BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

0632—Ferrocarril Nacional General San Martín
5—CAPITAL Florida 783
31|12|50

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — Buenos Aires, miércoles 25 de octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín — Número 16.763

MODIFICACION PARCIAL DE LA LEY 13.003 DEL SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

LEY 14.003

Sancionada: Setiembre 30-1950
Promulgada: Octubre 13-1950

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Los capitales asegurados establecidos por el artículo 3º de la ley 13.003, podrán ser aumentados, en la medida y condiciones que fije la reglamentación, hasta un máximo de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m|n.) y dieciocho mil pesos moneda nacional ($ 18.000 m|n.) para el seguro obligatorio y el capital adicional, respectivamente.

El Poder Ejecutivo podrá reajustar integralmente la escala de sueldos y capitales asegurados, determinando la fecha de vigencia de las nuevas escalas que establezca, y las condiciones, forma y plazo para la opción de los capitales adicionales que ellas determinen.

ARTICULO 2º — El capital básico de los asegurados jubilados, retirados o ex empleados, a la fecha de vigencia de cada nueva escala que establezca el Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, quedará elevado automáticamente al monto que las mismas determinen como capital obligatorio.

ARTICULO 3º — El personal accidental o transitorio se incorporará al régimen del seguro a partir del día 1º del mes siguiente a aquel en que cumpla tres (3) meses de servicios ininterrumpidos, salvo requerimiento expreso del interesado, en cuyo caso podrá procederse a su incorporación inmediata, por el capital básico, previo pago de la prima y cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad, con arreglo a lo que determine la reglamentación.

ARTICULO 4º — Las primas de este seguro serán anuales y se abonarán por adelantado, deduciéndose del sueldo anual complementario del personal.

En los casos de personal que no perciba sueldo anual complementario, o cuando éste sea insuficiente para cubrir su aporte de prima por los capitales básico y adicional, el pago se efectuará mediante deducción sobre los haberes del asegurado por el mes de diciembre o, en su defecto, según lo que determine la reglamentación. Si por razones de enfermedad el empleado no percibiera haberes, no pudiendo por tal motivo hacer efectivo su aporte, las primas estarán totalmente a cargo del Estado.

ARTICULO 5º — La contribución del personal asegurado, a que se refieren los artículos 5º y 6º de la Ley 13.003, podrá ser aumentada, hasta una proporción igual a aquella en que fuera incrementado el capital básico, con las excepciones que podrá establecer el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6º — Si los resultados de la explotación del seguro de vida lo permitieran, la Caja podrá, con autorización del Poder Ejecutivo, destinar un porcentaje de la prima a cargo del empleado (seguros básicos y adicionales), para el pago total o parcial del seguro de garantía (Decreto 8.271|49).

ARTICULO 7º — Si al fallecimiento del asegurado existieran herederos o beneficiarios menores de edad, el padre o madre de ellos en ejercicio de la patria potestad estarán autorizados para percibir el importe respectivo. Los menores de edad emancipados por matrimonio podrán dar recibo por su parte, cualquiera sea su importe.

ARTICULO 8º — Las acciones derivadas de este seguro prescriben a los tres (3) años, rigiendo a su respecto lo que dispone el Código Civil sobre casos de suspensión o interrupción. El reclamo interpuesto ante la Caja Nacional de Ahorro Postal interrumpe el curso de la prescripción.

ARTICULO 9º — Las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las municipalidades provinciales y las sociedades de economía mixta, podrán adherir al régimen de este seguro, quedando autorizada la Caja Nacional de Ahorro Postal para convenir, con cada una de ellas, su incorporación o la conversión de sus seguros colectivos al presente régimen.

Dichas entidades participarán en los resultados anuales del seguro en la proporción de sus aportes de primas.

ARTICULO 10. — Sustitúyese el texto del artículo 11 de la Ley 13.003 por el siguiente:

"Las pólizas, tarifas y demás bases técnicas de este seguro serán aprobadas por el Ministerio de Hacienda, con intervención del Ministerio de Finanzas".

"Por igual procedimiento se dictarán las normas reglamentarias para la aplicación e interpretación de las disposiciones que rigen este seguro".

ARTICULO 11. — El mayor gasto que demande el cumplimiento de esta ley se atenderá de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se amplíen las partidas respectivas del presupuesto.

ARTICULO 12. — Facúltase al Poder Ejecutivo para extender el régimen de la Ley 13.003 y sus complementarias, con las modificaciones requeridas por su naturaleza y aplicación, al personal que se desempeñe en las actividades privadas civiles, comerciales e industriales y afines, comprendido en el Decreto 29.176|44, ratificado por Ley 12.921.

Las condiciones que regirán dicho seguro, así como los diversos derechos y obligaciones de los patronos y empleados, serán fijados en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 13. — (Transitorio) El personal asegurado que actualmente se encuentre prestando servicios con percepción regular de sus haberes y concurrencia a su empleo podrá optar por el capital adicional o por el respectivo aumento en el plazo que al efecto determine el Poder Ejecutivo al fijar la nueva escala de sueldos y capitales asegurables.

ARTICULO 14. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

J. H. QUIJANO — H. J. CAMPORA
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 14.003 —

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1950

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo

DECRETO Nº 21.990

Venta de un Inmueble a la "Fundación Eva Perón"

SE DESTINARA PARA LA CONSTRUCCION DEL POLICLINICO "CORONEL JUAN D. PERON"

MINISTERIO DE HACIENDA

DEC. Nº 22.415. — Bs. As., 18|10|50.

Año del Libertador General San Martín

VISTO el Expediente Nº 70.212|49 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda de la Nación por el que la "Fundación Eva Perón" gestiona la compra de una fracción de tierra de propiedad fiscal, ubicada en el Partido de General San Martín (Provincia de Buenos Aires), para la construcción del Hospital Policlínico "Coronel Juan D. Perón", y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de la Ley Nº 13.235 autoriza al Poder Ejecutivo para proceder a la venta de inmuebles de propiedad del Estado Nacional —que no se encuentren afectados a servicios vinculados con la Administración Pública— a instituciones u organismos de ayuda social, debiendo en tales casos fijar su valor, previo asesoramiento de las dependencias técnicas de los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas y del Banco Hipotecario Nacional; Que el bien de referencia no se encuentra afectado a servicios vinculados con la Administración Pública; habiéndose por otra parte, recabado el asesoramiento técnico prescripto por la citada Ley Nº 13.235 y reuniendo la referida Institución las condiciones que ésta impone, nada obsta a que se autorice la venta del inmueble de que se trata; Por lo expuesto y, considerando la finalidad útil y de alto contenido social que persigue la Fundación Eva Perón; que ésta es la única Institución de esa naturaleza que se encuentra en condiciones de habilitar y atender el funcionamiento del mencionado policlínico; y atento el destino eminentemente humanitario y en un todo de acuerdo con los postulados de justicia social sustentados por el Superior Gobierno de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 47, inciso c) "in fine" de la Ley 12.961,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la venta a la "Fundación Eva Perón" del inmueble ubicado en el Partido General San Martín, por un monto total de ochocientos veinticinco mil novecientos seis pesos con setenta y ocho centavos (m$n. 825.906.78) moneda legal y cuyas dimensiones son las siguientes: frente sobre la Ruta Nº 9 (antes 8) 177 m. (ciento setenta y siete metros), contrafrente 177 m. (ciento setenta y siete metros), costado N. O. 172,82 m. (ciento setenta y dos metros con ochenta y dos centímetros) y costado S.E. 172.82 (ciento setenta y dos metros con ochenta y dos centímetros), totalizando una superficie de 30.589,14 m.2 (treinta mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados).

Art. 2º — El importe de m$nac. 825.906,78 (ochocientos veinticinco mil novecientos seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional), a que asciende la venta del inmueble que se determina en el artículo anterior, deberá ser ingresado a Rentas Generales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 13.235.

Art. 3º — Los Ministerios de Ejército y de Hacienda designarán los funcionarios que en nombre del Poder Ejecutivo Nacional suscribirán la respectiva escritura traslativa de dominio y entregarán la posesión del bien que se transfiere.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Ejército.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y oportuna cuenta al Honorable Congreso Nacional y pase sucesivamente a la Contaduría General de la Nación y Escribanía General de Gobierno de la Nación.

PERON
Ramón A. Cereijo — Franklin Lucero

PODRAN DEVOLVER LAS DROGUERIAS Y FARMACIAS LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR EL INSTITUTO MASSONE S.A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 1.460. — Bs. As., 19/10/50.

Año del Libertador General San Martín

VISTO las medidas adoptadas por diversas Secretarías de Estado con relación a las actividades del Instituto Massone S. A., en salvaguardia de la salud pública y de los intereses del Fisco Nacional, y CONSIDERANDO: Que las mismas se sustentan en elementos de juicio que revelan que encuadran en los deberes que competen a los órganos de la Administración, en consonancia con altos fines del Estado; Que como consecuencia de los hechos comprobados se ha dispuesto suspender las autorizaciones para expender los productos "Massone" con el fin de evitar precisamente los peligros aludidos; Que sería injusto que los procedimientos que han debido aplicarse incidan en perjuicio de los profesionales farmacéuticos y del comercio mayorista, que de buena fe, tienen existencias de tales preparados; Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

Artículo 1º — Los titulares de las droguerías y farmacias de todo el país, podrán devolver las existencias de los productos elaborados por el Instituto Massone S. A., a los comercios en los cuales hubieren sido adquiridos, debiéndosele reconocer el crédito por el importe correspondiente con cargo al mencionado Instituto.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a los Ministerios de Justicia y Salud Pública de la Nación, a los señores gobernadores de provincias y territorios nacionales, publíquese y cúmplido, archívese.

Barro.

PROMULGANSE LAS LEYES APROBANDO CONVENIOS DE DESBLOQUEO DE FONDOS CON VARIOS PAISES

LEY 13.948

Sancionada: septiembre 18-1950
Promulgada: octubre 4-1950

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio de desbloqueo de fondos, realizado mediante cambio de notas de fecha 13 de octubre de 1947, subscritas por los plenipotenciarios de los gobiernos de la República Argentina y de la República de Italia.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 13.948 —

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 4 de octubre de 1950

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 20.956

LEY 13.949

Sancionada: septiembre 18-1950
Promulgada: octubre 4-1950

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio de desbloqueo de fondos, realizado mediante cambio de notas de fecha 29 de marzo de 1947, subscritas por los plenipotenciarios de los gobiernos de la República Argentina y de Dinamarca.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 13.949 —

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 4 de octubre de 1950

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 20.958

LEY 13.950

Sancionada: septiembre 18-1950
Promulgada: octubre 4-1950

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio de desbloqueo de fondos, realizado mediante cambio de notas de fecha 9 de marzo de 1948, subscritas por los plenipotenciarios de los gobiernos de la República Argentina y de Noruega.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 13.950 —

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 4 de octubre de 1950

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 20.960

LEY 13.951

Sancionada: septiembre 18-1950
Promulgada: octubre 4-1950

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio de desbloqueo de fondos, realizado mediante cambio de notas de fecha 28 de noviembre de 1947, subscritas por los plenipotenciarios de los gobiernos de la República Argentina y de Checoslovaquia.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 13.951 —

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 4 de octubre de 1950

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 20.962

LEY 13.952

Sancionada: septiembre 18-1950
Promulgada: octubre 4-1950

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio de desbloqueo de fondos, realizado mediante cambio de notas de fecha 28 de julio de 1947, suscritas por los plenipotenciarios de los gobiernos de la República Argentina y del Gran Ducado de Luxemburgo.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 13.952 —

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 4 de octubre de 1950

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 20.964

LEY 13.953

Sancionada: septiembre 18-1950
Promulgada: octubre 4-1950

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio de desbloqueo de fondos, entre los gobiernos de la República Argentina y de Polonia, realizado mediante cambios de notas de fecha 13 de mayo de 1949.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 13.953 —

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 4 de octubre de 1950

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 20.966

OTORGANSE FACULTADES PARA MODIFICAR LAS TASAS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PORTUARIOS Y CONSULARES

LEY 13.997

Sancionada: Setiembre 29-1950
Promulgada: Octubre 6-1950

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar las tasas de los impuestos y servicios portuarios y consulares, teniendo preferentemente en cuenta los gastos que demande su prestación. Asimismo podrá fijar la forma de percepción y liquidación y establecer en qué casos dichos servicios se prestarán libres de cargo. Facúltase también al Poder Ejecutivo para suprimir, total o parcialmente, la intervención consular en los documentos aduaneros.

ARTICULO 2º — Modifícase la última parte del artículo 18 de la Ley número 13.922, la que queda redactada de la siguiente manera:

"...como asimismo para entregar al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio los créditos que resulten a su favor por las sumas que destine a operaciones de comercialización que efectúe en defensa de la producción agropecuaria".

ARTICULO 3º — Incorpórase al régimen de anticipo que autorizan los artículos 10 de la Ley Nº 13.558 y 10 de la Ley Nº 13.922, a las empresas nacionales de transportes, quedando facultado el Poder Ejecutivo para que, cuando las necesidades de la explotación lo requieran, efectúe las indispensables modificaciones a los pertinentes planes de gastos.

ARTICULO 4º — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para aumentar el capital de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, hasta la suma que resulte indispensable para el cumplimiento de los fines del plan siderúrgico argentino - Ley Nº 12.987. La emisión de las acciones correspondientes será dispuesta en la oportunidad en que el Poder Ejecutivo lo estime conveniente, y en un todo de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 7º de la citada ley, fijando de acuerdo a las necesidades los precios de las acciones.

Facúltase al Poder Ejecutivo para garantizar las operaciones de financiación que sean necesarias para cumplir los objetivos del plan siderúrgico argentino previsto en la Ley Nº 12.987, como asimismo para aprobar la modificación de los estatutos de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina.

ARTICULO 5º — Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar los créditos de la Ley Nº 12.709 en la medida necesaria para proseguir las obras, instalaciones y desarrollos e investigaciones actualmente a cargo de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

ARTICULO 6º — Substitúyese el artículo 46 del Decreto Nº 29.176|44 - Ley Nº 12.921, por el siguiente:

"Artículo 46. — El presupuesto general del Instituto Nacional de Previsión Social y el de sus secciones, deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Su monto no podrá exceder del 5 % del importe total de los recursos o erogaciones que de acuerdo a las disposiciones en vigor, perciban o abonen las distintas secciones en el respectivo ejercicio.

Las secciones además de financiar sus propios presupuestos contribuirán, en la proporción que establezca el directorio, a atender el presupuesto de gastos del Instituto y de aquellos servicios generales que se organicen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66.

Los gastos del Instituto y su movimiento de fondos serán fiscalizados por la Contaduría General de la Nación".

ARTICULO 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 13.997 —

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 6 de octubre de 1950.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo

DECRETO Nº 21.256

AMPLIACION DEL PLAZO FIJADO PARA PAGO DEL ANTICIPO SEMESTRAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS DEL AÑO 1950

MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA — RESOL. GRAL. Nº 213 (B) — Bs. As., 22|3|50 — Año del Libertador General San Martín

VISTO los pedidos formulados por entidades representativas y contribuyentes radicados en la zona rural de la Patagonia, en el sentido de que se amplíe el plazo para ingresar el anticipo semestral del impuesto a los réditos correspondientes al año en curso, que venció el 10 de agosto último, y CONSIDERANDO: Que numerosos contribuyentes domiciliados en la Patagonia, por inconvenientes derivados de las condiciones climáticas que en esta época del año soporta aquella zona del país, se han visto impedidos de pagar, dentro del plazo establecido por esta Dirección General, el anticipo semestral del impuesto a los réditos correspondiente al año en curso; Que la circunstancia señalada hace procedente el otorgamiento de facilidades, bajo ciertas condiciones, para el pago de dicho anticipo, y la exención de las sanciones que correspondieren por su falta de pago en término; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º y 42 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1949),

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — Exímese de las sanciones que prevé la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1949), a los contribuyentes radicados en la zona rural de la Patagonia que no hubieren efectuado el pago del anticipo semestral del impuesto a los réditos correspondiente al año 1950 dentro del plazo establecido por esta Dirección General, siempre que regularicen debidamente su situación impositiva dentro del plazo especial que establezcan las intimaciones que a cada uno de ellos harán los Distritos una vez que juzguen desaparecido el impedimento mencionado.

2º — Los plazos de las intimaciones a que se refiere el artículo anterior no serán fijados para fechas posteriores al 31 de diciembre del corriente año.

3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Arístides J. M. Corti.

APRUEBANSE EXCESOS DE INVERSION PRODUCIDOS EN EL PRESUPUESTO DE LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

LEY 14.011

Sancionada: Setiembre 30-1950
Promulgada: Octubre 12-1950

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Apruébanse los excesos de inversión por cinco millones seiscientos veintiséis mil doscientos treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.626.234,38), producidos en las partidas del presupuesto de la Administración General de la Flota Mercante del Estado para el año 1947, que se detallan en la planilla anexa Nº 1. Dichos excesos se compensan con las economías de inversión que por veintinueve millones ciento cuatro mil quinientos nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 29.104.509,76), se obtuvo en la ejecución del presupuesto para el ejercicio de 1947, resultando en definitiva que, sobre los créditos autorizados, se realizó una economía efectiva de veintitrés millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 23.478.275,38), como se demuestra en la planilla anexa Nº 2.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

J. H. QUIJANO — H. J. CAMPORA
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 14.011 —

Planilla Nº 1.

EXCESOS DE INVERSION

EJERCICIO DE 1947

CONCEPTO	Partida	Crédito	Gastado $ m/n.	Exceso
Buques de ultramar				
I — GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Inciso 2º — Otros Gastos				
Moblaje, artefactos, máquinas de escribir y calcular y su conservación	2-1-3	40.000	71.900.78	31.900.78
Utiles, libros, impresiones y encuadernación	2-1-5	140.000	158.760.80	18.760.80
Viáticos, representación y movilidad, país y extranjero y gastos delegación en el exterior	2-1-6	550.000	561.223.01	11.223.01
Vehículos, su conservación y mantenimiento	2-1-7	70.000	78.512.06	8.512.06
Gastos diversos, eventuales y varios	2-1-10	140.000	217.017.44	77.017.44
II — INVERSIONES				
Inciso 3º				
Adquisición de aparatos radiotelegráficos y su conservación	3-1-1	100.000	189.640.92	89.640.92
III — GASTOS DE EXPLOTACION				
Inciso 4º — Sueldos				
Sueldo anual comp. (ley 12.915)	4-4-2	9.500	14.468.12	4.968.12
Inciso 5º — Otros gastos				
Conservación y reparación de buques	5-1-3	11.000.000	11.558.623.02	558.623.02
Gastos de la carga, de puerto y consulares	5-1-4	19.000.000	20.422.565.01	1.422.565.01
Accidentados y enfermos personal embarcado, trozo alistamiento y estibadores. Gastos de entierro	5-2-1	280.000	306.190.95	26.190.95
Aporte patronal (ley 12.612). Apuntadores, estibadores y jornales	5-3-2	225.000	308.296.19	83.296 19
Aporte patronal seguro colectivo (decreto 14.276/45)	5-3-3	51.000	51.439.66	439.66
Aporte patronal (decreto 33.302), Inst. de las Remuneraciones	5-3-4	41.000	55.795.13	14.795.13
Ajustes ejercicio anteriores	5-4-1	450.000	3.175.424.18	2.725.424.18
Buques pesqueros				
I — GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Inciso 2º — Otros Gastos				
Acarreos, fletes, descarga, etcétera	2-1-4	200.000	251.599.84	51.599.84
Utiles de escritorio, formularios, impresos, caja, etc.	2-1-9	5.000	5.512.95	512.95
Viáticos y movilidad	2-1-10	4.000	6.993 90	2.993.90
Inspección veterinaria	2-1-12	4.600	4.826.84	226.84
Seguros varios	2-1-13	7.200	18.277.74	11.077.74
Aporte patronal ley 12.612 (11 % sobre el total de sueldo)	2-4-1	18.000	19.290.05	1.290.05
II — GASTOS DE EXPLOTACION				
Inciso 3º — Sueldos				
Sueldos de los pesqueros, bonificaciones y sueldo anual complementario (decreto 33.302/45)	3 a)-1-1	326.000	337.051.49	11.051.49
Gratificación personal pesquero	3 a)-1-2	45.000	82.954.81	37.954 81
Inciso 4º — Otros Gastos				
Materiales de consumo y artículos de dotación fija	4-1-1	100.000	183.361.25	83.361.25
Conservación y reparación de pesqueros	4-1-2	600.000	882.814.32	282.814.32
Racionamiento y víveres	4-1-3	53.000	61.522.17	8.522.17
Eventuales y gastos varios de los buques	4-1-5	70.000	84.452.12	14.452.12
Impuestos (produc. y sanitarios)	4-1-6	15.000	43.292.07	28.292.07
Seguros accidentados (ley 9.688), personal embarcado	4-2-1	12.000	30.727.56	18.727.56
Totales		33.556.300	39.182.534.38	5.626.234.38

Planilla Nº 2.

PRESUPUESTO AÑO 1947

ESTADO DE LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO

CONCEPTO	Partida	Crédito	Imputado $ m/n.	Saldo
Buques de ultramar				
I — GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Inciso 1º — Sueldos				
Personal administrativo y técnico profesional	1-1-Ind.	1.156.860	1.087.575.76	69.284.24
Personal administrativo y técnico profesional	1-1-Glob.	46.200	19.160.84	27.039.16
Personal obrero y de maestranza (Almacenes)	1-2-Ind.	104.370	86.392.63	17.977.37
Personal de servicio	1-3-Ind.	68.040	64.447.50	3.592.50
Inciso 2º — Otros Gastos				
Alquiler de inmuebles	2-1-1	115.000	96.077.74	18.922.26
Conservación edificio	2-1-2	10.000	3.425.35	6.574.65
Moblaje, artefactos, máquinas de escribir y calcular y su conservación	2-1-3	40.000	71.900.78	31.900.78
Rodados	2-1-4	50.000	41.672.26	8.327.74
Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	2-1-5	140.000	158.760.80	18.760.80

CONCEPTO	Partida	Crédito	Imputado $ m/n.	Saldo
Viáticos, representación y movilidad, país y extranjero, y gastos delegaciones en el exterior	2-1-6	550.000	561.223.01	11.223.01
Vehículos, su conservación y mantenimiento	2-1-7	70.000	78.512.06	8.512.06
Servicio de comunicaciones	2-1-8	160.000	123.653.19	36.346.81
Gastos de habilitación	2-1-9	15.000	2.617.75	12.382.25
Gastos diversos, eventuales y varios	2-1-10	140.000	217.017.44	77.017.44
Propaganda y publicidad	2-1-11	115.000	80.986.65	34.013.35
Subsidios y contribuciones	2-1-12	40.000	12.837.30	27.162.70
Gastos subsidios familiar (decreto 24.815/45)	2-1-13	35.000	33.563.87	1.436.13
Sueldo anual complementario (ley 12.915)	2-1-14	120.000	112.505.86	7.494.14
Para pago personal supernumerario y trabajos especiales	2-2-1	60.000	41.284.86	18.715.14
Pago de importes que podrían reclamarse y que habría que considerar como de ejercicios vencidos	2-3-1	50.000	6.827.01	43.172.99
Caja de jubilaciones (decreto 6.395/46)	2-4-1	170.000	155.139.94	14.860.06
Seguro colectivo del personal (decreto 14.276/45)	2-4-2	9.000	8.800.97	199.03
II — INVERSIONES				
Inciso 3º				
Adquisición de aparatos radiotelegráficos y su conservación	3-1-1	100.000	189.640.92	89.640.92
Construcción y adquisición de edificios y terrenos	3-1-2	1.800.000	306.934.13	1.493.065.87
Construcción y compra de buques	3-1-3	50.000.000	35.541.625.25	14.458.374.75
III — GASTOS DE EXPLOTACION				
Inciso 4º — Sueldos				
Sueldos básicos, remuneraciones por trabajos extraordinarios, compensación por mayor cargo, bonificaciones y sueldo anual complementario (decreto 33.302/45)	4a-1-1	13.500.000	11.158.366.32	2.341.633.68
Personal no embarcado afectado al servicio de buques	4b-1-1	48.500	36.970.—	11.530.—
Personal obrero y de maestranza	4b-2-Ind.	113.400	108.190.83	5.209.17
Compensaciones y reintegros personal no embarcado afectado al servicio de buques (ítem 2, personal obrero y de maestanza)	4-4-1	65.000	61.400.20	3.599.80
Sueldo anual complementario (ley 12.915)	4-4-2	9.500	14.468.12	4.968.12
Inciso 5º — Otros gastos				
Comisiones	5-1-1	2.900.000	2.865.330.68	34.669.32
Materiales de consumo y artículos de dotación fija	5-1-2	3.500.000	3.444.658.41	55.341.59
Conservación y reparación de buques	5-1-3	11.000.000	11.558.623.02	558.623.02
Gastos de la carga de puerto y consulares	5-1-4	19.000.000	20.422.565.01	1.422.565.01
Premio al personal embarcado	5-1-5	25.000	——	25.000.—
Racionamiento y víveres	5-1-6	3.000.000	2.299.284.13	700.715.87
Combustible y lubricantes	5-1-7	14.000.000	9.527.179.77	4.472.820.23
Gastos generales eventuales y varios	5-1-8	1.260.000	1.009.174.06	250.825.94
Accidentados y enfermos, personal embarcado, trozo de alistamiento y estibadores (gastos de entierro)	5-2-1	280.000	306.190.95	26.190.95
Aporte patronal (ley 12.612), personal embarcado y personal no embarcado afectado al servicio de buques	5-3-1	1.747.000	1.461.387.98	285.612.02
Aporte patronal (ley 12.612), apuntadores, estibadores y jornal	5-3-2	225.000	308.296.19	83.296.19
Aporte patronal seguro colectivo (decreto 14.276/45)	5-3-3	51.000	51.439.66	439.66
Aporte patronal (decreto 33.302), Instituto de las Remuneraciones	5-3-4	41.000	55.795.13	14.795.13
Ajuste ejercicios anteriores	5-4-1	450.000	3.175.424.18	2.725.424.18
IV — RESERVAS				
Inciso 6º				
Seguros de buques	6-1-1	4.400.000	133.544.37	4.266.455.63
V — SERVICIOS FINANCIEROS				
Inciso 7º				
Intereses sobre cuentas corrientes	7-1-1	100.000	——	100.000.—
Buques pesqueros				
I — GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Inciso 1º — Sueldos				
Personal administrativo y técnico profesional	1-1-Ind.	77.040	75.949.65	1.090.35
Para cubrir futuras designaciones de personal administrativo y técnico profesional, sueldo mínimo y reajustes de remuneraciones del personal superior	1-1-Glob	13.200	390.—	12.810.—
Personal obrero y de maestranza	1-2-Ind.	45.120	39.491.65	5.628.35
Inciso 2º — Otros Gastos				
Alquiler del inmueble	2-1-1	12.000	——	12.000.—
Alquiler puestos mercado	2-1-2	7.200	5.544.—	1.656.—
Conservación edificio	2-1-3	7.000	4.538.90	2.461.10
Acarreos, fletes, descarga	2-1-4	200.000	251.599.84	51.599.84
Luz y fuerza motriz (cámaras, carpintería, administración y mercado)	2-1-5	17.000	6.811.41	10.188.59
Sanitarios varios (administración, frigorífico mercado, conservación productos pesqueros, nafta camión y auto)	2-1-6	16.000	7.634.63	8.365.37
Materiales para la conservación de envases de pescado y su reposición	2-1-7	60.000	41.306.05	18.693.95
Conservación de herramientas, máquinas frigoríficas, moblaje, instalaciones, camión, auto, etcétera	2-1-8	10.000	8.856.77	1.143.23
Utiles de escritorio, formularios impresos, cajas, etcétera	2-1-9	5.000	5.512.95	512.95
Viáticos y movilidad	2-1-10	4.000	6.993.90	2.993.90
Gastos generales, eventuales y varios	2-1-11	10.000	9.404.31	595.69
Inspección veterinaria	2-1-12	4.600	4.826.84	226.84
Seguros varios	2-1-13	7.200	18.277.74	11.077.74
Servicios sanitarios	2-1-14	500	——	500.—
Bonificaciones sobre ventas	2-1-15	180.000	169.650.40	10.349.60
Sueldo anual complementario (ley 12.915)	2-1-16	11.300	10.089.90	1.210.10
Pagos por trabajos especiales	2-2-1	660	——	660.—
Seguro colectivo sobre el personal en general	2-3-1	3.200	1.633.06	1.566.94
Aporte patronal, ley 12.612 (11 % sobre el total de sueldos)	2-4-1	18.000	19.290.05	1.290.05
Bonificaciones y subsidios conforme al decreto 24.815/45	2-5-1	8.000	6.011.80	1.988.20
II — GASTOS DE EXPLOTACION				
Inciso 3º — Sueldos				
Sueldos de los pesqueros, bonificaciones y sueldo anual complementario (decreto 33.302/45)	3a-1-1	126.000	137.051.49	11.051.49
Gratificación personal pesquero	3a-1-2	45.000	82.954.81	37.954.81
Sueldo personal transitorio	3b)-1-1	50.000	19.583.30	30.416.70
Sueldo anual complementario	3b)-1-2	4.000	——	4.000.—

(Continúa en la pág. siguiente)

TRANSFIERENSE AL ANEXO 4, DEL M. DE JUSTICIA, CREDITOS CORRESPONDIENTES AL M. DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION — DECRETO Nº 19.099 Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín

VISTO: Que por Decreto Nº 15.633 de fecha 27 de julio del año en curso se dispuso que el personal, muebles y útiles del Archivo General de la Nación quedan incorporados a partir de la fecha del mismo al Ministerio de Justicia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que a tal efecto, es menester proceder a la transferencia al Anexo 4 — Ministerio de Justicia, de los créditos correspondientes que figuran en el presupuesto de Gastos para el año 1950 del Anexo 5 — Ministerio de Educación, en los rubros "Gastos en Personal" y "Otros Gastos"; Que el Poder Ejecutivo está facultado por el artículo 18º de la Ley Nº 13.558 para efectuar las modificaciones presupuestarias que se requieren para el cumplimiento de lo dispuesto por el mencionado Decreto Nº 15.633|950; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de Seiscientos treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 637.777), en la forma que se indica en las planillas anexas, el presupuesto del Anexo 5 — Ministerio de Educación — I — Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, para el ejercicio de 1950.

Art. 2º — Incorpórase la suma a que se refiere el artículo anterior y en la forma que se indica en las planillas anexas, el presupuesto del Anexo 4 — Ministerio de Justicia — I — Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, para el año 1950.

Art. 3º — Las modificaciones que se disponen por el presente decreto no alteran el monto total del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1950.

Art. 4º — Oportunamente se formulará el decreto de contabilización que corresponda, a fin de imputar a los créditos incorporados en virtud de lo establecido en el artículo 2º del presente decreto, los pagos realizados por el Ministerio de Educación con cargo a los créditos que se rebajan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, de Justicia y de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON
Belisario Gache Pirán. — Armando Méndez San Martín. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLAS SINTETIZADAS
Planilla anexa al artículo 1º

ANEXO 5 — MINISTERIO DE EDUCACION
CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

Inciso 1º — Gastos en Personal
Item 1 — Ministerio y Dependencias

a) Sueldos	— 390.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 144.625
e) Aporte Patronal	— 33.152
Total Item 1	— 567.777
Total Inciso 1º — Gastos en Personal	— 567.777

Inciso 2º — Otros Gastos
Item 4 — Establecimiento de Cultura

a) Gastos Generales	— 60.000
b) Inversiones y Reservas	— 10.000
Total Item 4	— 70.000
Total Inciso 2º — Otros Gastos	— 70.000
Total	— 637.777
Total Capítulo I — A	— 637.777

Planilla Anexa al artículo 2º

ANEXO 4. — MINISTERIO DE JUSTICIA
CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL
A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales
Inciso 1º — Gastos en Personal
Item 1 — Ministerio

a) Sueldos	390.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	32.500
e) Aporte Patronal	26.424
Total Item 1	448.924

Item 7 — Sueldos Diversos

c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	112.125
e) Aporte Patronal	6.728
Total Item 7	118.853
Total Inciso 1º — Gastos en Personal	567.777

Inciso 2º — Otros Gastos
Item 8 — Archivo General de la Nación

a) Gastos Generales	60.000
b) Inversiones y Reservas	10.000
Total Item 8	70.000
Total Inciso 2º — Otros Gastos	70.000
Total Anexo 4 — I — A	637.777

DESTINASE UNA FRACCION DE TIERRA EN LA ZONA "B" DE PUERTO NUEVO PARA CONSTRUCCION DE UN POLICLINICO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Año del Libertador General San Martín
DECRETO Nº 21.811. — Bs. As., 12|10|50

VISTO el Expediente Nº 70.872|50 en el que pide la Federación Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines, un terreno en Puerto Nuevo para construir un Policlínico que sirva al personal de las citadas industrias y sus respectivas familias; Teniendo en cuenta que son propósitos enunciados reiteradamente por el actual Gobierno de la Nación el dar respaldo a los gremios bien organizados y que colaboran en la obra de Gobierno con sentido mutualista; Que se trata de un núcleo cuya labor se destaca dentro del movimiento gremial argentino, asociando 20.000 trabajadores, y que en la actualidad tratan de llevar a cabo esa obra en defensa de la salud de los socios y sus respectivas familias; y De acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Destínase con carácter precario y a título gratuito a la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón, Químicos y Afines para construir su Policlínico, la fracción de la manzana 11 de la Zona "B" de Puerto Nuevo de la Capital, que comprende de los lotes 1 al 6 y 11 al 16 con una superficie aproximada de Ocho Mil Quinientos Diez y Siete Metros Cuadrados (8.517 m2.), dejándose expresamente establecido que dicha fracción deberá ser desocupada cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo, procedimiento éste que no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la permisionaria.

Art. 2 — La delimitación, replanteo definitivo y acta de posesión se hará por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Art. 3º — La Dirección Nacional De Arquitectura intervendrá en la aprobación de los lineamientos arquitectónicos de acuerdo con el artículo 5º, del S. D. Nº 15.573|46.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, Transportes y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a las Direcciones Nacionales de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y de Arquitectura, a sus efectos.

PERON
Juan Pistarini. — Juan F. Castro. — Ramón A. Cereijo

APRUEBANSE EXCESOS DE INVERSIONES PRODUCIDOS EN EL PRESUPUESTO DE LA FLOTA...

(Viene de la Pág. anterior)

CONCEPTO	Partida	Crédito	Imputado $ m/n.	Saldo
Inciso 4º — Otros Gastos				
Materiales de consumo y artículos de dotación fija	4-1-1.	100.000	183.361.25	83.361.25
Conservación y reparación de pesqueros	4-1-2	600.000	882.814.32	282.814.32
Racionamiento y víveres	4-1-3	53.000	61.522.17	8.522.17
Combustible (carbón)	4-1-4	700.000	582.507.11	117.492.89
Eventuales y gastos varios de los buques	4-1-5	70.000	84.452.12	14.452.12
Impuestos (producción y sanitarios)	4-1-6	15.600	43.292.07	28.292.07
Seguros accidentados (ley 9.688), personal embarcado	4-2-1	12.000	30.727.56	18.727.56
Aporte patronal 11 % sobre personal embarcado	4-3-1	39.000	37.726.04	1.273.96
Aporte patronal (decreto 33.302/45), Instituto de las Remuneraciones	4-3-2	1.800	324.82	1.475.18
III — RESERVAS				
Inciso 5º				
Seguros de buques	5-1-1	24.000	17.410.83	6.589.17
Total		133.636.690	110.158.414.62	23.478.275.38

RESUMEN

	$ m/n.
Economías de inversión	29.104.509.76
Excesos de inversión	5.626.234.38
Economía efectiva de inversión	23.478.275.38

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo

DECRETO Nº 21.831

MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL SINDICATO OBRERO DE LUSTRADORES DE CALZADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION — RESOL. M. Nº 267. — Bs. As., 9|10|950 — Año del Libertador General San Martín

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato Obrero de Lustradores de Calzado" en el Expediente Nº 2.923-C-46, y CONSIDERANDO: Que el "Sindicato Obrero de Lustradores de Calzado", goza de personería gremial, otorgada según lo dispuesto en el Capítulo XXII de la Ley 12 921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, han sido efectuadas teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y legales vigentes, y su principal propósito se encuentra en la necesidad de adaptar la Ley fundamental de la asociación a la importancia de la misma; Por Ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Apruébase las modificaciones propuestas a sus estatutos sociales por el "Sindicato Obrero de Lustradores de Calzado" en la forma obrante de fojas sesenta y nueve (69) a fojas setenta y seis (76) inclusive.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Freire.

ESTATUTO DEL SINDICATO OBRERO DE LUSTRADORES DE CALZADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DENOMINACION Y OBJETO

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato Obrero de Lustradores de Calzado, se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, una entidad integrada por personas de cualquier nacionalidad, raza, credo político o religioso que desempeñen la profesión de lustrador de calzado.

Art. 2º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear ante entidades patronales, Poderes Públicos, Justicia y toda repartición del Estado o ante particular en la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros que representa; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país; observar el cumplimiento de la legislación en general, en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos; representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el Art. 1º y a sus afiliados en los problemas de carácter gremial.

b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos.

c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar o de cualquier otra forma disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad.

d) Instituir beneficios de carácter mutualista tales como: consultorios médicos, odontológicos y jurídicos.

e) Participar circunstancial o permanentemente en actividades políticas, con sujeción a lo que resuelva una asamblea;

f) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material.

Art. 3º — La entidad está adherida a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina aceptando el Preámbulo y la Declaración de Principios y los Estatutos de la misma.

DE LOS SOCIOS

Art. 4º — Tienen derecho a integrar la entidad todas las personas comprendidas en la definición del Art. 1º y que manifiesten conformidad con los preámbulos Estatutos.

Art. 5º Los socios se denominarán "activos y honorarios".

Para ser socio activo se requiere:

a) Tener 18 años de edad, por lo menos;

b) Abonar la cuota de ingreso y mensual que fija la asamblea general;

Art. 6º: — Son socios honorarios.

a) Aquellas personas que sin pertenecer al gremio le presten servicios, que a juicio de la C. D. merezcan este honor;

b) Los socios que se jubilen y tengan una antigüedad mayor de 5 años como afiliado a la entidad que no hayan sufrido en ese tiempo ninguna suspensión o expulsión en el gremio.

c) Los que por cualquier causa abandonen el oficio y que a juicio de la C. D. merezcan ese honor.

Art. 7º — Los socios "activos" gozarán de todos los derechos que acuerda este Sindicato, pero requerirá por lo menos una antigüedad de tres meses y estar al corriente con Tesorería.

Art. 8º — Los socios "activos" tendrán voz en las asambleas después de cumplida una antigüedad continuada de seis meses como asociados.

Art. 9º — Los socios "activos" tendrán voto en las asambleas después de cumplida una antigüedad continuada de nueve meses como asociado.

Art. 10. — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la C. D.

Art. 11. — Los socios "Honorarios" tendrán voz pero no voto en las asambleas.

Art. 12. — Los socios están en el deber de respetar, en todos sus términos y cumplir estos estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de asamblea y C. D. de participar en todos los trabajos de la institución; de concurrir a las asambleas; de informar por escrito a la C. D. cualquier iniciativa de interés para la organización así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la misma.

Art. 13. — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad, en todos sus actos.

Art. 14. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos, desocupados o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado, por lo menos, tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. D., la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias.

Art. 15. — El socio que adeudare tres mensualidades consecutivas será dado de baja, por moroso.

Art. 16. — El socio excluído con arreglo a lo establecido en el artículo anterior podrá reingresar si así lo solicita, sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las contizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 17. — La infracción a los artículos 13º y 14º será castigada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la C. D. la encargada de su aplicación.

Art. 18º — Son motivos de expulsión del socio los siguientes casos:

a) La violación de los estatutos, reglamentos internos y resoluciones de asambleas;

b) La comisión de faltas graves que, a juicio de la C. D. o asamblea, afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización o del movimiento obrero;

c) La defraudación a la entidad y el uso indebido e inmoral de las facultades conferidas;

d) La injuria o la difamación de la organización, o cualquiera de sus dirigentes o asociados;

Art. 19. — El socio que fuera suspendido no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal mientras dure la suspensión. Si fuera suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis meses.

Art. 20. — La expulsión de un socio será resuelta por la C. D. por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen y de dicha resolución, el interesado tendrá derecho a apelar ante la Asamblea Ordinaria próxima, haciendo conocer, por escrito está apelación a la C. D. para que la eleve a la Asamblea, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la resolución apelada. Sin perjuicio de esto la C. D. está obligada a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión que resuelva y en ella, al tratarse el asunto, el socio expulsado tendrá derecho a voz.

Art. 21. — El socio expulsado no podrá ingresar a la entidad sin que haya transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante, aún después de transcurrido ese plazo, la C. D. podrá negar el reintegro del socio expulsado si considera que los intereses a la Institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera Asamblea General. El socio expulsado dos veces no podrá reingresar más a la Institución.

Art. 22. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la C. D. y estar al corriente con Tesorería. Sin estos requisitos la C. D. no podrá aceptar su renuncia.

Art. 23. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejan de serlo durante la segunda quincena.

Art. 24. — El capital social de la entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales y todas otras que por estos Estatutos o por Asamblea General, se fije a los socios;

b) Con los intereses del capital depositados en los Bancos;

c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la C. D. cuando las circunstancias así lo exijan;

d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos;

e) Con el producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito.

f) Con los importes que se convenga destinar a la entidad en convenios de trabajo que reglen aumentos de remuneración u otros conceptos.

Art. 25. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos preferentemente del Estado Nacional, a la orden de la entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del Secretario General, del Tesorero o del Pro-Secretario General conjunta de dos. La C. D. señalará una suma para gastos corrientes la que obrará en poder del Tesorero.

Art. 26. — Para llenar sus fines, la Institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 27. — La entidad estará dirigida y administrada por una C. D. compuesta por nueve miembros titulares, a saber: Un secretario General, un Pro-Secretario General, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Secretario de Actas y cuatro vocales; además se designarán cuatro vocales suplentes

Art. 28. — Los integrantes de la C. D. serán elegidos por el término de tres años, pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Art. 29. — Podrán ser miembros de la C. D. los socios que tengan dos años de antigüedad continuada como mínimo. Para ser miembro de la C. D. se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de lustrador de calzado durante un término no menor de tres años. La mitad de los cargos de la C. D., por lo menos serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 30. — La elección de la C. D será secreta por escrutinio de lista y mayoría de votos. En caso de empate la Presidencia dividirá la votación.

Art. 31. — Los vocales suplentes serán elegidos por el término de un año y reemplazarán a los vocales titulares que por cualquier causa cesaren sus cargos hasta la terminación del período del reemplazado y serán llamados por la C. D. en el orden de colocación en la lista.

Art. 32. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la C. D. quedara sin número para funcionar, los restantes deberán convocar, dentro de los treinta días, una asamblea Extraordinaria, para integrarla.

Art. 33. — La C. D. deberá reunirse cada quince días, en sesión ordinaria y en sesiones extraordinaria cada vez que lo juzgue conveniente el secretario general o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

Art. 34. — La C. D. podrá deliberar con cinco de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión, salvo los casos que se opongan otros artículos de estos estatutos.

Art. 35. — Para rever una resolución de la C. D. se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 36. — Cuando un miembro de la C. D. faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, será considerado como dimitente y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato.

Art. 37. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria, la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, a solo efecto del cumplimiento del artículo anterior, o, en su caso, del artículo 32.

Art. 38. — Cuando alguno de los miembros de la C. D. incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General.

Art. 39. — En caso necesario, a juicio de la C. D., ésta podrá resolver que uno de sus miembros sea rentado. La Asamblea General podrá aumentar el número de miembros rentados.

Art. 40. — Son atribuciones y deberes de la C. D.

a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de Asambleas y las propias;

b) Dirigir la marcha de la institución, administrar sus bienes, designar al personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos estatutos, contribuya a la buena marcha de la Sociedad y al logro de los fines propuestos;

c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios;

d) Hacer llegar a los socios la Memoria Anual, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerarla:

e) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la entidad;

f) Constituir con socios de la Institución las subcomisiones que estime necesarias; nombrar delegados de obreros en todos los casos que estime necesario y dirigir sus trabajos;

g) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma, hacer todo lo demás a que estos Estatutos la faculten o autoricen;

h) Resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos.

Art. 41. — La C. D. no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato. Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo ad-referéndum de la Asamblea General o de la que convoque a ese efecto.

Art. 42. — El Secretario General es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos. Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas, las credenciales de socios, las órdenes de pago contra Tesorería, las reclamaciones de orden colectivo y en general todos los documentos oficiales; tendrá a su cargo el archivo, los libros, ficheros y sellos de la entidad; convocará a sesiones extraordinarias a la C. D. cuando lo estime necesario.

Art. 43. — El Secretario General de-

berá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del Estatuto, Reglamentos internos, resoluciones de Asambleas y acuerdos de la C. D., pero podrá someter nuevamente a discusión, sin los requisitos del artículo 35°, los acuerdos o determinaciones que hubiera dictado la C. D. si su ejecución ofreciese dificultades o resultasen incompatibles con alguna disposición de este Estatuto, Reglamentos Internos o resoluciones.

Art. 44. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la C. D. en la primera reunión que realice.

Art. 45. — El Pro-Secretario General, coadyuvará en los trabajos de Secretaría con el Secretario General, reemplazándolo en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

Art. 46. — El Secretario de Actas redactará y firmará las actas de Asambleas y sesiones de C. D. haciendo constar en estas últimas los nombres de los asistentes; presentará a cada Asamblea o sesión de la C. D. el acta de la anterior; llevará un cuaderno donde consten ordenadamente las resoluciones de Asambleas o C. D.

Art. 47. — El Tesorero recibirá para ser depositados en el o los Bancos que la C. D. designe, y a la orden de la Institución, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o de cualquier otra forma los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que la C. D. designe para gastos corrientes. Abonará las órdenes de pago firmadas por el Secretario General. Presentará mensualmente a la C. D. el Balance de Caja. Cada cuatro meses deberá poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas, los libros y demás documentos para su revisación. Llevará la Contabilidad Social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la sociedad. Confeccionará el Balance General de cada ejercicio, para que, previa vista de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva lo considere y eleve a la Asamblea.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 48. — En cada Asamblea General Ordinaria se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres socios.

Art. 49. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos.

b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería practicando un arqueo de Caja y elevando a la C. D. un informe de esa gestión.

c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones y especialmente respecto del Balance General sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 50. — La C. D. deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 51. — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales.

Art. 52. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias.

a) Las Ordinarias se reunirán anualmente en el mes de Febrero con el objeto de:

1) Considerar la Memoria y Balance de la C. D. deberá someterle correspondiente al año económico-social vencido comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

2) Elegir a los miembros de la C. D. y la Comisión Revisora de Cuentas;

3) Tratar los demás asuntos comprendidos en el orden del día;

b) Las Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la C. D. o lo soliciten por escrito a la C. D. no menos del diez (10) por ciento de los socios con derecho a voto. En este último caso, el pedido expresará el motivo por el cual se solicita a la asamblea y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos. La C. D. deberá convocar estas Asambleas extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.

Art. 53. — Las convocatorias a Asambleas deberá hacerla la C. D. con una anticipación de cinco días por lo menos por citaciones enviadas al domicilio de los socios y|o por publicación en los diarios y periódicos.

Art. 54. — Podrán tomar parte en las Asambleas todos los socios en las condiciones que se determinan en este Estatuto.

Art. 55. — Salvo los casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario, las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Art. 56. — Al constituirse toda Asamblea será designado un socio con derecho a voto para presidirla. El presidente electo abrirá y dirigirá la discusión no pudiendo intervenir en ella.

Art. 57. — Igualmente se nombrarán, al constituirse la Asamblea, dos socios presentes con derecho a voto para que por delegación de la misma aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el Secretario General, el Secretario de Actas y el Presidente de la Asamblea.

Art. 58. — Las resoluciones de Asambleas Generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario.

Art. 59. — En caso de empate se reabrirá la discusión y si éste se repitiera desempatará el Presidente.

Art. 60. — En las Asambleas Ordinarias no podrá tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día, salvo los de carácter urgente que por mayoría de votos y a indicación de la C. D. al iniciarse la sesión estime la Asamblea que deben tratarse.

Art. 61. — Los socios que deseasen incluir algún asunto en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la C. D. con treinta días de anticipación a la celebración de la Asamblea: Este pedido deberá ser firmado por no menos de veinte (20) socios con derecho a voto.

Art. 62. — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuran en la convocatoria pudiendo alterarse aquel por dos tercios de votos de la Asamblea.

Art. 63. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un socio, además del mocionante, para que lo considere la Asamblea.

Art. 64. — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 65. — Son cuestiones de orden las que susciten respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales, y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de Asamblea. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 66. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;

c) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

d) Que se cierre el debate sin lista de oradores o que se declare libre el mismo.

Cualquiera de estas mociones, apoyadas por dos miembros, serán votadas sin discusión.

Art. 67. — Será también cuestión previa que se aplace un asunto para una fecha determinada. Esta moción, con el apoyo estatutario, será puesta en discusión y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el artículo 66°.

Art. 68. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 69. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la C. D. designado por ésta.

Art. 70. — Cuando varios socios piden a la vez la palabra, se le dará primero al que no haya usado de ella.

Art. 71. — Un miembro de la Asamblea sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro de la C. D.

Art. 72. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden y si este no lo acatara retirarle la palabra pudiendo confirmar la Asamblea esta última pena por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 73. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 74. — La votación se hará ordinariamente por signos, y, cuando la Asamblea así lo resuelva, por decisión del 20 % de los votantes, será nominal o por boletas.

Art. 75. — La consideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar.

Art. 76. — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmados por uno o más socios.

Art. 77. — Todo pedido de adhesión o solidaridad en caso de conflicto de otros sindicatos o entidades de cualquier naturaleza, sólo podrán declararse con el previo y expreso consentimiento de una Asamblea General convocada expresamente.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 78. — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una asamblea y a proposición de la C. D. se considere que la entidad está en condiciones de implantarlos.

Art. 79. — Cada uno de los puntos comprendidos en el artículo 2°, incisos c), d), e), f), se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente la C. D. de la entidad y su práctica será objeto de una reglamentación especial que la C. D. propondrá a la Asamblea, y que, una vez aprobada entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 80. — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea convocada especialmente al efecto y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 81. — La entidad no podrá disolverse mientras existan veinte socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos sociales será depositados a la orden del Ministerio de Educación de la República Argentina.

Art. 82. — Ningún miembro de la entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial.

Enmendado "Depositados, respecto". Sí Vale. Testado "en que concurrió a la". No vale. — Julio A. Pérez, secretario general.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE AERONAUTICA A LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS

MINISTERIO DE AERONAUTICA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO N° 20.821. — Bs. As. 3|10|50.

VISTO el Expediente N° 287|50 (D. G. T. A.), N° 30.878 (M.A.) lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que por Ley 13.007 se prestó aprobación a lo actuado por el Poder Ejecutivo en su carácter de cocontratante en el convenio de compraventa firmado con fecha 3 de junio de 1947 con la ex Sociedad Mixta de Aviación del Litoral Fluvial Argentino; Que dicho contrato de compra-venta contenía asimismo algunas cláusulas que, denominadas plan de mejoras, preveían nuevas adquisiciones por parte del vendedor a fin de ser incorporadas, luego, a los bienes del Estado; Que el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Tránsito Aéreo) ha tenido en reserva los fondos necesarios para hacer frente a los compromisos contraídos por el estado y ha controlado, hasta la fecha, la realización de ese plan de mejoras, prestando a los fines de una mejor ejecución, toda la ayuda administrativa requerida; Que habiendo el Gobierno Nacional incorporado a su patrimonio los bienes que componían la ex Sociedad Mixta de Aviación del Litoral Fluvial Argentino, en cumplimiento de la estatización de los servicios públicos esenciales, las obligaciones contenidas en ese plan de mejoras ha quedado a cargo del mismo Estado que representara a la otra parte contratante, produciéndose una identidad de persona que trae como lógica consecuencia la rescisión de hecho del contrato respectivo en todo aquello en que existen obligaciones pendientes; Que el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Tránsito Aéreo) cuenta con los créditos necesarios para ejecutar directamente las adquisiciones y trabajos complementarios contenidos en ese plan de mejoras, ya que la Ley N° 13.007 previó dichas erogaciones; Que como la ex Sociedad Mixta de Aviación del Litoral Fluvial Argentino, ha realizado parte de dicho plan de mejoras, es necesario que la misma presente un balance general de todo lo ejecutado hasta la fecha, reinstalando aquellas obras que, oportunamente, hayan merecido observación por parte del Ministerio de Aeronáutica;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Tránsito Aéreo) a poner en ejecución en la forma establecida en el contrato de adquisición de la red radioeléctrica firmado con fecha 3 de junio de 1947 ratificado por Ley N° 13.007 y modificado por Decreto 7.558 de fecha 30 de marzo de 1949, las obligaciones contraídas en dicho contrato por la ex Sociedad Mixta de Aviación del Litoral Fluvial Argentino (A.L.F.A.).

Art. 2° — La autorización contenida en el artículo anterior implica para la ex Sociedad Mixta de Aviación del Litoral Fluvial Argentino (A.L.F.A.) la obligación de presentar ante el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Tránsito Aéreo), un balance general de todo lo actuado hasta el 31 de diciembre de 1950 en el plan de mejoras del contrato de que se trata, debiendo reinstalar aquellas obras que oportunamente hayan merecido observación.

Art. 3° — La autorización contenida en el Artículo 1° no implica excepción alguna a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 12.961, debiéndose, por tanto, tener en cuenta las prescripciones del presente decreto en la planificación de la Ley N° 13.007 para los años 1950 y sucesivos.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y a sus efectos.

PERON

César R. Ojeda

MODIFICASE EL REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE UNA CUENTA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 19.338 Buenos Aires, 14 de septiembre de 1950.

Año del Libertador General San Martín

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, en el sentido de que se disponga la ampliación del régimen de funcionamiento de la cuenta especial "Ministerio de Salud Pública, Servicios Especiales", como asimismo la modificación de los presupuestos de gastos y cálculos de recursos de diversas cuentas especiales, incluídas en el Anexo 7 (Salud Pública) de la Ley Nº 13.558 de presupuesto general de la Nación para 1950, y CONSIDERANDO: Que la medida de referencia tiene por objeto atender en forma más eficiente los servicios cuyos gastos se imputan a dichas cuentas especiales, asegurando un mejor desenvolvimiento de las dependencias encargadas de tales servicios; Que, por otra parte, se hace indispensable reajustar los cálculos de recursos de varias cuentas especiales, a fin de adaptarlos a los actuales ingresos y proceder así a su fijación definitiva; Que las modificaciones que se proponen, se encuadran dentro de lo que dispone el artículo 16 de la Ley Nº 13.558 que faculta al Poder Ejecutivo para fijar los regímenes de funcionamiento de las cuentas especiales incorporadas a la misma, como así también para introducir las modificaciones pertinentes en los presupuestos de gastos y cálculos de ingresos, cuando tal medida fuere necesaria; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el régimen de funcionamiento de la cuenta especial "Item 3, Ministerio de Salud Pública, Servicios Especiales", incorporada al Anexo 7 (Salud Pública), Capítulo I, Administración Central, b) A financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2 (Con recursos de cuentas especiales), de la Ley Nº 13.558 de presupuesto general de la Nación para 1950, fijado por el artículo 2º del Decreto Nº 2.107|50, en la siguiente forma:

3—MINISTERIO DE SALUD PUBLICA—SERVICIOS ESPECIALES

a) **Régimen:**
"Se acreditará con las sumas que ingresen los interesados en concepto de retribución de gastos por servicios extraordinarios que preste el Ministerio de Salud Pública, una vez autorizado por el Poder Ejecutivo, como asimismo con las sumas que se recauden en concepto de ventas de artículos, productos, subproductos y publicaciones y se debitará por los gastos que origine la prestación de los servicios y por los gastos que demande la preparación, elaboración, expendio y demás erogaciones relacionadas con la venta de aquéllos".

b) **Finalidades:**
"Atender los gastos que origine la prestación de servicios extraordinarios y el sostenimiento de dependencias".

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas al presente artículo, los presupuestos de gastos y cálculos de recursos de las siguientes Cuentas Especiales: "Item 3, Ministerio de Salud Pública, Servicios Especiales", "Item 8, Ministerio de Salud Pública, Hospicio de las Mercedes, Pensionado" e "Item 11, Ministerio de Salud Pública, Dirección de Ayuda Escolar, Fondos Artículo 16º de la Ley Nº 12.558", incorporadas al Anexo 7 (Salud Pública), Capítulo I, Administración Central b). A financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2 Con Recursos de Cuentas Especiales, del Presupuesto General de la Nación para el año 1950, aprobado por la Ley número 13.558 y ordenado por Decreto Nº 2.107|50.

Art. 3º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas por el artículo anterior, los presupuestos y cálculos de recursos de las citadas Cuentas Especiales, quedan fijados en las siguientes cantidades, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas al artículo 2º del presente decreto:

GASTOS

CONCEPTO	Inciso 1º, Gastos en Personal	Inciso 2º, Otros Gastos	Total
Item 3, Ministerio de Salud Pública, Servicios Especiales	2.670.399	564.748	3.235.147
Item 8, Ministerio de Salud Pública, Hospicio de las Mercedes, Pensionado	——	390.000	390.000
Item 11, Ministerio de Salud Pública, Dirección de Ayuda Escolar, Fondos Artículo 16º de la Ley número 12.558	——	3.240.000	3.240.000

RECURSOS

CONCEPTO			Total
Item 3, Ministerio de Salud Pública, Servicios Especiales:			3.235.147
a) Saldo probable de ejercicios anteriores ..			957.500
b) Recaudación del año			2.277.647
Venta de productos medicinales y varios ..		1.467.013	
Recaudación en concepto de retribución de gastos por servicios extraordinarios que presta el Ministerio, previa autorización del Poder Ejecutivo		814.634	
Item 8, Ministerio de Salud Pública, Hospicio de las Mercedes, Pensionado:			390.000
a) Saldo probable de ejercicios anteriores ..			36.849
b) Recaudación del año			353.151
75 % (Setenta y cinco por ciento) de los fondos que se recauden en concepto de arancel de pensionistas .			
Item 11, Ministerio de Salud Pública, Dirección de Ayuda Escolar, Fondos Artículo 16º de la Ley Nº 12.558:			3.240.000
a) Saldo probable de ejercicios anteriores ..			1.800.000
b) Recaudación del año			1.440.000
Donaciones que se reciben.			

Art. 4º — Modifícanse, según detalle de las planillas anexas al presente artículo, los presupuestos de las siguientes Cuentas Especiales: "Item 1, Ministerio de Salud Pública, Ley Nº 11.843, Artículo 10º"; "Item 5, Ministerio de Salud Pública, Sanatorio Nacional para Tuberculosos "Santa María", Pensionado"; e "Item 9, Ministerio de Salud Pública, Beneficios de la Explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar, Decreto Nº 7.867|46, Artículo 8º, Inciso a)", incorporadas al Anexo 7, (Salud Pública), Capítulo 1, Administración Central, b). A financiar con recursos independientes de Rentas Generales, 2 Con recursos de Cuentas Especiales, del Presupuesto General de la Nación para 1950, aprobado por la Ley Nº 13.558 y ordenado por Decreto Nº 2.107|50. Las modificaciones que se efectúan en las Cuentas Especiales mencionadas, no alteran sus respectivos cálculos de recursos en vigencia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON

Ramón Carrillo. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

INCISO 1º, GASTOS EN PERSONAL

Item 3, Ministerio de Salud Pública, Servicios Especiales. Planilla anexa al artículo 2º

	Crédito Vigente	Modificaciones	Crédito Definitivo
	m$n.	m$n.	m$n.
a) Sueldos	1.022.550	— 307.150	715.400
b) Jornales	1.585.000	—	1.585.000
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	233.484	— 17.294	216.190
e) Aporte Patronal	38.526	+ 115.283	153.809
Total Item 3:	2.879.560	— 209.161	2.670.399
Total Inciso 1º:	7.702.793	— 209.161	7.493.632

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 3 — Ministerio de Salud Pública — Servicios Especiales

	Crédito Vigente	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Gastos Generales	722.574	— 312.326	410.248
b) Inversiones y Reservas	170.000	— 15.500	154.500
Total Item 3:	892.574	— 327.826	564.748

Item 8 — Ministerio de Salud Pública — Hospicio de las Mercedes — Pensionado

	Crédito Vigente	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Gastos Generales	142.588	+ 130.412	273.000
b) Inversiones y Reservas	280.261	— 163.261	117.000
Total Item 8:	422.849	— 32.849	390.000

Item 11 — Ministerio de Salud Pública — Dirección de Ayuda Escolar — Fondos Art. 10 de la Ley Nº 12.558

	Crédito Vigente	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Gastos Generales	1.120.000	+ 1.110.000	2.230.000
b) Inversiones y Reservas	880.000	+ 130.000	1.010.000
Total Item 11:	2.000.000	+ 1.240.000	3.240.000
Total Inciso 2º:	60.060.383	+ 879.325	60.939.708
Total Capítulo I-B):	67.763.176	+ 670.164	68.433.340

ANEXO 7 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

a) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales (Con recursos de Cuentas Especiales)

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4º

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Ministerio de Salud Pública — Ley Nº 11.843 — Artículo 10º

	Crédito Vigente	Modificaciones	Crédito Definitivo
b) Jornales	50.000	—.—	50.000
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	36.160	— 100	36.060
e) Aporte Patronal	3.880	+ 100	8.980
Total Item 1:	90,040	—.—	90.040

Item 5 — Ministerio de Salud Pública — Sanatorio Nacional para Tuberculosos "Santa María" — Pensionado

	Crédito Vigente	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Sueldos	40.000	— 5.000	35.000
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	12.960	+ 3.420	16.380
e) Aporte Patronal	1.040	+ 1.580	2.620
Total Item 5:	54.000	—.—	54.000

Item 9 — Ministerio de Salud Pública — Beneficios de la Explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar — Decreto Nº 7.867|46 — Art. 8º, Inciso a)

	Crédito Vigente	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Gastos Generales	25.106.800	+ 1.400.000	26.506.800
b) Inversiones y Reservas	8.942.000	— 1.400.000	7.542.000
c) Varios	20.000.000	—.—	20.000.000
Total Item 9:	54.048.800	—.—	54.048.800

INCORPORANSE CUENTAS ESPECIALES AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACION PARA EL AÑO 1950

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 18.233. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín

VISTO lo informado por el Ministerio de Marina, y CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley Nº 13.558 autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar al presupuesto de 1950 las cuentas especiales que funcionaron en el ejercicio de 1949; Que por el artículo 16 de la mencionada ley, se dispone que el Poder Ejecutivo fijará el régimen de las cuentas especiales comprendidas en la misma, facultándolo a introducir las modificaciones que aconseje el normal funcionamiento de los servicios respectivos; Que es necesario distribuir los créditos de las cuentas especiales fijadas por la Ley Nº 13.558 para el Ministerio de Marina, como igualmente los correspondientes a las demás cuentas especiales que en virtud del presente decreto se incorporan al Anexo 20 del Presupuesto General de la Nación para 1950,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos de la Nación para 1950, las siguientes cuentas especiales:

I — ADMINISTRACION CENTRAL

B) — Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales.
2.— Con recursos de cuentas especiales.
Anexo 20 — Ministerio de Marina.
Servicio de Practicaje;
Servicio de Agua Corriente;
Servicio de Corriente Eléctrica;
Servicio de Proveedurías;
Producido de Lavaderos;
Producido de Buceo;
Alquileres de Casas y Casillas de Baño;
Ministerio de Marina - Flora y Fauna;
Gastos y Adquisiciones de elementos de Talleres.

Art. 2º — Fíjanse los presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos de las cuentas especiales previstas por la Ley Nº 13.558 y las que se incorporan por el artículo anterior, en la suma de veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos veintiocho pesos moneda nacional (m$n. 28.437.528.—) y veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos veintiocho pesos moneda nacional (m$n. 28.437.528.—) respectivamente, según detalle en las planillas anexas integrantes del presente decreto.

Art. 3º — Discrimínanse los créditos de las cuentas especiales precitadas, en la forma que se indica en las planillas anexas mencionadas.

Art. 4º — Establécese el régimen de funcionamiento de las cuentas especiales del Anexo 20 - Marina, de acuerdo al detalle de la planilla anexa integrante del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Enrique B. García — Ramón A. Cereijo

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE MARINA

1) Producido de Transportes Navales.
a) Finalidad: Creada por Acuerdo General de Ministros del 4 de octubre de 1926, y modificada por Decreto Nº 40.058 del 31 de diciembre de 1948, para atender el transporte de pasajeros y cargas entre puertos de la Nación en transportes de la Armada;
b) Administración directa, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

2) Producido de Remates de Rezagos.
a) Finalidad: Creada por Decreto Nº 100.156 del 22 de febrero de 1937, para atender las ventas en remate público de los rezagos provenientes de equipos y materiales declarados anticuados o inútiles para el servicio de la Armada;
b) Administración directa, debiendo remtir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

3) Servicio de Practicaje.
a) Finalidad: Creada por Decreto Nº 109.267 del 8 de julio de 1937, para regular las actividades de los Prácticos, en su calidad de agentes naturales de la Policía Fluvial y Marítima, de acuerdo con las disposiciones del Digesto Marítimo y Fluvial;
b) Administración directa, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

4) Servicio de Agua Corriente.
a) Finalidad: Creada por Decreto Nº 48.757 del 4 de diciembre de 1939, para atender la provisión de agua corriente a ocupantes de casas del Estado, empresas y contratistas de obras, como así también para la ampliación y conservación del servicio;
b) Administración directa, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

5) Servicio de Corriente Eléctrica.
a) Finalidad: Creada por Decreto Nº 48.757 del 4 de diciembre de 1939, para atender el suministro de energía eléctrica a ocupantes de casas del Estado, particulares, empresas y contratistas de obras, como así también para la ampliación y conservación del servicio;
b) Administración directa, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

6) Servicio de Proveedurías:
a) Finalidad: Creada por Decreto Nº 48.757 del 4 de diciembre de 1939, para atender aprovisionamientos con cargo al personal militar y civil, gamelas de los buques y dependencias, etc., de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1.060 del Reglamento General de Administración del Ministerio de Marina;
b) Administración directa, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

7) Producido de Buceo.
a) Finalidad: Creada por Decreto Nº 73.145 del 28 de noviembre de 1935, para la prestación del servicio de buceo y salvamento, sean éstos de carácter oficial o particular;
b) Administración directa, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

8) Alquileres de Casas y Casillas de Baño.
a) Finalidad: Creada por Decreto Nº 117.580 del 28 de octubre de 1937, para atender el arrendamiento de las casas de alojamiento privado y casillas de baño pertenecientes al Estado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.040 y 1.041 del Reglamento General de Administración del Ministerio de Marina;
b) Administración directa, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

9) Ministerio de Marina - Flora y Fauna.
a) Finalidad: Creada por Decreto Nº 41.994 del 31 de diciembre de 1947 y modificada por Decreto Nº 800 del 15 de enero de 1949 para atender al replantación forestal o reforestación y adquisición de ejemplares destinados a mejorar la fauna y flora del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, y recaudar el producido de la pesca deportiva en dicha Gobernación;
b) Administración directa, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

10) Producido de Lavaderos.
a) Finalidad: Creada por Decreto Nº 73.144 del 23 de noviembre de 1935, para atender el servicio de lavado de ropa en las diversas dependencias de la Armada;
b) Administración directa, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

11) Gastos y Adquisiciones de elementos de Talleres.
a) Finalidad: Creada por Decreto Nº 77.340 del 20 de noviembre de 1940, para atender los gastos derivados de la reparación y adquisición de elementos para los talleres pertenecientes a la Armada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 845 y 868 del Reglamento General de Administración del Ministerio de Marina;
b) Administración directa, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

12) Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego - Fondo permanente de Puentes y Caminos.
a) Finalidad: Creada por disposición del Artículo 23 del Código Rural para Territorios Nacionales (Ley 3.088) tiene por finalidad la apertura y refección de caminos generales o vecinales, construcción de puentes, desecación de pantanos, subvenciones a las Municipalidades, etc.;
b) Administración directa, debiendo remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación un detalle del movimiento operado;
c) Sobrante del ejercicio: Será transferido al ejercicio subsiguiente.

CALCULO DE RECURSOS

I — ADMINISTRACION CENTRAL
B. Recursos independientes de Rentas Generales (Cuentas Especiales)

MINISTERIO DE MARINA

CONCEPTO	RECURSOS			GASTOS			
	Propios	Del Gob. Nac.	Total	Gastos en Personal	Otros Gastos	Total	Prob. sobr.
MINISTERIO DE MARINA	28.437.528	—	28.437.528	20.290.728	8.146.800	28.437.528	—
Producido de Transportes Navales	1.623.000	—	1.623.000	199.000	1.424.000	1.623.000	—
Producido de Remates de Rezagos	1.364.360	—	1.364.360	964.360	400.000	1.364.360	—
Servicio de Practicaje	21.846.400	—	21.846.400	18.846.400	3.000.000	21.846.400	—
Servicio de Agua Corriente	50.820	—	50.820	13.820	37.000	50.820	—
Servicio de Corriente Eléctrica	208.088	—	208.088	75.988	132.100	208.088	—
Servicio de Proveedurías	257.100	—	257.100	17.100	240.000	257.100	—
Producido de Buceo	23.000	—	23.000	7.300	15.700	23.000	—
Alquileres de casas y casillas de baño	194.160	—	194.160	141.160	53.000	194.160	—
Ministerio de Marina - Flora y Fauna	37.600	—	37.600	25.600	12.000	37.600	—
Producido de Lavaderos	18.000	—	18.000	—	18.000	18.000	—
Gastos y Adquisiciones de elementos de talleres	2.800.000	—	2.800.000	—	2.800.000	2.800.000	—
Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego - Fondo permanente de Puentes y Caminos	15.000	—	15.000	—	15.000	15.000	—

ANEXO 20 — MINISTERIO DE MARINA

B. Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

(Con recursos de Cuentas Especiales)

CONCEPTO	GASTOS EN PERSONAL — SUELDOS — Part. Individ. — Nº de Carg.	Importe anual	Partidas Globales	Total	Jornales	Otros Conceptos	Total	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
Producido de Transportes Navales	—	—	70.000	70.000	70.000	59.000	199.000	1.424.000	1.623.000
Producido de Remates de Rezagos	—	—	200.000	200.000	500.000	264.360	964.360	400.000	1.364.360
Servicio de Practicaje	433	2.444.400	—	2.444.400	120.000	16.282.000	18.846.400	3.000.000	21.846.400
Servicio de Agua Corriente	—	—	—	—	10.000	3.820	13.820	37.000	50.820
Servicio de Corriente Eléctrica	—	—	—	—	55.000	20.988	75.988	132.100	208.088
Servicio de Proveedurías	—	—	—	—	12.000	5.100	17.100	240.000	257.100
Producido de Buceo	—	—	—	—	5.000	2.300	7.300	15.700	23.000
Alquileres de Casas y Casillas de Baño	—	—	—	—	100.000	41.160	141.160	53.000	194.160
Ministerio de Marina Flora y Fauna ..	—	—	—	—	16.700	8.900	25.600	12.000	37.600
Producido de Lavaderos	—	—	—	—	—	—	—	18.000	18.000
Gastos y adquisiciones de elementos de Talleres	—	—	—	—	—	—	—	2.800.000	2.800.000
Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego - Fondo Permanente de Puentes y Caminos	—	—	—	—	—	—	—	15.000	15.000
TOTAL B	433	2.444.400	270.000	2.714.400	888.700	16.687.628	20.290.728	8.146.800	28.437.528

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 20 — MINISTERIO DE MARINA

B) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

2 — Con recursos de Cuentas Especiales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Producidos de Transportes Navales

	m$n.
a) Sueldos	70.000
b) Jornales	70.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	44.000
e) Aporte Patronal	15.000
Total Item 1	199.000

Item 2 — Producido de Remates de Rezagos

a) Sueldos	200.000
b) Jornales	500.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos ..	210.600
e) Aporte Patronal	53.760
Total Item 2	964.360

Item 3 — Servicio de Practicaje

a) Sueldos	2.444.400
b) Jornales	120.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos ..	14.697.500
e) Aporte Patronal	1.584.500
Total Item 3	18.846.400

Item 4 — Servicio de agua corriente

b) Jornales	10.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos ..	3.000
e) Aporte Patronal	820
Total Item 4	13.820

Item 5 — Servicio de corriente eléctrica

b) Jornales	55.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos ..	16.500
e) Aporte Patronal	4.488
Total Item 5	75.988

Item 6 — Servicio de Proveedurías

b) Jornales	12.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos ..	4.100
e) Aporte Patronal	1.000
Total Item 6	17.100

Item 7 — Producido de Buceo

b) Jornales	5.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos ..	2.000
e) Aporte Patronal	300
Total Item 7	7.300

Item 8 — Alquileres de casas y casillas de baño

b) Jornales	100.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos ..	33.000
e) Aporte Patronal	8.160
Total Item 8	141.160

Item 9 — Ministerio de Marina — Flora y Fauna

b) Jornales	16.700
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos ..	6.900
e) Aporte Patronal	2.000
Total Item 9	25.600
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	20.290.728

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Producido de Transportes Navales

a) Gastos Generales	1.224.000
b) Inversiones y Reservas	200.000
Total Item 1	1.424.000

Item 2 — Producido de Remates de Rezagos

a) Gastos Generales	320.000
b) Inversiones y Reservas	80.000
Total Item 2	400.000

Item 3 — Servicio de Practicaje

a) Gastos Generales	1.800.000
b) Inversiones y Reservas	1.200.000
Total Item 3	3.000.000

Item 4 — Servicio de agua corriente

a) Gastos Generales	30.000
b) Inversiones y Reservas	7.000
Total Item 4	37.000

Item 5 — Servicio de corriente eléctrica

a) Gastos Generales	120.000
b) Inversiones y Reservas	12.100
Total Item 5	132.100

Item 6 — Servicio de Proveedurías

a) Gastos Generales	224.000
b) Inversiones y Reservas	16.000
Total Item 6	240.000

Item 7 — Producido de Buceo

a) Gastos Generales	7.500
b) Inversiones y Reservas	8.200
Total Item 7	15.700

Item 8 — Alquileres de casas y casillas de baño

a) Gastos Generales	41.000
b) Inversiones y Reservas	12.000
Total Item 8	53.000

Item 9 — Ministerio de Marina — Flora y Fauna

a) Gastos Generales	7.000
b) Inversiones y Reservas	5.000
Total Item 9	12.000

Item 10 — Producido de Lavaderos

a) Gastos Generales	16.100
b) Inversiones y Reservas	1.900
Total Item 10	18.000

Item 11 — Gastos y Adquisiciones de Elementos de Talleres

a) Gastos Generales	1.600.000
b) Inversiones y Reservas	1.200.000
Total Item 11	2.800.000

Item 12 — Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego — Fondo Permanente de Puentes y Caminos

a) Gastos Generales	7.000
b) Inversiones y Reservas	8.000
Total Item 12	15.000
Total Inciso 2º - Otros Gastos	8.146.800
Total Anexo 2º - Capítulo I -B)	28.437.528

FIJANSE LAS CUOTAS MENSUALES DE PLOMO A ELABORAR

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Año del Libertador General San Martín

RESOL. Nº 1.457. — Bs. As. 13|10|950.

VISTO el expediente M. I. C. número 117.319|50 y agregado, por donde se estudia la situación actual de los distintos establecimientos productores de derivados a partir del plomo, con miras en una racional y equitativa distribución de la materia prima necesaria para el desarrollo de sus actividades, atento lo informado por los organismos técnicos competentes, y CONSIDERANDO: Que la ostensible declinación observada últimamente en la producción local de plomo metálico afecta el normal desenvolvimiento de las industrias elaboradoras de derivados del referido producto; Que, por lo tanto, deben arbitrarse soluciones conducentes a solventar, en la medida de lo posible, la situación a que se hace referencia en el considerando anterior; Que dentro de ese orden de ideas, es necesario contemplar con toda equidad los distintos casos particulares, sin olvidar la capacidad de absorción evidenciada por el mercado local respecto a los productos de que se trata, en especial modo el minio y el litargirio; Que los estudios, compulsas y estadísticas realizados, aconsejan, como mejor medida, la fijación de cuotas de plomo nacional a elaborar por cada uno de los establecimientos que a esa industria se dedican en el país, en cuyo cálculo se persiga asegurar a los mismos su más regular funcionamiento, reconociendo también el valor y la oportunidad, de los esfuerzos cumplidos por esas empresas en los momentos más imprescindibles; Que para la mayor eficacia del temperamento a adoptarse conviene garantizar con todos los recaudos legales de que dispone el Estado la normal y periódica entrega a los usuarios de las cuotas fijadas en esta Resolución, por parte de los habituales proveedores de plomo nacional; Por ello, lo informado por la Dirección General de Industria Manufacturera y las facultades que emanan del artículo 1º del Decreto número 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º Fíjase, a partir de la fecha, las siguientes cuotas de plomo a elaborar mensualmente por las firmas que a continuación se nombran:

a) Fábrica Militar de Derivados de Plomo: 150 Toneladas mensuales.
b) Deriplom S. R. Ltda., 150 Toneladas mensuales.
c) Juan B. Calderoni y Cía., S.R.L., 60 Toneladas mensuales.

2º — Déjase expresamente establecido que desde la fecha la firma de plaza "National Lead Cº", en su carácter de proveedor habitual de dicha materia prima, deberá, con carácter obligatorio, entregar mensualmente a los establecimientos enumerados en el apartado anterior las toneladas de plomo que en calidad de cuota se les fija y a los fines allí determinados.

3º — Cualquier transgresión a las presentes disposiciones y a las normas reglamentarias que en su consecuencia se dictaren, serán penadas conforme con lo establecido en las Leyes Nros. 12.830, 13.492 y 13.906.

4º — Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones Generales de Industria Manufacturera y de Abastecimiento, para su conocimiento y demás efectos, y archívese.

Barro.

NUEVA CONVOCATORIA

CLUB SOCIAL
Posadas
ASAMBLEA ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 22 horas, en nuestra sede social, calle San Martín y San Lorenzo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario general y balance del ejercicio 1º de octubre de 1949 al 30 septiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, y aprobación del préstamo contraído ad-referéndum de la asamblea.

3º Elección de los siguientes miembros de la C. D.: Un vicepresidente en reemplazo del señor José Abel Martínez que termina su mandato. Cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores Dr. César N. Ayrault, José Joaquín Amores, Raúl Zapelli y Dr. Osvaldo Saúl Monferrán que terminan sus mandatos. Dos vocales suplentes en reemplazo de los señores Ubaldo Papini y Dr. Osvaldo Saúl Monferrán que pasaron a titulares. Dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores José Tabbia y Ramón Mayol que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Rodolfo F. Torres, presidente. — Manuel Riveto y Hornos, secretario.

$ 52. — e.25|10-Nº 29.092-v.30|10|50

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras
Avda. Cabildo 65

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 261|50, para el día 21 de noviembre de 1950, a las 9,30 horas, para la provisión de: Clavadora Automática - Tron... Múltiple, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|10.-Nº L-5.078.-v.8|11|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 262|50, para el día 21 de noviembre de 1950, a las 9,40 horas, para la provisión de: Voltímetros - Juegos de Válvulas - Termocuplas, etc., con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|10.-Nº L-5.079.-v.8|11|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 263|50, para el día 21 de noviembre de 1950, a las 9,50 horas, para la provisión de: Máquinas - Herramientas, Artículos de Ferretería, etc., con destino al Grupo Metalúrgico "Tucumán".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|10.-Nº L-5.080.-v.8|11|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 264|50, para el día 21 de noviembre de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Prensas Excéntricas - Horno, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|10.-Nº L-5.081.-v.8|11|50.

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 259-P para la adquisición de diversos elementos de pinturería y carpintería, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 10 de noviembre a las 16 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1950. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.25|10-Nº L.5.063-v.8|11|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 252-P para la adquisición de una máquina impresora, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 9 de noviembre a las 16 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1950. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.25|10-Nº L.5.064-v.8|11|50

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 kilogramos de té. — La apertura se realizará el 8 de noviembre próximo, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.25|10.-Nº L-5.060.-v.8|11|50

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de agregados pétreos, R. 2, tr. Chascomús, Dolores, $ 35.000 aproximadamente. — Presentación propuestas: 9 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.25|10-Nº L.5.069-v.8|11|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 61
Expediente Nº 120.229|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre próximo, a las 15.— horas, para la venta de láminas de barrera de hierro galvanizado, chapas canaleta, cobre estañado, hierro fundido y acerado y tambores vacíos, existentes en el Depósito Regional de Tucumán.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal o en el citado depósito. — El Director General.

e.25|10-Nº L-5.074-v.8|11|50

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que han sido prorrogadas las siguientes licitaciones públicas:

Pliego 11532 — para el 21|12, a las 8 horas. (Empaquetaduras).

Pliego 11538 — para el 31|1|51, a las 8 hs. (Revestimiento aislante).

Pliego 11531 — para el 18|12, a las 10 hs. (Material de tapicería).

División Licitaciones, Octubre 19 de 1950.

e.25|10.-Nº L-5.068.-v.31|10|50.

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

8|11|50—Caños, válvulas y accesorios (20) a las 8 hs.
8|11|50—Víveres secos (24) a las 10 hs.
8|11|50—Víveres secos (25) a las 10,30 horas.
10|11|50—Víveres secos (26) a las 10 hs.
13|11|50—Pan y galleta a entregar en Buenos Aires (27) a las 10 hs.
13|11|50—Pan y galleta a entregar en La Plata (28) a las 10,30 hs.
17|11|50—Cargadoras y cangilones (4) a las 8,30 hs.
17|11|50—Productos de frigorífico (29) a las 10 hs.
17|11|50—Productos de granja (30) a las 10,30 horas.

e.25|10-Nº L.5.065-v.8|11|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

31|10|50 - Ropa de trabajo (11.512) a las 9 horas — 31|10|50 - Fresas (11.519) a las 9,30 hs. — 31|10|50 - Drogas para laboratorio (11.534) a las 10 horas — 31|10|50 - Válvulas para bombas de inyección (11.710) a las 11,30 hs. — 31|10|50 - Lámparas eléctricas de mano (2) a las 12 hs. — 31|10|50 - Cables de acero (3) a las 10,30 hs. — 31|10|50 - Cemento plástico (6) a las 13 hs. — 2|11|50 - Elementos de curaciones (11.523) a las 8 hs. — 2|11|50 - Cojinetes (11.527) a las 8,30 hs. — 2|11|50 - Equipo de soldadura (11.537) a las 9 hs. — 2|11|50 - Aceite de pata (11.542) a las 9,30 hs. — 2|11|50 - Material aislante (7) a las 10 hs. — 2|11|50 - Material eléctrico (8) a las 10,30 hs. — 2|11|50 - Equipo agitador portátil (9) a las 11 horas.

e.25|10-Nº L. 5.066-v.31|10|50

ADMINISTRACION MENDOZA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre próximo a las 9 horas, para la provisión de 35.800 ms.3 de oxígeno industrial.

Por pliegos de condiciones y consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o a la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz, Oficina de Compras.

e.25|10-Nº L. 5.067-v.8|11|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

3|11|50 — Elementos de seguridad (11.543) a las 8.30 horas.
3|11|50 — Elementos de medición (11.544) a las 9 hs.
3|11|50 — Repuestos para transmisiones y cuadros de maniobra (11.545) a las 9,30 hs.
3|11|50 — Inspección de materiales en el extranjero (11.639) a las 10 hs.
3|11|50 — Cable armado subterráneo (10) a las 10,30 hs.
3|11|50 — Balancín para aparato de bombeo (14) a las 11 hs.
4|11|50 — Repuestos para bombas "Dean Bross" (11.546) a las 8 hs.
4|11|50 — Alambres y tejidos de alambre (11.547) a las 8,30 hs.
4|11|50 — Mechas y escariadores (11.548) a las 9 hs.
4|11|50 — Pinturas en general (11.550) a las 10 hs.
4|11|50 — Mangueras comunes (11.551) a las 10,30 hs.
6|11|50 — Aceites y afines (11.522) a las 8 hs.
6|11|50 — Elementos de engrase (11.552) a las 8,30 hs.
6|11|50 — Bujías para motores (11.553) a las 9 hs.
6|11|50 — Ladrillos (11.704), a las 10 hs.
6|11|50 — Sidra y pan dulce (23) a las 11 hs.

e.25|10-Nº L. 5.072-v.31|10|50

Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín

17|11|50—Turbo alternador (11.641) a las 8 hs.
20|11|50—Construcción desagües y piletas recuperadoras en la Destilería de La Plata (11.660) a las 8 hs.
30|11|50—Construcción pavimentos y desagües en locales sanitarios de Puerto Nuevo (38) a las 8,30 horas.
1º|12|50—Ampliación Usina I de Destilería de La Plata (11.563) a las 8 horas.
1º|12|50—Tanques (11.652) a las 8,30 hs.

e.25|10-Nº L. 5.073-v.15|11|50

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 406/50 a las 14 horas: Separadora centrífuga para Diesel Oil.
L.P. 407/50 a las 14,15 horas: Tanque metálico Diesel Oil.
L.P. 408/50 a las 14,30 horas: Accesorios para máquinas y herramientas.
L.P. 409/50 a las 14,45 horas: Repuestos para motores General Motors.
L.P. 410/50 a las 15 horas: Registradores a palanca para archivar papeles.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.25|10-Nº L. 5.070-v.2|11|50

Llámase a licitación pública, para el día 29 de noviembre, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 220/50 (2º llamado) a las 14 horas: Niveladoras para tracción a tractor.
L.P. 417|50 a las 14,15 horas: Montaje de cañerías de diesel-oil y purificación del fuel-oil en la central Sarmiento (Tucumán).

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.25|10-Nº L.5.077-v.8|11|50

Llámase a licitación pública, para el día 8 de noviembre, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 411|50 a las 14,15 horas: Caños, curvas, tes, reducciones, bridas, toberas de pulverización, válvulas, etc.
L.P. 412|50 a las 14,30 horas: Motores para coche Ford y Chevrolet.
L.P. 413|50 a las 14,45 horas: Utiles de escritorio.
L.P. 414|50 a las 15 horas: Utiles de escritorio.
L.P. 415|50 a las 15,15 horas: Tablas de pino Spruce para encofrado.
L.P. 416|50 a las 15,30 horas: Cajas terminales y de empalme.

Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.25|10-Nº L.5.071-v.8|11|50

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5 hasta 15 horas, día 14 de Noviembre 1950, Año del Libertador General San Martín, para la provisión de Cuarenta y Cinco Mil (45.000) litros de Pintura Preparada sin plomo, Gris Oscuro, Terminación Brillante, según especificación que en la misma licitación se detalla y que podrán retirar en la Delegación de Almacenes, oficina Nº 65, Piso 1º, Bartolomé Mitre 299, Capital Federal, de lunes a viernes, 15 a 18 horas. — Ernesto Iglesias, Gerente General.

e.25|10.-Nº L-5.082.-v.8|11|50.

Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6 hasta 15 horas del día 14 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la provisión de Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta (21.430) metros cuadrados de madera cedro aserrada, de acuerdo a medidas, cantidades y calidad que se detallan en la licitación, o como alternativa Treintiocho Mil Seiscientos (38.600) metros cuadrados de cedro en vigas o rollizos.

La licitación podrá retirarse en la Delegación de Almacenes, Oficina Nº 65, Piso 1º, Bartolomé Mitre 299, Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Ernesto Iglesias, Gerente General.

e.25|10.-Nº L-5.083.-v.8|11|50.

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nros. 6 y 7, para la provisión de bulones de acero dulce y cable subterráneo telecomunicaciones.

La apertura de las propuestas se realizará: por bulones el 10|11|50, por cable el 20|11|50, a las 16 horas.

Pliego de condiciones, especificaciones y presentación de las propuestas en: Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11 a 18.30 horas.

e.25|10.-Nº L-5.075.-v.8|11|50.

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

LICITACION PUBLICA 158

Expediente Nº 79.943|50

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de noviembre "Año del Libertador General San Martín", 1950 a las 12 y 30 para la construcción de 2 pabellones anexos, de 30 camas cada uno, para internación de enfermos tuberculosos y alienados en el Hospital Local de Añatuya, Prov. de Santiago del Estero.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11, Cap. Federal y en el Juzgado Fededcral de la Prov. de Santiago del Estero hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. —

Presentación de propuestas: En la sede del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sito en Paseo Colón 367, 5º piso, Cap. Fed., hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Santiago del Estero, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto Oficial $ 875.330,96 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.25|10-Nº L-5.076-v.22|11|50

LICITACION PUBLICA 157

Expediente Nº 74.858|50

Llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre "Año del Libertador General San Martín", 1950 a las 12 y 30 horas para las obras sanitarias en el Centro Sanitario de la Ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presentación de Propuestas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Presupuesto Oficial $ 279.355,00 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.25|10-Nº L-5.062-v.15|11|50

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 141

"1950 — Año del Libertador General San Martín"

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Ruedas Enllantadas con Goma para Talleres Industriales" (Año 1951).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 3 de noviembre de 1950, a las 16,40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.25|10.-Nº L-5.035.-v.3|11|50.

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 135 para el día 8 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas con el objeto de contratar la adquisición de elementos para la instalación de talleres mecánicos, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.11|10-Nº L-4.898-v-2|11|50

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 19

Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 14 del mes de noviembre del año 1950, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de materiales para la Sección Talleres (Servicios de Abastecimientos) para el año 1951.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549 piso 4º.

Buenos Aires, octubre 9 de 1950. — Vicente S. Lezama, Inspector Mayor, A|C. Acc. de la Dirección de Administración.

e.23|10-Nº L. 5.033-v.13|11|50

Aviso de Licitación Pública Nº 18

Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 7 de Noviembre de 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de material para la expedición de documentos personales y trabajos de scopometría y planos a consumirse durante el año 1951.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. — Vicente S. Lezama, Inspector Mayor.

e.13/10-Nº L. 4.883 - v.6/11/50

SECRETARIA ELECTORAL DE NEUQUEN

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de diez (10) días para la impresión de los Registros Electorales de la Nación —Distrito de Neuquén— masculino y femenino, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y cláusulas particulares que pueden obtenerse en Secretaría Electoral Neuquén hasta el día del vencimiento de la publicación del presente llamado. — La apertura de las propuestas se efectuará el día diez (10) de Noviembre de 1950, a las 10 horas, en el local de la Secretaría Electoral citada, y en presencia de los interesados que concurran. — Neuquén, Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Francisco Taboada, Prosecretario a|c. Secretario Electoral.

e.20|10-Nº L-4.997-v-3|11|50

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (libros, impresos-papelería, útiles de oficina, comestibles, menaje, electricidad, adquisición de toallas y repasadores, etc., etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1951. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día 2 de noviembre de 1950, a las 16 horas, en el Departamento de Administración, calle Basavilbaso 1253, Capital Federal, en presencia del Director del expresado Departamento y del Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran.

El pliego de bases y condiciones y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Arenales 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Director del Departamento de Administración.

e.18|10-Nº L-4.934-v.31|10|50

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 53|50 Bis, para el día 17 de noviembre de 1950, a las 9,30 horas, para la provisión de: Lingoteras de Fundición Especial al Cromo Níquel, con destino a la Fábrica Militar "Eca".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Directorio General.

e.23|10.-Nº L-5.037.-v.6|11|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 242|50 Bis, para el día 7 de noviembre de 1950, a las 9,40 horas, para la provisión de: Máquinas cortadoras de pólvoras laminares, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|10.-Nº L-5.039.-v.6|11|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 259,50, para el día 17 de noviembre de 1950, a las 9,40 horas, para la provisión de: Acero Especial para Trabajo en Caliente, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|10.-Nº L-5.040.-v.6|11|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 260|50, para el día 17 de noviembre de 1950, a las 9,50 horas, para la provisión de: microamperímetros, miliamperímetros, capacitores, cables, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|10-Nº L-5.041-v.6|11|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 257|50, para el día 10 de noviembre de 1950, a las 9,30 horas, para la provisión de artículos de escritorio, dibujo y fotografía, con destino a esta Dirección General.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|10-Nº L-5.042-v.6|11|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 258|50, para el día 10 de noviembre de 1950, a las 9,50 horas, para la provisión de: artículos de limpieza, bazar y menaje, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.23|10-Nº L-5.043-v.6|11|50

Licitación Pública Nº 581/50 (DCI)
(Obra incluída en el Plan Integral de Trabajos Públicos Año 1950)
(Fondos: Ley 12.966)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción del edificio C3a y obras varias" con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos sita en Villa María, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 31 de octubre de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20. m/n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 hs. como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 437.957.53 m/n.

Depósito de Garantía 1 % del monto del Presupuesto Oficial.

Eduardo Badaró, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12/10-Nº L.4.877-v.26/10/50.

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 585|50 (DCI)
(Obra Incluída en el Plan Integral de Trabajos Públicos Año 1950)
(Fondos Ley 12.966)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de durmientes" con destino a la Planta Pirometalúrgica de Cobre, en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 3 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er piso, Buenos Aires. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Monto del Presupuesto Oficial: $ 115.002. — Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Eduardo Badaró, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|10-Nº L.5.055-v.30|10|50

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA MILITAR

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 2 de Noviembre de 1950 a las 10 horas, para la adquisición de ficheros metálicos, armarios metálicos, mesas escritorios, reloj eléctrico para control personal, ventiladores, artefactos fluorescentes, máquinas eléctricas de escribir I. B. M. o similares y máquinas eléctricas de calcular para cuatro operaciones.

Los interesados podrán pasar a retirar pliegos de condiciones especiales y generales por la División Administrativa de la mencionada Gran Repartición, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas (Calle Belgrano 2920, Buenos Aires).

Año del Libertador, General San Martín Buenos Aires, 10 de Octubre de 1950.

Isaac Roimiser, Teniente 1º de Intendencia, Jefe División Administrativa D. G. Est. M.

e.13|10-Nº L-4.900-v-2|11|50

Ministerio de Ejército

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 68|50
Año del Libertador General San Martín

Apertura de las propuestas el día 30 de octubre de 1950, a las 10 horas para contratar la provisión de "mosaicos y zócalos graníticos", con destino a la obra: Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia.

Por pliego de condiciones y demás datos recurrir a las oficinas de Dongnac S. R. L., en Buenos Aires, calle Uruguay 412 y en Comodoro Rivadavia, calle España 916 o bien a la Secretaría de Obras Públicas de esta Gobernación Militar, Avenida Rivadavia 360. Salvador Marcelino Müller, Coronel, Gobernador Militar de Comodoro Rivadavia.

e.18|10-Nº L-4.937-v.31|10|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la adquisición de drogas y penicilina.

Apertura de propuestas el día 31 de octubre (treinta y uno) de 1950, a las 16 (diez y seis) horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045, Capital.

Pliegos e informes: diariamente de 7 a 12 horas.

e.10|10-Nº L-4.829-v.31|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de Drogas, Productos Químicos, Drogas para Análisis, etc.

Apertura de propuestas el día 25 de octubre (veinticinco) de 1950, a las 16 (diez y seis) horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2045, Capital.

Pliegos e informes: diariamente de 7.30 a 12 horas.

e.5|10.-Nº L-4.725.-v.25|10|50.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, para la adquisición de treinta y cinco (35) cubiertas medida 750 x 20 6 34 x 7 e igual cantidad medida 700 x 20, reforzadas. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Horacio Luis Demarchi, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa

e.11|10-Nº L.4.860-v.25|10|50

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública Nº 106|950

Apertura 3 de noviembre "Año del Libertador General San Martín" de 1950 a las 9 horas. Adquisición de lana lavada. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones.

e.19|10-Nº L.4.952-v.2|11|50

Licitación Pública Nº 98|950. — Apertura 27 de agosto, "Año del Libertador General San Martín" 1950 a las 10 horas. Adquisición de máquinas segadoras. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.

e.11|10-Nº L-4.846-v.25|10|50

Licitación Pública Nº 96|950. — Apertura 27 de octubre, "Año del Libertador General San Martín" 1950 a las 9 horas. Adquisición de: entretela, paño, tafeta, etc. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.

e.11|10-Nº L-4.847-v-25|10|50

Licitación Pública Nº 97|950. — Apertura 27 de octubre, "Año del Libertador General San Martín" a las 9.30 horas. Adquisición de paño gris oscuro, paño gris perla, percalina, bramante, etc — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.

e.11|10-Nº L-4.848-v.25|10|50

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 113 para el día 7 de noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a la hora 9.00 para la provisión de maderas (pino "Spruce" y lapacho), planchuela y perfil de acero, artículos de ferretería, (arandelas, tornillos, etc.): varios: (electrodos, alcohol para lustrar, aguarrás, barniz, estopa blanca, carburo de calció y oxígeno industrial).

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.16|10-Nº L-4.911-v-30|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 119, para el día 7 de noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a la hora 9.20, para la provisión de maderas: terciada y en rollizos de pino Paraná, varios: (pintura verde preparada, aguarrás, alambres de hierro y acero, planchuela de acero, visagras, puntas París, etc.).

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.16|10-Nº L-4.912-v-30|10|50

COLEGIO MILITAR DE LA NACION
Servicio de Intendencia
Año del Libertador General San Martín

El día 30 de octubre de 1950, se realizará en el local del Colegio Militar de la Nación (El Palomar), la apertura de propuestas para la provisión de "Ropa y Vajilla", con destino a satisfacer las necesidades de los Cadetes del Instituto. — La apertura de la propuestas de la presente licitación pública se llevará a cabo a las 10 horas. — Para informes y Pliegos de Condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia de este Colegio. — Juan Carlos Ruda, General de Brigada, Director del Colegio Militar de la Nación.

e.20|10-Nº L-4.999-v.26|10|50

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES
Año del Libertador General San Martín

Llámase licitación pública siete (7) noviembre próximo a las 16.15 horas ejecución obra "Barrio para personal subalterno" (blocks de casas de dos y tres dormitorios) en la Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto Oficial pesos 1.940.000.00 m|n. — Pliegos y Consultas: Dirección Gral. de Construcciones Terrestres, Avda. E. Madero 451, Capital. — Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. Entrega de Propuestas: Dirección Gral. de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados

e.11|10-Nº L.4.865-v.2|11|50

Ministerio de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO, CORDOBA
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública a realizarse en el Instituto Aerotécnico, Córdoba por lo que se indica a continuación:

Nº 41|50. — Apertura 31 de octubre de 1950, 14 horas. Materiales eléctricos (precio del ejemp. m$n. 2.00). — Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Rodríguez Peña 1809, 2º Piso (Buenos Aires).

e.11|10-Nº L.4.867-v.25|10|50

V BRIGADA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1950, a las 10.00 horas, para la provisión en el año 1951, de los víveres que a continuación se detallan, con destino al personal de Tropa de la Base Aérea Militar "Coronel Pringles", a efectuarse en la misma, ubicada en la localidad de Villa Reynolds (Provincia de San Luis) el día y hora señalados.

Licitación Pública Nº 1|51: Carne y Subproductos.

Licitación Pública Nº 2|51: Galleta.

Licitación Pública Nº 3|51: Leche y derivados.

Licitación Pública Nº 4|51: Verduras y Frutas.

Licitación Pública Nº 5|51: Víveres Secos.

Para retirar pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la División Contaduría de la V Brigada, todos los días hábiles de 8.00 a 10.00 horas, hasta el día 12 de noviembre de 1950.

e.24|10-Nº L.5 052-v.7|11|50

Ministerio de Economía

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 15 de Noviembre próximo a las 11 horas, para la provisión de "Forrajes y cereales" para el primer trimestre 1951, según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.770|50, que puede solicitarse en la Oficina de Compras José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

La adjudicación definitiva quedará supeditada a la aprobación del presupuesto de gastos para el año 1951, con inclusión de la partida respectiva.

"Año del Libertador General San Martín", Buenos Aires, octubre de 1950. — La Dirección.

e.23|10-Nº L-5.044-v.6|11|50

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 256-P, para la adquisición de muebles de madera para oficina, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 7 de noviembre a as 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.23|10-Nº L-5.046-v.6|11|50

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 255-P, para la adquisición de ventiladores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 9º Piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 3 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.19|10-Nº L.4 981-v.2|11|50

Llámase a Licitación Pública Nº 246-P, para la adquisición de cabo cáñamo, sisal y manila, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 31 de octubre a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.16|10-Nº L-4.918-v.30|10|50

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1950, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 240-P. a las 15 horas. Cadena de transmisión y broches para correas.

Licitación Pública Nº 242-P. a las 16 horas. Bulones, estaño, chapas y perfiles de hierro, cables de acero, electrodos y remaches.

Licitación Pública Nº 254-P. a las 17 horas. Máquinas para taller mecánico y de carpintería.

Que se realizarán en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital, donde podrán los interesados obtener pliegos de bases y condiciones generales.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. — "Año del Libertador Gral. San Martín". — Agustín Grabré, Director de Administración

e.12|10-Nº L. 4.870-v.26|10|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 12.365|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1950, a las 16.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.16|10-Nº L-4.908-v-30|10|50

Ministerio de Finanzas

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Sucursal Rosario

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble en la zona céntrica de la ciudad de Rosario, de 1.400 a 1.800 m.2, con o sin edificación. — Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en Córdoba 1446, Rosario. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de dicha Sucursal el 15 de noviembre de 1950, a las 16.

e.16|10-Nº L-4.915-v.7|11|50

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas para escribir, sumar y calcular, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, de 12 a 15.30, lunes a viernes.

La apertura de propuestas se efectuará el 31 de octubre de 1950, a las 17, en el Departamento de Suministros del Ministerio de Finanzas de la Nación, Reconquista 274, 3er. piso.

e.16|10-Nº L-4.913-v-30|10|50

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Valores Nacionales

Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 26 de octubre del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1950, del siguiente empréstito: "C. A. I. Conversión 3 % 1946, Serie "E"; v$n. 3.373.400. — Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.11|10-Nº L-4.861-v-26|10|50

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 720

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín" a las 16.00 horas para adjudicar el Arrendamiento del Hotel Llao-Llao, situado en la Península Llao-Llao del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro.

Apertura de propuestas: Departamento de Contaduría, calle Santa Fe Nº 690, Buenos Aires, pudiéndose retirar o consultar los pliegos en los lugares que se indican a continuación: Capital Federal: Oficina de Suministros del Departamento aludido y Servicio de Explotación, calle Juncal Nº 1130, Territorio de Río Negro: Casa de Gobierno, Despacho del señor Juez Letrado y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche. — Pliego sin cargo. — Jacinto J. Salvatti, Jefe Oficina de Suministros.

e.19|10-Nº L.4.979-v.9|11|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.727 hasta 8 noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, 11 horas, provisión: Camas de una plaza c|elástico, mesas de luz, tocador c|espejo, mesitas, banquetas, sillones, sillas y catres p|valijas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: Sin cargo. — Luis Elías Schulze, coronel (R.A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.18|10-Nº L-4.938-v.31|10|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.721 hasta 15 noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, 11 horas, provisión: Leña campana tipo ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 2.00 m|n.

e.5|10-Nº L-4.714-v.26|10|50

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.724 hasta 14 noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, 11 horas, provisión: Madera terciada de araucaria nacional.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2,00 m|n.

e.23|10-Nº L. 5.030-v.6|11|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.723 hasta 13 noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, 11 horas, provisión: Escobillas de carbón, p/dínamos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2,00 m|n.

e.23|10-Nº L. 5.031-v.6|11|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.725 hasta 17 noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, 11 horas, provisión: Tubos lisos, sin costura, de acero Siemens-Martin blando.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2,00 m|n.

e.23|10-Nº L-5.032-v.6|11|50

Licitación Pública

Año del Libertador General San Martín

Dos electrobombas para pozos profundos, dos tableros y dos medidores tipo Venturi. Expte. 20.982-LP-1950.

Pliego: Of. de Compras. Apert.: 1º diciembre 1950, a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Buenos Aires.

e.16|10-Nº L-4.906-v-30|10|50

Licitación Pública

Expte.: 46.821-LP-947

Año del Libertador General San Martín

Máquina para elaborar caños de plomo. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 29 noviembre 1950 a las 15.00 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.13/10-Nº L. 4.888 - v.27/10/50.

Expte.: 20.785-LP-1949

Año del Libertador General San Martín

Provisión, transporte, montaje e instalación de válvulas y compuertas de comando hidráulico, reguladores de filtración, medidor Venturi y equipo hidroneumático. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 11 diciembre 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.9|10-Nº L-4.788-v.30|10|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Pisco Huasi, Bayo Cortado, pesos 3.177.467,60. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.20|10-Nº L-4.990-v.10|11|50

Licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas de agregado pétreo p|hormigón de calzada. — Presentación propuestas: 31 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el 16º Distrito, Avda. Roca 777, Santiago del Estero, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.20|10-Nº L-4.998-v.30|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Ramallo a San Nicolás y puente s|arroyo Ramallo, $ 8.769.784,05. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 10 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|10-Nº L-4.930-v.7|11|50

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco - Pichanal, sección Km. 13.723 - Km. 41.720, $ 4.436.947,15. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 15 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|10-Nº L-4.922-v.7|11|50

Licitación pública de las obras del camino de Ataliva Roca - Valle Argentino (Km. 43.750 - Km. 77.500 y tramo de enlace c|Ruta 152), $ 743.092,90. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 15 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|10-Nº L-4.923-v.7|11|50

Licitación pública de las obras del camino de Charbonier a Cruz del Eje (obras faltantes), $ 4.902.865,65. — Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|10-Nº L-4.924-v.7|11|50

Licitación pública para la provisión y distribución a lo largo de la obra, de ripio arcilloso y transporte de suelo común incluído afloje, carga, descarga y distribución a lo largo de la obra; y transporte de suelo Sand-Clay incluído destape, afloje, carga, descarga y distribución a lo largo de la obra, R. 12, tr. Villaguay-Basavilbaso, $ 250.700. Presentación propuestaas: 2 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital. Los pliegos respectivos pueden ser consultados o adquiridos, además, en el 17º Distrito, San Martín 465, Paraná.

e.13/10-Nº L. 4.890 - v.27/10/50.

Licitación pública para la adquisición de cargadoras a cangilones, niveladoras, elevadoras y palas de arrastre, $ 660.000. Cotización con pago únicamente en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 7 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.13/10-Nº L. 4.897 - v.6/11/50.

Licitación pública para la provisión y distribución de ripio arcilloso a lo largo de la obra, R. 12, tr. Villaguay, Empalme R. 14, $ 216.000. Presentación propuestas: 2 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además en el 17º Distrito, San Martín 465, Paraná.

e.13/10-Nº L. 4.886 - v.27/10/50.

Licitación pública para la adquisición de 15 compresores, $ 600.000, aproximadamente. Se aceptarán propuestas únicamente con cotización y pago en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.11|10-Nº L.4 863-v.26|10|50

Licitación pública para la provisión de conchilla y suelo común, incluído destape de yacimiento, extracción, carga, descarga y transporte y distribución a lo largo de la obra, Cº de Dolores a San Clemente del Tuyú, tr. Gral. Conesa a Gral. Lavalle, $ 700.000. — Presentación propuestas: 3 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.11|10-Nº L.4.864-v.2|11|50

Licitación pública para la provisión y distribución a lo largo de la obra de ripio arcilloso, R. 14, tr. C. de Uruguay-Concordia, $ 1.340.000. Presentación propuestas: 3 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además, en el 17º Distrito, San Martín 465, Paraná.

e.11|10-Nº L. 4.837-v.2|11|50

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería, $ 45.299, aproximadamente. — Presentación propuestas: 26 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.11|10-Nº L.4.842-v.25|10|50

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Grande del Pedernal y accesos, en el tramo Colón - Concordia, $ 2.488.390.30. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.10|10.-Nº L-4.827.-v.31|10|50

Licitación pública para la adquisición de 100 camiones y 100 camionetas, que deberán ser cotizadas exclusivamente en pesos moneda nacional, ya que su pago se efectuará únicamente en esa moneda, pesos 7.500.000. Presentación propuestas: 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.9|10-Nº L-4.796-v.30|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Las Peñas, Río Pisco Huasi, pesos 1.253.102,45. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.5|10-Nº L-4.715-v-26|10|50

ADMINISTRACION DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1, hasta el día 3 de Noviembre, a las 16 horas, para el transporte de arena y canto rodado. — Consultas y Propuestas: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. Pliego: $ 5,00 m|n.

e.20|10Nº L-4.995-v.3|11|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 41|48. (3º)

Expte. Nº 23.474|1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, para la adquisición de altímetros, cronógrafos, máquinas fotográficas, planchetas portátiles, jalones de madera y juegos de fichas de metal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital. — El Director General.

e.19|10-Nº L. 4.949-v.25|10|50

Licitación Pública Nº 60

Expte. Nº 4.668|1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 25 de octubre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de 200 resmas de cartulina tapa de 55 kilos, tamaño 56 x 76, color rosa pálido. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 971, 2do. piso, Ciudad. — El Director General.

e.11|10-Nº L.4 859-v.25|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

2|11|50—Bomba de profundidad para agua (Pliego 16) a las 11,30 hs.

4|11|50—Cerrajería (Pliego 11.549) a las 9,30 hs.
6|11|50—Armaduras para surgencia (Pliego 11.693) a las 9,30 hs.
6|11|50—Válvulas reguladoras (Pliego 12) a las 10,30 hs.
7|11|50—Mechas y escariadores (Pliego 11.554) a las 8 hs.
7|11|50—Ropa blanca (11.628) a las 8,30 horas.
7|11|50—Equipo soldadura eléctrica (Pliego 13) a las 9 hs.
9|11|50—Fundaciones hormigón armado en la Destilería de La Plata (Pliego 11.493) a las 8 hs.

División Licitaciones, Octubre 12 de 1950.

e.19|10-Nº L. 4.950-v.2|11|50

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que han sido prorrogadas las siguientes licitaciones:

Pliego 11.607 — Empaquetaduras y juntas para el 18|12 a las 8,30 hs.

Pliego 11.620 — Aparejos y gatos para el 10|1,51 a las 8 hs.

Pliego 11.621 — Medidores hidráulicos para el 18|12 a las 9 hs.

Pliego 11.611 — Válvulas comunes para el 18|12 a las 9,30 hs.

División Licitaciones, Octubre 12 de 1950.

e.19|10-Nº L. 4.951-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín

30|10|50. — Separadores de gas (11668), a las 12 hs.

30|10|50. — Productos químicos (11696), a las 12.30 hs.

30|10|50. — Gatos hidráulicos (11711), a las 13 hs.

31|10|50. — Transporte personal entre Florencio Varela y Plaza Constitución (11695), a las 11.30 hs.

31|10|50. — Instalación dos tanques 3.000 m3. (11586), a las 10.30 hs.

División Licitaciones, octubre 11 de 1950.

e.16|10-Nº L-4.927-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín

26/10/50 — Material de tapicería (11.531) a las 9,30 hs.

26/10/50 — Terrajas machos (11.625) a las 10,30 hs.

26/10/50 — Ladrillos (11.679) a las 11,30 hs.

27/10/50 — Material para navegación (11.533) a las 10 hs.

27/10/50 — Libros (11.626) a las 11 hs.

27/10/50 — Repuestos para perforadores a proyectil (11.694) a las 12 horas.

27/10/50 — Almidón y tanino (11.697) a las 12,30 hs.

28/10/50 — Terrajas y machos (11.627) a las 10,30 hs.

e.12/10-Nº L. 4.879 - v.26/10/50

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E.N.D.E.

Llámase a licitación pública, para el día 30 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. 399|50, a las 14 horas: Tanque metálico para agua desgasificada.

L. P. 400|50, a las 14.15 horas: Ampollas rectificadoras a vapor de mercurio y juego de seis (6) fusibles principales para anodos de rectificadores.

L. P. 401|50, a las 14.30 horas: Motor Diesel para máquina excavadora.

L. P. 402|50, a las 14,45 horas: Repuestos para tractor International TD9.

L. P. 403|50, a las 15 horas: Amoladoras, limadora para metales, agujereadoras, taladros eléctricos, tornos y herramientas y accesorios para las mismas.

L. P. 404|50, a las 15,15 horas: Cajas de empalme, terminales y masa aislante.

L. P. 405|50, a las 15,30 horas: Cable de cobre con aislación.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, calle Lavalle 1556, Capital Federal.

e.16|10-Nº L-4.916-v.30|10|50

Llámase a Licitación Pública número 238|50, para el día 21 de noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14.00 horas, para contratar la ejecución de las modificaciones a introducirse en el edificio del distrito Villa Alberdi, (Tucumán) y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de m$n. 50.460, (cincuenta mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional).

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.16|10-Nº L-4.914-v-30|10|50

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO
E.N.D.E.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la contratación de los siguientes trabajos:

Octubre 30, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1.660) Suministro e instalación de equipo de radiocomunicaciones. Octubre 31, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1.661) Refección de edificio para Gas Envasado en Salta.

Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.13/10-Nº L. 4.887 - v.27/10/50.

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES
E. N. D. E.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 27 de Octubre a las 16 horas Nº 38 "Maderas"; 16,10 horas Nº 47: "Material eléctrico" y 16,20 horas número 48: "Repuestos para motores". Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1.190 — D. Compras. — El Administrador General.

e.13/10-Nº L. 4.896 - v.27/10/50.

Yacimiento Río Turbio (Santa Cruz)
Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública YRT. 4/50 "Transporte de hasta dos mil (2000) toneladas de carbón a granel, desde el Yacimiento Río Turbio hasta Río Gallegos (Playa de Almacenaje), aceptándose ofertas parciales" Apertura: 27 de octubre de 1950 a las 16.00 horas, en el Yacimiento Río Turbio y en su Delegación en Río Gallegos, calle Vélez Sársfield Nº 158. Los pliegos de especificaciones y condiciones generales deberán retirarse en el Yacimiento o en su Delegación. — El Administrador General.

e.13/10-Nº L. 4.901 - v.27/10/50.

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 220, para el día 7 de noviembre de 1950, a las 15,30 horas, a fin de contratar la provisión de elementos para conservación de instalaciones, moblaje, artefactos, tapicería, máquinas, herramientas, etc., con destino a diversas dependencias y delegaciones regionales para atender las necesidades durante el año 1951. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Of. de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 10,30 a 17,30 horas.

e.23|10-Nº L. 5 029-v.6|11|50

Llámase a Licitación Pública Nº 219 para el día 3 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, a fin de contratar la provisión de: Repuestos y accesorios para automotores, pinturas, cámaras y cubiertas, maderas, repuestos y herramientas para máquinas de escribir, artículos de electricidad, etc., con destino a la Dirección de Talleres y Automotores para atender sus necesidades durante el año 1951. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficinas de Licitaciones, Calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, de 10,30 a 17,30 horas.

e.19|10-Nº L. 4.947-v.2|11|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 218, para el día 2 de noviembre de 1950, a las 16,00 horas, a fin de contratar la provisión de máquinas, herramientas, elementos para imprenta, etc., para atender las necesidades de diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio durante el año 1951. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa 628, Capital), cualquier día hábil de 10,30 a 17,30 horas.

e.18|10-Nº L-4.935-v.31|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 217 para el día 2 de noviembre de 1950, a las 15,30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de escritorio, banderas y escudos nacionales, cajones de madera, etc., para atender las necesidades de diversas dependencias del ministerio y delegaciones regionales durante el año 1951. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital) cual quier día hábil, de 10,30 a 17,30 horas.

e.18|10-Nº L-4.936-v.31|10|50

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, para la provisión de telas, con destino al Costurero Central, Montes de Oca 110, Cap. Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L-4.800-v.30|10|50.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de noviembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, para la provisión de materiales eléctricos, sanitarios, de construcción en general, herramientas, etc., etc., con destino al Hospital de Niños, calle Gaona 1340, Capital Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. —El Director de Administración.

e.20|10-Nº L-4.991-v.10|11|50

Llámase a licitación pública para el 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,20 horas, para la provisión de una máquina para lavar platos, con destino al Hogar Martín Rodríguez, Mercedes F.C.N.D.F.S.

— Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.16|10-Nº L-4.919-v.30|10|50

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de materiales de construcción, eléctricos, sanitarios, etc., con destino al Hospital Nacional de Alienadas (Anexo Rigios), Brandsen 2204, Capital Federal. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.16|10-Nº L-4.920-v.7|11|50

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, para la provisión de hilados, con destino al Hogar de Adaptación, Ramayón López Valdivieso, Jáuregui F C.N.D. F. Sarmiento. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.16|10-Nº L-4.921-v.30|10|50

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de Octubre de 1950 Año del Libertador Gral. San Martín, a las 11,10 horas, para la provisión de Planillas Impresas, Juegos de Tapas y Fichas, con destino a Contaduría (Contabilidad Patrimonial) Reconquista 269 — Cap. Fed. Informes: División Suministros Reconquista 269 Cap. Fed.

— El Director de Administración.

e.13/10-Nº L. 4.892 - v.27/10/50.

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de 1950 Año del Libertador Gral. San Martín, a las 11 horas, para la provisión de un Aparato de Rayos X con destino al Hospital Oftalmológico — San Juan 2021, Cap. Fed. Informes: División Suministros Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director de Administración.

e.13/10-Nº L. 4.893 - v.27/10/50.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Licitación Pública Nº 93
Expediente DG. 11.266|949
AVISO
"PROVISION DE FRESAS"

Se llama a Licitación Pública Nº 93, hasta las 13 horas del día 10 de Noviembre del Año del Libertador General San Martín 1950, para la provisión de fresas de distintos tipos y características. Pliegos de condiciones e informes: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, de 10,30 a 18 horas, de lunes a viernes. Apertura de las propuestas: en la citada División, el día y hora indicados, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, e interesados que deseen concurrir. — Carlos A. Bengolea - División Adquisiciones - Jefe.

e.19|10-Nº L. 4.948-v.2|11|50

Ministerio de Transportes

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre del Año del Libertador General San Martín 1950 a las 9 horas, para la provisión de Dos mil metros lineales de caño de asbesto-cemento de doscientos milímetros diámetro interior, con sus juntas tipo A, B o C, clase 7, aprobado por Obras Sanitarias de la Nación. — Consultas y pliegos de condiciones en la Administración, Vieytes 302, Bahía Blanca, donde se procederá a la apertura de las propuestas.

e.24|10-Nº L.5.057-v.7|11|50

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION
(Expte. Nº 17.363|50)

Llámase a Licitación Pública Nº 32|50 hasta las doce (12) horas del día 8 de noviembre próximo, para la provisión de máquinas de sumar y calcular eléctricas y máquinas de escribir de 130 y 120 espacios. — Apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional de Administración, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires. — Carlos A. Alvarez, a|c. Dción. Nacional de Administración.

e.24|10-Nº L.5.051-v.7|11|50

Llámase a Licitación Pública Nº 15|50 (Expedientes Nros. 70.971 y 70.980|50), hasta las once (11) horas del día 31 de octubre de 1950 para la construcción de tres (3) pabellones sanitarios, dos (2) en el Puerto de la Capital y uno (1) en el Puerto de San Isidro.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, .. de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Subdirector Nacional de Administración.

e.18|10-Nº L. 4.940-v.31|10|50

Expediente Nº 70.983|50

Llámase a Licitación Pública Nº 31|50, hasta las doce (12) horas del día 31 del corriente mes para la adquisición de máquinas de escribir, de calcular y mimeógrafo.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R.), Director Nacional de Administración.

e.11|10-Nº L-4.849-v.25|10|50.

Expediente Nº 71.372|50

Llámase a Licitación Pública Nº 42|50, hasta las doce (12) horas del día 27 del corriente mes para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóvil.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 123 PAGINAS

Leyes

Decretos

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AERONAUTICA

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Resoluciones

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Resoluciones de Reparticiones

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Avisos

Sección Balances

de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R.), Director Nacional de Administración.

11|10-Nº L-4.850-v.25|10|50.

Expediente Nº 70.981|50

Llámase a Licitación Pública Nº 26|50, hasta las quince (15) horas del día 26 de octubre del corriente año para la adquisición de guinches sobre oruga, para levantar una tonelada aproximadamente. — Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente. Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Setiembre de 1950. Leandro N. Alem. Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.

e.11|10-Nº L.4.845-v 25|10|50

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

LAS SUSCRIPCIONES VENCEN AL TERMINO DE LOS TRIMESTRES; SU RENOVACION DEBE SOLICITARSE CON [illegible] DIAS DE ANTICIPACION.

Expediente Nº 70.972|50

Llámase a Licitación Pública Nº 43|50, hasta las diez y seis horas del día 30 de octubre del corriente año, para la adquisición de dos (2) moto-estibadoras.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R.), Director Nacional de Administración.

e.11|10-Nº L-4.851-v.25|10|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|50 (Expediente Nº 70.991, 70.994 y 71.185|50), hasta las quince (15) horas del día 27 de octubre del corriente año para la adquisición de calderas verticales, artículos de ferretería, rectificadora para torno con motor eléctrico, equipo para soldar y aceiteras para faroles de mano.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem. Coronel de Intendencia (R.), Director Nacional de Administración.

e.11|10.-Nº L-4.852.-v.25|10|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|50 (Expediente Nº 70.977|50) hasta las quince (15) horas del día 31 de octubre del corriente año, para la adquisición de tablas de pino paraná, curupay en vigas, roldanas de hierro y vidrios dobles.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem. Coronel de Intendencia (R.). Director Nacional de Administración.

e.11|10.-Nº L-4.853.-v.25|10|50.

Expedientes Nros. 70.997 y 70.985|50

Llámase a Licitación Pública Nº 13|50, hasta las (12) doce horas del día 26 de octubre del corriente año para la adquisición de equipos contra incendios. — Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente. Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Setiembre de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R). — Director Nacional de Administración.

e.11|10-Nº L.4.844-v.25|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 19|50 (Expediente Nº 71.302, 70.988, 71.180, 71.184 y 71.373|50), hasta las doce (12) horas del día 2 de noviembre del corriente año, para la adquisición de proyectores para iluminación y materiales eléctricos.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto, pliego de condiciones y especificaciones, en la dirección mencionada anteriormente. — Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, octubre de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.

e.9|10-Nº L-4.813-v.30|10|50

NUEVA CONVOCATORIA

MEYNE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en su sede social sita en la Avda. Libertador General San Martín Nº 8124, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1950. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cumplir con el art. Nº 10 de los estatutos.

$ 150.— e.25|10-Nº 29.280 v.15|11|50

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

CAJA Y AVISOS T. E. 31-0358
Horario: lunes a viernes, de 10.30 a 15.30 horas.
INFORMES T. E. 32-0539
Horario: lunes a viernes, de 8 a 20 horas.
MESA DE ENTRADAS T. E. 31-0358
Para venta de publicaciones: lunes a viernes de 10.30 a 15.30 horas.
RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas después de la primera publicación

Exptes. Nros. 70.975, 70.986, 70.987, 70.993, 70.996, 71.003 y 71.177|950

Llámase a Licitación Pública Nº 14|50, hasta las doce (12) horas del día 30 de octubre del corriente año para la adquisición de repuestos para máquinas Towmotor, modelos L.T. 35-F, L.T. 40, L.T. 44 y L.T. 72, máquina Clark modelo L.T. 72, máquina Lodormoville modelo L.T. 72, máquina Granemoville, modelo L.T. 72, máquina Hister, modelo L.T. 72; repuestos en general para automotores, vejigas para vulcanización, zorras eléctricas, carretillas con uña para 500 kgs., equipos para cargar acumuladores; artículos de ferretería, electricidad, baterías eléctricas, gomería, máquinas ,herramientas y motores. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, septiembre de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.

e.6|10-Nº L-4.740-v.27|10|50

COMISION ESPECIAL LIQUIDADORA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la

VENTA DE AVIONES

9 aviones bimotores De Havilland "Dragón Rapide" motores Gipsy Six Queen III.

3 aviones monoplanos monomotor "Norseman" MK, motor Pratt & Whitney 1340-AN-1.

Pliegos de condiciones e informes en Paseo Colón 185, piso 7º, T. E. 33 8361 de 12 a 18 horas.

La apertura se llevará a efecto el día 2 de noviembre próximo a las 16 horas en la sede antedicha.

e.4|10-Nº L.27.586-v.30|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GRAL. SAN MARTIN

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la provisión de géneros y guarniciones (botones), para uniformes de verano.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14|11|50 a las 16 horas.

Pliego de condiciones, especificaciones y presentación de las propuestas en: Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11 a 18,30 horas

e.23|10-Nº L. 5.034-v.13|11|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 1, 2, 3 y 4, para la provisión de: Elásticos acero para vagones, lubricantes, acero dulce y hierro fundido viejo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2|11|50, a las 16 horas.

Pliego de condiciones, especificaciones y presentación de las propuestas en: Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11 a 18.30 horas.

e.16|10-Nº L-4.907-v-30|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Año del Libertador General San Martín

Licitaciones Públicas: 13 Noviembre 1950, 15 hs. — Mangas de goma O. C. 28|50 Ax. 16. — 14 Noviembre 1950, 15 hs. — Brin OC. 58|50 Ax. 36. — 14 Noviembre 1950, 15.30 hs. — Acero común OC. 3|50 Ax. 29. — 14 Noviembre 1950, 16 hs. — Tejido de alambre OC. 36|50 Ax. 15. — 14 Noviembre 1950, 16.30 hs. — Mangas de goma OC. 28|50 Ax. 8. — 16 Noviembre 1950, 15 hs. — Tabloncitos para pisos OC. 70|50 Ax. 2. — 17 Noviembre 1950, 15 hs. — Llaves, canillas, etc. OC. 12|50 Ax. 11. — 17 Noviembre 1950, 15.30 hs. — Ladrillos y tierra refractaria OC. 6|50 Ax. 16. — 17 Noviembre 1950, 16,30 hs. — Accesorios de hierro galvanizado para cañerías OC. 12|50 Ax. 10. — 20 Noviembre 1950, 15 hs. — Caños de hierro galvanizado OC. 12|50 Ax. 7. — 20 Noviembre 1950, 15.30 hs. — Plomo en lingotes OC. 6|50 Ax. 13. — 20 Noviembre 1950, 16 hs. — Coipas, tricotas, etc. de lana. OC. 38|50 Ax. 21. — 20 Noviembre 1950, 16 hs. — Platos para tornos OC. 51|50 Ax. 10. — Consulta y retiro de Pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.24|10-Nº L.5.054-v.7|11|50

Año del Libertador General San Martín

Licitaciones públicas: 30 octubre 1950, 16 hs., conductores eléctricos, OC. 8|50 Ax. 17; 3 noviembre 1950, 15 hs., papel higiénico, OC. 23|50 Ax. 4; 3 noviembre 1950, 15,30 hs., remaches comunes, 2|50 Ax. 4; 3 noviembre 1950, 16 hs., remaches para calderas, OC. 2|50 Ax. 3; 6 noviembre 1950, 15 hs., manivelas para locomotoras, OC. 59|49 Ax. 1; 6 noviembre 1950, 15,30 hs., caños de acero, OC. 22|50; 6 noviembre 1950, 16 hs., papel obra OC. 47|50 Ax. 13; 7 noviembre 1950, 15 hs., precintos hojalata, OC. 3350 Ax. 6; 7 noviembre 1950, 15,30 hs., plomos p|sellar vagones, OC. 33|50 Ax. 5; 7 noviembre 1950, 16 hs. motores Ford y Chevrolet, OC. 54|50, Ax. 21; 7 noviembre 1950, 16,30 hs., aceros especiales OC. 17|50 Ax. 5. — La Gerencia.

e.4|10-Nº L.4.695-v.25|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación para la provisión de vestuario para personal de confiterías, pliego de condiciones a retirarse en oficina 121, 1er. piso. Plaza Constitución. — Villan Lugas, secretario general, comisión adjudicaciones.

19|10-Nº L-4.984-v.2|11|50

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Lámase a licitación pública (número M. 50|246) para el día 27 de octubre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las quince horas, para contratar la confección de sacos de brin para uso del personal de motorman, guardas, señaleros, camareros e inspectores de trenes de este ferrocarril.

Consulta de muestras y retiro de pliegos de condiciones, etc., en nuestras oficinas de Compras, calle Bartolomé Mitre número 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11 a 18.30 horas. — Juan R. Luis, gerente general.

e.19|10-Nº L-4.982-v.27|10|50

Llámase a licitación pública (número M. 50|249) para el día 2 de noviembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las quince horas para contratar la adquisición de maquinaria para imprenta.

Retiro de pliegos de condiciones, etc., en las Oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11 a 18,30 horas. — Juan R. Luis, gerente general.

e.19|10-Nº L-4.983-v.2|11|50

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE FRUTAS

Expediente 17.403|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 esqueletos de sidra, de 12 botellas de 1 litro. La apertura de las propuestas se realizará el 27 de octubre de 1950 a las 17 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Paseo Colón 221, 2º piso, of. 12, Capital. — Antonio F. Bonanni, Gerente General Interino.

e.5|10-Nº L.4.717-v.26|10|50

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 107.346|50

Llámase a Licitación Pública número 67, para el día 3 de noviembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 16, para la impresión de 3.000 ejemplares del "Anuario Estadístico" y confección e impresión de 3.000 sobres con destino al Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadísticas, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Las Heras 2492, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e20.|10-Nº L-4.989-v.3|11|50

Expediente Nº 123.204|50

Llámase a Licitación Pública Nº 68 (2º llamado) para el día 26 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín" a las 16, para la provisión: 1.000 azadas y 1.000 regaderas, con destino a la Comisión de Huertos Escolares, dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Las Heras 2492, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.19|10-Nº L.4.944-v.25|10|50

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Departamento Tucumán

PRORROGA

Prorrógase hasta el día 6 de Noviembre próximo, la licitación pública que realiza el Departamento Tucumán de Construcciones Universitarias, para adjudicar los siguientes trabajos para el acueducto de Ciudad Universitaria:

A — Provisión de materiales (caños, piezas especiales, aparatos hidráulicos y partes metálicas de sostén), con un presupuesto oficial de $ 2.499.426,30 m|n. Precio del Legajo $ 250.00 m|n.

B — Provisión y puesta en obra de las instalaciones de potabilización, con presupuesto oficial de $ 335.000 m|n. Precio del Legajo $ 50.00 m|n.

C — Construcción del acueducto y obras complementarias por el sistema de "Coste y Costas", en base a un presupuesto Oficial de $ 2.325.105,92 m|n. Precio del Legajo $ 350 00 m|n.

La apertura de propuestas se efectuará el día mencionado a horas 10 en las oficinas del Departamento Tucumán, calle Ayacucho 471, Tucumán, Teléfono 20833. — Para retirar documentación dirigirse en Tucumán a la dirección citada y en Buenos Aires a la sede de la secretaría técnica de la comisión permanente de construcciones universitarias, calle Sánchez de Bustamante 1955, Teléfono 71-2429. Año del Libertador General San Martín. Tucumán, octubre 4 de 1950.

e.11|10-Nº L.4.858-v.2|11|50

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente S-7.575|950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de octubre, a las 16 horas, para la provisión de materiales, destinados a la Cátedra de Farmacología y Terapéutica, a cargo del señor Profesor, Doctor Mario Soto.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — El Contador.

e.10|10-Nº L-4.855-v.25|10|50

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

— Rosario —

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer al Hospital Nacional del Centenario: pan, leche, hielo (anual); carne y menudencias (1º semestre), correspondiente al próximo año 1951, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en Oficina de Compras, Santa Fe 3100. Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado. Apertura de propuestas: 6 de noviembre, a las 10 horas, Año del Libertador Genueral San Martín. — Pedro Mazzeo, Secretario Administrativo.

e.16|10-Nº L-4.931-v.6|11|50

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO DE FISIOLOGIA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición de un aparato de roentgenterapia superficial y de contacto, con destino al Instituto de Fisiología (Cátedra Radiobiología). — Las propuestas deberán remitirse al citado Instituto, calle Córdoba 451, Tucumán. — Hasta el día 25 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Dr. Juan Carlos Fasciolo, Director del Instituto de Fisiología. — Else T. de Díaz Laguzzi, Secretaria del Instituto de Fisiología.

e.20|10-Nº L-4.996-v.25|10|50

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación Pública

Año del Libertador General San Martín

Arts. de Droguería e Instrumental, etc. — Arts. de Almacén y Consumo, etc. - Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre de 1950, a las 9 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba de los siguientes artículos durante el año 1951, a saber: Drogas, Productos Químicos, Especialidades Medicinales, Inyectables, Material de Curación, Utiles de Laboratorio, Ampollas Vacías, Reveladores, Fijadores, Algodón, Gasa Hidrófila, Vendas, Películas Radiográficas, Cat-Gut, Agujas Hipodérmicas, Guantes de Goma, Termómetros, Artículos de Goma y los siguientes productos de consumo: Pan, fideos, leche, huevos, aves, pescado, manteca, café, té, artículos de almacén y comestibles, carnicería, chanchería, menaje y bazar, artículos de electricidad, útiles de oficina, ropa, frutas, verduras y comestibles. — El acto de la apertura de las propuestas, de los artículos de Consumo y de los de Farmacia, Instrumental, etc. será a las 9 horas del día 10 de Noviembre de 1950. — Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarios pueden solicitarse a la Administración del Hospital (Calle Santa Rosa 1564, Córdoba) los días hábiles de 8 a 12 horas. — Córdoba, Octubre 11 de 1950. — Doctor Norberto Bustos Cabanillas, Administrador Hospital Nacional de Clínicas.

e.20|10-Nº L-5.000-v.10|11|50

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Instituto de Maternidad

Rodríguez Peña 285, Córdoba

Año del Libertador General San Martín

Llámase licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1950 a las 9 horas, para la provisión a este Instituto durante el año 1951 de los siguientes artículos de consumo (pan, leche, carne, fideos, café, té, de almacén, comestibles, de limpieza, leña, ropería, de librería, Farmacia y Laboratorio (drogas, específicos, instrumental científico, etc., etc. — Por pliego de condiciones e informes dirigirse a la Administración del Instituto de 8 a 12 horas. — La Dirección.

e.20|10-Nº L-5.001-v.3|11|50

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública 154

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 12.30 horas para la construcción del Hospital Vecinal de 120 camas, en Ceres, provincia de Santa Fe.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Rosario, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presentación de las propuestas: En la sede del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sito en Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la ciudad de Rosario, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial $ 4.332.576.02 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.19|10-Nº L. 4.946-v.16|11|50

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública 156

Expediente Nº 79.944|50

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Noviembre "Año del Libertador General San Martín", 1950 a las 12 y 30 horas para la construcción en el hospital común Regional de González Chavez, prov. de Bs. Aires de dos pabellones anexos de 30 camas de cada uno, para la internación de enfermos tuberculosos y alienados.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, prov. de Bs. Aires hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presentación de las propuestas: en la sede del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sito en Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, prov. de Buenos Aires, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial: m$n. 875.330,96 c|l.. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.24|10-Nº L-5.049-v 14|11|50

DIRECCION DE ECONOMATOS

Expediente Nº 75.750|50

Llámase a Licitación Pública Nº 49|51, para el día 7 del mes de noviembre de 1950, a las 13.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la oficina de ventas Emesta y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Moreno 1245, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: limpieza y conservación de heladeras máquinas, etc., y provisión de artículos generales de uso y consumo. — Buenos Aires 24 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.24|10-Nº L-5.050-v.7|11|50

DIRECCION DE CENTROS DE SALUD Y SUBSIDIOS

Expediente Nº 77.013/50

Llámase a Licitación Pública Nº 44/51 para el día 30 de octubre de 1950 a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Centro de Salud en Tolosa (La Plata), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Paseo Colón 329 7º piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o bien al citado Centro todos los días en horas hábiles. Buenos Aires, 13 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.13/10-Nº L.4.894-v.27/10/50.

Licitación Pública 155

Expediente Nº 48.659|50

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre "Año del Libertador General San Martín" 1950 a las 13 y 30 horas para: Construcción de un Hospital Rural de 60 camas en la localidad de Joaquín V. González, Prov. de Salta. — Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, Piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Presentación de las Propuestas: En la sede del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sito en Paseo Colón 367, 5º piso hasta el día en la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad Salta hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto Oficial $ 2.686.915,08 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.19|10-Nº L.4.978-v.9|11|50

Expediente Nº 48.613|50

Llámase a Licitación Pública Nº 4 hasta el día 3 de Noviembre de 1950, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de construcción de estanterías, divisiones de alambres, instalación eléctrica, etc. para la habilitación de la Dirección de Economatos de este Ministerio, sita en la Avda. Directorio Nº 5122 de esta Capital Federal. Apertura de las propuestas se realizará en la Sección Compras de la Dirección de Contabilidad, Paseo Colón 367, piso 4º, Capital Federal. Para pliegos y consultas dirigirse a la citada Sección Compras todos los días

hábiles de 12 a 19.30 horas. Presupuesto oficial $ 320.590,00 m|n. — Buenos Aires, Octubre 12, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Subsecretaría de Construcciones. — Oscar Mario Marchese, Jefe Departamento de Contabilidad.

e.18|10-Nº L. 4.941-v.31|10|50

Licitación Pública 153

Expediente Nº 94.395|49

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de octubre "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 13 y 30 horas para construcción de un pabellón alojamiento para visitantes, familiares de los enfermos y casas tipo vivienda para el Médico Director y personal del Sanatorio Puente, San Francisco Chañar, Córdoba.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso II y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación; presentación de las propuestas: en la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial $ 302.869,52 moneda nacional. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.16|10-Nº L-4.917-v.31|10|50

Licitación Pública 148

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de octubre "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 12.30 horas, para al construcción de un pabellón tipo de 120 camas para tratamiento de cancerosos, una casa para médico director, una torre tanque tipo de 60 m3 y obras complementarias en Guaymallen-Mendoza.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presentación de las propuestas: En la sede del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial, $ 3.423.101.80 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.27|9-Nº L-4.565-v.25|10|50

DIRECCION DE CLIMATISMO Y TERMALISMO

Expediente Nº 107.004|49

Llámase a Licitación Pública Nº 120|50, para el día 26 de octubre de 1950, a las 14.30 horas para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospital Climático Termal de Río Hondo (Santiago del Estero). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. — Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.11|10-Nº L. 4.843-v.25|10|50

Expediente Nº 109.580|49

Llámase a Licitación Pública Nº 119|50, para el día 26 de octubre de 1950, a las 14 horas para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Climático Termal de Carhué (Pcia. de Buenos Aires). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.11|10-Nº L. 4.838-v.25|10|50

Expediente 72.547|50

Llámase a Licitación Pública número 42|51, para el día 2 de noviembre de 1950, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital Vecinal de Ojo de Agua (Santiago del Estero), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, (Capital Federal). Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|10-Nº L-4.930-v.31|10|50

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expediente No. 69.102|50

Llámase a Licitación Pública Nº 40|51, para el día 2 de noviembre de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Centro Tisiológico de Villaguay (Entre Ríos), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso (Capital Federal). Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.11|10.-Nº L-4.854.-v.2|11|50.

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 64.313|50

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para el día 3 de noviembre de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Rural en Oberá (Misiones), dependiente de la Dirección del epígrafe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|10-Nº L-4.985-v.3|11|50

Expediente Nº 40.085|50

Llámase a Licitación Pública número 122|50; para el día 6 del mes de noviembre de 1950, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", de Rafaela (Santa Fe), y durante el año 1950.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección, o a la antedicha dependencia, sita en Rafaela (Santa Fe), todos los días, en horas hábiles.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos generales de uso y consumo. — Buenos Aires, octubre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|10-Nº L-4.987-v.3|11|50

Expte. Nº 80.086|50

Llámase a Licitación Pública Nº 118, para el día 26 de octubre de 1950 a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de ropa destinada a la Dirección de Hospitales. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º Piso, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — Buenos Aires, octubre 11 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.11|10-Nº L. 4.841-v.25|10|50

Expediente Nº 51.208|50

Llámase a Licitación Pública número 41|51, para el día 2 del mes de noviembre de 1950, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Valcheta (Río Negro), y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Valcheta (Río Negro), todos los días en horas hábiles.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos generales de uso y consumo. — Buenos Aires, octubre 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.18|10-Nº L-4.931-v.31|10|50

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expediente Nº 83.614/49

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 30 de octubre de 1950, a las 13 y 30 horas, para contratar la adquisición de productos químicos, destinados a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuara en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º Piso Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. Buenos Aires, 13 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.13/10-Nº L. 4.889 - v.27/10/50.

DIRECCION DE CARDIOLOGIA

Expediente Nº 42.883|50

Llámase a Licitación Pública Nº 43|51, para el día 3 de Noviembre de 1950, a las 13,30 horas para contratar la adquisición de artículos generales con destino al Instituto de Cardiología de (Córdoba) durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. Para pliegos de bases condiciones e informes, dirigirse al mencionado Instituto o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.19|10-Nº L. 4.945-v.2|11|50

DIRECCION DE MEDICINA DEL DEPORTE

Expediente Nº 71.270|50

Llámase a Licitación Pública número 47|51, para el día 6 del mes de noviembre de 1950, a las 13,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Medicina del Deporte y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a artículos generales para 1951. — Buenos Aires, octubre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|10-Nº L-4.988-v.3|11|50

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ENDEMIAS

Expediente Nº 51.876|50

Llámase a Licitación Pública número 50|51, para el día 13 del mes de noviembre de 1950, a las 13,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto "Malbran", y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Avenida Alcorta 2052, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos generales de uso y consumo. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|10-Nº L-4.993-v.10|11|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 75.295|50

Llámase a Licitación Pública Nº 46|51, para el día 3 del mes de noviembre de 1950, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Regional en General Güemes (Salta), y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º p., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia sita en General Güemes (Salta).

Las necesidades se refieren a artículos generales de uso y consumo. — Buenos Aires 20 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|10-Nº L-4.986-v.3|11|50

Expediente Nº 72.548|50

Llámase a Licitación Pública número 48|51, para el día 6 del mes de noviembre de 1950, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Añatuya (Santiago del Estero), y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Paseo Colón 329, 7º piso, Sec. Licit. Públicas, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Añatuya (S. del Estero), o bien a Dirección General de Sanidad del Norte en Tucumán.

Las necesidades se refieran a artículos generales de uso y consumo. — Buenos Aires, 27 octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.20|10-Nº L-4.992-v.3|11|50.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 142

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Maquinarias y herramientas para talleres industriales" (Año 1951).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 3 de noviembre de 1950, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.23|10-Nº L. 5.036-v.3|11|50

Licitación (S.G).

Año del Libertador General San Martín.

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tartagal y su estación ferroviaria local denominada Manuela Pedraza y la distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — José Pedro Calvo, Secretario General (Interino).

e.23|10-Nº L-5.045-v.27|10|50

Expediente 2.648-SG|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública (1ra.), que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Gualeguay, (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º, (Paraná) o a la Secretaría General, (Lic.), Correo Central, (Bs. As.). — José Pedro Calvo, Secretario General (Interino).

e.16|10-Nº 4.910-v-30|10|50

Expte. 1.308-SG|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tucumán (Dto. 16º), y Tinogasta (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (Tucumán) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — José P. Calvo, secretario general (interino).

e.18|10-Nº L-4.933-v.31|10|50

Expte. 10.540-SG|49

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, para contratar la ejecución del servicios de transporte de correspondencia entre Tucumán (Dto. 16º) y Cafayate (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16º (Tucumán) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central, (Bs. As.). — José P. Calvo, secretario general (interino).

e.18|10-Nº L-4.932-v.31|10,50

Licitación Pública Nº 143

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para contratar la impresión de la Guía de Correos y Telecomunicaciones (edición oficial).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 3 de noviembre de 1950, a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1950 — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.13/10-Nº L. 4.884 - v.27/10/50.

Expte. 2.161-DC/47

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y Esquel (Dto. 23º), con un adicional entre Pampa de Agnia y Gobernador Costa (mismo distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la Secretaría General (lic.) Correo Central (Bs. As.).

Marco A. Andrada, secretario General.

e.13/10-Nº L. 4.891 - v.27/10/50.

Licitación Pública Nº 144

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Maderas para Talleres Industriales" (Año 1950).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 3 de noviembre de 1950, a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1950 — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.13/10-Nº L. 4.885 - v.27/10/50.

Licitación Pública Nº 53 (T)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública para el día siete (7) de noviembre de 1950 a las 16 horas, para la adquisición de dos solares de 20.000 metros cuadrados cada uno, ubicados en la localidad de San Carlos de Bariloche y destinados a las Plantas Trasmisora y Receptora dentro del radio demarcado en plano que corre agregado al pliego de condiciones.

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, Capital Federal, Cabecera del Distrito 22; Neuquén y Oficinas: Viedma y San Carlos de Bariloche.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la Cabecera del Distrito y Oficinas nombradas, cinco (5) días antes.

José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.13/10-Nº L. 4.895 - v.27/10/50.

TELEFONOS DEL ESTADO

Año del Libertador General San Martín

Licitación Pública Nº 105-P|50

Nº 105-P|50. — Día 9|11|50 a las 10.30. Por provisión de cordones para teléfonos.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Piso 1º, Capital.

e.24|10-Nº L.5.036-v.7|11|50

Licitación Pública Nº 104-P|50

Año del Libertador General San Martín

Nº 104-P|50. — Día 9|11|50 a las 9.30. Provisión de lonas para carpas. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Piso 1º, Capital.

e.19|10-Nº L. 4 980-v.2|11|50

Licitaciones Públicas Nros. 97-P/50, 100-P/50 y 101-P/50

Año del Libertador General San Martín

Nº 97-P/50 — Día 20/11/50 a las 9.30. Por provisión de cables de acero para riendas.

Nº 100-P/50 — Día 2/11/50 a las 9.30. Por provisión de grampas aisladoras eléctricas.

Nº 101-P/50 — Día 2/11/50 a las 15. Por provisión de artículos de librería en general.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Independencia 637, Piso 1º.

e.12|10-Nº L-4.880-v.26|10|50

Licitación Pública Nº 102-P/50

Año del Libertador General San Martín

Nº 102-P/50 — Día 6/11/50 a las 9.30. Provisión de repuestos de automotores en general.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Piso 1º, Capital.

e.13/10-Nº L. 4.903 - v.27/10/50.

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

(Expte. Nº 1.477|50)

Año del Libertador General San Martín

"Llámase a Licitación Pública Nº 15, por el término de diez (10) días, para la provisión de elementos para alambrar (alambres, taladros, mechas, torniquetes). Apertura el día 14|11|50 "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Dirección General de Administración - División Suministros - San Martín 669". — Dirección General de Administración.

e.23|10.-Nº L-5.038.-v.6|11|50.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

EXCMA. CAMARA FEDERAL DE APELACION DE LA CAPITAL

En Buenos Aires, a diez de octubre del "Año del Libertador General San Martín", 1950, compareció ante el Tribunal, el Doctor Héctor Carlos Adamo y con la solemnidad de estilo prestó el juramento de ley, para desempeñar el cargo de vocal de esta Cámara, en la Sala en lo Criminal y Correccional para el que fué designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 14.983 de fecha 19 de julio último, disponiéndose la publicación de este acto en los Boletines Judicial y Oficial, para conocimiento de los interesados y demás efectos. Con lo que terminó el acto, firmando el compareciente y los miembros del Tribunal, por ante mí, doy fe. — Alberto F. Barrionuevo. — H. Carlos Adamo. — Max Consoli. — José R. Irusta Cornet. — Abelardo J. Montiel. — Romero F. Cámera. — Oscar de la Roza Igarzábal. — J. F. Benites. — Nemesio González. — Julio J. Segura, (secretario).

e.25|10-Nº 7.931 s|p.p.-v.27|10|50

JUZGADOS CIVILES

Núm. 12

El Juez en lo Civil, Dr. Julio C. Ratti, Secretaría Nº 35, del Dr. José M. Sarrabayrouse Varangot, cita, llama y emplaza por el término de tres días, al Sr. JUAN JOVE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Buenos Aires, Junio 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Sarrabayrouse Varangot, secretario.

$ 15.— e.25|10-Nº 29.034 - v.27|10|50.

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año del Libertador General San Martín

Edicto

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Talcahuano de Rivadavia a Viamonte, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía, sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Paraguay 1033, 2º piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez Días a contar de la fecha.

Una vez expirado, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Octubre 19 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.19|10-Nº 4.967 s|p.p.-v.2|11|50

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Suárez de Avenida Almirante Brown a Moussy, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Paraguay 1033, segundo piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez Días a contar de la fecha.

Una vez expirado, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Octubre 19 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Secretario de Hacienda y Administración.

e. 19|10-Nº 4.968 s|p.p.-v.2|11|50

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles Cerrito, de Viamonte a Paraguay y Carlos Pellegrini, de Tucumán a Paraguay, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía, sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Paraguay 1033, 2º piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez Días a contar de la fecha.

Una vez expirado, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Octubre 19 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.19|10-Nº 4.969 s|p.p.-v.2|11|50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, septiembre 13 de 1950.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

LAMAS ENCINAS JOSE; LOPEZ PEDRO; LUCERO VICTOR HECTOR; MARCOVECHIO PABLO; MEDINA CIRIACO ABSALON; MEDINA CRISTOBAL; MONDINI JOSE LUIS; MOUSO MARCELINO; MUÑOZ DESIDERIO; NACIMIENTO ANTONIO HECTOR; NICODEMO ANTONINO; OLEIRO ENRIQUE ARGENTINO; PADIN ALFREDO HECTOR; PEREZ NICOLAS RAMON; PIÑERO PABLO; POBLETE GREGORIO; POLASECK WENCESLAO; PUCHETA JOSE M.; ROBLES FLORENTINO; RUIZ SOSTENIO; SALVO BARTOLO; SANCHEZ ALBERTO; SARMIENTO EVELIO; SEMINARA FRANCISCO; SEREZ NICASIO; SOTO GUMERSINDO; SUAREZ EUSEBIO; TERAN DUARTE HERIBERTO; TIGNANELLI JUAN; TORREZ FRANCISCO; VALDEZ PATRICIO; VALDEZ ZACARIAS; VARAS ADOLFO; VICENTE ALCIDES OSCAR; VILCHES DELERMINO; VILLAN SIMON; VILLAR JORGE; ZAPATA ANGEL; ZARATE ESTEBAN.

e.21|9-Nº 4.470-v.3|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALASTUEY RAUL MARTIN, ALDERETE INOCENCIO, ALTAMIRANDA LUIS, AMADIO SERAFIN, ASTUDILLO ANSELMO, BARTHEL FELIPE, BAZAN MARCOS MARCIAL, BRANDILLI ALFREDO, CANTEROS JOSE, CARRANZA NICOLAS, CASANOVA VICENTE ERNESTO, CASTELLANO FRANCISCO, CONSENTINO OSCAR VENTURA, CORONEL ANTONIO, DEMARCO JOSE, DI PRIETO CAYETANO, DO BRITO JOAQUIN, DOCIL ROBERTO, FARIOLI PABLO, FERNANDEZ PABLO, FIANDESIO JUAN, GAITAN CLAUDIO, GOLATTO RAFAEL, GOMEZ JUAN BUENAVENTURA, HERRERA GUMERSINDO, ILLES JOSE IMBERINI MAURICIO DOMINGO, INOSTROSA JUAN SEGUNDO, KAMINISKY ENRIQUE, KAVELAR ANTONIO, KERN HUGO E., KOLEFF JORGE.

e.19|9.-Nº 4.445.-v.31|10|50

Ministerio de Justicia

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El señor Juez en lo Civil Dr. Pedro R. Speroni (Secretaría Nº 1), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL AMPARO RODRIGUEZ de SANCHEZ o MARIA AMPARO RODRIGUEZ de SANCHEZ.

Buenos Aires, octubre 12 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

$ 150.— e.23|10-Nº 28.797-v.4|12|50

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALOMON AHDAB, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1950. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

e.13|10-Nº 7.914 s|p.p.-v.27|11|50

Núm. 6

El juez doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO HEGOBURU. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.5|10-Nº 7.818 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez Dr. Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA ZULEMA GUTTERO.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.

$ 120.— e.3|10-Nº 27.317-v.15|11|50

El Juez doctor Ignacio B. Anzoategui, Interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA GONZALEZ.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.

e.18|9-Nº 7.764 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PRADO.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.

e.18|9-Nº 7.765 s|p.p.-v.30|10|50

Núm. 7

El juez Dr. Ignacio B. Anzoategui, secretaría Acuña, cita y emplaza por quince días a JUAN JOSE GARCIA AROCA, para que comparezca a contestar la demanda y tomar intervención en el juicio que sobre cobro de pesos le inició la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 24, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.11|10-Nº 7.875 s|p.p.-v.2|11|50

Núm. 8

El Juez en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SANCHEZ JOAQUIN. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.5|10-Nº 7.819 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría 24, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MURGULEV DE GDANSKY ENTA.

Buenos Aires, agosto 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.18|9-Nº 7.766 s|p.p.-v.30|10|50

Núm. 9

El Juez en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de: D. BENIGNO OTERO.

Buenos Aires, agosto nueve de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.18|9-Nº 7.767 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez en lo Civil Dr. Esteban O Domínguez (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de: DOMINGO GHIGLIA.

Buenos Aires, agosto 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.18|9-Nº 7.763 s|p.p.-v.30|10|50

Núm. 11

El Juez en lo Civil, Dr. Félix G. Bordelois (Secretaría Nº 31), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN MANUEL GARCIA O GARCIA Y VAZQUEZ. — Buenos Aires, agosto 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.5|10-Nº 7.820 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez en lo Civil, Dr. Félix G. Bordelois (Secretaría Nº 31), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JULIO IRIBARNE. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.5|10-Nº 7.821 s|p.p.-v.17|11|50

Núm. 12

Por disposición del doctor Julio C. Batti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 35, a cargo del doctor José M. Sarrabayrouse Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a los que se consideren con derecho al saldo remanente depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos, expediente 20173", proveniente de la venta del terreno ubicado en la calle Rivera Indarte s|n. (e) Berón de Astrada y Ferré, parcela 4, manzana 24, sección 46 del Catastro Municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sobre raspado "Ferré" vale. — José Ma. Sarrabayrouse Varangot, secretario.

$ 165.— e.13|10-Nº 28.301-v.6|11|50

Por disposición del doctor Julio C. Batti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 35, a cargo del doctor José M. Sarrabayrouse Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a los que se consideren con derecho al saldo remanente depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos, expediente 19330", proveniente de la venta del terreno ubicado en la calle Cervantes s|n. (e) Pedro Lozano y Tinogasta, parcela 31, manzana 24 A. sección 87 del Catastro Municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José Ma. Sarrabayrouse Varangot, secretario.

$ 165.— e.13|10-Nº 28.302-v.6|11|50

Núm. 13

Año del Libertador General San Martín

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitía, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de "DELFIN PUGA". — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

e.5|10-Nº 7.822 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitía, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de "CAMILO JANEIRO". — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — R. de Abelleyra secretario.

e.5|10-Nº 7.823 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitía, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "PILAR ORTIZ SAINZ y FELIPA ORTIZ SAINZ". — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo de Abelleyra, secretario.

e.5|10-Nº 7.824 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Florencio Ignacio Goitía, secretaría 37, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VALLETTI. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 150. — e.22|9-Nº 26.481-v.6|11|50

Núm. 14

El Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Videla Morón (Secretaría 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TREVIA.

Buenos Aires, once de Septiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

$ 150.— e.21|9-Nº 26.378-v.3|11|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase, por treinta días, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, procesado por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.5|10-Nº 7.831 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase, por treinta días a ADOLFO DE MARCO, procesado por encubrimiento, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.5|10-Nº 7.832 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS STRIGSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Florencio Villegas, secretario.

e.13|10-Nº 7.898-s|p.p.v.27|11|50

Por disposición del Sr. Juez le Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO GOMEZ BRIZUELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Enrique Cáceres (h), secretario.

e.13|10-Nº 7.899-s p.p. v.27|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WILSON DA SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Florencio Villegas, secretario.

e.11|10-Nº 7.880 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVATORE MUSSOLINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Florencio Villegas, secretario.

e.11|10-Nº 7.881 s|p.p.-v.23|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Rosendo M. Fraga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS INMERGLUK, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

26|9-Nº 7.778 s|p.p.-v.8|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FABRICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.26|9-Nº 7.779 s|p.p.-v8|11|50

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GUILLERMO GONZALEZ VIDELA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 47, Dr. Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, 29 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.11|10-Nº 7.883 s|p.p.-v.23|11|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a CONSTANTINO ABAL PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, secretaría del Dr. Horacio Calvo.

Buenos Aires, septiembre 15, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.

e.11|10-Nº 7.882 s|p.p. v.23|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERINO GARCIA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.11|10-Nº 7.884 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREYRA o PEREIRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Miguel F. del Castillo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. Año del Libertador

General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.26|9-Nº 7.780 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JOSE REPUN o MANUEL DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 7 de julio. Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.13|9-Nº 7.740-s.p|p.-v.25|10|50

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a KURT WIESENER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelli, secretario.

e.11|10-Nº 7.885 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a MARIA ELENA de MASANTI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.

e.11|10-Nº 7.886 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a DEVINO RIONDATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.

e.26|9.-Nº 7.781 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a HECTOR SABLICH, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.

e.26|9.-Nº 7.782 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a RAFAEL LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.

e.26|9.-Nº 7.783 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a OVIDIO LAGOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.

e.26|9.-Nº 7.784 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a JULIA VASCONI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26|9.-Nº 7.785 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a EUGENIO CAMBERIOLO o CAMBERCHIOLLI, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión (causa Nº 26.006), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.26|9.-Nº 7.786 s|p.p.-v.8|11|50

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a FRANCISCO HECTOR ZABLACH VALLEJOS, y JOSE PIZZO SALVINI, procesado por hurto y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 53.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.26|9.-Nº 7.787 s|p.p.-v.8|11|50.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO ARCA, JAIME FERNANDEZ CUEVAS o JAIME FERNANDEZ DE CUEVAS y ROBERTO SALLES SIVA, procesados por estafa, estafa e infracción al Art. 282 del Cód. Penal, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, julio 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.18|9-Nº 7.761 s|p.p.-v.30|10|50

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. Berlingeri, int. a|c. Juz. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO OCTAVIO CAMPUZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupcion, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.13|10-Nº 7.903-s|p.p. v.27|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 55.

Buenos Aires, agosto 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo A. González, secretario.

e.26|9.-Nº 7.788 s|p.p.-v.8|11|50.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita a comparecer a derecho, al procesado por el delito de hurto, DIOGENES DOMINGUEZ RIVAROLA, para que se presente dentro del término de 30 días a estar a derecho. — Palacio de Justicia: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Secretaría del Dr. Esteban García Susini.

Buenos Aires, agosto 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.5|10-Nº 7.833 s|p.p.-v.17|11|50

Por orden del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, se cita a comparecer a derecho, dentro del término de 30 días, a la procesada EUFEMIA VILLARREAL, procesada por infanticidio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia: Talcahuano y Tucumán. — Secretaría Nº 59, a cargo del Dr. Esteban García Susini.

Septiembre 4 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Esteban García Susini, secretario.

e.5|10-Nº 7.834 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza al prófugo JOSE M. BASTIAS para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 19.697 por hurto a Cristóbal Totoricaguena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.

e.5|10-Nº 7.835 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LOPEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado debelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Mariano Aguilar, secretario.

e.5|10-Nº 7.836 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX PASCUAL LARA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Porse, secretario.

e.5|10-Nº 7.837 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5|10-Nº 7.838 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMINA FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Esteban García Susini, secretario.

e.18|9-Nº 7.762 s|p.p.-v30|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CAYETANO FERREIROS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.743 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SANTOS GINER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.744 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CIARDULLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.745 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANTONIA DE CARIBONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.746 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS PASOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.747 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.748 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALLY LIBEROVITSCK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.749 s|p.p.v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS IRIGOYEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.750 s|p.p.-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMILINC

CASTILLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 26 de julio de 1950. — Mariano Aguilar, secretario.
e.13|9-Nº 7.741-s.p|p.-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a NELSON LUACES para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.831 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.
e.13|9.-Nº 7751 s|p.p.-v.25|10.50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SLUTZKY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán. — Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín — Mariano Aguilar, secretario.
e.13|9-Nº 7.742-s.p|p.-v.25|10|50

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a DIEGO ADONIS CLOUET, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1950. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13|10-Nº 7.900-s|p.p. v.27|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RODOLFO HESS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Carido Ceballos, secretario.
e.26,9.-Nº 7.789 s|p.p.-v.8|11,50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a SALVADOR RAMOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26|9.-Nº 7.790 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26|9.-Nº 7.791 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a IRENE FRANCISCA ROULIER de FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, agosto 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26|9-Nº 7.792 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a MAURICIO KATZMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26|9-Nº 7.793 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a JUAN HIGINIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, agosto 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26|9-Nº 7.794 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a VIAYO GIAMA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26|9-Nº 7.795 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a SANTIAGO WENCESLAO DELGADO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26|9-Nº 7.796 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALUSTIANO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13|9.-Nº 7.755 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS GIANONNI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26|9-Nº 7.797 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a DANTE CASTELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26|9-Nº 7.798 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANTONIO RAMON RACHIUSSA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.18|9-Nº 7.763 s|p.p.-v.30|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCOS RAMIREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13|9.-Nº 7.753 s|p.p.-v.25|10.50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICTOR FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13|9.-Nº 7.754 s|p.p.-v.25|10,50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE LAURC a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13,9.-Nº 7.752 s|p.p.-v.25|10 50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a FLORENCIO BECERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11|10-Nº 7.887 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a JUAN GUILLERMO DUTHIE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11|10-Nº 7.888 s|p.p.-v.23|11,50

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALBERTO A. FIGUEROA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.480, por hurto en perjuicio de José María, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.11|10-Nº 7.889 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga REGINA PAIVA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, quince de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.11|10-Nº 7.891 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a ANGEL MEONIZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 17.453, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9-Nº 7.799 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a ROBERTO LACAMURRA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.446, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9-Nº 7.800 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUIS CABA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.436 por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26 9.-Nº 7.801 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LIDYA PONCE DE NOAILLES, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.673, por estafa a Emma María Dezi de Fermanelli, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.26|9.-Nº 7.802 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RIZZO ALBORNOZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.461, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26,9.-Nº 7.803 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JORGE ALBERTO RAMON PEREYRA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.544, por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — César A. Orozco, secretario.
e.26|9.-Nº 7.804 s|p|p.-v.8|11|50

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN HAASZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.11|10-Nº 7.890 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FAQUIE MUÑOZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa Nº 17.496). — Buenos Aires, setiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.26|9-Nº 7.805 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FAQUIE MUÑOZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa número 17.258). — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.26,9-Nº 7.806 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO OMAR BANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.26|9-Nº 7.807 s|p.p-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LEONCIA VARGAS, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizan-

te, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.26|9-Nº 7.808 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL H. SAN GIL procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 68. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13|9-Nº 7.756 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MANUEL FAVARIO, procesado por el delito de defraudación (causa 17.148) para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Entre líneas: "Oscar V. J. Berlingeri". Vale. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.13|9.-Nº 7.757 s|p.p.-v.25|10|50.

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE PINTO ARAUJO, procesado por el delito de Hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950. S. Raspado: Pinto Araujo, vale. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|10-Nº 7.901-s|p.p. v 27|11|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SANTIAGO ELGUETA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.13|10-Nº 7.902-s|p.p v.27|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORINA ELIA BONZI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.26|9-Nº 7.809 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga INES VARELA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.26|9-Nº 7.810 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CONCEPCION PEREYRA, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.26|9-Nº 7.811 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes secretario.

e.26|9-Nº 7.812 s|p.p.-v.8|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE BENIGNO RAIO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.26,9.-Nº 7.813 s|p|p.-v.8|11|50

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a JOSE MANUEL ROMERO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 15 de septiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|10-Nº 7.892 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interino a c'del Juzg. de Instruc. Nº 12, se cita y emplaza a ANTONIO ARANDA para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso — Capital Federal, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.26|9.-Nº 7.814 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interino a c'del Juzg. de Instruc. Nº 12, se cita y emplaza a ESTEBAN PETRONIS para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso. — Capital Federal, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.26,9.-Nº 7.815 s|p.p.-v.8|11|50

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PEDRO HARTMANN, procesado por el delito de lesiones, art. 94 del C. Penal; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.11|10-Nº 7.879 s|p.p.-v.23|11|50

El Señor Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Juan Bernardo Danuzzo, cita y emplaza al prófugo ERNESTO CEJAS para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.250, que por el delito de lesiones artículo 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Juan B. Danuzzo, secretario.

e.13|10-Nº 7.904-s|p.p. v.27|11|50

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. R. G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo STEFANO GABRIELLI, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.041, que por el delito previsto y reprimido por el art. 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Cita y emplaza bajo igual apercibimiento y por el mismo término al procesado prófugo VICTOR INCHAMINGER, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.182, que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal se tramita en este Juzgado y Secretaría Actuaria. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.20|9-Nº 7.489 s|p.p.-v.2 11.50

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

Núm. 5

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JUAN PEDRO VERON, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Setiembre veintiuno "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13|10-Nº 7.909-s|p.p. -v.6|11|50

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Sartorio, se hace saber por el término de días, que en el juicio "Fisco Nacional c/ROVEDA ENRIQUE E. A." que tramita por ante el Juzgado Federal interinamente a su cargo, secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia la que en su parte resolutiva dice: //nos Aires, Septiembre 9 de 1949. Y Vistos: Considerando:... Por ello, Resuelvo: Condenar a don Enrique Esteban Roveda pague al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de ochenta pesos moneda nacional, intereses y costas. Devuélvanse las actuaciones administrativas y oportunamente archívese. Notifíquese Aranz o López. — J. F. Benites".

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.13|10-Nº 7.912 s|p.p.-v.27|10|50

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a comparezca a estar a derecho en la causa "13 949, De los Santos, José, Contrabando" a JOSE DE LOS SANTOS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal) Secretaría: Setiembre 19, del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — El secretario.

e 13|10-Nº 7.905-s|p.p. v.27|11|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEORGE STRAUCH, y VAN AST EVERT, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.773 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional; Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA OLAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.774 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA OLAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.775 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO FABERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, setiembre 12, Año del

Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26|9-Nº 7.776 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a contar desde la primera publicació del presente a ENRIQUE HERRERA VASALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º, centro. — Buenos Aires, 29 de Agosto, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26|9-Nº 7.777 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LENNART STEEN y BEN OLOF LEO SANDELL, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, junio 27, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.18|9-Nº 7.760 s|p.p.-v.30|10|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca, a estar a derecho en la causa: "201|50, Bocazzi Enzo, defraudación", a ENZO BAUDOLINO BOCAZZI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de taría, julio 10, Año del Libertador General Procedimientos en lo Criminal). — Secre- San Martín, 1950.
e.13|9-Nº 7.731 s|p.p.-v.25|10|50.

Núm. 2

Por disposición del Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días a WLADYSLAW NABRDALIK y a SATANISLAW LUBIEWSKI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 11 del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Setiembre 26 "Año del Libertador Gral. San Martín", 1950. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.13|10-Nº 7.906-s|p.p. v.27|11|50

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional; se cita y emplaza por el término de treinta días a JOHAN GRONDEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 11 del Dec. Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Setiembre 22 "Año del Libertador Gral. San Martín", 1950. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.13|10-Nº 7.907-s|p.p. v.27|11|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional; se cita y emplaza por el término de treinta días a INOCENCIO BENIGNO MENCIONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Setiembre 22 "Año del Libertador Gral. San Martín" 1950. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.13|10-Nº 7.908-s|p.p. v.27|11|50

El Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, cita, llama y emplaza a VICENTE MAINZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 900|50, que se le sigue por infracción al art. 11, inc. 1º del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139, Cód. Proc. Crimen). — Secretaría, septiembre 11 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.11|10-Nº 7.878 s|p.p.-v.23|11-50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a GUMERSINDO BERNO SANTOS, JOAQUIN CASADO SANCHEZ, JESUS FERRO FERNANDEZ, ELADIO SAMPEDRO RODRIGUEZ y ARTURO PARDERIO GARCIA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Número 901|950, que se les sigue por infracción al art. 11, inc. 1 del Decreto 536|945, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días, a partir de la primera publicación de los presentes, serán declarados rebeldes. Secretaría, Agosto 23 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.11|10-Nº 7.877 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, se cita y emplaza por el término de treinta días, a RUDMAN PETER y BURN ALEX, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de tenerles por rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 7 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.5|10-Nº 7.839 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días, a JOSE BENJAMIN CALLON BRAVO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 11 del Dec. Nº 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
Buenos Aires, septiembre 5 — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.5|10-Nº 7.840 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del doctor Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días a THORENSEN THOR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue s| Averiguación Estafa; bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 14 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Secretaría del doctor Teófilo Lafuente. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.26|9-Nº 7.771 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MORAN ORGANERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3o. — Buenos Aires, Septiembre 12 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.26|9-Nº 7.772 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN CASADO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.733 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUMERSINDO BERNO SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.734 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELADIO RODRIGUEZ SAMPEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.735 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO GARCIA PARDEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.736-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS FERNO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 29 de la Ley 13.482 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.13|9-Nº 7.737-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a POS THEODOROS Y VORVEAS ELIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerles por rebeldes si así no lo hicieren. — Local de Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. — Buenos Aires, Julio 13 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.13|9-Nº 7.732 s|p.p.-v25|10|50.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA OVIEDO de VILLA.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1950. — Año del Libertador Gral. San Martín. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.13|10-Nº 7.915 s|p.p.-v.27|10|50

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROQUE BRANCATIZANO.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.13|10-Nº 7.916 s|p.p.-v.27|10|50

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS LUJANOV
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1950. — Año del Libertador Gral. San Martín. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.13|10-Nº 7.928 s|p p.-v.27|10|50

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE SCORDAMAGLIA.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.13|10-Nº 7.917 s|p.p.-v.27|10|50

Núm. 4

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. A. Díaz Bialet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA EUFRASIMA PASQUETTAZ.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.11|10-Nº 7.893 s|p.p.-v.25|10|50

Núm. 9

El Juez Dr. Ricardo N. Messone, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de CASANOVAS PEDRO. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.13.10-Nº 7.919 s|p.p.-v.27|10|50

El Juez Dr. Ricardo N. Messone, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de FERREYRO SALUSTIANO. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.13.10-Nº 7.920 s|p.p.-v.27|10|50

El Juez Doctor Ricardo N. Messone, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO OREIRO BARDULLAS. — Buenos Aires, julio 18 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.13|10-Nº 7.921 s|p.p.-v-27|11|50

Núm. 10

El doctor Arquímedes A. E. Soldano, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MALVIDO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José L. Rodríguez, secretario.
e.11|10-Nº 7.894 s|p.p.-v.25|10|50

El doctor Arquímedes A. E. Soldano, a cargo interinamente del Juzgado de Paz Letrado Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LAURA CARMEN LASSERRE de PACHECO.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José L. Rodríguez, secretario.
e.11|10-Nº 7.895 s|p.p.-v.25|10|50

Núm. 18

El Juez doctor Carlos Dibar, cita por diez días a herederos y acreedores de PONS GABRIAL. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|L. "diez" v S|R "Junio" valen. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.13|10-Nº 7.922 s p p.-v.27|10|50

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Gaspar Ferrer, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS TARANTO. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario.

e.13|10-Nº 7.923 s|p p-v.27|10|50

Núm. 32

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don LUIS MOLINARI.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.11|10-Nº 7.896 s|p.p.-v.25|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don OTTO JUAN DIETRICH FEDERICO GRAVENHORST.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.11|10-Nº 7.897 s|p.p.-v.25|10|50

Núm. 36

Pedro I. Alvarez Speroni, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE CASTAÑARO o CASTAÑERA. — Buenos Aires, setiembre 19, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Mario H. Lynch, secretario.

e.13|10-Nº 7.924 s|p.p.-v.27,10 50

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CELESTINO GARCIA. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13|10-Nº 7.925 s|p.p.-v.27|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE GREGORIO VAZQUEZ. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13|10-Nº 7.926 s|p.p.-v.27|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE RINARDO. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13|10-Nº 7.927 s|p.p.-v.27|10|50

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección Rosario

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Ismael S. Passaglia, se cita y emplaza a don JACOBO BONACAR, para que dentro de los quince días de vencido esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Procurador Fiscal contra Jacobo Bonacar - Cancelación de Carta de Ciudadanía", Expediente número 9.699, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designársele como defensor al señor Defensor Oficial. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, 24 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.13|10-Nº 7.913 s|p.p.-v.6|11|50

LA PLATA

Por disposición del señor juez federal de la sección La Plata, doctor Francisco L. Menegazzi, se cita, llama y emplaza a FACUNDO CORDOBA y NICOLAS MASTANDREA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. La Plata, setiembre 15, Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta. — Enrique A. Mello, secretario.

e.11|10-Nº 7.870 s|p.p.-v.23|11|50

Resolución de Repartición

MINISTERIO DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 367|38; Nombre de la empresa: "El Rápido" del señor Marcos Diojtar; Domicilio de la misma: Cipolletti (Territorio Nacional de Río Negro); Clase de servicio: Pasajeros; Itinerario: Cipolletti (Territorio Nacional de Río Negro), Copahué (Territorio Nacional de Neuquén), pasando por Neuquén öCapital) Zapala, Las Lajas y Loncopué, por rutas nacionales Nros. 22 y 231. — Mario C. Marambio, Teniente Coronel (R.), Subdirector Nacional de Planificación y Coordinación.

$ 8 e.25|10-Nº 28.958-v.25|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, del señor Guillermo Coia.

Año del Libertador General San Martín — Expediente Nº 104.454-50.

Buenos Aires, 21 de julio de 1950. — Señor Director General de Industria Minera. S/D. El que suscribe, Guillermo Coia, casado, argentino de 47 años, empleado, domiciliado en Charcas 1775, Capital Federal ante el señor Director General se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo sobre una zona de aproximadamente 1.985 (un mil novecientos ochenta y cinco) hectáreas, situada en el territorio de Río Negro, Departamento de San Antonio Oeste, Colonia Coronel Chilavert, Sección C, Lotes 3 y 4, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: "Se tomará como punto de arranque del cateo el vértice Sud-Oeste del lote 4 de la Sección C. A partir de éste se medirán 1.500 (mil quinientos) metros hacia el Norte en la línea divisoria de los lotes 3 y 4 para ubicar el punto de esquina Sud de la superficie. Esta se encontrará encerrada por los siguientes límites: A partir del punto esquina Sud 6.500 (seis mil quinientos) metros en línea recta a 45º hacia el N. O., luego 3.535 (tres mil quinientos treinta y cinco) metros en ángulo recto hacia el N. E. 6.500 (seis mil quinientos) metros en ángulo recto hacia el S. O. 2.500 (dos mil quinientos) metros a 45º de la anterior hacia el Oeste y por último 2.500 (dos mil quinientos) metros hacia el Sud en ángulo recto con la anterior, coincidente con el límite separatorio entre los lotes 3 y 4, totalizando una superficie de 1.985 (mil novecientos ochenta y cinco) hectáreas y 25 (veinticinco) áreas, aproximadamente. En los trabajos a realizar se ejecutarán los estudios geotécnicos y las labores mineras necesarias empleándose los métodos de práctica y utilizando personal idóneo. Las concesiones mineras que pudieran quedar comprendidas dentro del perímetro del cateo serán reconocidas y respetadas. Es Justicia. Fdo.: Guillermo Coia. Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciséis horas cinco minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Informe Nº 763-50. Buenos Aires, Agosto 22 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Guillermo Coia, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.985 Hás., haquedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 3 y 4, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Sud se medirán sucesivamente: 6.500 m. en dirección Norte 45º Oeste, 3.535 m. al Norte 45º Oeste, 6.500 m. al Sud 45º Este, 2.500 m. al Oeste y 2.500 m. al Sud, llegándose al vértice Sud citado. Dicho vértice se encuentra a 1.500 m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 3 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 22 de Agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Septiembre 7 de 1950. Registrado bajo el Nº 619, folio 289 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, Tomo II a favor del señor Guillermo Coia. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 370.— e.25|10-Nº 29.054-v.8|11|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Expediente Número 104.259|50.

Año del Libertador General San Martín

Señor Director General de Industria Minera. S|D. — El que suscribe Francisco P. C. De Luca, argentino, de 43 años, casado, domiciliado en Charcas 1775, Buenos Aires, ante el Sr. Director General se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoria, con excepción de las de aprovechamiento común, en terrenos sin cultivar, sin labrar y con cercos que pertenecen a la estancia "El Sauce" de propiedad de los señores Cristián Poppe y Carmelo Zurbano, con domicilio en Camarones, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, solicita permiso de cateo sobre una zona de 500 hectáreas situadas en Camarones, Departamento de Florentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, la cual deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto en la siguiente forma: "Tómese como punto de partida del cateo el esquinero de alambrado que dista 5,7 Km. al Oeste del mojón del Ministerio de Obras Públicas que figura con la cota 10,14 y que está ubicado a unos 1.000 m. al S.O. de Punto Gaviotas; dicho esquinero se halla sobre el alambrado que parte del mojón mencionado hacia el Oeste. Del punto de arranque se tomará 200 m. al Este y 1.800 m. al Oeste, sobre la dirección del alambrado para determinar los vértices N.E. y N.O. respectivamente. Desde estos puntos, en dirección Sur y perpendicularmente al alambrado tómese sendas distancias de 2.500 m. para ubicar los vértices S.E. y S.O. con las que da determinado un rectángulo cuya superficie de 500 Hás. será la correspondiente al cateo pedido". En los trabajos de exploración a practicarse se emplearán por lo menos un capataz, cuatro obreros y el personal técnico que fuera necesario, con las herramientas y elementos indispensables para este tipo de trabajo. Saluda al Sr. Director General con la mayor consideración. — Fdo.: Francisco P. C. de Luca. Recibido en mi Oficina hoy cinco de mayo de mil novecientos cincuenta siendo las trece horas dos minutos. Acompaña croquis. Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 660|50. — Buenos Aires, Julio 20 de 1950. El presente Expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Francisco P. C. de Luca, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad de los señores Cristián Poppe y Carmelo Zurbano, con domicilio en Camarones, Zona Militar de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada de 500 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Grá o dentro del lote 11, Fracción A, Secc: n DIII, Departamento y Zona Militar antes mencionados, en forma de rectángulo de 2.500 m. en dirección Norte-Sud por 2.000 m. de modo que el esquinero Nor-Este del cateo se halla a 200 m. al Este del esquinero del alambrado que se encuentra a 5.700 m. al Oeste del mc,.ón del Ministerio de Obras Públicas cota 10,14. Dentro de la zona prohibida R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1950. Registrado bajo el Nº 1376, folio 251 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut (Zona Militar del Comodoro Rivadavia), Tomo VIII a favor del señor Francisco P. C. De Luca. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 380. — e.25|10-Nº 29.055-v.8|11|50

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia del señor Severo Weiss Ortiz, Expediente número 104.268|50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 9 de mayo de 1950. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. Severo Weiss Ortiz, argentino, mayor de edad, soltero, minero, domiciliado en la calle Pampa 2567, a objeto de efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categorias solicita del señor Director se sirva concederle la zona de 500 hectáreas cercadas y sin labrar ni cultivar de propiedad de Locked Sheep Farming Cº, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 427, ubicada en Camarones, Zona Militar de C Rivadavia, Departamento Florentino Ameghino y la que, como lo indica la hoja 4.566-16 que se acompaña, se ubicará así: como punto de arranque el de la cota 56 que queda a 4 y ½ kilómetros al Sud 66 Este de Paso de Piedra; desde este punto se medirán 600 metros hacia el Este para colocar el esquinero Sud-Este; desde este punto se medirán 1.300 metros al Norte para colocar esquinero Noreste y 3.100 metros al Oeste para ubicar esquinero Sudoeste y desde este último punto se medirán 1.926 metros al Norte para colocar esquinero Noroeste. En esta exploración se trabajará con tres hombres y las herramientas necesarias. Saludo atentamente al señor Director Fdo. Severo Weiss Ortiz. Recibido en mi Oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cincuenta siendo

las diez y seis horas un minuto; acompaña croquis. Conste. Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas — Informe número 762|50. Buenos Aires, agosto 22 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Florentino Ameghino de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Severo Weiss Ortiz, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de Locked Sheep Farming Cº, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 427, Capital Federal. La Zona solicitada de aproximadamente 488 Hás., ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico, dentro de los lotes 1 y 10, Fracción A. Sección DIII, Departamento y Zona Militar antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Sud recta de 3.100 m. en dirección Este Oeste cuyo extremo Oeste se encuentra a 2.500 m. al Oeste de la cota 56 que se halla a Km. 4,500 al Sud 66° Este de Paso de piedra sobre la ruta nacional 268, al Este y Oeste rectas paralelas de dirección Norte Sud de 1.300 m. y 1.926 m. respectivamente y finalmente al Norte una poligonal de cuatro lados que del Oeste a Este se determinan de este modo: el primero y cuarto lado pertenecen a una misma alineación en dirección Sud 78° 35' Este, el segundo lado en dirección Sud 74° 30' Este pasa por un punto que se halla a 3.300 m. al Sud 15° 30' Oeste de la cota 67, distante 5 Km. en dirección Nor-Este de Paso de Piedra y el tercer lado en dirección Norte 15° 30' Este pasa por un punto que se halla a 1.500 m. al Sud 74° 30' Este de la cota 67. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo. Angel Dominoni. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, septiembre 13 de 1950. Registrado bajo el Nº 1.377, folio 252 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, Zona Militar a favor del señor Severo Weiss Ortiz. Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Entre líneas "Año del Libertador General San Martín" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 360.— e.25|10-Nº 29.058-v.8|11|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Florentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, del señor Francisco P. C. De Luca. — Expediente Nº 104.258-50.

Año del Libertador General San Martín

Señor Director General de Industria Minera, S/D. El que suscribe Francisco P. C. De Luca, argentino, de 43 años, casado, domiciliado en Charcas 1775, Buenos Aires, ante el Sr. Director General se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con excepción de los de aprovechamiento común, en terrenos sin cultivar, sin labrar y sin cercar, que pertenecen a la estancia "La Península" propiedad de los señores Cristian Poppe, Germán Bruns y Carmelo Zurbano con domicilio en Camarones, Chubut, solicita permiso de cateo sobre una zona de 500 hectáreas situadas en Camarones, Departamento de Florentino Ameghino, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, la cual deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto en la siguiente forma: Tómese como punto de arranque el esquinero de alambrado que dista 0,9 Km. al Oeste del mojón del Ministerio de Obras Públicas que figura con al cota 10,14 y ubicado a unos 1.000 metros al Sur Oeste de Punta Gaviotas. Este esquinero está sobre el alambrado que parte de dicho mojón al Oeste, desde el punto de arranque y hacia el Sur-Sureste y sobre la dirección del alambrado que lleva aproximadamente ese rumbo, mídanse 2.900 metros y 5.500 metros para ubicar los vértices Nor-Oeste y Sur-Oeste del cateo respectivamente. De estos dos puntos perpendicularmente a la dirección del alambrado y hacia el mar, mídanse 1.700 metros y 2.000 metros respectivamente para determinar los vértices Nor-Este y Sur-Este, los cuatro vértices determinan un trapecio cuya superficie menor de 500 hectáreas corresponde al cateo pedido. En los trabajos de exploración a practicarse se emplearán por lo menos un capataz, cuatro obreros y el personal técnico que fuera necesario, con las herramientas y elementos indispensables para este tipo de trabajo. Saludo al Sr. Director General, con la mayor consideración. Fdo.: F. P. C. De Luca. Recibido en mi Oficina hoy cinco de mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las trece horas dos minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 673-50. Buenos Aires, Julio 20 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Francisco P. C. De Luca, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad de los señores Cristian Poppe, Germán Bruns y Carmelo Zurbano, con domicilio en Camarones, Chubut. La zona solicitada de 481 Há. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 12, Fracción A, Sección DIII, Departamento y Zona Militar antes mencionados, en forma de un trapecio determinado de la manera siguiente: partiendo del vértice Oeste se medirán sucesivamente: 1.700 m. al Norte 80° 30' Este, 2.700 m. al Sud 16° 30' Este, 2.000 m. al Sud 80° 30' Oeste y 2.600 m. al Norte 9° 30' Oeste. El esquinero Oeste se halla a 2.900 m. al Sud 9° 30' Este de un punto que se encuentra a 900 m. al Oeste del mojón del Ministerio de Obras Públicas cota 10,14. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Septiembre 12 de 1950. Registrado bajo el Nº 1.375, folio 249 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio nacional del Chubut (Zona Militar) a favor del señor Francisco P. C. De Luca. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 400.— e.25|10-Nº 29.056-v.8|11|50

Manifestación de descubrimiento de cobre, mina La Nueva, del señor Jorge Benigno José Macías, en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 104.036-50

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, enero 21 de 1950. Señor Director de Minas de la Nación S|D. El que suscribe Don Miguel Angel Lastra, de treinta y ocho años de edad, casado, argentino, martillero público, domiciliado en Leandro N. Alem 1726, Capital Federal, que firma Miguel A. Lastra, al señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen un yacimiento de cobre, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto sobre el camino nacional que une la localidad de Epuyen con la de El Bolsón a 14 kilómetros 150 metros aproximadamente de El Hoyo de Epuyen y a 10 kilómetros 850 metros de Epuyen aproximadamente; 130 metros de la orilla del río Epuyen a 1.000 metros aproximadamente del Cerro Pirque del que se encuentra frente por frente y a 1.250 metros aproximadamente en dirección Nor Este de la casa de Walter Staine. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre "La Nueva" existe propiedad minera colindante a mi nombre conjuntamente con el del Sr. Jorge Benigno Macías, expediente Nº 84.761-45. Saludo al Sr. Director de Minas de la Nación muy atte. Es Justicia. Fdo.: Miguel Angel Lastra. Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta siendo las diez horas cincuenta y siete minutos. Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, marzo 18 de 1950. y... no contestando en autos la autorización previa a que se refiere el art. 26 del Código de Minería, téngase a la manifestación de fs. 1 por efectuada a nombre de don Jorge Benigno José Macías, solicitante del permiso de cateo Nº 158.323-48, al que se superpone el presente descubrimiento. Informe número 787-50. Buenos Aires, agosto 29 de 1950. El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de cobre denominada "La Nueva", en el Departamento Cushamen, del Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Miguel Angel Lastra, cuyos derechos fueron optados por el señor Jorge Benigno José Macías, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 26 del Código de Minería. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 11, Fracción B, Sección JIII, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 1.250m. al Norte 45º Este de la casa del señor Walter Staine, ubicada dentro del lote 11 mencionado. De acuerdo a las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Criadero, supeditado a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación del interesado, la propiedad afectada por el pedimento, es fiscal. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General. Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950. Registrado bajo el Nº 668, folio 47 del Registro de Minas del territorio nacional del Chubut (Tomo II) a favor del señor Jorge Benigno José Macías. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 105. — e.18|10-Nº 28.662-v.18|10|50

e.25|10-Nº 28.662-v.25|10|50

e.2|11-Nº 28.662-v.2|11|50

Petición de mensura de cuatro pertenencias de la mina de baritina denominada "Cecilia", de Segundo Rigoni y Compañía, ubicada en el Departamento Loncopué y Norquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expte. Nº 125.060|48.

Año del Libertador General San Martín

Señor Director General de Industria Minera. S|D. — Germán A. Frese por Segundo Rigoni & Cía. en el expediente Nº 125.060-48, mina "La Cecilia", al señor Director General Digo: Que para un mejor aprovechamiento del criadero, es indispensable modificar la ubicación de las pertenencias solicitadas, por lo que pido sean ubicadas en la siguiente forma rectificando la ubicación manifestada anteriormente. — Pertenencia Nº 1 rectángulo de 300 metros, orientado al Norte 88º Este, por 200 metros. — El esquinero Noreste se ubicará a 100 metros al Este del punto de descubrimiento. — Las pertenencias Nº 2, 3 y 4 se ubicarán con los mismos rumbos y dimensiones de la Nº 1 y de manera que sus lados Norte coincidan con el lado Sud de la anterior. — En cuanto a las características del yacimiento en lo concerniente a la inclinación y espesor de la veta o manto, manifiesto al señor Director General lo siguiente: Se encuentra este yacimiento en la ladera de una banda formada de areniscas, arcillas pizarrosas y masas de yeso amorfo, siendo su extensión de unos 1.000 metros de largo por 250 de ancho. — El yacimiento en sí está constituído por un sinnúmero de bolsones diseminados en toda la extensión mencionado, sin rumbo, inclinación ni potencia definidas, lo que ha impedido hasta la fecha, el planeamiento de un trabajo formal. — Los trabajos de extracción se efectúan atacando los afloramientos con piques, galerías, socavones y chiflones, por los que se extrae el mineral diseminado caprichosamente en las fallas irregulares de la roca, formando pequeños bancos, vetas y bolsones, de potencias que oscilan entre una a cincuenta y más toneladas. — Se está realizando un pique proyectado a 50 metros de profundidad desde cuyo fondo se abrirán galerías horizontales con el fin de ubicar el criadero, o la falla que lo originó, aprovechando para realizar un estudio geológico de la zona en profundidad. — Sírvase el señor Director General tener presente lo expuesto y será Justicia. — Fdo.: Germán A. Frese. — Informe Nº 815-50. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1950. — La presente petición de mensura de cuatro (4) pertenencias para la mina de baritina denominada "Cecilia", de Segundo Rigoni y Compañía, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10, Fracción B, Sección XXXI, Departamento Norquín y Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén. — La descripción de las pertenencias es la siguiente: Relacionamiento. — El vértice Noreste de la pertenencia Nº 1 se halla a 100 m. al Este del punto de extracción de la muestra, la que se encuentra a 10.000 m. al Norte 45º Oeste de la confluencia del Arroyo Pichi Neuquén en el Río Neuquén. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 m. en dirección Norte 88º Este por 200 m. encerrando entre sus límites una superficie de 6 Hás. — La labor legal se halla a 50 m. al Norte 43º Este del esquinero Sudoeste de esta pertenencia. — Pertenencias Nº 2, 3 y 4. — De la misma forma dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus límites Norte coinciden en toda su extensión con los lados Sud de las pertenencias Nº 1, 2 y 3 respectivamente. — Reunidos los requisitos técnico-legales, atento la Disposición Minera Nº 303-50, corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 231 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1950. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11|10-Nº 28.247-v.11|10|50

e.18|10-Nº 28.247-v.18|10|50

$ 105.— e.25|10-Nº 28.247-v.25|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué Territorio Nacional del Neuquén, de los señores Simón Sandler y Naum Matrajt, Expediente Nº 104.239|50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 25 de abril de 1950. — Ante el señor Director General de Industria Minera: Los que suscriben Simón Sandler, argentino, casado, de 26 años de edad, de profesión químico y Naum Matrajt, argentino, casado de 25 años de edad, de profesión comerciante tienen el honor de dirigirse a Ud. solicitando un permiso de cateo de primera y segunda categoría (con exclusión de asfaltitas y demás combustibles sólidos y líquidos) en una zona que se encuentra en el Territorio de Neuquén que la determinamos dentro del lote

21 en el Departamento de Loncopué en terrenos no labrados, cercados ni alambrados, una parte propiedad del señor Marcos Catalán, y la otra fiscal en la siguiente forma: Tomo como punto de partida el esquinero N. O. (Nor-Oeste) del lote 21. Desde este punto tiro una línea de 2.000 ms. (dos mil) rumbo al Este (E.) ubicado así el esquinero N. E. (Nor-Este). Desde este punto tiro una línea de 10.000 mts. (Diez mil) hacia el Sur y tengo el esquinero S. E. (Sur-Este). Desde este esquinero una línea de 2.000 ms. (Dos mil) hacia el Oeste (O) ubicando el esquinero S. O. (Sur-Oeste) y por último tiro una línea de 10.000 ms. (Diez mil) rumbo al Norte (N) cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas. El señor Marcos Catalán antedicho se domicilia en el Terr. de Neuquén, Loncopué. — Para los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con herramientas carretillas e implementos necesarios. — Las tramitaciones estarán a cargo de Naum Matrajt y|o Simón Sandler indistintamente que fijan su domicilio en la calle Olaguer 2453 planta baja Dpto D, de esta Capital. — Es justicia. Fdo.: Simón Sandler. — Naum Matrajt. — Adjunto mapa destacando la posición del pedido de cateo. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta siendo las once horas quince minutos. Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe Nº 740|50. — Buenos Aires, agosto 8 de 1950. — El presente Expediento se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Simón Sandler y Naum Matrajt, en terrenos que según manifestación del mismo, son: parte propiedad fiscal y parte del señor Marcos Catalán domiciliado en Loncopué, Neuquén. — La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 21, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes citados, en forma rectángular de 10.000 m. en dirección Norte Sud por 2.000 m. de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste del lote 21 mencionado. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las manifestaciones de descubrimiento "Los Diez Hermanos" (Expte. 104.238|50); "31 de Marzo" (Expte. 104.197|50), "Alicia" (Expte. 141.847|49) y "Mongol II" (Expte. 141.737|49) y de la mina registrada "La Constancia" (Expte. 137.009|49). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre de los interesados. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4380, folio 247 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor de los señores Simón Sandler y Naum Matrajt. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 400. — e.24|10-Nº 28.398-v.7|11|50

El Director Nacional de Industria Minera, cita, llama y emplaza por el término de veinte (20) días (art. 68 del Código de Minería), a la SOCIEDAD "RUIZ Y MISURACO" y a todo otro presunto propietario del lote 19, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, para que ejerzan el derecho preferencial que la ley les acuerda, sobre la manifestación de descubrimiento de baritina efectuada por Expediente Nº 138.970|49 bajo apercibimiento de declararlo decaído. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 100.— e.11|10-Nº 28.251-v.8|11|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Víctor Altalef, Juan Carlos Centol, Jorge Oscar Ros, Vicente Roberto Sammartino, Munelau de Giovanni Molina, Amílcar Saúl Irizar, Carlos Cordero y Antonio M. Zamudio, Expediente Nº 198.050|47.

Buenos Aires, 3 de enero de 1947. Señor Director de Minas y Geología. El que suscribe, Víctor Altalef, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, ante el señor Director se presenta, solicitando una zona de 2.000 Hts. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos cuya propiedad ignora y que no están cultivados, labrados ni cercados, con el objeto de efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría. Por el punto del Cerro Rayoso en el cual está colocado el mojón de la red geodésica del Instituto Geográfico Militar y a partir de dicho punto se trazará una recta de dirección N-72º E. (Norte setenta y dos grados Este) y de 13.545 m. (trece mil quinientos cuarenta y cinco) de largo. Por el extremo M de dicha recta se trazará una perpendicular a la misma, y sobre dicha perpendicular se medirá a partir de M: 1º) 2.854 m. (dos mil ochocientos cincuenta y cuatro) hacia el Nor-Oeste, llegándose al punto O. 2º) 5.146 m. (cinco mil ciento cuarenta y seis) hacia el Sud Este, llegándose al punto S. Por los puntos O y S se trazarán perpendiculares a la recta OS y sobre cada una de estas perpendiculares se medirán 2.500 m. (dos mil quinientos) a partir de O y S hacia el Nor-Este, llegándose a los puntos N y E, respectivamente. El rectángulo O S N E de 8.000 m. por 2.500 m. encerrará la zona solicitada de 2.000 Hts. Sírvase el señor Director conceder la zona de permiso de cateo solicitada. Será Justicia. Fdo.: Víctor Altalef. Otro sí digo: la dirección del suscrito es Terrada 2651, Capital Federal. Fdo.: Víctor Altalef. Recibido en mi Oficina hoy enero tres de mil novecientos cuarenta y siete siendo las siete horas cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 738/50. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén presentada por los señores Víctor Altalef, Juan Carlos Centol, Jorge Oscar Ros, Vicente Roberto Sammartino, Munelau de Giovanni Molina, Amílcar Saúl Irizar, Carlos Cordero y Antonio M. Zamudio, en terrenos que según consta en autos (fs. 216 vta.), son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 400 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 2, Fracción B, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 4.800 m. en dirección Norte 18º Oeste por 833,34 m, de modo que su vértice Norte se halla a 426,66 metros al Sud 72º Oeste de un punto que se encuentra a 2.641,52 m al Sud 18º Este de otro punto A definido por la intersección de las visuales dirigidas a los Cerros Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y Cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11907' y entre las segunda y tercera un ángulo de 137º31'. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes del nuevo Depósito "San Martín" (expte. 330.041/44). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31/1/11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre de los titulares. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica, Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires. 10 de agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, setiembre 1º de 1950. Registrado bajo el Nº 4.377, folio 243 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor de los señores Víctor Altalef, Juan Carlos Centol, Jorge Oscar Ros, Vicente Roberto Sammartino, Munelau de Giovanni Molina, Amílcar Saúl Irizar, Carlos Cordero y Antonio M. Zamudio. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 420.— e.12|10-Nº 28.340 - v.26|10|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores María Edith Pessino de Del Campo, Dulia María Cáceres de Martín, Enrique del Campo y Francisco Augusto Martín, Expediente Nº 141.884|49.

Chos Malal, Neuquén 21 de noviembre de 1949. — Al señor Director de Minas y Geología. S|D. — Los que suscriben María Edith Pessino de Del Campo, de 27 años de edad, maestra normal nacional, Dulia María Cáceres de Martín, de 34 años de edad, ocupada en quehaceres domésticos, Enrique Del Campo de 32 años de edad, minero y Francisco Augusto Martín, de 47 años de edad, ganadero, todos argentinos, casados, con instrucción y domiciliados en esta localidad, al señor Director se dirigen Exponiendo: Que solicitan se les concedan el pertinente permiso de cateo, sobre una superficie que tiene la forma de un rectángulo de cuatro mil metros de base por cinco mil metros de altura, y que tiene ubicado su ángulo Sudoeste en la mitad de la base del lote veintidós, Sección Treinta, Fracción A del Departamento Chos Malal del Territorio Nacional de Neuquén, y la altura sobre una línea imaginaria que dividiera dicho lote de Norte a Sud. — El lote referido es, en la parte solicitada, de propiedad Fiscal. — A los efectos de las diligencias a que hubiere lugar designamos representante al señor Carmelo Del Campo, domiciliado en Amenábar Nº 2995 Capital. — Se conforma plano ilustrativo. — Saludamos a Vd. muy atte. — Fdos.: María Edith Pessino de Del Campo, Dulia María Cáceres de Martín, Enrique Del Campo y Francisco Augusto Martín. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las doce horas veintinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 707|50. — Buenos Aires, Julio 28 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Chos Malal del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por las señoras María Edith Pessino de Del Campo, Dulia María Cáceres de Martín, Enrique Del Campo y Francisco Augusto Martín, en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 22, Fracción A, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su esquinero Sud Este se halla a 1.000 m. al Oeste del Sud Este del lote 22 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. — Registrado bajo el Nº 4369, folio 234 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XII del Territorio Nacional del Neuquén a favor de María Edith Pessino de Del Campo —Dulia María Cáceres de Martín— Enrique del Campo y Francisco Augusto Martín. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 350.— e.11|10-Nº 28.249-v.25|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Pilcaniyeu Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", Expediente Nº 104.399|50.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, Julio 4 de 1950. — José Geberovich por Geberovich Hnos., ante el señor Director General de Industria Minera se presenta y expone: Que deseando explorar en busca de sustancias de 1ª y 2ª categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles, solicita se le conceda permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas de campo fiscal alambrado, sin labrar ni cultivar, que se ubicarán en forma de un rectángulo de 4.000 m. coincidente con la orientación N-S, de los lotes por 2.500 m. de manera que su vértice Nor-Este esté 500 m. al Norte del mojón oficial de Tierras Nº 291, el que a su vez se halla en el punto medio de la línea divisoria de los lotes 74 y 87, Sección V, Dto. Pilcaniyeu Territorio de Río Negro. En los trabajos se emplearán cuatro hombres con palas, picos y explosivos. — José Geberovich, argentino, casado, minero, de 39 años de edad, con domicilio en Bulnes 635 Capital Federal. Es justicia. — Fdo.: José Geberovich. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta siendo las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe número 759|50. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.000 há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las leguas a y b, del lote 87 y legua d del lote 74, Sección V, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 4.000 m. en dirección Norte Sud por 2.500 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 500 m. al Norte del mojón de Tierras 291 situado en el esquinero Nor-Este de la legua a, del lote 87 mencionado. — Consta en autos que se respectarán los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento "Santa Rosa" (Expediente 104.189|50). — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota, por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1950. — Registrado bajo el Nº 618, folio 283, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro (Tomo II) a favor de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos". — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Uturbey, Escribano de Minas Adsto.

$ 310. — e.11|10-Nº 28.255-v.25|10|50

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario en la Capital Federal y Territorios Nacionales

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN **No. 200**

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Ubicación y metraje	Precio m$n.	Con o sin edificio	Transmitentes y adquirentes	Fecha de la escritura
CAPITAL FEDERAL				
Zona Norte				
Arenales 2483, 10.65 x 14.55 y 9.97	320.000.—	con	Jorge A. Baldovino a Atilio D. Grosso Noviet	19-8-1950
Azcuénaga 1360, 8.66 x 59.46 y 51.09	850.000.—	con	Pedro P. Bardín a Manuel E. Cordero Díaz, Saúl De Forteza y Elena Kramer de Montero	26-7-1950
Benito Juárez 3728 esq. Lacar 4601, 8.55 x 12.80 y 11.28	18.000.—	con	Ricardo Burgos a Isaac Raiger	22-8-1950
Cervantes 2309, 8.66 x 12.58 y 12.25	25.000.—	con	Pascual Venieri a José Serra	3-11-1949
Cervantes 3236, 8.66 x 21.10 y 20.71	45.000.—	con	Hortensia Carracedo de Cortijo a S. Viuda de Cardinale e Hijos.	5-9-1950
Congreso 5512, mts.2 133	40.000.—	con	Daniel A. Herrera a Emilio, Elena A. Dentone	4-9-1950
Darwin 398 esq. Padilla 1208, 3.94 x 8.05 y 11.25, 6 mts. ochava	100.000.—	con	Saad Baddouh a Jaime M. Heumann y Chiena M. de Heumann	1º-9-1950
Doctor Luis Beláustegui 3639/41, mts.2 172	115.000.—	con	Horacio E. Piergiovanni a Alfredo R. Curti	28-8-1950
Donado 4616, 8.66 x 14.51 y 14.88	3.960.—	con	Aquilino C. Colombo a Pilar Castiñeyra de Ribeiro	31-8-1950
Estomba 3156/58, 8.66 x 41.31	120.000.—	con	Luis Pelosi a Juan N. Ameri	5-9-1950
García del Río 2668, 8.66 x 12.15 y 15.22 p/indivisa	9.166.67	con	María L. de la Pena de Causo a Héctor González	8-9-1950
Guatemala 5739, 7.79 x 41.82 y 41.87	52.500.—	con	Moisés Yeguel a Hampar Vanes Kekejan	6-9-1950
Hidalgo 1490, 8.10 x 13.40	52.000.—	con	Fernando Carpineti a Jacobo Tobolski, Raquel S. de Tobolski	16-8-1950
Jonte, Avda. (e.) Teodoro Vilardebó y Llavallol, lote 4, manz. F, 8.66 x 21.25 y 22.89	55.000.—	sin	Wolff Gitter a José Nissenbaum	14-9-1950
José Pedro Varela 4745, 8.66 x 57.20 y 57.30	40.000.—	con	José Osunna a Elías Saad	19-8-1950
Julián Alvarez 1839/41, 8.66 x 18.10 y 21.32	62.000.—	con	Gregorio Aráoz Alfaro a Fernando Della Rosa	8-9-1950
Juncal 1111/23, 10.97 x 13.39 y 13.41 p/indivisa	40.000.—	con	S. Tomás Pirolo e Hijos G. y F. a Amelia Caruso de Mazzola	24-8-1950
Juncal 1111/23, 10.97 x 13.39 p/indivisa	40.000.—	con	S. Tomás Pirolo e Hijos G. y F. a Pedro A. Sáenz	24-8-1950
Lavalle 332, 6.62 x 15.55	166.000.—	con	Emilio Castro a S. C. C. José Machiavello e Hijo	8-9-1950
Libertador Gral. San Martín 4710/14 esq. Jorge Newbery 1511, 8.66 x 38.43 p/indivisa	332.200.—	con	S. Frigerio Alvarez, Vicente y Cía. a Genserico Benvenuto	24-8-1950
Manuela Pedraza (e.) Crámer y Conesa, lote 5, manzana 104, mts.2 350	71.000.—	sin	Empresa Nafa, S. de R. Ltda. a Lázaro Milstein	23-8-1950
Maturín 2888, 8.66 x 42.05 y 42.68	60.000.—	con	Leopoldo Salar a Jacobo Bachmann, Manuel Siculer	1º-8-1950
Marcos Paz 1867/69, 10.20 x 38.45 y 36.12	20.000.—	con	Marcos Michelángeli a Adornino Passamonti	8-9-1950
Melo 2001/09 esq. Junín 1506	253.000.—	con	Alma Scott de Rttjer a Alfredo Tuminiello	25-8-1950
Montevideo 1745, 9.00 x 19.60 y 18.90 p/indivisa	305.000.—	con	Roy D. S. Murray a Francisco de Paula, Fernández y Amelia C. de Fernández y Alfonso Casaux	11-9-1950
Miñones (e) Juramento y Mendoza, solar I, manzana B, lote 8. 8.66 x 28.15	43.000.—	sin	Juan M. Calgano a Santiago C. Romcoroni	14-8-1950
Norberto Quirno Costa 343, 8.66 x 25.54	200.000.—	con	S. Andrés L. Sabarots y Cía. a Juana Schuff de Neumun	25-7-1950
Olazábal 4235, 8.66 x 39.02, 1/4 p/indivisa	3.000.—	con	Salvador Contino y Arisio a José Zaccaría y Carmela C. y A. de Zaccaría	30-8-1950
Rivadavia 8511/15 y Gral. Venancio Flores 4034, 33.53 x 45.70 p/indivisa	90.000.—	con	Luis L. Pisano a Juana M. Rovere de Soto	8-9-1950
Rubens 4871, mts.2 149	26.000.—	con	Salvador Téllez a Eugenia Marchetti de de Ristagno	21-8-1950
Sanabria 3360, 9.62 x 29.30 y 29.20	50.000.—	con	Julio G. García Laredo a Mateos Estrín	12-9-1950
San Salvador 5270/74, 8.66 x 51.31	60.000.—	con	Rosa Maturo y Perrone de Justel a Adolfo González Iglesias	5-9-1950
Tinogasta 3057/59, 17.32 x 42.80 y 50.01	250.000.—	con	Heriberto C. O. Testi a Manuel Carretero Sáiz	7-9-1950
Túnez 2514, 8.90 x 15.87 y 12.85 p/indivisa	40.000.—	con	Noelli M. Gallipoli de Musikman a Dante G. Gallipoli	7-8-1950
Uriarte 1227, 7.00 x 10.27	53.500.—	con	Angel Sawicki a León M. Kniatex y Raquel S. de Kniatex	21-8-1950
Viena 6543, 8.66 x 33.00	6.000.—	con	Juan M. Ferro a Luis Bertotti y María T. D. Colombatti	18-7-1950
Warnes 661, 8.66 x 17.90 y 9.60	70.000.—	con	Andrés C. Paganini y Cameroni a S. C. H. Nagelkop y Cía.	22-8-1950
Zona Sur				
Alberti 90 y 94, mts.2 207.69 p/indivisa	87.720.—	con	Gumar, S. A., Com., Inmob. y Financiera a Alcira M. V. de Medina	13-9-1950
Alsina 2820/22, 8.66 x 24.69	50.000.—	con	Institución Ernesto Tornquist a Alberto C. Nagel y Suc. Delfina A. Biga	14-9-1950
Aquino (e) Fonrouge y Pola, lote 6, manz. 27 A, 8.66 x 31.36	3.161.—	sin	Juana J. B. de Chiesa a José Ruffo y Angela C. de Ruffo	29-8-1950
Araujo esq. Pje. Dr. Horacio Casco, lote 10, manzana L, 9.59, 7.59 x 11.84 y 13.88, 6 mts. ochava	15.000.—	sin	Biaggú B. Dobrilovich a Carlos Dóbrilovich	13-9-1950
Carlos Calvo 4095/99 esq. Treinta y Tres, 890, 9.60 x 12.99 y 13.23	116.500.—	con	Juan Olcese a Syma G. de Nudel y Dolores S. de Fernández	5-9-1950
Carlos Ortiz 879, 8.66 x 8.71	12.555.—	con	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Aurora G. de Herrera y María L. E. Herrera	14-9-1950
Colombres 541, 8.66 x 29.44	77.000.—	con	Samuel Farfurnik a María E. P. de De Bisi	5-9-1950
Corvalán (e) Hubac y Echeandía, lote 17, 8.66 x 43.30	29.000.—	sin	Leonardo D. Garibaldi a Vicente Varrica Monastra	6-9-1950
Cranwell, Pje. 619, 8.66 x 8.66	64.500.—	con	Primo Monfrinotti a Amleti T. J. Serroni y María T. C. de Serroni	27-6-1950
Cranwell, Pje. 619, 8.66 x 8.66	77.800.—	con	Amleti T. J. Serroni y María T. C. de Serroni a Vicente Furlan	23-6-1950
Del Trabajo Avda. 6006, lote 1 C, parte lote 1 manz. H, 3.20, 7.01 x 7.36 y 11.21, 6 mts. ochava	50.000.—	con	Alejandro Pagani a Ernesto Giovanetti	11-9-1950
De Mayo Avda. 958/64, 16.95 x 22.03, martillo a favor o 58	1.000.000.—	con	Antonio y José María Orensanz a Félix Bola	14-9-1950
Drumond 2304, 11.25 x 19.05 p/indivisa	2.000.—	con	Catalina M. de Germain a Adela C. Germain y María de Díaz	14-9-1950
Fabre 1022, 8.66 x 15.75 y 14.10	58.000.—	con	Luciana G. de Labit Miramón a Sara F. de Burelli	10-1-1950
Fonrouge (e) Zuviría y Pje. Dr. Horacio Casco, lote 30, manzana C, mts.2 7.79 x 19.63	5.400.—	sin	Vicente Veltri a Salvador Verzini	13-9-1950
Grito de Asencio 3834/38, 8.66 x 29.22	50.000.—	con	José M. Montes a Constantino Montes	24-8-1950
Guayaquil 548, 8.66 x 24.20 y 26.42	160.000.—	con	Juan C. Samalea y Nora F. S. y G. de Blanco a Indelco, Soc. Responsabilidad Limitada	24-8-1950
Hipólito Yrigoyen 4018/20, 8.66 x 24.55	90.000.—	con	Alberto R. Donadío a Adolfo Bermann	8-9-1950
Hipólito Yrigoyen 2556, mts.2 837.55	189.000.—	con	Juana C. de Cano a Luis F. Varela	14-9-1950
Homero (e) Monte y Junta, lote 25, manzana 9, 8.66, 9.29 x 16.73 y 20.19	3.600.—	sin	Carlos M. Butavand a Salvador Messina	14-9-1950
Hubac s/n. (e) Martiniano Leguizamón y Pilar, lote 1 C, manzana K, mts.2 10.00 x 18.04	19.000.—	sin	Enrique Souto a Raúl Pérez	13-9-1950
Independencia 1983/85/87, 7.36 x 29.11	120.000.—	con	María M. De L. de Barbero y Aída De Lena a Agop, Hachig y Miguel Guiouliasi	13-9-1950
José Martí 3327/29, 11.85, 12.11 x 39.01	32.500.—	con	José A. Bevacqua a Agustín A. Marchesini	13-9-1950
Las Palmas 2835/39/43, con frente también a Tilcara 2924/26, mts.2 26.29, 8.80 x 90.00 y 44.80, 17.32, 45.00	210.000.—	con	Pintolín, Soc. Resp. Ltda. a Casa Continental, Soc. de Resp. Ltda.	13-9-1950
La Plata Avda. 2364/66, 8.66 x 45.43 y 41.04	60.000.—	con	Gdala Zyngier, Abraham M. Krys y Eliezer Rezenblum a Naum Viner	14-9-1950
Manuel Arce (e) Urién y Martínez de Hoz, lote 11, manzana 22, 8.66 x 26.00	3.300.—	sin	Rodolfo A. Frémery, Suc. Kurt J. Held y Marta, S. L. F. de Held a José López y López	13-9-1950

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Manuel Arce (e) Urién y Martínez de Hoz, lote 12, manzana 22, 8.66 x 26.00	3.300.—	sin	Rodolfo A. Fremery, Suc. Kurt J. Held y Marta, S. L. F. de Held a Jesusa L. M. de López	13-9-1950
Martínez de Hoz (e) Tonelero y J. León Suárez, lote 6, manz. 21, 8.66, 9.41 x 21.47 y 25.15	2.880.—	sin	Rodolfo A. Fremery, Suc. Kurt J. Held y Marta, S. L. F. de Held a Manuel Puebla y Josefa Ch. de Puebla	13-9-1950
Martínez de Hoz esq. Manuel Arce, lote 1, manzana 16, 10.71, 5.30 x 15.00 y 9.58, 6 mts. ochava	3.600.—	sin	Rodolfo A. Fremery, Suc. Kurt J. Held y Marta, S. L. F. de Held a Salvador Genovese	13-9-1950
Metán 4160, 8.66 x 27.17	59.500.—	con	Salvador Carnevale, Carmelo Laviero y Claudia Viano a Juan B. Morisasco	14-9-1950
Monte 2484, 8.66 x 22.60 y 23.20	60.000.—	con	Bernardo Olivera a Juan A. Turón	14-9-1950
Montiel 560, 8.66 x 12.10	13.580.—	con	Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. a Eulalia H. U. de Martínez	14-9-1950
Natal Pje. (e) Salvigny y Avda. Riestra, lote 9, manzana G, 8.66 x 19.48, mts.2 168.74	5.160.—	sin	María A. B. de Bordes, Juan P. y Martín Loustaudaudine y Juan J. Soule y otros a Emilio Mosquera y Carolina López de Mosquera	13-9-1950
Patagones 2885, mts.2 109.17	41.500.—	con	Magdalena F. y Luisa P. Carri, Alfredo R. y Victorio P. Carri y Boero y otros a Teresa Furlán	14-8-1950
Pola 3686|88, mts.2 147.39	40.000.—	con	Alfredo Sarceda a Vicente V. Suárez y María E. M. de Vázquez	14-9-1950
Roberto J. Payró Pje. 1906, 8.66 x 21.65	2.880.—	con	Carlos M. Butavand a Abraham Castro y Fanny F. de Castro	14-6-1950
Robertson Pje., 1272, 8.66 x 8.66	12.555.—	con	Municipalidad de la C. de Buenos Aires, a Marcial F. Olive.	14-9-1950
Saladillo s|n. (e) Eugenio Garzón y San Pedro, lote 7, manz. 15, mts.2 8.66 x 43.30	27.000.—	sin	Pedro D. Seoane a Mustafá A. Nozralah	14-9-1950
Santa Catalina 1385, 8.66 x 17.47	7.800.—	con	Luppi Hnos. y Cía. Ltda., Curtiduría y Anexos Soc. Anón. a Nicolás Topaloglou	14-9-1950
San Juan 466, 7.49 x 15.15	47.000.—	con	Raúl Gacometti y Victoria C. de Giacometti, a Juan V. Correa	10-8-1950
Santa Catalina 1381, 8.66 x 17.60	8.040.—	con	Luppi Hnos. y Cía. Ltda. Curtiduría y Anexos S. A. a Ramón Vázquez	14-9-1950
Santa Catalina 1377 y 79, 8.66 x 17.66, mts.2 152.64	8.280.—	con	Luppi Hnos. y Cía. Ltda. Curtiduría y Anexos S. A. a Héctor Filgueira	14-9-1950
Santa Catalina 3192|94|96, 8.66 x 21.12	9.240.—	con	Luppi Hnos. y Cía. Ltda. Curtiduría y Anexos S. A. a Ohannez Kazandjian.	14-9-1950
Santiago de Chile 6442, mts.2 261.26	55.000.—	con	Samuel A. Schnitzer a Emilio Decarli	14-9-1950
Santiago del Estero 666, 69,3 x 14.72	——	con	Ver Santiago del Estero 660|62.	4-8-1950
Santiago del Estero 660|62, 7.36 x 18.70, junto con Santiago del Estero 666	117.500.—	con	Juan M. Castro Bibiloni, Saverio Vaccaro y Marcial Ruiz a Aída A. M. de Guzzetti, Leda A. M. de Danesi y Elena E. M. de Tapia	4-8-1950
Sin Nombre (e) dos calles s|nombre, lote 9, manz. 53 "O", mts.2 250	11.500.—	sin	María R. de De Marchi, J. A. M. y Carlos L. De Marchi a Victorino Castro Iglesias	14-9-1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
CAPITAL FEDERAL			
Zona Norte			
Andrés Arguibel 1955 esq. Pje. Voltaire 5867, 18.18 x 34.34 y 34.35	120.000.—	con	Juan B. Hubert a Josefina Romano.
Avalos 1275, 8.66 x 23.96 y 25.23	17.400.—	con	Santiago Simoni a María Simoni y Bertolotti, Rosa M. Simoni, Elsa M., María A. y Rosa A. A. Simoni y Frías.
Bermúdez 3187|95, 8.66 x 17.18	26.800.—	con	Vicente M. Yafal a Enrique Yafal.
Bermúdez 3212 esq. Avda. Tres Cruces 5001|05, 12.34 x 14.54	61.000.—	con	Vicente M. Yafal.
Bolivia 1950|54, 8.00 x 35.00	50.200.—	con	María Corti de Colombo a Rosa Américo F. Ida T. Colombo y Corti, J. Colombo y otros.
Cangallo 3860, 8.66 x 25.37, 1|3 p|indivisa	68.600.—	con	Josefina P. Sordelli a Carmen C. Francisco Sordelli y Beneplane.
Concepción Arenal 4307 y Otero 201, 11.00 x 19.00	43.900.—	con	Nicolás Adolfo Mórtola a María T. C. Mórtola y Solimano.
Gascón 576, 8.66 x 43.03,1|8 p|indivisa	89.100.—	con	Josefina P. Sordelli a Carmen C. Francisco V. Sordelli y Beneplane.
Lisboa 654, 8.66 x 48.49	32.000.—	con	Albino Tagliabne a Osvaldo A. Tagliabne y Crespi.
Loyola 960, 8.66 x 40.52	27,600.—	con	Florindo, Roberto, Domingo D' Amato, María D' Amato y otros Sucesiones a Teresa M. Pascual V., Pedro S. Roberto y D'Amato y otros.
Mendoza 5856|58, 8.66 x 57.53 y 60.14	99.300.—	con	Antonio Schettino a María V. de Schettino y Elda L. y Haydée O. Schettino y otros.
Pedro Morán 5026, 8.66 x 43.79	47.500.—	con	Vicente M. Yafal a Enrique Yafal.
Potosí (e) Pringles y Yatay, lote 29, manzana B, mts.2 8.66 por 38.79 y 34.21	50.800.—	sin	Manuel Fontenla Guerra a Carmen Pazos Fontenla.
Serrano 987|95, esq. Castillo 770, 19.06 x 27.70	225.500.—	con	Luis Morasso a María T. F. Ramo.
Vidal 4819, 7.50 x 23.55	14.500.—	con	Francisco Herbón a Idolinda, Emilia R. Rudecinda C. Herbón y Fernández.
Zona Sud			
Doblas 900|4, 13.94 x 10.00 x 60.09	123.000.—	con	Antonio Schettino a M. V. de Schettino y Elda L. y Haydée O. Schettino y Di Vasto.
Garay 3471, 8.66 x 18.17 y 20.59	29.400.—	con	Bonifacio Pacchini y Antonia P. de Pacchini a Corina, Emilio, Teresa y Bonifacio A. I. Pacchini y Palestrini.
Itaquí 1931, 8.66 x 31.29	31.900.—	con	Luis Nieves a Erminda y Miguel Nieves y Bajan y Dolores B. de Nieves.
La Plata Avda. 666, 8.66 x 43.30	107.100.—	con	Juan B. Lacaze a Alberto M. Noelie y Eugenio L. Lacaze y Davereda.
Larrazábal Avda. (e) Hubac y Echeandía, lote 2, manz. I, 8.66 x 51.34	6.900.—	sin	Florindo Roberto, Domingo D'Amato, María D'Amato y otros. (Suc.) a Teresa M. Pascual V. Pedro S. Roberto y D'Amato y otros.
Pavón 1037, 6.75 x 8.50	62.200.—	con	Serafín Taboada a Isabel y Aurora Taboada y Corbreun y Anselma C. de Taboada.
Pedro Goyena 151|53, 8.80 x 34.80	129.600.—	con	Antonio Schettino a María V. de Schettino, Elda L. y Haydée O. Schettino y Di Vasto.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
TERRITORIOS NACIONALES				
CHACO				
Rurales				
Colonia Presidente Roque Sáenz Peña, quinta 22, mts. 800	2.000.—	sin	Presentadó Antola a Edelmira A. Becerra de Giampani	13-9-1950
Colonia Resistencia, lote 17, manz. 61, mts. 400	4.800.—	sin	Enrique Bruses a Enriqueta Ordiz de Delvalle.	13-9-1950
Urbanas				
Ciudad Resistencia, frac. del solar B, manz. 8. mts. 800	36.000.—	sin	Ciro Todaro a E. D. O. P. Y. C. Empresa de Obras Públicas y Civiles Sdad. Resp. Ltda.	13-9-1950
Pueblo Tobas, lote 69, subdiv. leguas 8, 9, 13, 14, hás. 100	16.700.—	sin	Abdon Romero a Francisco Turraca.	6-9-1950

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
FORMOSA				
Urbanas				
Ciudad Formosa parte manz. 339, mts. 2.450	2.450.—	sin	Aníbal Hertekendi y Marana a Filomeno González	29-8-1950
MISIONES				
Urbanas				
Ciudad Posadas, frac. Norte de la 1|2 Sud del medio Oeste solar N|O., manz. 43, mts. 4.375	5.000.—	sin	Francisco Palombo a Dora C. Castelli de Mondari	14-9-1950
Ciudad Posadas, lote F, subdiv. lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, manz. F, mts. 288	2.400.—	sin	Ireneo Suárez a María R. Espíndola	14-9-1950
Ciudad Posadas, porción Oeste lote H, solar N|E, manzana 9, mts. 294	12.000.—	sin	Salvador A. Mauri a Holdemar Krieger.	8-7-1950
Pueblo San Javier, solares B y C, manz. 7, mts. 5.000	5.000.—	sin	Sdad. Anón. Yerma Compañía Financiera Industrial y Comercial a Plaza y García Sdad. de Resp. Ltda|	
PAMPA				
Urbanas				
Pueblo Monte Nievas, solar A, manz. 31, parte de los lotes 23 y 24, frac. Sec. 1a., 25.00 x 35.00	2.700.—	sin	María Grasso de Juratto a Pablo Fiorenza.	14-9-1950
Pueblo E. Castex, solar G, manz. 43, parte del lote 2, 15.00 x 50.00	6.500.—	sin	Rosa Paz Cortinas y Looez a Jesusa González de Martínez	14-9-1950
Pueblo E. Castex, solar E, manz. 29, parte del lote 2, frac. A, sección II, mts. 1050	4.000.—	sin	Antonio Osella a Santiago Veloso.	
Sección I, parte del lote 12, frac. Sec. Ia	20.500.—	con	Francisco Fernández a Josué B. Covello	14-9-1950
Sección II, lote 1, frac. A, hás. 300, 3|90 partes indivisas	20.000.—	sin	Juan Agustín Suppo y Vignetta a Agustín Suppo y Vignetta	14-9-1950
RIO NEGRO				
Rurales				
Colonia Nahuel Huapi, parte de la manz. 5, lote agrícola 39, número 11, fracción A, mts. 1.113	24.488.64	sin	Albina Castagneto de Freire a Palmira R. Morán de Farini	29-9-1950
Urbanas				
Pueblo General Roca, parte de la quinta E, mts. 5.300, parte indivisa	560.—	sin	Bruna A. Bonacchi de Campos a Esther Bonacchi de Espíndola	31-8-1950
Pueblo San Carlos de Bariloche, parte solar B, manzana 23, mts. 2.395	718.500.—	sin	Compañía de Servicios Públicos de Río Negro Sdad. Anón. a Valentina M. Insúa de San Martín.	14-9-1950
Sección 26, frac. A, parte del lote 4a, como lote 11, hás. 15, ás. 20	22.806.—	sin	Eufemio Manzano a Juan José Altube	8-9-1950
Sección 26, parte de los lotes 17, 24, frac. A, lote A 1, del lote 8 como lote 2, hás. 12, ás. 10	16.950.—	sin	Balbina Rodríguez Cima de Pérez a Jaime Tur.	8-9-1950
Sección 26, frac. A, parte del lote 4a, lotes 2 y 3, hás. 30, ás. 40	45.612.—	sin	Eufemio Manzano a Pedro González (Hijo)	8-9-1950
Sección 26, parte del lote 4a, frac. A, lote 7, hás. 15, ás. 20	22.806.—	sin	Eufemio Manzano a Francisco Muñoz Morales	8-9-1950
Sección 26, frac. A, parte del lote 4a, lote 57, hás. 11, ás. 60	17.412.—	sin	Eufemio Manzano a Manuel Burgos.	8-9-1950
Sección 26, frac. A, lote 4a, lote 5, hás. 15, ás. 20	22.806.—	sin	Eufemio Manzano a Alejandro Beccaria	8-9-1950
SANTA CRUZ				
Urbanas				
Pueblo San Julián, 1|2 Sud Oeste del solar C, manz. 29, mts. 1250	8.900.—	sin	Netta Brice Tannahill de King a Epifanio Slaneza.	14-9-1950
Pueblo San Julián, parte del solar A, lote 8, manz. 29, mts. 1250	5.200.—	sin	Netta Brice Tannahill de King a Nicola Zuvic.	14-9-1950
Pueblo Santa Cruz, parte del solar B, manz. 45, mts. 320	2.000.—	sin	Sdad. Anón. Radix a Cirilo Joaquín Oroz	14-9-1950
ADJUDICACION SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION				
CHACO				
Urbanas				
Pueblo Castelli, 1|2 N|E, del solar B, manz. 18, mts. 1250.	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Adam Reigenborn	13-9-1950
Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, frac. en el ángulo S|O, solar C, manz. 6, mts. 625.	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Ambrosio Redondo Pérez.	13-9-1950
Sección III, 1|2 Sud, frac. A de la frac. B, lote 38, hás. 49	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Basilio Debelula.	13-9-1950
MISIONES				
Urbanas				
Pueblo Cerro Azul, mitad S|E, solar D, manz. 27, mts. 800..	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Demetrio Sosa	31-8-1950
Pueblo Cerro Azul, mitad S|E, solar D, manz. 25, mts. 800	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Ladislao Chirski	31-8-1950
Pueblo Leandro N. Alem, solar I, manz. 14, mts. 860	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Marta Bor de Osw	31-8-1950
Pueblo Oberá, solar H, manz. 30, mts. 581	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Braulio Larratea.	1º-9-1950
Pueblo Oberá, mitad S|E, solar F, manz. 22, mts. 625	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Sigfrido Singer.	3-8-1950
Pueblo Oberá, 1|2 N|O, solar E, manz. 30, mts. 580	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Manuel G. Oliveira.	3-8-1950
Pueblo Oberá, solar G, manz. 23, mts. 1.250	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Ludovico Aindt.	31-8-1950
Pueblo Oberá, mitad S|O, solar F, manz. 28, mts. 625	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Tryfon Korostynski	13-9-1950
Pueblo Oberá, solar B, manz. 7, mts. 1.162	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Juan Terres Serduk.	13-9-1950
Pueblo Oberá, 1|2 S|O, solar B, manz. 32, mts. 625	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Arturo Benítez.	31-8-1950
Pueblo Olegario Andrade, solar D, manz. 32, mts. 2.666..	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Arturo B. Schwab.	31-8-1950
Pueblo Santa Ana, quinta 177, mts. 13.500	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Urbano Tomas	31-8-1950
Pueblo Santa Ana, solar A, manz. 48, mts. 1.660	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Valoy Saucedo.	1º-9-1950
Pueblo San Ignacio, solar C, manz. 45, mts. 2.500	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Rómula B. de Cardozo.	31-8-1950
Pueblo San Ignacio, 1|2 N|O, del solar D, manz. 36, mts. 1.125	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Gerardo Corbo.	31-8-1950
RIO NEGRO				
Urbanas				
Pueblo General Conesa, frac. C, manz. J, mts. 625	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Exequiel Contreras	13-9-1950
Pueblo General Roca, solar D, manz. 68, mts. 750	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Juan Aviles.	13-9-1950
Pueblo Llao Llao, lotes 59, ás. 45	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Schmtz	13-9-1950
SANTA CRUZ				
Urbanas				
Pueblo Río Gallegos, 1|2 S|E, del solar C, manz. 129, mts. 1.250	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a José Fueyo Valina.	13-9-1950
Pueblo Río Gallegos, solar D, manz. 212, mts. 625	——	sin	Superior Gobierno de la Nación a Félix Riguez.	14-9-1950
POSESION TREINTENARIA				
MISIONES				
Rurales				
Colonia Azara, fracs. B y C, del lote 46, hás. 50	3.060.—	sin	Municipalidad de Azara a Eudocia Zanek de Libryk.	5-9-1950
Colonia Picada de Bonpland Yerbal Viejo, lote 3, Secc. Ia., hás. 49, ás. 19	9.000.—	sin	Municipalidad de Misiones a Walde Johannes Rampa.	29-8-1950
Colonia Candelaria, chacra 23, hás. 36	2.992.50	sin	Municipalidad de Posadas a Francisco Pavon	24-8-1950
Urbanas				
Pueblo Posadas, mitad Oeste del solar S|E, manz. 143, 21.71 x 43.43	11.200.—	sin	Municipalidad de Posadas a Manuel E. Colombo.	30-8-1950
Pueblo Posadas, solar S|E, manz. 84, 21.00 x 43.00	20.100.—	con	Municipalidad de Posadas a Luis Vera	31-8-1950

e.25|10-Nº 4.545 s|p.p.-v.25|10|50

SECCION BALANCES

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Calle Bartolomé Mitre Nº 441 - Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 21 de Setiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

Ramos Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Accidentes Personales, Infortunios, Robo

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 6.502.500:
Suscripto	„ 4.519.110:
Realizado	„ 904.161:

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Públicos Nacionales $ 644.863.63 nominales. — Ley 11.582

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO		C/Legal
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		231.992.91
Casa Matriz (Títulos)		34.563.55
Bancos		584.893.52
Caja		3.000.—
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía Impuestos Internos, Ley 11.582) (t. o.)		663.137.99
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía — Ley 9.688 (Accidentes del Trabajo)		46.825.—
Propiedades Inmuebles:		
Valor costo	$ 850.051.—	
Amortizaciones anteriores	„ 523.576.—	326.475.—
Títulos de Renta:		
Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina	$ 377.791.17	
Libres (Banco de Londres)	„ 196.479.45	574.270.62
Deudores por Premios:		
Sección Incendio		216.425.39
Sección Automóviles		77.268.94
Sección Accidentes Personales		2.728.52
Sección Cristales		4.456.61
Sección Infortunios		19.787.70
Sección Accidentes del Trabajo		136.776.31
Compañías Reaseguradoras		41.985.60
Licitaciones		1.000.—
		2.965.587.69

PASIVO	C/Legal
Casa Matriz (Reaseguros en el Exterior)	139.752.30
Casa Matriz (Cuenta Títulos Depósitos en Garantía — Ley 11.582)	663.137.99
Reservas para Riesgos en Curso:	
Incendio	151.364.64
Sección Automóviles	121.274.53
Sección Accidentes Personales	11.104.53
Sección Cristales	6.300.51
Sección Infortunios	17.314.86
Sección Accidentes del Trabajo	233.643.13
Reservas para Siniestros Pendientes:	
Sección Incendio	68.488.—
Sección Automóviles	49.450.—
Sección Accidentes Personales	400.—
Sección Cristales	1.850.—
Sección Infortunios	10.700.—
Sección Accidentes del Trabajo	159.650.—
Reservas para Gastos de Explotación:	
Sección Incendio	62.030.04
Sección Automóviles	22.693.44
Sección Accidentes Personales	522.79
Sección Cristales	1.221.23
Sección Infortunios	3.870.58
Sección Accidentes del Trabajo	30.841.91
Compañías Reaseguradoras	40.646.79
Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos	188.323.92
Reservas para Fluctuaciones de Cambios	50.000.—
Reservas Ley 11.729	41.730.67
Otros Acreedores	8.648.87
Reservas por reaseguros en el Exterior:	
Sección Incendio, Riesgos en Curso	315.761.88
Sección Automóviles, Riesgos en Curso	1.224.99
Sección Accidentes Personales, Riesgos en Curso	1.275.10
Sección Infortunios, Riesgos en Curso	15.261.64
Sección Accidentes del Trabajo, Riesgos en Curso	2.770.31
Sección Incendio, Siniestros Pendientes	204.078.—
Sección Infortunios, Siniestros Pendientes	700.—
Ganancias y Pérdidas	339.555.01
	2.965.587.69

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO 1946

SECCION INCENDIO

DEBE	C/Legal
Reaseguros Pasivos	989.886.50
Anulaciones	96.370.52
Siniestros Pagados	46.199.92
Reservas para Siniestros Pendientes	68.488.—
Reservas para Riesgos en Curso	151.364.64
Gastos de Explotación	145.858.85
Reservas para Gastos de Explotación	62.030.04
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	217.486.93
	1.777.685.40

HABER	C/Legal
Primas del Ejercicio	1.464.668.60
Reservas para Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	23.517.87
Reservas para Riesgos en Curso del ejercicio anterior	174.614.80
Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior	41.488.49
Derecho de Pólizas	6.150.95
Impuestos sobre Reaseguros Pasivos	67.214.69
	1.777.685.40

SECCION AUTOMOVILES

DEBE	C/Legal
Reaseguros Pasivos	3.062.48
Anulaciones	11.771.90
Siniestros Pagados	125.530.86
Reservas para Siniestros Pendientes	49.450.—
Reservas para Riesgos en Curso	121.274.53
Gastos de Explotación	151.659.30
Reservas para Gastos de Explotación	22.693.44
	485.442.51

HABER	C/Legal
Primas del Ejercicio	318.020.70
Reservas para Siniestros Pendientes del ejercicio anterior	22.800.—
Reservas para Riesgos en Curso del ejercicio anterior	98.562.96
Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior	18.124.16
Derecho de Pólizas	10.679.04
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	17.255.65
	485.442.51

SECCION ACCIDENTES PERSONALES

DEBE	C/Legal
Reaseguros Pasivos	3.187.76
Anulaciones	354.09
Siniestros Pagados	6.705.69
Reservas para Siniestros Pendientes	400.—
Reservas para Riesgos en Curso	11.104.53
Gastos de Explotación	12.429.76
Reservas para Gastos de Explotación	522.79
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	9.342.43
	44.047.05

HABER	C/Legal
Primas del Ejercicio	31.303.17
Reservas para Siniestros Pendientes del ejercicio anterior	1.450.—
Reserva para Riesgos en Curso del ejercicio anterior	9.729.55
Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior	537.53
Derechos de Pólizas	1.026.80
Saldo que pasa	44.047.05

SECCION CRISTALES

DEBE	C/Legal
Anulaciones	168.69
Siniestros pagados	3.122.80
Reservas para Siniestros Pendientes	1.850.—
Reservas para Riesgos en Curso	6.300.54
Gastos de Explotación	7.486.17
Reservas para Gastos de Explotación	1.221.23
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	2.442.98
	22.592.41

HABER	C/Legal
Primas del Ejercicio	15.920.03
Reservas para Siniestros Pendientes del ejercicio anterior	600.—
Reservas para Riesgos en Curso del ejercicio anterior	3.861.57
Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior	866.72
Derecho de Pólizas	1.344.09
	22.592.41

SECCION INFORTUNIOS

DEBE	C/Legal
Reaseguros Pasivos	39.732.19
Anulaciones	4.143.85
Reservas para Siniestros Pendientes	10.700.—
Reservas para Riesgos en Curso	17.314.86
Gastos de Explotación	19.029.94
Reservas para Gastos de Explotación	3.870.58
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	10.607.64
Siniestros Pagados	3.317.29
	108.716.35

HABER	C/Legal
Primas del Ejercicio	86.709.54
Reservas para Siniestros Pendientes del ejercicio anterior	1.000.—
Reservas para Riesgos en Curso del ejercicio anterior	11.970.64
Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior	2.681.94
Derechos de Pólizas	6.347.92
Impuestos sobre Reaseguros Pasivos	6.31
	108.716.35

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

DEBE	C/Legal
Reaseguros Pasivos	6.925.78
Anulaciones	9.793.75
Siniestros Pagados	254 393.15
Reservas para Siniestros Pendientes	159.550.—
Reservas para Riesgos en Curso	233.643.13
Gastos de Explotación	238.371.26
Reservas para Gastos de Explotación	30.841.91
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	42.907.58
	976.526.56

HABER	C/Legal
Primas del Ejercicio	600.827.35
Reservas para Siniestros Pendientes del ejercicio anterior	139.340.—
Reservas para Riesgos en Curso del ejercicio anterior	193.208.50
Reservas para Gastos de Explotación del ejercicio anterior	21.994.32
Derechos de Pólizas	21.156.39
	976.526.56

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	C/Legal
Transferencia Sección Automóviles	17.255.65
Impuestos y Gastos de la Propiedad	52.262.37
Gastos Venta de Títulos	63.97
Gastos Cobro Cupones	162.55
Gastos Compra de Títulos	284.75
Deudores Morosos por Premios	708.05
Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos	74.199.64
Reservas Ley 11.729	558.53
Ganancias y Pérdidas	339.555.01
	485.050.52

HABER	C/Legal
Transferencia Sección Incendio	217.486.93
Transferencia Sección Accidentes Personales	9.342.43
Transferencia Sección Cristales	2.442.98
Transferencia Sección Infortunios	10.607.64
Transferencia Sección Accidentes del Trabajo	42.907.58
Intereses sobre Títulos Públicos	48.839.43
Alquileres	79.146.67
Deudores Morosos por Premios	23.25
Venta de Títulos	74.253.61
	485.050.52

Buenos Aires, 31 de Julio de 1947.

Juan Cordón. Gerente. — Lucinio Arnáiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II. Consejo Profesional de la Capital Federal

e.23|10-Nº 799 s|p.p.-v.25|10|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

Año del Libertador General San Martín

28 DE SETIEMBRE DE 1950

337.253. — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista quincenal. (Id. alemán). Propietario: Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata. Director: Pastor Hermann Schmidt. Buenos Aires, marzo de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.254. — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista quincenal. (Id. alemán). Propietario: Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata. Director: Pastor Hermann Schmidt. Buenos Aires, abril a setiembre de 1950. 22.200 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.255. — Boletín Matemático. Trimestral. (Id. español). Propietario y director: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, setiembre de 1950. 1.020 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

337.256. — Esnea (Leche). Periódico semanal. Propietario y director: Ricardo Florencio González Marana. Capital Federal, setiembre de 1950. 10.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.257. — El Accionista Diario Jurídico Comercial. Diario. (Id. español). Propietario: Carlos S. Vela y Roberto Garibaldi. Director: Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Capital Federal, marzo a agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.258. — Radiolandia. Revista semanal. (Id. español). Propietario y director: Julio Korn. Buenos Aires, junio-julio-agosto de 1950. 3.570,000 ejemplares. Precio $ 0,50 . (Argentina).

337.259. — Vosotras. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Vosotras S. R. L. Director: Julio Korn. Capital Federal, junio-julio-agosto de 1950. 2.340.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.260. — Justicia y Comercio. Diario. (Id. español). Propietario: Adolfo Pascual Gazzo y Carlos Alberto Sosa. Director: Carlos Alberto Sosa. Mar del Plata. junio-julio de 1950. 6.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.261. — Gaceta de granja. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asoc. Argentina Criadores de Aves Conejos y Abejas. Director: José P. Podestá. República Argentina. Bs. Aires, abril-mayo-junio-julio de 1950. 5.600 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

337.262. — Nosotros. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica Director: Carlos Alberto Piccirilli. Zárate (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.263. — Mitre. Diario. (Id. español). Propietario. Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Olivos (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 33.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.264. — El Gladiador. Diario. (Id. español), Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Olivos (Prov. de Bs. As.), agosto de 1950. 4.400 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.265. — Rivadavia. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Morón (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 8.800 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.266. — El Libertador. Diario (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. San Martín (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 55.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.267. — Mariano Moreno. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Moreno (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 8.800 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.268. — Ballester. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Villa Ballester (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 8.800 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.269. — San Justo. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón, Director: Antonio y Salvador Ulsina. San Justo, Partido de Matanza (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 11.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.270. — La Razón. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. San Fernando (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 55.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.271. — San Miguel. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. San Miguel (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 9.900 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.272. — Sarmiento. Diario (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Tigre (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 33.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.273. — Labrador. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. San Isidro (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 17.600 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.274. — El Cóndor. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Ricardo Obdulio Neto. Capital Federal, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

337.275. — Mi Valle Boletín quincenal. (Id. español). Propietario y director: Santiago Zenarruzabeitía. Buenos Aires, julio-agosto-setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.276. — Revista Electrotécnica. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Director: Carlos Bugni. República Argentina, julio de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.277. — Revista Electrotécnica. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Director: Carlos Bugni. República Argentina, ágosto de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.278. — Revista Electrotécnica. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Director: Carlos Bugni. República Argentina, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.279. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Director: Luis Zanoletti. Buenos Aires, setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.280. — El Pilar Revista mensual. (Id. español). Propietario: Sociedad E. de la V. del Pilar. Director: José Guide. Buenos Aires, julio-setiembre de 1950. 1.250 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.281. — El Magazine Argentino. (Der Argentiner Magazin). Periódico mensual. (Id. español) Propietario y director: Valentín Chernovetzky. Buenos Aires, agosto-setiembre de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

337.282. — Selecciones Argentinas. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Julio Augusto Echeverría. Capital Federal, agosto de 1950. 11.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

337.283. — La Libertad. Diario. (Id. español). Propietario y director: Carlos Campagnari. República Argentina, julio de 1950. 279.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

337.284. — La Libertad. Diario (Id. español). Propietario y director: Carlos Campagnari. República Argentina, agosto de 1950. 270.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

337.285. — La Obra. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Antonio Acerbi Costas. Puerto Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950. 6.600 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.286. — Cosas y Hechos de Misiones. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Mario Orfilio Herrera. Posadas (Misiones), setiembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

337.287. — Alerta. Informativo mensual. (Id. español). Propietario: Jerónimo J. Gómez Martínez Rekal. Director J. Gómez Rekal. Córdoba, julio-agosto y setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

337.288. — El Diario. (De Córdoba). Diario. (Id. español). Propietario y director: Jorge Rodríguez Pardo. Córdoba. República Argentina, setiembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.295. — Ahorro. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Caja Nacional de Ahorro Postal. Director: Pedro J. Bonanni. Capital Federal, agosto de 1950. 50.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.296. — Revista Cultural. Mensual. (Id. español). Propietario: Alfredo Arpital Federal, setiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.298. — El Puanense. Periódico. (Id. español). Propietario y director: Tomás Aviñón. Puán (Prov. de Buenos Aires), 15 de setiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

337.299. — La Herencia. Comedia en tres actos. Inspirada en un cuento de Guy de Maupassant. 55 hojas. Autor: Tulio Carella. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Presidente Alvear el día 11 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.300. — En la Tierra del Santero y el Virrey. Estampas de evocación colonial en tres actos. 88 hojas. Autor: Aníbal Chizzini Melo. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Nacional de Comedia el día 16 de agosto de 1950. (Argentina).

337.301. — Piedad para mi Madre. Pieza teatral en tres actos. 43 hojas. Autor: Leonardo Catalano y Santiago Benvenuto. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 8 de agosto de 1950. (Argentina).

337.302. — El Romance de Juan Soldado. Pieza teatral en tres actos. 27 hojas Autor: Leonardo A. Catalano. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 14 de marzo de 1950. (Argentina).

337.303. — Y al Hablar Dijo Mamá. Comedia dramática dividida en tres actos y 10 cuadros. 50 hojas. Autor: Santiago Benvenuto y Armando Catalano. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Boedo el día 21 de junio de 1950. (Argentina).

337.304. — Ella no es mi Hija. (La Tolderia del Odio). Versión radial de la obra radial del mismo título en tres actos. 58 hojas. Autor: Roldán Cobos y Francisco Staffa. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 31 de agosto de 1950. (Argentina).

337.305. — El Morocho de Venecia. Pieza teatral en tres actos. 64 hojas. Autores Carlos A. Petit y Oreste Armagno Consentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Smart el día 29 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.306. — Entre Tú y Yo, El Otro. Comedia en tres actos. 87 hojas. Autor: Alcira Olivé. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Pte. Alvear el día 8 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.307. — Dolci Tempi Passati. Revista en dos actos. 24 hojas. Autor: Edirap y Bogin. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Marconi el día 6 de agosto de 1950. (Argentina).

337.308. — Don Florencio y don Pascual al Frente de un Hospital. Sainete en tres actos. 31 hojas. Autor: Miguel Batelli. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro 25 de Mayo el día 20 de agosto de 1950. (Argentina).

337.309. — Ah, si yo Fuera Rica. Pieza teatral en tres actos. 87 hojas. Autor: Tito-Insausti y Arnaldo Malfatti. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Apolo el día 22 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.310. — Allá Lejos y Hace Tiempo. Revista en dos actos. 5 hojas. Autor: Joaquín Pérez Fernández. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Grand Splendid el día 8 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.311. — Punta Blanca. A escala 1: 50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.312. — Canal Gobernador Arias. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.313. — Minacar. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio 1,50. (Argentina).

337.314. — Mapa de la República Argentina. A escala 1:5.000.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

337.315. — Ciudad de Buenos Aires. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.316. — Marcos Juárez. A escala 1: 50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.317. — Cerro Higueras. A escala 1: 50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.318. — Estancia El Potrero. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio pesos 1,50. (Argentina).

337.319. — Colonia Las Hermanas. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.320. — Caseros. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.600 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.321. — Mandisoví. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.322. — ¡Oh¡ señor Colón. Corrido. Faz A. Autor letra: Artur Kaps. Música: Ramón Vives. Faz B. Tania. Foxtrot. Autor letra: Horacio Sanguinetti. Música: Don Benny. Intérprete: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Disco Víctor Nº 63-0004. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

337.323. — Mi correntina. Polca. Faz A. Autor letra: Luis Acosta. (Música: Pablo Domínguez. Faz B. Trinos de mi selva. Rasguido doble. Autor letra y música: Montaraz. Intérprete: Los Kunumi - Tradicionalistas Correntinos. Disco Víctor Nº 60-1960. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

337.324. — Evocación flamenca. Paso-doble. Faz A. Autor letra: Hilario Flores. Música: Miguel C. Díaz. Faz B. Estrellitas blancas. Tanguillo. Autor letra y música: Miguel C. Díaz. Intérprete: Niño de Utrera. Disco Víctor Nº 63-0000. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

337.325. — Ya me voy. Canción bolero. Faz A. Autor letra y música: Agustín Lara. Faz B. Sueño nomás. Bolero. Autor letra: L. Alberto Martínez. Música: Carlos Marchisio. Intérprete: Juan Ferri. Disco Víctor Nº 60-1963. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio 4,70. (Argentina).

337.326. — Quién te pegó Olivo. Parte 1ª. Faz A. Autor letra: Muvaraq. Música: Kraidi. Faz B. Quén te pegó Olivo. Parte 2ª. Autor letra: Muvaraq. Música: Kraidi. Intérprete: Nuhad. Disco Víctor Nº P-1233. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. 525 ejemplares. Precio $ 3,50. (Argentina).

337.327. — Mar Mande. Parte 1ª. Faz A. Autor letra: Mubaraq. Música: Kraidi. Faz B. Mar Mande. Parte 2ª. Autor letra: Mubaraq. Música: Kraidi. Intérprete: Hanan y Safi. Disco Víctor Nº P-1233. 525 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

337.328. — Yo te quiero. Faz A. Autor letra y música: Kraidi. Faz B. Ustedes que están entrando. Autor letra y música: Kraidi. Intérprete: Hanan. Disco Víctor Nº P-1239. 525 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950 Precio $ 3,50. (Argentina).

337.329. — Gracias a Dios. Parte 1ª. Faz A. Autor letra y música: Kraimi. Faz B. Gracias a Dios. Parte 2ª. Autor letra y música: Kraimi. Intérprete: Hanan. Disco Víctor Nº P-1256. 525 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

337.330. — Yo soy pajarito. Parte 1ª. Faz A. Autor letra y música: Kraimi. Faz B. Yo soy pajarito. Parte 2ª. Autor letra y música: Kraimi. Intérprete: Nuhad. Disco Víctor Nº P-1234. 525 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

337.331. — Usted morocha la más hermosa de todas. Faz A. Autor letra y música: Kraimi. Faz B. Usted morocha la más hermosa de todas. Autor letra y música: Kraimi. Intérprete: Nuhad. Disco Víctor Nº P-1238. 525 ejemplares. Buenos ires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

337.341. — Mi sueño y tu adiós. Tango, letra. 2 págs. Autor: Arnaldo Medialdea. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.358. — Essograma. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Esso S. A. Petrolera Argentina. Director: Angel Mardoqueo Torres, Buenos Aires, julio de 1950. 2.900 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.359. — Revista Esso. Mensual. (Id. español). Propietario: Esso S. A. Petrolera Argentina - Esso Productora de Petróleo S. A. - Esso Refinadora de Petróleo S. A. Director: Angel Mardoqueo Torres. Buenos Aires, julio de 1950. 5.100 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.363. — Revista internacional del Notariado. Trimestral. (Id. español). Propietario: Congreso Internacional del Notariado Latino. Director: Carlos A. Petracchi. Capital Federal, abril - junio de 1950. 3.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.364. — Vida Comunal. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Juan Enrique Ruzo. Capital Federal, 2ª quincena de setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.365. — Tratado espiritual de la presencia de Dios. De cómo el alma ha de traer siempre a Dios delante de sí. 76 págs. Autor: Fray de los Angeles. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

337.366. — En busca de Dios. Meditaciones para almas de vida interior. 2 tomos. 1.222 págs. Autor: P. Juan Janssen. Traducción del alemán al castellano por P. S. Lichius. Editor: Editorial Guadalupe. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949 y 19 de marzo de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

337.371. — Anuario del Cine Argentino. 1949 - 1950. 486 págs. Autor: anónimo. Editor: Editorial Cinematográfica Americana. Impresor: Talleres Gráficos Gor. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de setiembre de 1950. Precio $ 70.— (Argentina).

337.372. — El Clarín. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Pedro Miguel Faustino De Nigris. Director: Pedro Miguel Faustino De Nigris. Chacabuco (Prov. de Buenos Aires), 22 de setiembre de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

337.373. — El niño. Poesía. 1 hoja. Autor: Higinio Pérez Fuertes. Editor: El autor. Impresor: Archielli y Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.374. — El salvaje. Poesía. 1 hoja. Autor: Higino Pérez Fuertes. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Archielli y Cía. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, año 1950. Sin precio. (Argentina).

337.378. — La Idea Sionista. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Arón J. Aizenstat. Capital Federal, 11 de setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,35. (Argentina).

e.12|10-Nº 4.872-v.26|10|50

Año del Libertador General San Martín

27 DE SETIEMBRE DE 1950

337.134 — Shorthorn. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina Criadores de Shorthorn. Director: Tomás Salas. Buenos Aires, abril a junio de 1950. 1.500 ejemplares. Precio: $ 3.— (Argentina).

337.135 — Acomac. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Directores: Abdon C. Silva - Gabriel Barron - Angel S. Muzio. Capital Federal, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio (Argentina).

337.136 — El Libro. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: El Libro, Asociación Cultural Argentina. Director: Mateo Bojanic. Capital Federal, agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

337.137 — Ciencia y Técnica. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Estudiantes de Ingeniería. Director: Angel J. Alvarez Manteola. Buenos Aires, setiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.138 — Cabna. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Club Atlético Banco de la Nación Argentina. Director: Néstor I. Peralta. Capital Federal, julio-agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.139 — Luartes Latín (Barrio Latino). Revista bimensual. (Id. Latín). Propietario y Director: Gilberto Crespin. Capital Federal, agosto-setiembre de 1950. 800 ejemplares. Precio: $ 2. (Argentina).

337.140 — Crónica. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Crónica S. R. L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario, julio de 1950. 682.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

337.141 — Crónica. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Crónica S. R. L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario, agosto de 1950. 660.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

337.142 — La Voz del Comercio. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Director: Américo Mazzanti. Avellaneda (Prov. de Bs. Aires). 4.800 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.143 — La Antorcha. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Ricardo Sánchez Riva. Capital Federal, julio de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.144 — San José. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Pbro. Evaristo Santinelli. Capital Federal, Sudamérica, agosto-setiembre de 1950. 10.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.145 — Vignaud. Revista quincenal. (Id. español). Propietario: Colegio Salesino Ntra. Sra. del Rosario. Director: Pbro. José C. Brissio. San Francisco (Córdoba), setiembre de 1950. 1.100 ejemplares. Precio: $ 0,40 (Argentina).

337.146 — La Chispa. Boletín mensual (Id. español). Propietario y Director: José Luis Mohr. Capital Federal, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.147 — El Tambo Argentino. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Unión General de Tamberos. Director: Ibarz Grao. República Argentina, agosto de 1950. 3.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.148 — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Trimestral. (Id. español). Propietario: Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Director: César J. Buitrago. República Argentina y Exterior, abril a junio de 1950. 4.500 ejemplares. Precio: $ 2.— (Argentina).

337.149 — Industria y Química. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Química Argentina. Director: José C. Ursini. Capital Federal, junio de 1950. 3.000 ejemplares. Precio: $ 4.— (Argentina).

337.150 — Sponsa Verbi. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Rdo. Padre Carmelo E. Federico. Cosquín (Córdoba), agosto de 1950. 450 ejemplares. Sin precio (Argentina).

337.151 — Revista Internacional del Notariado. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Congreso Internacional del Notariado Latino. Director: Carlos A. Petracchi. Capital Federal, abril a junio de 1950. 3.500 ejemplares. Precio: $ 4.— (Argentina).

337.152 — Pregón. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Santiago Villegas. Lanús - Avellaneda - Escalada - Lomas - Capital, enero de 1950. 78.000 ejemplares. Precio: $ 0,15 (Argentina).

337.153 — Pregón. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Santiago Villegas. Lanús - Avellanela - Escalada - Lomas - Capital, mayo de 1950. 75.000 ejemplares. Precio: $ 0,15 (Argentina).

337.154 — Pregón. Diario. (Id. español) Propietario y Director: Santiago Villegas. Lanús - Avellaneda - Escalada - Lomas - Capital, junio de 1950. 72.000 ejemplares. Precio: $ 0,15 (Argentina).

337.155 — Pregón. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Santiago Villegas. Lanús - Avellaneda - Escalada - Lomas - Capital, julio de 1950. 78.000 ejemplares. Precio: $ 0,15 (Argentina).

337.156 — Pregón. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Santiago Villegas. Lanús - Avellaneda - Escalada - Lomas - Capital, agosto de 1950. 72.000 ejemplares. Precio: $ 0,15 (Argentina).

337.157 — La Acción. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Dr. Francisco Scarabino. Rosario (Prov. de Santa Fe) y Capital Federal, agosto de 1950. 900.000 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.158 — La Libertal. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Carlos Campagnari. República Argentina, junio de 1950. 261.000 ejemplares. Precio: $ 0,15 (Argentina).

337.159 — Córdoba. Diario. (Id. español). Propietario: Socielad Editorial Córdoba S. A. Director: Jorge W. Agusti. Córdoba, agosto de 1950. — 710.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.161 — Una amazona. Biografía de Francisco Solano López y Elisa Lynch. 414 págs. Autor: William E. Berrett. Traducción del inglés al castellano: Alejandro A. Rosa. Editor: Cía. Editora y Distribuidora del Plata S. R. L. Impresor: Talleres Gráficos de la Editorial Jackson. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949. Precio: $ 12.— (Argentina).

337.162 — Don Clemente López (Vida del Abuelo de Rosas). 284 págs. Autor: Mario A. López-Osornio. Editor: Editora y Distribuidora Del Plata S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 2.000 ejemplares. Ilustraciones de Eleodoro Marenco. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio: $ 30.— (Argentina).

337.163 — Emociones. 108 págs. Autor: Juan Burghi. Editor: Cía. Editora y Distribuidora del Plata. Impresor: Imprenta Chile. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio: $ 8.— (Argentina).

337.164 — La rama intacta. 178 págs. Autor: Arturo Marasso. Editor: Cía. Editora y Distribuidora del Plata. Impresor: Artes Gráficas Vinne. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1949. Precio: $ 8.— (Argentina).

337.165 — Periodismo Continental. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Andrés Martínez. Buenos Aires, 21 de setiembre de 1950. 200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.166 — El Tribunal. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Manuel Fernández. Capital Federal, 14 de setiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio: $ 0,10 (Argentina).

337.167 — El organismo frente a los microbios. 113 págs. Obra extranjera. Autor: J. Vidal Munné. Editor: Salvat Editores S. A. Impresor: Imprenta Hispano Americana S. A. 2.000 ejemplares. Barcelona (España), mayo de 1950. Precio: $ 8.— (Extranjera).

337.168 — Las etapas de la biología. 143 págs. Obra extranjera. Autor: Maurice Caullery. Editor: Salvat Editores S. A. Impresor: Imprenta Hispano Americana S. A. 2.000 ejemplares. Barcelona (España) mayo de 1950. Precio: $ 8.— (Extranjera).

337.169 — Historia de Rusia. (De los orígenes a 1917). 168 págs. Obra extranjera. Autor: Pierre Pascal. Traducción del francés al español: Zoé Ramírez. Editor: Salvat Editores S. A. Impresor: Imprenta Hispano Americana S. A. 2.000 ejemplares. Barcelona (España), mayo de 1950. Precio: $ 8.— (Extranjera).

337.170 — La educación de los niños difíciles. 149 págs. Autor: Gilbert Robin. Obra extranjera. Traducción del francés al español: Zoé Godoy. Editor: Salvat Editores S. A. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona (España), mayo de 1950. Precio: $ 8.— (Extranjera).

337.171 — Historia de Austria. 150 págs. Obra extranjera. Autor: Jacques Droz. raducción del francés al español: Zoé Godoy. Editor: Salvat Editores S. A. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona (España), mayo de 1950. Precio: $ 8.— (Extranjera).

337.172. — Abcesos Cerebrales. 144 págs. Obra extranjera. Autor: Adolfo Ley. Editor: Salvat Editores, S.A. Impresor: Imprenta Hispano Americana, S. A. 2.000 ejemplares. Barcelona (España), año 1950. Precio $ 38.50. (Extranjera).

337.173. — Procesos Pediátricos. Terapéutica de la Infancia. Obra extranjera. 449 págs. Autor: Harry R. Litchfield y León H. Dembo. Traducción del inglés al español: Dr. José Domenech Alsina. Editor: Salvat Editores, S.A. Impresor: Imprenta Hispano Americana, S.A. 2.000 ejemplares. Barcelona (España), año 1950. Precio $ 154.— (Extranjera).

337.174. — La huerfanita. Zamba sentimental, música. 2 págs. Autor: Edelmiro Mendieta. Editor e impresor: Editorial Musical Américo A. Vivona. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.175. — Tarde de primavera. Zamba, música. 2 págs. Autor: Oscar A. Vassalini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.176. — Bailando con una vieja. Gato, música. 2 págs. Autor: Oscar A. Vassalini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.179. — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista Parroquial Evangélica; quincenal (Id. alemán). Propietario: Sinodo Evangélico Alemán del Río de la Plata. Director: Pastor Hermann Schmidt. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 0,50 (Argentina).

337.186. — Sueño nomás. Bolero, música. 2 págs. Autor: Carlos Marchesie. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Talleres Emor. 502 ejemplares. Bs. Aires, 10 de agosto de 1950. Precio: $ 1,50 (Argentina).

337.187. — Sueño nomás. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Editor: Ediciones Ríoplatense Trave. Impresor: Talleres Emor. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1950. Precio $ 1.50.

337.188. — Del Oriente. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Carlos De Palma y Don Roy. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Talleres Emor. 250 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.192. — Hipertrofia Prostática y Prostatitis. Con un apéndice sobre tumores y quistes de la próstata. 207 págs. Autor: Herman Mingazzini. Traducción del italiano al español: Dr. Fulgo F. Oliva. Editor: Editorial Alfa. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 830 ejemplares. Buenos Aires, 29 de mayo de 1950. Precio $ 22.— (Argentina).

337.194. — Las Soledades. Vida de Poeta 195 págs. Autor: Rafael De Diego. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

337.195. — Cuentos de Alto Paraná. 181 págs. Autor: Germán de Laferrere. Editor: El Ateneo. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de junio de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

337.196. — Estética del Lector. Notas para un estudio biblio-psicológico de la literatura. 160 págs. Autor: José Edmundo Clemente. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1950. Precio $ 12.— (Argentina).

337.197. — Sarmiento Historiador y Biógrafo. 218 págs. Autor: César H. Guerrero. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. A. Contreras. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 14.— (Argentina).

337.198. — Los Derechos Sociales de la mujer. (Cartas a mi amigo Bover). Sufragismo y feminismo. Perón y Evita. 231 págs. Autor: Rieffolo Bessone. Editor: El Ateneo. Impresor: Tipografía Llorden. 5.000 ejemplares. Rosario (Santa Fe), y Buenos Aires, 14 de julio de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

337.199. — Comedias para títeres. Obras que representó el teatro de títeres "Trotamundos". Tomo 1. 219 págs. Autor: Guillermo Pérez Tamayo. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1950. Precio $ 15. (Argentina).

337.200. — Hechos y Glorias del General San Martín. Espíritu y trayectoria del Gran Capitán. 593 págs. Autor: Alberto Palcos. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1950. Precio $ 38.— (Argentina).

337.201. — Llega un bebé. 360 págs. Edición 2ª. Autor: Emy Williams. Prólogo: Dr. Vicente Ruiz. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de agosto de 1950. Precio $ 20.— (Argentina).

337.208. — Argentina Aérea. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Julio César Olmedo. Buenos Aires, julio de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

337.218. — Creencias. 368 págs. Autor: Julio Anselmo Rica. Editor: El autor Impresor: Talleres Gráficos de A. Domínguez. 2.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 20 de septiembre de 1950. Precio $ 20.— (Argentina).

337.223. — ¿Y luego qué? Bolero, letra. 2 págs Autor: Levassor. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Emor. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

337.224. — ¿Y luego qué?, Bolero, música. 2 págs. Autores: Ani Bita y Levassor. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Emor. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

337.225. — Dime tú (Dimmi tu). Bolero letra. 2 págs. Autores: Levassor y Primo Staderi. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Emor. 250 ej. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 2 — (Argentina).

337.226. — Dime tú (Dimmi tu). Bolero, música. 2 págs. Autores: Levassor y Primo Staderi. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Emor. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

337.227. — Díme, por qué. Beguine, letra. 2 págs. Autor: A. Micheluzzi. Editor: El Autor. Impresor: A. Bocеazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 26 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.228. — Díme, por qué. Beguine, música. 2 págs. Autor: A. Micheluzzi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.244. — En busca del tiempo perdido. Por el camino de Swann. A la sombra de las muchachas en flor. El mundo de los guermantes. Sodoma y Gomorra. La prisionera. Albertina ha desaparecido. El tiempo recobrado. 2.175 págs. Autor: Marcel Proust. Traducción del francés al español: Pedro Salinas, José María Quiroga y Marcelo Menasché. Editor: Santiago Rueda, Editor. Impresor: B. U. Chiesino. 2.200 ejemplares. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949. Precio $ 80.— (Argentina).

337.245. — Las Fuerzas Morales. 157 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Santiago Rueda, Editor. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de marzo de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

337.246. — Los Argonautas. (Aventura de una familia brasileña en California). 470 págs. Autor: Erico Verissimo. Traducción del portugués al español: Matilde de Elía de Etchegoyen. Editor: Santiago Rueda, Editor. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1949. Precio $ 15.— (Argentina).

337.247. — El Clavel Rojo. 249 págs. Autor: Elio Vittorini. Traducción del italiano al español: Juana Castro. Editor: Santiago Rueda, Editor. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de junio de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

337.248. — Juana de Arco. 319 págs. Autor: Francés Winwar. Traducción del inglés al español: Carlos Foresti. Editor: Santiago Rueda, Editor. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de abril de 1950. Precio $ 12. —(Argentina).

337.249. — Crepúsculo en Italia. 405 págs. Autor: D. H. Lawrence. Traducción del inglés al español: León Mirlas. Editor: Santiago Rueda, Editor. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949. Precio $ 14.— (Argentina).

337.250. — Efraín de Atenas. 568 págs. Autor: Máximo José Kahn. Editor: Santiago Rueda, Editor. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de junio de 1950. Precio $ 25. (Argentina).

337.251. — Inglés básico. 850 palabras esenciales gramatical y fonéticamente anotadas. Incluye: Más de 3.000 términos técnicos. 138 págs. Autor: C. Lovel, Pank. Editor: Santiago Rueda, Editor. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1949. Precio $ 6.— (Argentina).

e.13|10-Nº 4.882-v.27|10|50

Año del Libertador General San Martín
29 DE SEPTIEMBRE DE 1950

337.380. — Metalurgia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. Director: F. Martín Máspero. Capital Federal, agosto de 1950. 1.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

337.381. — Actas Ciba. Revista trimestral. (Id. Español). Propietario: Productos Químicos Ciba, S. A. Director: Dr. Félix Baur. República Argentina y América Latina, julio-agosto-setiembre de 1950. 43.380 ejemplares. S|precio. (Argentina).

337.382. — Informaciones Iram. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario: Iram Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Director: Marcelino A. Ceriale. Buenos Aires, marzo-abril de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

337.383. — Mensajero de Paz. Revista quincenal. (Id. Español). Propietario y director: E. Maximiano López. Capital Federal, agosto - setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

337.384. — Horizontes Calasancios. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Valentín Hombrados. Capital Federal, agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.385. — Boletín de la Asociación Civil Oficiales Decanos de Reserva. — Revista bimestral. (Id. Español). Propietario: Asociación Civil Oficiales Decanos de Réserva. Director: Juan Tomás Griego. Capital-Interior-Exterior, marzo-abril de 1950. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

337.386. — Laikas - El Tiempo. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Parroquia la Madre de la Misericordia. Director: Pbro. Dr. Franciseo Brazys y Pbro. Casimiro Vengras. Ca-

pital, Interior, Exterior, setiembre de 1950. 4.400 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

337.387. — Cátedra y Clínica. Revista bimensual. (Id. Español). Propietario: Laboratorios Millet, S. A. C. e I. Director: Pascual F. Nardo. República Argentina, setiembre - octubre de 1950. 18.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

337.388. — Revista de Tiro. Mensual.(Id. Español). Propietario: Comando General de Regiones Militares. Director: D. Héctor D. Cañarte. Interior y Exterior de la República, setiembre de 1950. 4.400 ejemplares. S|precio. (Argentina).

337.389. — Foro Argentino. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Joaquín F. Vilella. Capital Federal y Prov. de Buenos Aires, agósto de 1950. 18.400 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.390. — Surge. Revista semanal. (Id. Español). Propietario y director: Antonio Astolfi. La Plata (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950. 1.400 ejemplares. (Argentina).

337.391. — Alem. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: José A. Zubillaga. Director: Pedro Espondaburu. Rauch (Prov. de Bs. As.), setiembre de 1950. 2.600 ejemplares. — Precio $ 0,10. (Argentina).

337.392. — La Voz de Monte. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Micaela Z. de Girado. Director: Juan Carlos Girado. Monte (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 2.400 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.393. — La Verdad. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Higinio Fernández. Río Grande, Tierra del Fuego, agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

337.396. — Rostros de la Danza. 130 págs. Autor: Blanca Terra Viera. Editor: Blanca Terra Viera. Impresor: Mancei & Curotto. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1950. Precio $ 7. (Argentina).

337.402. — Adorada Angelita. Vals, música. 2 págs. Autor: Rafael Dadino. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.403. — Ni que sí, ni quizá, ni que no. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Alfredo Gil. Faz B. Torbellino. Bolero. Autor letra: Juan V. Clauso. Música: Pepe Galá. Intérprete: Fernando Torres con Orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 55.125. 6.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.404. — Nuestro mundo. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Leopoldo Díaz Vélez. Faz B. La raya. Vals. Autor letra: Oscar Kinleiner. Música: Oscar Kinleiner. Arr. Félix Villa. Intérprete: Hugo Romani con Claudio Forbac y su Orquesta. Disco Odeón número 55.126. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.405. — Canto al Libertador General José de San Martín. Faz A. Autor letra: Alberto Eliseo Sciorra. Música: Carlos Montbrun Ocampo. Faz B. Triunfo de las Provincias. Triunfo. Autor letra: Osvaldo Sosa Cordero. Música: Carlos Montbrun Ocampo. Intérprete: Carlos Montbrun Ocampo y su Conjunto de las "Alegres Fiestas Gauchas". Disco Odeón Nº 55.127. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.406. — La vestido celeste. Valseado con recitado. Faz A. Autor letra y música: Pedro R. de Ciervi. Faz B. Tito Bompland. Chamamé con canto. Autor letra: Heraclio Pérez. Música: Ernesto Montiel. Intérprete: Cuarteto Santa Ana, bandoneón, acordeón y guitarras. Dir.: Isaco y Montiel. Disco Odeón Nº 55.122. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.407. — Tómalo tú. Rumba con canto. Faz A. Autor letra y música: Enric Madriguera. Faz B. Lejos de España. Paso-doble con canto. Autor letra: Salvador Valverde. Música: Ramón Zarzoso. Intérprete: Carlos De Palma y su Orquesta Característica. Disco Odeón Nº 55.123. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.408. — Tus labios. Vals con canto. Faz A. Autor letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Faz B. Teatro español. Paso-doble con canto. Autor letra: Bernardino Indarola. Música: Antonio Guerrisi. Intérprete: Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón número 31.625. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 4,50. (Argentina).

337.409. — Penicilina. Mambo con canto. Faz A. Autor letra y música: Don Roy. Faz B. Mi sueño eres tú. Fox con canto. Autor letra y música: Mariano Gambina. Intérprete: Jazz Savoy con el trompetista Esteban. Disco Odeón Nº 23.022. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 4,50. (Argentina).

337.410. — Castillito en el aire. Canción. Faz A. Autor letra: Antonio Quintero. Rafael de León. Música: Manuel López Quiroga. Faz B. ¡Ay! qué risa. Tanguillo. Autor letra: Antonio Quintero-Rafael de León. Música: Manuel López Quiroga. Intérprete: Imperio Argentina con acomp. de orquesta. Dir. Mtro. Antonio Martínez del Castillo. Disco Odeón Nº 56.011. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.411. — Los cuentos de Hoffman. (Les oiseaux dans la charmille). Faz A. Autor letra y música: Offenbach - Cané - Berbier. Faz B. El gallo de oro. (Himno al sol). Autor letra y música: Rimsky Korsakov-Bielsky. Intérpretes: Lily Pons soprano con André Kostelanetz y su orquesta. Disco Odeón Nº 266.563. 5.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 7,30. (Argentina).

337.412. — Peer Gynt. (Canción de Solveig). Faz A. Autor música: Grieg. Faz B. Marcha de los enanos. Autor música: Grieg. Intérprete: Morton Gould y la orquesta Robin Hood Dell. Disco Odeón Nº 266.564. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 7,30. (Argentina).

337.413. — Introducción y vals. Faz A. Autor música: Juan A. García Estrada. Faz B. Moto perpetuo. Autor música: Ries, Arr. Bruno Bandini. Intérprete: Orquesta Sinfónica de Radio del Estado de la República Argentina. Dir: Bruno Bandini. Disco Odeón número 66.003. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 7,30. (Argentina).

337.422. — Nuevo Curso de Castellano Elemental. 1er. año. 173 págs. Autor: Aurelio García Elorrio. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1950. Precio $ 6. (Argentina).

337.423. — Cultura Musical. Primer año. 135 págs. Autor: Eduardo Melgar-Carlos R. Larrinabe. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Días & Cía. — 4.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1950. Precio $ 4,50. (Argentina).

337.447. — Flor de Nardo. Zamba, letra. 2 páginas. Autora: Margarita Badia. Editor: El autor. Impresor: Editorial Vieta. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

337.459. — Puñal de Estrellas. 48 páginas. Autora: María Roth Fischer. Editor e impresor: Editorial Nueva Impresora Paraná. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 6. (Argentina).

337.463. — Soneto Don Cieci. Polka, letra. 2 páginas. Autora: Amelia Del Fiore. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947. Precio $ 0,80. (Argentina).

337.464. — Bonda. Revista Trimestral. (Id. Español). Propietario: Miguel Divo. Director: Manuel Joaquín Torres. Buenos Aires, julio, agosto, setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

337.467. — Adorada Angelita. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Aldo Perseghini. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: E. M. O. R. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.468. — Después de Todo. Zamba, música. 2 páginas. Autor: José Ignacio Rivero. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.469. — Después de Todo. Zamba, letra. 2 páginas. Autor: Julio Sellanes Díaz. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.470. — La Mulatita. Chacarera, música. 2 páginas. Autores: Bailón y Luis Peralta Luna. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.471. — La Mulatita. Chacarera, letra. 2 páginas. Autor: Oscar Valles. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.472. — El Distraído. Cueca, música. 2 páginas. Autores: José Herrero y José I. Rivero. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.473. — El Distraído. Cueca, letra. 2 páginas. Autor: Domingo Lanzilotto. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.474. — Guitarras y Montoneros. Canción Salteña, música. 2 páginas. Autor: León Zárate. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.475. — Guitarras y Montoneros. Canción Salteña, letra. 2 páginas. Autor: León Zárate. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.483. — Ladrón de Bicicletas. 194 páginas. Autor: Luigi Bartolini. Traducción del italiano al castellano: José Blaya Lozano. Editor: Editorial Hemisferio. Impresor: Imprenta El Sol. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

337.484. — Tengo Hambre. 217 páginas. Autor: Georg Fink. Traducción del alemán al castellano: Gustavo Adler. Editorial Hemisferio. Impresor: Editorial Sophos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1950. Precio $ 9. (Argentina).

337.485. — Vida Scout. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario: Unión Scouts Católicos Argentinos. Director: Gabriel J. Cifre. Buenos Aires, agosto, setiembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

CORREGIDA

Año del Libertador General San Martín

5 DE JULIO DE 1950

330.542. — La Nación. Diario. (Id. Español). Propietario: S. A. La Nación. Director: Dr. Luis Mitre. Buenos Aires, República Argentina, junio de 1950. 5.099.737 ejemplares. Precio $ 0,15 y 0,20. (Argentina).

e.16|10-Nº 4.925-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín

2 DE OCTUBRE DE 1950

337.486. — Radiofilm. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Emilio Rodríguez. Capital, Interior, Exterior, setiembre de 1950. 168.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

337.487. — Tempo. Revista semanal (Id. Italiano). Propietario: Fausto Veneziano. Director: Tofanelli. Italia y Buenos Aires, agosto de 1950. 9.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

337.488. — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. (Id. Español). Propietario y director: Dr. Guido Costa Bertani. Capital Federal, setiembre de 1950. 700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

337.489. — C. I. P. A. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. Director: Dr. Oscar Rabolini. Avellaneda (Prov. de Bs As.), agosto de 1950. 650 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

337.490. — Revista del Círculo Odontológico del Oeste. Trimestral. (Id. Español). Propietario: Círculo Odontológico del Oeste. Director: Dr. Francisco Javier Manzi. Capital Federal, enero-abril de 1950. S|precio. (Argentina).

337.491. — Industria Textil Sud Americana. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Editesa S. R. L. Director: Elio Caballini. Buenos Aires, abril-mayo-junio de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 4.50. (Argentina).

337.492. — Industria Textil Sud Americana. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Editesa S. R. L. Director: Elio Gabellini. Buenos Aires, julio-agosto-setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 4.50. (Argentina).

337.493. — La Gaceta. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Dr. Raúl A. Inchausti. Director: Raúl A. Inchausti. Capital, Interior, Exterior, junio-julio-agosto de 1950. 4.500 ejemplares. Precio $ 2 y 5. (Argentina).

337.494. — Poder y Justicia. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Joaquín F. Vilella. Capital y Provincia, 23.000 ejemplares. Agosto de 1950. Precio $ 0.10. (Argentina).

337.495. — Gaceta Judicial. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Joaquín F. Vilella. Capital Federal y Provincia, agosto de 1950. 18.400 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

337.496. — Los Edictos. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Joaquín F. Vilella. Capital y Provincia, agosto de 1950. 18.400 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

337.497. — F. V. D. (Fiat Voluntas Dei) (Hágase la Voluntad de Dios). Revista Escolar mensual. (Id. Español). Propietario: Colegio San José. Director: Luis A. Abate. Buenos Aires, agosto de 1950. 1.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

337.498. — Juventud. Revista semanal. (Id. Español). Propietario y director: Miguel T. Fortez. Buenos Aires, setiembre de 1950. 900 ejemplares. S|precio. (Argentina).

337.499. — El Chubut. Diario. (Id. Español). Propietario: Editorial El Chubut, Sdad. Comercial Colectiva. Director: Dr. Pedro Ciarlotti. Comodoro Rivadavia y zonas, julio de 1950. 125.420 ejemplares. Precio $ 0.12. (Argentina).

337.500. — El Chubut. Diario. (Id. Español). Propietario: Editorial El Chubut, Sdad. Comercial Colectiva. Director: Dr. Pedro Ciarlotti. Comodoro Rivadavia y zonas, agosto de 1950. 112.110 ejemplares. Precio $ 0.12. (Argentina).

337.505. — Acta Physiológica Latino Americana. Revista trimestral. (Id Español-Inglés). Propietario: Asociación Ciencia e Investigación). Director: Eduardo Braun Menéndez. Buenos Aires, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 15. (Argentina).

337.515. — Cinco Locos en la Pista. Película cinematográfica. Productor: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Argumento: Máximo Aguirre. Principales intérpretes: Rafael Carret, Jorge Luz, Zelmar Gueñol, Guillermo Rico y otros. Compuesta de 8 rollos con 2.32 metros. Lugar y fecha de producción: Munro (Prov. de Bs. As.), y Buenos Aires, 16 febrero de 1950 al 2 de junio de 1950. Buenos Aires, Gran Cine Ocean, el 15 de setiembre de 1950. Dirección: Augusto César Vatteone. Música de fondo de: George Andreani. (Argentina).

337.516. — Abuso de Confianza. Película cinematográfica. Productor: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Argumento-adaptación de Julio Porter, basada en la obra de Pierre Wolf. Principales Intérpretes: Olga Zubarry, Manuel Collado, María Armand, Carlos Thompson y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.214 metros. Lugar de producción: Munro (Prov. de Bs. As.), Buenos Aires y Capital Federal, 4 de octubre de 1949 al 2 de diciembre de 1949. Dirección Mario C. Lugones. Música de fondo: George Andreani. Buenos Aires, Cine Broadway, el día 21 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.520. — Podrías volver. Tango, letra. 2 págs. Autor: Abelardo Dozo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.521. — Podrás volver. Tango, música. 2 págs. Autor: Abelardo Dozo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.522. — Triste vejez. Tango, música. 2 págs. Autor: Abelardo Dozo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.523. — Triste vejez. Tango, letra. 2 págs. Autor. Francisco Gallardo. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.539. — C. I. P. A. (Centro de Indus-

triales Panaderos de Avellaneda). Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. Director: Doctor Oscar Rabolini. Avellaneda (Prov. de Bs. As.), 25 de agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina).

337.532. — Escudo y Blasón. Poesías. 73 págs. Autor: Rómulo Leopoldo, Federico Fernández Larrain. Editor: Los autores. Impresor: Talleres Gráf. Maes. 300 ejemplares. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 25 de setiembre de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

337.556. — Octubre. Periódico Mensual. (Id. Español). Propietario: Liga por los Derechos del Trabajador. Director: Vicente D. Sierra. Buenos Aires, setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.558. — La Comuna. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Otelo S. A. Biancardi. Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), 29 de setiembre de 1950. 2.200 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

337.561. — Sembrando. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Comisión Doctrina Cristiana. Director: Pbro. Jorge R. Chalup. Capital Federal, setiembre, octubre de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 1.30. (Argentina).

337.562. — Indice. Periódico mensual. (Id Español). Propietario: Partido Socialista. Director: Ramón A. Antonio Muñiz. Capital Federal, julio, agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

337.563. — Como se construye el Socialismo en la Libertad. La Experiencia Laborista en Gran Bretaña. 62 págs. Autor: Walter V. Costanza. Editor: Sociedad Anónima La Vanguardia. Impresor: Talleres Gráficos Indoamérica. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de setiembre de 1950. Precio $ 3. (Argentina).

337.569. — Muñeca celestial. Bolero, letra. 1 hoja. Autor: I. Calvo Miravalles. Editor: Cancionero de la Hispanidad Impresor: Cancionero de la Hispanidad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

337.570. — Muñeca celestial. Bolero, música. 1 hoja. Autor: I. Calvo Miravalles. Editor e impresor: Cancionero de la Hispanidad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

337.571. — Alianza. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Juan Queraltó. Director: Jorge Lapuente. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. 17.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

337.573. — Campanas Florentinas. (Campane Fiorentine). Vals, canción. Faz A. Autor letra y música: Chiri, Tettoni. Faz B. Puente sobre el Arno. (Ponti Sull'Arno). Canción. Autor letra y música: Cesarini, De Santi. Intérprete: Carlo Buti con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 297.009. 11.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

337.574. — Bolero. Canción. Faz A. Autor letra y música: Durand, Contet. Faz B. Una melodía en el acordeón. (Un air d'accordeón). Vals, canción. Autor letra y música: Durand, Contet. Intérprete: Lucienne Delyle con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 297.010. 6.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

337.575. — Delizate conmigo hacia la felicidad. (Rutsch'mit mir ins Gluck). Vals canción. Faz A. Autor letra y música. Wolf-Arreg. R. Spira y R. Serrano. (Orquestación de Rudolf Spira). Faz A. Pequeño Ruiseñor. (Kleine Nachtigall). Canción. Autor letra y música: Beul. Arrg. Spira y R. Serrano. (Orquestación de Rudolf Spira). Intérprete: Rosita Serrano con acompañamiento de Orquesta. Disco Odeón Nº 285.520. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

337.576. — El Tercer Hombre. (The "Harry Lime" Theme). Fox-trot. Faz A. Autor música: Anton Karas. Faz B. El vals del café Mozart. (The Café Mozart Waltz). Vals. Autor música: Anton Karas. Intérprete: Anton Karas. Solo de Cítara. Disco Odeón Nº 299.001. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

337.577. — Clopín Clopant. Fox-canción. Fax A. Autor letra y música: Coquatrix Dudan. Fax B. Melandolía. (Melancolíe). Fox-canción. Autor letra y música: Romana, Dudan. Intérprete: Pierre Dudan con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 196.373. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.579. — Todavia me pongo celoso. I still get jealous). Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra y música: Styne, Cahn. Faz B. Mi amiga Irma. (My friend Irma). Fox-trot con canto. Autor letra y música: Maxwell, Feuer. Intérprete: Harry James y su Orquesta. Disco Odeón Nº 297.008. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

337.580. — La Metralla. Tango. Faz A. Autor música: Manuel O. Campoamor. Faz B. Se llama Dolores. Vals español con canto. Autor letra: Conrado Martínez. Música: Antonio D'Alessandro. Intérprete: Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.115. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.581. — Escuchame y Dí. Bolero. Faz A. Autor letra: Mafalda Briñon González Márquez. Música: Cláudio Forbac. Faz B. Piensa bien lo que dices. Bolero. Autor letra y música: Osvaldo Farrés. Intérprete: Fernando Albuerne con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 55.124. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.582. — El Santo de la Espada. Vals Patriótico con canto. Faz A. Autor letra y música: Reinaldo Yiso, Luis Mendoza. Faz B. La Marcha Nupcial. Tango con canto. Autor letra: Juan V. Clauso. Música: Armando J. M. Tagini. Intrprete: Alfredo De Angelis y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.116. 19.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.583. — El Clarín de los Titanes. Canción. Faz A. Autor letra: Evaristo Fratantoni. Música: Hilario Cuadros. Faz B. Fray Luis Beltrán. (Obrero de la gloria). Vals. Autor letra: Carlos de la Fuente. Música: Hilario Cuadros. Intrprete: Los Trovadores de Cuyo. Canto con acomp. de guitarras. Director: Hilario Cuadros. Disco Odeón Nº 55.121. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.584. — Aquél tapado de Armínio. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Manuel Romero. Música: Enrique Delfino. Faz B. Marejada. Tango. Autor música: Roberto Firpo. Intérprete: Francisco Rotundo y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.120. 5.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.585. — El Divorcio. Milonga con canto. Faz A. Autor letra: Raúl Hormaza. Música: Luis S. Addesso. Faz B. Charamusca. Tango. Autor música: Francisco Canaro. Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.119. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.586. — Galleguita. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Alfredo Navarrine. Música: Horacio Pettorossi. Faz B. Martirio. Tango concanto. Autor letra y música: Enrique Santos Discépolo. Intérprete: José Basso y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.118. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.587. — Porqué Canto el Tango. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Antonio Canto. Música: Oscar Castagniaro. Faz B. Cadenas. Tango con canto. Autor letra y música: Luis Rubistein. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.117. 14.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.588. — Contribución de la Agencia de Marcas Regismar para salvar una Omisión de los Comerciantes e Industriales del País que redunda en perjuicio económico de los mismos. 2 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Regismar, (Agencia de Marcas). Impresor: Imprenta Arias. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1950. S|Precio. (Argentina).

337.589. — La Prensa. Diario. (Id. Español). Propietario: Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Director: Alberto Gainza Paz por ausencia ocasional ejerce la dirección interinamente el Dr. Rodolfo N. Luque. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950. 478.185 ejemplares. Precio $ 0,15 y 0,20. (Argentina).

337.591. — Estos Asombrosos Mormones. 92 páginas. Autor: Joseph H. Weston. Traducción del inglés al castellano por: Guido E. Smith. Editor: M. Lyman Wilson. Impresor: Beu, Borchardt & Cía. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

337.592. — Panta Ehei. 32 páginas. Autor: Julio Antonio Llinás. Editor: Ediciones Cuarta Vigilia. Impresor: Alberto Contreras. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

337.593. — Plegaria por las cosas. 80 páginas. Autor: Ricardo Paseyro. Editor: Ediciones Cuarta Vigilia. Impresor: Alberto Contreras. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de agosto de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

e.16|10-Nº 4.926-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín
3 DE OCTUBRE DE 1950

337.594. — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Mensual. (Id. Español). Propietario: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Director: Camilo J. Méndez. Capital Federal, agosto de 1950. 700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.595. — La Industria Azucarera. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Centro Azucarero Argentino. Director: Emilio J. Schlek. Capital Federal, setiembre de 1950. 350 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

337.596. — Semanario Ucraniano "El Saber". (Id. Ucraniano). Propietario: Soc. Resp. Ltd. "El Saber". Director: Anatolio Kotowski. Capital Federal y Exterior, setiembre de 1950. 175.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.597. — La Suno. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario y Director: Manuel Rodríguez Blanco. La Plata, (Prov. de Buenos Aires), agosto, setiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

337.598. — Surja. Periódico trimestral. (Id. Español). Propietario: Sindicato Unico de Relojeros, Joyeros y Afines. Director: Rodolfo Di Leo. Capital Federal, julio, agosto, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.599. — El Rayo Rojo. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, septiembre de 1950. 1.092.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

337.600. — La Gran Historieta. Revista quincenal. (Id. Español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, septiembre de 1950. 184.700 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

337.601. — Pajarito. Periódico Mensual. (Id. Español). Propietario: Goodlass, Wall y Cía. S. A. Ltda. Director: Pedro Camerón. Capital Federal, agosto de 1950. 10.000 ejemplares. S|Precio. (Argentina).

337.602. — Auras de Lourdes. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: R. P. Godofredo Pierson. Santos Lugares, (Prov. de Buenos Aires), abril de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ 5. Anuales. (Argentina).

337.603. — Auras de Lourdes. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: R. P. Godofredo Pierson. Santos Lugares, (Prov. de Buenos Aires), mayo de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ 5 anuales. (Argentina).

337.604. — Auras de Lourdes. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: R. P. Godofredo Pierson. Santos Lugares, (Prov. de Buenos Aires), junio de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ 5 anuales. (Argentina).

337.605. — Auras de Lourdes. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: R. P. Godofredo Pierson. Santos Lugares, (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ 5 anuales. (Argentina).

337.606. — Auras de Lourdes. Revista Mensual. (Id Español). Propietario y Director: R. P. Godofredo Pierson. Santos Lugares, (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ 5 anuales. (Argentina).

337.607. — Auras de Lourdes. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: R. P. Godofredo Pierson. Santos Lugares, (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 6.700 ejemplares. Precio $ 5 anuales. (Argentina).

337.608. — Misterix. Revista Semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, setiembre de 1950. 790.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.609. — El Pato Donald. Revista Semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director Gino Germani. Capital Federal, setiembre de 1950. 802.400 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.610. — Idilio. Revista Semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, setiembre de 1950. 606.800 ejemplares. Precio pesos 0,70. (Argentina).

337.611. — Salgari. Revista Semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, setiembre de 1950. 284.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.612. — Nueva Palabra. (Novoje Slovo). Periódico Semanal. (Id. Polaco). Propietario y Director: Dimitri Konstantinow. Argentina, agosto, septiembre de 1950. 4.500 ejemplares. Precio $ 0,75. (Argentina).

337.613. — La Prensa. Diario. (Id. Español). Propietarios: Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Director: Alberto Gainza Paz. Buenos Aires, Capital Federal, septiembre de 1950. 14.156.205 ejemplares. Precio $ 0,15 y 0,20. (Argentina).

337.614. — Villa Angela. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Américo Prudencio Bueno. Director: Francisco Bueno. Resistencia, (Chaco), abril de 1950. 450 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

337.615. — Villa Angela. Revista Mensual. (Id. Español). Propietario: Américo Prudencio Bueno. Director: Francisco Bueno. Resistencia, (Chaco), mayo, junio de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

337.616. — La Voz de mi Escuela. Revista bimestral. (Id. Español). Propietaria y Directora: Carmen Dopazo. Buenos Aires, julio, agosto de 1950. 700 ejemplares. S|Precio. (Argentina).

337.617. — Boletín de la Direción Nacional de Aduanas. Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Dirección Nacional de Aduanas. Capital Federal, agosto de 1950. 2 700 ejemplares. S|Precio. (Argentina).

337.618. — Boletín Informativo. Periódico Mensual. (Id. Español). Propietario: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Feroviarios. Director: Atilio S. M. Carradori. Rosario e Interior, octubre de 1950. 5.300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.619. — El Progreso. Periódico bimestral. (Id. Español). Propietario y Director: Isaác Pluda. Hurlingham, (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

337.620. — El Amigo del Hogar. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Párroco de General Pico. Director: Pbro. José Ochoa. General Pico (La Pampa), setiembre de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

337.621. — Boletín Informativo de la Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. Mensual. (Id. español). Propietario: Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. Director: Emeterio Gómez Espalter. San Isidro (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.622. — La Revista. Semanal. (Idioma español). Propietario: Parroquia de Tandil. Director: Dr. Luis J. Actis. Tandil (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950. 8.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

337.623. — Alerta. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: José Basilio Cornelio Saavedra. Capital Federal, agosto de 1950. 1.300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

337.624. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Revista mensual. (Id. español). Propietario: La Obra de Don Bosco. Director: P. Francisco Picabea. Bahía Blanca (Provincia de Bs. Aires), setiembre de 1950. 6.400 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.625. — El Cooperativista. Boletín

mensual (Id. español). Propietario: La Mutua Agrícola Ltda. Sociedad Cooperativa. Director: Natalio Ginguer. Moisés Ville (Santa Fe), setiembre de 1950. 850 ejemplares. S|precio. (Argentina).

337.626. — Revista Comercial de Bahía Blanca. Mensual. (Id. español). Propietario y Director: Abel S. Ducos. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 6.250 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

337.627. — La Voz de la Rotonda. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Alfonso Schwind. Goya (Prov. de Corrientes), setiembre de 1950. 900 ejemplares. Precio pesos 0,30. (Argentina).

337.628. —El Viajante. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Viajantes de Comercio de Mercedes, San Luis. Director: Sub. Com. de Prensa. San Luis, República Argentina, octubre de 1950. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.629. — Cielito lindo. Son, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Versión: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

337.630. — Cielito lindo. Son, letra. 2 págs. Autor: Anónimo. Versión: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

337.631. — Quiéreme. Vals peruano, música. 2 págs Autor: Luis Abanto Morales. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 800 ejemplares. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

337.632. — Quiéreme. Vals peruano, letra. 2 págs. Autor: Luis Abanto Morales. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

337.645. — Gedichte Voltaires. Eine Auswahl. Ubertragen von. 82 págs. Autor: Fritz Jacobi. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Mercur. 250 ejemplares. Buenos Aires, 1 de septiembre de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

337.646. — Album Histórico de los Deportes de Comodoro Rivadavia 1909-1948. 92 págs. Autor: Salvador Paz Núñez. Editor: El Autor. Impresor: Diario El Rivadavia. 2.500 ejemplares. Comodoro Rivadavia, marzo de 1948. 2.500 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

337.648. — Teatro El Hombre Deshabitado — El Trébol Florido — La Gallarda. 214 págs. Autor: Rafael Alberti. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

337.649. — Los Elementos de la Civilización y del Carácter Españoles. 292 págs. Autor: Rafael Altamira. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1950. Precio $ 16.— (Argentina).

337.650. — La Entrevista de Guayaquil. 365 págs. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1950 Precio $ 22.— (Argentina).

337.651. — Las Hojas 1940-1949. 210 págs. Autor: Daniel Devoto. Dibujos de María Luisa Laguna Orús. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Domingo E. Taladriz. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de septiembre de 1950 Precio $ 15.— (Argentina).

337.652. — Poemas de Carne y Hueso. 130 págs. Autor: Francisco Luis Bernárdez. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1950. Precio $ 9.— (Argentina).

337.653. — Poemas Elementales. 110 págs. Autor: Francisco Luis Bernárdez. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

337.654. — El Santo de la Espada. Vida de San Martín. 352 págs. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 25 000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

337.655. — Fortunata y Jacinta. II. 284 págs. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de abril de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

337.656. — La Novela de un Novelista. 254 págs. Autor: Armando Palacio Valdés. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5 000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

337.657. — Martín Fierro. 422 págs Autor: José Hernández. Edición con estudio de: Eleuterio F. Tiscornia. Dirigida por: Amado Alonso. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráficos Americalee. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Precio $ 12.— (Argentina).

337.658. — Introducción a la Filosofía. 204 págs. Autor: Rodolfo Lehmann. Traducción del alemán al castellano: Julián Mirlas. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. As.), 28 de julio de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

337.661. — El Ventisquero. 99 páginas. Autor: Juan Goyanarte. Editor: Editorial Emece Editores S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.662. — La Hora Veinticinco. 414 páginas. Autor: Constant Virgil Gheorghiu. Traducción del francés al castellano: Jesús Ruiz y Ruiz. Editor: Emece Editores S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 15 000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 14. (Argentina).

337.663. — El Almirante Flotante. 320 páginas. Autores: G. K. Chesterton, Víctor L. Whitechurch, y otros. Traducción del inglés al castellano: María Antonia Oyuela. Editor: Emece Editores S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

337.664. — Las Armas de la Conquista. 458 páginas. Autor: Alberto Mario Salas. Editor: Emece Editores S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 40. (Argentina).

337.668. — Panorama. Revista. (Id. Español). Propietario: Juan Carlos Caretta. Director: Abel A. Bournaud. Bahía Blanca, (Prov. de Buenos Aires), 26 de agosto de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

337.673. — Música y Letras. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Jorge Alberto Molina. Buenos Aires, octubre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.674. — El Espejismo de la Realidad. Teatro para leer. 46 páginas. Autora: Sara Poggi. Editor: La autora. Impresor: Araujo Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de octubre de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

337.677. — Avivate un poco. Tango, letra. 2 páginas. Autores: José Cipriano v A. Cipriano. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.679. — Hay que ser hombre. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Héctor Cabrera. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1950. Precio pesos 1. (Argentina).

337.682. — Potro. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Francisco Díaz Huque. Editor e impresor: Ediciones Argentinas Gurfema. 500 ejemplares. Capital Federal, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.683. — Geometría Descriptiva. Métodos. 2 tomos con 512 páginas. Autor: Luis Manfredi. Editor: Osvaldo B. Andrés. Impresor: Tall. Gráf. Gadola. 1.000 ejemplares. San Andrés, (Prov. de Buenos Aires), 1950. Precio $ 106. (Argentina).

337.690. — Una palabra y nada más. Vals, música. 2 páginas. Autor: Lorenzo Platinetti. Editor e impresor: Editorial Musical Marcial De Cecco. 500 ejemplares. — Rafaela, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

337.691. — Una palabra y nada más. Vals, letra. 2 páginas. Autor: René V. Barbier. Editor e impresor: Editorial Musical De Cecco. 500 ejemplares. Rafaela, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

337.692. — Quieta heredad. Poemas bonaerenses. 76 págs. Autor: Astul Urquiaga. Editor: El Autor. Impresor: Francisco A. Colombo. 300 ejemplares. San Nicolás (Prov. de Buenos Aires), marzo de 1949. Precio $ 2,50 (Argentina).

337.693. — Nostalgia de bandoneón. Tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo Guadalupe Paz. Editor: e impresor: Ediciones Musicales Argentina. 100 ejemplares. Rosario, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50 (Argentina).

337.694. — Notalgia de Bandoneón. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Guadalupe Paz. Editor e impresor: Ediciones Musicales Argentina. 100 ejemplares. Rosario, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.695. — 17 de Octubre (novela histórica). (Osvaldo y Libertad). 191 págs. Autor: Ricardo Chaminaud. Editor: Editorial Santos Vega. Impresor: Tall Gráf. Emilio Fenner S. R. L. 2.000 ejemplares. Rosario, 24 de agosto de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

337.698. — Cálculo de taller. (manual del mecánico). 516 págs. Autor: Carlos A. Berck. Traducción del alemán al español: Martín Kraemer. Editor: José Montesó. Editor. Impresor: Tall. Gráf. Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1950. Precio $ 32. (Argentina).

337.699. — Combustibles y combustión. Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. 336 págs. Autor: Ing. Francisco Arguimbau. Editor: José Montesó. Editor: Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1950. Precio $ 35.— (Argentina).

337.704. — Boletín de la Asociación Civil Oficiales Decanos de Reserva. Bimestral. (Id. Español). Propietario: Asociación Civil Oficiales Decanos de Reserva. Director: Juan Tomás Griego. Buenos Aires, mayo, junio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio. $ 1.— (Argentina).

337.705. — Neptunia. Revista Náutica, Mensual. (Id. Español). Propietario: Sucesión de Pedro J. Varesini. Director: Dr. Arturo R. Pillado Matheu. Buenos Aires, junio, julio de 1950. 2.600 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).

337.712. — Fausto. 231 págs. Autor: Goethe. Traducción del alemán en verso al castellano por: Augusto Bunge. Editor: Universidad de Buenos Aires. Impresor: Sebastián de Amorrortu. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949. Precio $ 9.— (Argentina).

337.719. — El Intelectual Católico. La Formación Religiosa y Apostólica del Intelectual. 78 págs. Autor: Canónigo A. Dondeyne. Traducción del francés al castellano por: R. P. Silvio de Sherijver. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de junio de 1950. Precio $ 2,50 (Argentina).

337.720. — Vida cristiana en el matrimonio. 72 págs. Autor: J. Viollet, Abate Labourt y otros. Traducción al castellano por: René Rivier. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de noviembre de 1948. Precio $ 2.— (Argentina).

337.721. — Carlos Marx. 390 págs. Autor: Francisco Olgiati. Traducción del italiano al castellano por: Rómulo Erba. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de junio de 1950. Precio $ 10. — (Argentina).

337.724. — Ciencia y Civilización. 224 págs. Autores: L. M. Stark. G. A. Price 'A. V. Hill y otros. Traducción del inglés al castellano: Lidia Galante de Catalano y Héctor Catalano. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 17 de junio de 1950. Precio $ 4.80. (Argentina).

337.725. — Yo, Tú y El Mundo. La Sabiduría de los Antiguos. 160 págs. Autor: Erich Sylvester. Traducción del inglés al castellano: Alfredo Cahn. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

337.726. — El Conde de Carmagnola. 176 págs. Autor: Alejandro Manzoni. Traducción del italiano al castellano por: F. Baráibar. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 2 de junio de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

337.727. — Los Hermanos Zemganno. 224 págs. Autor: Edmundo de Goncourt. Traducción del francés al castellano por: Condesa de Pardo Bazán. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1949. Precio $ 4.80. (Argentina).

337.728. — Walden o Mi Vida Entre Bosques y Lagunas. 312 págs. Autor: Henry David Thoreau. Traducción del inglés al castellano y notación: Justo Garate. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 7.900 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1949. Precio $ 4.80. (Argentina).

337.729. — Vida de Rossini. Consideraciones en torno a su vida y su obra, y sobre otros autores de ópera. 160 páginas. Autor: Stendhal (Henry Beyle). Traducción del francés por: Carlos Bosch. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1949. Precio $ 3.30. (Argentina).

337.730. — Cuentos del Cáucaso. 160 páginas. Autor: Anónimo. Traducción supervisada del ruso al castellano por: Alfredo Cahn. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1949. Precio $ 3.30. (Argentina).

337.731. — Los Robinsones Vascos. 160 págs. Autor: Francis Jammes. Traducción del francés al castellano por: Anónino. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 14 de octubre de 1949. Precio $ 3.30. (Argentina).

337.732. — Evolución histórica de las Ciencias Biológicas. 720 págs. Autor: Erik Nordenskiöl. Traducción del inglés al castellano por: Justo Garate. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1949. Precio $ 30. (Argentina).

337.734. — Silvia. La mano encantada. Noches de Octubre. 160 págs. Autor: Gerardo de Nerval. Traducción del francés al castellano por: J. Chabás y Martí. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

337.735. — Episodios de una vida tunante. 160 págs. Autor: José de Eichendorff. Traducción del alemán al castellano por: Alfredo Gallart. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. 8.000 ejemplares. Buenos Aires 29 de marzo de 1950. Precio $ 3,30 (Argentina).

337.736. — Autobiografía. 176 págs. Autor: Edward Gibbon. Traducción del inglés al castellano por: Antonio Dorta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

337.737. — Historia de un recluta de 1813. 196 págs. Autor: Erckman - Chatrian. Traducción del francés al castellano por: Anónimo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1950. Precio pesos 3,30. (Argentina).

337.740. — Chueco sos lindo. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Gonzalo Hernández (Alberto Corés). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de junio de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

337.741. — Paso a paso. Schottis, música. 2 págs. Autor: Francisco Flores. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

337.742. — Paso a paso. Schottis, letra. 2 págs. Autor: Francisco Flores. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950 Precio $ 2. (Argentina).

CORREGIDA

Año del Libertador General San Martín 24 DE ABRIL DE 1950

324.638. — Boletín de la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Bimensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Abogados de Buenos Aires. Director: Julio Pietrauera. Buenos Aires,

febrero - marzo de 1949. 4.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).
e.18|10-Nº 4.939-v.31|10|50

Año del Libertador General San Martín

4 DE OCTUBRE DE 1950

337.750. — Fantasía. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Columba Hnos. (José Ramón y Claudio Antonio Columba). Director: José Ramón y Antonio Columba. Capital Federal, septiembre de 1950. 2.220.440 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

337.751. — Intervalo. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Columba Hnos. (José Ramón y Claudio Antonio Columba). Director: José Ramón y Claudio Antonio Columba. Capital Federal, septiembre de 1950. 6.099.300 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.752. — El Tony. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Columba Hnos. (José Ramón y Claudio Antonio Columba). Director: José Ramón y Claudio Antonio Columba. Capital Federal, septiembre de 1950. 2.467.040 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

337.753. — Ciencia e Investigación. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Ciencia e Investigación. Director: Eduardo Braun Menéndez. Capital Federal, octubre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

337.754. — L'Italia Repubblicana (Italia Republicana). Revista mensual. (Id. Italiano). Propietario y director: Luis Giusti. Buenos Aires, septiembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

337.755. — La Esfera. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Ricardo David Jacinto Venturino. Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

337.756. — Arco Iris. Revista mensual. (Id. Español), Propietario y director: Nicolás Reyméndez Arias. Buenos Aires, octubre de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

337.757. — Aberdeen-Angus. Revista trimestral. (Id. Español). Propietario: Corporación Argentina de Aberdeen - Angus. Director: Juan Alcides Plaza. Capital Federal, julio-agosto-septiembre de 1950. 4.000 ejemplares. s|precio. (Argentina).

337.758. — Medicina del Deporte y del Trabajo. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: José Pedro Reggi. Capital Federal, Interior y Exterior, septiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 2,50. (Argentina).

337.759. — Noticioso G. M. A. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: General Motors Argentina, S. A. Director: Héctor Emilio Eme. República Argentina, septiembre de 1950. 1.200 ejemplares. s|precio. (Argentina).

337.760. — Asturias. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Centro Asturiano de Buenos Aires. Director: Junta Directiva. Capital Federal, julio-agosto de 1950. 20.200 ejemplares. s|precio. (Argentina).

337.761. — Farmalceta. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Instituto Massone, S. A. Productos Químicos-Biológicos. Director: Dra. Elena Pennini. Buenos Aires, agosto de 1950. 6.000 ejemplares. s|precio. (Argentina)

337.762. — La Nación. Diario. (Id Español). Propietario: S. A. La Nación. Director: Dr. Luis Mitre. Buenos Aires, Capital Federal, septiembre de 1950. 5.363.010 ejemplares. Precio pesos 0,15 y 0,20. (Argentina).

337.763. — El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). Diario. (Id. Hebreo). Propietario: El Diario Israelita. Director: Matías Stoliar. Buenos Aires, septiembre de 1950. 880.000 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

337.764. — Revista Toil & Chat. Mensual. (Id. Español). Propietario y director: Otto Halbrich. Capital Federal, septiembre-octubre de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

337.765. — La Acción. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Parroquia de Avellaneda. Director: Pbro. Dr. Juan F. Tumini. Avellaneda, septiembre de 1950. 2.650 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

337.766. — La Tarde. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Pedro Ybarra. Mendoza, enero de 1950. 52.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

337.767. — La Tarde. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Pedro Ybarra. Mendoza, febrero de 1950. — 46.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

337.768. — La Tarde. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Pedro Ybarra. Mendoza, marzo de 1950. — 60.750 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

337.769. — Comercio y Justicia. Diario. (Id. Español). Propietario: Pronsato & Cía. Diario Comercio y Justicia. Director: Domingo Santiago Pronsato. Córdoba, septiembre de 1950. 135.000 ejemplares. Precio $ 0.15 (Argentina).

337.770. — Campo Misionero. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Buenos Aires, octubre de 1950. 3.100 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

337.771. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de La Plata. Mensual. (Id. Español). Propietario: Arzobispado de La Plata. Director: Mons. Dr. Rafael Trotta. La Plata (Prov. de Bs. As.), septiembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

337.772. — El Comercio. Periódico. Mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel Costas. Rosario, septiembre de 1950. 1.300 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

337.773. — El Justicialista. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Partido Peronista de San Fernando. Director: Enrique Glarin. San Fernando (Prov. de Bs. As.), septiembre de 1950. 2.000 ejemplares. s|precio. (Argentina).

337.774. — La Tribuna. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Marcelino Pérez Mostesein. — Morón (Prov. de Bs. Aires), septiembre de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

337.775. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y Director: Roque Florentino. Junín (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1950. 9.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

337.776. — Marfil. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario y director: Alfredo Hernández. Buenos Aires, julio y agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

337.777. — Crónica. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Yolanda C. Comitiva. Director: Domingo Comitiva. 4 de Junio (Partido de la Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1950. 200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

337.778. — San Pedro. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Arturo V. Celeste. San Pedro (Provincia de Buenos Aires), agosto y septiembre de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

337.779. — Ressorgiment. (Revista mensual Catalana). (Id. Catalán). Propietario y Director: Hipólito Nadal. Capital Federal, septiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.780. — La Verdad. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Circulo Católico de Obreros de Rosario. Director: Roberto Ares. Rosario de Santa Fe, septiembre de 1950. 3.900 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.784. — Aires de mi tierra. Danzas y canciones argentinas. (Album). Música. 33 páginas. Autores: Atahualpa Yupanqui, Pedro R. De Ciervi y Carlos Montbrun Ocampo. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1950. Precio $ 8 (Argentina).

337.785. — Aires de mi tierra. Danzas y canciones argentinas. (Album). Letra. 33 páginas. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

337.786. — Canciones de Mario Clavell. Album. 33 páginas. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 7.- (Argentina).

337.787. — Canciones de Mario Clavell. Album. Letra. 33 páginas. Autor: Mario Clavell. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 7. (Argentina).

337.788. — Acordeonista. Album Nº 1. Música. 31 páginas. Autores: Ernesto Lecuona, Rosendo Mendizábal y otros. Adaptación: Enzo Gesualdo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1950. Precio $ 7. (Argentina).

337.789. — Acordeonista. Album Nº 1. Letra. 31 páginas. Autores: Ernesto Lecuona, Rosendo Mendizábal y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1950. Precio $ 7. (Argentina).

337.790. — Arroyo - Itapé. Chamamé. — Música. 2 páginas. Autor: Secundino J. Sequeira. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 80 ejemplares. Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950. Precio $ 0.90. (Argentina).

337.791. — Kika. Polka, música. 3 págs. Autor: Secundino J. Sequeira. (Secundino J. Sequeira). Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 80 ejemplares. Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950. Precio $ 0,90. (Argentina).

337.796. — La mesa del hogar, recetas de Elvira. Normas útiles. 486 páginas. Autor: Una Maestra Tucumana. Editor: Ernesto E. Padilla (h.). Impresor: Establecimiento Gráfico José Gaglianone. 2.000 ejemplares. Capital Federal, septiembre de 1950. Precio $ 15. (Argentina).

337.797. — Construcciones rurales con hormigón de cemento portland. 38 páginas. Autor: Luis G. Ferreyra. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Impresor: Linotipia El Indio. 1.000 ejemplares. República Argentina, 2 de octubre de 1950. Gratis. (Argentina).

337.798. — Adherencias entre hormigones. 6 páginas. Autor: Juan F. García Bolado. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Impresor: El Indio. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950. Gratis. (Argentina).

337.799. — Las tensiones de alabeo por temperatura en el cálculo de hormigón de cemento portland. 17 páginas. Autor: S. Antonio Agusti. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Impresor: El Indio. 1.000 eejmplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950. Gratis. (Argentina).

337.800. — Suelo-cemento. Necesidad de aprovechar la clasificación edofológica de los suelos y de hacer una revisión de los ensayos de identificación y de calidad. 19 páginas. Autor: Juan Agustín Valle. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Impresor: El Indio. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950. Gratis. (Argentina).

337.801. — Renovación o reparación de pavimentos existentes por medio de capas superficiales de hormigón de cemento portland. 9 páginas. Autor: S. Antonio Agusti. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Impresor: El Indio. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.802. — Arquitectura de hormigón. 14 páginas. Autor: Juan Agustín Valle. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Impresor: El Indio. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950. Gratis. (Argentina).

337.803. — Método para la dosificación de hormigones. 62 páginas. Autor: Juan F. García Balado. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Impresor: El Indio. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950. Gratis. (Argentina).

337.804. — Consideraciones sobre el cálculo de losas hongo. 10 páginas. Autor: Enrique D. Fliess. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Impresor: El Indio. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950. Gratis. (Argentina).

337.805. — Proyectos de pavimentos de hormigón de cemento portland para pistas de aeropuertos. 38 páginas. Autor: Juan F. García Balado. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Impresor: El Indio. 1.000 eejmplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950. Gratis. (Argentina).

337.806. — Mil melodías. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Ricardo M. Correa. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

337.807. — Con el correr de los años. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: E. Morales. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

337.808. — Con el correr de los años. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: E. Morales. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 eejmplares. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950. Precio $ 1.. (Argentina).

337.816. — Tú y Nosotros. Boletín mensual. (Id. español). Propietario y director: Ignacio Trincado Riglos. Capital Federal, setiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.818. — Hechos e Ideas. (Publicación de cuestiones políticas, económicas y sociales). Publicación mensual. (Id. español). Propietario y director: Enrique Eduardo García. Capital Federal, mayo - junio de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 6.— (Argentina).

337.824. — Historias viejas. Vals, letra. 2 págs. Autor: Francisco Illesca. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Capital Federal, 29 de setiembre de 1950. Precio $ 0,90. (Argentina).

337.825. — Historias viejas. Vals, música. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Capital Federal, 29 de setiembre de 1950. Precio $ 0,90. (Argentina).

337.826. — Indice de Publicaciones Periódicas, Derecho, Economía y Ciencias Sociales. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Lajouane, Librería y Editorial S. R. L. Director: Rodolfo P. F. Bledel. Capital Federal, marzo de 1950 3.000 ejemplares. Precio $ 10.— (Argentina).

337.828. — Tus ojos son estrellas. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Juan B. Bitonte. Editor: El autor. Impresor: Marchetto. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.829. — Tus ojos son estrellas. Bolero, música. 2 págs. Autor: Juan B. Bitonte. Editor: El autor. Impresor: Marchetto. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.832. — El problema del hogar de la empleada sin familia. 16 págs. Autor: Mons. Miguel De Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1950. Precio $ 0,25. (Argentina).

337.833. — La puerta de los humildes. 192 págs. Autor: León Bloy. Traducción del francés al castellano: José Mazzanti. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

337.834. — Escuela de patriotismo. 232 págs. Autor: Alfonso Quintana Solé. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Gráf. Pedo Goyena. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

337.835. — Peter Pan. 21 págs. Autor: James M. Barrie. Versión de Alfonso Quintana Solé. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950. Precio pesos 3,50. (Argentina).

337.836. — Batkivschina (La Patria). Revista bimensual. (Id. ucraniano). Propietario: Soc. Resp. Ltda. "El Saber". Director: Anatolio Kotowski. Buenos Aires, setiembre - octubre de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 2,50. (Argentina).

337.838. — Método. 10 págs. Autor: anónimo. Editor: Editorial Récord. Impresor: Rodríguez e Impallari. 5.000 ejemplares. Rosario, agosto de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

337.839. — Siempre te recuerdan don José. Vals, música, 2 págs. Autor: Vito Rizzi. Editor: El autor: Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.840. — ¡Grosero! Tango, música. 2 págs Autor: Vito Rizzi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.841. — Morena ingrata. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: Vito Rizzi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.842. — Bailemos. Corrido, música. 2 págs.. Autor: Vito Rizzi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.848. — Vuelvo a mi Brasil. Samba, música. 2 págs. Autores: Pedro D'Angelo y Julio Rotemberg: Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 8 de julio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.851. — El Líder. Diario. (Id. español). Propietario: Augusto Porto. Director: Fernández Vázquez Gamboa. Bs. Aires, 4 de octubre de 1950. 20.920 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

337.863. — Mis sueños. Guajira, letra. 2 págs. Autores: Don Tonny Braulio Sancho y Mambo. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.864. — Mis sueños. Guajira, música. 2 págs. Autores: Don Tonny Braulio Sancho y Mambo. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.865. — Juventud Libre. Diario. (Id. español). Propietario y director: Oscar Nimcowicz. Buenos Aires, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

337.870. — Arroyo El Tala. A escala 1: 50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.871. — Isla Cambacua. A escala 1: 50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.872. — Colonia Elía. A escala: 1: 50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.873. — Diamante. A escala. 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.874. — Camps. A escala. 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.875. — San José del Salteño. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.876. — Tambillos. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.877. — Cerro Santa Clara. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.878. — Santa Rosa de Calamuchita. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.879. — Ranquil del Norte. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.880. — Cerro Overo. A escala 1: 100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.881. — Colonia Freitas. A escala 1: 50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

337.882. — Chajarí. — A escala. 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

e.19|10-Nº 4.943-v.2|11|50

Año del Libertador General San Martín

5 DE OCTUBRE DE 1950

337.891. — Ahora. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Periódico Ahora, Sociedad Anónima. Director: Carmelo Rizzo Baratta. Buenos Aires, Capital, interior y exterior, setiembre de 1950. 800.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

337.892. — Por la Verdad (Za Pravdu) Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Renacimiento Cristiano S. R. L. Director: Alexis Stawrowsky. Buenos Aires, agosto - setiembre de 1950. 8.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

337.893. — Previsión Patronal. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Manuel Moyano. Capital Federal, agosto de 1950. 500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.894. — Svobodna Slovenija - Eslovenia Libre. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Milos Stare. Director: Rodolfo Jurcec. Buenos Aires, setiembre de 1950. 5.600 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.895. — Economic Survey. Boletín semanal. (Id. español). Propietario y director: Rodolfo Katz. Buenos Aires, julio - setiembre de 1950. 25.200 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

337.896. — Mundo Licorista. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Héctor Roberto D'Anna. Capital e interior, setiembre de 1950. 8.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.897. — Finanzas. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Raúl Motmorency Fernández. Buenos Aires, junio de 1950. 400 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

337.898. — Puño Fuerte. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Láinez. Capital Federal, setiembre de 1950. 650.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

337.899. — Selecciones Gráficas. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Director: Manuel Láinez. Capital Federal, setiembre de 1950. 120.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

337.900. — Tit - Bits. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Láinez. Capital Federal, setiembre de 1950. 240.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.901. — El Gorrión. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Director: Manuel Vicente Láinez. Capital Federal, setiembre de 1950. 180.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

337.902. — Previsión Patronal. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Manuel Moyano. Capital Federal, setiembre de 1950. 500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.903. — En Familia (Wilson). Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Wilson & Cía., S.A.J.C. Director: Juan Mac Cormack. Capital Federal, octubre de 1950. 3.200 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.904. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Diario. (Id. español). Propietario: Ministerio de Industria y Comercio - Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Mercado Nacional de Frutas. Director: Publicación Oficial. Buenos Aires, Capital Federal, setiembre de 1950. 9.100 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.905. — Palenque. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Institución Hogar Rural. Director: Héctor I. Siboldi. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), setiembre de 1950. 600 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.906. — La Región. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Justo Humberto Carranza Oliva. República Argentina y exterior, setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.907. — Vínculos. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asoc. Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Director: Enrique González Schfa. Buenos Aires, setiembre de 1950. 1.400 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.908. — Antorcha. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro Ignacio Barros. Las Varillas (Córdoba), setiembre de 1950. 700 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.909. — El Tribunal de Comercio. Diario. (Id. español). Propietario: Guillermo A. Blanco. Director: Susana A. Blanco y César Blanco. Rosario, setiembre de 1950. 26.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.910. — Dei Landbote (Mensajero de Campaña). Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Jakob Riffel. Gualeguaychú (E. Ríos), setiembre de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

337.911. — El Colono. Periódico trisemanal. (Id. español). Propietario y director: Gaspar Francisco Heer. Esperanza (Santa Fe), setiembre de 1950. 12.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

337.912. — El Heraldo. Diario. (Id. español). Propietario y director: Domiciano Cepeda. González Chaves (Prov. de Bs. As.), setiembre de 1950. 12.400 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

337.913. La Mañana. Diario. (Id. español). Propietario: Publio Barrios. Director: Julio López Pájaro. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 150.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

337.916. — Alborada. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Hnas. de la Merced del Divino Maestro. Director: Hna. Susana Sibón. Buenos Aires agosto de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

337.917. — Resplandor. Boletín trimestral. (Id. español). Propietario: Asociación Evangélica Asamblea de Dios. Director: Mauricio Jacobson. Rosario, octubre - noviembre - diciembre de 1950. 4.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.294. — Octubre. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Yolanda Maenza de Bukler y José Eduardo Caselli. Director: Luis Alberto Bukler. Salta (Prov.), 18 de setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

337.941. — Diario del Séptimo Congreso Internacional de Cirugía. (Id. español). Propietario: E. R. Squibb & Sons Argentina, S. A. Director: Glenn Eduardo Iveg. Buenos Aires, agosto 1º de 1950. 25.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.944. — Marihuana. Película cinematográfica argentina. Productor: Argentina Sono Film S.A.C.I. Argumento: Wilfredo Jiménez. Principales intérpretes: Pedro López Lagar, Fanny Navarro y otros. 10 rollos con 2.822 metros. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.949. — Cinemisterio. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Buenos Aires, 4 de octubre de 1950. 110.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.950. — Lo permitido en el amor. 196 págs. Autor: Eduardo Adolfo Valdovinos. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos El Impresor Moderno. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, octubre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

337.952. — Anales de Medicina Pública. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Facultad de Higiene y Medicina Preventiva - Universidad Nacional del Litoral. Director: Dr. Lorenzo A. García. Santa Fe, diciembre de 1949. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.953. — El Diario. Periódico diario. (Id. español), Propietario y director: Jorge Rodríguez Pardo. Córdoba (Provincia), 23 de setiembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.954. — Diagonales. Periódico mensual. (Idioma español). Propietarios: Carlos Briasco, Jorge Nóbile, Naldo Lombardi. Directores: Carlos Briasco, Jorge Nóbile, Naldo Lombardi. La Plata (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

337.956. — Historia de las ideas políticas en Argentina. 608 págs. Autor: Vicente D. Sierra. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Comisión Nacional de Aprendizaje. 2.025 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950. Precio $ 30.— (Argentina).

e.24|10-Nº 5.048-v.7|11|50

Año del Libertador General San Martín

6 DE OCTUBRE DE 1950

337.958 — Asesor de Trabajo e Higiene. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Pedro José Fasce. Capital Federal, octubre de 1950. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.959 — Síntesis. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Armando Alonso. Argentina - Uruguay - México - Perú - Marruecos, octubre de 1950. 500 ejemplares. Precio: $ 0,30 (Argentina).

337.960 — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual (Id. español). Propietario: Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fiore. Ciudadela (Bs. Aires), octubre de 1950. 1.100 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.961 — El Noticiero Evangélico. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Alejandro Rattray Hay. Temperley (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio: $ 3,50. (Argentina).

337.962 — Tarsicio. Revista mensual. (Id. español). Propietario: R. P. José Novoa. Director: Pantín Guillermo. Buenos Aires, setiembre de 1950. 300 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.963 — Acción Industrial. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Amable Gutiérrez Díez y Alberto Gomis. Director: Amable Gutiérrez Díez. República Argentina abril a setiembre de 1950. 72.000 ejemplares. Precio: $ 0,40 (Argentina).

337.964 — Cristo obrero. Boletín parroquiel mensual. (Id. español). Propietario y Director: Fernando Francini. Capital Federal, octubre de 1950. — 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.965 — Saber Vivir. Revista bimestral. (Id. español). Propietario: Editorial Saber Vivir Soc. en Com. Director: José Eyzaguirre. Buenos Aires, julio-agosto de 1950. 2.500 ejemplares. Precio: $ 1,50 (Argentina).

337.966 — Noticioso Terrabusi. Mensual. (Id. Español). Propietario: Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de I. C. Director: Roberto E. Noé. Buenos Aires, octubre de 1950. 33.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.967 — Temporada. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Tenco S. R. L. Director: María Carlota A. Aguilar de Blanco. Capital Federal, octubre de 1950. 60.000 ejemplares. Precio: $ 2.— (Argentina).

337.968 — La Razón. Periódico semanal. (Id. español), Propietario y Director: Leonardo Sánchez. Mercedes (Prov. de Corrientes), agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Precio: $ 0,50 (Argentina).

337.969 — La Razón. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Leonardo Sánchez. Mercedes (Prov. de Corrientes), setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio: $ 0,50 (Argentina).

337.970 — Criadores de Holando. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Criadores de Holando Argentino. Director: Eduardo A. del Piano. Capital Federal, julio-agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio: $ 2,50 (Argentina).

337.971. — Mundo Israelita. Periódico semanal. (Id. Hebreo). Propietario y director: L. Kibrick. Capital Federal, julio de 1950. 23.000 ejemplares. Precio: $ 0,40. (Argentina).

337.972. — Mundo Israelita. Periódico semanal. (Id. hebreo). Propietario y Director: L. Kibrick. Capital Federal, agosto de 1950. 18.000 ejemplares. Precio: $ 0,40 (Argentina).

337.973 — Mundo Israelita. Periódico semanal. (Id. hebreo). Propietario y Director: L. Kibrick. Capital Federal, setiembre de 1950. 24.000 ejemplares. Precio: $ 0,40 (Argentina).

337.974 — Avisador Comercial. Periódico quincenal. (Id. español). Propietarios: José Antonio González y L. A. Graciani. Director: L. A. Graciani. República Argentina, septiembre de 1950. 6.000 ejemplares. Precio: $ 0,10 (Argentina).

337.975 — El Cronista Comercial. Diario. (Id. Español). Propietario: El Cronista Comercial S. A. Ltda. Director: Rafael A. Perrotta. Capital Federal, setiembre de 1950. 225.650 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.976 — El Argentino. Diario. (Id. español). Propietario: Financiera Tipográfica S. A. Director: José J. Rodríguez Pendaz. La Plata, Prov. de Bs. As., agosto de 1950. 261.000 ejemplares. Precio: $ 0,15 (Argentina

337.977 — El Argentino. Diario. (Id. español). Propietario: Financiera Tipográfica S. A. Director: José J. Rodríguez Pendaz. La Plata y Prov. de Bs. As., setiembre de 1950. 270.000 ejemplares. Precio: $ 0,15. (Argentina).

337.978 — Ideales. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Casa Parroquial. Director: P. José Germanicz. Victoria (Entre Ríos), setiembre de 1950. 515 ejemplares. Precio: $ 0.10 (Argentina).

337.979 — La Idea. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Joaquín A. Zambrano. Bahía Blanca. (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950, 1950 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.980 — Crónica. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: J. Reynaldo Aón Rossi. Miramar, abril de 1950. 8.500 ejemplares. — Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.981 — Crónica. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: J. Reynaldo Aón Rossi. Miramar, junio de 1950. 6.800 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

337.982 — Crónica. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: J. Reynaldo Aón Rossi. Miramar, julio de 1950. 8.750 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.983 — Crónica. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: J. Reynaldo Aón Rossi. Miramar, mayo de 1950. 5.400 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

337.984 — La Voz. Diario. (Id. español). Propietario: Cejas Hnos. Director: Raúl M. Cejas. Coronel Dorrego. (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950. 5.500 ejemplares. Precio: $ 0,10 (Argentina).

337.985 — El Pueblo. Diario. (Id. español). Propietarios: Miguel Carlos y Roque Di Paolo - Hipólito Pugliese. Director: Manuel Morán. Zárate - Campana - Lima, (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950. 39.000 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.986 — Zona Norte. Semanario. (Id. español). Propietario: Bornancini y Giannini. Director: Agustín D. Cejas. Deán Funes (Córdoba), setiembre de 1950. 7.500 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.987 — Heraldo Bautista. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Iglesias Evangélicas Bautista de Rosario y Alrrededores. Director: Floreal Ureta. Rosario, octubre de 1950. 700 ejemplares. Precio: $ 0,30 (Argentina).

337.988 — Ecos Piranenses. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Rodolfo Carlos López. Gral. Pirán (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950. 360 ejemplares. Precio: $ 0,35 (Argentina).

337.989 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Prov. de Sta. Fe. Diario. (Id. español). Propietario: Cámara de Senadores de la Prov. de Santa Fe. Director: Virgilio M. Mantovani. Santa Fe, junio de 1950. 21.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.990 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Prov. de Sta. Fe. Diario. (Id. español). Propietario: Cámara de Senadores de la Prov. de Sta. Fe. Diario. (Id. español). Propietario: Cámara de Senadores de la Prov. de Sta. Fe. Director: Virgilio M. Mantovani. Santa Fe, noviembre y diciembre de 1949. 17.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.991 — Vida Diocesana. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Obispado de Jujuy. Director: Regino Jalón. Jujuy (Prov.), setiembre de 1950. 3.600 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.992 — El Progreso. Semanario. (Id. español). Propietario: Ernesta M. M. de Arroyo. Director: Luis Arroyo. Juan José Paso, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

337.994 — Lectura del Domingo. Revista semanal. (Id. español). Propietario y Director: Pbro. Dr. Pedro A. García Alonso. La Plata (Bs. Aires), setiembre de 1950. 2.750 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

337.995 — 17 de Octubre. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Galiano Zazzali Monteverde. Director: Ceferino Artigas. Pellegrini, setiembre de 1950. 1.040 ejemplares. — Precio: $ 0,30 (Argentina).

338.004 — Patapalo. 309 págs. Autor: Bartolomé Soler. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas S. R. L. 8.000 ejemplares. Precio: $ 14.—. (Argentina).

338.011 — Decisión de comando. 200 págs. Autor: William Wister Haines. Traducción del inglés al castellano anónima. Editor: Círculo de Aeronáutica. Impresor: Talleres Gráficos Julio Kaufman. 2.250 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1950. Precio: $ 6.—. (Argentina).

338.015 — Potro. Milonga, música. 2 págs. Autor: Alberto E. Cáceres. Editor: El Autor. Impresor: Guifenia. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

338.026 — De las sucesiones. 672 págs. Autor: Vittorio Polacco. Traducción del italiano al español: Santiago Sentís Melendo. Segunda edición al cuidado de: Alfredo Ascoli y Evelina Polacco. Editor: Ediciones Jurídicas Europa-América Bosch y Cía. Editores. Impresor: Talleres Gráficos Plantié S. A., 2.200 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1950. Precio: $ 60.—. (Argentina).

338.027 — Lecciones sobre el proceso penal. 4 tomos con 1.170 páginas. — Autor: Francesco Carnelutti. Traducción del italiano al español: Santiago Sentís Melendo. Prólogo por: Niceto Alcalá Zamora y Castillo. Editor: Ediciones Jurídicas Europa - América Bosch & Cía. Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

338.033 — Conferencia espiritista culto y ciencia. 16 págs. Autor: Anónimo. Editor: Asociación Escuela Científica Basilio. Impresor: Saccone Hnos. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de octubre de 1950. Gratis. (Argentina).

338.034 — Aero modelismo. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Maximino Ochagavía. Director: Enzo Mario Tasco. Buenos Aires, mayo-setiembre de 1950. 5.500 ejemplares. Precio: $ 2 50. (Argentina).

338.035 — Acción industrial. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Arquíble Gutiérrez Díez. Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio: $ 0,40 (Argentina).

338.036 — Generación del vapor. 556 págs. Autor: Marcelo Mesny. Editor: Pagani Hnos. Editores. Impresor: Pagani Hnos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1946. Precio: $ 40.—. (Argentina).

338.042. — Señor en todas partes. Tango, letra. 2 págs. Autor: Luis Bonacossa. Editor: El autor. Impresor: Editorial Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950. Precio: $ 1. (Argentina).

338.043 — Señor en todas partes. Tango, música. 2 págs. Autor: Bautista Bonacossa. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. Precio: $ 1.— (Argentina).

338.050 — Opinión. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Julio R. Crespo Lucero. Morón. (Prov. de Bs. Aires), 3 de octubre de 1950. 500 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

338.057 — Matemática para ingenieros. 486 págs. Autor: Francisco Vera. Editor: Ediar Soc. Anón. Editores. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio: $ 89.25 (Argentina).

338.058 — A mi santa madre. (Solo y vencido). Tango, música. 2 págs. Autores: Tito Casciani - José A. Funaro y Ramón Pringles. Editor: Los Autores. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de octubre de 1950. Precio: $ 1,50 (Argentina).

338.059 — A mi santa madre. (Solo y vencido). Tango, letra. 2 págs. Autores: Tito Casciani - José A. Funaro y Ramón Pringles. Editor: Los Autores. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de octubre de 1950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

338.060 — Callar. Bolero mambo, música. 2 págs. Autores: Dante Pelaia y Santos R. Pappalardo. Editor: Los Autores. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de octubre de 1950. Precio: $ 3.—. (Argentina).

338.061 — Callar. Bolero mambo, letra. 2 págs. Autor Pablo Elías Guevara. Editor: El Autor. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de octubre de 1950. Precio: $ 3.—. (Argentina).

338.062 — Suave inspiración. Bolero canción, letra. 2 págs. Autor: Héctor Appiolaza. Editor: El Autor. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de octubre de 1950. Precio: $ 2.—. (Argentina).

338.063 — Suave inspiración. Bolero canción, música. 2 págs. Autor: Lucas F. Sánchez. Editor: El Autor. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de octubre de 1950. Precio: $ 2.—. (Argentina).

338.064 — Alitas de luna. Vidalita, letra. 2 págs. Autor: Pepe Sánchez. Editor: El Autor. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de octubre de 1950. Precio: $ 2.—. (Argentina).

338.065 — Alitas de luna. Vidalita, música. 2 págs. Autor: Dante Pelaia. Editor: El Autor. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de octubre de 1950. Precio: $ 2.—. (Argentina).

338.066 — El carterito. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Juan Rivero. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 6 de febrero de 1946. Precio: 0,50. (Argentina).

338.067 — Yo he nacido en Buenos Aires. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Juan Rivero. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1945. Precio: $ 0,50. (Argentina).

338.068 — Canción del Carmen. Foxtrot, letra. 2 págs. Autor: Juan Rivero. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1946. Precio: $ 0,60. (Argentina).

338.069 — Esta noche muchachos. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Juan Rivero. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8 de febrero de 1945. Precio: $ 0,50. (Argentina).

338.078 — Flor de prado. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Héctor Pedro Arrigo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. Precio: $ 1.50. (Argentina).

338.079 — Flor del prado. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Amancio O. Picri. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. Precio: $ 1,50 (Argentina).

338.088 — Bridge Argentino. Revista bimestral. (Id. español). Propietario: Asociación de Brigistas Argentinos. Director: Adolfo A. Gabarrot. Capital Federal, marzo-junio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: $ 3.—. (Argentina).

338.089 — Libre opinión. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Amadeo L. Aostri. Director: Héctor A. Míguez. Mercedes (Prov. de San Luis), 23 de setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: $ 1,50 (Argentina).

336.821. — "Ani-Bita", seudónimo.

e.25|10-Nº 5.058-v.8|11|50

---

9 DE OCTUBRE DE 1950

Año del Libertador General San Martín

338.090. — Tiempo Argentino. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Esteban Argentino Malaspina. Capital e interior, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

338.091. — Bienvenida (Ahlausahla). Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Gabriel Trabouló. Capital Federal, setiembre y octubre de 1950. 2.800 ejemplares. Precio $ 30.— suscripción anual. (Argentina).

338.092. — El Avisador Mercantil. Diario. (Id. español). Propietario: El Avisador Mercantil S. A. Director: Dr. Armando Fernández Del Casal. Capital Federal, setiembre de 1950. 150.000 ejemplares. Precio $ 75.— por año. (Argentina).

338.093. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Diario. (Id. español). Propietario: Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. Director: Federico F. Weiss. Capital Federal, setiembre de 1950. 36.400 ejemplares. Gratis. (Argentina).

338.094. — El Mundo. Diario. (Id. español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director :Emilio Rubio. Capital, interior y exterior, agosto de 1950. 8.158 744 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

338.095. — P B T. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Mayor Carlos Aloé. Capital, interior y exterior, agosto de 1950. 407.680 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

338.096. — Mundo Infantil. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Dr. Emilio Rubio. Capital, interior y exterior, agosto de 1950. 2.620.000 ejemplares. Precios $ 0,40 y 0,50. (Argentina).

338.097. — Mundo Argentino. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: Adolfo J. Alemán. Capital, interior y exterior, agosto de 1950. 2.473.250 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

338.098. — El Hogar. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: León Bouche. Capital, interior y exterior, agosto de 1950. 1.095.000 ejemplares. Precios $ 0,80 y 1.— (Argentina).

338.099. — Mundo Deportivo. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Mayor Carlos Aloe. Capital, interior y exterior, agosto de 1950. 3.913.500 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

338.100. — Mundo Radial. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Dr. Emilio Rubio. Capital, interior y exterior, agosto de 1950. 1.215.000 ejemplares. Precios $ 0,40 y 0,50. (Argentina).

338.101. — Mundo Agrario. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Mayor Carlos Aloe. Capital, interior y exterior, agosto de 1950. 35.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

338.102. — Selecta. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: León Bouche. Capital, interior y exterior, agosto de 1950. 26.500 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).

338.103. — El Tribunal. Diario. (Id. español). Propietario y director: Manuel Frende Brea. Capital Federal, setiembre de 1950. 13.000 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

338.104. — Noticiero Argentino. Diario. (Id. español). Propietario y director: Manuel Frende Brea. Capital Federal, setiembre de 1950. 26.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

338.105. — El Progreso. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "El Progreso de Lugano". Director: Vicente De Simone. Capital Federal, julio - agosto - setiembre de 1950 500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

338.106. — Chabela. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Director: María Isabel L. Robledo. Buenos Aires, setiembre de 1950. 89.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

338.107. — Leoplán. Revista quincenal. (Id. español). Propietario: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Director: Ricardo Sopena. Buenos Aires, setiembre de 1950. 104.000 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

338.108. — Maribel. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Director: María Isabel L. Robledo. Buenos Aires, setiembre de 1950. 608.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

338.109. — Argentina Industrial. Revista anuario. (Id. español). Propietario y director: Mercurio V. S. Maci. Capital Federal, agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

338.110. — Seguros y Bancos. Bimensual. (Id. español). Propietario y director: G. C. Pedemonte. República Argentina, setiembre de 1950. 300 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

338.111. — Revista del Instituto Argentino de Seguridad. Mensual. (Id. español). Propietario: Instituto Argentino de Seguridad. Director: G. C. Pedemonte. República Argentina, setiembre de 1950. 1.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

338.112. — Crítica. Diario. (Id. español). Propietario: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad (C.A.D.E.P.) S. A. en formación. Director: Pedro V. Jofré. República Argentina, setiembre de 1950. 6.000.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

338.113. — Essograma. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Esso S. A. Petrolera Argentina. Director: Angel Mardoqueo Torres. Buenos Aires, agosto de 1950. 2.900 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

338.114. — Tiempos Nuevos. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Tiempos Nuevos S.R.L. Directores: Ramón Avanza y Virgilio Nelbone. Dolores (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 25.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

338.115. — En Marcha. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Centro Parroquial del Smo. Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Director: Mario G. Muñoz. Tandil (Prov. de Buenos Aires), setiembre

de 1950. 1.000 ejemplares. Precio pesos 0,15. (Argentina).

338.116. — Contra brava. Tango, música. 2 págs. Autor: Oscar O. Aiello. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

338.117. — Diez años de martirio. 80 págs. Autor: Casimiro Verax. Editor: El autor. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

338.118. — Poemas de la carne y el espíritu. 142 págs. Autor: Germán José Bidart Campos. Editor: El autor. Impresor: N. A. Ferrari. 400 ejemplares. Capital Federal, 27 de setiembre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

338.119. — Silviana. Drama en tres actos y seis cuadros. 71 págs. Autor: Fernando de Elizalde. Introducción: Juana de Ibarbourou. Ilustración de: J. Batle Planas. Editor: El autor. Impresor: Casa Frías Ayerza y Elizalde. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9 de octubre de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

338.120. — La otra isla de John Bull.Así mintió él al esposo de ella. La comandante Bárbara. 439 págs. Autor: Bernard Shaw. Traducción del inglés al castellano: Clara Diament. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.264 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 20.— (Argentina).

338.121. — Historia del General San Martín. 24 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Talleres Gráficos de Sebastián de Amorrortu e Hijos. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

338.122. — El problema de la alimentación en América del Sur. 66 págs. Autor: Josué de Castro. Traducción del portugués: Manuel de Hernani. Editor: Editorial Sudamericana. 3.130 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

338.123. — Enfermedades de las plantas florales. 135 págs. Autor: Juan B. Marchionatto. Editor: Ediciones Librería del Colegio. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.170 ejemplares. Bs. Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

338.124. — Los pecadores. 336 págs. Autor: Ferencz Koermendi. Traducción del alemán: J. Rovira Armengol. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.238 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 12.— (Argentina).

338.125. — Tríptico. 275 págs. Autor: Pío Baroja. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.215 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

338.126. — De Garcilaso a Valle-Inclán. 246 págs. Autor: Alonso Zamora Vicente. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Tall. Gráf. de J. Hays Bell. 2.853 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

338.127. — Historia de mi Patria. 190 págs. Autor: Luis D. Márquez Garabano. Editor: Librería del Colegio. Impresor: Talleres Gráficos Panzini Hnos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

338.129. — Tribuna. Periódico quincenal. (Id. español). Propietarios: Rubén M. Pagani, Juan L. L. González, Rubén A. Sinay, Aldo A. Illiarramendi, Ronaldo Nash. Directores: Rubén Pagani, Rubén Sinay, Ronaldo Nash. Campana (Prov. de Buenos Aires), 4 de octubre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

338.131. — Stompin' at the B. A. Hot Club (Haciendo ritmo en el Hot Club de Buenos Aires). Fox-trot, música. 2 págs. Autor: B. Farberman. Editor e impresor: Editora Musical y Comercial (E.M.Y.C.). 550 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1950. Precio pesos 1,50. (Argentina).

338.132. — Stampin' at the B. A. Hot Club (Haciendo ritmo en el Hot Club de Buenos Aires). Fox-trot, letra. 2 págs Autor: B. Farberman. Editor e impresor: Editora Musical y Comercial (E.M.Y.C.). 550 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1950. Precio pesos 1,50. (Argentina).

338.133. — El Santuario de Copacabana de La Paz a Tiahuanaco (Documentos de arte colonial Sudamericano). 202 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Impresor: Jacobo Peuser S. A. 900 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre de 1950. Precio $ 25.— (Argentina).

338.134. — Historia gráfica del arte. 286 págs. Autor: Joseph Gauthier. Traducción del francés al castellano por S. Sánchez Calvete. Editor: Editorial Víctor Leru Impresor: Tall. Gráficos Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 24.— (Argentina).

338.135. — Historia de perros. 222 págs. Autor: Leónidas Barletta. Grabados en madera de: Mario Cecconi. Editor: Edición del Teatro del Pueblo. Impresor: Tall. Gráficos Lorenzo S.R.L. 1.000 ejemplares. Capital Federal, setiembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

338.136. — Mi hogar de niebla. Novela. 225 págs. Autor: Ana Teresa Fabani. Editor: Mateo Fabani. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de octubre de 1950. Precio $ 10,50. (Argentina).

338.141. — Si quieres conquistar. Canción rítmica, música. 2 págs. Autor: Arturo José López. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

338.142. — Si quieres conquistar. Canción rítmica, letra. 2 págs. Autor: Arturo José López. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

338.148. — Primera colección (1940-1950). 68 págs. Autor: Luis Alberto Murray. Editor: El autor. Impresor: F. A. Colombo. 365 ejemplares. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1950. Precio pesos 5.— (Argentina).

338.152. — El cristianismo y las religiones universales. 97 págs Autor: Alberto Schweitzer. Traducción del alemán al castellano: A. W. M. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

338.153. — De Lutero a Bach. 160 págs. Autor: Paul Nettl. Traducción del inglés al castellano: Adam F. Sosa. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Talleres Gráficos El Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

338.154. — La búsqueda de Dios. 305 páginas. Autor: Charley May Cunningham. Traducción del inglés al castellano por: José Míguez Bonino. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

338.155. — Los forjadores del cristianismo. 227 págs. Autor: Shirley Jackson Case. Traducción del inglés al castellano: D. E. Hall. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 7.50. (Argentina).

338.156. — Historia de la reforma en España en el Siglo XVI. 230 págs. Autor: Tomás M'Crie. Traducción del inglés al castellano por: Adam F. Sosa. Editor: Editorial La Aurora. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 2.000 ejemplares. Edición 2da. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 10.—. (Argentina).

338.157. — El visionario de américa. (Canto épico). 64 págs. Autor: Benito Corra. Editor: Tall. Gráf. Stilcograf S.R.L. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1950. S|precio. (Argentina).

338.159. — Nueva alborada. (The Sun Comes Up). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: William Ludwig y Margaret Fitts. Principales intérpretes: Jeanette MacDonald, Lloyd Nolan y otros. 10 rollos con 2.550 metros. New York, Estados Unidos de Norte América en el mes de junio de 1949. (Extranjera).

338.160. — Tres hijos del diablo. (Three (Godfathers). Película cinematográfica extranjera. Productor: Argosy Pictures Corporation. Argumento: Laurence Stallings y A. Frank Nuggent. Principales intérpretes: John Wayne, Pedro Armendariz y otros. 11 rollos con 2.941 metros. New York, Estados Unidos de Norte América en el mes de enero de 1949. (Extranjera).

338.161. — El atalaya. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Dr. Fernando Chaij. Florida (Prov. de Bs. Aires), octubre de 1950. 42.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

338.162. — Juventud. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Prov. de Bs. Aires), octubre de 1950. 7.600 ejemplares. Precio $ 0.45. (Argentina).

338.163. — La revista adventista. Mensual. (Id. Español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Prov. de Bs. Aires), octubre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

338.164 — El auxiliar de la escuela sabática. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. Florida (Prov. de Bs. Aires), octubre de 1950. 2.900 ejemplares. Precio $ 0.42. (Argentina).

338.165. — Programas. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Margarita Deack. Florida (Prov. de Buenos Aires), octubre de 1950. 3.400 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

338.166. — The advent review and sabbath herald. (La revista adventista y heraldo del sábado). Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950. 7.200 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

338.175. — La escritura "Script". 75 págs. Autor: Robert Dottrens. Traducción del francés al castellano por: C. Guillén de Rezzano. Prólogo de Clotilde Guillén de Rezzano. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Doce. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 5.—. (Argentina).

338.176. — Súplica. Bolero, música. 2 págs. Autor: José María Plá. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

338.177. — Súplica. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Belisario Larghero. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

338.180. — De un cercano pasado. 210 págs. Autor: Gastón Federico Tobal. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. L. J. Rosso. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 7 de setiembre de 1950. Precio $ 15.—. (Argentina).

338.185. — Nocturnos y poemas. 150 págs. Autor: Luz de Monroy. Editor: Juan Vehil. Impresor: Francisco A. Colombo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1950. Precio $ 8.—. (Argentina).

338.204. — Dulce recuerdo. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Enzo Gesualdo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

338.205. — Dulce recuerdo. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Nilda. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

338.207. — Guía Mercáu. Grafo-Guía. 5 págs. Autor: José Alberto Mercáu. Editor: José Alberto Mercáu. Impresor: Tall. Gráf. Agüero. 10.000 ejemplares. Ramos Mejía (Prov. de Bs. Aires), 1º de octubre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

338.210. — Asesor del contribuyente fiscal. Revista bimensual. (Id. Español). Propietario y director: Luis María Casella. Buenos Aires, setiembre y octubre de 1950. 5.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

338.214. — Canto a Corrientes. Canción correntina, letra. 2 págs. Autor: Carmen Serrano. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

e.25|10.-Nº 5.059.-v.8|11|50

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

ACLARACION

"GIMENEZ & KREBS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

"Por error de Imprenta en las publicaciones del Contrato que gira bajo el rubro mencionado Nº 28.614, publicado del 16 al 23|10|50, en su parte primera donde dice: que firma "E. Krebs", soltero... Debe Decir que firma "E. C. Krebs, soltero"...

e.25|10.-Nº 28.614.-v.25|10|50.

"A"

AIZEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires a un día del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Hersch Lázaro Aizen, polaco, casado de 53 años de edad, domiciliado en Araon 93, quien firma H. L. Aizen, y José Aarón Kornblum, argentino, casado de 33 años de edad, domiciliado en Araon 639, quien firma José A. Kornblum, ambos de esta capital y hábiles para contratar se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "AIZEN Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Padilla 400 de esta Capital sin perjuicio de poder cambiarlo con posterioridad. — Segunda: La duración del presente contrato será por tiempo indeterminado a partir del uno de Octubre de 1950, pudiendo solicitar su disolución cualquiera de los socios, en cualquier momento, después de transcurrido el primer año a partir de la fecha y vencido el primer ejercicio comercial, con una anticipación no menor de seis meses, por telegrama colacionado enviado a la sede de la sociedad. — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación de la imprenta sita en la calle Padilla 400. — Cuarta: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m/n.) que será aportado en la siguiente forma: El señor Aizen aporta la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m/n.) en bienes existentes en la imprenta mencionada en el punto anterior, según inventario practicado en el día de la fecha con la conformidad de los socios, el cual forma parte del presente contrato. El señor Kornblum aportará la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m/n.); Diez mil pesos moneda nacional al firmarse el presente contrato y el restante será aportado mediante los dividendos que arrojen a su favor los ejercicios comerciales, hasta el 80 % (ochenta por ciento). El capital se divide en cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de ambos socios; el uso de la firma social estará a cargo del socio Aizen quien lo hará con su firma personal bajo un sello de la firma, no pudiendo usarla en operaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. El señor Aizen actuará como gerente de la sociedad con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o con bancos privados, mixtos y oficiales; comprar, vender, suscribir como librador aceptante, o endosante, cheques, giros, letras y pagarés y realizar todos los demás actos y atribuciones de administración que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexta: Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior el socio Kornblum estará a cargo de la dirección técnica

de la imprenta, del rodado de las máquinas y del personal obrero. Tendrá el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales pudiendo examinar la contabilidad y comprobantes de la sociedad. — Séptima: Los socios se dedicarán exclusivamente a las actividades de la sociedad quedando inhibidos de realizar otras actividades aún cuando no entren en competencia con los de la sociedad. — Octava: Los socios retirarán mensualmente la suma de Trescientos pesos en concepto de sueldo, importe que se imputarán a gastos generales. — Novena: Cada año se efectuará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales y las utilidades que resulten se distribuirán en la siguiente forma: El señor Aizen el sesenta por ciento y el señor Kornblum el cuarenta por ciento. En idéntica proporción se soportarán las pérdidas. El balance será firmado por ambos socios en prueba de conformidad y se pondrá de manifiesto por 10 días en la sede de la sociedad quedando aprobado si transcurrido dicho plazo no fuera observado. Antes de fijar las cifras definitivas de las utilidades o pérdidas se computarán las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como la reserva legal del 5 % sobre las utilidades. — Décima: La sociedad se disolverá por consentimiento de los socios o por retiro de alguno de los socios tomando a su cargo el Activo y Pasivo, en todos los casos, el Sr. Aizen procediéndose de la siguiente manera: El Sr. Aizen abonará al Sr. Kornblum las sumas que le correspondan en concepto de capital aportado más las utilidades que resulten de un balance que se practicará dentro de los (30) treinta días de resuelta la disolución. La suma resultante se abonará la mitad a los treinta días de practicado el balance y el resto en cuotas iguales a los noventa y ciento ochenta días, o todo al contado si así lo convinieran los socios. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar en continuar el giro de la sociedad o retirarse en cuyo caso se procederá en la misma forma que la establecida en el punto anterior. En todos los casos los herederos unificarán personería y el balance se efectuará dentro de los treinta días de recibida la notificación de los herederos, los que deberán hacerlo dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad. — Décimo Segunda: En el caso de enfermedad de cualquiera de los socios que se prolongue, más de tres meses, el socio imposibilitado de concurrir al trabajo podrá optar por disolver la sociedad en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto Décimo o continuar en la sociedad, en cuyo caso designará una persona de su misma competencia que le reemplace corriendo a su cargo el pago de los jornales, aguinaldos, vacaciones, aportes jubilatorios y demás efectos de la legislación obrera. — Décimo Tercera: Durante la vigencia del contrato de sociedad el Sr. Aizen percibirá de la sociedad la suma de Seiscientos pesos mensuales en concepto de alquileres por el local y dependencias que ocupa la imprenta. — Décimo Cuarta: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo del presente contrato serán sometidas a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte que designarán un tercero. El fallo de dicho tribunal será inapelable. — Décimo Quinta: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. En Prueba de Conformidad firman el presente contrato que se obligan a inscribir en el Registro Público de Comercio. Corregido: seis, giro, herederos. — H. L. Aizen. — José A. Kornblum.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 315.— e.25|10-Nº 29.039 - v.31|10|50.

AGRIGAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Carlos J. Varangot, secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Juan Marciano Ramón Hunter, que acostumbra a firmar J. Hunter, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guido 1557, cuarto piso, Pedro Dekker, holandés, casado y domiciliado en la calle Guido 1557, cuarto piso y Pedro José Varela, que acostumbre a firmar Pedro J. Varela, argentino, casado, domiciliado en la calle Río Bamba 451. los tres mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan. Primera: La sociedad se dedicará a la importación y exportación de animales en general, frutos y productos agrícolas. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Río Bamba 451, pudiendo establecer agencias y nombrar representantes en el interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad que se crea, girará bajo la razón social AGRIGAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma o constituir hipotecas u otras garantías, así como también solicitar créditos en los bancos nacionales o provinciales, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y en los bancos particulares. — Quinta: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Si el presente contrato no fuera denunciado en forma auténtica con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, la duración de la sociedad se prorrogará por cinco años más. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal representado por cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, concurriendo los socios a formarlo como sigue: cincuenta cuotas de cien pesos el Señor Pedro Dekker; veinticinco cuotas de cien pesos el Señor Juan Marciano Ramón Hunter y las veinticinco cuotas restantes el Señor Pedro José Varela. El capital señalado los socios Pedro José Varela y Juan ciento del mismo, en efectivo, en la siguiente forma: el Señor Pedro Dekker, tres mil pesos moneda nacional; los socios Pedro José Varela y Juan Marciano Ramón Hunter. mil quinientos pesos de igual moneda cada uno. El saldo pendiente deberá ser aportado por los socios dentro del término de un año, a partir de la inscripción del presente contrato. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios Hunter y Varela quienes asumen el carácter de gerentes, bajo cuya dirección, fiscalización, orientación y uso indistinto de la firma social para todos los negocios sin excepción de la entidad que se crea, desenvolverá ésta sus operaciones. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en su nombre y conducir los negocios de la sociedad. — Octava: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o asociarse con ellas. — Novena: Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social para fianzas o prestaciones a título gratuito o para negocios particulares. — Décima: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará y se presentará a la consideración de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes un inventario y balance general de activo y pasivo de la sociedad. Sobre los valores de activo se practicará las amortizaciones usuales y aceptadas por la Dirección General Impositiva y de las utilidades que resultaren se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento. El sobrante de utilidad será distribuído entre los socios. Quedan fijados los porcentajes de utilidad y/o pérdidas en la siguiente forma: al Señor Dekker cincuenta por ciento y a los Señores Hunter y Varela el veinticinco por ciento cada uno. Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente a cuenta de utilidades hasta dos mil pesos moneda nacional mensual. cuando el giro lo permita. El resto de las utilidades podrá ser retirada una vez aprobado el balance general y cuando aquellas estuvieren disponibles y líquidas. Los balances deberán ser aprobados dentro de los treinta días subsiguientes a su confección y presentación. — Undécima: La remuneración de los gerentes se determinará al fin de cada ejercicio de común acuerdo entre los socios, no pudiendo exceder de dos mil pesos mensuales a cada uno. La suma resultante se liquidará y pagará inmediatamente que se establezca el sueldo correspondiente. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derecho habientes o representantes legales, podrán asumir la representación respectiva con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Décima Tercera: Las resoluciones que deban tomarse para el gobierno de la sociedad lo serán por mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley exija unanimidad. Las resoluciones que se tomen deberán ser asentadas en un libro de actas que se llevará. — Décimo Cuarta: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por los dos gerentes. — Décimo Quinta: En todo lo que no se haya previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a once días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. —

Buenos Aires, 19 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 240.— e.25|10-Nº 29.012 - v.31|10|50.

ARGENTINA MERCANTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varagont a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, publíquese por cinco días el siguiente edicto.

En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los Señores Francisco Riestra, domiciliado en la calle Cangallo 439; Héctor Fasulis, domiciliado en la calle Bogotá 2563, ambos argentinos nativos y el Señor Maximino Villamil, domiciliado en la calle Perú 1583, español, los tres mayores de edad, casados, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 439, escritorio 102, han constituído una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada por el término de cincuenta años que vence el treinta de Septiembre del año dos mil, si el voto del setenta por ciento del capital y dos terceras partes de los socios no deciden disolverla antes. La sociedad se regirá y será gobernada por el estatuto siguiente: — Primero: Girará bajo la razón social "ARGENTINA MERCANTIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. su nombre corto será "Argentil" su actual domicilio legal la calle Cangallo 439 de esta Capital. — Segundo: Tiene por fin explotar el ramo de comisiones, consignaciones, representaciones, la importación y exportación, la compra venta de mercaderías muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros, la industrialización de materias primas y siendo lícitas toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales excepto las de banco, seguro, capitalización y ahorro. — Tercero: Se ha fijado como capital social la suma de quince mil pesos moneda nacional. dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de cien pesos cada una a ser aportado en dinero efectivo, de las cuales han suscripto y pagado el 50 % (cincuenta por ciento) en este acto, sesenta cuotas Maximino Villamil, cincuenta cuotas Francisco Riestra y cuarenta cuotas Héctor Fasulis, obligándose a pagar el 50 % (cincuenta por ciento) restante al serles solicitado después de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La administración de esta sociedad será ejercida en calidad de gerentes generales conjunta o separadamente sin el impedimento del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por los Señores Maximino Villamil, Francisco Riestra y Héctor Fasulis y en calidad de delegado de la gerencia ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales y las de cualquiera otra índole donde la sociedad deba concurrir o recurrir incluso ante cualesquiera de los Tribunales de Justicia lega o letrada, por el Señor Mario Chianelli, argentino naturalizado, casado, mayor de edad. Dos de los gerentes generales pueden otorgar y revocar los poderes generales o especiales que estimen convenientes otorgar o revocar. — Quinto: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones de la sociedad en horas que no perturben la marcha de la misma. — Sexto: Los balances serán formados inventariando el activo al valor corriente del día, o al precio de costo cualquiera que sea el más bajo. Deducido de los beneficios las reservas legales y las de previsión que se crean convenientes, el saldo se repartirá a prorrata entre el capital pagado. De modo recíproco se contribuirá a las pérdidas hasta el monto del capital suscripto. — Séptimo: En cumplimiento del artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un Libro de Acuerdos donde constarán las decisiones que tomen los asociados respectivo a la marcha de la sociedad, cuando se estime conveniente o necesario hacerlas constar. — Octavo: Cuando las leyes no exijan lo contrario obligarán a todos los socios los acuerdos firmados, por los que representen dos terceras partes del capital social o dos tercios de los socios que representen el sesenta por ciento de dicho capital. — Noveno: Los socios pueden otorgarse poder, unos a otros, por simple carta o consignando tal poder en el libro de acuerdos. Los poderes así otorgados servirán únicamente para representar con voz y voto los intereses del otorgante ante la sociedad y obligarlo como si el otorgante personalmente hubiese suscripto las decisiones o acuerdos consignados en el libro de acuerdos. — Décimo: En caso de fallecimiento de un socio, la mayoría de los sobrevivientes resolverá quien de ellos ha de representar ante la sociedad los intereses del difunto mientras que legalmente no se designe el administrador o legatario de los intereses del fallecido. — Undécimo: Para la incorporación a la sociedad del beneficiario de cuotas heredadas o cedidas se requiere la aprobación de la mayoría del capital y votos. — Duodécimo: En caso de liquidación ésta se hará de conformidad con los preceptos legales. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad: "Argentina Mercantil", Sociedad de Responsabilidad Limitada. nombre corto "Argentil". Firmado: Maximino Villamil, Francisco Riestra, Héctor Fasulis. Entrelíneas "primas". Vale.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 250.— e.25|10-Nº 28.960-v 31|10|50

AUTOSPIECKER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 17 días del mes de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre el señor Valentín Pérez, argentino, 35 años de edad, estado casado, de profesión Auditor Revisor, con domicilio en la calle Pinto Nº 3336, Capital Federal, por una parte y por otra Gualterio Spiecker, casado, de 47 años de edad, de nacionalidad alemán, de profesión mecánico, con domicilio en Villa Ballester, calle Avenida Argentina Nº 118, Provincia de Buenos Aires, y por la otra el señor Erick Seifert, casado, comerciante, 43 años de edad, de nacionalidad alemán, con domicilio en la calle General Urquiza Nº 823, de Vicente López, todos constituyendo domicilio especial en la calle Tucumán 895, Capital, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se formalizará por el presente, y que se regirá en general por las disposiciones de la Ley nacional Nº 11.645, y en especial por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituída entre los señores Valentín Pérez, Gualterio Spiecker y Erick Seifert, como únicos socios, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denominará AUTOSPIECKER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal de sus negocios en esta ciudad calle Pinto Nº 3336, o donde resuelvan trasladarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la presente sociedad, será de cinco años, a partir del 1 de setiembre de 1950. — Tercero:

La sociedad tiene por objeto, la compraventa de coches, importación y exportación de automóviles, camiones, tractores, y toda clase de automotores y sus repuestos en general, instalaciones de talleres para reparaciones en general de automóviles y la representación y comercialización de mercaderías en general. — Cuarto: El capital social, lo constituye la suma de m$n. 40.000,00, Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el que ha sido dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción y en dinero en efectivo, Valentín Pérez aporta m$n. 33.000,00, treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una; Gualterio Spiecker, cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea m$n. 5.000,00; Erick Seifert, dos cuotas de un mil pesos cada una o sea m$n. 2.000,00. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Valentín Pérez y Gualterio Spiecker orden conjunta, a quienes se designan Gerentes, estando el uso de la firma social en la forma antedicha, quienes la deberán emplear en todos los actos sociales, con absoluta prohibición de utilizarla en negociaciones ajenas a la misma o comprometerla en prestaciones a título gratuito, en obligaciones, fianzas o garantías de terceros, pudiendo al efecto celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas o privadas del país o del extranjero; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar o subarrendar a título oneroso y bajo cualquier condición y forma toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones, monedas y mercaderías, dar, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, prenda común o agraria y cancelar dichas obligaciones, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia, Banco de Londres, Crédito Industrial, Société Generale, Popular Argentino y sus sucursales y agencias, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones, endosar, avalizar, descontar y negociar de cualquier otro modo en los bancos citados o con cualquier otro, o con particulares, sociedades e instituciones de créditos nacionales o extranjeras, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales, conocimientos y demás documentos de crédito público o privado, girar en descubierto, abrir y mantener y clausurar cuentas corrientes, mercantiles o bancarias; explotar, vender, transferir, ceder, registrar marcas de comercio, de industria o patentes de invención, nombrar y despedir empleados, fijarle los sueldos, comisiones, gratificaciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, entablar demandas y contestar las que se promuevan de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, representar a la sociedad ante los poderes públicos Nacionales y Provinciales y extranjeros y ante las autoridades municipales y provinciales, tribunales del trabajo en cualquier punto del país, haciendo constar que esta enumeración de facultades es solamente enunciativa y en ningún modo limitativa, pues ejercerán la representación de la sociedad y las que fueran necesarias, para el mejor desarrollo del giro de los negocios, para todos los cuales podrán otorgar, aceptar y suscribir todas las escrituras o contratos privados o públicos que se requieran, iniciándose las operaciones sociales el día 1 de Septiembre de 1950, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Sexto: Anualmente, al 31 de agosto de cada año, se practicará un Balance General para determinar la situación económica financiera y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas realizadas se deducirá un 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal que establece el artículo Nº 20 de la Ley 11.645 y hasta que dicho fondo alcance el 10 % del capital social y el remanente, previa deducción de las amortizaciones y reservas que determinen los socios, se distribuirá en la siguiente proporción: al señor Valentín Pérez, el 40 %; al Sr. Gualterio Spiecker, el 50 %; al Sr. Erick Seifert, el 10 %; las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas en la misma proporción.

— Séptimo: Para la aprobación de los balances se requerirá la conformidad de todos los socios, manifestada expresamente con su firma, sin embargo, los balances no observados dentro de los quince días de confeccionados se tendrá por automáticamente aprobados por aquel socio que no lo hubiere firmado. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales indica la aceptación del mismo por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. — Octavo: Los socios dedicarán todo su tiempo, actividad para la atención de los negocios sociales, estándoles prohibido ejercer actividades similares a las que forman el objeto de este contrato, sin embargo el socio Sr. Valentín Pérez y Erick Seifert, quedan autorizados para dedicarse a sus actividades profesionales. — Noveno: Ningún socio podrá transferir las cuotas sociales que le pertenecen a terceros, sin consentimiento de los otros socios, quienes gozarán del privilegio de adquirirlas por el precio fijado en libros comerciales. — Décimo: Los socios podrán efectuar retiros de las utilidades líquidas y realizadas dejando expresa constancia en el libro de actas. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado legalmente, percibirán los beneficios de la sociedad o soportarán las pérdidas, si las hubiere, hasta su disolución total y solamente podrá ingresar un representante legal a la administración de la sociedad. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad por el socio fallecido que de común acuerdo con el representante legal de los herederos, se procederá de acuerdo a lo que más convenga a los intereses de la sociedad, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes de la Nación. — Décimo Tercera: Todas resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dejando expresa constancia en el libro de actas y cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o entre éste y los herederos del socio fallecido o del representante legal, con motivo de su interpretación, cumplimiento o disolución o lo no previsto en este contrato, será dirimido por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de entrar a laudar designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable, aceptado por todos los socios, quienes desde ya renuncian al fallo judicial que pudiera corresponder. Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída la sociedad Autospiecker, S. R. Lda., a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad se firman los socios en fecha ut supra. Enmendado: Societé Generale. Vale. Fdo.: Valentín Pérez. — E. Seifert. — G. Spiecker.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 380.— e.25|10.-Nº 28.959.-v.31|10|50

ANHIBROL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días de setiembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Francisco Stewart, argentino, casado, domiciliado en Florida número mil sesenta y cinco; don Alejandro Avalos, argentino, casado, domiciliado en Florida número novecientos treinta; don Arturo Lápez, argentino, soltero, domiciliado en Santa Fe número mil ciento cincuenta y nueve; don Felipe Calvino Haymes, argentino, viudo, domiciliado en Solís setecientos setenta y siete; don Julio Lera, argentino, casado, domiciliado en Paraguay mil ochocientos treinta y dos; don Fortunio Corradini, italiano, casado, domiciliado en Martín García novecientos treinta y cuatro; y don Conrado Carlos Corradini que firma "Carlos Corradini", argentino, casado, domiciliado en Brandsen mil ochocientos sesenta y ocho, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que por este acto formalizan una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: girará bajo el rubro de "ANHIBROL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista quinientos setenta y cinco primer piso, sin perjuicio de poder establecer sucursales, filiales, fábricas o agencias en el interior de la República o en el exterior. — Segunda: La duración será de cinco años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: Su objeto será la elaboración, fabricación, distribución y venta de toda clase de productos químicos, industriales, farmacéuticos y alimenticios o de cualquier otra naturaleza y sus derivados. — Cuarta: Su capital social queda fijado en Seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y es integrado totalmente en este acto por los socios en máquinas industriales, materias primas, instalaciones, instrumental, muebles y útiles de escritorios en la siguiente manera y proporción: Fortunio Corradini: doscientas setenta cuotas; Conrado Carlos Corradini: sesenta cuotas; Francisco Stewart: setenta y tres cuotas; Alejandro Avalos: setenta y tres cuotas; Julio Lera: setenta y tres cuotas; Arturo Lápez: treinta y siete cuotas; y Felipe Haymes, catorce cuotas. La especie, cantidad y valor de los bienes aportados quedan debidamente determinados en inventario aparte levantado y suscripto por todos los socios. — Quinta: Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad los socios Fortunio Corradini y Julio Lera, indistintamente, requiriéndose la firma conjunta de ambos para realizar todas las operaciones inherentes a la Sociedad. A los Gerentes se les fija una asignación mensual de Un mil pesos moneda nacional a cada uno en pago de sus actividades personales, administrativas o técnicas, la que se imputará a gastos generales y que serán independientes de los beneficios sociales que les corresponda.

— Sexta: Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y hacer uso de la firma Social sin más limitación que la de no emplearla en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros y con las especificaciones expresadas en el artículo anterior. En virtud de tales facultades podrán comprar y vender toda clase de mercaderías, bienes, muebles, frutos y productos del país y sus derivados al contado o a plazos con o sin garantía, explotar la fábrica de sulfato de sodio anhidro, cuyas maquinarias, mercaderías, materias primas, muebles y útiles y enseres, constituyen el capital social, instalado en la Provincia de Buenos Aires, calle Provincias Unidas ochenta y siete, San Justo, Partido de Matanza; adquirir otras fábricas o instalaciones, celebrar toda clase de contratos por los mayores plazos que acuerdan las leyes y por los precios y condiciones que crean conveniente para el mejor resultado de sus fines, suscribiendo los contratos y escrituras respectivas, podrá dar dinero prestado con garantía o sin ella y tomarlo en la misma forma de particulares, de instituciones de crédito, del Banco Central, del Banco de la Nación, del Banco de Crédito Industrial, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de cualquier Banco particular de la República, de Bancos extranjeros y de las agencias y sucursales de todos ellos. Al efecto podrán suscribir toda clase de escrituras y documentos, librar, endosar, aceptar, descontar letras de cambio, pagarés y cualquier documento negociable, girar sobre los depósitos que tengan en los bancos o sobre descubierto en cuenta corriente, firmando los cheques respectivos. Estarán facultados para hacer todas las gestiones que las leyes, decretos o decretos leyes y reglamentos que exijan el control de cambios, impuestos internos, réditos, Aduanas, y en general cualquier repartición creada o a crearse ya sea Nacional, Provincial o Municipal para los negocios en que intervenga la sociedad. Si obtuvieren dinero prestado de Bancos o instituciones de crédito, podrán aceptar todas las condiciones o cláusulas que contengan sus estatutos o cartas orgánicas, firmando las escrituras públicas o documentos privados que se exijan. Podrán tomar los empleados que juzguen necesarios, removerlos, suspenderlos y fijar los sueldos respectivos. Podrán percibir todo cuanto se adeude a la Sociedad ya sea judicial o extrajudicialmente por cualquier concepto, firmando los recibos y cancelaciones. Podrán estar en juicio por sí o por medio de apoderados a cuyo efecto podrán otorgar poderes con todas las cláusulas necesarias incluso las de prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, declinar de jurisdicción, percibir, transigir, prestar cauciones, conceder quitas y esperas, aceptar concordatos, comprometer en árbitros y arbitradores, firmando las escritura correspondientes. Podrán otorgar poderes generales y especiales con las más amplias facultades inclusive las de percibir, firmar cheques contrá depósitos o en descubierto, recibos, escrituras públicas y cualquier clase de documentos. Las facultades enumeradas son simplemente explicativas, ya que tendrán las más amplias facultades para proceder en todo lo que se relacione con el objeto esencial. Para adquirir o vender bienes inmuebles, hipotecar y gravar de cualquier modo los bienes sociales se necesita el acuerdo unánime de todos los socios. — Séptima: Sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales, se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año un inventario y balance general de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. Después de efectuadas las amortizaciones que los socios de común acuerdo juzguen convenientes, se apartará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el porcentaje que sea necesario para el fondo de preaviso y despido. El excedente de los beneficios se repartirá entre los socios en proporción de sus cuotas. Las utilidades podrán ser retiradas por los socios pasados treinta días de la apobación del balance. También podrán ser retiradas por todos los socios a cuenta de utilidades bimensualmente alguna suma de dinero en proporción a sus cuotas, pero previo acuerdo unánime de los socios que deberá hacerse constar en el libro de actas respectivo. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción que las utilidades. — Octava: La aprobación de los balances se hará por mayoría de capital y en caso de empate por mayoría de socios. — Novena: Cualquiera de los socios podrá pedir después de el primer año de funcionamiento de la sociedad, la disolución social sin que los demás socios puedan argumentar que el pedido es intempestivo. Los demás socios podrán hacerse cargo de las cuotas y saldos que tenga el socio que pide la disolución, pagándose su importe en cuatro cuotas semestrales. En caso que se votara por la totalidad de los socios, la disolución social o en cualquier legal que ésta se produjera, el señor Fortunio Corradini podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a los demás socios el total de su cuota y haberes en plazos a fijarse de suerte que no perturben la futura marcha de la empresa y hasta un plazo no mayor de dos años. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a tercero, salvo que los demás socios le prestaran conformidad para ello. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos con la obligación de unificar la representación. — Duodécima: Los socios harán por lo menos una vez al mes reunión plenaria con el objeto de contemplar en ella la marcha de la sociedad de la que informarán los Gerentes y tomar resoluciones de cuestiones fundamentales que puedan escapar a las facultades amplias dadas a los mismos, si las hubiera. Las resoluciones que se tomen se asentarán en el libro de actas respectivo. — Décimotercera: Para todo aquello que no estuviere previsto en el presente contrato, las partes se ajustarán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. — Décimacuarta: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo del presente contrato, será sometido a la resolución de un árbitro arbitrador o amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes, y si ello no fuera posible, nombrado a pedido de cualquiera de ellas por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El árbitro fallará dentro de los treinta días de nombrado y su fallo será inapelable. — Décimaquinta: Para todos los efectos del presente, las partes fijan su domicilio en la Capital Federal en los indicados al principio de este contrato. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Rafael Torres y don Omar D. Molina y Vedia vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Stewart. — Alejandro Avalos. — A. Lápez. — Felipe Haymes. — Julio Lera. — Fortunio Corradini. — Carlos Corradini. — Rafael Torres. — O. D. Molina y Vedia. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel G. Girón. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio dos mil doscientos treinta y nueve del Registro doscientos noventa y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para Los Interesados expido este

primer testimonio, extendido en cuatro sellos nacionales de dos pesos moneda legal cada uno, numerados un millón doscientos sesenta mil setecientos setenta y ocho, un millón doscientos sesenta mil setecientos setenta y nueve, un millón doscientos sesenta mil setecientos ochenta y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, Año del Libertador General San Martín. — Enmendado: - cláusulas - Julio Lera - Particular - gestiones - exijan - soportarán - socios - vez. Vale. Hay un sello. — Miguel G. Girón. — Para El Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. Sobrerraspado: Enmendado: cláusula. Vale — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 585. — e.25|10-Nº 28.971-v.31|10|50

"C"

- - -

CARTERAS LUCKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, a 7 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Luis Kirchheimer, sin nacionalidad, Ellen Vagt de Kirchheimer, sin nacionalidad, ambos domiciliados en la calle Virrey Cevallos 540, Frans Van Riel, italiano, con domicilio en Florida 659, y Werner Benda, alemán, domiciliado en Córdoba 1495, los tres primeros casados y el último soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las cláusulas siguientes: — Primera: Entre los firmantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las normas dispuestas por la Ley 11.645, que girará en esta Capital bajo el rubro de "CARTERAS LUCKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su sede administrativa en la calle Santa Fe Nº 1612, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta al por mayor y menor, de carteras, artículos de cuero en general, y mercaderías afines, pudiendo extender sus actividades a otros rubros de comercio lícito, incluso importación, exportación y representaciones; podrá asimismo adquirir, gravar y vender inmuebles, destinados a sus fines industriales y comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Diez Mil pesos m. nacional (m$n. 210.000.—), dividida en doscientas diez cuotas de un mil pesos m. nacional cada una, suscriptas e integradas en la proporción y forma siguiente: por el señor Luis Kirchheimer ciento sesenta cuotas o sean m$n. 160.000.—; por la señora Ellen Vagt de Kirchheimer veinte cuotas, o sean m$n. 20.000.—; por el señor Frans Van Riel diez cuotas, equivalentes a m$n. 10.000.—; y por el señor Werner Benda veinte cuotas, equivalentes a m$n. 20.000.—. Todas estas cuotas han sido integradas en su totalidad mediante el traspaso a la nueva sociedad de la casa de comercio "Carteras Lucky" que ha actuado en el mismo ramo, siendo de propiedad del señor Luis Kirchheimer, y en la cual los demás socios han tenido participaciones. Este traspaso comprende todos los bienes incluídos en el balance de cierre e iniciación, respectivamente, que se acompaña en el acto de la inscripción del presente contrato, habiéndose dado cumplimiento previo a la publicación de edictos que prescribe la Ley 11.867. — Quinta: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del día primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en cuya fecha inició sus actividades, pudiendo empero, trascurridos los primeros tres años, cualquiera de los socios retirarse de la misma, en cuyo caso deberá dar a sus consocios un preaviso, por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. El socio que se retira, deberá ofrecer sus cuotas a los consocios, quienes, durante un plazo de quince días, tendrán opción para adquirirlas al valor que resulte del balance a practicarse al día del retiro del socio saliente; pasado dicho plazo, este último queda en libertad de transferir sus cuotas en las condiciones que más le convengan. — Sexta: Serán gerentes-administradores los señores Luis Kirchheimer, quien puede representarla válidamente con su sola firma, y los señores Werner Benda y Ellen Vagt de Kirchheimer, quienes firmarán conjuntamente. Los gerentes tendrán las obligaciones y derechos que les acuerden los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645; podrán además actuar en representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios de Trabajo y Previsión, Industria y Comercio, Hacienda, Finanzas, Economía y sus dependencias, Instituciones autónomas, Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas; podrán otorgar poderes generales, especiales, administrativos y judiciales, y ejercer todos los actos necesarios para la mayor eficacia de su actuación en beneficio de la sociedad. — Séptima: Anualmente al 31 de Agosto, se practicarán los balances generales de la sociedad, aplicándose las normas prescriptas por la Dirección General Impositiva, calculándose las mercaderías en existencia, semielaboradas y materias primas, a su valor de costo, y practicándose una amortización anual del diez por ciento sobre maquinarias, muebles y enseres, e instalaciones, y del cuatro por ciento sobre los inmuebles que hubiere. De la ganancia obtenida, se pasará el 5 % al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital social; constituído los demás fondos de reserva que los socios crean conveniente mantener, se distribuirá el saldo de las ganancias realizadas y líquidas en la siguiente forma: Los primeros sesenta mil pesos m. nacional en la proporción de Treinta mil pesos para el señor Luis Kirchheimer, y de quince mil pesos para cada uno de los socios Ellen Vagt de Kirchheimer y Werner Benda; el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado. En la misma proporción serán soportadas las eventuales pérdidas. — Octava: A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, los socios se reunirán periódicamente, tomándose las resoluciones por mayoría de los socios asistentes, y, en caso de empate, por mayoría de cuotas representadas por cada parte. — Novena: Para todos los puntos no previstos en el presente convenio, incluso la liquidación y partición de la sociedad, cualquiera que sea su causa, se observarán las normas generales del Código de Comercio de la Nación y leyes complementarias y concordantes. — Décima: A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en a-tro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". Fdo.: Luis Kirchheimer, Ellen V. de Kirchheimer, W. Benda, Frans Van Riel. E|l.: Carlos J. vale.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. s|r.: octubre: vale. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 275.— e.25|10-Nº 28.967-v.31|10|50

CUPLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1673, vto. — Primer Testimonio Número Seiscientos Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña Gioconda Carrano, argentina, soltera, hija de don Rómulo Carrano y Emilia Ayala, don Enrique Carrano, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Cernuda, don Emiro Rómulo Carrano, argentino, soltero, hijo de don Rómulo Carrano y Emilia Ayala, don Lino Bendolini, italiano, casado en primeras nupcias con Elisa Carrano, don Hugo José Danela, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Carrano, don Raúl Augusto Ferrando, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Toriani, todos domiciliados en la calle Asamblea número treinta y siete en esta Capital y Dicen: Que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas: Primera: El nombre de la sociedad será "CUPLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", y tendrá domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Asamblea número treinta y siete o donde más adelante determinen los socios sin perjuicio de establecer agencias y|o sucursales en el resto de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la comercialización y|o compra y venta de toda clase de productos metalúrgicos y|o materiales de construcción elaborados y|o sin elaborar, máquinas, maquinarias, herramientas, artículos sanitarios, pudiendo hacerlo tanto con esos artículos como con otras mercaderías del mismo ramo, ya sea por cuenta propia o aceptando o concediendo representaciones, pudiendo además desarrollar toda actividad complementaria lícita, sin limitación alguna. — Tercera: Para la consecución de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, ceder o de cualquier otro modo adquirir o transferir toda clase de bienes o cosas muebles o inmuebles, materias primas, productos fabricados o en curso de fabricación, constituir, aceptar, extinguir y transferir hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales o personales, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal a particulares o bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar toda clase de operaciones con los bancos, realizar en establecimientos bancarios o financieros, depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques u otras órdenes de pago, contra fondos o en descubierto, librar, aceptar, endosar, y avalar letras, pagarés, vales u otros documentos de comercio, celebrar contratos de locación como locatario, aunque sea por plazos mayores de seis años, celebrar contratos de locación de servicios, depósito de sociedad de cualquier clase de las admitidas en derecho, transporte, comisiones, consignaciones, mandatos o cualquier otro contrato lícito comercial o civil que tenga relación con su objeto. — Cuarta: El Capital Social será de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, que son íntegramente suscritas por cada uno de los socios en partes iguales o sea que cada uno de ellos aporta a la sociedad la suma de veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, de los que pagan en este acto el cincuenta por ciento y se obligan a integrar el otro cincuenta por ciento dentro del plazo que la mayoría de la sociedad lo disponga o resuelva. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de Veinte años a partir de la fecha de esta escritura pudiendo disolverse con anticipación en los siguientes casos: a) Por resolución de todos los socios de común acuerdo; b) Si lo pidiere cualquiera dentro de los noventa días de la fecha de aprobación de cada balance anual, si los resultados demuestran pérdidas del treinta por ciento o más del capital social. — Sexta: La sociedad será administrada por todos los socios conjuntamente en el carácter de gerentes, con todas las facultades que correspondan a ese cargo de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos y contratos y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios o convenientes para las operaciones sociales. Los gerentes de común acuerdo podrán conferir a terceros poderes generales o especiales o revocarlos, debiendo siempre los poderes ser otorgados para que procedan, por lo menos, dos apoderados conjuntamente o un apoderado con uno de los gerentes, con excepción de los poderes para actos determinados o para series indeterminadas de actos de igual naturaleza y los poderes para representar a la sociedad judicialmente o para el simple endoso de cheques, giros o documentos para su depósito en las cuentas de la sociedad en los bancos o para dar recibos de caja. Para todos estos últimos casos bastará la firma de un solo gerente o de un apoderado con facultades suficientes. La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido de la firma de dos gerentes o de un gerente y un apoderado o de dos apoderados con facultades suficientes en estos dos últimos casos, para el acto o contrato de que se trate. La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad ni para garantizar obligaciones de terceros. — Séptima: Todos los socios podrán dedicarse al comercio por cuenta propia o ajena, sin otra limitación que evitar conflictos entre sus propios intereses y los de la sociedad que constituyen en este acto. — Octava: El día treinta y uno del mes de agosto de cada año se hará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas en las disposiciones reglamentarias en vigencia para las sociedades anónimas. El inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas deberán estar terminados dentro de los sesenta días de la fecha de cierre de cada ejercicio y se registrará en los libros sociales con constancia de su aprobación u observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — Novena: Las utilidades de la sociedad se repartirán en la siguiente forma: 1º) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. 2º) El saldo de las utilidades, previa deducción de las gratificaciones y|o participaciones que se disponga otorgar a los empleados de la sociedad, pertenecerá a cada socio en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas, serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio, siendo entendido que éstos no contraen otra responsabilidad que la de sus respectivos aportes. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo solicite para tratar cuestiones de interés de la sociedad, debiendo realizarse como mínimo dos reuniones mensuales. Todas las cuestiones se resolverán por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota. — Décima Primera: De todas las resoluciones de los socios o de sus observaciones respecto a los negocios sociales, se dejará constancia en un libro de actas que se llevará a ese efecto en la sede social. — Décima Segunda: En caso de venta de sus cuotas, los socios estarán obligados a dar preferencia a los demás socios en igualdad de condiciones, comunicándoles con treinta días de plazo el precio y condiciones que obtengan de terceros. — Décima Tercera: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus representantes legales o herederos podrán intervenir en los negocios sociales únicamente al solo efecto del control de las actividades o negocios de la sociedad, quedando la administración a cargo exclusivo de los demás socios, debiendo la sociedad continuar en pleno funcionamiento. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato será sometida a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, y en todo lo que no esté previsto en el mismo regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En este estado los comparecientes autorizan al señor Hugo José Danela, para que los representen, realizando todas las diligencias judiciales necesarias conducentes a la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentar escritos o documentos, notificarse de las resoluciones y retirar el correspondiente testimonio en su oportunidad. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto doña Carola Cavagliato y don Enrique Villamarin, vecinos, hábiles, doy fe. — E. Carrano. — Gioconda Carrano. — Emiro Carrano. — H. J. Danela. — L. Bendolini. — R. A. Fernández. — Carola Cavagliato. — E. Villamarin. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números del un millón quinientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y uno al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a los cinco días del mes

de Octubre del corriente año. — Carlos A. Bleusson. Hay un sello. Enmendado elaborados — elaborar — Vale. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 365.— e.25|10.-Nº 28.973.-v.31|10|50.

CALITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores José Gutman, Elías Gutman e Israel Berger, polacos los dos primeros y ucraniano el tercero, todos casados, mayores de edad, hábiles para este acto, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CALITEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará al ramo de tejidos en general, industrialización y transformación de los mismos, importación, exportación y representaciones, pudiendo realizar actividades complementarias lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Velazco ochocientos diez y seis o donde los socios lo convengan para lo futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de Diez años a partir del uno de octubre de mil novecientos cincuenta, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad, mediante comunicación fehaciente dirigida a la misma con una antelación de noventa días al vencimiento de cada dos años de ejercicio comercial. — Después de cada balance comercial si se estableciera una pérdida de la tercera parte del capital social podrá cualquier socio pedir la disolución y liquidación. — Cuarta: El Capital social se constituye en la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente y que deberán integrarse en dinero efectivo en la siguiente proporción de aportes: José Gutman, cincuenta cuotas, Elías Gutman, cincuenta e Israel Berger, diez cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en el carácter de gerentes de la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios y que acuerda el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y personal, a continuación del rubro social que podrá ser representado por un sello, para todos aquellos actos de mera administración, pero para todos los actos que importen la constitución de obligaciones de pago de cualquier naturaleza que fueren deberán llevar la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, no pudiendo comprometerla para negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad y afianzar obligaciones a terceros o suyas personales, ni para actos de disposición de bienes inmuebles, en cuyo caso será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — Sexta: La remuneración de los socios gerentes será fijada por acta y con imputación a la cuenta particular (Continúa en el sello de $ 0,10, Nº 782.689, Serie J) (Continúa del sello de $ 0,10, Nº 782.688, Serie J) de cada socio, considerándose a cuenta de sus respectivas utilidades. — Séptima: El socio gerente Israel Berger no podrá distraer su tiempo en otras actividades, bajo pena de aportar a la sociedad las utilidades obtenidas en ellas y la separación de la sociedad con la pérdida de los beneficios que pudieren corresponderle en el ejercicio que se produjere el hecho. — Octava: La sociedad podrá ampliar sus actividades a toda clase de operaciones de lícito comercio, con muebles, inmuebles, semovientes, etc., pudiendo concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aún anónimas o de responsabilidad limitada y en fin realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, en especial operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de entidad de crédito que creyeren conveniente, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales, siendo todas estas facultades solamente enunciativas, no debiendo considerárselas, limitativas. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el día treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los treinta días. — Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días subsiguientes a su terminación. — Al que guardare silencio se le dará por aprobado el balance. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: Cualquier socio podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades netas anuales que le correspondieren después de los sesenta días de cerrado y aprobado cada ejercicio anual. — Décima Segunda: Las resoluciones que adopten los socios respecto a la interpretación de este contrato, de los negocios sociales y de la liquidación de la sociedad, deberán adoptarse en asamblea por unanimidad de votos, transcribiéndolas en el Libro de actas rubricado. — Décima Tercera: Las compras al contado o a crédito y las ventas a crédito deberán efec (Continúa en el sello de $ 0,10, Nº 182.690, Serie J) (Continuación del sello de $ 0,10, número 782.689, Serie J) tuarse con el consentimiento de dos de los socios. — Décima Cuarta: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital a los otros socios y en caso de que éstos no aceptaren la cesión y tuviere que hacerlo a un tercero, deberá requerir el consentimiento previo por escrito de las partes restantes. — Décima Quinta: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo, el socio o socios que deseen podrán impedir la liquidación de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo para proseguir los negocios, ya sea continuando la presente sociedad o formando una nueva, abonando al socio o socios salientes su capital y utilidades de acuerdo al último balance esté aprobado o no, pagando su importe en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés alguno, firmándose a tal efecto los pagarés correspondientes. — Décima Sexta: En caso de que en cualquiera de los vencimientos de la cláusula tercera, se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios salvo aquellos que deban ser terminados, practicándose la liquidación en la forma y plazo que resuelvan los socios. — Décima Séptima: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios, no importará la disolución parcial o total de la sociedad o su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una única persona grata a los socios capaces o sobrevivientes, para que los represente en la sociedad, dentro de los sesenta días, de conocido el hecho, si así no lo hicieren los socios restantes solicitarán al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados nombren un titular. — Si los herederos o derecho habientes no desearen continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes o capaces tendrán derecho a adquirirles su capital en la misma forma de pago establecida en la cláusula décima quinta. — Décima Octava: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes, serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia designarán a su vez un tercero, siendo el fallo obligatorio e inapelable, renunciando desde ya las partes a toda acción o recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — El fallo deberá ser dictado dentro de los quince días comunes a contar desde la aceptación del cargo. — Décima Novena: A los efectos de este contrato las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: de. — Vale.

Buenos Aires, octubre diez y seis de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 385.— e.25|10-Nº 29.059-v.31|10|50

COMPAÑIA DE ANILINAS FEDERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 18 de Agosto de 1950, pasada por ante el Escribano Abraham Maler, don Manuel Fabián Miguez, vende, cede y transfiere a favor de los señores Rodolfo José Solá, Miguel Mayansky y Félix Alberto Cayuso, las 775 cuotas capital valor $ 100, cada una que tiene y les corresponden en la sociedad COMPAÑIA DE ANILINAS FEDERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, más todos los derechos que por utilidades le correspondía al Señor Adolfo Mayansky, de quien adquirió el cedente todo ello, efectuándose esta cesión en la proporción de 259 cuotas para el primero y 258 cuotas para los dos restantes; y por el mismo acto, don Marcos Land, vende, cede y transfiere a favor de Berta Schtutman, 326 cuotas capital valor $ 100 m|n. cada una que tiene y le corresponden en la referida sociedad. Como consecuencia de las cesiones de referencia, los componentes de dicha sociedad, resuelven modificar las cláusulas Tercera, Cuarta, Séptima, Novena, Décimo Primera y Décimo Tercera del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactadas dentro del siguiente tenor: "Tercera": El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, íntegramente aportados en maquinarias, mercaderías, instalaciones y demás existencias de la fábrica, en la siguiente proporción: Por don Marcos Land: Treintidós mil seiscientos pesos nacionales o sean trescientas veintiséis cuotas, por don Manuel Mayansky, la cantidad de Treinta y seis mil seiscientos pesos nacionales, o sea trescientas sesentiséis cuotas, por don Manuel Fabián Miguez, la suma de Veinte mil setecientos pesos nacionales o sean doscientas siete cuotas, por don Rodolfo José Solá la cantidad de Veinticinco mil novecientos pesos de la misma moneda, o sean doscientas cincuentinueve cuotas, por don Miguel Mayansky, Veinticinco mil ochocientos pesos nacionales, o sean doscientas cincuentiocho cuotas, por don Félix Alberto Cayuso, la cantidad de Veinticinco mil ochocientos pesos nacionales o sean doscientas cincuentiocho cuotas y por doña Berta Schtutman la cantidad de Treintidós mil seiscientos pesos nacionales o sean trescientas veintiséis cuotas. — "Cuarta": La administración de la sociedad será desempeñada por los socios don Rodolfo José Solá y don Marcos Land, indistintamente, quienes no obstante deberá conjuntamente suscribir los cheques, lo que también podrá hacerse conjuntamente con dos firmas una de ella del Señor Land o Manuel Mayansky y otra del Doctor Félix Alberto Cayuso o Rodolfo José Solá, estampando sus firmas personales precedidas de las palabras o sello "Compañía de Anilinas Federal, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Las facultades que derivan de la administración comprenden, celebrar contratos de locación de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, contraer obligaciones, efectuar consignaciones y depósitos de dinero, cobrar y percibir deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto el retiro de depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden y al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros y cualquier clase de créditos, firmar letras como aceptantes, girantes o endosantes, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y pago de terceros, cobrar pólizas de seguros contra riesgo de incendio y realizar cualquier gestión de carácter administrativo ante las oficinas respectivas. — "Séptima": Las utilidades que hubiere o las pérdidas que se produjeran serán distribuídas en la siguiente proporción: para el socio don Marcos Land el catorce por ciento, para don Manuel Mayansky el veinte por ciento, para el socio Manuel Fafian Miguez el veinte por ciento, para don Rodolfo José Solá el diez con setenta avos por ciento, para el señor Miguel Mayansky el diez con sesenticinco avos por ciento, para el doctor Félix Alberto Cayuso el diez con sesenticinco avos por ciento y para doña Berta Schtutman el catorce por ciento. — "Novena": Para sus gastos particulares podrán retirar mensualmente los socios don Manuel Fafian Miguez y don Rodolfo José Solá, las cantidades de Un mil pesos nacionales y Setecientos pesos de la misma moneda, respectivamente, cantidades que serán computadas a cuenta de Gastos Generales, dichos sueldos no podrán ser modificados durante la vigencia del presente contrato. — "Décimo Primera": La marca "Federal" y "Negro Federal", con sus anexos que se encuentran registradas y corresponden íntegramente a la sociedad, pertenecen a los socios: Marcos Land, Manuel Mayansky, Manuel Fafian Miguez, Rodolfo José Solá, Miguel Mayansky, Félix Alberto Cayuso y Berta Schtutman, en la proporción determinada en la cláusula "Séptima" para la distribución de ganancias y pérdidas. Las marcas registradas como así las cuotas de cada uno de los socios, no podrán ser transferidas o vendidas a personas ajenas a la compañía, ni tampoco por los herederos o representantes legales de cualquiera de los socios sin conformidad expresa por los demás asociados, sin perjuicio a lo estipulado en la presente cláusula se les concede el privilegio a los socios don Marcos Land y doña Berta Schtutman, si así lo desearan podrán ceder sus cuotas, utilidades y parte en las marcas en la forma siguiente: capital, utilidades y reservas, por el monto, que arroje el último balance a la fecha de venta y en cuanto a las marcas, se adoptará como precio el que resulte de aplicarse el procedimiento de valuación establecido en las cláusulas catorce in fine del contrato. Si el señor Land y señora de Schtutman resolviesen hacer uso de ese derecho queda entendido que tendrán privilegio de ser compradores en forma colectiva los otros socios restantes. Si éstos en conjunto resolviesen no comprarles, tendrá derecho el señor Land o señora Schtutman de poner en venta su parte a cualquier otra persona ajena, siempre que se tratara de una única persona y de existencia visible. — "Décimo Tercera": Cualquier nuevo producto que la Compañía resolviese sacar a la venta se entiende que el beneficio que produjera la explotación de dicho nuevo producto será distribuída por partes iguales entre los siete socios, es decir, los señores: Land, Manuel Mayansky, Rodolfo José Solá, Miguel Mayansky señora Berta Schtutman, don Manuel Fafian y doctor Félix Alberto Cayuso. S|raspado: Carlos J. Varangot, vale. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 290. — e.25|10-Nº 29.017-v.31|10|50

"D"

DISTRIBUIDORES DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los dos días del mes de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, entre el Señor Luis Bertone, domiciliado en la calle Griveo número 3780 de esta Capital (C. I. 971.628, Cap.) y las Señoras Graciela Garay de Castex, domiciliada en la calle Vieytes número 834 de la localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires (C. I. 1.535.229, Cap.; L. E. 4.561.611) y María Teresa Urien, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 33 de la localidad de San Isidro, Prov. de Buenos Aires (C. I. 1.115.751; L. E. 4.392.222), todos mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las siguientes cláu-

sulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORES DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto lo constituye la compra-venta de mercaderías en general, representaciones y distribución de toda clase de productos industriales, bebidas, alimenticios y frutos del país. — Tercera: Tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos autorizados por la ley, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender, permutar recibir en pago y en otra forma adquirir y enajenar bienes raíces, inmuebles, semovientes u otros valores, hipotecarlos y gravarlos; aceptar hipotecas y prendas en garantías de deudas, dar y tomar dinero en préstamo, celebrar contratos de locación; celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales y/o privados, compañías o sociedades o personas en general, de acuerdo a sus prácticas, cartas orgánicas o estatutos. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Griveo número 3780, pudiendo establecer depósitos y sucursales en el interior del país. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 56.000,00 m/n. c|l.), dividido en 56 cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una ($ 1.000,00 m/n.) de las cuales suscriben la Señorita María Teresa Urien 20 cuotas; la Señora Graciela Garay de Castex 10 cuotas y el Señor Luis Bertome 26 cuotas. Dichas cuotas se integran en la siguiente forma: I) La Señorita María Teresa Urien $ 20.000,00 m/n. en efectivo; II) La Señora Graciela Garay de Castex $ 10.000,00 m/n. en efectivo y III) El Señor Luis Bertome a) $ 6.000,00 m/n. en efectivo y b) Transfiriendo en plena propiedad a la Sociedad que por este acto se constituye, un camión marca "Chevrolet" modelo 1937, motor Nº 512.742, chapa de la Capital Federal Nº 101.057, cuyo valor se ha justipreciado, de común acuerdo entre los socios, en la suma de $ 26.000,00 m/n., y que, por reconocer una deuda prendaria de $ 6.000,00 m/n. a favor del Señor Rafael Pérez Roldán, quien presta su conformidad a los efectos de la transferencia, y de la cual se hace cargo la Sociedad, queda un neto de $ 20.000,00 m/n. — Séptima: Los socios aportan en el acto un 50 % de sus respectivos aportes en efectivo, cuya suma ha sido depositada en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a las disposiciones legales, obligándose a integrar el 50 % restante cuando lo exija la marcha de los negocios sociales. El capital social podrá ser aumentado por resolución de la mayoría en las condiciones y cantidades que se resuelva. Las nuevas cuotas de aumento de capital gozarán de los beneficios desde su integración, pero soportarán las pérdidas, si las hubiere, desde la fecha de su suscripción. — Octava: La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Luis Bertone, quien tendrá el uso de la firma social, suscribiendo los contratos, actos, documentos, obligaciones y demás papeles de la Sociedad. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: El socio-gerente percibirá por su gestión una remuneración de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500,00 m/n.) mensuales, a debitarse de gastos generales. — Décima: El Gerente tendrá facultades para actuar en nombre de la Sociedad, ejerciendo todos los actos propios de la administración. Podrá girar cheques contra los fondos de la sociedad que ésta tuviere depositado o se depositaren a su nombre o a su orden en cuenta corriente o a plazo fijo. Podrá asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina. Podrá conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte como actora o como demandada, pudiendo cobrar o percibir lo que se le adeudare y representarla en juicio o quiebra y convocatoria, acordar quitas o esperas, aceptar dividendos provisorios o definitivos, transar cualquier asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones. Podrá adquirir representando a la Sociedad, bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, firmando las escrituras correspondientes. La enumeración de las facultades que antecede no se considerará limitativa. Cualquier dificultad o divergencia que se suscite respecto a las facultades del Gerente, será suplida y resuelta con la firma de los tres socios componentes de la sociedad. — Undécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y demás papeles de la Sociedad. — Duodécima: Anualmente al 30 de Septiembre de cada año se practicará un Inventario, un Balance General y una Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Se llevarán en la Sociedad los libros de comercio necesarios, de acuerdo con las leyes y usos del comercio. Las utilidades, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del Capital se distribuirán en proporción al aporte de cada socio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas. Los socios decidirán el retiro o cualquier otro destino al todo o parte de los beneficios obtenidos y, en caso de no tomarse resolución expresa en tal sentido, se acreditarán en las cuentas sociales de cada socio. — Décimatercera: Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de todos los socios. — Décimacuarta: Los socios se reunirán anualmente dentro de los tres primeros meses siguientes al 30 de Septiembre de cada año, para considerar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Para la aprobación de los mismos se requerirá la mayoría de votos de los socios presentes. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios se reunirán también para considerar los negocios sociales cada vez que sean convocados personalmente o mediante telegrama colacionado dirigido a sus respectivos domicilios, por el socio gerente. Se resolverá también por mayoría de votos: a) El nombramiento y remoción del Gerente; b) La disolución de la Sociedad; c) La admisión e incorporación de nuevos socios a la Sociedad; d) La prórroga del plazo de duración de la Sociedad; e) La reducción o aumento del capital social. Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad; b) La modificación del contrato social que imponga mayor responsabilidad a los socios; c) La fusión con otra sociedad. — Décimaquinta: En caso de liquidación la Sociedad será liquidada por el Socio Gerente. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea en venta particular. Los fondos obtenidos de la realización de los bienes, se destinarán al pago del pasivo y cargas y el excedente se repartirá entre los socios proporcionalmente a la parte que tuvieren el día de la disolución en concepto de capital y utilidades. — Décimasexta: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, serán sometidas a árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte y otro designado por éstos para que, en caso de discordia, resuelva y se pronuncie en última instancia. — Décimaséptima: En todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. Las partes contratantes se obligan conforme a derecho, al fiel cumplimiento del presente contrato. En Buenos Aires, a los dos días del mes de Octubre del Año del Libertador General José de San Martín 1950, se firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Luis Bertone. María Teresa Urien, Graciela Garay de Castex.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 390.— e.25|10-Nº 29.057-v.31|10|50

"E"

EMPRESA TURISTICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los hermanos señoritas Delia Pastorino, Emma Pastorino, Olga Pastorino, solteras, señora Dora Pastorino de Allemand, viuda de primeras nupcias, señores Oscar Pastorino, soltero, y Jorge Pastorino, casado, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Rivadavia Nº 5567, de esta ciudad de Buenos Aires, con motivo de vencer el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta el contrato de "Empresa Turística Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto formalizar un nuevo contrato para continuar la explotación de los mismos negocios, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: Se declara constituída entre los nombrados una sociedad comercial que seguirá denominándose "EMPRESA TURISTICA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y para todos sus actos empleará únicamente la sigla "E T A" Soc. Resp. Ltda., fijando su domicilio en la calle Rivadavia Nº 5567, Capital Federal. — Segundo: El capital social se fija en Trescientos mil pesos moneda legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo cuarenta cuotas a cada una de las señoritas Delia Pastorino, Emma Pastorino, Olga Pastorino, señora Dora Pastorino de Allemand, y señor Jorge Pastorino, y cien cuotas al señor Oscar Pastorino. El monto del capital de Trescientos mil pesos ha sido íntegramente aportado por los socios, en virtud de sus anticipos para adquirir la estancia "El Camoatí" ubicada en Crucecitas 8º. Departamento de Nogoyá, Entre Ríos, y las existencias de la misma en ganado, maquinarias y elementos de trabajo de acuerdo con el inventario que se acompaña. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la explotación y fomento del turismo en todas sus formas y por medio de sus gerentes, señores Juan Antonio Pastorino y Oscar Pastorino, a quienes confiere amplias atribuciones, podrá realizar toda clase de actos de carácter jurídico o comercial sobre inmuebles, mercaderías en general, ganado, maquinarias, títulos, acciones; aceptar y dar representaciones; contratar toda clase de construcciones e instalaciones; operar en explotaciones forestales, comerciales, agrícolas, ganaderas e industriales; instalar y explotar remates ferias, de ganados, de mercaderías e inmuebles; dar y recibir a comisión o en consignación cualquier producto del país, haciendas, mercaderías, bienes inmuebles o muebles; realizar importación y exportación de cualquier mercadería y productos; percibir dinero o documentos; dar y aceptar dinero en préstamo con garantía o sin ella; comprar, vender, hipotecar, gravar y prendar los bienes de la sociedad, firmando las respectivas escrituras y sus cancelaciones; abrir cuenta corriente a nombre de la sociedad en cualquier banco y depositar en ellos dinero, títulos, acciones y mercaderías y extraerlas; firmar y endosar cheques, pagarés, letras, giros, y toda clase de documentos bancarios y comerciales; hacer protestar documentos; absolver posiciones de la sociedad; tomar o dar en arrendamiento o locación, campos, terrenos, casas y locales; explotar cualquier clase de industrias; tomar participación en otras sociedades; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; firmar todos los contratos ya sean privados o por escritura pública que sean menester; y, en general, realizar todos los actos a que se refiere el artículo 1.881 del Código Civil. — Quinto: El cierre del ejercicio financiero se efectuará el treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades que resulten del balance aprobado por mayoría de votos y una vez hechas las reservas que establece la ley, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas. — Sexto: Toda cesión de cuotas que resuelvan realizar cualquiera de los socios, deberá ajustarse a las prescripciones del art. doce de la Ley 11.645. — Séptimo: En caso de imposibilidad o fallecimiento de alguno de los socios, lo reemplazará una persona en quien signifiquen su representación todos los sucesores del socio incapacitado o fallecido, pero si éste no dejara herederos forzosos, sus cuotas o beneficios que pudieran corresponderle pasarán a acrecentar las cuotas o beneficios de los demás socios, en partes iguales, previo los trámites judiciales de rigor. — Octavo: Se designan gerentes al señor Juan Antonio Pastorino, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5567, y al señor Oscar Pastorino, socio, los que en todos los casos actuarán independientemente y se les confiere todas las facultades para dejar esta sociedad en condiciones de funcionar legalmente y para atender todos los negocios sociales con las más amplias atribuciones y poderes, además de las enunciadas en el artículo cuarto de este contrato. En todos los actos, la firma de los gerentes irá precedida de la leyenda ETA; Soc. Resp. Ltda. Para conformidad, los contratantes firman en Buenos Aires, a nueve de octubre del "Año del Libertador General San Martín" de mil novecientos cincuenta. — Firmado: Delia Pastorino, Emma Pastorino, Olga Pastorino, Dora Pastorino de Allemand, Oscar Pastorino, Jorge Pastorino. — Buenos Aires, octubre 16 del "Año del Libertador General San Martín" de 1950. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 225 e.25|10-Nº 29.003-v.31|10|50

ESTAMPERIA MARIO CALETTI

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre el doctor Mario Caletti, italiano, doctor en química, casado en primeras nupcias, de cincuenta años de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas Nº 1771; don Angel Cerana, italiano, industrial, casado en primeras nupcias, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Callao Nº 1585, piso noveno; y don Anacleto Celmanti, italiano, industrial, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Arenales Nº 1982, piso primero, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de cincuenta años de edad; concurriendo cada uno de los nombrados por sus respectivos derechos, excepto el señor Celmanti a quien representa para este acto, debidamente facultado, el doctor Remigio Nider, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Arenales Nº 1982, piso primero, de Martínez, Provincia de Buenos Aires; siendo todos los contratantes mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que desarrollará sus actividades en base a las siguientes estipulaciones: Primera: Nombre y Sede: La sociedad girará bajo el nombre de "ESTAMPERIA MARIO CALETTI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá la sede principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Corrientes Nº 1393, 8º piso; pudiendo trasladarse la misma, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la industria de estampados, tintorería y apresto de textiles, como asimismo la fabricación de hilados y tejidos en general. Este objeto principal podrá ampliarse, modificarse o extenderse a cualquier otra actividad industrial, comercial o financiera. — Tercera: Plazo: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez (10) años a contar desde la fecha del presente. Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, separarse de la sociedad al vencimiento de cualquier ejercicio económico de la misma, posterior al 31 de diciembre de 1952, para lo cual deberá preavisar su voluntad a los otros socios con cuatro (4) meses de anticipación al plazo que hubiere elegido, por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: Capital - Aportes: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) El socio Dr. Caletti, la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, o sean trescientas cuotas del capital. b) Los socios señores Cerana y Celmanti la suma de Cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas del capital cada uno de los mismos. Los socios integran sus capitales el cincuenta por ciento (50 o|o) en efectivo en el acto de suscribir el presente contrato; y el cincuenta por ciento restante de sus respectivos aportes se obligan a integrarlo a medida que las necesidades sociales lo requieran, en dinero efectivo. Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales ni disponer de las mismas en forma alguna sin consentimiento unánime y por escrito de los restantes socios. El capital social podrá aumentarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, obligándose los socios a dejar en la sociedad durante los tres primeros

ejercicios económicos de la misma, el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que le correspondan. Cuando los aumentos superen los cien mil pesos moneda nacional, se formalizarán los convenios respectivos en cuya oportunidad se abonarán los impuestos correspondientes, cumpliéndose las publicaciones y trámites legales. En el plazo que medie hasta la realización de dichos trámites, las utilidades referidas quedarán en cuenta personal de los socios sin interés. — Quinta: Administración - Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados gerentes de la misma con las más amplias facultades para su desempeño. Las tareas de la administración se divididirán entre los socios, correspondiendo la gerencia técnica al Dr. Caletti, y la gerencia comercial a los socios Cerana y Celmanti, sin que esta distribución tenga carácter exclusivo. La firma social estará a cargo indistinto de los tres socios, quienes para obligar a la sociedad suscribirán el nombre de la misma o la sigla "Estampería M. Caletti, I. y C., S. R. L." seguida de sus propias firmas. La firma social no podrá comprometerse en fianzas a favor de terceros por negocios ajenos a los de la sociedad. Para todas las compras o ventas de inmuebles o maquinarias por valor superior a los cincuenta mil pesos moneda nacional deberán suscribirse los boletos y escrituras respectivas por los tres socios. Los gerentes podrán hacerse representar por apoderados que deberán ser aceptados por los otros socios. El señor Anacleto Celmanti podrá hacerse representar por el Dr. Remigio Nider para todos los actos que correspondan como socio y como gerente de la sociedad. — Sexta: Facultades: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad por medio de sus gerentes podrá: a) Adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos; arrendarlos, venderlos, enajenarlos, disponer de los mismos por cualquier otro título legal, firmar toda clase de boletos, compromisos, escritos, escrituras y cuantos más documentos fueran necesarios para completar las operaciones. b) Importar, exportar, industrializar, comprar, vender y transformar materias primas y mercaderías, ejecutar todo tipo de trabajos relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales; efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras con toda clase de instituciones oficiales y privadas como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, con cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal o particular, como asimismo con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del Estado. c) Dar y aceptar representaciones y consignaciones de toda clase de industrias y comercios nacionales y extranjeros. — Comprar, construir, explotar y vender toda clase de fondos de comercio e industria, maquinarias e implementos; arrendarlas, enajenarlos o disponer de los mismos de cualquier otra forma. d) Gestionar y obtener de las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales el otorgamiento de cualquier privilegio o concesión. Registrar designaciones, marcas, patentes; adquirirlas, venderlas, enajenarlas, concurrir a licitaciones oficiales y privadas dentro de la República y en el extranjero. Contratar prendas civiles y comerciales como deudora y acreedora. Contratar seguros como asegurada. Participar en toda clase de empresas y sociedades, adquirir acciones, cuotas del capital, suscribir toda clase de contratos de sociedad. e) Tomar dinero en cuenta corriente; dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés; dar y tomar cualquier otro tipo de créditos. Librar, girar, depositar, otorgar, ceder, descontar, aceptar y pagar toda clase de letras, pagarés, cheques y cualquier otro documento comercial. Tomar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen. Recibir fondos, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos en pago o garantía. f) Intervenir en todos los asuntos relacionados con aduanas y puertos, como asimismo los relacionados con las importaciones y exportaciones, otorgando y firmando todos los permisos de despacho, importación, exportación, embarque, desembarque, reembarque, admisión temporaria, almacenaje, eslingaje, depósito y todos otros necesarios; aceptando, formulando y observando liquidaciones de derechos, tasas y tributos. g) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la sociedad, ya sea como actora, demandada o cualquier otro carácter en que deba intervenir. Otorgar toda clase de poderes especiales y generales para representar y defender a la sociedad. Designar toda clase de empleados, técnicos y obreros. Fijar sueldos y retribuciones, despedir personal, revocar poderes, celebrar convenios de trabajo. h) Cobrar y percibir los créditos y acciones de la sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente. Hacer remisión total o parcial de deudas. Otorgar y aceptar quitas y esperas. Dar y aceptar cesiones de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones ya adquiridas. Contratar locaciones por el máximo de plazo legal. En general, realizar cuantos más actos no enumerados en el presente artículo que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, quedando aclarado que la enumeración que precede es enunciativa y no limita de manera alguna las facultades de la sociedad. — Séptima: Sueldos: Los gerentes de la sociedad podrán gozar de sueldos que se imputarán a gastos generales de la sociedad, debiendo los mismos decidirse y fijar sus montos por acta transcripta en el libro de actas de la misma. Todos los socios podrán dedicarse a la atención de sus negocios particulares, sin perjuicio de su trabajo en los de la sociedad. — Octava: Balances: Anualmente al día treinta y uno de diciembre, o en cualquier otra fecha que se fije, deberá celebrarse un balance general de los negocios sociales. Se harán las amortizaciones necesarias y las previsiones que decidan los socios a fin de que el balance refleje la verdadera situación económica de la empresa. Las ganancias y pérdidas líquidas que resultaren se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: a) Sesenta por ciento (60 o|o) para el socio Dr. Caletti. b) Veinte por ciento (20 o|o) para cada uno de los socios Cerana y Celmanti. Cuando hubieren ganancias, previamente a su distribución se destinará el cinco por ciento (5 o|o) de las mismas para la formación del fondo de reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. — Novena: Asambleas: Los socios deberán reunirse en la sede social el día primero de Marzo (1º) o el siguiente día hábil para el caso de ser feriado el mismo, de cada año, para considerar el balance general de ser feriado el mismo, de cada año, para considerar el balance general de la sociedad, considerándose el mismo aprobado por los socios inasistentes. Las impugnaciones u observaciones que se formulen se decidirán en la misma reunión designándose para decidir las que revistan carácter contable a un contador cuyo fallo será inapelable. Los socios deberán reunirse asimismo toda vez que fueran convocados por cualquiera de los mismos, debiendo notificarse las fechas con diez días de anticipación por medio de telegrama colacionado. Todas las decisiones de la sociedad deberán adoptarse por el voto de los socios que representen el ochenta por ciento del total de votos; teniendo cada socio derecho a un voto por cada cuota del capital que le corresponda. El "quorum" de las reuniones lo constituye asimismo la presencia de socios que representen igual porcentaje de votos. Los socios podrán hacerse representar por carta poder otorgada a favor de otra persona socia o no. Se requerirá igualmente el ochenta por ciento del total de votos para las decisiones mencionadas en el artículo 354 del Código de Comercio. Se llevará un libro de actas, donde los socios dejarán constancia de las decisiones que consideren importantes para la sociedad. — Décima: Retiros - Fallecimiento: Para los supuestos de retiro de alguno de los socios en los términos autorizados por el artículo tercero, los restantes socios, por el voto unánime de los mismos podrán optar entre una de las siguientes soluciones: a) Disolver la sociedad. b) Hacerse cargo del haber del socio que se retira. Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios, los restantes por el voto unánime de los mismos podrán optar entre una cualquiera de las soluciones indicadas precedentemente o aceptar como socios a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de la representación de los mismos. En todos los supuestos previstos en el presente artículo, el haber del socio que se retire, hubiere fallecido o se incapacitare se calculará de conformidad con un balance general que deberá practicarse a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacitación. Los bienes se tasarán de acuerdo con su valor real a la fecha del balance y en caso de desacuerdo se tasarán por peritos designados uno por cada parte en divergencia, los cuales actuarán conjuntamente y antes de entrar a fallar designarán un tercero para los casos de desacuerdo entre ellos, siendo el fallo de los peritos o del tercero inapelables. — Décimo Primera: Liquidación: Sin perjuicio de las disposiciones del presente contrato, calquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, si cualquiera de los balances generales de la misma arrojare una pérdida equivalente al cuarenta por ciento (40 o|o) del capital social, debiendo en tal supuesto entrar la sociedad en liquidación treinta días después de formulado el pedido respectivo, el cual podrá hacerse dentro de los esis meses de la fecha del balance a que se refiera. En todos los casos de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de los gerentes, los cuales actuarán con la firma conjunta de dos de ellos cualesquiera, en la forma indicada en el artículo quinto, debiendo suscribirse el nombre de la sociedad con el aditamento "en liquidación". Todos los actos de liquidación deberán cumplirse por acuerdo de los socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Décimo Segunda: Jurisdicción: Para todos los supuestos judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro, constituyendo domicilios en los indicados en este contrato, donde serán válidas todas las notificaciones o diligencias que se practiquen, debiendo los cambios de domicilio notificarse por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Conformes las partes se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Dr. Caletti Mario. — p.p. Anacleto Celmanti: Dr. Remigio Nider. — Angel Cerana.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 635.— e.25|10-Nº 28.986-v.31|10|50

EDITORIAL GUANABARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín" ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Abrahao Koogan, que firma "Abrahao Koogan", brasileño, y don Arturo Okuniew, argentino, ambos casados, en primeras nupcias, domiciliados en la calle Lavalle número mil novecientos cuarenta y tres, primer piso, departamento G., mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: A partir desde la fecha queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "EDITORIAL GUANABARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con objeto de dedicarse a la Compra, Venta, Importación, Exportación y Edición de Libros y Afines, teniendo su domicilio legal en esta Ciudad, calle Lavalle número mil novecientos cuarenta y tres, primer piso, departamento G. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma y solicitar su disolución en cualquier momento, haciendo saber, su decisión en tal sentido al otro socio, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Koogan, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos de los cuales la cantidad de nueve mil pesos en dinero efectivo y el saldo de veinte y un mil pesos en libros, y el socio señor, Okuniew, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos de cuyo monto la suma de seis mil pesos en efectivo y el resto de catorce mil pesos en libros, los aportes efectuados por los socios citados en libros, surge del balance, inventario, celebrado oportunamente de común acuerdo, entre ellos. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo del socio señor Okuniew, quién tendrá a tal efecto el uso de la firma social, pudiendo en cumplimiento del objeto de la Sociedad, solicitar préstamos y descuentos en Bancos Oficiales y Particulares de la República y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y de Crédito Industrial, presentando a tal efecto las solicitudes y declaraciones de bienes respectivos, pudiendo percibir dichos préstamos, firmar letras, pagarés, cheques, vales y otros documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista, hacer depósitos y extraerlos, retirar los ya hechos hasta la fecha, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, y ejecutar todos los actos enumerados en los Códigos Civil y de Comercio, propios de la naturaleza de la Sociedad, a excepción de comprometerla en asuntos ajenos a la misma, o en prestaciones o fianzas a terceros. — Quinta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse en cualquier momento, un balance e inventario general, el que se considerará aprobado salvo manifestación en contrario, transcurridos diez días de la fecha de su realización y las utilidades que arroje, previa deducción del cinco por ciento que ordena la ley para formar el fondo de reserva, serán repartidos entre los socios en proporción a sus aportes, y en idéntica forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: La disolución de la Sociedad se producirá por vencimiento de su término, y por voluntad o fallecimiento de cualquiera de los socios, y en tales casos, se procederá a su inmediata liquidación en la forma establecida en los Códigos Civil y de Comercio. — Séptima: Cualquier duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución, y liquidación, será sujeta al arbitraje de la persona que ocupa la Presidencia de la Cámara Comercial del Libro, cuyo fallo será inapelable. Bajo las Siete Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Editorial Guanabara", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando, ante mí el Escribano autorizante y los testigos del acto que lo fueron don José A. Costa, y don Justo Pastor Sosa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Abrahao Koogan. — A. Okuniew. — J. A. Costa. — Justo P. Sosa. Hay un sello — Ante mí: Romualdo Sáenz. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el folio cinco mil setecientos noventa, del Registro doscientos sesenta y siete, de lo que doy fe Para la Sociedad "Editorial Guanabara Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio de la escritura número dos mil ciento treinta y cuatro, el que fué extendido en dos sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, los que llevan los siguientes números: un millón quinientos sesenta y ocho mil trescientos veinte y siete, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: tal, vale. — Romualdo Sáenz (Está su sello). — Buenos Aires 19 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 250. — e.25|10-Nº 29.027-v.31|10|50

E S Q U E L

Inmobiliaria, Financiera y Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días

del mes de Septiembre del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre don Domingo Zilberay, argetino naturalizado, soltero, de cincuenta años de edad, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Valentín Gómez número tres mil trescientos treinta y uno, Capital Federal, por una parte y por la otra don Mauricio Zilberay, argentino, soltero, de cuarenta años de edad, Maestro Mayor de obras, con domicilio en la calle Alberti número noventa y cuatro, departamento uno, Capital Federal, se ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, lo que formalizan en el presente contrato, sujeto a las cláusulas que se indican a continuación: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "ESQUEL", INMOBILIARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: a): intervenir como mandataria, gestora de negocios o representante en la compra o venta de terrenos, inmuebles urbanos y rurales, destinados a ser ocupados o construídos o divididos de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, número trece mil quinientos doce. — b): de dedicarse a la administración de inmuebles regidos por la misma Ley número trece mil quinientos doce. — c): ocuparse de la construcción o financiación por cuenta propia o de terceros de inmuebles urbanos y rurales regidos por la Ley número trece mil quinientos doce. — d): dedicarse a la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, regidos por la Ley número trece mil quinientos doce. — e): dedicarse a la compra y venta de terrenos e inmuebles urbanos y rurales y fraccionamiento de los mismos, todo ello por cuenta propia y de terceros. — f): ocuparse de la compra y venta de terrenos e inmuebles urbanos y rurales destinados para propiedad colectiva o en condominio. — g): financiar y construir toda clase de inmuebles urbanos y rurales. — h): dedicarse a negocios de compra, venta, industrialización, importación y exportación, de mercaderías, materias primas, vehículos, maquinarias, herramientas, utensilios e implementos de toda clase y categoría, estén o no vinculados con la construcción. El detalle precedente es enunciativo y no limita en forma alguna las actividades de la sociedad. — i): intervenir en otras sociedades ya sea como fundadora, accionista, socia o partícipe. — Cuarta: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, estando actualmente establecida en la Avenida de Mayo número un mil cuatrocientos diez, entrepiso B, sin perjuicio de poder trasladar este domicilio a cualquier otro lugar de la Capital Federal. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en el interior del país. — Quinta: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde la fecha, venciendo en consecuencia el día veinte y cinco de Septiembre del año un mil nueve cientos setenta. — Sexta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. El socio don Domingo Zilberay suscribe e integra noventa y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional y el socio don Mauricio Zilberay, suscribe e integra cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional. Las cuotas de don Domingo Zilberay fueron integradas en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo y cincuenta y cinco mil pesos en créditos a cobrar, según se detallan en el inventario que en este acto suscriben los socios. Los créditos a cobrar quedan transferidos a la sociedad y, los socios se responsabilizan por la efectividad de este aporte y se obligan a integrarlo en dinero efectivo, por la diferencia que no pudiera percibirse. — Séptima: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la misma, sin poderla comprometer en manera alguna en operaciones extrañas a la misma, ni darla como garantía o fianza; recayendo este nombramiento en el socio señor Domingo Zilberay y como sub-Gerente al socio don Mauricio Zilberay. En caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento, desempeñará la Gerencia el su-Gerente, quien tendrá las mismas facultades e iguales atribuciones que aquél y no tendrá en ningún caso en sus relaciones con terceros que justificar la ausecia del Gerente. — Octava: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá por medio de su socio Gerente realizar todos los actos y gestiones necesarios y entre otros adquirir, vender, hipotecar, gravar con derechos reales o personales, fraccionar, alquilar y disponer por cualquier título, de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, fondos y toda clase de valores. Realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales, particulares y mixtas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino. Podrá asimismo operar y realizar cuantas operaciones sean necesarias con reparticiones nacionales, provinciales, municipales o con entidades autárquicas, de capital mixto. Tomar dinero con o sin garantía real o personal. Librar, aceptar, firmar, endosar, descontar, avalar, enajenar, cobrar, ceder y negociar cualesquier letras de cambio, pagarés, pagarés hipotecarios, vales, giros, cheques, y cualquier otro tipo de documento comercial o bancario. Aceptar toda clase de representaciones del país o del extranjero y otorgar esas representaciones. Otorgar toda clase de poderes y mandatos para la representación y defensa de la sociedad. En general la sociedad podrá realizar cuantos actos sean necesarios, siendo el precedente detalle solamente enunciativo y no taxativo. — Novena: Los ejercicios anuales serán cerrados el día treinta y uno de Diciembre de cada año. Se practicará un inventario y balance general. Serán creadas las reservas que se consideren necesarias y las amortizaciones requeridas sobre el activo fijo. Se creará asimismo la reserva establecida por el artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: para don Domingo Zilberay un noventa y cinco por ciento y para don Mauricio Zilberay un cinco por ciento. De resultar pérdidas, serán soportadas por los socio en la misma proporción. — Décima: Los balances anuales se considerarán aprobados, si no fueran observados con justa causa, dentro del mes de la fecha en que se hubieran practicado. — Décima-primera: La sociedad aparte de sus libros de comercio, llevará un libro de actas rubricado, en el que se registrarán todos aquellos actos o resoluciones que afecten a la entidad o que interesen a la misma. — Décima-segunda: En caso de liquidación de la sociedad, el socio señor Domingo Zilberay será liquidador obligado de la misma. Pagados los acreedores sociales, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. — Décima-tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general; los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no podrán exigir un sobreprecio al valor nominal de sus cuotas, ni valor de llave del negocio. — Décima-cuarta: Los socios Gerente y sub-Gerente podrá gozar del sueldo mensual que en su oportunidad considere conveniente fijarles la sociedad, que se imputarán a gastos generales. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los socios consideran constituída la sociedad, suscribiendo el presente contrato que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. — Domingo Zilberay. — M. Zilberay. — Buenos Aires, Octubre 19 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 375.— e.25|10-Nº 28.955-v.31|10|50

"F"

FACIBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Carlos J. Varagot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Acta Nº 26. En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, el señor Roberto J. Van Den Driessche en su carácter de gerente de la Sociedad "Facibo Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de socio gerente de "Sociedad de Estudios y Realizaciones Textiles S. E. R. T. Sociedad de Responsabilidad Limitada", Sociedad que es socia de "FACIBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en base a lo resuelto entre él y el otro socio de esta Sociedad, señor Enrique Linossier, actualmente en Europa, convienen en: I) Ampliar el capital social de Facibo Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, o sea en ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, los que serán integrados por partes iguales por ambos socios, o sea setenta y cinco cuotas por Sociedad de Estudios y Realizaciones Textiles S. E. R. T. Sociedad de Responsabilidad Limitada y setenta y cinco cuotas por el señor Enrique Linossier, con lo que el capital social de Facibo Sociedad de Responsabilidad Limitada se elevará a la suma de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente integrados en que queda fijado de mutuo acuerdo. — II) En prueba de la conformidad y asentimiento del socio señor Enrique Linossier se transcribe el cablegrama recibido del mismo que dice: "Bruxelles, 14 de Julio de 1950, Facibo Baires, Aplicando Art. sexto doy conformidad para aumentar capital en 150.000 pesos de la sociedad Facibo tomando yo 75 cuotas integradas debitándose a mi cuenta personal en esa Sociedad que es acreedora por una suma mayor Linossier" y que se agrega a sus efectos. Con este cablegrama se cumple con el requisito que determina el artículo sexto del contrato social. — III) En base al cablegrama transcripto, el aporte de setenta y cinco mil pesos moneda nacional correspondientes a las setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una que adquiere el socio señor Enrique Linossier, los hace éste con el crédito que tiene en su cuenta personal en Facibo Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiéndose debitarse la mencionada suma a esa cuenta. En la misma forma el aporte de setenta y cinco mil pesos moneda nacional correspondientes a las setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una que adquiere el socio Sociedad de Estudios y Realizaciones Textiles S. E. R. T. Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo hace éste con el crédito que tiene en su cuenta personal de Facibo Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo debitarse la mencionada suma a esa cuenta. Se dispone realizar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, para lo cual se autoriza al Dr. Roberto Julio Reynolds para cumplir los trámites correspondientes. No habiendo otro asunto a tratar se labra la presente acta firmando los presentes. — R. Van Den Driessche.

Buenos Aires, Octubre diez de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 140.— e.25|10-Nº 29.033-v.31|10|50.

FRALINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Carlos J. Varangot, secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Entre los Señores Juan Marciano Ramón Hunter, que acostumbra a firmar J. Hunter, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guido 1557, cuarto piso, Pedro Dekker, holandés, casado, domiciliado en la calle Guido 1557, cuarto piso, Pedro José Varela, que acostumbra a firmar Pedro J. Varela, argentino, casado, domiciliado en la calle Río Bamba 451, los tres mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresa: Primera: La sociedad se dedicará a la explotación del comercio de importación y exportación de productos agrícolas, importación y venta de maquinarias agrícolas, comisiones y representaciones de firmas nacionales y extranjéras. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Río Bamba 451, pudiendo establecer agencias, nombrar representantes en el interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad que se crea, girará bajo la razón social FRALINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles venderlos o enajenarlos en cualquier forma o constituir hipotecas u otras garantías así como también solicitar créditos en los bancos nacionales, provinciales o particulares. — Quinta: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Si el presente contrato no fuera denunciado en forma auténtica con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, la duración de la sociedad se prorrogará por cinco años más. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, concurriendo los socios a formarlo como sigue; cincuenta cuotas de cien pesos el Señor Dekker; veinticinco cuotas de cien pesos el Señor Hunter y las veinticinco restantes el Señor Varela. Del capital señalado, los socios han integrado el sesenta por ciento del mismo, en efectivo en la siguiente forma: el Señor Dekker, tres mil pesos moneda nacional y los Señores Varela y Hunter, mil quinientos pesos de igual moneda cada uno. El saldo pendiente deberá ser aportado por los socios dentro del término de un año, a partir de la inscripción del presente contrato. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios Hunter y Varela, quienes asumen el carácter de gerentes bajo cuya dirección, fiscalización, orientación y uso indistinto de la firma social para todos los negocios sin excepción de la entidad que se crea, desenvolverá ésta sus operaciones. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en su nombre y conducir los negocios de la sociedad. — Octava: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o asociarse con ellas. — Novena: Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social para fianzas o prestaciones a título gratuito o para negocios particulares. — Décima: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará y se presentará a la consideración de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes, un inventario y balance general de activo y pasivo de la sociedad. Sobre los valores de activo se practicarán las amortizaciones usuales y aceptadas por la Dirección General Impositiva, de las utilidades que resultaren se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento. El sobrante de utilidades será distribuído entre los socios. Quedan fijados los porcentajes de utilidades y/o pérdidas en la siguiente forma: Al Señor Dekker cincuenta por ciento y a los Señores Hunter y Varela el veinticinco por ciento cada uno. Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente a cuenta de utilidades hasta dos mil pesos moneda nacional mensuales, cuando el giro lo permita. El resto de las utilidades podrá ser retirado una vez aprobado el balance general y cuando aquéllas estuvieren disponibles y líquidas. Los balances deberán ser aprobados dentro de los treinta días subsiguientes a su confección y presentación. — Undécima: La remuneración de los gerentes se determinará al fin de cada ejercicio de común acuerdo entre los socios, no pudiendo exceder de dos mil pesos mensuales, moneda nacional, a cada uno. La suma resultante se liquidará y pagará inmediatamente que se establezca el sueldo correspondiente. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derecho habientes o representantes legales, podrán asumir la representación respectiva con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Tercera: Las resoluciones que deban tomarse para el gobierno de la sociedad lo serán por mayoría de votos, salvo en los casos que la ley exija unanimidad. Las resoluciones que se tomen deberán ser asentadas en un libro de actas que se llevará. — Décimo Cuarta: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por los dos gerentes. — Décimo Quinta: En todo lo que no se haya previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y tres. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a once días del mes de Septiembre del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 240.— e.25|10-Nº 29.009 - v.31|10|50.

"G"

"GRAND-LUX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland, dispone se publiquen por cinco días los siguientes edictos.

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín de 1950, entre los señores Lorenzo César Ferrari, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Dante Nº 53, Capital, por una parte, y el señor Guillermo Bologna, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano Nº 4184 por otra parte siendo ambos contratantes hábiles para el presente otorgamiento, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a lo que dispone la Ley 11.645 y las cláusulas que se detallan a continuación: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, declárase constituída entre los otorgantes la Sociedad objeto del presente contrato que tendrá la denominación comercial - "GRAND-LUX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se dedicará al ramo de impresión sobre vidrio y plástico. — Segundo: El domicilio de esta Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bonpland número 1028 Capital, domicilio social que puede ser trasladado por voluntad conjunta de ambos socios. — Tercero: La duración de esta Sociedad será por el término de Cinco años. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional C|L. representado por Quinientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional C|L. cada una; aportando cada uno de los socios Doscientas Cincuenta cuotas o sean la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional C|L.; cada uno de estos aportes se hacen en mercaderías, maquinarias, etc. de acuerdo al inventario que de conformidad han firmado ambos socios y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La razón social será "Grand-Lux" Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando el uso de la firma social a cargo de ambos socios de manera conjunta. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente o de los Gerentes que oportunamente designarán los socios de común acuerdo. Los socios no tienen ninguna obligación de dedicarle a la Sociedad, objeto del presente contrato, su tiempo, ni trabajo personal; pudiendo intervenir en otras Sociedades similares o diferentes o dedicar su tiempo en cualquier actividad que creyeren conveniente. — Séptima: Los balances sociales se efectuarán los 31 de Diciembre de cada año y pasados Treinta días de su presentación sin que sea observado por los socios se le reputará aprobados. — Octava: Los beneficios que se obtengan de esta Sociedad, previa reserva legal hasta integrar el 10 % de capital, será distribuído entre los socios por partes iguales, en igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, esta Sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes previa unificación de su presentación, representarán al socio fallecido en la Sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, debiendo los árbitros designados antes de entrar a laudar, designar a un tercero de común acuerdo siendo el fallo que dicte este Tribunal, así constituído, válido e inapelable para las partes a quienes les queda absolutamente prohibido recurrir a cualquier Tribunal de Justicia, cualquiera sea su fuero o jurisdicción. — Bajo las Diez cláusulas que anteceden dejan las partes constituída la Sociedad objeto de este Contrato a su fiel cumplimiento se comprometen y para constancia lo firman al pie en lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: L. C. Ferrari. — Guillermo Bologna. — Buenos Aires, octubre 10 del Año del Libertador General San Martín de 1950. — Entre líneas "Gran-Lux" vale. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 180 e.25|10-Nº 28.978-v.31|10|50

"I"

INDYCOMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 540 vto. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Veinte y Seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados coparecen don Alfredo Ranieri, casado en primeras nupcias, que firma igual, italiano, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Suipacha seiscientos noventa; doña Susana Bettinelli, soltera, que firma igual, argentina, de veinte y siete años de edad, domiciliada en Santa Fe dos mil seiscientos treinta y ocho, ambos vecinos de la Capital Federal y don Augusto Rodríguez Gómez, que firma "Augusto Rodríguez", español, soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en Florida cuatrocientos sesenta y siete, del Pueblo de Florida, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido de común acuerdo constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se formaliza bajo las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la importación, exportación de toda clase de mercaderías, compra-venta de las mismas, así como también de inmuebles, construcciones y demás derivados y toda clase de actividad industrial y la que toma a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con el mismo domicilio, objeto y razón social ha girado hasta la fecha, formada primitivamente por los socios señores Juan José Silvestre Blaquier, Carlos Rocha Blaquier, Enrique Baltasar Roveda, Juan Carlos Legarre, Gualterio Pitteri y Alfredo Ranieri, según escrituras otorgadas ante el Escribano de esta Ciudad don Rodolfo Buttini, con fechas dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete; nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscriptas respectivamente el nueve de Mayo del mismo año, bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho, folio doscientos ochenta y seis del libro once; el veinte y seis de Julio del mismo año, bajo el número mil ciento veinte, al folio cuatrocientos setenta y uno, del libro catorce y el seis de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil doscientos veinte y nueve, al folio trescientos uno del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón de "INDYCOMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad, calle Florida trescientos setenta y siete, pudiendo establecer nuevos domicilios sociales, sucursales, agencias y extender sus operaciones a cualquier otro punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La existencia de la Sociedad se fija por un plazo de treinta años a partir del día de la fecha. Transcurridos los cinco primeros años, los socios podrán pedir autorización para ceder sus cuotas a los demás y retirarse de la Sociedad con pago de todo concepto. Los socios notificados resolverán: a) Si toman a prorrata las cuotas del socio saliente; b) Si disminuyen el capital social en la proporción de las cuotas que se retiran; c) Si disuelven la sociedad entrando en liquidación. Optada la liquidación serán sus liquidadores los Gerentes que en esa fecha desempeñen el cargo. La liquidación se hará breve y diligentemente a fin de cancelar los haberes y cuentas sociales y adjudicando a cada tenedor los valores que les corresponda. — Cuarta: El capital social está formado por la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, representado por Cien Cuotas de Un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Ranieri, pesos Cuarenta y ocho mil nacionales, cuarenta y ocho cuotas; el señor Rodríguez Gómez, pesos cuarenta y siete mil nacionales, cuarenta y siete cuotas y la señorita Bettinelli, pesos Cinco mil nacionales, cinco cuotas. — Quinta: La Sociedad será administrada por un Gerente General y un Gerente, que podrán ser o no socios, que actuarán conjunta y separadamente, prestando su atención y diligencia para el mayor y más amplio cumplimiento de los fines sociales. Los Gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) Usar conjuntamente la firma social para todos los actos que son objeto de la Sociedad y enumerados en sus fines sociales, pues son sus representantes legales. b) Cualquiera de ellos podrá convocar a Asambleas de socios todas las veces que lo consideren necesario o por pedido de cualquiera de los socios. Harán la citación con indicación de día, hora y objeto a tratarse. Si los socios no concurriesen, realizarán una segunda citación por colacionado, con la prevención de celebrarse la Asamblea, con los que concurran. Los socios podrán hacerse representar por cartas poderes, que serán transcriptas y agregadas en el libro de Actas para su validez. c) Ejecutarán las resoluciones que tomen las Asambleas y que cronológicamente serán asentadas en el libro de Actas respectivo. Las resoluciones serán tomadas con arreglo a derecho y por mayoría de cuotas de capital. d) Tendrán indistintamente el uso de la firma social para actos de administración. e) Los gerentes no tendrán limitación de tiempo en sus funciones, su nombramiento como su remoción por causa legal justificada, será en Asamblea de socios y por unanimidad. — Sexta: Quedan designados como Gerente General y Gerente a los señores Alfredo Ranieri y Augusto Rodríguez Gómez, respectivamente. El Gerente General será el único responsable ante terceros y ante cualquier repartición pública incluso de Juntas de Inspección y Vigilancia de los actos que se ejecuten en la representación de la sociedad. — Séptima: La Sociedad por intermedio de sus representantes (Gerentes) y en la forma indicada en el inciso a) de la cláusula quinta, tendrá todas las atribuciones que la ley confiere a las personas capaces y podrán ejecutar todos los actos, negocios, contratos que constituyen el objeto de su existencia, celebrando todos los contratos, actos y demás facultades indicadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos, excepto el quinto, sexto, décimo cuarto y décimo sexto. Podrá especialmente negociar con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro de plaza, en sus casas matrices y sucursales y conforme a sus Reglamentos, realizando todas las operaciones bancarias y comerciales, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y sus retiros, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, en concordancia con la ley número once mil seiscientos cuarenta y uno. Estar en juicio en cualesquiera de las jurisdicciones, como actora o demandada y seguir sus causas en todos sus grados e instancias. Conferir poderes especiales. — Octava: Al treinta de Junio de cada año se practicará el balance general correspondiente al ejercicio anual. Su comienzo y cierre se hará saber a los señores socios por cualquiera de los Gerentes, a fin de que cerrado lo suscriban en prueba de conformidad y aceptación. Esta formalidad, se considerará cumplida después de transcurridos cinco días de notificados y por telegrama colacionado, el cierre del balance. En cada ejercicio se apartará el cinco por ciento hasta lograr y mantener el diez por ciento del capital suscripto para fondo de reserva. Los quebrantos en los créditos acordados sanearán al día. Los muebles y útiles se amortizarán conforme a la función realizada y de acuerdo a lo establecido por la ley. Las mercaderías se calcularán al costo neto de su valor. Cubierta la reserva legal y cualquier otra partida que resolvieran los socios establecer para distintas previsiones, bonificaciones o extraordinarios a empleados, según sus desempeños. El remanente que quedare sean ganancias o pérdidas, será distribuído entre los socios en proporción al capital suscripto. — Novena: Si del resultado de los balance posteriores al del primer ejercicio inmediato de la fundación, acusare una pérdida mayor del veinte por ciento del capital suscripto, podrá pedirse por cualquiera de los socios la disolución de la sociedad, salvo que pagando los haberes del solicitante y distribuyéndose a prorrata entre los socios sus cuotas que cubrirán en dinero efectivo, pueda continuar con ellos la sociedad. — Décima: Las cuotas de capital no serán negociables con terceros, sólo podrán cederse entre los socios y por su valor nominal, pués se establece expresamente que entre los socios y sus sucesores no habrá valor de llave ni de ningún otro activo inmaterial que pueda alegarse para aumentar el valor de la cuota. — Décimo Primera: El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la Sociedad la que continuará sus actividades hasta el vencimiento del plazo. Los herederos y cónyuge del fallecido serán tenedores de las cuotas que pertenecían al extinto. La intervención que los herederos y cónyuge puedan tener o gestionar ante los señores Gerentes y en las reuniones de sus Asambleas deberán hacerlo bajo representación unificada. Se procederá en igual alcance en caso de incapacidad física o mental de cualquiera de los socios. — Décimo Segunda: Cualquier divergencia que se originara en el curso de la existencia social y por la naturaleza que fuese no pudiendo ser resuelta por mayoría de cuotas, lo será con arreglo a derecho ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. De conformidad a las cláusulas precedentes, queda constituída la expresada sociedad que los comparecientes se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, previa lectura que les hice en la que se ratificaron, siendo testigos presentes los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don Juan Antonio Albo y don Vicente F. López Imaz, de que doy fe. — Alfredo Ranieri. — Susana Bettinelli. — Augusto Rodríguez. — Juan Antonio Albo. — Vicente F. López Imaz. — Hay un sello. Ante mí: Norberto R. Benincasa. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta de mi adscripción, doy fe. Para los interesados, expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos setenta mil novecientos doce al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Raspado: Gerente — y por — transcurridos — al — no — Valen. Para el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple. S|raspados: escrituras — girará — General — gestionar. Valen.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 480.— e.25|10-Nº 28,997-v.31|10|50

"J"

JALLES Y ROSOSCHIK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores José Jalles, casado, otomano, domiciliado en la calle Freire 451 y Dn. Aizik Rososchik, ruso, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 757; ambos en esta Capital Federal; los contratantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en constituir una sociedad comercial y de responsabilidad limitada bajo las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de setiembre a cuya fecha retrotraen los efectos del presente queda constituída entre los nombrados una sociedad que se denominará "JALLES Y ROSOSCHIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Azcuénaga Nº 757 el que podrán mudar, como así constituir sucursales y agencias en esta República y en el extranjero. El objeto de la Sociedad es la explotación de un taller de ropa interior para hombre, industrialización y comercialización de tales artículos y en general prendas de vestir y además cualquier actividad que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la misma en oportunidad del cierre de los ejercicios económicos anuales, debiendo preavisar al otro socio con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado su decisión de disolver la sociedad. — Tercera: El capital social se eleva a la suma de Noventa Mil Pesos M|Legal ($ 90.000), dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: el socio Señor A. Rososchik, cincuenta y cinco cuotas o sea la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos ($ 55.000 m|l.) y el Señor J. Jalles, treinta y cinco cuotas o sea la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos M|Legal ($ 35.000). El aporte de los socios se realiza en mer-

caderías, máquinas e instalaciones, conforme más detalladamente resulta del inventario practicado por separado, firmado de conformidad por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma conjunta quienes asumen el cargo de gerentes, con las más amplias facultades y tendrán el uso conjunto de la firma social. Ambos socios comprometen su trabajo personal en la atención de los negocios sociales, con la particularidad para el Sr. Jalles de que éste deberá prestar a la sociedad sin retribución especial sus servicios en calidad de cortador. Si cualquiera de los socios, por cualquier causa, voluntaria o no, dejara de servir sus servicios personales a la sociedad en la forma convenida, ésta se disolverá. Les queda prohibido a los socios desempeñarse en cualquier actividad lucrativa, tenga o no atingencia con los negocios sociales, correspondiendo a ésta las utilidades que obtengan en infracción a esta disposición, con la única salvedad de que el Sr. Rososchik podrá continuar con la explotación de un comercio de venta de medias que actualmente posee. — Quinta: El Señor A. Rososchik acuerda a la sociedad, por el tiempo que le fuera necesario el uso de la sala de su casa particular, calle Azcuénaga Nº 757. domicilio actual de la Sociedad, mediante una retribución de doscientos cincuenta pesos mensuales, con los gastos de energía eléctrica y teléfono por su cuenta. Al disolverse la sociedad o en caso de que esta mudara su domicilio, queda terminado el derecho al uso o disposición de esa sala, la que volverá a la exclusiva disposición del Sr. Rososchik. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de agosto se realizará un Inventario y Balance General, debiendo efectuarse el primero de ellos con la antelación necesaria. Se realizarán todas las amortizaciones y previsiones que autoriza la Dirección General Impositiva, para la confección del balance impositivo, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cantidades que los socios resuelvan para fondos de previsión y reservas facultativas. El remanente será repartido entre los socios en partes iguales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad será disuelta estando la liquidación a cargo del socio sobreviviente; salvo que el socio sobreviviente y los herederos o derechohabientes del otro de común acuerdo resuelvan continuarla. En todos los supuestos se realizará un Balance e Inventario General a la fecha del fallecimiento o incapacitación. — Octava: La liquidación será practicada en forma conjunta por ambos socios, con las más amplias facultades. — Novena: Todas las resoluciones que se consideren de interés para la marcha de los negocios sociales y para constancia de los acuerdos tomados por los socios se aceptarán en un libro de actas que la sociedad llevará debidamente rubricado, siendo válidas las resoluciones tomadas de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco — Décima: Todas las cuestiones no previstas en el presente se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que en ninguna de sus previsiones ha quedado modificada por voluntad de las partes, y disposiciones legales supletorias. — Undécima: Cualquier divergencia, diferencia que surgiere entre los socios o los socios y los derecho-habientes del otro, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los que designarán tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer sobre las cuestiones que les sean sometidas. El fallo de estos árbitros será inapelable, renunciando las partes a ocurrir a los Tribunales de Justicia. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre, Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — José Jalles. — Aizik Rososchik. — Buenos Aires, Octubre once, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 280. — e.25|10-Nº 29.050-v.31|10|50

"L"

LA BLANQUEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 22 de Setiembre de 1950, el señor Antonio Héctor Demarco, transfiere sus 95 cuotas que tiene en la sociedad "LA BLANQUEDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 95.000 en conjunto y en la siguiente proporción: a su consocio Oscar Hernan Ottati 5 cuotas y al señor Ruiz Diego, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 710, piso 2º A, las noventa cuotas restantes, reformando los artículos 1º, 4º, 5º y 12º los que quedan del siguiente tenor: Artículo 1º) El domicilio legal se fija en la Capital Federal, en la calle José Evaristo Uriburu 1032, piso 4º A. — Artículo 4º) El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos M|N., dividido en ciento ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional c|u., suscriptas e integradas en las siguientes formas: por el señor Ottati noventa cuotas de Mil Pesos M|N. c|u., equivalentes a Noventa Mil Pesos M|N. y por el señor Ruiz Diego noventa cuotas de mil pesos moneda nacional c|u., equivalentes a Noventa Mil Pesos M|N. — Artículo 5º) La dirección, administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los señores Ottati y Ruiz Diego, a quienes se designa Directores. Deberán suscribir con sus nombres propios a continuación del rubro social. Sus remuneraciones serán fijadas oportunamente. — Artículo 12º) En el inciso a), en lugar de Antonio H. Demarco, deberá leerse Miguel Angel Ruiz Diego. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 80.— e.25|10-Nº 28.956-v.31|10|50

"M"

MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre Don José Alberto Amor, argentino, casado, domiciliado en la calle Echeverría 2502, mayor de edad y Neill Malcolm Argentina Sociedad Anónima Comercial, con domicilio legal en la calle Corrientes 447, escritorio 705, cuyos estatutos fueron inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Febrero de 1948, bajo el Nº 100 al folio 298 del Libro 48 Tomo A., de estatutos nacionales, representada para este acto por los señores Directores Dr. Juergen Koch y Adolfo Basso, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645, el Código de Comercio y los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los contratantes arriba mencionados una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital c|$. 240.000.—. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes 447, escritorio 705 o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir del 1º de Julio de 1950, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Si cualquiera de los socios deseara retirarse con anticipación al vencimiento del plazo establecido, podrá hacerlo pero no antes de cumplido el quinto ejercicio social y en tal caso, deberá preavisar a sus consocios por telegrama colacionado, con no menos de tres meses de anticipación al cierre de cada ejercicio. — Además cualquiera de los Socios podrá retirarse de la Sociedad, cuando con los balances se comprobara una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Cuarto: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación de artículos de porcelana, loza y cerámica en general, inclusive la fabricación de artículos de adornos y similares por moldes de pastas con ligantes de fraguado hidráulico y decoración de los mismos y afines, como así también la importación y exportación de los mismos y cualquier otra actividad de lícito comercio que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta Mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas Cuarenta cuotas de Un Mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Neil Malcolm Argentina Sociedad Anónima Comercial 180 cuotas y Don José Alberto Amor, 60 cuotas, integrándose en este acto el 50 % en dinero efectivo y el resto se integrará cuando las necesidades del negocio lo exijan. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será a cargo de una gerencia compuesta por dos o más Gerentes, socios o no. — El uso de la firma social se ejercerá en forma conjunta por dos Gerentes o un Gerente y un apoderado o dos apoderados, salvo el caso que se designe un apoderado especial con el uso individual de la firma; gozando de las más amplias facultades de administración y disposición de los negocios sociales, de acuerdo a los artículos 608 del Código de Comercio; incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo 1881 del Código Civil, Leyes Nacionales 111 y 3.975, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidas, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto o contra depósitos, con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional cualquier otro Banco oficial, particular o mixto, del país o del extranjero, creado o a crearse y|o sus sucursales y agencias; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos, con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales, autárquicas de la Capital Federal y|o provincias, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General Impositiva, Dirección General de Impuestos Internos, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Salud Pública, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República Argentina, Ministerio de Industria y Comercio, Comité de Exportación, Dirección de Tránsito, etc., formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes especiales o generales y en fin realizar cuanto más actos estimen convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa ni taxativa, sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros o de favor. — Séptimo: El ejercicio comercial terminará al 30 de Junio de 1951, debiendo practicarse los balances generales, sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios, sobre las bases de las leyes y reglamentos impositivos vigentes al tiempo de su confección, cuyos balances se considerarán aprobados, si no fueran observados dentro de los quince días de su terminación. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal y cualquier otra previsión o reserva dispuesta por la Asamblea de socios, corresponderá a los socios en proporción al capital. En la misma forma se soportarán las pérdidas. — Se llevará un libro de actas y todas las resoluciones inclusive los casos donde la ley prevé mayorías especiales o unanimidad, serán adoptadas por mayoría de votos de cuotas de capital, debiendo ser asentadas en dicho libro de actas. — Octavo: Mensualmente y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, se abonará a los Gerentes y|o apoderados el sueldo o asignación que se les fijará por resolución de los socios y según constancias en el libro de actas, en retribución a su trabajo personal. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios se incorporarán sus herederos, previa unificación de su representación salvo que prefieran retirarse de la Sociedad. A este último efecto tendrán un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha del fallecimiento para comunicar su decisión en forma fehaciente. En este caso, como tambien en el caso de retiro voluntario, previsto en el artículo tercero, se procederá a efectuar un balance general en la forma habitual, computándose todos los rubros al valor de libros, reembolsándose la parte que corresponde al o los socios salientes en 8 cuotas trimestrales e iguales, con un interés igual al bancario vigente. — Décimo: Si por cualquier causa procediera la liquidación, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En ese caso se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura en remate privado o licitación. Si no hubiera postura entre los socios, se venderá privada o públicamente el activo social, y una vez pagadas las deudas el saldo se repartirá entre los socios de acuerdo con el capital. — Décimo Primero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, serán en todos los casos dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes antes de dictar el fallo nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieran de acuerdo sobre el tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires — Las partes renuncian desde ya a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o de la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décimo Segundo: Si no se lograran las mayorías necesarias para la aprobación de los balances, resoluciones y demás asuntos que deban solucionarse, serán en todos los casos sometidos al procedimiento que fija el artículo décimo. — Décimo Tercero: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba mencionados, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en las mismas se practiquen, aunque no se encuentren presentes en los mismos. — Bajo los doce artículos que preceden, las partes dejan constituída la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho, firmando el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 31 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — (Fdo.) Adolfo Basso. — (Fdo.) J. Amor. — (Fdo.) Koch.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 405.— e.25|10-Nº 29.041-v.31|10|50

"P"

"PANDELO Y FRESCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Doctor Federico González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 820 v. — Primer Testimonio Número Trescientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días de julio del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Jesús Pandelo, que dice ser soltero, domiciliado en la calle Yapeyú número ochocientos veintitrés, y don Jesogia Fresco, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Clara Bejar, domiciliado en la calle Culpina número setecientos cincuenta y cinco, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto, a constituir una Sociedad de acuerdo al régimen legal de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: Entre los comparecientes queda constituída desde la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a construcciones compra y venta de propiedades y todo cuanto se relacione a dichos ramos, pudiendo ampliar sus negocios efectuando toda clase de operaciones comerciales y civiles y todos los actos y contratos permitidos por las leyes mediante acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "PANDELO Y FRESCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con una duración de Cinco Años, contados desde la fecha y con domicilio legal en esta Capital, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional,

dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos curso legal cada una, que han suscripto enteramente los socios, en la proporción de ciento veinticinco cuotas cada uno e integrado totalmente y representado por materiales, herramientas, útiles y demás enseres. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios de común acuerdo resuelvan su integración. — Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios con el uso de la firma social en conjunto para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su negocio, ni en prestaciones gratuitas. — Quinto: Anualmente y al fin de cada ejercicio comercial, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de simple comprobación. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en un cincuenta por ciento para cada uno de ellos; las pérdidas si las hubiere, se soportarán en iguales proporciones. — Séptimo: La Sociedad podrá disolverse cada dos años de conformidad de partes. — Octavo: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de alguno de los socios, los sucesores del premuerto o incapacitado unificarán la personería en un heredero para que lo represente en la Sociedad. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional, en favor del otro, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dan por formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar como la ley mismo. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Roberto Mezzullo y don Angel Franco, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jesús Pandelo. — J Fresco. — Tgo.: Roberto Mezzullo. — Tgo.: Angel Franco. — Hay un sello. Ante mí. Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno y queda al folio ochocientos veinte vuelto, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en dos sellos de dos pesos moneda nacional números un millón doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y un millón doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto García Díaz. Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 225.— e.25|10-Nº 29.038-v.31|10|50

PORTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del doctor Salvador Eduardo Bauzá, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de Julio del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano autorizante, don Ernesto García Díaz, y testigos al final firmados, comparecen don Manuel Porto, español, casado en primeras nupcias con Adelina Palopoli; don Gerala Arida, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Victoria Arida, ambos comerciantes; don Nicolás Gerad Arida, argentino, soltero, de profesión ingeniero, y don Elías Tobal, argentino, soltero, comerciante, estando domiciliados los comparecientes, el primero en: Río Grande ciento sesenta y uno; el segundo en Rivadavia mil ciento noventa y dos; el tercero en la calle Juramento número mil novecientos dos, y el cuarto en la calle Díaz Vélez número cuatro mil ciento setenta y cuatro, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de acuerdo al régimen legal de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: Entre los dicentes queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de prendas y telas de efectuar toda clase de perjuicio de efectuar toda clase de operaciones comerciales y civiles, y todos los actos, contratos y negociaciones permitidos por las leyes. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "PORTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su duración de veinticinco años, contados desde el primero de Mayo pasado, a la que se retrotraen las operaciones, y con domicilio legal en esta Capital, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: El capital social se fija en la suma de: Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cuotas de cien pesos cada una que han quedado suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Manuel Porto, ciento cinco mil pesos o sean mil cincuenta cuotas; don Gerala Arida, cuarenta y un mil cuatrocientos pesos, o sean cuatrocientas catorce cuotas; don Nicolás G. Arida, treinta y seis mil ochocientos pesos, o sean trescientas sesenta y ocho cuotas, don Elías Tobal, treinta y seis mil ochocientos pesos, o sean trescientas sesenta y ocho cuotas, cuyo capital se encuentra integrado y representado por todo lo acreditado en el balance levantado por las partes y del cual se agrega a la presente un ejemplar firmado por los contratantes. — Cuarto: La Sociedad será administrada por todos los socios estando a cargo del señor Porto la fabricación, el cortado y preparación de las prendas, entrega y recibo de las costuras y confecciones, la organización interna y todas las demás obligaciones que demande la empresa, y será el único socio que no podrá ocuparse de otros negocios ajenos a la Sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo a la misma, percibiendo un sueldo de mil pesos mensuales que se cargarán a gastos generales. Quedan designados en consecuencia todos los socios con el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del señor Porto conjuntamente con cualquier otro de los socios indistintamente, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas a la Sociedad y en garantías a terceros. — Quinto: Anualmente, y al fin de cada ejercicio comercial, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales, cuando lo estimen necesario, y de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual, previo descuento del fondo de reserva legal, se destinará: Cinco por ciento como bonificación al personal de acuerdo a los méritos de los mismos, a criterio de los socios pudiendo los mismos dejar sin efecto esa bonificación, si así lo creyeren conveniente; el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: al socio Manuel Porto, el cincuenta por ciento; al socio Gerala Arida, el diez y ocho por ciento; al socio Nicolás G. Arida, el diez y seis por ciento, y al socio Elías Tobal, el diez y seis por ciento; en caso de pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Si del balance resulta una pérdida del treinta por ciento del capital social, la Sociedad se considerará en liquidación, y en consecuencia deberá ser disuelta de acuerdo al procedimiento, salvo el caso que los socios resuelvan proseguir las operaciones. — Sexto: La Sociedad llevará un libro de actas donde deberán asentarse todas las resoluciones de importancia, ya sean éstas de carácter general o especial, debiendo ser firmadas las mismas por todos los socios presentes, a la reunión. Las decisiones se tomarán por el voto que represente el setenta y cinco por ciento de capital, computándose un voto por cada cuoto. — Séptimo: En caso de divergencia entre los socios, se resolverá por árbitros o amigables componedores designados uno por cada socio, debiendo los amigables componedores designar el quinto en discordia, antes de empezar a laudar. En consecuencia renuncian expresamente los socios a recurrir a la vía judicial. — Octavo: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de uno o alguno de los socios. Los sucesores del premuerto o incapacitado unificarán la personería en un heredero para que lo represente en la Sociedad. — Noveno: La Sociedad podrá disolverse, siempre y cuando los socios o el socio comuniquen su voluntad con seis meses de anticipación a los demás socios por telegrama colacionado y dentro de los siguientes términos: Primera fecha para optar ese derecho, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y así sucesivamente cada período de cinco años a contar desde esa fecha. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar como la ley misma. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos, don Angel Franco, y don Rodolfo Raimondi, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — —Manuel Porto. — G. Arida. — Elías Tobal. — Nicolás G. Arida. — Tgo.: A. Franco. — Tgo.: Rodolfo Raimondi. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veintiuno, y queda al folio ochocientos dieciocho, doy fe. — Ernesto García Díaz. Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 290. — e.25|10-Nº 29.042-v.31|10|50

"S"

SAIRCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Que por escritura número doscientos diez y nueve, de fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, pasada ante el escribano don Guillermo Aguerrondo, al folio quinientos noventa y cuatro del Registro número treinta a su cargo, la sociedad "Sairco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha aumentado su capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a trescientos mil pesos de la misma moneda, mediante la incorporación a la sociedad de doña María Antonia Lastortras de Casellas que suscribe e integra totalmente la suma de mil ciento cincuenta y dos cuotas de cien pesos cada una equivalentes a la suma de ciento quince mil doscientos pesos moneda nacional representada por la transferencia a la sociedad de todo el activo y pasivo del negocio de ropería y confecciones denominado "Casa Rodero", y de don José María Casellas y Roger, que suscribe cuatrocientas cuarenta y ocho cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de cuarenticuatro mil ochocientos pesos nacionales, de la que integra el cincuenta por ciento, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades sociales lo requieren. Como consecuencia de esta incorporación, la sociedad ha modificado el objeto social y los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno y décimo del contrato en vigencia; habiendo convenido todos los socios que a partir de la fecha de la escritura mencionada y como resultado de la incorporación de los nuevos socios y de las modificaciones indicadas, el texto íntegro y definitivo del contrato que regirá a la sociedad a partir de la dicha fecha y que por consiguiente, se tendrá por único documento habilitante de la misma, es el siguiente: "Fº 594. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos diez y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: por una parte, los señores don José Gassó, argentino, domiciliado en la calle Olleros número dos mil ciento cuarenta y tres; don Jesús Cambó, español, con domicilio en la Avenida Alvear número mil cuatrocientos cuarenta y seis; don Antonio Sanahuja, español, domiciliado en la Avenida Santa Fe número cuatro mil ciento treinticuatro y don Ernesto Gómez, argentino, con domicilio en la calle Gascón número doscientos setenta y tres, todos casados en primeras nupcias; y por la otra, doña María Antonia Lastortras de Casellas, española, casada en primeras nupcias con don José María Casellas, y don José María Casellas y Roger, casado en primeras nupcias, español, ambos domiciliados en la calle Las Heras número tres mil ochocientos siete; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe,... hacen constar que, como consecuencia de las modificaciones precedentemente establecidas, el texto íntegro y definitivo del contrato que regirá a la sociedad a partir de la fecha de la presente y que, por consiguiente, se tendrá por único documento habilitante de la misma, es el siguiente: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes don José Gassó, don Ernesto Gómez, don Jesús Cambó, don Antonio Sanahuja, doña María Antonia Lastortras de Casellas y don José María Casellas y Roger, una sociedad de responsabilidad limitada, con asiento principal de sus negocios en esta capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier punto de esta República o del extranjero, la que girará bajo la denominación de "SAIRCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede central actual en la calle Montevideo número seiscientos ochentisiete, de esta Ciudad. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto comerciar en el ramo de ropería, dedicándose a la confección y venta de ropas, en todas las modalidades que dicha actividad pueda adoptar, pudiendo dedicarse a la explotación de ramos paralelos o complementarios del que constituye el objeto principal, incluyéndose expresamente como tales la importación y exportación de mercaderías y materias primas necesarias para dicho objeto principal, constituyendo una actividad subsidiaria la importación y exportación de cualquier otra clase de artículos. La sociedad además podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de su objeto, estando también habilitada para: a) Comprar, vender, permutar, adquirir o transferir por cualquier título bienes inmuebles, como así también muebles de toda naturaleza, negocios e industrias, ya sean dentro o fuera de la República, hipotecarlos, arrendarlos, usufructuarlos y gravarlos, construir edificios y adquirir inmuebles afectados con hipotecas u otros derechos reales. — b) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliados dentro o fuera de la República, cualquiera fuere su objeto, siempre y cuando estas operaciones no tengan por objeto establecer un monopolio o una restricción a la libre competencia. — c) Operar, en general, en los establecimientos bancarios, ya sean de esta ciudad, de otra parte de la República o del extranjero y especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las cartas orgánicas, leyes y reglamentos de cada institución bancaria, pudiendo constituir depósitos en dinero o valores, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en otra forma y extraerlos, total o parcialmente, aunque fueren anteriores a la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés, pactando las formas de pago, el tipo de interés y la forma de garantizar su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos y obligaciones comerciales, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y solicitar adelanto en cuenta corriente, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales, puesto que tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinticinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y las disposiciones de la

ley respectiva. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad es de cincuenta años, a contar desde el día primero de marzo de mil novecientos cuarentisiete y con referencia a las modificaciones contenidas en esta escritura se retrotraen sus efectos al día primero de marzo de mil novecientos cuarentiocho. — Transcurrido un año, a contar desde la fecha de inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso por telegrama colacionado a la gerencia, que deberá formular con anterioridad de tres meses a la celebración del balance anual a que luego se hará referencia, debiendo esperar la realización de dicho balance para establecer el haber que le corresponda, cuyo importe le será entregado en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual, siendo facultativo de la sociedad abonar dicho haber al contado. — La sociedad, en caso de retiro de algún socio, resolverá por mayoría de los dos tercios del capital, si el haber correspodiente al socio saliente es abonado con fondos de la sociedad, reduciéndose el capital social o si se cubrirá mediante nuevos aportes de los socios restantes que así lo deseen. — Si no se aceptaran ninguna de dichas soluciones, se procederá a disolver la sociedad, no obstante el plazo de duración de la misma, establecido. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Cada uno de los señores Gassó, Cambó, Gómez y Sanahuja, trescientas setenta y cinco cuotas que importan la suma de treinta y siete mil quinientos pesos nacionales, para cada uno, y en conjunto suman la catidad de ciento cincuenta mil pesos de igual moneda. — La señora María Antonia Lastortras de Casellas, mil cincuenta y dos cuotas, que importan ciento cinco mil doscientos pesos nacionales; y el señor José María Casellas y Roger, cuatrocientos cuarentiocho cuotas, o sean cuarenticuatro mil ochocientos pesos. — El capital social ha sido integrado totalmente por los socios con excepción del señor Casellas y Roger, que lo ha realizado solamente en el cincuenta por ciento de su aporte, o sea en la suma de veintidós mil cuatrocientos pesos, quedando obligado a la integración del cincuenta por ciento restante cuando así lo requieran las necesidades sociales, y dicho capital está representado por mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, depósitos bancarios y efectivo en Caja, de acuerdo al estado contable que suscripto por las partes se anexa a la presente. — Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de tres Gerentes, que serán nombrados o sustituídos por decisión de los socios que representen la mayoría de capital. — Los Gerentes tendrán todas las facultades establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenticinco y podrán actuar y hacer uso de la firma social separada e indistintamente cualquiera de ellos. — Se requerirá la presencia y la firma de dos Gerentes en los siguientes casos: dar y tomar dinero en préstamo; comprar y vender inmuebles; constituir derechos reales o gravámenes prendarios o de otra naturaleza; formar parte de otras sociedades, así como contratar locaciones, cualquiera sea el plazo, precio y condiciones de las mismas. — Es estrictamente prohibido a los Gerentes comprometer y obligar la firma social en actos ajenos a los fines de la sociedad, y en fianzas o garantías de y|o para terceros. — Artículo Sexto: Se designan Gerentes a los socios señores Ernesto Gómez, José María Casellas y Roger y Antonio Sanahuja. — Los Gerentes no están obligados a dedicar exclusivamente su actividad a los negocios sociales, y quedan expresamente autorizados, así como los demás socios a dedicarse a otros negocios, aun cuando sean similares a los que forman el objeto social, ya sea en nombre propio o de terceros. — Todos los socios tienen el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y papeles de la sociedad en horas de oficina, por sí o por representantes. — Artículo Séptimo: El treintiuno de Julio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. — El balance se considerará aprobado después de los treinta días de la fecha de su realización, sea o no suscripto por los socios. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas realizadas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — Del remanente los socios podrán destinar hasta un treinta por ciento para la formación de otros fondos de reserva especial o amortizaciones extraordinarias o distribuirlo en la forma que acuerden por mayoría de capital social y el restante setenta por ciento se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — Si de dicho balance resultaren pérdidas serán soportadas proporcionalmente a los aportes de cada uno. — Artículo noveno: Los socios se reunirán en asamblea, por lo menos una vez cada trimestre, pudiendo hacerse representar los ausentes por otro socio mediante carta poder, con derecho a voz y voto. — Todas las resoluciones que se tomen se harán constar en un libro de actas rubricado. — Artículo Décimo: En cualquier momento que las pérdidas de la sociedad alcancen al cincuenta por ciento del capital social, además del fondo de reserva legal, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad y su inmediata liquidación. — La sociedad podrá disolverse, también, anticipadamente por resolución de los socios que representen una mayoría del sesenta por ciento de las cuotas del capital. — Artículo Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno o alguno de los socios ni por remoción de los Gerentes. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por incoporarse a la sociedad en calidad de socios; b) Por el reembolso del haber que corresponde al socio que representa, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, cuyo importe le será abonado en el modo y forma establecida en la cláusula "Tercero"; y c) Por ceder su cuota a los otros socios, que será abonada en la forma que se pactare. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Eloy Miguel Angel Prefumo y don José Savransky, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Fdo.: José Gassó. — J. Cambó. — Ernesto Gómez. — A. Sanahuja. — M. Antonia L. de Casellas. — J. Casellas. — Tgo.: E. M. A. Prefumo. — Tgo.: José Savransky. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos noventa y cuatro del Registro treinta a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente primer testimonio, extendido en nueve sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del ochocientos un mil cuatrocientos sesenta y uno al presente ochocientos un mil cuatrocientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: G. Aguerrondo

Buenos Aires, Octubre 16 Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 595.— e.25|10-Nº 29.035-v.31|10|50

SANTA MONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los abajo firmados, por una parte Sres. Luis Sbaraglini Zucotti, italiano, casado, domiciliado en Valle trescientos veintidós, Benjamín Sisterna, argentino, casado, domiciliado en Cachimayo cuatrocientos noventa y tres, Armando Morel Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Chubut, esquina Moreno, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, Jorge Cantie, naturalizado, argentino, casado, domiciliado en Esmeralda mil trescientos setenta y seis, quinto piso. José Barros Abreu, español, casado, domiciliado en Mármol mil sesenta y cinco. Domingo Ramón Fernández Zatorre, argentino, casado, domiciliado en Valle trescientos sesenta y dos, Roque Octaviano Navarro La Paz, naturalizado argentino, casado, domiciliado en Paso quinientos cuarenta y cinco, Muñiz, Provincia de Buenos Aires y Ricardo Alvarez Faidiel, español, soltero, domiciliado en Muñiz mil novecientos treinta, todos mayores de edad y en su carácter de componentes de la sociedad que gira bajo la Razón Social de "SANTA MONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída el diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve con domicilio en la calle Muñiz mil novecientos treinta y cuyo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve al tomo dos mil quinientos veinticuatro, folio ciento ochenta y tres, libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a continuación se transcribe: En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Luis Sabaraglini Zucotti, italiano, casado, domiciliado en Valle trescientos veintidós, Benjamín Sisterna, argentino, casado, domiciliado en Cachimayo cuatrocientos noventa y tres, Armando Morel Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Chubut esquina Moreno, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires, Jorge Cantie, naturalizado argentino, casado, domiciliado en Esmeralda mil trescientos setenta y seis, quinto piso, José Barros Abreu, español, casado, domiciliado en Mármol mil sesenta y cinco, Domingo Ramón Fernández Zatorre, argentino, casado, domiciliado en Valle trescientos sesenta y dos, Roque Octaviano Navarro La Paz, naturalizado argentino, casado, domiciliado en Paso quinientos cuarenta y cinco, Muñiz, Pcia. de Buenos Aires y Ricardo Alvarez Faidiel, español, soltero, domiciliado en Muñiz mil novecientos treinta, todos mayores de edad, ha quedado constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la denominación de Santa Mónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Muñiz mil novecientos treinta, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en lo futuro, en el país y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años contados a partir del primero de octubre de Mil Novecientos cuarenta y nueve, pero cualquier socio podrá separarse de la misma, preavisando su decisión con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, debiendo transferir obligatoriamente sus cuotas de capital a los socios señores Sbaraglini y Sisterna, por partes iguales. — Tercera: La sociedad se dedicará a la elaboración y compra-venta de alfajores, masas, confituras y afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de doscientos cincuenta pesos, cada una, suscripto y aportado íntegramente por los socios de acuerdo al siguiente detalle: los señores Sbaraglini Zucotti y Sisterna, ciento sesenta y cinco cuotas cada uno o sean cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos cada uno, integrado con el activo y pasivo de su negocio de igual objeto y domicilio que la sociedad que se constituye conforme al detalle que por separado firman todos los socios que transfieren a esta última efectuándose las publicaciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete; y los señores Armando Morel Rodríguez: cuarenta cuotas o sean diez mil pesos; Jorge Cantie; cuarenta cuotas o sean diez mil pesos, José Barros Abreu, diez cuotas o sean dos mil quinientos pesos; Domingo Ramón Fernández Zatorre, cuarenta cuotas o sean Diez mil pesos; Roque Octaviano Navarro La Paz, veinte cuotas o sean Cinco mil pesos y el señor Ricardo Alvarez Faidiel, veinte cuotas o sean Cinco mil pesos, todos ellos en dinero efectivo que integran en este acto. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad así como el uso de la firma social estarán a cargo de tres gerentes con iguales facultades, quienes actuarán en forma indistinta. La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al giro social, en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías a terceros. Quedan designados gerentes en este acto los socios Luis Sbaraglini Zucotti, Benjamín Sisterna y Armando Morel Rodríguez. — Sexta: Las facultades de los gerentes comprenden, además de las inherentes a todo administrador las especificadas en los artículos Diecisiete de la ley tres mil novecientos setenta y cinco, Seiscientos ocho del Código de Comercio y Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de sus incisos quinto, sexto y décimo sexto. El uso de la firma social faculta para realizar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país y del extranjero. — Séptima: Anualmente el treinta de Septiembre se practicarán el inventario y balance de los negocios. Se efectuarán las deducciones siguientes: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar su monto, amortización y reservas de uso mercantil y se creará un fondo de reserva especial destinándose del uno al diez por ciento de las utilidades a criterio y resolución de la mayoría de los socios. El saldo, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente entre los socios conforme a sus cuotas de capital suscriptas e integradas. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Se llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán las resoluciones que adopten los socios, las que serán aprobadas, incluso los balances, inventarios y distribución de pérdidas y ganancias por el voto de la mitad más una de las cuotas sociales. — Novena: Por la mayoría a que hace referencia la cláusula anterior podrá ser exonerado el socio que con su comportamiento, indisciplina y desentendimiento de los intereses sociales perjudique a la sociedad. Las cuotas de capital del socio exonerado deberá transferirlas obligatoriamente a los señores Sbaraglini Zucotti y Sisterna, por partes iguales. — Décima: Los gerentes deberán avisar a los socios por telegrama colacionado dirigido a sus domicilios fecha y hora en que se realizarán las reuniones destinadas a tratar las resoluciones a que se refieren las cláusulas Octava y Novena. — Décima Primera: La sociedad que se constituye se hace cargo de las obligaciones emergentes de la legislación social en vigencia y a dictarse que correspondiere al personal de la sociedad colectiva Sbaraglini y Sisterna que pasa a desempeñarse en la nueva sociedad. — Décima Segunda: Los señores Sbaraglini Zucotti y Sisterna, como socios y como gerentes y el Señor Cantie como socio, quedan autorizados expresamente para dedicarse a otras actividades, incluso similares al objeto social. Los demás socios deben dedicarse exclusivamente a los negocios sociales sin excepción. — Décima Tercera: Los señores Sabaraglini Zucotti y Sisterna podrán en cualquier momento adquirir de los otros sus cuotas de capital por partes iguales obligándose, éstos, desde ya, a su venta. — Décima Cuarta: Los saldos deudores o acreedores de los socios devengarán un interés del seis por ciento anual a su favor o de la sociedad según el caso. No podrán retirarse utilidades sin previa cancelación de las deudas que los socios puedan tener con la sociedad. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, que no sean los señores Sabaraglini Zucotti y Sisterna sus sucesores o representantes estarán obligados a vender las cuotas de capital de su causante a los señores Sabaraglini Zucotti y Sisterna por partes iguales, o a los sucesores de los mismos conforme a lo establecido en la cláusula Décima Sexta. — Décima Sexta: Los señores Sbaraglini Zucotti y Sisterna son los fundadores de esta sociedad y por ello como una excepción merecida y en atención a su desinterés evidenciado en la asociación con parte de su personal para constituirla, los firmantes de este contrato resuelven que en caso de fallecimiento de cualquiera de los señores Sbaraglini Zucotti y Sisterna, deberán ser aceptados como socios por la parte que legalmente les corresponda, sus hijos y que en caso de incapacidad de cualquiera de los señores Sbaraglini Zucotti y Sisterna, su representante legal también deberá ser aceptado como socio en su reemplazo, salvo que en ambos casos los sucesores o representantes optaren por transferir las cuotas de capital de su causante. — Décima Séptima: Todas las transferencias de cuotas a que hace referencia este contrato se harán sin excepción por su valor nominal, sin derecho a incluir suma alguna en concepto de o valorización del activo. Las utilidades o pérdidas que correspondieren se calcularán proporcionalmente al tiempo transcurrido desde el último balance a la fecha de la transferencia y tomando como base para el cálculo las arrojadas por el balance citado. En caso de fallecimiento o incapacidad, únicamente se

practicarán inventario y balance general dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad para establecer el importe que correspondiere al causante con intervención y control de un representante único de los herederos o representantes. El pago de la suma que resultare a favor de éstos, le será efectuado en cuatro cuotas iguales y consecutivas, trimestrales contadas a partir del hecho que lo motiva con un interés del cinco por ciento anual, capitalizado trimestralmente y pagadero con cada cuota. En caso de transferencia de cuotas por cualquier otra causa el pago a los interesados se efectuará en iguales condiciones y plazos que lo enunciado precedentemente. — Décimaoctava: La sociedad Santa Mónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada reconoce a favor de los Señores Morel Rodríguez, Navarro La Paz, Barros Abreu, Fernández Zatorre y Alvarez Faidiel, la antigüedad de la ley once mil setecientos veintinueve y se obliga a pagarles la indemnización que les correspondiere, al treinta de septiembre de Mil novecientos cuarenta y nueve, si fueren exonerados u obligados a transferir sus cuotas conforme lo establece la cláusula Décima Tercera y en caso de incapacidad o fallecimiento, únicamente dentro del plazo máximo de cinco años contados a partir del primero de Octubre del año en curso. — Queda entendido que el reconocimiento y pago mencionados precedentemente lo serán única y exclusivamente por las causales especificadas allí y que vencidos los cinco años del plazo establecido cesa el reconocimiento y la obligación del pago de las indemnizaciones referidas a los citados señores. — Décimanovena: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación serán efectuada por los gerentes designados en la cláusula quinta. Bajo las Diecinueve Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme derecho, suscribiendo este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Luis Sbaraglini. — B. Sisterna. — A. Morel. — Jorge Cantié. — José Barros. — Domingo R. Fernández. — R. Navarro Alvarez. — Y por la otra parte don Enrique García, argentino, casado, domiciliado en José Juan Biedma, seiscientos sesenta y cinco mayor de edad convienen modificar las condiciones y cláusulas que se expresarán del referido convenio en la siguiente forma; Primero: El señor Enrique García ingresa a formar parte de la sociedad constituída en calidad de nuevo socio con retroactividad al día primero de junio del corriente año mil novecientos cincuenta. — Segundo: En la parte que se expresa se modifica la cláusula cuarta, ampliándose el capital social a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cuatrocientas Cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional Cada Una, el cual se suscribe por el aporte de todos los socios en la siguiente forma: Los socios Sbaraglini Zucotti y Sisterna, en ciento dos cuotas cada uno o sean cincuenta y un mil pesos moneda nacional cada uno representadas por su aporte anterior de cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos cada uno con más la ampliación de nueve mil quinientos pesos moneda nacional por cada parte en dinero efectivo que aportan en este acto. — El socio Armando Morel Rodríguez, en treinta y cinco cuotas, o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, compuesta por su aporte anterior efectuado de diez mil pesos moneda nacional y la ampliación de siete mil quinientos pesos moneda nacional que integrará con las utilidades que le correspondan en la sociedad. — El socio Jorge Cantié, con veinte cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional que tiene integrados de acuerdo con su aporte anterior. — El socio Barros Abreu, con cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional que tiene integrados con su aporte anterior. — El socio Fernández Zatorre, con veinte cuotas, o sean Diez mil pesos moneda nacional que tiene integrados con su aporte anterior. Los socios Navarro La Paz y Alvarez Faidiel, con diez cuotas cada uno o sean cinco mil pesos cada uno que tienen integrados con su aporte anterior y el nuevo socio que ingresa don Enrique García, con noventa y seis cuotas representadas por su aporte, consistente en una máquina bañadora de chocolate para alfajores del tipo y características propias para la explotación que hace el objeto de la sociedad y cuya marca Gele, tiene el número 123 (ciento veintitrés), la cual se avalúa de conformidad con todos los socios en la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, que se transfiere a dicha sociedad en el domicilio que la misma tiene constituído. — Tercero: Las atribuciones y cargos de todos los socios se regirán de acuerdo a lo establecido en el contrato social, designándose al nuevo socio señor García como gerente de ventas y promoción e inspección general de sucursales o agencias instaladas o que se instalen en lo sucesivo con todas las facultades inherentes al mismo. — A tal fin se establece que el Sr. Enrique García podrá ser autorizado por mayoría de votos a hacer uso de la firma social con igual extensión que los demás gerentes en el futuro y|o cuando las modalidades propias de la función lo exijan. El Sr. García, al igual que los demás socios participará de las utilidades en forma proporcional al capital aportado, soportando, las pérdidas en igual proporción. — Cuarto: En el caso que el comportamiento social del Sr. García indujera a los demás socios a excluirlo de la sociedad, dicha medida será sometida al juicio de árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte y en caso que los mismos no llegaren a un acuerdo decidirá al Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que será designado al efecto y cuya decisión será aceptada por ambas partes sin reserva alguna. — Resultando procedente la exclusión del Sr. García del seno de la sociedad, éste tendrá derecho a ser reintegrado de su capital aportado con más el acrecentamiento del valor comercial que surja del activo social en el momento de la separación. — Quinto: El nuevo socio Enrique García, en un mismo pie de igualdad que los socios Sbaraglini Zucotti y Sisterna y Cantié queda expresamente autorizado a dedicarse a otras actividades con la expresa condición de que en ningún momento desatenderá las obligaciones contraídas con esta sociedad, que son fijadas en el artículo 3º de las condiciones y cláusulas agregadas en este contrato y de no poderse instalar con fábrica de alfajores o afines. — Sexta: El nuevo socio Sr. García no queda obligado por ningún concepto a vender sus cuotas de capital aportado en favor de ninguno de los otros socios cualquiera fuere el cargo o capital que éstos representen. — Séptimo: En caso de fallecimiento del socio Enrique García deberán ser aceptados como socios por las partes que legalmente le corresponda sus herederos forzosos y en caso de incapacidad del Sr. García, su representante legal, también deberá ser aceptado como socio, salvo que en ambos casos los sucesores o representantes optaren por transferir las cuotas de capital de su causante. — Octavo: El socio Enrique García tendrá la intervención que por su cargo de gerente le corresponda en la liquidación cuando la sociedad llegara a disolverse cualquiera fuese su causa. — Noveno: Como agregado al contrato social se establece que los socios Sres. Benjamín Sisterna y Enrique García podrán tramitar, gestionar y obtener a nombre propio permisos, concesiones u otros medios de explotación directa o indirecta del o de los productos que hacen el objeto de la sociedad, sean para la Marca Santa Mónica o Meryarena ambas de propiedad de esta sociedad, cuyos permisos, concesiones, o medios de explotación una vez obtenidos pasarán a propiedad de la presente razón social. — Décimo: Conformes todas las partes intervinientes con las cláusulas que anteceden se ratifican en su contenido y firman el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio en sellos de diez centavos números 841.121, 841.122; 841.123, 841.124, 841.125, 841.126 y 841.127 respectivamente, Serie J, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Luis Sbaraglini. — B. Sisterna. — A. Morel. — Jorge Cantié. — R. Navarro. — E. García. — Ricardo Alvarez. — José Barros. — Domingo R. Fernández. — Santa Mónica S. R. L. — Inventario General. — Junio 1 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rubros que componían nuestro activo y pasivo al día 1 de octubre de 1949 modificados de acuerdo a la ampliación del contrato social firmado con fecha 21 de septiembre de 1950. — Activo: Muebles, maquinarias, instalaciones, rodados y marcas: $ 173.000.—; Mercaderías $ 21.171,25; Envases y accesorios $ 55.154,40; Caja $ 32.327,07; Cuentas a cobrar $ 18.527,25. Total del Activo: $ 300.179,97. — Pasivo: Cuentas a pagar $ 49.245,91; Luis Sbaraglini Cta. Cte. $ 25.467,03; Benjamín Sisterna Cta. Cte. $ 25.467,03. Total del Pasivo: pesos 100.179,97. — Resumen: Activo pesos 300.179,97. — Pasivo $ 100.179,97. Capital $ 200.000. — Detalle de la cuenta capital: Luis Sbaraglini: $ 51.000.—; Benjamín Sisterna $ 51.000.—, Enrique García $ 48.000.—; Armando Morel Rodríguez $ 117.500.—; Jorge Cantié 10.000; Domingo Ramón Fernández Zatorre pesos 10.000.—; Roque Octaviano Navarro La Paz $ 5.000.—; Ricardo Alvarez Faidiel $ 5.000.—; José Barros Abreu, $ 2.500.—. Capital Social $ 200.000. — Fdo.: B. Sisterna Gerente. — Sobrerraspado 1949, vale . B. Sisterna, gerente. — Miguel G. Girón; hay un sello. Certificado: Santiago L. Pradel. Contador Público Nacional. Cons. Prof. C. Econ. C. Fed. Tomo 5º, Fº 85.

Buenos Aires, 10 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 900.— e.25|10-Nº 29.046-v.31|10|50

SOCIEDAD INDUSTRIAL MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Quinientos Noventa y Cinco. — En esta ciudad de Buenos Aires, a quince de Setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Jacobo Huberman Spritzman, que firma "J. Huberman", casado, argentino, domiciliado en la calle Posadas número mil cuatrocientos cuarenta y cinco; Don Jacobo Gamsie, casado, argentino, con domicilio en la calle Corrientes número ochocientos cincuenta y siete; Don Bernardo Gamsie, casado, argentino, que vive en la calle Rivadavia número tres mil trescientos doce; y Don René Rafael Hazanne, casado, argentino, que firma "Hazanne", domiciliado en la calle Saavedra número mil veintisiete, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: [illegible]ra: A partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, aprobando y ratificando todas las operaciones realizadas hasta hoy, y por el plazo de cinco años, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "SOCIEDAD INDUSTRIAL MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Posadas número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación, comercialización, industrialización, importación y exportación de maderas, en especial la fabricación de envases de madera, explotación de aserraderos, plantaciones forestales y todo lo que directa o indirectamente se refiera al rubro maderero y anexos en todas sus etapas. La sociedad podrá además realizar todo tipo de industria y comercio útil y lícito. La sociedad podrá, además de todas las atribuciones que le confieren las leyes: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y otros bienes y cosas, con facultad para enajenarlos, hipotecarlos, prendarlos y gravarlos en la forma que mejor convenga, pactando en cada caso, precio, intereses, plazos, formas de pago y las demás condiciones que procedieren para la mejor cumplimentación de las operaciones sociales, abonando y percibiendo sus importes al contado o a plazos, pactando todo tipo de créditos; b) celebrar todo tipo de contratos de explotación forestal y de industrialización ò comercialización, de locación de obra, de servicios, de cosas muebles e inmuebles, las que podrá renovar, modificar y|o rescindir, o constituir con los mismos contratos innominados, pudiendo en todos los casos pagar o cobrar arrendamientos, "Royalty", así como cualquier otro tipo de prestación; c) fabricar, construir, armar, comercializar y vender todo el producto de sus industrializaciones en cualquier ramo y|o por cuenta propia y ajena; d) fletar por cuenta propia o ajena, todo tipo de cargamento terrestre, fluvial o marítimo o aéreo; e) adquirir, explotar, locar y vender todo tipo de embarcaciones o vehículos terrestres, pudiendo contratar fletamentos y pactar de acuerdo a la ley, en todo lo que corresponda para este tipo de negociaciones; f) contratar trabajos por cuenta propia o ajena, financiar, producir y|o comercializar todo el producto social y|o ajeno; g) convenir como acreedora o deudora e inclusive como fiadora o avalista, todo tipo de garantías prendarias o reales, conviniendo montos, formas de pago e importe de intereses; h) aceptar y|o hacer consignaciones, quitas, esperas, remisiones de deudas y pactar en toda forma; i) llevar a cabo todo tipo de operaciones bancarias del país o del extranjero, en especial con los Bancos oficiales de la República Argentina o del extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con todas las demás instituciones bancarias creadas o a crearse, del país o del extranjero, la sociedad podrá tener cuentas corrientes, a plazo fijo con o sin interés, girar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros y cualquier otro tipo de obligaciones o documentos crediticios, efectuando depósitos en dinero, negociar títulos, acciones, realizar todo tipo de extracciones, girar sin provisión de fondos, previa autorización bancaria, realizar trust receipts, etc.; j) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar todo tipo de demandas, querellas o denuncias, así como contestarlas en cualquier fuero, inclusive el arbitral, declinar y|o prorrogar jurisdicciones, prestar o diferir juramentos, comprometer en árbitros, transigir, reconocer obligaciones, interponer toda clase de recursos, renunciar a los mismos y a prescripciones adquiridas; k) conferir poderes especiales o generales y revocarlos; l) otorgar, aceptar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social y de los actos jurídicos precedentemente expresados, que son enunciativos y no limitativos. Tercera: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Bernardo Gamsie, quien reviste el carácter de Gerente y tendrá el uso exclusivo de la firma social para todos los asuntos y negocios de la sociedad, con prohibición de comprometerla en asuntos o negocios extraños al giro de la misma ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Firmará con su firma particular, precedida de la denominación social. El nombrado Gerente podrá delegar por medio de poderes especiales al efecto, el uso de la firma social para negociaciones determinadas. Los mandatarios podrán ser socios o no de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, el que ha sido aportado y totalmente integrado por los socios, en mercaderías, maquinarias, instalaciones, materia prima, muebles y útiles, dinero efectivo y demás, de acuerdo al balance de iniciación y en la siguiente proporción: veinte mil pesos, o sean veinte cuotas por el señor Huberman Spritzman; veinte mil pesos, o sean veinte cuotas por el señor Jacobo Gamsie; cuarenta y cinco mil pesos, o sean cuarenta y cinco cuotas por el señor Bernardo Gamsie, y quince mil pesos, o sean quince cuotas por el señor Hazanne. — Cada cuota tendrá derecho a un voto. — Quinta: El treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento; y de las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulten, se deducirá previamente: a) Un diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) Un cinco por ciento para responder a las resultas de la legislación social; c) Las reservas que se juzguen pertinentes en cada período para cubrir futuros quebrantos; y el remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: el veinte por ciento para cada uno de los señores Huberman y Jacobo Gamsie; el cuarenta y cinco por ciento para el socio señor Bernardo Gamsie, y el quince por ciento para el señor Hazanne; soportándose las pérdidas, si las hubiere en igual proporción. — Sexta Los balances sociales deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días de realizados, lo que se hará constar en el libro de actas que deberá llevar la sociedad y en el cual se asentarán además todas las resoluciones que adopten los socios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, debiéndose tomar tanto la aprobación de los balances como las resoluciones adoptadas por la sociedad por mayoría de votos de capital. Por lo menos una vez cada dos me-

ses, deberán reunirse los socios a los efectos de tomar decisiones sociales. A sus efectos se avisará a cada socio, por parte del Gerente con antelación de seis días corridos y por telegrama colacionado, el lugar, fecha y hora de cada reunión; habrá quórum con la presencia de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas de capital. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por terceras personas, socios o no, por medio de carta poder para cada reunión, quienes tendrán voz y voto. Las actas de las reuniones de socios deberán ser firmadas por todos los presentes a la reunión. — Si alguno se negase a firmarla, se hará constar ese hecho, debiendo en ese caso suscribir el acta, además de los presentes, dos testigos. — Séptima: Dentro de los noventa días de cerrado el segundo inventario y balance general, es decir hasta el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, cualquier socio podrá decidir su retiro de la sociedad, el que tendrá efecto al último día del período anterior al en que se solicitó. Los demás socios, en el caso de que deseen adquirir todos las cuotas del saliente, lo harán en proporción al capital actual que tienen en la sociedad, o en su caso, del que tengan a la fecha del aviso de retiro, de ser distinto al actual. El socio que se retire deberá hacer saber su decisión a los demás socios, por medio de telegrama colacionado, dirigido al domicilio social. — Octava: Expresamente se conviene que hasta el vencimiento del tercer ejercicio, es decir hasta el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, los socios no podrán retirar suma alguna en concepto de utilidades, las que quedarán para la sociedad a los efectos de su posterior capitalización. — Novena: La pérdida del cincuenta por ciento del capital social traerá aparejada la disolución y liquidación de la sociedad, la que no podrá continuar en plaza, bajo ningún concepto, y sólo al efecto de concluir con las negociaciones pendientes. El liquidador será el Gerente de la sociedad en todos los casos que motiven la liquidación, y todas las decisiones sociales que no fueran tomadas por el liquidador serán nulas. A los efectos de esta cláusula cualquier socio podrá solicitar con más de treinta días de anticipación un balance e inventario de comprobación con fecha al último día de cualquier mes. — Décima: Para cualquier supuesto de retiro, disolución o liquidación social, el activo se justipreciará de la siguiente manera: a) Las marcas y llaves carecen de valor, con excepción de lo que expresamente se establezca en contrario por decisión social, asentada en el libro de actas; b) En lo demás se estará al balance e inventario que se cierre cada treinta de setiembre o en la fecha en que se haya producido la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. En éste último supuesto, se estará a las resultas de la liquidación final. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no acarreará la disolución social. Los herederos o representantes del socio señor Bernardo Gamsie, integrarán de pleno derecho la sociedad, la que está obligada a admitirlos en su seno por intermedio de un representante, en la misma condición en que se encontraba el nombrado. El representante del señor Bernardo Gamsie será el señor Jacobo Gamsie. — Los herederos de los socios señores Huberman, Jacobo Gamsie y Hazanne no ingresarán a la sociedad si es que ésta, por mayoría de votos no los acepta, debiendo, en caso de aceptación, unificar la representación. Los herederos del señor Bernardo Gamsie pueden renunciar a continuar en la sociedad, bastando a sus efectos su decisión. En los casos en que haya que justipreciar el activo del socio fallecido o incapacitado, las marcas y llaves carecerán de valor; si otra cosa no se ha pactado en el libro de actas, y el resto del activo se justipreciará a su valor de realización en plaza a la fecha del fallecimiento o incapacidad. Tanto en caso de retiro, como en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se reserva el derecho de reintegrar el importe del capital y utilidades del socio en tres anualidades iguales, gozando las no abonadas de un interés anual fijo y no acumulativo del seis por ciento anual, a contar desde el balance que se practicará a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad. — Duodécima: Las partes renuncian a cualquier otro fuero y jurisdicción que no sea la justicia de comercio ordinaria de esta Ciudad, como así también a lo prescripto en los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve y concordantes del Código de Comercio; y en ningún caso y bajo ningún supuesto se podrá recurrir a jueces arbitrales o amigables componedores. — Las partes constituyen con carácter especial, a los efectos de los artículos cien y ciento uno del Código Civil, en su condición de socios y para cualquier ulterioridad judicial o extrajudicial a que pudiera dar motivo este contrato, los domicilios expresados al principio de esta escritura. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato de sociedad que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don José Ramírez y Don José Antenucci, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Huberman. — J. Gamsie. — B. Gamsie. — Hazanne. — Tgo. José Ramírez. — Tgo.: José Antenucci. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes, expido este primer testimonio en cinco sellos de dos pesos cada uno, números correlativos del un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres — J, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre cuatro "Año del Libertador Gral. San Martín", 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 600.— e.25|10-Nº 29.004-v.31|10|50

S. I. R. M. A.

SOCIEDAD INDUSTRIAL RECONSTITUIDOS, MOSAICOS Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se reúnen los señores Manissero Marini, que acostumbra firmar Sero Marini, italiano, soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado en Ciudad de la Paz 379, de esta ciudad, y Sergio Zanata, italiano, casado, de veintiséis años de edad, domiciliado en Villarino 1566, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por los preceptos de la Ley 11.645, y en especial, por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "S. I. R. M. A., SOCIEDAD INDUSTRIAL RECONSTITUIDOS, MOSAICOS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en Ciudad de la Paz 379, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se crea con efecto retroactivo al cinco de julio de mil novecientos cincuenta, y su duración será de tres años, a contar desde la mencionada fecha, prorrogándose automáticamente por plazos sucesivos de tres años cada uno, hasta un máximo de quince años, siempre que cualquiera de los socios no expresare su voluntad de retirarse de la sociedad, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal, con una anticipación de seis meses a cada vencimiento de período de prórroga. — Tercera: Su objeto será la fabricación de mosaicos, reconstituídos, artículos de cemento y afines, y compraventa de materiales de construcción. — Cuarta: La sociedad, para cumplir con el objeto establecido en la cláusula anterior, podrá, sin limitación alguna: a) comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos y patentes y marcas; b) participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera Bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales, privados o mixtos; d) actuar y operar en toda forma ante cualquier gobierno, autoridad, repartición y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, municipales, provinciales, del país o del extranjero; e) estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; f) efectuar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por parte iguales e integradas con máquinas, implementos, materiales, mercaderías y demás bienes activos y pasivos, de acuerdo al balance e inventario general que, firmado por las partes y certificado por contador público nacional, se agrega al presente. — Sexta: Se designa gerentes a ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Sin embargo, se requerirá la firma de los dos gerentes para la compra o venta de inmuebles, la constitu- (Continúa en el sellado Nº 416.694) (Continuación del sellado Nº 416.693) ción de hipotecas u otras garantías, la formalización de todo contrato cuyo término exceda de tres años, para tomar dinero en préstamo y para constituir a la firma en fiadora o avalista de terceros deudores. Los gerentes, que representarán a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier especie o naturaleza, tendrán todas las facultades para las cuales el Código Civil y el de Comercio exijan poderes especiales. Los socios gerentes deberán suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro social. — Séptima: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance general con inventario completo, efectuando sobre el activo las amortizaciones que correspondan. Los precios para el inventario serán los de costo, y las amortizaciones que se efectúen se regirán por las normas impositivas que existan. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidos los porcentajes correspondientes al fondo de reserva legal, al fondo de previsión para indemnizaciones y despidos, según la Ley 11.729, y a toda otra reserva especial que se resuelva efectuar, o bien las pérdidas que dichos balances arrojen, serán distribuídas o soportadas entre los socios por partes iguales. Dentro de los sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, dicho balance será extendido en el libro de Inventarios, suscribiéndose por los socios en prueba de conformidad. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general a la fecha del deceso, estimando el valor de los bienes que lo integran de acuerdo con el estado en que se encuentren y el valor de la plaza a ese día. El socio sobreviviente deberá pronunciarse dentro de los sesenta días del deceso por una de estas opciones: a) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería; b) liquidar la sociedad siguiendo las normas establecidas al respecto por el Código de Comercio; c) liquidar la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, abonando a los herederos del fallecido la proporción del capital y utilidades acumuladas que le correspondieren, sin computar suma alguna en concepto de llave. El pago a los herederos se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, con más el interés calculado a la tasa del que rija para los de descubiertos bancarios. Se aplicará por analogía esta cláusula en caso de incapacidad sobreviniente de uno de los socios. Bajo las ocho cláusulas precedentes las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Alejandro Labougle, secretario.

$ 250.— e.25|10.-Nº 29.048.-v.31|10|50

SOCIEDAD INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "S.I.F.C.O."

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 14 de Septiembre de 1950, el señor Luciano Klein, vende cede y transfiere a favor de don Roger Leopoldo Guthmann, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, de las que tiene y les corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "S.I.F.C.O.".

Buenos Aires, octubre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 50.— e.25|10-Nº 28.977-v.31|10|50

SPINA, MONTALVO Y PRINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dos días de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, el señor Pedro Montalvo Cejas, boliviano, soltero, con domicilio en la Av. de Mayo 1430, piso 1º departamento 22, vende por igual valor sus veinte cuotas de un mil pesos cada una o sea un total de Veinte Mil Pesos Moneda Legal que posee en la sociedad "SPINA, MONTALVO Y PRINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 10 de agosto 1950 en el Registro Público de Comercio bajo Nº 1504 al folio 448 del libro 18 de contratos de S.R.L. con domicilio legal en la calle Treinta y Tres Nº 1906, al señor Juan Spina Farré, español, soltero, domiciliado en la calle Colombres 1633. El señor Santiago Prina, domiciliado en la calle Treinta y Tres 1906, consocio, de nacionalidad italiano, soltero, otorga su conformidad a la cesión. Las partes declaran ser mayores de edad y hábiles para contratar. Fdo.: P. Montalvo. Santiago Prina. Juan Spina Farré.

Buenos Aires, octubre 20 de! Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 55.— e.25|10-Nº 28.976-v.31|10|50

S A I R C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, el señor Poncio Gassó, vende, cede y transfiere a don Jesús Cambó, la totalidad de las trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una que tenía y le correspondía en la sociedad "SAIRCO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya transferencia realizó por el valor nominal de las mismas y con la conformidad de los demás socios. — Dicho documento privado se protocolizó, por escritura número doscientos diez y ocho, de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta, autorizada por el escribano de esta capital, don Guillermo Aguerrondo, al folio quinientos noventa y dos vuelto, del Registro número treinta a su cargo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50. — e.25|10-Nº 29.036-v.31|10|50

"T"

TALLERES SIN RIVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Rogelio Soliño, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Echauri Nº 1553, de esta Capital Federal y el señor Luis Emilio Minotto argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cossio Nº 6340, de esta Capital Federal, ambos hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "TALLERES SIN RIVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Rivadavia Nº 3984, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, pudiendo asimismo formar parte de otras sociedades actuales o futuras constituídas legalmente. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la reparación de elásticos en general y trabajos de soldadura autógena y eléctrica u otras actividades que los contratantes convengan. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de

mil pesos cada una que lo suscriben los contratantes en la siguiente forma: Don Rogelio Soliño, sesenta y cinco cuotas y Don Luis Emilio Minotto, sesenta y cinco cuotas. El aporte social se efectúa con la transferencia que hacen los citados en su carácter de únicos integrantes de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Soliño & Minotto", del activo y pasivo de dicha sociedad y cuyo capital líquido al 30 de Agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950, asciende a la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional, los cuales corresponden a los nombrados en par es iguales. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del 30 de Agosto de este año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la misma. — Quinta: La Administración la ejercerán indistintamente los socios señores Don Rogelio Soliño y Don Luis Emilio Minotto con el cargo de Gerentes quienes tendrán el uso de la firma social para otorgar en su nombre los cheques, vales, pagarés, contratos y demás documentos que deban suscribirse por la sociedad, pudiendo ésta tomar dinero prestado a interés o sin él de los Bancos particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, u cualquier otra institución de crédito oficial con sujeción a sus leyes y reglamentos. — Sexta: La sociedad podrá descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo, documentos de crédito, públicos o privados, los gerentes de la sociedad ejercerán indistintamente la representación legal de la misma en todos sus actos, comparecerán en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, pudiendo conferir poderes generales, especiales y revocarlos, para ejecutar los actos enunciados y relacionados con la Administración social, podrán los gerentes indistintamente resolver cualquier asunto, intervenir en licitaciones públicas y privadas, autorizar todo acto u operación no previsto precedentemente. Los gerentes no podrán comprometer la firma de la sociedad en negocios ajenos a la misma, como tampoco podrán otorgar garantías, fianzas o avales por terceros extraños a la sociedad. — Séptima: El señor Rogelio Soliño tendrá un sueldo de mil pesos mensuales, lo que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Para la mejor marcha de la sociedad los socios se consultarán previamente a la celebración de todo acto que no sea de realización corriente, haciendo constar a tal efecto sus resoluciones en un libro de actas rubricado por el Registro Público de Comercio. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse semestralmente a solicitud de cualquiera de los socios, se practicará el balance general al 30 de agosto de cada año y las ganancias o pérdidas que arroje se distribuirán entre los socios en la misma proporción previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la Ley 11.645. — Décima: El socio señor Rogelio Soliño dedicará su actividad exclusivamente al negocio objeto de este contrato, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad comercial o industrial. — Undécima: Los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos en cuyo caso éstos deberán ser representados solamente por uno de ellos; si el socio sobreviviente no optase por la admisión de los herederos del socio fallecido, éste podrá resolver la adquisición de su parte en la sociedad conforme al balance general que se celebrará o en su defecto la sociedad se disolverá. — Décimatercera: Ocurriendo la disolución de la sociedad, ésta se liquidará según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el Pasivo, el haber líquido de la sociedad se distribuirá entre los socios en la proporción de sus capitales. — Décimacuarta: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances se manifestará suscribiéndolos. — Décimaquinta: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores que nombrarán los socios uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un árbitro tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimasexta: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio y Código Civil que se conforma con su naturaleza jurídica. Bajo las 16 cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato, a cuyo cumplimiento nos obligamos con arreglo a derecho. — Buenos Aires, Capital de la República Argentina, 30 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — L. E. Minotto. — Rogelio Soliño. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

260.— e.25|10-Nº 28.995-v.31|10|50

TELARAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Septiembre, del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre don Bruno Benjamín Heskia, que firma Bruno Heskia, argentino naturalizado, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, con domicilio en la calle Cangallo número quinientos veinte y uno, Capital Federal, por una parte, y por la otra, don Mario Antonio Cermenati, que firma M. Cermenati, de nacionalidad argentino, de estado casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Castro Barros número mil ochenta y dos, Capital Federal, se ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que formalizan mediante el presente contrato, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los firmantes, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley número once mil seis cientos cuarenta y cinco y que girará bajo la razón social de: "TELARAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materiales, materias primas, maquinarias, vehículos y productos de cualquier índole que fueran, sin restricción alguna. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, estando actualmente establecido en la calle Arenales número mil novecientos ochenta y siete, de donde podrá trasladarse a cualquier otro domicilio y pudiendo crear sucursales o representaciones dentro o fuera del país. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, las cuales han sido suscritas e integradas en efectivo por los socios en la siguiente proporción: Don Bruno Benjamín Heskia, suscribe e integra noventa y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean: noventa y cinco mil pesos moneda nacional y don Mario Antonio Cermenati, suscribe e integra cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean: cinco mil pesos moneda nacional. El capital social está totalmente aportado. — Quinta: Será gerente único de la sociedad, el socio don Bruno Benjamín Heskia, quien tendrá el uso de la firma social. — Sexta: El gerente de la sociedad don Bruno Benjamín Heskia tendrá a su cargo la dirección, administración y fiscalización de la firma, pudiendo realizar todas las operaciones sin restricción alguna, conforme lo determina el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por medio de su socio gerente, realizar todos los actos y gestiones necesarias y entre otros, adquirir, vender, hipotecar, gravar con derechos reales y personales, fraccionar, alquilar y disponer por cualquier título de inmuebles, muebles y semovientes, títulos, fondos y toda clase de valores. Realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales, particulares y mixtas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino. Podrá asimismo operar y realizar cuantas operaciones sean necesarias con reparticiones nacionales, provinciales, municipales o con entidades autárquicas o de capital mixto. Tomar dinero con o sin garantía real o personal. Librar, aceptar, firmar, endosar, descontar, avalar, enajenar, cobrar, ceder, y negociar, cualesquiera letra de cambio, pagarés, pagarés hipotecarios, vales, giros, cheques y cualquier otro tipo de documento comercial o bancario. Aceptar toda clase de representaciones del país o del extranjero. Otorgar toda clase de poderes y mandatos para la representación y defensa de la sociedad. En general la sociedad podrá realizar cuantos actos sean necesarios, siendo el precedente detalle solamente enunciativo y no taxativo. — Octava: La duración de la sociedad será de diez años, venciendo en consecuencia su término, el día treinta de Septiembre del año mil novecientos sesenta. — Novena: Los ejercicios anuales de la sociedad terminarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año. Se practicarán entonces, un inventario y balance general. Se formularán las amortizaciones sobre el activo fijo que llegare a existir. Serán creadas las reservas que la prudencia aconseje y la que determina el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El beneficio realizado y líquido será distribuído a los socios en la proporción establecida en la cláusula décima siguiente: — Décima: Las ganancias o pérdidas que resultaren, serán distribuídas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: para don Bruno Benjamín Heskia, un noventa y cinco por ciento y para don Mario Antonio Cermenati, un cinco por ciento. — Décima-primera: El gerente podrá gozar del sueldo o remuneración que se le fije oportunamente. — Décima-segunda: Además de sus libros de comercio, la sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán las resoluciones que interesen a la firma, o afecten a la entidad. — Décima-tercera: Los inventarios y balances generales se considerarán aprobados, si dentro del mes de su realización, no hubieran sido observados con justa causa por los socios. — Décima-cuarta: El gerente podrá realizar por su cuenta personal las mismas operaciones que las que tiene por objeto la presente sociedad, como también asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerce el mismo comercio o industria, sin necesidad de autorización alguna y además podrá ejercer por su cuenta, cualquier comercio, industria o actividad, sin restricción. — Décima-quinta: Pasados dos años desde la fecha de constitución de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse, en cuyo caso se procederá de la siguiente manera: Si el que se retira es don Mario Antonio Cermenati, tendrá opción para adquirir sus cuotas de capital el otro socio don Bruno Benjamín Heskia, lo que hará a su valor nominal, sin sobreprecio alguno y sin que el socio saliente tenga derecho a pedir valor de llave. La adquisición de las mismas las podrá realizar el socio señor Heskia, para sí o para terceros. Se practicará un inventario y balance general y el socio saliente cobrará dentro de los dos meses, sus cuotas, su parte proporcional en la reserva legal y las utilidades que le correspondieren. De existir pérdidas le serán rebajadas en la proporción pertinente. En el supuesto de que el retiro sea promovido por don Bruno Benjamín Heskia, este último se hará cargo del activo y pasivo y la sociedad se disolverá y liquidará, practicándose previamente un inventario y balance general y don Bruno Benjamín Heskia abonará al otro socio, sus cuotas de capital, su parte en la reserva legal y en las utilidades o rebajará la parte proporcional de las pérdidas, sin derecho a exigir sobreprecio sobre el valor nominal de las cuotas de capital, ni valor de llave del negocio. — Décima-sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, se procederá en la forma como se indica a continuación: Si el fallecido o incapacitado fuera el socio don Mario Antonio Cermenati, se practicará un inventario y balance general y el socio don Bruno Benjamín Heskia tendrá opción para adquirir las cuotas de capital del fallecido o incapacitado, lo que hará para sí o para terceros. No se podrá cobrar sobreprecio al valor nominal de las cuotas de capital, ni valor de llave del negocio. Las cuotas de capital, la parte en la reserva legal y las utilidades hasta el día del fallecimiento o de la incapacidad y menos las pérdidas, serán abonadas dentro de los dos meses de practicado el inventario. Si el fallecido o incapacitado fuera el socio don Bruno Benjamín Heskia, la sociedad se disolverá y liquidará, siendo liquidador único y obligado el señor Roberto Heskia, a quien se deja nombrado para ese cargo. — Décima-séptima: Cualesquiera de los socios que deseare retirarse, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima-quinta, deberá comunicar su decisión al otro socio, mediante telegrama colacionado o por otro medio escrito auténtico. — Décima-octava: Los socios de común acuerdo podrán disolver y liquidar la sociedad en cualquier momento, en cuyo caso será liquidador obligado el socio don Bruno Benjamín Heskia. — Décima-novena: En todo lo no establecido en este contrato, siempre que se proceda a la disolución y liquidación de la sociedad, será liquidador obligado el socio don Bruno Benjamín Heskia. En caso de que hubiera fallecido o estuviera incapacitado, será liquidador obligado el señor Roberto Heskia. — Vigésima: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier índole que éstas fueren, ya sea como fundadora, socia, partícipe o accionista. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden, los socios dan por constituída la sociedad, suscribiendo el presente contrato, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. — Bruno Heskia. — M. Cermenati. — Buenos Aires, Octubre 16, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 405.— e.25|10-Nº 28.954-v.31|10|50

TULI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores don Emilio Schonwald, argentino, naturalizado, de 53 años de edad, casado, domiciliado en José Ingenieros Nº 830, Olivos (Provincia de Buenos Oires) y don Samuel Schalit, polaco, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Méjico Nº 4259, Capital Federal, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad se denominará "TULI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en la calle Rivadavia Nº 7480, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y ciudad de Buenos Aires. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de tres años, a contar desde la fecha, quedando prorrogada por dos años más, si los socios no preavisan con noventa días de anticipación, su deseo de dar por terminado el contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de artículos generales para el hogar, comestibles envasados, bazar y anexos, al por mayor y menor. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Diez Mil Pesos m|n., dividido en Mil cien cuotas de Cien Pesos M|n. cada una y suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, Quinientas cincuenta cuotas cada uno, de las cuales integra la totalidad el socio señor Samuel Schalit y Trescientas cincuenta cuotas el señor Emilio Schonwald, debiendo integrar las Doscientas cuotas restantes en dinero efectivo a medida que el negocio lo requiera y siempre dentro del primer año de constituída la sociedad. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los dos socios con el carácter de Gerentes, debiendo actuar conjuntamente en toda operación superior a Trescientos pesos m|n. — Séptimo: Todas las resoluciones o acuerdos de los socios se harán constar en el libro de Actas rubricado de la sociedad. — Octavo: Anualmente el 31 de octubre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y cinco por ciento para previsiones de las leyes sociales, se distribuirá entre los dos socios por partes iguales. Los socios retirarán a cuenta de utilidades obtenidas las sumas que de común acuerdo establezcan en el libro de Actas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Para la transferencia de cuotas los socios siempre tienen prioridad sobre terceros y el derecho de contestar la aceptación en un plazo no mayor de noventa días. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos continuarán en la sociedad por el término establecido en la cláusula tercera; deberán unificar una sola representación y su representante asumir el cargo de gerente que tenía el socio fallecido. — Décimo Primero: En caso de liquidación de la presente sociedad, serán sus liquidadores los socios o terceros nombrados por éstos de común acuerdo. — Décimo Segundo: La firma de la sociedad no podrá usarse en fianzas o garantías a terceros o por motivos ajenos al giro social. — Décimo Tercero: Para el caso de retiro de uno de los socios por vencimiento del contrato, o antes si hubiere acuerdo de los dos, el socio saliente recibirá su capital y utilidades en cuatro cuotas semestrales con un interés del siete por ciento anual. — Décimo Cuarto: En caso de desacuerdo entre los socios du-

rante la sociedad o a su término o a la liquidación de la misma, deberán someter las diferencias a la decisión de árbitros amigables componedores dentro de los diez días de notificados por telegramas. La resolución de los árbitros o del tercero en caso de no ponerse de acuerdo los dos designados por los socios es inapelable y hará cosa juzgada. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut supra. — Emilio Schonwald. — S. Schalit.

Buenos Aires, 11 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 190.— e.25|10-Nº 29.002-v.31|10|50

AVISOS DIVERSOS

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires

SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 13 DE OCTUBRE DE 1950

"En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 29.708 y el segundo al Nº 41.775, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de noviembre de 1940, se establece el símbolo 708-5 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado) O. F. Orlandini. Es copia fiel del original transcripto a fs. 38 del libro de Actas de Sorteos Nº 2.

Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 239.272, emisión setiembre 1941, $ 2.500.—, Telésforo Lagunas, Arribeños (Buenos Aires); Nº 244.272, emisión noviembre 1941, $ 5.000.—, Néstor Roberto y Juana de Barga, Pedro Luro (Buenos Aires); Nº 251.772, emisión febrero 1942, $ 2.500.—, Luis Ortega Velarde, Lavalle 1312, Capital; Nº 259.272, emisión mayo 1942, $ 2.500.—, Oscar Rovira, Corrientes 1738, Capital; Nº 279.272, emisión enero 1943, $ 2.500.—, María del Carmen Guastoni, Calle 13, Casa 63, Barrio Sarmiento, Rosario; Nº 291.772, emisión mayo 1943, $ 2.500.—, Enabel Rocha y Sra., Villa Ramallo (Buenos Aires): Nº 296.772, emisión junio 1943, $ 2.800.—, Nazario L. Rossi, Brasil 1057, Capital; Nº 301.772, emisión setiembre 1943, $ 2.800.—, María E. Ruiperez Argumedo, Arenales 2467, Capital; Nº 304.272, emisión noviembre 1943, $ 2.800.—, María A. Delgado, Crámer 3170, Capital; Nº 314.272, emisión mayo 1944, $ 2.800.—, Modesto Goás, Dalmaux (Buenos Aires); Nº 326.112, emisión diciembre 1944, $ 5.600.—, Angélica P. de Lugones, Piedras 810, Capital; Nº 337.389, emisión setiembre 1945, $ 2.800.—, Nélida C. Rossi, California 2881, Capital; Nº 337.944, emisión setiembre 1945, $ 2.800.—, Hebe Milena Masotta, Cangallo 439, Capital; Nº 340.180, emisión noviembre 1945, $ 2.800.—, Jorge M. Wolfus, 9 de Julio 164 Tres Arroyos (Buenos Aires); Nº 345.359, emisión noviembre 1946, $ 2.800.—, Rafael I. y Pedro D Marini, Santa Emilia (Santa Fe); Nº 349.872, emisión abril 1946, $ 2.800.—, Carlos Giaveno, Machain 3385, Capital; Nº 360.276, emisión setiembre 1946, $ 5.600.—, Niños de Balverdi, Calle 65 Nº 224, Córdoba; Nº 365.030, emisión noviembre 1946, $ 2.800.—, Héctor H. Gambarrota, Av. Quirno Costa 1315, Capital: Nº 365.658, emisión enero 1944, $ 2.800.—, Ernesto E. Traverso, A. Arguibel 2221, Capital; Nº 374.441, emisión marzo 1947, $ 5.600.—, Beatriz E. Mendes, Calle 1 Nº 661, La Plata; Nº 376.536, emisión abril 1947, $ 3.000.—, Lidia S. Dal Cin, Terrada 978, Capital; Nº 381.347, emisión julio 1947, $ 3.000.—, Elena B. de y Clara N. Dubourg, Lavallol 3669, Capital; Nº 384.022, emisión setiembre 1947, $ 6.000.—, Juan P. Pigatto, Arenales 1124, Capital; Nº 395.889, emisión mayo 1948, $ 3.000.—, Mercedes L. de Scopazzo, Pasaje Convención 1941, Capital; Nº 400.200, emisión agosto 1948, $ 3.000.—, Amalia M. y María L. G. de Macchi, Granaderos 319, Capital; Nº 404.186, emisión octubre 1948, $ 3.000.—, Graciela E. Laurenz, Bárcena 1810, Capital; Nº 413.441, emisión marzo 1949, $ 6.000.—, Miguel A. S. y Margarita E. T. de Vallés, Guaymallén (Mendoza); Nº 414.380, emisión mayo 1949, $ 6.000.—, Ricardo S. Ares, Quito 4180, Capital; Nº 420.176, emisión julio 1949, $ 3.000.—, Graciela S. Idone, Garibaldi 951, San Isidro; Nº 422.000, emisión julio 1949, $ 3.000.—, Graciela Pérez Garimaldi, Piedras 1049, Capital; Nº 422.410, emisión agosto 1949, $ 3.000.—, Amalia Mallo, Gral. Artigas 567, Capital; Nº 430.182, emisión diciembre 1949, $ 6.000.—, Ernesto F. Rodríguez, Belgrano 4324, Mar del Plata; Nº 430.611, emisión diciembre 1949, $ 6.000.—, Ernesto J. Tojo, El Talar, General Pacheco (Buenos Aires); Nº 431.316, emisión diciembre 1949, $ 3.000.—, Martha S. Bender, Centenera 1075, Capital; Nº 433.069, emisión enero 1950, $ 6.000.—, Alfredo Fendrik, Av. Alvear 1552, Capital; Nº 437.940, emisión abril 1950, $ 3.000.—, Mirtha I. y Hugo L. Franzolini, Bustamante 78, Gerli; Nº 438.780, emisión abril 1950, $ 3.000.—, Clara R. Romeo, Emilio Mitre 721, Capital; Nº 438.837, emisión abril 1950, $ 3.000.—, Elsa Melero, Av. Gral. Paz 5144, Santa Fe; Nº 444.075, emisión junio 1950, $ 6.000.—, María Gomes Concalves, El Talar, General Pacheco (Buenos Aires); Nº 444.551, emisión junio 1950, $ 6.000.—, Hilario Guerrini, Suarez 334, San Rafael (Mendoza); Nº 450.255, emisión setiembre 1950, $ 3.000.—, María E. Llanez, Vieytes 200, Banfield. — La Continental Soc. Anón. Argentina de Capitalización.

$ 40.— e.25|10-Nº 29.045-v.25|10|50

A. C. E. C. ARGENTINA
S. A., C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos se abonan en efectivo, desde el día 9 del corriente mes en la Caja Social, Belgrano 858, Capital Federal, de 9 a 12 horas, contra presentación del cupón Nº 2.

Buenos Aires, Octubre de 1950. Año del Libertador General José de San Martín. — El Directorio.

$ 5.— e.25|10-Nº 28.968-v.25|10|50

"ATTIKA", S. A.
Comercial e Industrial
AVISO

Habiendo resuelto el Directorio elevar el capital suscripto y realizado hasta la suma de Un millón de pesos de curso legal, mediante la emisión de cuatro series de un mil acciones cada una, se ofrecen las mismas en primer término a la par a los actuales accionistas. La preferencia requerida por el artículo 8º del Estatuto Social deberá ejercerse por escrito al domicilio de la sociedad calle Tucumán 2417 dentro de los diez días de la última publicación del presente aviso. La integración deberá hacerse dentro de los cinco días de aceptada la suscripción. — El Directorio.

$ 40.— 19|10-Nº 28.692-v.25|10|50

LEY 11.867

REMATES

SANTA CRUZ

JUDICIAL. — El día domingo 5 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, sobre el mismo terreno, donde estará mi bandera, Avelino Alvarez, martillero público, rematará por disposición judicial: Un terreno de 2.500 mts. cuadrados, sito en la calle MAIPU esquina TUCUMAN, manzana 199, solar "D", 50 metros de frente sobre cada calle por 50 metros de fondo. Base: $ 14.667,00 M|N. Conforme al siguiente Edicto Judicial: Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Santa Cruz, doctor Ricardo Alfredo Donicelli Alvarez, Secretaría a cargo del señor Prosecretario don Marcelino García, se hace saber por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, que en el juicio seguido por la Municipalidad de Río Gallegos contra don Herbert S. Chinchen sobre cobro de pesos (Expediente número 510, folio 263, año 1939), se ha dictado la siguiente resolución: "Río Gallegos, 25 de agosto de 1950. — Y Vistos: Atento lo pedido y estado del juicio decrétase la venta del inmueble individualizado a fs. 26, en pública subasta y al mejor postor a cuyo efecto y teniendo en cuenta la renuncia formulada por la actora y la disconformidad de la contraria, desígnase rematador de oficio al señor don Avelino Alvarez, quien previa aceptación del cargo en legal forma ante el actuario y publicación de los edictos respectivos durante quince días en "El Heraldo del Sud" de esta Capital y el "Boletín Oficial" de la Nación, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por las dos terceras partes de su tasación el inmueble expresado, quedando facultado para percibir el 8 % de seña a cuenta del precio y el 2 % de comisión a cargo del comprador, debiendo depositar el producido de la seña en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos y por Secretaría expídanse los edictos respectivos. — A. Luzuriaga Vivot. — Ante mí: Héctor Ozino Caligaris". — Río Gallegos, 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 200.— e.24|10-Nº 28.924-v.3|11|50

M. Martínez y Cía., mart. públ., J. B. Alberdi 4457, 67-6216, av.: que el 30 cte. 16 hs. y días subsiguientes remataremos existenc. zapatería Sr. Enrique De Lucia, RIVADAVIA 4079. Recl. ley, n|ofic.

$ 10.— e.24|10-Nº 28.892-v.30|10|50

Ungaro & Barbará, S.R.L., Lavalle 649, comunica que el 25 y 26 de octubre a las 14 y 30 hs., rematará las existencias de los talleres gráficos Semca de los Sres. Capellano, Moreno & Cía., en su domicilio calle HUMBERTO 1º 1050. Reclamaciones Ley Nº 11.867, en nuestros escritorios.

$ 15.— e.19|10.-Nº 28.675.-v.25|10|50

Juan R. Felippelli, martillero público, oficinas Capital, Sarmiento 1592, T. E. 35-2500, avisa: que el 25 de Octubre de 1950 a las 15 hs. rematará lencería sita en esta Ciudad, AV. SAENZ 167. Orden: Gregorio Poplavsky, domiciliado allí.

$ 15.— e.19|10-Nº 28.726-v.25|10|50.

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

"Se avisa por el término de ley que los señores Enrique Zarasola y José Joaquín Zarasola venden a los señores Oscar Gastón Ockier y Gustavo Janciar el negocio de bar y billares de su propiedad instalado en calle AVENIDA ROCA Esq. TUCUMAN de GENERAL ROCA (RIO NEGRO), denominado "Bar Avenida". — Reclamos de ley al Escribano interviniente Dr. Ramón Toledo Carranza en su oficina: 9 de Julio Nº 651. General Roca (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio".

$ 20.— e.25|10.-Nº 28.965.-v.31|10|50.

Se hace saber por cinco días que Padilla y Cía. transfiere por disolución, el activo y pasivo de su negocio de máquinas, útiles e implementos para oficinas de ALSINA 1975 a G. Padilla y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 50.000.00 m|n. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Viamonte 927, primer piso, derecha, estudio del Dr. Manuel M. Martín Morales.

$ 15.— e.25|10.-Nº 28.969.-v.31|10|50.

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen Nº 1970, 48-5325, avisan que José Barreiro vende a Francisco Mariñelarena, lechería y venta de helados, AVDA. GAONA Nº 1840, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 10.— e.25|10.-Nº 29.029.-v.31|10|50

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Ramón Lorenzo vende a Gumersindo Sotelo su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en ANDONAEGUI 1298. Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.

$ 15.— e.25|10.-Nº 29.018.-v.31|10|50

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Maceira y Juan Alonso venden a José Bellusci, Enrique Federico, Julio Andreosi y José Solimano, café, bar y billares, ALVAREZ THOMAS Nº 34, domicilio de las partes.

$ 10.— e.25|10.-Nº 29.001.-v.31|10|50

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía. se vende negocio de panadería y confitería mecánica y reparto, sito Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN 3153|59. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Jesús Magide y Doroteo Manzano, Avda. San Martín 3153|59. Compradores: Manuel López, Elías Mirson, Gumersindo Domínguez, Manuel Castro, Manuel Irimia y Miguel Lasa, Bartolomé Mitre 2258.

$ 20.— e.25|10.-Nº 29.010.-v.31|10|50

Miguel M. Navarro, martillero y balanceador público, Santa Fe 4578, 71-3945, avisa Baldomero Marcos vende a José Leiro, café, bar, billares, AVDA. DEL TRABAJO 3174|76, domicilio partes. Reclamos términos de ley, mis oficinas.

$ 10.— e.25|10.-Nº 29.006.-v.31|10|50

José V. Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Pavón 3976, avisan: Genaro Angel Cosentino vende su desp. de comestibles y venta de vinos y cervezas, sito en AVDA. DEL TRABAJO 3394, domicilio partes, a Francisco Storniolo. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.25|10.-Nº 28.988.-v.31|10|50

"B"

Esteban Coaloa avisa que Natalio Librandi, domiciliado calle Cabrera número 5722, vende su negocio de frutería, sito calle BONPLAND Nº 1546, al Sr. Carlo Ricardo Agosta, domiciliado calle Domínguez Nº 660, Avellaneda. Reclamo de ley en mi oficina, Avenida Belgrano Nº 2608, T. E. 97-5615.

$ 15.— e.25|10.-Nº 29.028.-v.31|10|50

Se hace saber por cinco días que el señor Roberto Bravo de Laguna vende a los señores Alberto Planella y Remigio Núñez, el taller mecánico instalado en esta Capital, calle BOYACA 1018, comprendiendo en dicha venta las maquinarias, accesorios, herramientas e instalaciones. Reclamaciones, Norberto P. G. Levrero, martillero público, Talcahuano 638, piso 1º, dto. "B". Buenos Aires, 13 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 20.— e.25|10.-Nº 29.040.-v.31|10|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372, avisan que Adolfo Salvucci, vende a Manuel Bazán el almacén de comestibles y be-

bidas alcohólicas envasadas, sito en la calle BLANCO ENCALADA Nº 4502|12 esquina MILLER, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas. — Octubre 20, "Año del Libertador General San Martín" 1950.
$ 15.— e.25|10-Nº 29.019-v.31|10|50

Se avisa que Alfredo Coego vende a César Gavela negocio de panadería mecánica y repartos sito calle BAEZ 302 Esq. AREVALO, Capital. — Reclamos de ley a Martín Hnos. y Guerra, martilleros corredores. Arenales 1920, Capital.
$ 10.— e.25|10.-Nº 28.966.-v.31|10|50.

"C"

Se hace saber por el término de cinco días que Don Nazzareno Merelli, domiciliado en Caaguazú 6902, vende, cede y transfiere a doña María Carmen Santos, domiciliada en Caaguazú 6928, el negocio de mercería, bazar y cigarrería, denominado "Casa Ada", situado en la calle CAAGUAZU 6902 de esta Capital, con el activo, útiles, mercaderías y derechos de llave, sin pasivo alguno. — Reclamaciones de ley Escribanía de Miguel G. Girón, Corrientes 1447, 2º C.
$ 20.— e.25|10.-Nº 28.972.-v.31|10|50.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., el señor Plácido González, vende al señor Severino Rodríguez la mitad parte indivisa negocio del ramo de panadería mecánica y reparto, sito Capital, calle CAPDEVILA 3341|45. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital donde constituyen domicilio legal las partes.
$ 15.— e.25|10-Nº 29.011-v.31|10|50

Avisa, "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que César Manuel Fernández y Pedro Sixto Cardozo, venden a Manuel Fernández, Eliseo Pérez, Anacleto Bruno Dagnino, Celestino Ares, Bernardo Pérez, Fernando Jorge Pérez y Silvio Dagnino, su negocio de "Cepetín al Paso", café, bar y casa de lunch, sito en CORRIENTES 1557. — Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.
$ 20.— e.25|10-Nº 29.019-v.31|10|50

Avisan: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, que Santiago Da Costa y Avelino González, (sociedad de hecho), venden a Pedro Vázquez el negocio de lechería y lunch, calle CORRIENTES 4027, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 10.— e.25|10-Nº 28.996-v.31|10|50

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482 (38-4864), que los señores José M. Collazo y Manuel M. Collazo, venden al señor Eladio Borrajo el negocio en el ramo de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito en la calle CONSTITUCION 3899, domicilio de las partes. — Reclamos, en mis oficinas.
$ 15.— e.25|10-Nº 29.061-v.31|10|50

"E"

Torres, Seoane y Cía., ofic. Entre Ríos Nº 337, avisan Severino Hermida, vende a Celestino Pérez, libre de deudas o gravámenes y personal, su negocio de hotel-alojamiento, sito SANTIAGO DEL ESTERO Nº 966. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 10.— e.25|10-Nº 29.043-v.31|10|50

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Octavio Ammirati, vende despacho pan y facturas, sito EL SALVADOR 5902 a Muratore Cesare. — Reclamaciones ley, nuest. oficinas.
$ 15.— e.25|10-Nº 29.051-v.31|10|50

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad en comandita "Parodi, Barzana y Compañía" con domicilio en ESPINOSA 1944, se hará cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad en comandita que con el mismo nombre expresado continuará sus negocios de fábrica de pinturas en el mismo domicilio. — Reclamos de ley, escribano Patiño, Lavalle 1330.
$ 15.— e.25|10-Nº 28.982-v.31|10|50

"G"

José V. Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Pavón 3976, avisan: Pantaleón Reniti, vende su dcho. de comestibles y venta de vinos y cervezas, sito en GENERAL URQUIZA 466, domicilio partes, a Valentín Mercedes Loza y Víctor Bellido Cruz. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 15.— e.25|10-Nº 28.989-v.31|10|50

"H"

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Belgrano 3376, T. E. 46-4158, avisan: Que Antonio Carcedo, vende a Rafael María Orcessi su negocio de bazar y menaje de la calle HUMBERTO Iº 2801. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 10.— e.25|10-Nº 29.023-v.31|10|50

"I"

Fanny Duschatzky, vende a María Victoria Sampayo de Franzosi, la perfumería "Valmy", de la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 162, activo y pasivo a cargo de la compradora. — Reclamos: Sr. Luis F. Moncetta, Chacabuco 78, piso 3º, esc. 32, Capital. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 15.— e.25|10-Nº 29.015-v.31|10|50

"J"

Candal, Espina y Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rincón Nº 176, T. E. 48-6878, Avisan que Juan Ramón Lana, vende libre de todo gravamen y deuda al señor Juan Antonio Penedo, el negocio de restaurante y chocolatería, sito en la calle JUNIN 1831|35. — Reclamos ley, y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 20.— e.25|10-Nº 28.985-v.31|10|50

Miguel M. Navarre, martillero y balanceador público, Santa Fe 4578, 71-3945, avisa: Alejandro Giorcelli y Amanda Amalia Artusi de Cárdenas, venden a Manuel Hain y Josefina Barich de Hain, fiambrería y quesería, JUNCAL 4602, domicilio partes. — Reclamos términos ley, mis oficinas.
$ 15.— e.25|10-Nº 29.008-v.31|10|50

"L"

Avisa: "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Antonio Spinelli y Osvaldo Spinelli, venden a Luciano Garduño, Victorino Garduño y Daniel Guichou, su negocio de café, bar y billares, sito en FEDERICO LACROZE 3101|5 esq. CAPITAN FREIRE 720. — Reclamos ley, n|oficinas. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.
$ 20.— e.25|10-Nº 29.024-v.31|10|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que José Mateo García Penedo y José Blanco Rodríguez, venden a José Rodríguez Pelleiro, Joaquín García, Manuel Alvarez, Manuel Gayoso, Jesús González Ubeira, Benjamín González y Miguel Prieto, su negocio de café, bar, casa de lunch y restaurant, sito en LAVALLE 881. — Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.
$ 20.— e.25|10-Nº 29.021-v.31|10|50

Avisa: José Marcelleti, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1350, T. E. 38-4070, 37-8993, que Anastasio Castro, vende a Francisco Maiz, su negocio despacho pan y confitería, sito en la calle LIBERTAD Nº 1057, Capital. — Reclamos ley, en mis ofic., dom. ambas partes. Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 15.— e.25|10-Nº 28.987-v.31|10|50

Avisa: "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Tomás Hernández vende a José Marcos y Pelayo Marcos su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle LAVALLE 1119. Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.
$ 15.— e.25|10-Nº 29.020-v.31|10|50

"M"

Avisa: "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Hércules Leccese. Rafael Storino y Francisco Flor Riccia, venden a Luis Juan Cano y Reinaldo Amílcar Natiello, su negocio de restaurant y bar, sito en MEJICO 501, esq. BOLIVAR 591. Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º; domicilio partes. T. E. 34-8987.
$ 15.— e.25|10-Nº 29.016-v.31|10|50

"P"

Miguel M. Navarro, martillero y balanceador público, Santa Fe 4578, 71-3945, avisa José María López, vende a Fernando Labari y José Yebrin, café y casa de lunch, PAVON 3902, domicilio partes. Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 10.— e.25|10-Nº 29.007-v.31|10|50

Se hace saber por cinco días, que por transformación de la Sociedad "Laghi y Compañía, Sociedad en Comandita", con domicilio en PATAGONES 4080, se hará cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad "Talleres Trabo, Traverso, Boggio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 61.000), que continuará sus negocios de taller mecánico con el mismo domicilio. Reclamos de ley, escribano Patiño, Lavalle 1330.
$ 15.— e.25|10-Nº 28.983-v.31|10|50

"R"

Fortunato Leonardo Molieni, José Gómez y Enrique Etcheverry, domiciliados Rocamora 4048, venden su taller mecánico, sito en RAWSON 279, a Bruno Travaglioni y Jacobo Levy, domiciliados Castro 562. Reclamos: S. R. Di Giano, Lavalle 1444, piso 6º, dto. RR.
$ 10.— e.25|10-Nº 28.998-v.31|10|50

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482 (38-4864), que el señor Pedro Otero vende a la señorita Victoria Carrasco y al señor Liborio Santiago Tula, el negocio en el ramo de lechería y casa de lunch, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 381, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
$ 15.— e.25|10-Nº 29.060-v.31|10|50

Avisa: "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Constantino González, Augusto Ovide, José Vázquez y Arsenio Alvarez venden a Manuel Alonso, Serafín Fernández, Manuel Fernández, Agustín Barros y Jesús Ouro, su negocio de café, bar, casa de lunch y billares, sito en RIVADAVIA 3868. Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.
$ 20.— e.25|10-Nº 29.022-v.31|10|50

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Belgrano 3376, T. E. 46-4158, avisa: Que Inoven Hoevel Zacafiuo, vende a José Heredia Leal, su negocio de librería, juguetería y bazar, de la calle RIOJA 700. Reclamo de ley, en nuestras oficinas.
$ 10.— e.25|10-Nº 29.026-v.31|10|50

Se hace saber por el término de ley, que Eduardo Caramian, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín 2764, transfiere su casa de comercio de tejidos al por mayor sita en la calle RIVADAVIA 1127, Capital Federal, a la firma Eduardo Caramian, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en constitución, con domicilio en Rivadavia 1127, Capital Federal, cuya nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo del comercio de Eduardo Caramian. La nueva entidad se dedicará al comercio al por mayor de tejidos, confecciones, hilados, y ramos afines y a la importación y exportación de estos renglones. — Reclamos de ley: Rivadavia 1127, Capital Federal.
$ 25.— e.25|10.-Nº 28.953.-v.31|10|50.

"S"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas, Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, María C. C. de Dátolo, vende bazar y librería, sito SEGUROLA 2363, a David Spector. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 15. — e.25|10-Nº 29.044-v.31|10|50

"T"

Guillermo M. Vela, mart. público, dom. San Martín 50, Cap. Fed., T. E. 30-2554, avisa que el Sr. Dalmacio Orueta, vende al Sr. Apolonio Murga su negocio de camisas y art. para hombres, calle TACUARI 657, Cap. Fed., dom. partes. — Recl. ley, n|oficinas.
$ 10. — e.25|10-Nº 29.047-v.31|10|50

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Belgrano 3376, T. E. 46-4158, avisan: Que Juan B. Bartoli y Pablo Mesa, venden a Juan Caules su negocio de despacho de comestibles y bebidas en general, envasadas, de la calle TRES ARROYOS 1301. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15. — e.25|10-Nº 29.025-v.31|10|50

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas HUMBOLDT 682, avisan: Pedro Eliseo Scovenna, vende a Francisco Esteves, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, TINOGASTA 5979, domicilio de las partes.
$ 10. — e.25|10-Nº 29.000-v.31|10|50

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de panadería mecánica y reparto, sito Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1542. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Mario Sordelli, Mose Luraschi y Carlos Bianchi, Tte. Gral. Donato Alvarez 1542. — Compradores: Antonio Román y José Román, Bartolomé Mitre 2258.
$ 15. — e.25|10-Nº 29.014-v.31|10|50

"V"

José Villegas, y Eduardo López, martilleros Públicos, avisan Comercio: Ruggero Fabbretti, vendió por nuestro intermedio a José Martínez, su despensa-billares, sito calle VIEYTES 1502|1506. — Reclamos término Ley y domicilio partes, nuestras oficinas Vieytes 1881.
$ 10.— e.25|10.-Nº 28.963.-v.31|10|50.

José Villegas, y Eduardo López, martilleros públicos, avisan Comercio: Gregorio Recondo y José Desimone, vendieron por nuestro intermedio a Emilio Tablate, su despacho de pan y facturas, sito calle VIEYTES 58. — Reclamos término Ley y domicilio partes, nuestra oficina, Vieytes 1881.
$ 15.— e.25|10.-Nº 28.964.-v.31|10|50.

"W"

Luis Santoro Piergianni, domiciliado en esta Capital, calle Warnes Nº 2355, vende a "Bodegas y Viñedos Nicolás Catena, Sociedad Anónima", con domicilio en la Ciudad de Mendoza, su negocio denominado "Bodega Santoro", ubicada en esta Capital, calle WARNES Nº 2355; escritura ante el Escribano Antonio Crespo, con domicilio en la calle Bmé. Mitre Nº 720, piso 6º, donde las partes constituyen domicilio, a efectos de los reclamos de ley.
$ 20.— e.25|10.-Nº 28.974.-v.31|10|50.

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Avísase que "Azernicky Hermanos" vende el negocio de tienda y anexos denominado "La Fama", ubicado en la calle SAN MARTIN Nº 361 de VILLA BERTHET, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO, a Miguel Mielnik, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. — Reclamos legales en la calle San Martín Nº 361, Villa Berthet, Chaco, donde constituyen domicilio las partes.
$ 15.— e.25|10.-Nº 28.970.-v.31|10|50.

Ley 11.867

Se hace saber que Pablo Eloy Donnet, agente Ford, transfiere su negocio de representaciones repuesto de automóviles, maquinarias, taller mecánico y sus derivados establecido en la AVENIDA ITALIA Número 26 al 50, ciudad, a la sociedad en formación "Pablo Eloy Donnet y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada con el mismo domicilio. Activo y pasivo, a cargo esta última. — Reclamos término ley, Escribanía Lagerheim, Avenida Sarmiento 161, Resistencia.
$ 20. — e.25|10-Nº 28.990-v.31|10|50

Ley 11.867

Héctor J. Serra, escribano público, comunica: Que los señores Tomás Rodríguez Liebana y Carlos Rodríguez, venden a Enrique Cancila, la despensa "Palermo", sito en SANTA FE 700, de RESISTENCIA, CHACO. — Reclamos de ley, en mi escritorio, López y Planes 194, Resistencia, donde constituyen domicilio especial.

$ 15. — e.25|10-Nº 28.981-v.31|10|50

LA PAMPA

Aviso comercial: Se comunica que doña Mary Luz Crespo de Ruiz transfiere a Don Anunciado De Lucca el negocio de almacén y despensa que tiene en la calle AVENIDA GENERAL SAN MARTIN número 703, de esta Ciudad de SANTA ROSA, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA. — Reclamos por el término de ley, en el domicilio indicado que es constituído por ambas partes contratantes.

$ 15. — e.25|10-Nº 28.999-v.31|10|50

RIO NEGRO

Por cinco días: La sucesión Pablo Ross, vende al Sr. Pedro Sánchez Rodríguez, el negocio de almacén y despacho de bebidas, instalado en RIO COLORADO - GOB. RIO NEGRO. — Reclamos de ley, al Dr. Roberto Sahores, Gorriti 160, Bahía Blanca.

$ 15. — e.25|10-Nº 29.052-v.31|10|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 3120, a los señores Salvador Zavaglia y Aurelio Guerrieri. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Emilio Sanz. — Buenos Aires, Octubre de 1950.

$ 20.— e.24|10-Nº 28.915-v.30|10|50

Estudio "Effrón - Gabis", con domicilio en Cangallo 2535, comunica que el Sr. José Andrés Lereo transfiere su parte indivisa de activo y pasivo, que posee en la Sociedad "Lereo y Correa", con fábrica de jeringas hipodérmicas, en la AVENIDA SAN MARTIN 4629, al Sr. Manuel Pío Farcy, quien formará con el Sr. Anastacio Nemesio Correa una sociedad que se denominará "Farcy y Correa", S. R. L., la cual proseguirá con el mismo objeto y domicilio. Reclamos ley, Cangallo 2535, domicilio partes.

$ 20.— e.24|10-Nº 28.903-v.30|10|50

Se hace saber por el término de 5 días, que doña Mercedes Alejandrina Holmberg de Alvarez, vende a doña Zenona Scaglia de Holmberg y don Carlos Torcuato de Alvear, el negocio de venta de artículos para regalos, denominado "Lin Calel", sito en la AVENIDA QUINTANA Nº 48, libre de todo pasivo, deuda o gravamen. Reclamos de ley al estudio del Dr. Martín A. Kennedy, calle Lavalle Nº 710, piso 3º, departamento A, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 25.— e.24|10-Nº 28.900-v.30|10|50

Julio Alvarez y Cía., martilleros, corredores y balanceadores públicos, oficinas Cangallo 1739, 38 - 3482, avisan que por su intermedio, Gabriel Florez y José Florez, venden su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, sito calle AVENIDA DONATO ALVAREZ 2069, a Américo Valva, libre de todo gravamen, deuda, embargo ni traba alguna. Domicilio partes y reclamos de ley, interpóngase en n/oficinas.

$ 20.— e.24|10-Nº 28.888-v.30|10|50

Julio Alvarez y Cía., martilleros, corredores y balanceadores públicos, oficinas Cangallo 1739, 38 - 3482, avisan que por su intermedio, Mariano Bileckl, vende su negocio de hotel, sito calle AVENIDA CALLAO 86, 2º p., derecha, a Elvira Fernández de Suárez, libre de todo gravamen, prenda, deuda, embargo ni traba alguna. Domicilio partes y reclamos de ley, interpóngase en n/oficinas.

$ 15.— e.24|10-Nº 28.889-v.30|10|50

La Sociedad "Pérez, Vidal y Compañía, que explotaba el negocio denominado "Optica Boston", sito en la AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA 611, ha quedado disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Alfonso Vidal, con domicilio en Av. R. S. Peña 611. Interviene escribanía Buttini. Av. R. S. Peña 615.

$ 15.— e.23|10-Nº 28.806-v.27|10|50

Francisco Bootello, martillero público, Entre Ríos 370, avisa que el señor Florencio C. Cuevas, vende el negocio de restaurante, sito AZOPARDO 1376, al señor Eustaquio Atilano Astorga, en block, libre de gravamen, domicilios reales de las partes Méjico 167 y Azopardo 1376, respectivamente, constituído mis oficinas.

$ 15.— e.24|10-Nº 28.846-v.30|10|50

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle AVENIDA CORDOBA Nº 3751 al 3755, a los señores Juan Remigio Gnocchio y Juan Augusto Galván. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Prudencio Fernández. — Buenos Aires, Octubre de 1950.

$ 20.— e.24|10-Nº 28.916-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37 - 4936, avisan que Antonio Pombo, Manuel Pombo y Manuel Rey, venden a Manuel Vilas y José Rodríguez, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVENIDA PATRICIOS número 202/08, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.23|10-Nº 28.832-v.27|10|50

Se reitera al comercio, que la sucesión de Carlota Sacchero venderá a don Roberto Felipe Frattaroli, la Farmacia "El Indio", ubicada en la AVENIDA CRUZ número 999, esquina GUAL número 2392. Reclamos de ley ante el escribano Horacio de Azevedo, Viamonte 1620, domicilio legal de las partes.

$ 15.— e.23|10-Nº 28.810-v.27|10|50

Díaz, Curto & Campos, balanceadores y mart. públ., oficinas Ramón L. Falcón Nº 2755, T. E. 63 - 3417, avisan que bajo su intervención, Luis Emilio Seoane y Santiago Lorenzo, venden a Gino Cavallini, su negocio de hotel, denominado "La Perla", sito en esta Capital, AVENIDA CABILDO número 2422. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n/oficinas.

$ 20.— e.23|10-Nº 28.819-v.27|10|50

Año del Libertador General San Martín

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37 - 4936, avisan que Avelino Prado, vende a Pascual D'Amico y Sebastián D'Amico, el negocio de restauran. y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AVENIDA PATRICIOS Nº 1257/99, esq. ROCHA Nº 1313/15, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.24|10-Nº 28.940-v.30|10|50

Manuel González Mogo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela Nº 1782, T. E. 38 - 5424, avisan que por su intermedio la Sra. Margarita C. de Morsetti vende, a los Sres. Vicente de Torre y a la Sra. Virgilia P. Suárez el negocio en el ramo de hotel ubicado en esta Capital calle L. N. ALEM 447, piso 2º, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.20|10.-Nº 28.778.-v.26|10|50.

Manuel González Mogo & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela Nº 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio la Sra. Laura P. de Vaamonde, vende al Sr. Ramón Rodríguez, el negocio en el ramo de hotel ubicado en esta Capital calle AVDA. DE MAYO Nº 1277, piso 4º, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.20|10.-Nº 28.780.-v.26|10|50.

Al comercio: con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta y elaboración de helados, establecido esta Capital, en la calle AVENIDA GENERAL MOSCONI números 2443|47. Reclamaciones en términos de ley, oficinas intermediarios. — Vendedores: José Juan Castro, Juan Arancibia y José Baldomir, Avenida General Mosconi 2443. Compradores: Gaspar Reinares y Domingo Gobelli, Rojas 1285.

$ 20. — e.20|10-Nº 28.765-v.26|10|50

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital en la calle ALVARADO Nº 1035. Reclamaciones en términos de ley oficinas intermediarios. — Vendedores: Perfecto Rey, Alvarado 1035. — Comprador, Pedro María Alvarez, Rojas 1285.

$ 20. — e.20|10-Nº 28.762-v.26|10|50

1950 — Año del Libertador General San Martín

E. Bonomo Ricco, balanceador, martillero público, Alsina 736, Capital Federal. Avisa que la señora Emilia Sánchez Vda. de Rodríguez, vende a Manuel Rey y Manuel Sosavila, su negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ALBARIÑOS 1785|87. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 15 . — e.20|10-Nº 28.773-v.26|10|50

La sociedad colectiva "Waldmann y Cía.", con industria textil en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 4641, se disuelve totalmente por retiro del Sr. Rodolfo Fallik y transferencia del activo y pasivo a la nueva sociedad "Walco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre los señores Armin Waldmann, Ladislao Waldmann, Moisés Z. Lebendiker, Abraham L. Lebendiker y Salomón Lindenbaum. Domicilio de las partes Avda. San Martín Nº 4641. Reclamaciones Ley 11.867, Dr. Alejandro Hertzriken, calle Junín número 368, 1º "A".

$ 25.— e.19|10-Nº 28.746-v.25|10|50.

José Figueroa, balanceador y martillero público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Eugenio Sanz y Valentín Felipe Sanz venden a Félix Zuñiga su negocio despensa, venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito AMENABAR 4000, domicilio comprador y vendedores mis oficinas, reclamos término de ley.

$ 20.— e.19|10.-Nº 28.672.-v.25|10|50

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Bguez. Peña 147, T. E. 38-8294, que Francisco Balado, José Pulido, Antonio Varela, Agustina Montes, Modesto Blanco, José Antonio Pérez, Julio Fernández y Manuel Rapado, dom. Chile 1831, venden a Gerónimo Arias, Carlos Atilio Márquez y Julio Luis Fernández, neg. chocolatería y bar, denom. "Santa Lucía", sito AVDA. SANTA FE 4274|76, domicilio compradores. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 25.— e.19|10.-Nº 28.676.-v.25|10|50

"B"

Juan Mendoza, martillero público nacional, Corrientes 922, piso 8, oficina 64, T. E. 35-2933, avisa que Ana María De Bonomi vende la casa de pensión situada en la calle BILLINGHURST 2360, a Felipe Santich. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.24|10.-Nº 28.907.-v.30|10|50

Ley 11.867

Se hace saber al comercio y público en general, que don Fidel Alfredo Ozores, se retira de la sociedad de hecho, constituída con los Sres. Juan Carlos Pagano y César Rubén Alasia, con domicilio en BULNES 2725/27, que gira en plaza con la denominación "Sports Cars" y destinada al negocio de consignación, compra y venta de automóviles, motocicletas y afines. Reclamos de ley en el estudio Rebollo Paz, Rodríguez Peña 545.

$ 20.— e.23|10-Nº 28.840-v.27|10|50

Luis Casimiro Cosso y Carmen Angela Gerónima Lupo de García, domiciliados calle Zapiola 1748, venden a la sociedad cooperativa limitada en formación "Farmo-Química", todas las instalaciones, mercaderías, muebles, maquinarias del laboratorio denominado "Collin-Lafont", que tienen instalado en la calle BACACAY Nº 1715|21, dedicado a la elaboración y venta de productos medicinales. Reclamaciones de ley ante escribano don José María Orelle, Lavalle 1312, 4º piso, Dto. B, donde constituyen domicilio los contratantes. Buenos Aires, Octubre 14, Año del Libertador General San Martín 1950.

$ 25.— e.19|10-Nº 28.712-v.25|10|50.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Juan Marchionini e hijo venden a los Sres. Iglesias y Cía., su negocio de ferretería, pinturería y bazar sito calle BELGRANO Nº 3502. Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.

$ 10.— e.19|10.-Nº 28.693.-v.25|10|50

"C"

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica, pastelería y fábrica de bizcochos, sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 725 al 729, a los señores Angel Antunez, Laureano Barros, Faustino Barros y José Manuel Souto. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Catalina Cifre de Cabanellas, Margarita Cabanellas de Cordero, Celia Martha Cabanellas y Faustino Paruas. Buenos Aires, octubre de 1950.

$ 25.— e.24|10.-Nº 28.914.-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37 - 4936, avisan que Raúl Magadán, Emilio Couto y Víctor Larruscain, venden a Jesús Albor y Amalia Francisco, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CERVIÑO número 4000, esquina ACEVEDO Nº 2995, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.24|10-Nº 28.933-v.30|10|50

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Pascual D'Amico vende a Germán Roza y Justo Rio, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CASEROS Nº 2102, esquina JUAN CARLOS GOMEZ Nº 5, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.24|10.-Nº 28.927.-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín - 1950

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que José Traba vende a Héctor José Roosoleer, el negocio de despacho de pan, sito en la calle CENTENERA Nº 2401, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.24|10.-Nº 28.929.-v.30|10|50

Se hace saber que los señores Adolfo Alberto Cánepa y Alfredo Héctor López, con domicilio en la calle Cangallo número 1809, venden al señor Jorge Oscar Saettone, con domicilio en la calle Junín Nº 1421, un taller de lavado denominado "Vesta", ubicado en la calle CANGALLO Nº 1809. Reclamos de ley, ante el escribano Eduardo Guillermo Gowland, domicilio calle Belgrano Nº 254, Avellaneda.

$ 15.— e.24|10.-Nº 28.881.-v.30|10|50

"Clos y Amarelo", con negocio de farmacia denominado "Varela", instalado en la calle CARLOS CALVO Nº 3000 esq. RIOJA, procederá a su disolución y trans-

fiere su activo y pasivo a la sociedad "Khototian & Amarelo" (en formación). Reclamos y domicilio legal de las partes, escribano I. Kleiman, Reconquista 331, piso 3º.
$ 15.— e.24|10.-Nº 28.886.-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín - 1950

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que David Díaz vende a Ramiro Cagiao y Ramón María Calaza, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CERVIÑO Nº 3102, esquina OCAMPO Nº 2694, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.24|10.-Nº 28.939.-v.30|10|50

Raúl J. Ayus, martillero público y balanceador, con oficina en Lope de Vega 442, Dto. 3º, avisa que Sara Assali viuda de Guala, por sí y sus hijas, María Luja y María Cristina Guala, venden a Juan Pedro Deschino, el negocio de carnicería y verdulería instalado en la calle CORTINA 915, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mi oficina.
$ 15.— e.24|10-Nº 28.873-v-30|10|50

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Ramiro Guerrero y Leovigildo Santalla, con domicilio Uruguay 110, venden a Aurelio Sainz, José Fernández, Angel Fernández y Raúl M. Martínez, que girán "Sainz & Cía.", c|domic. mismo negocio, despacho de comestibles, despacho de bebidas, casa de lunch, comida y Spiedo, sito CORRIENTES 2897|99 esq. BOULOGNE SUR MER. Recl. ley n|ofic.
$ 20.— e.24|10-Nº 28.856-v-30|10|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CERVANTES Nº 2386. Vendedores: José Alvarez, Manuel Ojea y José Rodríguez, domiciliados en la calle Santo Tomé Nº 5551, Capital. — Comprador: José Pons Campanera, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas. Buenos Aires, 19 de octubre de 1950.
$ 25.— e.24|10-Nº 28.844-v-30|10|50

J. Fernández y Cía., martilleros, Avenida de Mayo 881, 7º, avisan: Benigno Fernández vende a Manuel Mourre, su parte mitad condómina del depósito y fraccionamiento de vinos al por menor, sito en CURAPALIGÜE 1586 al 90, quedando activo y pasivo a cargo comprador. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio.
$ 15.— e.23|10-Nº 28.833-v.27|10|50

Avísase que José Santoro vende a Secundino Reschia su negocio de relojería y joyería, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 4130, de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley, escribano Daniel González, Lavalle 1362.
$ 10.— e.23|10-Nº 28.816-v.27|10|50

Floreal V. López Delgado, hace saber que Santiago Velardita, vende a don Julián Porta, el negocio de almacén, calle CAMPANA 4863. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Nogoyá 2908.
$ 10.— e.23|10-Nº 28.834-v.27|10|50

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREYRE Nº 1125. Reclamaciones términos de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Benito Ambros y José María Folgueira, Capitán Ramón Freyre 1125 Compradores: Olegario Domingo Scandalo, Osvaldo Romeo Scandalo y Robustiano Díaz, Rojas 1285.
$ 20. — e.20|10-Nº 28.767-v.26|10|50

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados, establecido esta Capital calle CORRIENTES Nros. 4631|33 y anexo, CORRIENTES Nros. 4681|83. Reclamaciones en términos de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Juan Cabanas y Bernardino López López, Corrientes 4631. Compradores, Máximo Sampayo, Hipólito García Rodríguez y Domingo Vidal, Rojas 1285.
$ 25. — e.20|10-Nº 28.763-v.26|10|50

José González, martillero público, Cuenca 2228, avisa que Juan José Pingaro, vende libre de todo gravamen su negocio de café y bar sito en la calle COSSIO Nº 5920, al señor Juan Antonio D'Amico. — Reclamaciones de Ley en mi oficina.
$ 15.— e.20|10.-Nº 28.775.-v.26|10|50.

Eliseo Nieto, martillero y corredor matriculado, avisa que: Lipmann León Karo vende a José Bechter su hotel alojamiento ubicado en CANGALLO 2511, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en mi oficina Cochabamba 1854|J. T. E. 23|5405.
$ 15.— e.20|10.-Nº 28.777.-v.26|10|50.

R. López y Cía., balanceadores, of. Bmé. Mitre 1408, T. E. 37 - 3970, avisan: Que Ana Cala de Bonomi vende a Alfreda Campos de Ortiz su pensión calle CORRIENTES 3187, dom. ambas partes y rec. ley n|of.
$ 15.— e.20|10.-Nº 28.781.-v.26|10|50.

Se hace saber que Da. Elena Julia Albini de Miralles y Da. Catalina Rosa Varese de González, domiciliadas en Cabrera 4351, ceden, venden y transfieren el establecimiento de tintorería industrial establecido en COSQUIN 1873|75 y que gira bajo la razón social "Tintotextil S. R. L." a "Industria Argentina Textil S. R. L.", con domicilio en la calle Aguirre 1006. Reclamos de ley Dr. Alfredo Marcelo Berkman, Tucumán 1679, 3º piso. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 20.— e.19|10-Nº 28.714-v.25|10|50.

"CH"

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970, avisan: Catalina Olmos viuda de Fernández vende a Francisco Duca su negocio de hotel, sito en la calle CHARCAS 2650, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.24|10.-Nº 28.934.-v.30|10|50

"D"

Al comercio: Manuel Permuy, venderá su parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, establecido en la calle DIRECTORIO NUMERO 5356|60, domicilio vendedor. Compradores: Manuel San Juan, Daniel Pardo, Francisco Santabaya, Antonio Caldevilla, Rogelio Fernández, Juan Antonio Fernández, Héctor Gallo, Julio Linera y Ramón Alamo, domiciliados en Vieytes 1355, quienes conjuntamente con el señor Domingo Moreira se harán cargo del activo y pasivo existente en el referido negocio. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.
$ 25. — e.24|10-Nº 28.891-v.30|10|50

Se hace saber que por fusión de las sociedades Hughes, Crovetto y Cía., S. R. L., y Edwardo P. Daly y Cía., S. R. L., la primera transferirá a la última todos los activos y pasivos del negocio que con relación a la compra venta de juguetes, bazar y menaje explota en esta ciudad, calle DEAN FUNES Nº 676, y posteriormente, unificarán sus razones sociales bajo la denominación de Daly, Hughes y Crovetto S. R. L. — Reclamaciones de Ley, al domicilio de la compradora, Caseros Nº 820.
$ 20. — e.24|10-Nº 28.897-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín, 1950

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Manuel Fraga vende a Juan Zolyniak, el negocio de casa de lunch y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 4480, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15. — e.24|10-Nº 28.936-v.30|10|50

Se avisa que con intervención de "Organización Argos", Zamacona, Vidueiro y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO número 2215. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Yerbal 2393, Capital. Vendedores: Toribio Sobrón y Antonio González Rodríguez, Directorio Nº 2215, Capital. Compradores: Rámiro Taboas, Herminio Taboas, Joaquín Taboas y Constantino Fernández, Yerbal Nº 2393, Capital.
$ 20. — e.24|10-Nº 28.905-v.30|10|50

Avisan López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, 1er. piso, oficina 2, T.E. 38-3713, que Andrés y Manuel Edino Mariño, venden a Sabino Reinoso, Marcelino Becerra Reinoso y José Pérez Freire, su negocio de "Casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ 3901, esquina MEDRANO 204. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.24|10-Nº 28.871-v-30|10|50

"G"

Se comunica que José Garrido vende a José Escobar y Francisco Escobar, su parte en la sociedad "Escobar Hnos.", instalada con negocio de transportes en la calle GUARDIA VIEJA Nº 3169. — Reclamos ley, Guardia Vieja 3169, domicilio de las partes.
$ 10. — e.24|10-Nº 28.906-v.30|10|50

Por Trifiletti y Raia, martilleros públicos, Manuel Regueiro y Andrés Villaverde, venden su negocio de panadería mecánica, sito calle GUATEMALA número 5855|59, a don Fermín Lema Pardo. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
$ 15.— e.24|10-Nº 28.847-v-30|10|50

Ernesto A. Grisolía avisa que Jesús Seren vende a Juan Luis Musso su lechería y vta. helados sito en GAONA 3128, Cap. — Reclam. y domic. partes n|ofic. Avda. de Mayo 634, P 1º-20.
$ 10.— e.20|10.-Nº 28.785.-v.26|10|50.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y fábrica de masas, establecido esta Capital calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nros. 918|50. Reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores, Rufino Romar, Ventura Riesco y José Antonio Sánchez, General José G. de Artigas 948 Compradores, Félix Domínguez, José María Gómez Rico y Hershel Koff, Rojas 1285.
$ 25. — e.20|10-Nº 28.770-v.26|10|50

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nro. 1800 esquina SANCHEZ. — Reclamos términos ley oficinas intermediarios. Vendedores: Jesús Majide y Doroteo Manzano, Juan Agustín García 1800. Comprador: Raúl Saleh Alí, Rojas 1285.
$ 20. — e.20|10-Nº 28.766-v.26|10|50

Al comercio se hace saber que: Benigno Folgueiras, vende a Francisco Vallone, su negocio carnicería, calle GORRITI Nº 3502|08. Domicilio contratantes y reclamos: Florida Nº 229, piso 4º, escrit. 411.
$ 10.— e.19|10.-Nº 28.685.-v.25|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Samuel Strasnoy, vende a Antonio Juan Mattio & Luis Mattio, su negocio carnicería, calle GIRARDOT Nº 93. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín número 364.
$ 10.— e.19|10.-Nº 28.686.-v.25|10|50

Juan Collado y Doradia Llamazares, venden a José Cadenas, negocios fiambrería y almacén (P. 2 y 16), Mercado Gaona, sito en GAONA 1337, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, escribano Osvaldo Botto, General Martín de Gainza 68, Capital.
$ 10.— e.19|10-Nº 28.734-v.25|10|50.

"H"

José Piedilato, martillero público avisa: Vicente Feltri, domiciliado Nogoyá 4501, vende a Carlos Nicolás Cerrutti, domiciliado Habana 3019, su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", sito en la calle HABANA 3021. — Reclamaciones, ley 11.867, en Viamonte 1837, oficinas del martillero donde contratantes constituyen domicilio.
$ 15.— e.23|10-Nº 28.793-v.27|10.50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que la Cía. Americana de Bares y Hoteles, Soc. Resp. Ltda., vende a Manuel Menéndez, Adolfo Menéndez y Jesús González, el restaurant, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1113, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas. — Octubre 14, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
$ 15.— e.23|10-Nº 28.830-v.27|10.50

"I"

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo a los señores Claudio Albornoz y Absalón Albornoz, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, calle IRALA Nº 980, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio los señores Claudio Albornoz y Absalón Albornoz. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Mario Albornoz.
$ 25.— e.24|10-Nº 28.859-v-30|10|50

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero número 1353, avisa: Manuel Torres, vende su negocio de zapatería y composturas, sito en la calle IRIARTE Nº 2377, a José Oliveira. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.
$ 15. — e.24|10-Nº 28.884-v.30|10|50

"J"

Avisan Fazio e Higinio Malmassari, que venden a Juan Patalan Andino, su negocio de hotel, sito en JUJUY 457. — Reclamos de ley, en Montevideo 744, estudio del Dr. Isidoro de Miguel, domicilio de las partes.
$ 10. — e.24|10-Nº 28.899-v.30|10|50

Al Comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital, calle JUFRE número 655|57. — Reclamaciones términos de Ley, oficinas intermediarios. — Vendedores: Domingo Francisco Alejandro Codino, Adolfo Santiago Codino, Arnaldo Rubén Codino, Adolfo Héctor Codino, Haroldo Domingo Codino y Juan Carlos Codino. Jufré 655. — Comprador: José Antonio Lage, Rojas 1285.
$ 25.— e.20|10.-Nº 28.764.-v.26|10|50.

"L"

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, cuyo 0970, avisan: Francisco Maiz y Estela Maiz, venden a José Antonio Aja, Celestino Fernández y José Vázquez, su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Cádiz", sito en la calle LIMA Nº 11, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 15. — e.24|10-Nº 28.931-v.30|10|50

Se avisa que con intervención de "Organización Argos", Zamacona Vidueiro y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle LAS HERAS número 3001. Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Yerbal Nº 2393, Capital. Vendedores: Natalio Smircic y Antonio Smircic, Las Heras Nº 3001, Capital. Compradores: José Gerpe, Francisco Gerpe y Manuel Gerpe, Yerbal Nº 2393, Capital.
$ 20. — e.24|10-Nº 28.904-v.30|10|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas

alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle LACAR Nº 4701 esq. ALLENDE. Vendedores: Rogelio Morón y Diego Morón, domiciliados en la calle Lácar Nº 4701, Capital. Comprador: Bernabé Blanco, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1950.
$ 25.— e.24|10-Nº 28.850-v-30|10|50

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Jaime Campomar, José A. Abad y Juan Otero, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle LOPE DE VEGA Nº 3500 esquina ASUNCION. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Segundo Ballina, Miguel Francisco Marcessi, José Octavio Olivero y Ricardo N. Ballina.
$ 25.— e.24|10-Nº 28.857-v-30|10|50

Al comercio: Juan Carlos Castiglioni, vende a Claudio María Puente su fábrica de agua lavandina "El Parque", sita en LAVALLEJA 764, donde constituyen domicilio. — Reclamos Dr. F. Pagan Rodríguez, Perú 1011, 5º piso A.
$ 10.— e.23|10-Nº 28.821-v.27|10|50

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, Modesto Maragoto y Claudio Pérez, domiciliados en Potosí Nº 3791, venden a Leopoldo Antelo molienda y venta de cafés, tés, yerbas, bombones y caramelos, LAVALLE Nº 384, domicilio del comprador. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.20|10.-Nº 28.784.-v.26|10|50.

De conformidad Ley 11.867, se hace saber que "R. del Cueto e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" formada por don Rafael, don Rafael Rodolfo, don Jorge Luis y don Roberto Mario del Cueto, con domicilio Lafuente 2744 dedicada a fundición de toda clase de metales, transferirá todo su activo y pasivo, sin reserva ni excepción alguna, a la nueva sociedad que constituirán los mismos socios conjuntamente con los señores Carlos Josué Gandolfi, Eugenio Selzer, Inocencio Antonio Gómez, José Ramón Riboldi, José Bavosi, Salvador Pagano, Antonio Ghielmetti, Italo Bellocchi, Francisco López Berges y Antonio Ernesto Caucino bajo el rubro de "R. del Cueto, hijos, y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para la elaboración de metales en general, especialmente aleaciones de aluminio con preferencia para la fabricación de artículos sanitarios y sus derivados, prosiguiendo los mismos actuales negocios de la anterior sociedad; y con el mismo domicilio de LAFUENTE 2744, donde lo constituyen especialmente todos los interesados. Reclamaciones dentro término legal a escribanos Tobío y Ribero, Rivadavia 620, Capital.
$ 40.— e.19|10.-Nº 28.690.-v-25|10|50

"M"

Año del Libertador General San Martín

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Enrique Pérez y Manuel Pérez, venden a Rinaldo Covini, Miguel Fenyo y Jorge Kiritsis, en negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1895|99, esq. DEL CRUCERO Nº 1382, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.24|10-Nº 28.930-v.30|10|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-9372, avisan que Braulio García, José Ramón Rey y José Rey, venden a Valentín López, Antonio Figueiredo y Amadeo Martínez el café y bar "La Fama", sito en la calle MEJICO Nº 1802|10 esquina ENTRE RIOS Nº 601|07, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas. — Octubre 10, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
$ 15.— e.23|10-Nº 28.831-v.27|10|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173; T. E. 35-1153-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MARTINEZ Nº 501 esquina OLLEROS Nº 3295. Vendedor: Basilio Emilio Barreto, domiciliado en la calle Teodoro García 3399, Capital. Comprador: Higinio Prieto, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1950.
$ 25.— e.24|10-Nº 28.849-v-30|10|50

Se hace saber que el dueño Sr. José Marino, vende a los cónyuges Sr. Domingo Selvaggi y Sra. Ida Aprico de Selvaggi, el negocio de su propiedad: fiambrería, rotisería, sito en esta Cap., calle MERCEDES Nº 1669. Reclamo de ley. Dom. partes, Mercedes Nº 1669.
$ 10.— e.19|10.-Nº 28.695.-v.25|10|50

"N"

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Manuel Prieto, Antonio Novo y Matías Domínguez, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle NAZCA Nros. 358|60. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Ramón Moreda y José Antonio Moreda.
$ 20.— e.24|10-Nº 28.864-v-30|10|50

Avisan: Sanjiau, Ibarra y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Avenida de Mayo 580, 3º, Cap. que Mercedes Eriz de Senechal, vende a Baldo Corrado y Bracciolino Bruno Corrado su negocio de rotisería y fiambrería, situado en la calle NAZCA Nº 11, Cap. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 15.— e.24|10-Nº 28.901-v.30|10|50

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Angel de la Fuente y Luis B. Sierra, nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados, calle NUEVA YORK Nº 3602. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Atilio A. Gando y Osvaldo L. Canale.
$ 20.— e.24|10-Nº 28.862-v-30|10|50

"P"

Año del Libertador General San Martín, 1950

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que María Angela Ares de Prado, vende a Juan Avela, Emilio Guardado y Serafín Casal, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PASEO COLON Nº 841|43, esquina JUAN ANGEL GOLFARINI Nº 201, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 20. — e.24|10-Nº 28.928-v.30|10|50

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo a los señores Antonio Vanrell, Héctor Osmar Del Fresno y Angel G. Ratto, mi negocio de panadería mecánica, calle PARAGUAY Nro. 4345. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Gerardo Lombao.
$ 20.— e.24|10-Nº 28.863-v-30|10|50

Calvo, Gutiérrez y Cía., martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, avisan que Antonio Palini, vende a Albino Cota, su cuarta parte indivisa del negocio restaurant y bar PARANA Nº 39, domicilio de partes. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 10.— e.24|10-Nº 28.921-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que el señor Fuad Geday, vende la parte que tiene y le corresponde a su condómino señor Anis Tawil, en el negocio de fiambrería, quesería y rotisería, sito en la calle PUEYRREDON Nº 1317, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador, domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 20.— e.24|10-Nº 28.925-v.30|10|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Hipólito José Baldome, ro Parga y Emilio Caram, venden a Juan Mayol Mestre y Emilio Botey, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PUEYRREDON 1593|99 domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.24|10-Nº 28.935-v.30|10|50

José Piedilato, martillero público, avisa: Francisco Forte, domiciliado Pedro Lozano 4541, vende a Santiago Palattella, domiciliado Nueva York 3191, su negocio de venta de carnes, frutas y verduras, sito PEDRO LOZANO 4543. — Reclamaciones, ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.
$ 15.— e.23|10-Nº 28.794-v.27|10|50

Se comunica al comercio que Rafael Prieto, vende a Fernando Mario León Marcerac, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Paraguay", ubicado en la calle PARAGUAY número 1600 esquina MONTEVIDEO. — Reclamos de ley ante el escribano Angel F. Maloberti, Viamonte 1620, domicilio legal de las partes.
$ 15.— e.23|10-Nº 28.809-v.27|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel María Alvaredo vende a Antonio Vlázquez Beiro, la mitad indivisa, del negocio carnicería, calle PERU Nº 643. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 10.— e.19|10.-Nº 28.634.-v.25|10|50

Comunícase que Eduardo Juan Antonio Raúl Tellier, domiciliado Perú 441, cede y transfiere a favor de Mario Sverdlik, Félix Juan Zolezzi y Luis Conde, domiciliados Perú 441, 140 cuotas que tiene en la "C. Y. P. A.", Cerámicas y Porcelanas Artísticas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio PERU 441. Reclamos escribanía Yorio, Av. de Mayo 580, Capital Federal.
$ 15.— e.19|10-Nº 28.730-v.25|10|50.

"R"

Julio Alvarez y Cía., martilleros, corredores y balanceadores públicos, oficinas Cangallo 1739, 38-3482, avisan que por su intermedio Antonio Pérez, vende su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas, sito calle RODRIGUEZ PEÑA 137 a Ruperto González libre de todo gravamen, deuda, embargo o traba alguna. — Domicilio partes y reclamos de ley, interpónganse en n|oficinas.
$ 15.— e.24|10-Nº 28.890-v.30|10|50

Avisa, Manuel Martín, martillero público, Reconquista 165, 2º p., oficinas 208, T. E. 33-1216 que, Carlos Albini, Alejandro Roso y José Boido, venden libre de todo gravamen, a Luis Gallici y Juan Rafael Casas, el negocio de restaurant y bar, denominado "Bristol", sito en esta Capital calle RIOJA Nº 2005 esquina a PEDRO ECHAGÜE Nº 3002 donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.
$ 20.— e.24|10-Nº 28.938-v.30,10|50

Aviso Manuel Martín, martillero público, Reconquista Nº 165, 2º p., oficinas 208, T. E. 33-1216, que ha quedado sin efecto la venta que realizaban los señores Carlos Albini, Alejandro Roso y José Boido a los señores Luis Gallici, Juan Cavaglia y Juan Rafael Casas, del negocio de restaurant y bar, denominado "Bristol", sito en esta Capital calle RIOJA Nº 2005 esquina a PEDRO ECHAGÜE Nº 3002 donde constituyen domicilio las partes. .— Reclamos ley, en mis oficinas. Esta publicación anula las efectuadas con fecha 13 al 19|7 50 con el Nº 21.340.
$ 25.— e.24|10-Nº 28.912-v.30|10,50

Por Trifiletti y Raia, martilleros públicos, don Manuel José Lozano, vende su quinta parte de los negocios de panaderías mecánicas, sitos calles RIVADAVIA Nº 4020 y COCHABAMBA Nº 770, respectivamente, incluso el activo y pasivo, a sus socios señores Roberto F. Salgueiro, Benito Muiño, Luis Leibas y Alfredo F. Lozano. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído, partes contratantes.
$ 20.— e.24|10-Nº 28.845-v-30|10|50

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1411, 1er. piso, oficina 2, T. E. 38-3713, que Leoncio Arias y Luis Yebra, venden a Eloy Domínguez, Dimas Martínez y José Martínez Fernández, su negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, denominada "La Nación", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2960. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.24|10-Nº 28.869-v.30|10|50

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de fábrica de masas, elaboración y venta de helados y emparedados, denominado "Pironi", establecido esta Capital, calle RIVADAVIA Nros. 6647|49. Interpónganse reclamaciones términos de ley, oficinas intermediarios. Vendedor: Eugenio Rovcta, Rivadavia 6647. Compradores: Manuel Lozano, Joaquín Varas, José Germán Varas y Rufino Manuel Linares, Rojas 1285.
$ 25. — e.20|10-Nº 28.769-v.26|10|50

Avisan José M. Cajaraville y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916; Italo Fenizi y Salvador Di Maggio venden a Francisco Martínez y Ricardo Casado el hotel y despacho de vinos y cervezas, RIVADAVIA 957, domicilio de ambas partes. Reclamos ley.
$ 15.— e.19|10-Nº 28.718-v.25|10|50.

"S"

Avisan: Martínez y Pérez, con oficinas en la calle San Juan 1720, que Mendel Rosenblat y Osias Nachman, venden a la señora Mercedes Risso de Pérez, su negocio de hotel, sito en la calle SAN JUAN 2879. — Reclamos de ley al escribano Carlos Rafael Imatz, Sarmiento 1411, 5º piso, Dto. 12 bis, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 15.— e.24|10-Nº 28.852-v-30|10|50

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1411, 1er. piso, of. 2, que José M. Carballo, Francisco Rodríguez, José Bergara, Manuel Fernández, Celso Cadenas, Gumersindo Rodríguez y Gumersindo González, venden a José López, Julio y Manuel Ogando, Aquilino Ríos, Manuel Freire, José Estévez y Cándido Blanco, su negocio de restaurante y bar, denominado "El Carioca", sito en esta Capital, calle SALTA 1671. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20. — e.24|10-Nº 28.870-v.30|10|50

Avisan: Sanjiau, Ibarra y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 580, 3º, T. E. 30-6126, 34-4780, que Patricio Casto Bazán, vende a Vito De Fano, su parte mitad del negocio de chocolatería, venta de vinos y cervezas, elaboración de helados, calle SANTA FE 4980, Cap., dom. de partes. — Reclamos de ley, en n|of.
$ 15.— e.24|10-Nº 28.902-v.30|10|50

Se avisa al comercio en general que los señores Arturo Guldris, Jaime Guldris, Antonio Barrot, Juan Agustín Savorgnan y Roberto Leandro Martínez, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Arturo Guldris y Cía.", establecida en la calle SARANDI Nº 748, venden a los señores Francisco Arturo Franco, Roberto Carlos D'Amico, Rafael Escribal, Osvaldo Héctor Landi, Lelio José Canziani, Armando Fiol, Emilio Luis Mariani, César Venancio Rey y Mordka Blatman, el fondo de comercio de la misma. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor Gabino M. Tapia, Avenida R. Sáenz Peña 917, piso 4º, "H".
$ 25.— e.24|10-Nº 28.920-v.30|10|50

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Benjamín Prieto, vende a Alfredo Gallis, Liberato Di Lernia y Amado Nicolás Galli, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle SUAREZ número 27|29, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.24|10-Nº 28.926-v.30|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonia Mascíota de López por la sucesión de Isaac Claudio López, vende a Honorio Marafuschi la mitad indivisa del negocio carnicería calle SARMIENTO Nº 4201. Domicilio partes y reclamaciones: Junín Nº 364. (Este aviso anula el anterior).
$ 15.— e.19|10.-Nº 28.683.-v.25|10|50

Abelardo O. González & Cía., hacen saber que: Antonio Cherini y Gabino Alcides Bettig, venden a Bernardo Martínez, la tercera parte indivisa, del negocio de "pizzería" calle SOMELLERA Nº 1283. Domicilio partes y reclamaciones: Florida 229, P. 4º, Esc. 411.
$ 10.— e.19|10.-Nº 28.687.-v.25|10|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 - 2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "Fénix", sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 1199 esquina LIBERTAD Nº 1125. Vendedores: Marcial Cadenas y Antonio Riveiro, domiciliados en la calle Jonte Nº 6151, Capital. Comprador: Ramón Fernández Casal, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 13 de octubre de 1950.
$ 25.— e.19|10.-Nº 28.699.-v.25|10|50

"T"

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Jesús Yáñez, mi negocio de despacho de pan, calle THAMES Nº 2447. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Atilio M. Cáccaro.
$ 20.— e.24|10-Nº 28.860-v.30|10|50

Jesusa, Pérez Rivero, transfiere a Miec-zyslaw Bronislao, Guryn, quien se hace cargo del pasivo, las máquinas, instalaciones, herramientas y demás implementos de trabajo que antes le arrendara, del taller de artes gráficas (encuadernación) ubicado en TUCUMAN 963 (fondos) Capital Federal, domicilio de los contratantes. — Reclamos en término de ley 11.867 a Santos Di Stéfano, corredor (matríc. 2474), Suipacha 705 (1º 3), T. E. 32-2721.
$ 20.— e.23|10-Nº 28.798-v.27|10|50

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros públicos oficinas Montevideo 184, T. E. 37-8561, avisan que la venta que Roberto Tomás de Diego efectuó a José, Luis, y Guillermina López Fernández del negocio de hotel TUCUMAN 730, 2º piso, departamento 4, y que fué publicada en este Boletín con fecha 5 de Julio del cte. año, queda anulada por voluntad de las partes. — Domicilio partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 20.— e.20|10.-Nº 28.774.-v.26|10|50.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asoc. Bal. y Mart. Púb., of. Moreno 1796, T. E. 38-1817, que Juan Pedro Velázquez, dom. m|ofic., vde. libre gravamen a Alfredo Clovis Ferniot, neg. fiambrería y quesería, calle TINOGASTA 4101|3|9, esquina CHIVILCOY 3006, dom. éste comprad. recl. ley, m|ofic. Año del Libertador Gral. San Martín.
$ 15. — e.19|10-Nº 28.737-v.25|10|50

"U"

Año del Libertador General San Martín
Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que José Parcero, vende a sus condóminos Isolino Rodríguez y Ramón Rodríguez la tercera parte que tiene y le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle USPALLATA número 502|12 esq. BOLIVAR Nº 1301, quedando activo y pasivo a cargo de los compradores, domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 25.— e.24|10-Nº 28.937-v.30|10|50

"V"

Ley 11.867. "Garditex S. D. R. L.", tejidos en general, con domicilio en VIRREY CEVALLOS 664, Capital Federal, incorpora su activo y pasivo fusionándose con "Gartextil S. D. R. L.", capital $ 600.000.00. — Oposiciones al Escribano Dr. Rubén A. Ganuza, calle O'Higgins 42, Bahía Blanca. Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 15. — e.19|10-Nº 28.704-v.25|10|50

R. López y Cía., balanceadores, of. Bmé. Mitre 1408, T. E. 37-3970, avisan: Que Máxima S. de Filippi vende a Leopoldo V. Blanco su pensión calle VIAMONTE 2114, 4º piso. Dom. ambas partes y rec. Ley n|of.
$ 15.— e.20|10.-Nº 28.782.-v.26|10|50.

"W"

Año del Libertador General San Martín
Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Adolfo Iglesias, Luis Iglesias y Enrique Scirocco, venden a Manuel Barcia, Jesús Barcia y José Traba, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle WARNES número 501|05, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.24|10-Nº 28.932-v.30|10|50

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Martín Sánchez Casado vende a Eugenio Ricado Bissi y Carlos Gariboldi, su comercio de garage y venta de nafta y lubricantes denominado "Garage Belgrano", sito en BELGRANO 660 de COMODORO RIVADAVIA, ZONA MILITAR. Reclamaciones ante escribano Salso. Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Zona Militar, domicilio especial de contratantes.
$ 20.— e.19|10-Nº 28.721-v.25|10|50.

CHACO

Comunico que por ante mí, Nicolás Wachnovski, Bronislaw Roskiewicz y Juan Roskiewicz, cederán a favor de su coasociado D. Adán Kubiak la totalidad de sus cuotas, capital que poseen en la sociedad "Empresa Central Sáenz Peña", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio legal en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO. — Reclamos al autorizante Pedro M. Rueda, con domicilio en Pcia. Roque S. Peña, Chaco.
$ 15.— e.23|10-Nº 28.799-v.27|10|50

LA PAMPA

Avisa: Alfredo A. Cicognani, escribano público de Macachín, F.C.N.D.F.S., LA PAMPA, que con su intervención don Abel A. Castro vende libre de pasivo, el negocio de bar y confitería, sito en el pueblo de MACACHIN, y conocido con el nombre de "Bar Moreno", al señor Orfilio Mendia. Reclamos de ley en la oficina del escribano interviniente, donde las partes constituyen domicilio.
$20. — e.20|10-Nº 28.771-v.26|10|50

RIO NEGRO

Al comercio. Por el término de ley, se hace saber que por ante el Registro a mi cargo se disolverá la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Schuvaks y Scop Diente de Oro", formada por los señores León Schuvaks y Moisés Schuvaks y José Scop, haciéndose éste cargo del activo y pasivo. — El domicilio de la sociedad lo es en la localidad de ALLEN, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO. — Reclamaciones al infrascripto, Arturo Amadeo Llanos, calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro. — General Roca, octubre 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 20.— e.23|10-Nº 28.802-v.27 10|50

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS
Protección Recíproca

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el viernes 10 de Noviembre a las 15 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cuota social.
2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Domingo A. Scabbiolo, presidente; Pascual Sebastiano, secretario.
$ 35.— e.25|10.-Nº 28.961.-v.31|10|50.

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS
Protección Recíproca

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 34º de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 10 de Noviembre a las 17 horas en nuestra sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informes de la presidencia.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario.
3º Elección de tres miembros para la mesa escrutadora.
4º Renovación de autoridades.
5º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de noviembre, año del Libertador General San Martín de 1950. — Domingo A. Scabbiolo, presidente; Pascual Sebastiano, secretario.
$ 45.— e.25|10.-Nº 28.962.-v.31|10|50.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS "BUENOS AIRES"

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en nuestra sede social Thames 661, el día 31 de octubre de 1950, a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al 60º ejercicio, terminado el día 30 de junio de 1950.
2º Elección de 4 vocales titulares por dos años, 4 vocales suplentes por un año, 4 revisores de cuentas titulares y 2 suplentes, por un año.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

3º Modificación del art. 4º (III) del reglamento interno y del 9º del estatuto.
4º Terreno de Aldo Bonzi.
5º Designación de 2 socios para aprobar y firmar las actas de la asamblea general ordinaria y extraordinaria. — Enrique P. Bidoglio, presidente. — José Vescovo, secretario.
$ 1.50 e.25|10-Nº 28.992-v.25|10|50

"E"

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS DE PRECISION "SEQUENZA"
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9º del contrato social, se convoca a los señores socios accionistas comanditarios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 30 de octubre de 1950, a las 11,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Compensación a los socios solidarios por su actuación en la dirección técnica y administrativa y honorarios del señor síndico.
3º Elección del síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un establecimiento bancario de la República Argentina. — Los socios solidarios.
$ 42.— e.25|10-Nº 28.984-v.27|10|50

"H"

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y subscriptores a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes, 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el hall de la iglesia de San Juan, calle 25 de Mayo 282, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al año terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de cinco miembros titulares por el término de tres años, un miembro titular por dos años y doce suplentes por un año.
3º Autorizar al consejo de administración para que enajene una fracción de terreno, que es parte de la finca de la calle Arcos 2602 esquina Guanacache.
4º Designación de dos personas para aprobar el acta.
Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al secretario honorario por los dos subscriptores y por escrito por lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la asamblea, cerrándose la inscripción el día 27 de octubre a las 18 horas.

SUSCRIPTORES:

Estatuto Nº 8. Se titula subscriptor, con derecho de votar en toda asamblea general, a toda persona o el representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior haya donado al hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Estatuto Nº 9. Todo fideicomisario, o todo subscriptor que se encuentre en las condiciones del artículo anterior será elegible como miembro del consejo de administración. — M. L. Ballinger, secretario honorario.
$ 88.— e.25|10-Nº 28.979-v.30|10|50

HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS
Asociación de Socorros Mutuos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado consocio:
De acuerdo con el Art. 44 de los estatutos sociales en vigor, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en nuestra Secretaría calle Piedras número 848, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
b) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondientes al XXXII ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1949 al 30 de junio de 1950.
c) Renovación de la junta directiva: Nombramiento por dos años de vicepresidente, secretario general, tesorero, tres vocales efectivos y tres vocales suplentes en reemplazo de los señores: José Antonio Ríos, Alberto Campelo, Carlos Jiménez de Castro, Eduardo Castro, Antonio Posse, José García, Manuel López, Gabriel Tato y Jesús Gayoso, que terminan su mandato.
d) Elección por dos años de un bibliotecario en reemplazo del señor José A. Souto, que renunció.
e) Elección por dos años de tres socios para integrar el Jurado, en reemplazo de los señores: Ramón Suárez, Vicente Portela y Manuel López que terminan su mandato.
f) Elección por un año de un socio para completar el Jurado, en reemplazo del señor Manuel Seijo, que ha fallecido.
g) Elección por un año de tres revisores de cuentas efectivos y tres revisores de cuentas suplentes, en reemplazo de los señores: Osvaldo Croharé, Manuel Vieytes, Emilio Mahía, Ubaldo Rodríguez, Joaquín A. Díaz y Ubaldo Vázquez, que terminan su mandato.
Seguros de su puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente. — Francisco Souto, presidente. — Alberto Campelo, secretario general.
$ 2.— e.25|10-Nº 29.030-v.25|10|50

"L"

LUBRICANTINA, S. A.
Productos de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Compañía, se convoca a

los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma arts. 10, 11, inc. f) y 15 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 128.— e.25|10-Nº 29.013-v.16|11|50

"M"

MUTUALIDAD LA UNION PRIMITIVA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva comunica a sus asociados en cumplimiento del artículo 50 de nuestros estatutos, llamar a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de octubre, del Año del Libertador General San Martín, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombrar dos socios para firmar el acta.

3º Lectura e informe del período anual.

4º Resumen y balance.

5º Aumento cuota social. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Secretario.

$ 1.— e.25|10-Nº 29.053-v.25|10|50

"S"

S. I. A. D. A.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 de octubre del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17, inciso "D", para el día 14 de noviembre, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, Charcas 2345, 2do. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1950, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente y fijación de honorarios del síndico titular por el ejercicio vencido.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 17, inciso G de los estatutos sociales, y que dice: "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite sus depósitos en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Miguel Tellechea (h.), presidente.

$ 150.— e.25|10-Nº 28.994-v.8|11|50

Convocatorias Anteriores

"A"

ASOCIACION TUCUMANA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Arts. 7 y 9 del estatuto) que se realizará en la sede, Florida 846, el día 30 del Corriente a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general del ejercicio.

2º Elección de la comisión directiva y de revisores de cuentas.

3º Designar dos socios para la firma del acta. — Emilio Terán Frías, presidente; Daniel P. Torres Gómez, secretario.

$ 30.— e.24|10.-Nº 28 980.-v.26|10|50.

ASOCIACION MUTUALISTA "YAPEYU"

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18,30 horas, en el local social, calle José Mármol 824, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Continuación o disolución de la asociación.

2º Designación de dos socios para suscribir el acta.

En caso de no concurrir el número de socios que fija el Art. 32º la asamblea se celebrará una hora más tarde y sesionará legalmente, en el mismo local, con el número de socios que hubiesen concurrido.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — La comisión directiva.

$ 2.— e.24|10-Nº 28.867-v.25|10|50

ASOCIACION PRO AGENTES

Sección 25a. de Policía

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, Octubre de 1950.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 45 de los estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del actual, a las 21 horas, en la sede social Canning 1350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 17º ejercicio, comprendido entre el 1º de octubre de 1949 al 30 de setiembre de 1950, (Art. 47, inc. b).

3º a) Elección de once miembros titulares, por dos años en reemplazo de los señores: E. Curi, B. Abalo García, F. Grisolía, C. Ayas, N. Di Liscia, J. Gelaf, I. Bakchenlian, O. Seitler, E. Trava, S. Minas y N. Mazal, que terminan su mandato. (Art. 47, inc. a).

b) Elección de cinco suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: N. Mazal, (que pasó a titular), C. Cazzulo, J. Mendizábal, N. Chimales y A. Perreta.

c) Elección de una comisión revisora de cuentas, dos miembros. (Art. 47, inc. a).

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 55). — Francisco Grisolía, Secretario.

Art. 46. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

$ 57.— e.24|10-Nº 28.841-v-26|10|50.

ASOCIACION MUTUALISTA "YAPEYU"

De conformidad con lo que dispone el Art. 29º de los estatutos, se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas en el local social, calle José Mármol 824, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1950, Año del Libertador San Martín.

2º Fijación del porcentaje de las utilidades que pasará al fondo de subsidio por fallecimiento.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

En caso de no concurrir el número de socios que fija el Art. 32º, la asamblea se celebrará una hora más tarde y sesionará legalmente, en el mismo local, con el número de socios que hubiesen concurrido.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — La comisión directiva.

$ 4.— e.24|10-Nº 28.868-v.25|10|50

ASOCIACION MUTUAL DE ENFERMERAS DE LA "SANTA CARIDAD"

Celebrará Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre a las 16 hs. en el local de la calle Rawson 1094, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balances presentados por la comisión directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio del presente año.

2º Consideración sobre la venta de las casas, situadas en Martínez, Pdo. de San Isidro, propiedad de esta asociación.

3º Designación de dos asociadas para firmar el acta respectiva. — Justina M. de Samaniego, presidenta. — María J. Aguirrezabala, prosecretaria.

$ 3.— e.24|10-Nº 28.879-v.26|10|50

ANTARTIDA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Paraná 836 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de noviembre de 1950, a las 10,30 horas en el local social, Paraná 836, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la comisión investigadora, de las medidas adoptadas por el Directorio y resolución respecto a la situación del señor Emilio Brocca como gerente y director-gerente.

2º Consideración de las modificaciones a introducirse en los estatutos sociales, según proyecto a disposición de los señores accionistas en la sede social.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a disposiciones de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación.

$ 225.— e.23|10.-Nº 28.839.-v.13|11|50

ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARDI DE BUENOS AIRES

870 - Camargo - 874

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios de esta asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 de octubre de 1950 "Año del Libertador Gral. San Martín", a las 10 hs., en su local social, calle Camargo 870, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance general, al 30|9|50.

3º Renovación del consejo directivo y comisión revisora de cuentas.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan muy atentamente, José S. Ventura, presidente. — Ing. Alfredo Abulafia, secretario en ejercicio.

$ 70.— e.19|10-Nº 28.703-v.29|10|50

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "COLEGIO DEL SALVADOR"

De acuerdo con el art. 32 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avda. Callao 542 de esta Capital, el día 30 del corriente mes, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje al Libertador General San Martín.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, al 30 de junio de 1950.

3º Elección de vicepresidente, prosecretario, tesorero y protesorero, por 2 años y seis miembros suplentes, por 1 año.

4º Designación de dos señores asociados, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — M. V. Fernández Criado, presidente.

Nota: Del art. 35 del estatuto. — El quórum se formará con la mitad, más uno de los señores asociados con derecho a voto y una hora después, con el número de los que concurran.

$ 12.— e.19|10-Nº 28.681-v.30|10|50

"AMBAB"

Inmobiliaria, Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950 a la hora 10 en el local social, calle Sarmiento 528, piso 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todos correspondientes al segundo ejercicio celebrado el 30 de junio de 1950;

2º Elección del síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 150.— e.9|10-Nº 27.975-v.30|10|50

Asociación Mutualista y Deportiva LOUIS DREYFUS & Cía.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 horas en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, calle Leandro Nº Alem 324, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de los señores revisores de cuentas correspondientes al 25º ejercicio que ha terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Ratificación de la conscripción de socios dispuesta por la C. D. durante el ejercicio.

3º Fijación máximo art. 3º inc. a) de la reglamentación "Sección previsión y ayuda".

4º Excedentes de intereses según art. 51º inc. c) del estatuto.

5º Elección: por dos años de: presidente, vicepresidente 2º, secretario, tesorero, secretario de actas y tres vocales titulares. Por un año: pro-secretario, siete vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

6º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Guillermo Aranovich, secretario.

Art. 47º — Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto o disolución social, sea cual fuera el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 144.— e.16|10-Nº 28.509-v.27|10|50

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO

Ciudad de La Paz 1760 - Capital Federal

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, octubre de 1950.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día viernes 27 del corriente a las 21 horas en la sede social, Ciudad de La Paz 1760, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma del estatuto social, en los artículos e incisos que ilustra el texto que se adjunta, para su respectivo estudio.

2º Facultar a la Comisión Directiva para aceptar las reformas que indicara la Inspección de Justicia o la Dirección de Mutualidades.

3º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Dada la importancia del punto a tratarse, mucho le estimaremos su puntual asistencia. — Marcelino Redondo, presidente. Juan Miguel López, secretario.

Art. 38. — La asamblea se constituirá en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y pasada una hora, se constituirá con el número de socios presentes.

$ 13,50 e.16|10-Nº 28.629-v.27|10|50

"ACONCAGUA"

Compañía Sudamericana de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10,30 horas, en la sede social de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 754, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y secretario el libro de asistencia y el acta de la asamblea. Informe del síndico.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950.

3º Designación de cuatro directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico.
5º Distribución de utilidades.
Buenos Aires, 28 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10-Nº 27.720-v.26|10|50

ALCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950 a las 17 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.
2º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al VII ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
3º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección en su caso.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto, se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, 30 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
$ 195.— e.6|10-Nº 27.902-v.27|10|50

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3º Elección de un síndico titular por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 165.— e.6|10.-Nº 27.924.-v.27|10|50

"AEDES"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, piso 3º, Capital, el día 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 y el informe del síndico.
3º Ratificación de la actuación y consideración de las operaciones, realizadas y en trámite, dispuestas por el Directorio.
4º Elección de tres directores titulares y de tres suplentes, por un año.
5º Elección de síndico, titular y suplente.
$ 135.— e.5|10-Nº 27.458-v.26|10|50

A. VERNOCCHI HNOS.
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades y remuneración, conforme los arts. 30º y 14º de los estatutos, a directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Director General.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea y obtener la boleta de entrada a la misma, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 17 de los estatutos).
$ 210.— e.9|10-Nº 28.061-v-30|10|50

ALFA - LAVAL S. A.
Número de Registro de la Inspección General de Justicia 1276
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 11950.
2º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio corriente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.640-v.26|10|50

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3806
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1950 e informe del síndico.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.4|10-Nº 27.456-v.25|10|50

"AGRO"
S. A. Territorial, Agrícola Ganadera
Número de Registro 3023
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, hora 10, en San Martín 132,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y aplicación de las utilidades, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de dos directores; uno por dos años por terminación de mandato y uno por un año, para completar el período a que fuera electo un director que renunció a su cargo.
3º Elección de un síndico por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 27.699-v.26|10|50

A. GRIMALDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 31 de Octubre de 1950, a las 19.30 horas, en Florida 118, para deliberar sobre la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950
2º Distribución de las utilidades y retribución a los señores directores, síndico y empleados.
3º Elección de un director suplente para completar el período.
4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Las acciones o certificados de depósito deberán ser depositadas en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 180. — e.5|10-Nº 27.811-v.26|10|50

AUTOLINE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Registro Nº 1.471)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1950, a las 17,30 horas, en el local, Herrera Nº 475, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de un director titular en reemplazo del director doctor Manuel A Portela Ramírez, que termina su mandato por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950|1951.
3º Designación de secretario y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 195. — e.5|10-Nº 27.683-v.26|10|50

AMERICAN TEXTIL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las 16.30 horas, en la calle Libertad 753, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1950.
3º Designación de un síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado par la reunión (art. 25).
$ 165. — e.5|10-Nº 27.765-v.26|10|50

A. HILDING OHLSSON LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la sociedad, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en la sede de la sociedad, calle Belgrano número 936, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos. Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.4|10-Nº 27.461-v.25|10|50

AGUARA
Ganadera e Industrial S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas conforme el artículo 6º de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local, calle Cangallo número 444, 5º piso, el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 y 30 horas, para tratar los siguientes
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 7º de los estatutos.
$ 165.— e.4|10.-Nº 27.466.-v.25|10|50

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 13,30 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel la Católica Nº 845, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950.
2º Remuneración extraordinaria al Directorio.
3º Elección de un director, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.4|10.-Nº 27.492.-v.25|10|50

ARGOS
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1950, a las 18,30 horas, en el local de la compañía, calle Esmeralda 272, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950.
2º De acuerdo con el art. 9 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, o de más, en el caso que, de acuerdo con el punto 2º, la asamblea resolviese aumentar el número de directores.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco, comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la reunión. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 300.— e.4|10.-Nº 27.591.-v.25|10|50

AL GRANO DE CAFE
MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.669
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1950.
2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores José Candame y Silvio Juan Rigo que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la sesión de que informa el acta Nº 52, punto 2º.
6 Designación de dos accionistas para

que, en representación de los demás, firmen el acta.

Nota. — Para tener representación en la asamblea de acuerdo al art. 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1151, Capital, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra. — Los antecedentes sobre el 4º punto de la orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de esta sociedad. — El Directorio.

$ 225.— e.11|10.-Nº 28.166.-v.2|11|50.

ADMINISTRACION ARGENTINA DE EDIFICACION
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 15 días: Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la sede central de la sociedad, Avenida Diagonal Julio Argentino Roca Nº 710, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950, Año del General San Martín. — Marcelo A. Arrieta, presidente. — José Dodero, vicepresidente.

$ 195. — e.9|10-Nº 28.052-v.30|10|50

AMAZONAS S. A.
Manufacturera del Caucho
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Lavalle 1282, 2º piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, por lo menos tres días antes del destinado para la asamblea. — El Directorio.

$ 154.— e.11|10.-Nº 28.257.-v.2|11|50

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar su aprobación por la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo con la autorización de aceptar todas las modificaciones que estas autoridades exijan.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.6|10.-Nº 27.923.-v.27|10|50

"ALPINA" INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11,30 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del síndico

3º Elección de directores por 3 años y de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.601-v.25|10|50

"B"

BADARACCO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 5.316
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 11, 8º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950. Art. 10.

2º Elección de directores de acuerdo con lo establecido en el art. 6º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 9º.

4º Consideraciones de actos realizados por el Directorio de acuerdo con las atribuciones contenidas en el artículo 8º.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último párrafo del art. 11, cuyo texto transcribimos a continuación: Los accionistas para poder asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social hasta con tres días de anticipación sean sus propias acciones o en su defecto un certificado bancario o comprobante de tal depósito. Para los accionistas residentes en el extranjero, regirán las disposiciones del art. 358 del Código de Comercio. — El Directorio.

$ 240.— e.11|10-Nº 28.197-v.2|11|50

BENVENUTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Hipólito Yrigoyen Nº 2576
Buenos Aires
Registro Nº 3.143

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorizar al Directorio a aumentar el capital autorizado hasta quince millones.

4º Elección de Directorio: un presidente y cuatro directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 192.— e.3|10-Nº 27.169-v.25|10|50

"BEACON", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Expediente Nº 4.000
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña número 720 (piso 1º), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias general e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente y,

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según las prescripciones del artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad (calle Defensa 251, 1º) hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 204.— e.3|10-Nº 27.204-v.26|10|50

BROUSSON SOC. ANON.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Estomba 2802|98, Capital Federal, el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, a saber: Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, todos con referencia al ejercicio terminado el 31 de julio de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar las retribuciones a los señores directores y síndico titular.

4º Ratificar las retribuciones a los directores asesores y gerentes.

5º Elección de directores (tres titulares y dos suplentes) por dos años.

6º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente; Esteban Arcapalo, 1er. director.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.353-v. 4|10|50

B. I. V. A. S. A. ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES, INMUEBLES Y VALORES EN GENERAL, S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 2576
Buenos Aires
Registro Nº 5.462

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, piso, 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijación del número de directores y elección de Directorio por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinar la retribución al primero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 176.— e.3|10-Nº 27.172-v.25|10|50

BERNARDO WOLFENSON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Expediente Nº 4.909
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, las 11 horas, en Defensa 247, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Reforma de los artículos segundo, octavo, noveno, duodécimo, décimotercero, y décimoquinto del estatuto de la sociedad, según proyecto preparado por este directorio y cuyo texto puede consultarse en nuestras oficinas, Defensa 247, de 14 a 18 horas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.6|10-Nº 27.784-v.27|10|50

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, a las doce horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 547 (entre piso), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.6|10.-Nº 27.892.-v.27|10|50

"C"

C A D Y A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.716
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de noviembre de 1950 a las 17 y 30 horas en nuestro local social, calle Río Bamba 1173, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma general de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota. Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al Art. 26 de los estatutos, los Sres. accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Río Bamba 1173 hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.24|10-Nº 28.877-v.14|11|50

COMPAÑIA DE OMNIBUS Ciudad de Buenos Aires, Ltda. S. A.
VIGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, para la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1950, a las 16 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen número 160, a fin de considerar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico con respecto al 23º ejercicio social, terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años, de un director suplente por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Registro Nº 2.336. — El Directorio.

$ 165.— e.24|10-Nº 28.842-v-14|11|50

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "MORAN"
Asociación Civil
Calle Pedro Morán Nº 2452
Capital Federal
CONVOCATORIA

Llámase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 21 y 30 horas, en el local social del club, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de "gastos y recursos".

3º Reforma de los artículos 4º y 12º del estatuto.

4º Gestión ante la H. A. para autorizar préstamo pro edificio con o sin hipoteca.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de 7 miembros para renovar a los salientes y comprende elegir: 1º presidente titular, por voto directo y 6 miembros más para llenar los siguientes puestos: vicepresidente 1º y 2º, tesorero, secretario de actas y

2 vocales (éstos se elegirán por votación indirecta).
6º Escrutinio de la elección.
7º Designación de 2 socios para firmar el acta respectiva. — Esteban Claps, presidente. — Angel J. Di Naro, secretario general.
$ 135.— e.23|10-Nº 28.808-v.13|11|50

CLUB AMIGOS DEL TEATRO
Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, octubre 16 de 1950.
Estimado consocio:
La comisión directiva del Club "Amigos del Teatro", en su sesión de fecha 16 del actual, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, a los señores socios, la que se realizará el próximo martes 31 del actual a las 22 horas, en nuestro local social, Callao 362, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance e inventario general al 30 de setiembre de 1950, presentados por la comisión directiva.
2º Elección por dos años de: presidente y cuatro vocales titulares, por un año de: cinco vocales suplentes y dos revisores de cuentas.
3º Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea.
Estimándole puntual asistencia, se complace en saludar a usted muy atentamente. — Jaime Sucta, Secretario.
Art. 19º — Unicamente tendrán derecho a tomar parte en las asambleas los socios activos con tres meses de antigüedad a partir de la fecha de su admisión o reingreso y que estén al corriente con la tesorería, es decir, que tengan pago el mes precedente a la fecha de la asamblea.
$ 48.— e.24|10-Nº 28.843-v.26|10|50

COMPAÑIA QUIMICA INDUSTRIAL & COMERCIAL MISIONERA, S. A.
(Número de Registro: 4.829)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local social Belgrano 257, Posadas (Misiones), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección del nuevo Directorio por dos años y de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos. — El Directorio.
$ 40. — e.24|10-Nº 28.910-v.27|10|50

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, el día 26 de octubre en curso, a las 17,30 hs., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de seis vocales titulares para integrar la comisión directiva de acuerdo con la reforma del artículo 12 de los estatutos, sancionado por la asamblea extraordinaria celebrada el 27 de abril ppdo., y aprobada por el Superior Gobierno.
2º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — La Comisión Directiva.
$ 45.— e.19|10-Nº 28.739-v.25|10|50

CANTERAS CERRO NEGRO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Méjico Nº 625, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio del corriente año.
2º Elección de los cuatro directores que cesan en su mandato y síndico titular y suplente.
3º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con las disposiciones del estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1950.
$ 180.— e.19|10-Nº 28.733-v.9|11|50

CALERA ARGENTINA
S. A. IND. & COM
25 de Mayo 11, 4º piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle 25 de Mayo 11, 4º piso, oficina 48, el día 9 de noviembre de 1950 a las 14 horas, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración, aprobación del inventario, memoria, balance general, demostración de la cuenta de "ganacias y pérdidas" e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio social, vencido al 30 de junio ppdo.
2º Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes por 3 años y 1 síndico titular y 1 suplente por un año en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
3º Aprobación del contrato celebrado con la firma Arlesa S. R. L., y designación de un gerente general.
4º Presentación de 2 accionistas para subscribir el acta de asamblea.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el corespondiente recibo bancario con 3 días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 225.— e.19|10-Nº 28.729-v.9|11|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Soc. Anón. en liquidación
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1950, a las 11 horas en el local Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estado de liquidación de la sociedad al 30 de junio de 1950.
2º Designación de un liquidador para integrar la comisión liquidadora.
3º Fijación de la remuneración a los señores miembros de la comisión liquidadora.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Conforme con el artículo 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — La Comisión Liquidadora.
$ 195.— e.16|10-Nº 28.567-v.7|11|50

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 9 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Carabelas 344, 7º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los tres primeros capítulos (Duración, Capital y Administración) de los estatutos sociales y supresión del séptimo (Disposiciones Transitorias).
2º Designación de uno o más apoderados para la tramitación de la autorización de las reformas.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
$ 135.— e.13|10-Nº 28.264-v.6|11|50

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial Sociedad Anónima
Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las doce horas, en su local social calle Corrientes 222 piso 13º, a objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.642-v.26|10|50

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial S. A
Buenos Aires, Octubre 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
ACLARACION
Se hace saber a los señores accionistas que en la Convocatoria que se está publicando del 5 al 26 del cte. mes, se han omitido dos palabras en el punto Nº 2, el cual debe leerse en la forma siguiente:
Nº 2 Distribución de las utilidades y reservas. — El Presidente.
$ 45.— e.13|10-Nº 28.379-v.26|10|50.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad - Cultura - Acción Social
Asamblea Ordinaria de Representantes del Centro Gallego
En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria para el 27 de Octubre de 1950, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura del informe de la comisión sindical.
3º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio de 1949-1950.
Buenos Aires, agosto 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Villamarín, presidente. — Constantino Francisco, secretario.
Notas: Art. 56: Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la asociación.
Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero, si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.
$ 16,50.— e.12|10-Nº 28.361-v.27|10|50

C. E. P. A.
Compañía Exploradora y Perforadora Agua y Minerales, S. A.
Registro Nº 5.090
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas en el local calle Viamonte Nº 1570, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de dos directores titulares por tres años y de un director titular por un año.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
—De acuerdo con el art. 12 de los estatutos los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 195.— e.11|10.-Nº 28.178.-v.2|11|50.

CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Catamarca Nº 37, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria e informe del síndico y del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 135. — e.10|10-Nº 28.099-v.31|10|50

CASIMIRO POLLEDO, S. A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en el local social, Alsina 2934, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos de los estatutos 3º, 4º, 6º, 9º, 14º, 15º, 16º, 20º, 21º, 26º, 30º y 38º.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, octubre 4 de 1950. — El Directorio.
$ 90. — e.11|10-Nº 28.092-v.25|10|50

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 81 — Buenos Aires
Número de Registro 2811
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 31 de Octubre corriente, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Informe del síndico.
3º Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el Art. 12º de los estatutos.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
$ 150.— e.10|10-Nº 28.161-v.31|10|50

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 430
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día jueves 9 de noviembre de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio fenecido el 31 de julio de 1950 y resoluciones relativas.
2º Elección de cuatro directores por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.
Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus título o certificados de su depósito en

Banco, en el domicilio de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 165.— e.10|10-Nº 28.141-v.31|10|50

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal de la Sociedad, calle Moreno 756, el día 2 de noviembre de 1950, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.11|10-Nº 28.248-v.2|11|50

CONFITERIA DEL MOLINO
Cayetano Brenna — Limitada

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria del 28 Octubre de 1950 a las 15 horas en el local social Rivadavia 1801.
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico por el 19º ejercicio terminado el 30 Junio de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de esa fecha. — El Directorio.
$ 105.— e.4|10-Nº 27.520-v.25|10|50

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 inciso e) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Maderas del Alto Paraná a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1950 a las 11 horas, en su local de Avda. Corrientes 1393, 7º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondiente al 44º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Fijación de la remuneración al síndico y del apoderado general.
3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de dos directores titulares y dos suplentes.
4º Elección del síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1950. — El Directorio.
$ 165.— e.20|10-Nº 28.787-v.10|11|50

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las quince horas, en el local social calle Rivadavia Nº 3599 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el día 30 de junio del Año del Libertador General San Martín 1950.
2º Nombramiento de un director por el término de dos años.
3º Nombramiento de director gerente por el término de tres años en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi por haber terminado su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 168. — e.9|10-Nº 28.062-v.27|10|50

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera

Buenos Aires, octubre de 1950.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local social calle Tucumán número 1367, piso 5º "A", de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, por terminación de mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 165.— e.9|10.-Nº 28.004.-v.30|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el sábado 4 de noviembre de 1950, a las 17.30 horas, en Av. Caseros 2446, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que se cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — El Directorio.
$ 180.— e.10|10-Nº 28.119-v.31|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA TECNICO INDUSTRIAL C. A. T. I.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro: 5541 Nac.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, en la sede social, calle Santa Fe Nº 782, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma del estatuto.
2º Conferir las autorizaciones para el trámite de la reforma hasta su total perfeccionamiento legal.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.10|10-Nº 28.109-v.31-|10|50

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA & ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1149, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion de la orientación futura de los negocios de la sociedad.
2º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 90.— e.10|10-Nº 28.156-v.31|10|50

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA
C. I. A. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a sus accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Elección del presidente de la sociedad y de los síndicos titular y suplente.
3º Aumento del capital social.
4º Retribución de los directores.
5º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente. — El Directorio.
$ 135.— e.9|10-Nº 28.057-v.30|10|50

"CAPRESA-INVERSOR INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES S. A. COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"
(Antes Capresa-Insor Industrias y Construcciones S. A. Comercial Financiera e Inmobiliaria)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Sociedad Art. 15º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín", a las 17 hs. en los locales de la sociedad, Perito Moreno 2871, Boulogne (Pdo. de San Isidro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 6 50.
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los sorteados por un año.
3º Elección de tres directores suplentes.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para participar en la asamblea, los accionistas presentarán los certificados provisorios de acciones en las oficinas comerciales de la empresa, Av. Leandro N. Alem 651, 8º piso, Capital, dentro del término establecido en el Art. 15º de los estatutos. — El Directorio.
Nota: La presente convocatoria anula la aparecida en este "Boletín Oficial" los días 2 y 3 del corriente.
$ 255.— e.9|10-Nº 28.059-v.30|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Veinticinco de Mayo 140, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario al 30 de junio de 1950 e informe del síndico.
2º Designación de seis directores titulares y doce suplentes por vencimiento de mandatos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1950. — El Directorio.
$ 150.— e.9|10.-Nº 28.030.-v.30|10|50

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA A COMICIOS:

De acuerdo con lo que establece el estatuto social en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores socios a comicios para el domingo 29 de octubre de 1950, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con el objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:
Junta Directiva: Un presidente por cuatro años, en substitución del señor José Villamarín; cuatro vocales por el término de cuatro años en reemplazo de los señores Constantino Francisco; Manuel M. Arias; Ramiro Mera, José Bermúdez; y diez suplentes de la misma por el término de un año.
Consejo de Apelación: Cinco consejeros por dos años, en substitución de los señores Enrique Quintás; Angel Giménez; Adolfo García Fraga; Manuel Mollón, y José Ponte.
Comisión Sindical: Seis síndicos por dos años, de acuerdo con el artículo 86 del estatuto.
Representantes: Sesenta y cuatro representantes, sesenta por cuatro años y cuatro por dos años, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 53 del estatuto vigente.
Representantes suplentes: Sesenta representantes suplentes, por un año, conforme a lo estipulado por el artículo 53 del estatuto.
Buenos Aires, agosto 24 de 1950. — "Año del Libertador Gral. San Martín". — José Villamarín, presidente. — Constantino Francisco, secretario.
Nota: Podrán participar en estos comicios los socios activos a perpetuidad, vitalicios y protectores, mayores de 18 años con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior y la cédula de identidad social o en su defecto uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades argentinas o españolas.
$ 28.— e.9|10-Nº 28.063-v.27|10|50

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 11 y 30 horas, en Corrientes 222, piso 18º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las remuneraciones del ejercicio.
4º Confirmación de nombramiento de directores.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.9|10-Nº 27.982-v.30|10|50

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC, S. A.
Avda. de Mayo 560. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1950, a las 11, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 30 de junio de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, octubre 3, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
$ 150.— e.9|10-Nº 27.966-v.30|10|50

C O A R F I R E
Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aire, calle Maipú número 231, 5º piso, el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).
2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 21º cerrado el 30 de junio de 1950.
3º Fijación del número de directores para el ejercicio 22º con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria en reemplazo de los señores Eduardo Grané, J. Antonio Calcagnino, Antonio Fernández, Raúl A. Molina, Jorge Finino, Rufino Hernández, Oscar Zaefferer Silva y José Felipe Gamba, que terminan su mandato.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por igual período, en reemplazo de los señores Gastón P. A. Barreneche y Nicolás D. Cafferata que terminan su mandato.
5º Remuneración del director delegado.
6º Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.
Nota: Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 300. — e.5|10-Nº 27.749-v.26|10|50

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Lavalle 465, tercer

piso, el día 31 de octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Consideración de los documentos mencionados en el punto 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1950 y aprobación de los gastos de representación pagados a los directores durante el ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su remuneración. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 210.— e.5|10-Nº 27.766-v.26|10|50

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas de la Compañía de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 832, el 31 del cte., a las 12 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.915-v.27|10|50

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION

Reconquista 558 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Octubre de 1950 a las 17.30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la rendición de cuentas de la comisión liquidadora, memoria, inventario y balance y cuenta de liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1950.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1950. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.799-v.26|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Sociedad Anónima

Avenida L. N. Alem 639

Registro 2416

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 2 de 1950. — Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.649-v-26|10|50

C I S A.

Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en su local, calle Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 10 del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

3º Elección de presidente, secretario, tesorero y dos vocales titulares por dos años, y tres vocales suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.927-v.27|10|50

CORINALDO

Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial S. A.

C.O.R.C.I.F.I.S.A.

(Número de Registro 4.520)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 1143, 5º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.862-v.27|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.

Registro Nº 4.007

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10-Nº 27.874-v.27|10|50

CONCORDIA S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

(Número de Registro - N. 4533)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario para autorizar la asamblea.

2º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Elección de un director, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.861-v.27|10|50

CERAMICA BENEDETTO S. A.

Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la 9ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de los mismos (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.863-v.27|10|50

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 11 15 horas, en el local social, Galería Güemes, edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 10º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.880-v.27|10|50

CASA STEWART

Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18 horas, en la sede social de la compañía, calle Córdoba 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Retribución de directores, gerentes y síndico.

3º Elección de siete directores titulares, de conformidad con el artículo décimo de los estatutos y elección de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta el día anterior del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.6|10.-Nº 27.906.-v.27|10|50

"CERVECERIA DE RIO SEGUNDO SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Aumento de capital de acuerdo con el artículo 8º del estatuto.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores y un suplente.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|10.-Nº 27.909.-v.27|10|50

C. A. F. I. M.

Sociedad Anónima

Cía. Argentina Financiera, Industrial y Mercantil

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 657, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio. — José Luis Olivari, presidente; Carlos Horacio Jones, secretario.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.843-v.27|10|50

CACYTMAR

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

Nº Registro 3940

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas en 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Nombramiento de 1 director titular.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.875-v.27|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950 a las 11 horas en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 32º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 y el informe del síndico.

2º Informe sobre la resolución adoptada por el Directorio disponiendo no capitalizar el fondo de renovación flota.

3º Elección de cuatro directores y dos suplentes por el término de tres años en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente por el período legal de un año, art. 18º de los estatutos.

5º Aprobación de la retribución fijada al gerente por el Directorio de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de lo resuelto en la misma. — Buenos Aires, octubre 3 de 1950. — El Directorio.

$ 80.— e.5|10-Nº 27.670-v.26|10|50

Compañía Frigocen S. A. y C.

FRIGORIFICO CENTRAL DE MAR DEL PLATA

Nº 4932

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre, a las 11 horas, en Moreno 970, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado, el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución del dividendo que se proyecta en el balance.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 referente al depósito de acciones.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.768-v.26|10|50

COBAIRES S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria
Nº de Registro 5.032
1950, Año del Libertador
General San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Suipacha 419, el día 31 de octubre de 1950 a las 19 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Fijación de los honorarios del síndico.
3º Elección de directores por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (art. 27 de los estatutos). — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.778-v.26|10|50

CURTIEMBRE
"LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución a los directores y síndicos.
4º Ratificación de remuneraciones a los directores gerentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se hace presente que los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la asamblea en la secretaría de la sociedad, o en su defecto un certificado que compruebe su depósito en un establecimiento bancario, con el cual obtendrán el boleto de ingreso con determinación del número de acciones. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 210.— e.5|10-Nº 27.706-v.26|10|50

Compañía Industrial y Comercial
ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a la hora 16, en el local social Carlos Pellegrini número 1594, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, y destino de las utilidades.
2º Remuneración al síndico titular.
3º Elección de un director, un síndico titular y dos suplentes de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 12 del día 28 (Art. 15 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 165.— e.5|10-Nº 27.730-v.26|10|50

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
Nº de registro 2921
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1950, a las diez horas, en la sede social, calle Pozos 230, 3º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.6|10-Nº 27.878-v.27|10|50

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima
Registro Nº 2789
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre, hora 17, en Maipú Nº 70, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 30 de Junio 1950.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.5|10-Nº 27.565-v.26|10|50

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO - CHILENO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local de la sociedad, San Martín 575, 3er. piso, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado al 30 de junio de 1950.
2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales, Manuel Larrain Bunster y Adolfo Basso, que cesan en sus mandatos.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
4º Disponer la distribución de dividendos.
5º Asignar, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos, la retribución de los directores y síndico con cargo a gastos generales.
6º Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.
7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10-Nº 27.700-v.26|10|50

CAL-CHAQUI
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 3856
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el art. 22º del estatuto social, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 391, (6º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de junio, Año del Libertador General San Martín; 1950.
2º Ratificaciones.
a) ampliación cuota capital en Mataco, S. A., Industrialización de Metales;
b) remuneración directores rentados, (art. 17º del estatuto).
3º Distribución de las utilidades.
4º Limitación o ampliación del fondo de reserva legal, (art. 32º del estatuto).
5º Elección de síndico titular y un suplente para el ejercicio 1950|51.
6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25º del estatuto. — El Directorio.
$ 255.— e.5|10-Nº 27.652-v.26|10,50

"CONSORCIO INDUSTRIAL S. A."

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 27.742-v.26|10|50

CRISTALERIAS ALMET, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950, a las 9 horas, en el local social, Avenida R. S. Peña 720, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Consideración de la renuncia de presidente, y, en caso de aceptación, designación de reemplazante hasta integrar período (2 años).
3º Designación de dos directores hasta integrar período (2 años).
4º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950 - 1951 y fijar la remuneración correspondiente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas, hasta 3 días antes de la misma, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, de acuerdo al artículo 10º de los estatutos. — Buenos Aires, octubre de 1950. — El Directorio.
$ 208.— e.5|10-Nº 27.725-v.27|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
Registro Nº 2313

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, piso 3º, el 31 de octubre de 1950 a las 10.45 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 23º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.
3º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 27.713-v.26|10|50

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL, S. A.
Línea Argentina Sud Africa, L. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Reconquista 575, el 31 de octubre en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al Art. 8º de los estatutos.
5º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los salientes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10-Nº 27.714-v.26|10|50

CIA. WILBUR ELLIS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 30 de octubre de 1950, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950 e informe del síndico.
2º Pérdida del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 27.681-v.26|10|50

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA
Nº de Registro 2172

En cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Elección de un síndico y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas, (Artículos 18 de los estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Artículo 21 de los estatutos). — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín de 1950. — Presidente, Silvestre Solari; Director-secretario, Adolfo Peirano.
$ 210.— e.5|10-Nº 27.669-v.26|10|50

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA" S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de octubre de 1950, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 54º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950. Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.
5º Elección de los directores, del síndico titular y de los síndicos suplentes, primero y segundo.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.
$ 225.— e.5|10-Nº 27.645-v.26|10|50

COMERFINA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18,30 horas, en el local social de la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, quinto piso, oficina 130, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de directores y elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.5|10-Nº 27.686-v.26|10|50

Cía. Argentina de Navegación LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 633, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Modificación de estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.584-v.25|10|50

"CONFIN, S. A."
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
Av. Leandro N. Alem 884—Buenos Aires
Registro Nº 4.671
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 8,30 horas, en el local social Av. Leandro N. Alem 884, de conformidad con el Art. 25º de los estatutos y el Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32º de los estatutos).

2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del Año del Libertador General San Martín 1950.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el Art. 29º de los estatuto sociales.

$ 195.— e.4|10.-Nº 27.634.-v.25|10|50.

CERVECERIA PALERMO S. A.
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por la asamblea del 10 de marzo de 1950, se convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la comisión liquidadora, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950. Destino de las utilidades.

2º Pago del primer dividendo de liquidación.

3º Remuneración de la comisión liquidadora y del síndico.

4º Consideración de cualquier punto relacionado con la liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Liquidadora.

$ 210. — e.5|10-Nº 27.694-v.26|10|50

"CINAP"
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas é informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.4|10-Nº 27.567-v.25|10|50

CALERA AVELLANEDA, S. A.
Nº 1.517

De acuerdo a lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 11.45 horas, en nuestra sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 226, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Consideración de la resolución de la Comisión de Valores sobre capitales desafectadas, aprobada por la asamblea ordinaria del 22/11/43.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho y voto a la asamblea, deberán depositar los señores accionistas, de acuerdo con el Art. Nº 28 de los estatutos, sus acciones, certificados provisionales o una nota de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.632-v.25|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.
Registro Nº 2555

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años y un director titular, por un año; un director suplente, por dos años y dos directores suplentes, por un año; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1950-51.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima Nº 259, el día 31 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el día 25 de Octubre próximo, inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, "Año del Libertador General San Martín" Septiembre 27 de 1950. — El Secretario.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.445-v.25|10|50

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1950.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en Corrientes 447, 7º piso, esc. 705, Capital, o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 27.631-v.25|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES "AVELLANEDA"
S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
C. A. D. I. A. S. A.
Nº 5.364

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1950, a las 14.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950:

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 40.— e.4|10-Nº 27.630-v.25|10|50

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
Nº de Registro 4.297
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, a las 11, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Pte. R. S. Peña 1161, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 31 de octubre de 1949.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto del orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.487-v.25|10|50

CRUZ DEL NORTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín 50, 7º piso. — Buenos Aires
Número de Registro 3077
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente ventario, balance, ganancias y pérdidas

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio y resolución sobre el destino de las utilidades.

2º Remuneraciones Directorio y síndico.

3º Elección de [illegible] directores, titulares

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.4|10-Nº 27.416-v.25|10|50

COMPAÑIA DE TIERRAS DE RIO NEGRO, S. A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
Nº 5.215
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 16.30 horas en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de la remuneración del director delegado.

3º Elección de cinco directores titulares por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.367-v.25|10|50

COMETARSA
Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación de las remuneraciones del director y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros del directorio, elección de sus miembros; de síndico titular y de síndico suplente.

5º Reforma de los estatutos sociales.

6º Emisión de una o más series de acciones; determinación de la categoría de ellas; y de sus características, así como si se conferirá opción para la suscripción a los tenedores de acciones.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.407-v.25|10|50

"CICLOPE"
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
(Registro Nº 4.496)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares: cinco por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato y uno por un año, para completar el período del mandato del titular fallecido; y dos directores suplentes, por dos años, para reemplazar también a los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico

suplente por un año, en sustitución de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19º de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de la mismas en la caja social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".

$ 255. — e.5|10-Nº 27.684-v.26|10|50

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.
(Nº 1.536)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 y 30, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar el iguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.4|10-Nº 27.441-v.25|10|50

O E M A U
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobacion de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración de las renuncias de los cinco directores titulares a fin de adecuar el término de los mandatos al artículo 13 de los estatutos;

4º Para el caso de aceptación de las renuncias precedentes, elección de cinco directores titulares por el término de dos años establecido en el artículo 13 de los estatutos;

5º Elección de tres directores suplentes;

6º Elección de síndico y síndico suplente:

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, departamento caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, octubre 6 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Luis Fiore, presidente.

$ 225.— e.6|10.-Nº 27.884.-v.27|10|50

"CH"

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Octava Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las 15 horas, en el local social de la Institución, sito en la Ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje al Libertador General Don José de San Martín.

2º Nombramiento de dos escrutadores para la elección de directores y síndicos.

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al VIIIº ejercicio económico, vencido el 30 de junio de 1950, e informe del síndico.

4º Consideración de la propuesta del Honorable Directorio, referente a la ampliación del mismo con la incorporación de dos nuevos directores titulares y un director suplente.

5º Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes y un síndico titular y un síndico suplente, todos por terminación de mandatos y de un director titular por renuncia y la de los nuevos directores titulares y un director suplente si la honorable asamblea resuelve aprobar la propuesta del Directorio que figura en el punto 2º del Orden del Día.

6º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea mediante representación, deben enviar el respectivo poder especial.

Resistencia, 29 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 204.— e.13|10-Nº 28.464-v.31|10|50

"C H I L O T E"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Agroganadera
Registro Nº 3969
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social de la calle Castro Barros Nº 61, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.856-v.27|10|50

CHILOAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº 4.538
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950 a las 11 horas en su local social, Avenida Corrientes 1132, séptimo piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elegir síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.671-v.26|10|50

"D"

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2176 - Buenos Aires - Nº 938
Asamblea General Extraordinaria
2ª CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 48 y 51, inc. c) última parte, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 22,30 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital social. — Buenos Aires, octubre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo Ambrosetti, presidente; Luis A. Pérez, secretario.

$ 110.— e.12|10-Nº 28.315-v.26|10|50

DAMON, DINERMAN & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Damon, Dinerman & Cía., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 17,30 horas, en su local social calle Lavalle 1454, escritorios Nros. 11 y 12, 1º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente para integrar el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas que deseen concurrir depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o certificado de un Banco que acredita tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en la cual se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 169.— e.12|10-Nº 28.346-v.31|10|50

DUBARRY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 3.014
CONVOCATORIA

A las 18, del 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, en nuestro local social de la Avenida Pueyrredón 1770, se realizará la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 12 de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado, que por esta vez de acuerdo al artículo 44 comprende un período de seis meses.

2º Elección de los directores que constituirán el Directorio por un año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.429-v.25|10|50

D Y S A R
Hoteles Regionales Argentinos
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 31 a las 19 horas en Sarmiento 1117 a efectos de:

1º Considerar documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del 7º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 90. — e.9|10-Nº 28.051-v.30|10|50

D I E M A
Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos
Sociedad Anónima Comercial
Nº 4603
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 10 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen número 3773, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Determinar el número de miembros que ha de integrar el Directorio y designación de las personas que deban desempeñar esos cargos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.357-25|10|50

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio social teminado el 30 de Junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Destino del fondo de previsión.

5º Fijar prima de ingreso.

6º Rescate de acciones.

7º Elección de:

a) Presidente.
b) Un director titular
c) Dos directores suplentes.
d) Síndico titular
e) Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

$ 255. — e.5|10-Nº 27.745-v.26|10|50

D. I. S. A. R. S. A.
Distribuidora Argentina S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.30 horas, en el local Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950;

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 27.687-v.26|10|50

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(N-5086)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las quince horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Ratificar lo resuelto por el Directorio en su reunión del 28 de septiembre de 1950.

3º Elegir directores titulares.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Del Valle Ltda. S. A., Com. e Ind., Sarmiento 3949 - Bs. As. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.452-v.25|10|50

DIGGS & MACDEVITT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950 a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Estados Unidos 3300, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Considerar las renuncias de los directores y síndicos.

3º Fijar número de directores y proceder a su elección.

4º Elegir síndicos.

5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.674-v.26|10|50

"D.I.S.A."
Destiladora Internacional
Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria
Cangallo 2933 - Buenos Aires
Número de Registro N. 5.256
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de

octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local social calle Cangallo 2933, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.467-v.25|10|50

"E"

EDITORIAL LOSADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Noviembre de 1950, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de Directorio y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.24|10-Nº 28.911-v.14|11|50

"EL HOGAR PROPIO"

Banco Hipotecario y de Edificación S. A.

909 Moreno 909 - Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario general e informe del síndico, correspondiente al cuadragésimo ejercicio comercial (40º ejercicio), fenecido el día 30 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración a la presidencia.

3º Elección de: a) Dos (2) directores titulares por un período de tres años cada uno. b) Dos (2) directores suplentes, uno por dos años y otro por un año. c) Un síndico titular y un síndico suplente por el período de ley (un año).

4º Designación de dos (2) señores accionistas presentes en la Asamblea General Ordinaria, para que con el señor presidente y el señor secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea realizada.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (hasta el día 13 de noviembre próximo a las 17 horas), de acuerdo con el artículo 24 del estatuto.

$ 240.— e.24|10-Nº 28.865-v.14|11|50

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "USPALLATA"

Sociedad Anónima

Nº de Registro 5.329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 10 horas en la sede de la sociedad, calle Libertad Nº 250, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 2º ejercicio social vencido el 31 de julio último.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cuarto directores titulares y cuatro suplentes por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año, por conclusión de los mandatos y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los estatutos que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente". — El Directorio.

$ 225.— e.27|9-Nº 26.838 y 28.735-v.25|10|50

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Piedras 383, 9º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad.

2º Reforma de los artículos 4, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 28 del estatuto.

3º Autorización a personas para gestionar la aprobación de las reformas que se hayan sancionado, con las más amplias facultades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.24|10-Nº 28.872-v.14|11|50

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de noviembre próximo, a las 18.30 horas en los escritorios de la editorial, Avenida Corrientes 1132, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de: 3 directores titulares por 3 años; 1 director suplente por 3 años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la Avenida Corrientes 1132 con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.13|10-Nº 28.483-v.6|11|50

EDYCO S. A.

Inmb. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de noviembre a las 15 horas en el local social calle Uruguay 435, capital con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y remuneración al Directorio, correspondiente al octavo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Designación de un síndico titular de acuerdo al Art. 340 del Código de Comercio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario. — El Directorio.

$ 150.— e.16|10-Nº 28.511-v.7|11|50

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima

Registro Nº 3898

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 noviembre, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo Nº 447, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Establecer el número de directores que han de actuar (art. 31 de los estatutos) y elección de los mismos por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.13|10-Nº 28.360-v.6|11|50

EDICIONES DEL TRIDENTE S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 868, segundo piso, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres directores titulares:

4º Elección de síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de accionistas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que conforme al Art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o en un Banco, hasta tres días antes de aquélla.

$ 195 e.11|10-Nros. 28.190 y 28.423-v.3|11|50

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALSINA

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Salta 347, 1º B. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 horas, en el local de la calle Alsina 1746, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Miguel A. Borau, Domingo Micono y Juan Moure y de un director suplente en reemplazo del señor Angel Prina que terminaron su mandato. — Designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Artículo 21 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún banco, sujeto a la Ley Nº 12.156, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinarán el número de acciones depositadas. — Cada acción suscripta, confiere un voto con las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista puede representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

$ 240. — e.10|10-Nº 28.165-v.31|10|50

EMECE EDITORES, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 427, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.668-v.26|10|50

"ESTANCIAS DEL OESTE"

S. A. Ganadera, Agrícola & Comercial

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria; inventario; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950 "Año del Libertador General San Martín", y distribución de utilidades.

2º Elección de un director, del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuanto menos diez acciones en la caja de la sociedad, en la calle Reconquista 336, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.828-v.27|10|50

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

(Nº 3.927)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de octubre de 1950, a las 9 y 30 horas, en el local social, Alvar Núñez Nº 118, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, y elección en su caso, de los que corresponden.

4º Elección de dos directores suplentes y síndico titular y suplente.

5º Disolución y distribución de pesos 1.000.000.— de reservas libres, en la forma propuesta por el Directorio, que podrá examinarse en la sede social.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.619-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER

Sociedad Anónima, Industrial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local social, Avenida Belgrano 931, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de nuevas acciones ordinarias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.5|10-Nº 27.666-v.26|10|50

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de octubre de 1950, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 736, planta baja, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Aumento del capital social autorizado a la suma que apruebe la asamblea, de acuerdo al art. 3º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Nota: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea. (Artículo 12, inc. h) de los estatutos).

$ 225.— e.4|10-Nº 27.545-v.25|10|50

EZAR, S. A., IND. Y COM.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº 5.135

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas. en la sede social, Sarmiento 309. 7º, piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949; del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950; memoria del Directorio, correspondiente a los dos ejercicios sociales citados.

2º Renovación total del Directorio.

3º Nombramiento del síndico efectivo y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.491 v.25|10|50

ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD

S. A. Industrial y Comercial

(Nº 4871)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 30 de octubre de 1950, a las 9 y 30 horas, en el local social, Méjico Nº 625, 2º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado — conforme a los artículos 6º y 7º de los estatutos — a cuarenta millones de pesos moneda nacional, en la forma propuesta por el Directorio que podrá examinarse en la sede social.

2º Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, firmen y aprueben el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — **El Directorio.**

$ 150.— e.4|10-Nº 27.443-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS PLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social. México 444, el día 31 de octubre de 1950. a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 9º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950.

2º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d) de los estatutos.

3º Ratificación de la resolución del directorio (Acta Nº 94), art. 26, inc. e) de los estatutos.

4º Elección de dos directores titulares por dos años.

5º Elección de síndicos —titular y suplente— para el ejercicio 1950|51.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-Nº 27.385-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD

S. A. Industrial y Comercial

(Nº 4871)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en el local social, Méjico 625, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares y suplentes, conforme el artículo 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.4|10-Nº 27.442-v.25|10,50

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Avda. Luis María Campos 1051, Capital. el día 27 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15,30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al 1º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referendum" de la asamblea general de accionistas.

4º Consideración de las renuncias presentadas por un director titular y dos directores suplentes y elección de los reemplazantes, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, 27 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.406-v.25|10|50

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores y síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 27.493-v.25|10|50

ESSO REFINADORA DE PETROLEO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local de la Compañía. Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma arts. 11, 12 y 20 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 112.— e.16|10-Nº 28.418-v.8|11|50

"ELINA"

ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5393)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1950.

2º Determinación de las remuneraciones del directorio y del síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación del número de miembros del directorio, elección de sus miembros; de síndico titular y de síndico suplente.

5º Emisión de una o más series de acciones; determinación de la categoría de ellas, y de sus características, así como si se conferirá opción para la suscripción a los tenedores de acciones.

6º Reforma de los estatutos sociales.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-Nº 27.403-v.25|10|50

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 19,30 horas, en el local social, calle Carabobo Nº 117, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.447-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS "SAN JORGE", S. A. FORESTAL, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA

Nº de Registro 5317

Segunda Asamblea General Ordinaria, día 28 de Octubre de 1950

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 8 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día sábado 28 de Octubre, a las 12 horas, en el local social de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 3º D, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijar la remuneración del directorio y síndico.

3º Aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

5º Elección de 3 directores titulares por dos años, 3 suplentes por un año, y síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

$ 182.— e.9|10.-Nº 28.064.-v.27|10|50.

E. M. I. SUPPLIERS (SUD AMERICA) S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

(E. M. I. Proveedores (Sud América), S. A. Comercial e Industrial)

Nº de Registro 5218

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1950 a las 17 horas, en el local social Tacuarí 362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 150.— e.9|10.-Nº 28.046.-v.30|10|50.

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y péridas e informe del síndico correspondientes al XXVIII ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.399-v.25|10|50

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, treinta minutos, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

—Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.

$ 165.— e.5|10.-Nº 27.638.-v.26|10|50.

EL PLANETA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A.

Registro Nº 4.830

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 9.30 horas, en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 511, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.
Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.
$ 150.— e.5|10-Nº 27.697-v.26|10|50

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima Industrial Argentina
Se convoca a los señores accionistas para el día 31 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, Avenida Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, aplicación de las utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
2º Destino de las reservas.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135. — e.5|10-Nº 27.665-v.26|10|50

EHLERT MOTORS
S. A. de Automóviles y Representaciones
Registro Nº 1942
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1950, e informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 27.650-v.26|10|50.

E S S O
TRANSPORTADORA DE PETROLEO S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local de la compañía. Avenida Roque Sáenz Peña Nº 648, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma Arts. 9, 10, 13 y 14 de los estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 128.— e.20|10-Nº 28.737-v.13|11|50

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Suipacha 552 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911 y 12 de mayo de 1948.
Número de Registro (Nac. 950)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en el local de la compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cuadragésimo cerrado el 30 de junio de 1950. Año del Libertador General San Martín, distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Néstor I. Escacany, Horacio J. Peña, Fiorentino González, Amador Fernández y Dr. José Ignacio Iriarte, que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Julio Martínez Díez, Ramón Gutiérrez Zaldívar y Narciso Joaquín Muñoz que terminan su período.
Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. Artículo 46 de los estatutos:
Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, Presidente.
$ 437.— e.22|9-Nº 26.537-v.25|10|50

"EL CONDOR"
Compañía Argentina de Seguros S A
Registro Nº 2.171
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 y 30 horas, en Sarmiento 528,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.4|10-Nº 27.490-v.25|10|50

EL CIMARRON S. A.
Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, 6º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.6|10-Nº 27.855-v.27|10|50

"EL CONDOR"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 2.171
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas, en Sarmiento 528,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por un período de tres años en reemplazo de los directores salientes, señores Silvano Crotto, Alejandro Figueroa y Juan L. Botello, este último designado por el Directorio en substitución del señor Hernando Campos Menéndez, que renunció. Elección de un director por dos años en reemplazo del doctor Jorge Miguel Ferlender que fué designado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Luis Sanmarco y Ramón G. Lequerica, cuyos mandatos terminan.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 225.— e.4|10-Nº 27.489-v.25|10|50

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA, S.A. Agrícola Ganadera
Administración: San Martín Nº 66
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, el día 9 de noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar a cinco el número de miembros del Directorio conforme lo autoriza el art. 12 de los estatutos sociales.
2º Elección de un miembro para integrar el Directorio por el término estatutario de tres años.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos.
$ 195.— e.12|10-Nº 28.233-v.3|11|50

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 4093
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre, a las 9 horas, en Cabildo 555.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|50, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.
2º Aumento del capital social.
3º Elección Directorio y síndicos.
4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.4|10.-Nº 27.519.-v.25|10.50

"F"

"F E B O"
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social de la compañía, sito en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 648, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de presidente, vicepresidente 2º y 3 directores titulares por el período de dos años, por haber terminado sus mandatos.
Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente, por el término de 1 año, por haber terminado sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. —. Buenos Aires, Octubre. 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar los certificados provisorios de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en el Banco Mercantil Argentino, Avenida Corrientes Nº 1891, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.
$ 195.— e.9|10.-Nº 28.056.-v.30|10|50.

Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión"
EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
31 de Octubre de 1950
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Nombramiento del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.
$ 165.— e.9|10-Nº 27.978-v.30|10|50

FLUVIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA
De acuerdo a lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de Noviembre a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 341, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 150.— e.6|10-Nº 27.959-v.27|10|50

FRANKLIN Y HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima
Registro Nº 955
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1950, a las 1 horas, en el local social, calle San Martín número 66.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" al 30 de junio de 1950, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y fijación de su remuneración.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 170.— e.6|10-Nº 27.916-v.31|10|50

FLUVIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de noviembre a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 341, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.
2º Nombramiento de una comisión liquidadora.
3º Fijación de las atribuciones, régimen y remuneración de dicha comisión.
4º Fijación de plazo y forma de distribución del capital realizado.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 135.— e.6|10-Nº 27.956-v.27|10|50

"FADEMAC"
Fábrica Argentina de Materiales de Construcción
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 5080
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 1594, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los salientes (Artículo 6º de los estatutos).
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Fijación de honorarios al síndico titular por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.685-v.26|10|50

F E R M O V A S.A.
FERNANDEZ HNOS. - MONTI Y VARIGLIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre a las 18 horas, en el local social, Paraná 761|763, Capital, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos.

$ 176. — e.3|10-Nº 27.209-v.25|10|50

FERRANIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Paraguay 643 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en Paraguay 643.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1950;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores, por tres años;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente; y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 27.542.-v.25|10|50

F E R M O V A S. A.
FERNANDEZ HNOS. - MONTI Y VARIGLIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 19 horas, en el local social Paraná 761|763, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 1º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos.

$ 144. — e.3|10-Nº 27.286-v.25|10|50

Fibras Textiles Vegetales

"FITEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Tucumán 1367, 6º piso B, para el día 31 de octubre 1950, a las 19 y 19,30 horas, respectivamente, para considerar las siguientes

ORDENES DEL DIA:
ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio 6º, cerrado el 30 de junio 1949;
2º Elección de síndico ad hoc;
3º Elección del Directorio por cesación de sus mandatos y ratificación de las gestiones realizadas por el Directorio, síndico titular y síndico suplente;
4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio, cerrado el 30 de junio 1950;
5º Venta del establecimiento fabril;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EXTRAORDINARIA

1º Disolución de la sociedad;
2º Designación de la comisión liquidadora;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10.-Nº 27.624.-v.25|10|50

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Florida Nº 229 — Capital
Nº de Registro 1655

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre de 1950, a las 10 horas en su local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 30º ejercicio que venció el día 31 de Julio de 1950.
2º Elección total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 220.— e.2|10.-Nº 27.178.-v.30|10|50.

FRIGORIFICO MAR DEL PLATA,

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

(Nº 5.175)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en Avenida Córdoba 679, piso 4º, escritorio 402, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma en general de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.9|10-Nº 27.974-v.30|10,50

FINANCIERA TIPOGRAFICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local calle Tucumán 439, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Fijar el número de directores titulares y su elección por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 21 de los estatutos.

$ 150.— e.6|10.-Nº 27.895.-v.27|10|50

FIPLASTO S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario del 5º ejercicio, distribución de las ganancias del mismo, fijando forma y plazo para el pago del dividendo;
2º Honorarios Directorio y síndico;
3º Determinar el número de directores a elegir y según lo que se resuelva, nombrar los directores titulares que correspondan y un director suplente por el plazo estatutario de tres años;
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10.-Nº 27.846.-v.27|10|50

F. A. D. E. M.

Fábrica Argentina de Envases Medicinales, Sociedad Anónima

Registro Nº 4.769

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. Piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950 Año del Libertador General San Martín y del informe del síndico.
2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de honorarios.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.641-v.26|10|50

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.

Automóviles, Bicicletas y Afines
Nº de Registro 3493

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 19.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director suplente, cuyo mandato durará al igual que los otros directores, hasta la asamblea General ordinaria que tratará el resultado del ejercicio comercial 1º de julio 1950, 30 de junio 1951.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 23 de los estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1950.

$ 240.— e.5|10-Nº 27.647-v-26|10|50.

"G"

GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
"EL PAJARO BLANCO" S. A.
Registro Nº 4.577

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Carlos A. Videla, presidente.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.589-v.25|10|50

"GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre próximo, a las 12 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último;
2º Elección de un director titular (1950-1953), dos directores suplentes (1950-1951), un síndico titular (1950-1951) y un síndico suplente (1950-1951);
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada, a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión (art. 21 del estatuto social). — Buenos Aires, setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10.-Nº 27.484.-v.25|10|50

"GIATYBAT"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 22 y 23 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Rioja 255, para el día 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el día 30 de junio de 1950, y de los demás puntos fijados por el Artículo 22 de los estatutos.
2º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.
3º Nombramiento de dos directores suplentes.
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Felipe C. Maletti, presidente. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".

$ 165. — e.5|10-Nº 27.760-v.26|10|50

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950. Emolumentos y honorarios de los señores directores y síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de número de directores.
4º Elección de directores por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Reforma de estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 36º de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.775-v.26|10.50

GALENO - QUIMICA S. A.

Número de Registro 3905

De acuerdo a los artículos 19º y 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º de los estatutos.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.680-v.26|10|50

GENELECTRIC RAYOS-X
S. A., Com. e Ind.
(Exp. I.G.J.: 3 844)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asam-

blea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1950, a las dieciséis horas, en las oficinas de la sociedad, calle Juncal Nº 735, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de tres series de acciones ordinarias de $ 205.000.— m|n. c|l. v|n. cada una, para dar cumplimiento a la resolución de la asamblea del 31 de marzo de 1949.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, calle Juncal Nº 735. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.947-v.27|10|50

GABACO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 octubre 1950, a las 18 horas, en Vidt 2826.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar remuneraciones directores gerentes y director técnico.

3º Considerar memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades o informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 junio 1950.

4º Elegir síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 120.— e.6|10.-Nº 27.865.-v.27|10|50

GENELECTRIC RAYOS X.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(Expte. I. G. J. 3.844)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1950, a las 15 horas en las oficinas de la sociedad, calle Juncal Nº 735, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de todos los puntos del orden del día sometidos a la asamblea general ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1949 y ratificación de todo lo resuelto por aquella.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en la caja de la sociedad calle Juncal Nº 735. — El Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

$ 225. — e. 6|10-Nº 27.829-v.27|10|50

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A.

Comercial e Industrial

(Expte. Nº 379)

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 195. — e.6|10-Nº 27.845-v.27|10|50

GUTHMANN JOYEROS, S. A. I. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, en el local de la calle Florida 548, Capital Federal, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.580-v.25|10|50

"H"

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO

Soc. Anón. Com. e Ind.

Alsina 1746 — Buenos Aires

Registro Nº 3.963

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 16,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina 1746, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico y propuestas de distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono, Ascari Giardino, que terminaron su mandato y del señor Juan Giardino que falleció, y elección de un director suplente en reemplazo del señor Nereo Giardino que finalizó su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo del Dr. Eugenio A. Blanco y señor Abelardo O. Miranda respectivamente, que terminaron su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún banco, sujeto a la Ley Nº 12.155, tres días antes del fijado para la reunión.

En las boletas de entradas se determinará el número de acciones depositadas. — Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.

$ 255. — e.10|10-Nº 28.164-v.31|10|50

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO (S. A.)

Comercial e Industrial

Buenos Aires

Registro Nº 3.963

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el Artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1746, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los Artículos 3º, 4º, 6º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 32º, de los estatutos sociales.

2º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Alsina Nº 1746, de acuerdo al Artículo Nº 27 de los Estatutos Sociales. — Ugolino Giardino, presidente.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

$ 150. — e.10|10-Nº 28.163-v.31|10|50

HITELSA

Hilandería - Tejeduría de Lana

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, Virrey Cevallos 592, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1949.

2º Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social vencido el 30 de junio último.

3º Elección de directores en reemplazo de los actuales que cesan en su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

$ 150.— e.9|10.-Nº 28.015.-v.30|10|50

HENRY SIMON, LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1950, a las 10.30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950 y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.970-v-27|10|50

HITELSA

Hilandería - Tejeduría de Lana

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local social, Virrey Cevallos 592, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disminución del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

$ 105.— e.9|10.-Nº 28.014.-v.30|10|50

H.Y.C.A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria Hipotecaria y Constructora Argentina

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en Lavalle 636, primer piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio y de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 140.— e.9|10.-Nº 28.026.-v.27|10|50

HALLCO

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en su escritorio en la calle Lavalle 1382, primer piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 27.783-v.26|10|50

HILINOLAN

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

(Nº 5.307)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 10 horas, en la sede social calle Charcas 5051, piso 2º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el Art. 26 de lo estatutos. — El Directorio.

Año del Libertador General San Martín.

$ 150. — e.5|10-Nº 27.709-v.26|10|50

HIERROMAT S. A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de octubre a las 11 horas en el local social, calle Alsina 665, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de un proyecto de distribución de utilidades y reservas, en efectivo y|o en acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el art. 19 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o el correspondiente certificado bancario con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 150. — e.6|10-Nº 27.658-v.27|10|50

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en su local, Bolívar 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico "ad hoc" para que se expida sobre la documentación a que se refiere el punto 2º.

2º Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado al 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración y honorarios del Directorio.

5º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

6º Elección de dos accionistas, para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los correspondientes certificados de Bancos en la ca-

ja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.
$ 195. —e.4|10-Nº 27.511-v.25|10|50

H. GOLDENBERG LTDA.
S. A. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales
CONVOCATORIA
Para el 18 de noviembre de 1950 a las 12,30 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 105.— e.19|10-Nº 28.744-v.9|11|50

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los directores y síndicos.
4º Remuneración al directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda que de conformidad con el art. 19 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o el correspondiente certificado bancario con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1950. — El Directorio.
$ 195. — e.6|10-Nº 27.656-v.27|10|50

H E F I V A
Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial
Registro Nº 3.069.
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas en su local social calle Tucumán 348, 7º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1950|1951.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 135. — e.6|10-Nº 27.835-v.27|10|50

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre 1950 a las 11.30 horas en Reconquista 314, 3º piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución utilidades al 30 de junio 1950.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus retribuciones.
3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 128. — e.5|10-Nº 27.548-v.27|10|50

"I"

INSTITUTO MASSONE, S. A.
Productos Químicos - Biológicos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 17 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de octubre en curso, a las 18 horas, en el local social, calle Córdoba número 2088, a fin de tratar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas relativos al quinto ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1950, así como del informe del síndico.
2º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los autoridades de la misma. — Por el Directorio, Atilio Massone, Vicepresidente.
$ 165.— e.10|10-Nº 28.142-v.31|10|50

INTER - BAS
Científica Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Reconquista 319, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores por tres años, de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 35º del estatuto deberán depositar sus certificados de acciones o el recibo de depósito bancario de los mismos, en la caja de la sociedad, tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 165.— e.10|10.-Nº 28.159.-v.31|10|50

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima Bioquímica y Seroterápica
Av. Cabildo 492 - Buenos Aires
T. E. 73, Pampa 7537
Registro Nº 4159
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de octubre próximo, a las 10 horas, en su local, Avda. Cabildo 492, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2º Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el art. 12.
3º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 20.
4º Fijación de remuneraciones previstas en los arts. 11 y 20.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.10|10.-Nº 28.153.-v.31|10|50

INDUSTRIAS "RAB", S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1950 a las 17.30 horas en el local de la sociedad, calle Río Cuarto 2000, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los señores directores (Art. 12º de los estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Designación por dos años de 5 directores titulares y por un año de 2 directores suplentes.
5º Designación por un año de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, calle Río Cuarto 2000, hasta 3 días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Vicepresidente. — Secretario.
$ 225.— e.9|10-Nº 27.986-v.30|10|50

I P O R A
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Año del Libertador General San Martín
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de noviembre de 1950, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Julio A. Roca 610, 4º piso, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar aumento de miembros del Directorio.
2º Elección de directores.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 105.— e.13|10-Nº 28.174-v.6|11|50

INSTITUTO CIENTIFICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL PAUL HNOS S. A.
Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar
(Nº 1.427)
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre próximo, a las 20 horas, en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Renovación del directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, hasta el 27 de octubre inclusive. — Buenos Aires, 29 de setiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
$ 180. — e.6|10-Nº 27.704-v.27|10|50

I N D Y A S
Industrias y Astilleros Sociedad Anónima Argentina Industrial Y Comercial
Buenos Aires
Registro Nº 4.143
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7º piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Informe del síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad tres días antes a la fecha de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).
$ 195. — e.6|10-Nº 27.840-v.27|10|50

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 9 horas en el salón Eibl, Eldorado (Misiones), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para actuar como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950;
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años por terminación de mandato;
4º Elección de tres directores suplentes por un año;
5º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año y fijación de la remuneración para el primero.
De conformidad con el artículo 8º, de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ —210.— e.4|10-Nº 27.432-v.25|10|50

I L P A
Industria de Lana Peinada Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre, a las 10,30 horas, en Padilla Nº 752, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950, así como del inventario e informe del síndico y distribución de las utilidades.
2º Aprobación de la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio fenecido (Art. 22).
3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9).
4º Elección de un director presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en entidad autorizada o en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (Art. 18). — El Directorio.
$ 210.— e.4|10-Nº 27.524-v.25|10|50

INSTITUTO LLORENTE ARGENTINO
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso) para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347º del Código de Comercio.
2º Elección de síndico, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.6|10-Nº 27.897-v.27|10|50

INDEPENDENCIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Santiago del Estero 112
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre a las 11 horas en el local social de la calle Santiago del Estero Nº 112, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Designación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el período de un año.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135. — e.6|10-Nº 27.876-v.27|10|50

INDULAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro 4699
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Monroe 3632|36, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y un director suplente.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10-Nº 27.569-v.26|10|50

I G A F I
Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola, Financiera e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 18 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 447, escritorio 801, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10.-Nº 27.639.-v.26|10|50.

INDUSTRIAS FRIGORIFICOS ARGENTINOS RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, en la sede social calle Sarmiento Nº 930, 4º piso "A", para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Sr. síndico, correspondientes al 6º ejercicio 1949|50 vencido el 30 de Junio de 1950.
2º Retribución del señor síndico.
3º Elección de cinco directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1950|51.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría o presentar los resguardos del Banco de Crédito Industrial Argentino, hasta tres días hábiles antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.818-v 26|10|50

INDUSTRIAS SUR
Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, para tratar la siguiente.
CONVOCATORIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades del ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.5|10-Nº 27.675-v.26|10|50

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS, MINERAS Y FERROCARRILERAS ARGENTINAS S. A.
I.C.I.M.A.S.A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30 de octubre de 1950, a las 18 y 30 horas, calle Tucumán 2274, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 90.— e.5 10-Nº 27.754-v.26|10|50

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las diez y ocho horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 930, 4º piso "A", para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas a los artículos 5, 11, 14 y 33 del estatuto social proyectadas por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 90.— e.5|10-Nº 27.819-v.26|10|50

"I. V. A.", S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 4.358
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las 9 horas, en el local social sito en la calle Arenales 2008, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 180.— e.5|10.-Nº 27.635.-v.26|10|50.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efecto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos).
2º Lectura y consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
3º Remuneración a directores.
4º Elección por el término de tres años de cuatro directores titulares y por el período de un año de seis suplentes, por finalización de los respectivos mandatos.
5º Nombramiento de síndico titular y dos síndicos suplentes. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.793-v.26|10|50

INDUSTRIAS PATAGONICAS
Sociedad Anónima Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre próximo, a las 11 horas, en el domicilio social calle Viamonte 1482, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes, por un año, y determinación del orden de sustitución.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Consideración de las retribuciones del presidente, vicepresidente y directores.
5º Fijación de la retribución del síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el art. 22º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la sociedad o en el Banco Francés del Río de la Plata. — El Directorio.
$ 180.— e.4|10-Nº 27.398-v.25|10|50

I N T E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 3.537
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre, a las 10 horas, en Cabildo 549.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|50. Aprobar actuación del Directorio
2º Elección Directorio y síndico.
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.4|10-Nº 27.521-v.25|10 50

INDYMET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas en el local calle Corrientes 447, escritorio 705, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y disposición sobre las utilidades.
2º Elección del presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio en el número que fijo la asamblea.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135. — e.4|10-Nº 27.617-v.25|10|50

INDUSTRIA
Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4.065, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, el lunes 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.
5º Elección de presidente, directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme con lo que se resuelva al tratar el punto anterior; en reemplazo del presidente, siete directores, dos síndicos y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizado por el Directorio donde conste el depósito de las mismas; contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, que servirá de entrada para la asamblea.
$ 255.— e.4|10-Nº 27.513-v.25|10|50

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO TECNICO, ECONOMICO Y LEGAL -LANUS- S. A.
Registro Nº 4.896
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 28 de octubre, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, 5º piso para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950|1951.
4º Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de asamblea. — Buenos Aires, setiembre 26 del "Año del Libertador General San Martín" de 1950. — El Directorio.
$ 210. — e.4|10-Nº 27.451-v.25|10|50

I R I S
S. A. Rural, Comercial y Financiera
Nº 3024
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico del ejercicio al 30 de junio de 1950.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.4|10.-Nº 27.448.-v.25|10|50

"INTERAMERICA" COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Número de Registro 3172
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1950, en el local Reconquista 336, oficina 14, a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de Junio de 1950.
2º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 135.— e.4|10-Nº 27.567-v.25|10|50

"J"

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera.
Registro Nº 2427
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en Castro Barros número 61, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.6|10-Nº 27.857-v.27|10|50

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
Número de Registro: 3.397
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 "Año del Libertador General San Martín".
3º Distribución de utilidades.
4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5º Remuneración de directores.
6º Elección de directores, de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.
Nota: Los señores accionistas que de-

sean asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
$ 210.— e.4|10-Nº 27.171-v.25|10|50

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
N. 2.870
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Octubre a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de vicepresidente y tres directores.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Rectificación de la superficie vendida de los terrenos en Bahía Blanca.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 27.809-v.26|10|50

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
Número de Registro 4.263
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Avda. Alvear 1580, 4to. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico e inventario, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.
3º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimun del fijado para la celebración de la asamblea. — Septiembre 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.693-v.26|10|50

"L"

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en el local de Maipú Nº 66, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los convenios firmados con Unzué, Alzaga & Cía. y Eduardo C. Ayerza, Adolfo J. C. Schwelm y Carlos A. García Pulo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.23|10-Nº 28.808-v.13|11|50

LEDAMA S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11,30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio número 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio 1949-50, y distribución de utilidades.
2º Aumento del capital.
3º Nombramiento de Directorio y síndicos y fijación de honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 135.— e.23|10-Nº 28.908-v.14|11|50

"LA PERSEVERANCIA, S. A., INMOBILIARIA Y FINANCIERA"
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio de esta sociedad, 25 de Mayo 362, escritorio 311, el día 17 de noviembre próximo, a las 18 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Nombramiento de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos señores accionistas presentes para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria del país, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
$ 210.— e.23|10-Nº 28.814-v.13|11|50

"LA FELICIANA"
Sociedad Anónima Rural, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 4120

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, a las 11 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950.
3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 105.— e.4|10.-Nº 27.629.-v.25|10|50

LA PASTORIL ARGENTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1175, el 30 de octubre de 1950, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3º Informar a los accionistas sobre la expropiación del campo "Santa Brígida".
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Edmundo C. Perkins, presidente interino.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de los mismos en algún banco, o en las oficinas de la sociedad.
$ 144.— e.12|10.-Nº 28.313.-v.30|10|50

"LANTEX", SOCIEDAD ANONIMA
Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 15, en el local social, calle San Martín 66, esc. 218, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Art. 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el día 30 de octubre en las oficinas de la sociedad.
$ 195 e.11|10-Nros 28189 y 28.424-v.3|11|50

"LA NEGRA" - REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 29 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.
$ 110.— e.13|10-Nº 28.215-v.27|10|50

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola
(Registro Nº 2.760)

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1950. Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio.
4º Elección de dos directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo Nº 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancario en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 180.— e.11|10-Nº 28.223-v.2|11|50

LAMITRAFIL, LAMINADO Y TRAFILADOS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros estatutos y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de noviembre p. v., a las 17 horas, en la sala de reuniones, calle Moreno Nº 970, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado del depósito de las mismas, otorgado por un Banco de esta Capital, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado por aquélla. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 70.— e.10|10-Nº 28.152-v.31|10|50

"LA FEDERAL"
Fábrica de envases y talleres de cromo Litografía — Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Noviembre de 1950, a la hora 11, en Añasco 1545 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventarios, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 15 de Septiembre de 1950.
2º Retribución a directores administradores y síndico.
3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — Año del Libertador General San Martín, 11 Octubre 1950. — El Directorio.
$ 120.— e.16|10-Nº 28.572-v.7|11|50

LA MARTONA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas de La Martona, S. A., número de Registro Nac. 438, a la Asamblea General ordinaria, a verificarse el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau número 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores, Dr. don Vito N. Petrera y doctor Angel Sánchez Elía.
3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas, permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (art. 19, inc. k).
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, octubre 2 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.688-v.26|10|50

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima
Registro número 868
1950, Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del actual, mes a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 328, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Autorización al Directorio para dar destino a las reservas facultativas.
3º Elección de un director.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, octubre 4 de 1950. — El Directorio.
$ 165.— e.10|10-Nº 28.146-v.31|10|50

"LA NEGRA" REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín, a

las 11.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º, 10º, 12º, 14º, 15º y 35º de los estatutos de la sociedad.

2º Autorización para emitir las series 46 al 50, como dividendo y 51 al 70 cuando lo crea oportuno el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que, de acuerdo al Art. 29º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.9|10-Nº 27.930-v.30|10|50

LA AUSTRAL

Compañía de Seguros, S. A.

Registro Nº 4.523

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Austral", Compañía de Seguros, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 511, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio.

2º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 17, inc. b) de los estatutos.

3º Ratificación de los gastos generales.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Director Delegado.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.698-v.26|10|50

L O R D

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 340 del Código de Comercio.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado, reclamando la boleta en entrada en la que constará el número de votos.

$ 180. — e.6|10-Nº 27.925-v.27|10|50

LA CONCORDIA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

23º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, calle Sarmiento 355, el 31 de octubre de 1950, a las 16 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cinco a nueve directores por dos años, y determinar la remuneración de los señores directores.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1950|51 y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la tarjeta de entrada, que les serán entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones o correspondiente certificado bancario (Artículo 27º de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 225. — e.5|10-Nº 27.771-v.26|10|50

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Reforma del artículo 6º de los estatutos.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e 5|10-Nº 27.702-v.26|10|50

LA VENDIMIA

Sociedad Anónima Rural y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 36ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1950 a las 9,30 horas en el local Cerrito Nº 866, piso 2º, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico (Art. 16 y 19).

3º Elección de hasta cinco directores titulares y cinco suplentes (Art. 12).

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150. — e.5|10-Nº 27.689-v.26|10|50

LA JUJEÑA

S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

Registro Nº 3.996

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 9º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950.

2º Aplicación de las utilidades y utilización de reservas.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180. — e.5|10-Nº 27.692-v.26|10|50

LAMINACION BAIRES S. A.

Industrial y Comercial

Nº de Registro 4.679

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, Artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1950, a las 11 horas en el local social, calle Ayacucho 457, 3er. piso para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. Lectura y consideración del inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores cuyos mandatos terminan.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Artículo 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social tres días antes a las diez y ocho horas del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

$ 180. — e.5|10-Nº 27.755-v.26|10|50

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Asignación del presidente.

5º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 180. — e.5|10-Nº 27.701-v.26|10|50

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº de Registro 2.804

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que se celebrarán el día 31 de Octubre, a las 11 y 11 y 45 horas respectivamente, en el local social -Florida 240, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijar número de directores.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 255.— e.5|10.-Nº 27.636.-v.26|10|50.
e.27|10-Nº 27.963-v.27|10|50

"LA PERDIZ"

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial

Lavalle 710 - Buenos Aires - Argentina

Número de Registro 5.372

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 710, 8º piso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 de los estatutos.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.676-v.26|10|50

LUXOR S. A.

Financiera, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 8º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección por la asamblea de un director por tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6º inciso a) y 8º del estatuto social.

4º Fijación por la asamblea de los honorarios del señor síndico saliente por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.695-v.26|10|50

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1950, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 462 (Primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes, para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

De los estatutos sociales:

Art. 10º — "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la Asamblea de Accionistas y se nombrarán en cualquier caso dos Directores Suplentes... La elección, renovación e integración del Directorio, se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los Directores, para ser considerada la entidad, Compañía Argentina de Seguros".

Art. 12 — "Los Directores durarán un

año en sus funciones pudiendo ser reelectos...".

Art. 24º — "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder".

$ 315.— e.5|10-Nº 27.707-v.26|10|50

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 630
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 511, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.696-v.26|10|50

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 2994
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1950;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 128.— e.5|10.-Nº 27.547.-v.27|10|50

LEPETIT SOCIEDAD ANONIMA
Química, Industrial y Comercial
Número de Registro 4.997

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Rivadavia 2280, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

$ 150.— e.5|10|50-Nº 27.678-v.26|10|50

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondа.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950. — El Directorio.

$ 195. — e.4|10-Nº 27.472-v.25|10|50

LABORATORIOS ANNECY
Sociedad Anónima
Nº 4058
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17.30 horas, en Terrero 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elegir síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.4|10.-Nº 27.626.-v.25|10|50

"LA RECTORA"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Avda. Julio A. Roca 672
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
"Año del Libertador General San Martín"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 672, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Designación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el período de un año.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 135.— e.6|10-Nº 27.877-v.27|10|50

LA GESTORA
Soc. Anón. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras Nº 113, 4º, el día 31 de octubre de 1950, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Aplicación de los beneficios

3º Remuneración de directores por cargos rentados.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.

5º Elección de diez directores, por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Alcázar Arana, Federico J. Abadie, Ernesto Pollak, Bondy, Luis A. Larrieu de Laferrere, Alberto L. Casasco, Alberto J. Garrido, Dr. Bernardino C. Horne y Manuel Otero, que cesan por expiración del mandato, de acuerdo al art. 14º de los estatutos y de los señores Angel Blanco Salvatierra y Dr. Juan A. Gabastou, que renunciaron y de un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Dr. Cornelio Viera e Ingº. Guillermo Fasce Devoto, que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas. (Art. 26 de los estatutos).

En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1º de julio de 1950.

$ 300.— e.6|10-Nº 27.899-v.27|10|50

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas, Olivares y Expendio
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.596
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el 31 de octubre de 1950, a las 19 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2200, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares por tres años, para ocupar los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocal y de dos suplentes por igual período, por terminación de mandato de los actuales directores.

4º Elección de un síndico titular y de un suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 210. — e.6|10-Nº 27.932-v.27|10|50

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Registro Nº 981
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 574, el día 26 de octubre de 1950, a las 15 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico del LVIº ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950.

2º Resolución sobre el saldo de beneficios.

3º Elección de cuatro directores, por el término de dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

$ 224.— e.4|10-Nº 27.470-v.26|10|50

LA CRUZ DEL SUD
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas en la sede social Florida 365, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Número de directores que deberán elegirse por dos años.

3º Elección de un presidente, un vicepresidente segundo y de dos a siete directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.543-v.25|10|50

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
Registro Nº 422
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista Nº 314, (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio, terminado el día 30 de junio de 1950.

2º Elección de siete directores por dos años en reemplazo de siete directores salientes por terminación de mandato.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. -- El Presidente.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.457-v.25|10|50

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nac. 795
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347, del Código de Comercio y 20 inc. c) de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 3058, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 45º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad, durante el 46º ejercicio, y elección de los que faltaren para completar ese número.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1950|1951.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: De conformidad con lo que establece el artículo 27º, de los estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones ordinarias o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.938-v.27|10|50

"M"

M O S S & C I A.
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 30º ejercicio correspondientes al período 1º de julio de 1949 al 30 de junio de 1950.

2º Ratificación de las asignaciones fijadas a los directores con funciones administrativas.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para que redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que fijan los estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 144.— e.13|10-Nº 28.488-v.31|10|50

MAURICIO LITMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Rivadavia 3000 - Buenos Aires
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 3000, el día 30 de octubre de 1950 a las 16 horas para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 30|6|1950.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año y dos directores titulares por tres años.

3º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades y la retribución del Directorio, conforme al estatuto.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Los accionistas deberán depositar las acciones, o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 154.— e.13|10-Nº 28.487-v.30|10|50

MARIANI HNOS.
Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950 (Año del Libertador General San Martín) a las 8.30 horas en su sede social, calle Belgrano 990, 4º piso, de esta Capital, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1950.

2º Elección de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.13|10-Nº 28 413-v.31|10|50

MAROLIVA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Carlos Calvo 1544|48 el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 2do. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Nombramiento de un síndico titular y uno suplente, por expiración del mandato de los señores Ignacio Oclander y Armando Larrieu.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — Manuel Alcázar Arana, presidente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas. (Artículo 29 de los estatutos).

$ 180.— e.6 10-Nº 27.901-v.27|10|50

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima - (En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Reglamentaria que tendrá lugar el día lunes 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 15 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 923 (2º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Ratificación o rectificación del nombramiento de un liquidador titular y designación de dos liquidadores suplentes

3º Consideración del estado de liquidación, ofertas de compra, etc., y de todo otro punto relacionado con la situación de la sociedad.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

De conformidad con el art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en bancos de esta Capital, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — La Comisión Liquidadora.

$ 225. — e.6|10-Nº 27.954-v.27|10|50

MIRAG
Máquinas, Implementos y Repuestos Agrícolas, Sociedad Anónima
Exp. Nº 3-640

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de noviembre de 1950, a las 17 horas, treinta minutos, en Hipólito Yrigoyen Nº 850, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidad, conforme a la proposición de la memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, del síndico y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.11|10-Nº 28.188-v.2|11|50

Manufactura de Tejidos de Seda "MANUSEDA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.602-v.25|10|50

MOLINO CONCEPCION S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 11, piso 1º, escritorio 10, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 27.502-v.25|10|50

METEOR ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 4.035)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local social, Reconquista 336, para tratar la siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijar honorarios a directores y síndico.

3º Distribuir las utilidades.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas sociales sus acciones o certificados de su depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.453-v.25|10|50

MAR Y TIERRA
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director titular por el término de dos años, por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario, de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas siempre que éstas no sean directores, mediante poder por instrumento público o carta - poder telegráfico dirigido al presidente. (Artículo 17º de los estatutos).

$ 285. — e.4|10-Nº 27.570-v.25|10|50

MASSALIN Y CELASCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Registro Nº 4518
México 3486 — Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los estatutos se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1950 —Año del Libertador General San Martín— en el local social calle México 3486, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades en la forma que propone el Directorio en la memoria.

3º Aumento del capital social.

4º Elección de directores suplentes por un año, dentro del número que establece el artículo 10º de los estatutos, en reemplazo de los señores Senén Sánchez, Darío I. C. Febré y Hermann Paul que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Armando Fregonese y Claudio A. Febré, respectivamente.

6º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, síndico titular y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.

7º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el art. 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 11 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 285.— e.16|10-Nº 28.496-v.7|11|50

MASLLORENS HNOS., S. A.
CONVOCATORIA
27ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 28 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos., Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1950 a las 11.00 horas, en Lavalle 1171, 9º piso, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, informe de los síndicos, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XXVII ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de tres directores suplentes, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de asamblea.

Art. 33. — Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco. La Gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada en la sesión en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 240.— e.20|10-Nº 28.713-v.10|11|50

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Rivadavia 8345
Buenos Aires
Nº de Registro 3563
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de las misma, en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

$ 240.— e.4|10-Nº 27.437-v.25|10|50

MUTUALIDAD S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER

La Comisión Directiva de la "Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander", convoca a los señores socios, a la Asamblea, a realizarse el 28 de octubre de 1950, a las 11 horas, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación del balance. — Buenos Aires, octubre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Armando González, presidente. — Luis Fernández Díaz, secretario.

$ 6.— e.11|10-Nº 28.211-v.27|10|50

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de noviembre de 1950, a las 11 horas, en su sede social, Avda. R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Reforma de los estatutos.

3º Autorización al presidente o a quien lo substituya para gestionar la aprobación de los estatutos reformados y aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía o en un banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.16|10-Nº 28.401-v.7|11|50

NOUGUES HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
Número 1.706

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la 30ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 16 horas en los escritorios de la sociedad, calle Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 e informe de los síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

$ 210.— e.9|10-Nº 27.989-v.30|10|50

NERVINA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Número de Registro 4.108
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 hs., en el local social, Sarmiento 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 8º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.662-v.26|10|50

NOTTEBOHM
S. A. Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su local, calle Cangallo Nº 315, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

2º Elección de uno a tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.528-v.25|10|50

"O"

OERLIKON ARGENTINA ELECTRODOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.15 horas, en el local de la sociedad, calle Bdo. de Irigoyen Nº 330, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 2º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes (categorías A. y C. de acciones) por el término de un año para completar el período de mandato respectivo.

4º Designación de presidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 169.— e.12|10-Nº 28.272-v.31|10|50

OLIVOS GOLF CLUB S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre próximo a las 18 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 430, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 septiembre 1950.

2º Elección de 3 directores titulares, 5 suplentes, síndicos titular y suplente (honorarios).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 105.— e.20|10-Nº 28.772-v.10|11|50

"P"

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.917
2ª CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Junín 224, para el día 30 de Octubre de 1950, a las 18 horas, a fin de considerar, de acuerdo a los Arts. 15 y 17 de los mismos estatutos, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el día 31 de Mayo de 1950, y de los demás puntos fijados por el Art. 19 de los estatutos.

2º Nombramiento de un director titular para completar período hasta el 31 de Mayo de 1952.

3º Nombramiento de dos directores suplentes.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos acionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1950. — Eugenio Cavaglia, presidente.

$ 140.— e.11|10.-Nº 28.172.-v.26|10|50.

PARADELO & BARCELO
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local, Rodríguez Peña 382, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y presidente de la sociedad.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.786-v.26|10|50

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco Nº 3340, el día 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por un año

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — El Directorio.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al art. 8º de los estatutos deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

$ 210.— e.5|10-Nº 27.648-v-26|10|50

PANEDILE ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 1918 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle 1918, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950;

2º Distribución de las utilidades;

3º Determinación del número y elección de los directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de los accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 21 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones o de certificado que debe ser efectuado en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.5|10-Nº 27.791-v.26|10|50

PINAMAR
Sociedad Anónima Comerc. Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17.30 horas, en el local social, calle Santa Fe 3132, 2º A, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950:

2º Remuneración del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales y Carlos P. Auesi, que terminaron su mandato; elección de los directores titulares para integrar el Directorio, en el caso de aumento de sus miembros;

5º Elección de dos directores suplentes;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría, hasta el día de la asamblea inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en una Institución Bancaria. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 255.— e.4|10-Nº 27.497-v.25|10|50

"PREDIUM"
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Número de Registro 4.435

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Avenida Corrientes número 545,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.724-v.26|10|50

PEX
Sociedad Anónima
Exportadora, Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 15 horas, en el local de la calle Avenida Quintana 93, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la Caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un Banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.891-v.27|10|50

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Av. Córdoba 890 — Bs. As., T. E. 32-5779
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 31 de Octubre de 1950
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo que establecen los artículos 18º y 26º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución al director general

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 225.— e.6|10-Nº 27.850-v.27|10|50

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Av. Córdoba 890 — Bs. As., T. E. 32-5779
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 31 de Octubre de 1950
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 11.30 horas (a continuación de la Asamblea General Ordinaria), en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 9º, 11º, 12º, 13º, incisos e), i), 15º, 20º y 22º.

2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán

hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

$ 225.— e.6|10-Nº 27.849-v.27|10|50

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial
Uspallata 3172 - Buenos Aires

De acuerdo a los artículos 30, 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, calle Uspallata Nº 3172, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y Cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín y distribución de las utilidades.

2º Remuneración de los cargos administrativos y técnicos desempeñados por los directores.

3º Honorarios al Directorio y síndico.

4º Dividendo a distribuir a las acciones ordinarias, correspondientes a las series 11º a 15º, emitidas y suscriptas durante el ejercicio.

5º Elección de 5 a 9 directores titulares por el término de 2 años, en reemplazo de los señores Francisco Martín Máspero, Máximo Albino Fleischer, Arnol Inocencio Máspero, Juan Hirschel y Rogelio Angel Máspero, por terminación de mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

7º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días de la fecha de las asambleas, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier Banco de la Capital Federal. — El Directorio.

$ 270.—e.4|10-Nº 27.621-v.26|10|50

"PUZZI", COMERCIAL, INDUSTRIAL, METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
5.259

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a las 10 horas, en el local social de la calle Acevedo 348, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 y distribuir utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, conforme a lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.463-v.25|10|50

PRODUCCION
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950 a las 16 horas, en la calle Corrientes 1485, 1er. piso, departamento A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º Elección del nuevo Directorio y fijación de retribución a los miembros que se designen.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario o comprobante de tal depósito, con tres días de anticipación al del fijado para la reunión (art. 10 de los estatutos). — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.6|10-Nº 27.913-v.27|10|50

PACIFICO ARGENTINA S. A. NAVIERA & COMERCIAL
Número de Registro 4973

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Avenida J. A. Roca 610, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.834-v.27|10|50

"PETROLINI HERMANOS"
Soc. Anón., Industrial y Comercial
Nº 4.654

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 9 horas, en la sede social, Rivadavia 4076, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por tres años; síndico titular, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.572-v.25|10|50

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 10 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, en la sede social de Av. de Mayo Nº 1402, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, las acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 216.— e.12|10-Nº 28.370-v.8|11|50

PROPIEDADES, COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el sábado 4 de noviembre de 1950, a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 31 de los estatutos.

$ 150.— e.10|10-Nº 28.118-v.31|10|50

PATRIA
Compañía de Seguros Generales
Nº de Registro (Nac. 1.845)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1950, a las once y treinta horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 27º ejercicio económico, finalizado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director titular y dos directores suplentes, por el término de tres años, de un síndico titular y de un síndico suplente para el 28º ejercicio.

3º Aprobación por la asamblea de los emolumentos abonados al director - gerente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la compañía, pudiendo sustituirlas por resguardos de depósito otorgado por instituciones bancarias o financieras (artículo 42º de los estatutos). — El Directorio.

$ 208.— e.9|10.-Nº 28.003.-v.31|10|50

"R"

RESALMAR
Reparaciones y Salvamentos Marítimos Sociedad Anónima. — Buenos Aires
Registro Nº 4.060

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950 a las 15,45 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7º piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea general, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).

$ 180.— e.6|10-Nº 27.841-v.27|10|50

RAYON, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1950, a las 10 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario, que habrá de autorizar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Cambio de denominación de la sociedad;

5º Modificación de los estatutos;

6º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.4|10-Nº 27.514-v.25|10|50

RIVADAVIA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23º y 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1950, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Callao Nº 220, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado al 30 de Junio último.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Podrá presentarse también un certificado expedido por un Banco en que conste que las tiene depositadas en él. — El Directorio.

$ 195.— e.10|10-Nº 28.136-v.31|10|50

REMAREX
Sociedad Anónima Comercial
Representación de Marcas Extranjeras
Avda. Leandro N. Alem 1080

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Lavalle 472, piso 1º, el día 31 de octubre de 1950, a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cumplido el 30 de junio de 1950.

2º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1949|50, según el art. 21 del estatuto, el que se cargaría a las pérdidas del año.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1950|51.

4º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea, junto con el presidente, según el art. 32 del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas en las oficinas sociales, Avenida L. N. Alem 1080, piso 3º o en el estudio de su presidente, calle Lavalle 472, piso 1º, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.512-v.25|10|50

RICHARD THOMAS Y BALDWINS (ARGENTINA) S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5.506

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares (uno por tres años; uno por dos años y dos por un año) y dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.455-v.25|10|50

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de Registro (Nac. 1161)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 10 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto Iº Nº 3044, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio vencido el 31 de julio de 1950.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el artículo 17, por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para

aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, octubre 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 165.— e.20|10-Nº 28.786-v.10|11|50

ROGER & GALLET
S. A. Industrial y Comercial
Número 2.686
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 13 de noviembre de 1950 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de las series 3º y 4º de acciones ordinarias y condiciones de suscripción y pago de las mismas.
2º Modificación de los artículo 1, 4, 5, 6, 10 y 14 de los estatutos.
3º Autorización para gestionar del P. E. la aprobación de las reformas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.19|10-Nº 28.745-v.9|11|50

"S"

SEGARD & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5.504
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 18 de noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, en el local Florida número 336, piso 7º, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de septiembre de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de igual número de Directores por un año.
5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.24|10-Nº 28.909-v.14|11|50

"SULFACID", S. A.
Industrial, Financiera y Comercial
Número de Registro 4.905
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de noviembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 12 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital social a la suma de treinta y seis millones de pesos moneda nacional.
3º Autorización al señor presidente, o a quien lo sustituya, para firmar las escrituras y escritos necesarios y cumplir todos los requisitos exigidos por la ley.
Buenos Aires, octubre 13 de 1950. — El Directorio.
Extracto del art. 32 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán a la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas".
$ 195. — e.19|10-Nº 28.697-v.9|11|50

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Noviembre de 1950, a las 10 y 30 horas, en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 20º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.13|10-Nº 28.426-v.6|11|50

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS "ARIZONA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 315, 4º piso, el día 10 de Noviembre próximo a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores por dos años y un director por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1950. — El tesorero-secretario.
$ 210.— e.16|10-Nº 28.553-v.7|11|50

SANTA ROSA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Reglamentaria de accionistas que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y destino de las utilidades del ejercicio.
2º Ratificación de todos los actos de la comisión liquidadora desde la fecha de la última asamblea.
3º Fijación de honorarios al síndico.
4º Consideración de cualquier asunto relacionado con el estado de liquidación de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — La Comisión Liquidadora.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquélla. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1950.
$ 180.— e.10|10-Nº 28.140-v.31|10|50

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA
Sociedad Anónima, Técnica, Industrial y Financiera
Nº de Registro 5.458
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo a las 19 horas en su local social, calle Alsina 3117, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Elección de cinco directores por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.
$ 126. — e.10|10-Nº 28.091-v.30|10|50

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"
(En Liquidación)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Consideración de medidas y disposiciones relativas a la situación actual y futura de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
$ 135.— e.9|10-Nº 27.872-v.30|10|50

S A L V O
Sociedad Anónima
Comercial, Importadora y Exportadora,
2a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en la Avenida Callao Nº 770, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Remuneración del síndico para el ejercicio 1950|51.
3º Consideración de los sueldos y remuneraciones de los directores con cargos ejecutivos.
4º Elección de dos directores titulares y uno suplente en representación de las acciones de la clase "A" y de cuatro directores titulares y dos suplentes en representación de las acciones de la clase "B".
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 24º de los Estatutos: Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un banco de la República o en el extranjero, de tenerlas depositadas a su orden. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.10|10-Nº 27.992 y 28.759-v.3|11|50

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
NUMERO DE REGISTRO: NAC. 1.993
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo prescripto por el art. 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el martes 31 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 20 horas en nuestro local social, Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1950.
3º Designar un accionista para integrar la comisión de reconstrucción del edificio social.
4º Elección de: vicepresidente; prosecretario; tesorero; 6 vocales y 2 vocales suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150. — e.10|10-Nº 28.095-v.31|10|50

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín
De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial Sociedad Anónima, Bartolomé Mitre 754, 2º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1950; informe del síndico y distribución de las utilidades.
2º Aprobación del acta Nº 33 del Directorio sobre remuneración a los señores directores.
3º Designación de cinco directores, por dos años, para constituir el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7º de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico para el próximo ejercicio
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, octubre 2 de 1950. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.
$ 255.— e.9|10-N 27.997-v.30|10|10

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Nº de Registro 1.853
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en Corrientes 447.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 162.— e.10|10.-Nº 28.145.-v.6|11|50

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA Y MERCANTIL VALLDENEU
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Año del Libertador General San Martín
Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de noviembre de 1950, a las 15 horas, en la sede social, Arroyo 823, 5º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.11|10-Nº 28.205-v.2|11|50

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General
Nº 2.326
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de noviembre para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de presidente, vicepresidente y un director por dos años.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.
$ 240. — e.10|10-Nº 28.087-v.8|11|50

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
Nº de Registro 3.067
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, el día 30 de octubre, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, y aplicación de utilidades.
2º Determinación del número de directores y elección de autoridades, conforme al art 9º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Resolver conforme al artículo 2º inciso b) y artículo 15 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos Ritter, presidente.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 150.— e.9|10-Nº 27 965-v.30|10|50

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en Alsina 440, 1er. piso, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1949-1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.6|10-Nº 27.882-v.27|10|50

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL

Watson, Gordoniz & Cía. Ltda.
Cangallo 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 36º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Fijación de la remuneración del síndico (art. 21 de los estatutos).
5º Autorización al Directorio para dar destino al fondo previsión seguro y reserva s/activo exigible.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la sociedad, a más tardar tres días antes de la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.
$ 210.— e.6 10-Nº 27.825-v.27|10|50

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
PIRHUA
Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en su sede social calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 7º, escritorio 723, a las 11 horas, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.
2º Elección por un año de tres directores titulares y tres suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Fijación de la remuneración al Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, octubre de 1950. — El Directorio.
$ 150.— e.6|10.-Nº 27.859.-v.27|10|50

"SOMINAR"
SOCIEDAD MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 3467

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Consideración de mandato de la gerencia.
3º Nombramiento de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Año del Libertador General San Martín, octubre 7 de 1950. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10.-Nº 27.915.-v.26|10|50.

SOANCOFI
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local social, Caseros 3033, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.6|10.-Nº 27.839.-v.27|10|50

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "LOS CARDOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las doce horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 521, para tratar la siguiente, ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio
$ 135.— e.6|10-Nº 27.776-v.27|10|50

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre corriente, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los estatutos).
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 28º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950.
3º Lectura del dictamen del síndico.
4º Elección de cuatro directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis C. Vigiano, Virginio Maffei, Dr. Antonio Robirosa y Arturo A. Fauvety, que terminan sus mandatos.
5º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
6º Fijar la remuneración del síndico (artículo 40 de los estatutos).
Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos). — El Presidente.
$ 225.— e.6|10.-Nº 27.870.-v.27|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
PERHUEL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.15 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.
2º Elección de dos directores y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.
$ 120. — e.6|10-Nº 27.803-v.27|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
SANTA ANA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.
$ 120. — e.6|10-Nº 27.808-v.27|10|50

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la venta de un campo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.
$ 90. — e.6|10-Nº 27.805-v.27|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
LANCUYEN

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.
2º Elección de dos directores y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.
$ 120. — e.6|10-Nº 27.806-v.27|10|50

Sociedad Anónima
BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA. GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXXI Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9 30 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XXXI ejercicio terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Transferencia del saldo del fondo amortización cédulas a fondo de previsión.
3º Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente, de acuerdo a los arts. 15, 16, 28 y 30 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el art. 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad o en algún banco de la capital, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.
$ 225.— e.6|10-Nº 27.800-v.27|10|50

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1360, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.
2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, fijando su retribución.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.
$ 240.— e.6|10.-Nº 27.637.-v.27|10|50

SALAS
INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.842

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1950 a las 18 horas en la sede social, calle Montevideo 335, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección del Directorio de acuerdo con los arts. Nros. 10 y 11 de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 23) a la fecha arriba indicada.
$ 225.— e.5|10-Nº 27.718-v.26|10|50

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 12 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio trigésimo segundo.
3º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 33º y elección de los que faltaren para integrarlo, por el término de dos años.
4º Elección de síndico, titular y suplente, por un año. — El Directorio.
$ 180. — e.6|10-Nº 27.908-v.27|10|50

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.804-v.27|10|50

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

CONVOCATORIA

los señores accionistas de "Sud Améri- Conforme lo establece el artículo 34 inciso 6º) de los estatutos, convócase a ca, Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre próximo, a las 11.30 hs., en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los estatutos).

2º Modificación de lo artículos 7, 23, 24, 28, 35, 36, 38 y 44 de los estatutos.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos). — El presidente. — Buenos Aires, Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

$ 180. — e.6|10-Nº 27.869-v.27|10|50

S. A. FORMIO ARGENTINO
Nº 2.725

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 30 de octubre, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores y miembros del comité.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedido por cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.774-v.26|10|50

S. C. A. C.
SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS
Sociedad Anónima
N. 5.260

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 18 horas en la sede social en esta Capital, calle Viamonte 965, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Destino de las utilidades y fijación de remuneraciones del síndico.

3º Elección de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme al artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 195. — e.6|10-Nº 27.860-v.27|10|50

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1950, 'Año del Libertador General San Martín'', a las 12,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Modificación de los Artículos 16, 26, 41, 54 y 55 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.907-v.27|10|50

S. A. F. Y. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R. Sociedad Anónima Financiera y Rural". a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre próximo, a las 11,30 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 31º de los estatutos). — Buenos Aires, setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Presidente.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.759-v.26|10|50

S. A. Agrícola y Pastoril
"LOS RANQUELES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre de 1950, a las 13 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Braun Menéndez, presidente.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.731-v.26|10|50

SANTA CATALINA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 3698

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, tercer piso, el día 31 de octubre de 1950, a las 11,15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.

2º Supresión de la reserva legal constituída por el ejercicio anterior.

3º Donación de 1 fracción de tierra — Ruta 11 — a la Dirección Nacional de Vialidad.

4º Elección de 3 directores por el período de 1 año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

6º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.712-v.26|10|50

S. A. FORMIO ARGENTINO
Nº 2.725

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el próximo 30 de octubre, a las 10 y 15 horas, en nuestro edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Conversión de las actuales acciones preferidas en ordinarias y canje de las actuales acciones ordinarias y preferidas en circulación por nuevas acciones ordinarias todas de una nuevo serie y de iguales derechos.

3º Emisión de 4.737 nuevas acciones ordinarias, que serán entregadas, en concepto de prima de emisión, a los tenedores de las actuales acciones preferidas a elarados, y a cambio de la renuncia del derecho que tienen acumulado por dichos atrasos.

4º Adquisición del activo y pasivo de "Forlau" Sociedad de Responsabilidad Limitada, pagadero en acciones ordinarias de la sociedad.

5º Reforma de los estatutos sociales en varios de sus artículos entre ellos los necesarios para adaptarlos a las resoluciones que se dopten respecto de los puntos 1º a 3º y para ampliar el objeto de la sociedad.

6º Autorizar al presidente, vicepresidente o la persona que designe el Directorio, para realizar las diligencias necesarias a fin de obtener la aprobación de las reformas de estatutos y su protocolización e inscripción, pudiendo aceptar las modificaciones que propongan las autoridades respectivas y firmar todos los escritos, escrituras, actas y documentos que fuese necesario.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedido por cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 27.769-v.26|10|50

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
Soc. Anón., Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, en Campichuelo 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico y suplente. — Carlos Ballester Molina (hijo), Vicepresidente. Quienes actualmente se les adeudan atrasos por dividendos acumulativos no deberán sidente Interino.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.646-v-26|10|50

Sociedad Anónima
MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre próximo a las 17 horas, en el local de la gerencia de la sociedad, calle Lavalle Nº 3200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 e informe del síndico

2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio julio 1º de 1949 a junio 30 de 1950 y forma que se realizará dicha distribución.

3º Considerar la situación creada para la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio, con motivo del aumento de capital de quince millones a diecinueve millones y adoptar las resoluciones correspondientes.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años y de cuatro directores suplentes por un año; así como de síndico titular y suplente, también por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

6º Autorizar al señor presidente del Directorio para realizar todas las gestiones y actos legales necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en la asamblea.

Para participar en la asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, cada accionista deberá depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". — Horario: de 10 a 12 y de 15 a 17.30. — El Directorio.

$ 330.— e.5|10-Nº 27.658-v.26|10|50

Sociedad Anónima Inmobiliaria Sud Americana
S. A. I. S. A.

Número de Registro 5523

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el domicilio social Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, todos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.672-v.26|10|50

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"
Registro Nº 2.045

CONVOCATORIA

Convócase a las accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 486 (1º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico:

3º Elección de directores y síndicos:

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.750-v.26|10|50

Sociedad Anónima
FABRICA Y REFINERIAS DE ACEITES "S. A. F. R. A."
Registro Nº 4477

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 10 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 30 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio, durante el ejercicio 1950|51, según Art. 14 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.354-v.25|10|50

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, respectivamente, el día Martes 31 de Octubre de 1950 a las 16 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Reforma de estatutos de la sociedad, aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

— Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.612-v.25|10|50

Sociedad Anónima
ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL

Nº 1192

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 30 de Junio de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 27.660-v.26|10|50

S.A.B.I.R.

Bienes Inmuebles Rioplatenses
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.943

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 485, II piso, oficina 211, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de uno o más directores y de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.431-v.25|10|50

Sociedad Anónima
FABRICA Y REFINERIA OLEAGINOSOS
"S. A. F. Y. R. O."
Registro Nº 4585

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 26 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1950|51 según Art. 10 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 270.— e.4|10-Nº 27.349-v.25|10|50

S. A. de Exportación e Importación
LAHUSEN Y CIA. LTDA.
Registro Nº 1.710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de un director por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

5º Fijación del honorario del síndico.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.517-v.25|10|50

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. D. MEYER & CIA. LTDA.
Número de Registro: Nº 1.954

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local calle Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.516-v.25|10|50

S. A. de Exportación e Importación
LAHUSEN Y CIA. LTDA.
Registro Nº 1.710

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 31 de octubre de 1950, a las quince horas y quince minutos en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del término del contrato de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo 4 de los estatutos.

2º Autorización para hacer ante quien corresponde, los trámites relacionados con dicha reforma.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

$ 180. — e.4|10-Nº 27.515-v.25|10|50

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
"EL ROBLE"
Número de Registro 3.095

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14.15 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.610-v.25|10|50

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el Estudio Calatayud, calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.564-v.25|10|50

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
LA MISION
Número de Registro 3.092

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las catorce y treinta horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.609-v.25|10|50

S. A. I. T. A.

Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre del corriente, Año del Libertador General San Martín a las 9 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1294 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de personas de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.4|10-Nº 27.433-v.25|10|50

S. A. GANADERA LA CONSTANCIA
Número 1.408

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Noviembre de 1950, a las 15, en su local Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al trigésimo tercer ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1950, presentado por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de las utilidades, como así también la resolución definitiva sobre la forma del pago del dividendo propuesto.

3º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la forma y medida que considere conveniente.

4º Elección de dos directores vocales y designación del director gerente y elección de dos directores suplentes y síndico y síndico suplente, los vocales por 3 años y los demás funcionarios por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad calle Reconquista 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, octubre 9 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 255.— e.12|10-Nº 28.277-v.7|11|50

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Registro Nº 1.451

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, título 6º, artículos 18, 20 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Reforma de estatutos, aumento de capital.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, venciendo el plazo establecido para ello por los estatutos el día 26 del corriente.

$ 224. — e.4|10-Nº 27.566-v.26|10|50

S. A. G. I.

Sociedad Anónima General de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 447, 8º piso, el día 31 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 19.15 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que, según lo establece el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de adelanto, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Septiembre 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.611-v.25|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA SENDA"

Nº de Registro 3094

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.45 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.608-v.25|10|50

S.A.P.I.A.

Sdad. Anón. Productos Icticos Argentinos Comercial e Industrial

Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Bs. As.

Registro Nº 5.275

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.3|10-Nº 27.170-v.25|10|50

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre del año en curso, a las 18 y 30 horas, en José E. Uriburu 153, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con 2 y 3 días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Octubre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".

$ 204.— e.2|10.-Nº 27.251.-v.25|10|50.

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA

Cabildo 65 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el art. 347 del Código de Comercio y 19 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15,30 horas en el local social, Avda Cabildo 65, piso 4º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios (miembros del Directorio) (art. 21) para efectuar el escrutinio de la elección de cuatro directores titulares y tres suplentes y del síndico titular y suplente, por el capital privado, intervenir en la redacción del acta de la asamblea y aprobarla y firmarla en su representación, conjuntamente con el señor presidente y secretario.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario y dictamen de la sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 (art. 21).

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el voto exclusivo de los accionistas firmantes de las actas de fechas 19 de enero y 22 de febrero de 1946, por un período legal (art. 24 y 31).

4º Elección por el voto de la totalidad de los accionistas particulares de un director titular y un suplente, por un período legal (art. 24 y 31).

5º Elección por el voto de la totalidad de los accionistas particulares de un síndico titular y un suplente, por un año (art. 24).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos, con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea. — "El Directorio".

$ 240.— e.4|10.-Nº 27.462.-v.25|10|50

SOC. ANON. SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Arts. 10, 11, 14 y 15 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 128.— o.20|10.-Nº 28.758-v.13|11|50

SANATORIO PODESTA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Viamonte esq. Uruguay Nº 714, el día martes 31 de octubre en curso, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.

2º Designación de dos directores delegados, un director titular y tres directores suplentes por tres años, un síndico titular y de dos síndicos suplentes por el término de un año, todos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas o sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 330.— e.6|10-Nº 27.943-v.27|10|50

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social, Avenida 17 de Octubre 1207, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio económico cerrado el 30 de junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

$ 300.— e.29|9-Nº 27.065-v.25|10|50

Sociedad Anónima HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín", a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo Nº 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de 3 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores José A. Hinds, Ronald C. Drysdale, Gerald C. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída y resolverá válidamente media hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Secretario.

$ 224.— e.6|10-Nº 27.917-v.30|10|50

Sociedad Anónima Comercial e Importadora CALVET & CIA. LDA.

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, en la Av. Alem 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de 2 síndicos.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 27.537.-v.25|10|50

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Destino de las utilidades.

ta de ganancias y pérdidas e informe del

3º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al art. 340 del Código de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Piccardo, presidente. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 315. — e.6|10-Nº 27.898-v.27|10|50

"T"

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA. S. A. C. e I.

Nº de Registro 2.721

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de noviembre de 1950, a las 10.30 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 20º ejercicio al 31 de julio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicó.

4º Elección de directores, en reemplazo de los que terminan el mandato.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a esta asamblea, deberá depositarse en la sociedad, las acciones o certificados, con tres (3) días de anticipación. — El Presidente.

$ 150.— e.24|10-Nº 28.853-v-14|11|50

TRIANA, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 437, 4º piso, el día 9 de noviembre de 1950, a las 17.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1, 2, 6, 12, 13, 14, 15, 17 y 20 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 19 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea, para poder asistir a la misma. — El Directorio.

$ 150.— e.12|10-Nº 28.376-v-3|11|50

TECOSA

Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Legajo Nº 4672

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1950

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Técnica, Industrial y Comercial S. A. "TECOSA", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Año del Libertador General San Martín, el día 10 de noviembre de 1950, a las 10.30 horas, en el local social, calle Tucumán 348, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio 1949-1950, de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio (Artículo 347).

2º Distribución de las utilidades.

3º Aceptación de la renuncia de los directores que la han presentado.

4º Elección de nuevos directores.

5º Elección del síndico titular y el síndico suplente.

6º Consideración del proyecto de ampliación del capital suscripto e integrado actualmente hasta la suma de m$n. 3.000.000, que es la autorizada por los estatutos.

7º Aprobar resolución acuerdo exigen-

cias Banco de Crédito Industrial en Expediente 2778.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su colaboración, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

$ 225.— e.13|10-Nº 28.347-v.6|11|50

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
Sociedad Anónima
Rivadavia 767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 10 de Noviembre de 1950, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del término de duración de la sociedad por otro período igual al establecido por el artículo 2º del estatuto y a partir del vencimiento del anterior.

2º Autorización a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga a que se refiere el punto 1º), facultándola para aceptar cualquier modificación que dichas autoridades pudieran sugerir, así como para llevar a cabo los actos legales pertinentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de! fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.10|10-Nº 28.123-v.31|10|50

TERMOGLAS S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en el local social, Avenida R. S. Peña 720, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de dos directores hasta integrar período (2 años).

3º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950 - 1951 y fijar la remuneración correspondiente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas, hasta 3 días antes de la misma, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario de acuerdo al artículo 10º de los estatutos. Buenos Aires, octubre de 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.9|10.-Nº 28.001.-v.30|10|50

T A Y R
Trabajos Aéreos y Representaciones S.A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950 a las 11 horas en la sede social, Avenida Julio A. Roca 610, 5º piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.9|10-Nº 27.972-v.30|10|50

T. I. B. A. T. S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
30 de Octubre de 1950
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio que desempeñan funciones administrativas en la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 20 (último párrafo) de los estatutos. A tal fin se reconocerán los certificados de depósitos de acciones efectuados en F. I. R. A. S.A., Alsina 786, Capital Federal. — El Directorio.

$ 180.— e.9|10-Nº 27.962-v.30|10|50

TELEX ARGENTINA S. A.
Industria Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 5475
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 3 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local de la calle Lavalle 913, 2º piso, a las 19 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1950 y del informe síndico.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago de dividendo.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.

Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 255.— e.6|10-Nº 27.900-v.27|10|50

THE BRITISH SUPPLY Co.
Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores suplentes y sindicatura.

3º Remuneración del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Presidente.

$ 135.— e.9|10-Nº 27.973-v.30|10|50

TIENDAS MIL SALDOS S. A.
Nº de Registro 3.937
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, escritorio Nº 42, el día 27 de octubre, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de autoridades, elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Tiendas Mil Saldos, Sociedad Anónima, Adolfo Ricagno, presidente.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.926-v.27|10|50

T. A. A. S. A.
TAXIS AEREOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 16 hs., en el local de la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Consideración del pedido de disolución de la sociedad formulada por accionistas de la misma.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 1673, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.618-v.25|10|50

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
S. A. Comercial e Industrial
(Nº 3944)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en la sede social, Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos y elección, en su caso, de los que correspondiere.

4º Elección de dos directores suplentes y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.439-v.25|10|50

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de Octubre corriente, a las 15 horas en el local social, calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Ratificación de contratos.

5º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.503-v.25|10|50

TINTORERIA MORON S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se realizará en la sede social, Avda. Luis María Campos 1051, Capital, el día 27 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referendum" de la asamblea general de accionistas.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, 28 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.405-v.25|10|50

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.412

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 559, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de seis directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 31 de los estatutos.

$ 150.— e.5|10.-Nº 27.679.-v.26|10|50

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años; cuatro directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Información acerca de remuneraciones asignadas a integrantes del Directorio, conforme a los Arts. 51 y 52 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que en unión del Sr. presidente y del señor secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

$ 210. — e.5|10-Nº 27.690-v.26|10|50

T O L O S A S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las diez horas, en el local social de la calle Reconquista 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de números de directores (Art. 10 de los estatutos sociales).

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos acionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, octubre 2 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 27.796-v.26|10|50

TEXTILES FAST, S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas en el local social, Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, para tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y distribución de utilidades del ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección y remuneración de directores. Elección de síndicos.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 6.000.000.— (seis millones de pesos moneda nacional).

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10.-Nº 27.677.-v.26|10|50.

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndicos y su remuneración (Arts. 22 y 24).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).

—Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

$ 210.— e.5|10.-Nº 27.661.-v.26|10|50.

"U"

"URIBELARREA"
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Autorización para hacer uso de las facultades del art. 6º inciso "d" del estatuto social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 90.— e.16|10-Nº 28.492-v.30|10|50

"V"

VIRGILIO RINALDI E HIJOS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Noviembre de 1950, a las 16 horas, en la calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1) del C. de C., correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración directores - gerentes (Art. 7º de los estatutos).

3º Remuneración de tres directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.24|10-Nº 28.922-v.14|11|50

VITALFA, S A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

cionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, nueve horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay Nº 560, 10º piso, Of. 101, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico e inventario general al 30 de Junio de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y duración de su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10.-Nº 27.740.-v.26|10|50.

VISARGENTINA S. A. IND. Y COM.
Bdo. de Irigoyen 330 - Bs. Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 2º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Aumento del capital social autorizado a tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional.

4º Autorización al Directorio para emitir acciones por el capital social autorizado, decidiendo la asamblea su aumento, o sea hasta tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional.

5º Elección de Directorio.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de presidente y vicepresidente del Directorio.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.866-v.27|10|50

VIAL ARGENTINA S. A.
Caminos y Construcciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede social Avda. Roque S. Peña 760, 4º piso, esc. 102, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra que terminan su mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.813-v.26|10|50

VALEMAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 y 30 horas, en el local, Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, y destino de utilidades.

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas o acreditadas a directores que prestan servicios en la sociedad.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por un año y elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Fermín Ortiz Basualdo, Presidente.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.655-v-26|10|50

VAN WAVEREN & Cía.
Exportación e Importación de Curtidos S. A.
Nº de Registro 4.720
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades

3º Elección nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 27.430-v.25|10|50

V I E R M O N D S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 345, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Emisión de acciones alfabéticas.

3º Consideración de resolución del Directorio en acta Nº 8.

4º Elección de dos directores por un año.

5º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes.

6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en un Banco, en la sede social, calle San Martín 345 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.468-v.25|10|50

"W"

WILL L. SMITH, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 2768
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 del estauto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o la certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.293-v.25|10|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

BUENAMBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Adolfo Genzelovich, naturalizado argentino, domiciliado en Libertad ciento veintiuno, Jacobo Abraham Goldberg, polaco, domiciliado en Fray Cayetano mil quince, e Hirsch Podruzny, polaco, domiciliado en Morón dos mil novecientos treintinueve, todos casados y mayores de edad, se conviene en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera. — Con efecto al día quince de junio de mil novecientos cincuenta y ratificando las operaciones hechas desde entonces, declaran constituída la sociedad de referencia, que girará bajo el rubro de "BUENAMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en calle Patricios cuatrocientos veinticuatro, sin perjuicio de la posibilidad de su cambio y de la facultad de establecer depósitos, sucursales o representaciones en cualquier otro punto; Segunda. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de fabricación y compraventa de confecciones en general y ramos afines; pudiendo desarrollar cualquier otra actividad que los socios decidan; Tercera. — La sociedad se conviene por el término de cinco años, a partir de la fecha indicada en la cláusula primera; pero, a partir del tercer año de su vigencia, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso a los restantes contratantes con tres meses de anticipación; Cuarta. — El capital social se constituye por al suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos ($ 150.000.—) Moneda Legal, representado por ciento cincuenta (150) cuotas indivisibles de Mil pesos ($ 1.000.—) moneda legal cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: a) Adolfo Genzelovich, setenta y cinco (75) cuotas por valor de Setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.—) moneda legal; b) Jacobo Abraham Goldberg, cincuenta (50) cuotas por valor de Cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) moneda legal; c) E Hirsch Podruzny, veinticinco (25) cuotas por valor de Veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) moneda legal. — Las cuotas de los socios se encuentran totalmente integradas por los rubros de mercaderías, muebles, documentos a cobrar y demás que se detallan en el balance de iniciación de los negocios, con la expresa salvedad de que la sociedad que se constituye no es continuadora de ninguna otra firma o de negocios anteriormente existentes; Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los contratantes, ya que los tres revisten la condición de socios gerentes. La firma social podrá ser utilizada, o por el socio Adolfo Genzelovich, individualmente, o por los señores Jacobo Abraham Goldberg e Hirsch Podruzny en forma conjunta; pero, en ningún caso, dicha firma social podrá ser empleada en ne- (Continúa en el sello 584.861 J.) (Continúa del sello 584.860 J.) gociaciones extrañas a la sociedad o para garantías a terceros; Sexta. — La sociedad podrá comprar, vender, fabricar y permutar mercaderías, así como toda otra clase de bienes, muebles, semovientes o inmuebles, ya sea para uso propio o para su disposición por terceros; solicitar y acordar facilidades, quitas o descuentos; librar, aceptar y endosar toda clase de papeles de comercio; constituir depósitos y girar sobre ellos y|o en descubierto, así como realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución similar, pública o privada; otorgar poderes generales o especiales, administrativos o judiciales; y en general, realizar cuantos más actos, negociaciones o contratos sean menester o se acuerden para el desarrollo de las actividades, sin limitación alguna; Séptima. — Anualmente y sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones especiales, se practicarán balances generales; y previa las amortizaciones de práctica y deducción de un cinco por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva, hasta completar el diez por ciento del capital, los beneficios resultantes se distribuirán en la siguiente proporción: a) Adolfo Genzelovich, cuarenta por ciento (40 %); b) Jacobo Abraham Goldberg, treinta por ciento (30 %); c) Hirsch Podruzny, treinta por ciento (30 %). — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción; Octava. — Los socios no podrán disponer sino del cincuenta por ciento de las utilidades acreditadas a su favor, debiendo dejar el remanente, mientras mantengan su condición en la sociedad, a disposición de la misma y para ampliar actividades; Novena. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se producirá la rescisión parcial de la sociedad con respecto al mismo, practicán-

dose balance dentro de los treinta días del suceso; y la cuota que por capital y utilidades corresponda al socio fallecido será liquidada a sus herederos en tres cuotas y en dinero efectivo, pagaderas en el acto de formalizarse la rescisión parcial antes indicada y a los cuatro y ocho meses de dicha oportunidad; Décima. — En los casos de retiro de un socio, después del tercer año de vigencia de la sociedad, se seguirá el mismo criterio que en la circunstancia de fallecimiento. Pero, en tal caso, los restantes socios podrán adherirse al retiro, provocando la disolución total de la sociedad y distribuyéndose las partes que a cada uno corresponda en la especie de bienes de que se disponga, como si hubiera vencido el plazo fijado en el contrato; Décimaprimera. — Ninguno de los socios podrá ven- (Continúa en el sello 584.862 J.) (Continúa del sello 584.861 J.) der sus cuotas de capital y demás derechos en la sociedad a favor de terceros, sin consentimiento expreso de los otros socios y con preferencia expresa a favor de los mismos, en igualdad de condiciones. — Décimasegunda. — El automóvil que integra el aporte del socio Adolfo Genzelovich se destina a los trabajos necesarios para la sociedad y no podrá venderse. En los casos de retiro de dicho socio, o de disolución de la sociedad, será adjudicado al socio que lo aportó, al precio de balance. — Décimatercera. — El socio Jacobo Abraham Goldberg podrá delegar sus funciones de socio-gerente, así como el ejercicio de la firma social, en las condiciones previstas en la cláusula quinta, a favor de persona extraña a la sociedad, para cuyo nombramiento se requiere la conformidad de los restantes socios. — Décimacuarta. — Cualquier situación no prevista, así como toda divergencia que se suscite entre los socios, o entre alguno de ellos y los herederos de otro, ya sea durante la vigencia de la sociedad o en trance de disolverla, será resuelta por amigables componedores, designados en la forma de práctica. — Hecho, con la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días de septiembre, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Adolfo Genzelovich. — Jacobo Abraham Goldberg. — Hirsch Poltruzny.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 340.— e.24|10-Nº 28.894-v.30|10|50

BOTTIROLI, SZUMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.256 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Agosto, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mi escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Eddo José Angel Bottiroli, que firma "J. S. Bottiroli", casado en primeras nupcias con doña Claudina Angélica Souto, argentino, comerciante, cuarentiocho años de edad, domiciliado en la calle Alsina quinientos veintisiete, cuarto piso, departamento "N" y don Nachman Szuman, que firma "N. Szuman", casado en primeras nupcias con doña Janinia Szwecer, polaco, comerciante, de treinticuatro años de edad, con domicilio en la calle Arenales mil ciento sesentiséis, piso quinto, departamento "D", personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad cuya base y condiciones dejan establecidas en los términos siguientes: Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad Limitada, cuya denominación será "BOTTIROLI, SZUMAN, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su asiento principal en la calle Lima doscientos noventisiete, primer piso, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la importación y exportación de hierros y afines por cuenta propia y de terceros, pudiendo comprar o vender los mismos en plaza y clases de bienes inmuebles, ya sea para las instalaciones de la sociedad o para negociar, pudiendo permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darles cualquier destino legal, pudiendo la sociedad dedicarse a toda gestión o negocio lícito o afín, derivado de su objetivo que considere de interés. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años con opción a cinco años más, a contar del primero de agosto del año actual, a cuya fecha se retrotraen sus efectos y prorrogables a su expiración por el plazo que los socios acuerden. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en partes iguales. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de ambos socios, en calidad de gerentes, quienes tendrán uso del a firma social para todos los negocios y operaciones de la misma, pudiendo realizar los siguientes actos: comprar y vender por los precios, plazos, formas de pagos y condiciones que consideren convenientes, arrendar bienes inmuebles, aun cuando exceda el plazo legal; aceptar y dar hipotecas que se constituyan en garantía de sumas, de dinero u obligaciones, que la sociedad tenga que cobrar o pagar, depositar dinero, títulos o valores en los Bancos y extraer todo ello como así las sumas de dinero, títulos o valores que se depositaran en lo futuro a la orden de la sociedad por cualquier persona, firmando al efecto los recibos y cheques correspondientes; girar cheques en descubierto por el importe que convengan con los acreedores bancarios y percibir el importe de cualquier clase de pagos y libranzas a nombre de la sociedad, negociar cheques, letras y otros papeles de comercio, percibir sus importes, celebrar contratos de arrendamientos, sean de bienes muebles o inmuebles, cobrar y percibir toda suma de dinero que se adeude a la sociedad, hacer todos los pagos que fueren necesarios y sean consecuencia de las operaciones y negocios que realicen comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, absolver posiciones, declinar o prorrogar jurisdicciones; hacer remisiones o quitas, aceptar herencias, constituir a la sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora, comprar bienes inmuebles por los precios, plazos, condiciones y forma de pago que considere conveniente, solicitar, obtener, admitir préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de otra clase, gravando al efecto los bienes sociales, solicitar préstamos en los Bancos, percibiendo su importe y firmando como aceptante o endosante, letras, pagarés y vales, con o sin prenda, así como cualquier otra clase de documentos y la renovación de los mismos, librar y suscribir letras de cambio, vales, pagarés u otros documentos por los cuales la sociedad contraiga obligaciones de pagar suma de dinero, formar parte de sociedades comerciales, relacionadas con las actividades de la sociedad, aportando capitales y conviniendo las condiciones, firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el desempeño y cumplimiento de lo establecido precedentemente, estar en juicio por sí o por apoderados, conferir toda clase de poderes especiales para ser ejercidos por un apoderado y firmar escrituras públicas, ocurrir con solicitudes, reclamos o reconsideraciones a todas las Oficinas Públicas y Privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales, incluso Contribución Directa, Obras Sanitarias, Municipalidades, Dirección General Impositiva, con facultad para impugnar o aceptar tasaciones o avalúos, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina o de cualquier otra institución, haciéndose constar que las facultades que se han transcripto no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo de los socios de las personas que los mismos designen y demás empleados, quienes practicarán balances parciales, cada seis meses y generales cada año, al final del ejercicio económico que se calcula para el treintiuno de diciembre. En esta misma época se practicará un inventario general de las existencias de la sociedad. — Séptimo: Las utilidades de la sociedad, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, será distribuída entre ambos socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arrojare una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por ambos socios, y encauzarán sus gestiones del pago de los créditos contra la sociedad, ya la realización total del activo social, consiste en existencias y créditos a favor de la sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento de "en liquidación". — Noveno: Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios no resolvieren prorrogar la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, procediéndose en la misma forma que en la emergencia contemplada en el artículo anterior. En ambos casos de liquidación la participación del producido se hará también por partes iguales. — Décimo: Si durante la vigencia de la sociedad falleciere alguno de los socios, entrarán a ocupar el lugar del difunto los herederos respectivos, quienes deberán para cada socio fallecido, unificar su representación e intervendrá ésta tan sólo a los efectos de contralor y fiscalización, y para percibir las utilidades correspondan al socio desaparecido y que se distribuyan en las épocas establecidas precedentemente. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios. — Undécimo: Ninguno de de los socios podrá ceder o transferir sus derechos sociales o su haber o su capital en esta sociedad a un tercero sin estar autorizado en forma expresa y escrita por el otro socio, el que deberá comunicar tal resolución por escrito con seis meses de anticipación. Duodécimo: Las divergencias y cuestiones que se suscitarán entre ambos socios, serán resueltas por arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar para el caso de discordia, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo de Tales Conceptos los comparecientes dejan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, la otorgaron y firmaron ante mí y testigos del acto don Eduardo R. Alvarez y don Ramón González Risso, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A esta altura del acto los comparecientes manifiestan que en caso de fallecimiento de uno de los socios, la parte que le corresponda por todo concepto, le será entregada a los herederos en cuatro cuotas trimestrales sin interés, lo que es leído y ratificado, doy fe. — J. A. Bottiroli. — N. Szuman. — Tgo.: E. R. Alvarez — Tgo.: R. G. Riso. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Vallazza. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro doscientos noventa y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Héctor E. Vallazza. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 330.— e.24|10-Nº 28.855-v.30|10|50

CORTINAS IDEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría A. Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 697 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Setiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Curt Arturo Schlegel, de estado casado, de cincuenta años de edad, alemán, domiciliado en la calle Navarro tres mil seiscientos setenta y cuatro; José Parril, casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst cuarenta y nueve; Natalio Parril, casado, de treinta y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Terrero mil ochenta y cinco, y Domingo Mingrone, casado, de cincuenta años de edad, italiano, domiciliado en la calle Morón tres mil cuatrocientos sesenta y tres, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual será regida por el presente contrato, por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en lo no previsto por las disposiciones del Código de Comercio, quedando sujeta bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Desde el treinta y uno de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la cual tiene por objeto continuar los negocios en el ramo de fabricación de cortinas enrollables de madera, celosías, mixtas y persianas plegadizas como así también cualquier acto lícito que de común acuerdo los socios convengan para el mejor desarrollo de la Sociedad, siendo el asiento principal en esta Capital, actualmente calle Dolores cuatrocientos treinta y dos, pudiendo establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "CORTINAS IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La duración de la Sociedad será de tres años, contados desde el indicado día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, pero cualquier de los socios podrá retirarse de la misma una vez transcurrido el primer año de su constitución, solicitándolo por telegrama colacionado dirigido a la sede social con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Curt Arturo Schlegel, ciento veinte mil pesos moneda nacional; el señor José Parril, cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Natalio Parril, cuarenta mil pesos moneda nacional, y el señor Domingo Mingrone cuarenta mil pesos moneda nacional. El capital del señor Schlegel está representado por el activo y pasivo de la extinguida sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Klemm y Schlegel, Ro-Ni-Co" formada por el compareciente señor Schlegel y Don Fernando Adolfo Klemm. El capital de los señores Parril y Mingrone, o sean en total ciento veinte mil pesos moneda nacional, fueron abonados al socio saliente señor Fernando Adolfo Klemm en pago de su parte de capital y utilidades que le correspondía en aquella sociedad. En consecuencia el activo y pasivo de la presente sociedad está representado por mercaderías, créditos a cobrar, muebles, útiles, instalaciones y demás rubros que constituye dicho activo y pasivo del cual se hace cargo la presente sociedad, todo de acuerdo al balance e inventario general que los comparecientes han suscripto antes de ahora. — Quinta: Los socios podrán aumentar o disminuir el capital social siempre que lo resuelvan los socios de común acuerdo entre ellos. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes actuarán como Gerentes por todo el término del presente contrato y el uso de la firma social será empleada en la siguiente forma: el señor Curt Arturo Schlegel, socio gerente fundador y los señores José Parril, Natalio Parril y Domingo Mingrone, Gerentes, en forma individual cualquiera de ellos y en tal forma tendrán todas las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán en nombre de la Sociedad otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados que fueran necesarios, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente con cualquier institución bancaria nacional o extranjera o con particulares, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, protestarlos o endosarlos, transar y renunciar a derechos y acciones, cobrar y percibir, conferir poderes generales de administración y para asuntos judiciales, incluso en los casos de denuncias o querellas irrevocables sin que esta enunciación excluya otras facultades no expresadas y con la sola limitación de no comprometer la firma social en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. Los cargos de gerentes no se transmiten. — Séptima: También cualquiera de los socios indistintamente podrán representar a la Sociedad ante cualquier autoridad administrativa y Ministerios o reparticiones nacionales, provinciales, territoriales o judiciales, pu-

diendo absolver posiciones y actuar en su nombre ante los Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión u otros. — Octava: El treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios y operaciones sociales sin perjuicio de los estados de comprobación que podrán practicarse cuando así lo resuelvan los socios. Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad y la falta de observación al mismo, en el término de treinta días, significará su aprobación. — Novena: Para establecer las utilidades netas se deducirá: a) los gastos y salidas normales del negocio; b) el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social; c) Las amortizaciones que se efectúen sobre mercaderías, muebles y útiles, las reservas para la ley de despido del personal y créditos a cobrar; d) las bonificaciones y habilitaciones que se acuerden a los empleados y obreros; e) las reservas facultativas normales al negocio; f) las utilidades netas y realizadas que resulten, serán divididas en la siguiente forma: cincuenta por ciento al señor Schlegel; dieciséis, sesenta y cinco por ciento al señor José Parril; dieciséis, sesenta y cinco por ciento al señor Natalio Parril; y dieciséis, sesenta y cinco por ciento al señor Domingo Mingrone. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima: Por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota, los socios resolverán sobre la siguiente situación: a) en caso que el balance que se practique al treinta y uno de Marzo de cada año, arrojare pérdidas que alcancen o pasen del treinta por ciento del capital, sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida en los plazos y modalidades que se establezcan o reducción del capital social o liquidación de la Sociedad; b) fusión con otra sociedad; c) cambio de objeto de la misma; d) incorporación de otros socios; e) modificación del acto constitutivo. — Décima Primera: Los socios conformes al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco no podrán vender o ceder las partes que les corresponde en la Sociedad sin la conformidad de los socios restantes, quienes en este acto prestan la conformidad para adquirirlas entre sí por los mismos valores que se aportan. — Décima Segunda: La Sociedad no podrá disolverse por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. Producida esa situación, será optativo para los socios sobrevivientes o capaces a continuar con los negocios sociales, con los herederos y o representantes del fallecido o declarado incapaz, quienes deberán unificar su representación con el único objeto de vigilar sus intereses. Si optaren por liquidar la parte del socio fallecido o declarado incapaz, el importe que le corresponda según el balance que se practique en concepto de capital, utilidades, reservas computables y cuentas particulares, será abonado en veinte cuotas bimestrales con más el interés del seis por ciento anual sobre los saldos. Los herederos o representantes legales, percibirán el mismo sueldo que retiraba el socio fallecido durante seis meses. Igual procedimiento se adoptará con el socio que se retirare de la Sociedad, con excepción de los seis meses de sueldo que no lo percibirá. — Décima Tercera: Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos serán asentados en un libro de actas, debidamente rubricado que se llevará al efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. Tanto en estos casos como en los que no estén previstos en el presente contrato y que se refieren a la buena marcha de los negocios sociales, serán resueltos por la mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota dará derecho a un voto. — Décima Cuarta: Todos los socios consagrarán sus actividades a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a operaciones o asuntos de otras índoles por cuenta propia o de terceros, haciendo la salvedad que los Señores José Parril y Domingo Mingrone pueden disponer del tiempo para otras actividades o negocios que no sean de la misma naturaleza que los que realiza la presente sociedad. — Décima Quinta: En caso de disolución de la Sociedad y no deseando ninguno de los socios continuar o hacerse cargo de la misma, se practicará un balance general, nombrándose entre los socios, un liquidador por cada socio y el que obtenga mayoría se hará cargo de la liquidación, para que una vez realizados los pagos del pasivo que hubiere y pagadas las cuentas personales o particulares de los socios se distribuya el remanente en la misma proporción en que se perciban las utilidades; pero si cualquiera de los socios deseare hacerse cargo de la misma, efectuarán la liquidación con los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo décimo segundo y con garantías a satisfacción de los socios. — Décima Sexta: Todas las dudas o dificultades que se suscitaren en el transcurso de esta Sociedad o sobre la forma de su disolución o liquidación, los socios renuncian desde ya a toda intervención de los Tribunales Ordinarios. Las divergencias que se produzcan entre los socios o sus herederos relacionadas con este contrato, serán dirimidas por dos árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, debiendo aquellos de antemano, nombrar un tercero para el caso de discordia. Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los cinco días de producido el desacuerdo que quedará asentado en el libro de Actas y su fallo será inapelable. Conforme los contratantes con los dieciséis artículos que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los Señores Oscar Pablo Bordoli y Don César Salgueiro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Curt Arturo Schlegel. — José Parril. — Domingo Mingrone. — Natalio F. Parril. — Oscar Pablo Bordoli. — C. Salgueiro. — Hay un sello. Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y siete vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Cortinas Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos nacionales Números: un millón quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta y siete; un millón quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta y ocho; un millón quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta y nueve; un millón quinientos ochenta y un mil doscientos noventa; y el siguiente, número un millón quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y uno que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín". — Buenos Aires, Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 535. — e.24|10 Nº 28.882-v.30|10|50

"E. SMOLINSKI & CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, hágase saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre don Estanislao Smolinski y don Estanislao Kueza, ambos de nacionalidad argentina, de estado civil casado, mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Avenida Luis María Campos número seiscientos treinta y cinco, de esta ciudad, se resuelve dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá con arreglo a las siguientes cláusulas — Primera: La sociedad se denominará "E. SMOLINSKI & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la compraventa, importación, exportación, comisiones y representaciones, siendo este detalle simplemente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a otras ramas de las finanzas, del comercio, de la industria, de la producción o de la minería, a representaciones del o en el exterior o interior del país, y, en fin, a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Segunda: La sociedad durará cincuenta años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta, salvo que los socios, de común acuerdo y de acuerdo con la forma prevista por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, resuelvan otra cosa, ya que es facultativo de los mismos disolverla en cualquier momento, ampliar su capital con o sin incorporación de nuevos socios, reducirlo con o sin eliminación de socios existentes, transformarla en distinto tipo jurídico, fusionarla con otras entidades, venderla o modificarla de cualquier manera. Si la sociedad entrara en liquidación, no podrá considerarse definitivamente disuelta mientras existan contratos pendientes de ejecución, entrega o aprobación definitiva. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Avenida Luis María Campos número seiscientos treinta y cinco, de esta ciudad, o donde posteriormente se resuelva, pudiendo establecer sucursales, depósitos, locales u oficinas de ventas, compras, cobranzas o de cualquier naturaleza de esta capital y en cualquier otro punto del interior o exterior del país. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, habiendo sido suscripto por los socios en proporciones iguales, o sea quince cuotas cada uno. — Quinta: El capital suscripto ha sido aportado por los socios en muebles y útiles, instalaciones, materias primas, mercaderías y dinero en efectivo, según detalle en balance suscripto de conformidad por los mismos y que se considera formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: El día Treinta y Uno de Julio de cada año se cerrará el ejercicio económico-financiero de la sociedad, practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, el que dentro de los sesenta días hábiles siguientes será sometido a los gerentes, quienes resolverán lo pertinente, de común acuerdo, y autorizarán, en su caso, la distribución de las utilidades líquidas resultantes, previa imputación de las reservas para amortización de los rubros del activo que correspondan ser amortizados. — Séptima: De los beneficios líquidos que arrojen los balances, después de imputación de las reservas citadas en la cláusula sexta, se separarán los siguientes importes: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por el artículo vigésimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el diez por ciento del capital, y la suma o el porcentaje que los socios resuelvan fijar en concepto de participación especial para el personal y|o colaboradores. — Octava: Las utilidades netas que resulten después de imputados los importes mencionados en las cláusulas sexta y séptima serán distribuidos entre los socios en proporción a los respectivos capitales. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Novena: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por gerentes que podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quedando designados en tal carácter el socio Estanislao Smolinski con funciones de gerente general y el socio Estanislao Kueza como gerente. — Décima: El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios indistintamente con la previa determinación del nombre de la sociedad. La firma social no podrá ser aplicada a negociaciones extrañas a la sociedad o para garantía de terceros. — Undécima: Los socios deberán prestar a las actividades sociales toda la dedicación que la misma requiere. — Duodécima: Todas las decisiones sociales se adoptarán de común acuerdo y se registrarán en el libro de actas. Cada socio tendrá derecho a un solo y único voto. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. — Décimacuarta: Si el socio Estanislao Kueza desea retirarse de la sociedad deberá ofrecer previamente la transferencia de sus cuotas de capital al socio Estanislao Smolinski, quien en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros extraños tendrá especial prioridad para adquirirlas. Si el socio Estanislao Smolinski deseará retirarse de la sociedad, la misma quedará disuelta. — Décimaquinta: Si la sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por uno de los gerentes, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales, después se distribuirán las utilidades si las hubiera y las reservas si existieran en la forma y proporción establecidas anteriormente y luego se procederá a distribuir el capital, de acuerdo con el monto aportado por cada socio. Si hubiera pérdidas, las soportará la sociedad con sus reservas y su capital, distribuyéndose luego entre los socios el remanente, si existiera, en proporción a los aportes. — Décimasexta: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por un tercero que actúe como árbitro. Esta función será desempeñada por el presidente de la Cámara Argentina de Comercio o por quien éste designe. El fallo del árbitro será definitivo e inapelable. — DécimaSéptima: Los contratantes reconocen que las relaciones que no se especifiquen en el presente contrato serán regidas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular, y por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente contrato, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut supra extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda legal serie J, números quinientos doce mil seiscientos ochenta y siete, trescientos ochenta y dos mil trescientos catorce y quinientos doce mil seiscientos ochenta y nueve, todos inclusive, el primero de los cuales será habilitado con el sellado de ley. — Sobre raspado en el sello letra J número quinientos doce mil seiscientos ochenta y siete: Agosto, vale. — E. Smolinski. — E. Kueza.

Buenos Aires, 13 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 300.— e.24|10 Nº 28.867-v.30|10|50

ERNESTO KAUNITZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 4 días de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Juan María Feigl, que firma H. M. Feigl, casado, norteamericano, con domicilio en Patricios 1260, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Kaunitz, que firma Ernesto Kaunitz, casado, austríaco, con domicilio en Azcuénaga 586, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Ricardo Cecilio Berizzo, soltero, argentino, con domicilio en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; todos mayores de edad y actuales integrantes de "Intraco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 50.000, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.454 al folio 440 del libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene la siguiente modificación al contrato social, el que conservará íntegramente su validez, salvo la especificación que a continuación se detalla, la que es aprobada por unanimidad: Art. 1º: La sociedad girará bajo el rubro: "ERNESTO KAUNITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital: $ 50.000 m|n." y tendrá por objeto la importación y exportación, por cuenta propia y de terceros, de toda clase de productos y mercaderías, la compra y venta de los mismos, pudiendo tomar a su cargo la representación de industriales y comerciantes establecidos en el exterior, como así también a efectuar todo acto que fuera necesario a los fines de la sociedad. En prueba de conformidad, los socios firman el presente contrato, en Buenos Aires, fecha ut supra. — H. M. Feigl. — Ernesto Kaunitz. — R. C. Berizzo. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 105. — e.24|10-Nº 28.896-v.30|10|50

FUNDICIONES UGARTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Oscar José Constanzo ha vendido a los socios señores Enrique Jenichen y Alfredo Golitz, todas las cuotas que tenía suscriptas e integradas en "FUNDICIONES UGARTE S. R. LTDA." Los señores Jenichen y Golitz, se han hecho cargo del activo y pasivo de "Fundiciones Ugarte S. R. Ltda.", quedando como únicos socios de la misma con un capital de $ 25.000.— m|n. cada uno, y designados ambos como Gerentes, no percibiendo sueldo alguno en ese carácter. — Buenos Aires, 12 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 40. — e.24|10-Nº 28.923-v.30|10|50

GESUALDO Y MENDILAHARZU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre la Sra. María Dolores Díaz Cibils de Fratelli, uruguaya, viuda, domiciliada en la Avda. Libertador General San Martín 1891 y los señores: Pedro R. Mendilaharzu, argentino, casado, domiciliado en Avenida Forest 1266, ingeniero civil; Nicolás Gesualdo, italiano, casado, domiciliado en Concordia 520, constructor, e Idilio Meletti, italiano, casado, domiciliado en Maipú 615, técnico, todos ellos mayores de edad, se ha convenido: Primero: Los nombrados constituyen la empresa "GESUALDO Y MENDILAHARZU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": Segundo: El domicilio de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes 1712. — Tercero: El objeto de la sociedad es la realización de la obra Escuela número 21 del Partido 4 de Junio, con las ampliaciones, modificaciones y trabajos conexos, la cual ha sido adjudicada al señor Nicolás Gesualdo. — Cuarto: El capital social es de ciento treinta mil pesos moneda nacional aportado en la siguiente forma: mil cuotas de cien pesos moneda nacional o sea cien mil pesos moneda nacional por la Sra. de Fratelli; ciento cuarenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional o sea catorce mil quinientos pesos moneda nacional por el ingeniero Mendilaharzu; ciento cuarenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional o sea catorce mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Gesualdo, y diez cuotas de cien pesos moneda nacional o sea un mil pesos moneda nacional por el señor Meletti. — la Sra. de Fratelli ha entregado en efectivo quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y además doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una en un crédito que aporta a la sociedad por valor de veinte mil pesos moneda nacional y el resto de trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional o sea treinta mil pesos moneda nacional se obliga a entregarlo dentro de los cincuenta días de inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Los señores Mendilaharzu, Gesualdo y Meletti, han efectuado el aporte de las cuotas antes expresadas en máquinas y materiales, que se adjudicarán a los señores Mendilaharzu y Gesualdo por su valor de aporte, al liquidarse la sociedad, renunciando a cualquier desvalorización o valorización de ellos. La parte del Sr. Meletti, será reintegrada en efectivo. — Quinto: La dirección técnica estará a cargo de los Sres. Mendilaharzu y Gesualdo; la administración estará a cargo del ingeniero Mendilaharzu y del Sr. Meletti. Los socios Sres. Mendilaharzu y Gesualdo revestirán el cargo de gerentes. La firma será ejercitada indistintamente por uno de los dos gerentes conjuntamente con uno de los dos otros dos socios indistintamente. En caso de otorgamiento de poderes judiciales, una de las dos firmas deberá ser de la Sra. de Fratelli. La sociedad abrirá una cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que se acreditará directamente por el Banco o girando directamente por el señor Gesualdo, el importe de los certificados que el Sr. Gesualdo descuente o cualquier cantidad que por cualquier concepto reciba de la Provincia de Buenos Aires, de la Dirección de Escuelas o de cualquier otra proveniencia por esta obra o que la sociedad perciba por cualquier concepto. Los fondos serán empleados exclusivamente para la realización del objeto de este contrato. — Sexto: La señora de Fratelli no tendrá obligación de prestar servicio personal alguno. Los demás socios deberán dedicar la actividad necesaria para, el debido cumplimiento de la obra, sin perjuicio de otras actividades que tengan o puedan tener. Los Señores Gesualdo y Mendilaharzu se comprometen a aportar lo que pudiera necesitarse para el fin propuesto. — Séptimo: Una vez abonados los proveedores y salarios, deberá ser reintegrado, en primer término, el importe del capital aportado por la Sra. de Fratelli e inmediatamente se empezará a hacer la distribución de las utilidades, conforme se hagan los cobros o descuentos. Las utilidades se distribuirán: seis dieciocho avas partes para el Sr. Ingeniero Mendilaharzu; seis dieciocho avas partes para el Sr. Gesualdo; cuatro dieciocho avas partes para la Sra. de Fratelli y dos dieciocho avas partes para el Sr. Meletti. Si las utilidades percibidas exclusivamente por la Sra. de Fratelli llegaren a la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional, el resto de las utilidades se distribuirán: tres dieciocho avas partes para la señora de Fratelli; tres dieciocho avas partes para el Sr. Meletti; las partes de los otros socios no variarán. Por gastos de administración y movilidad se cargará exclusivamente la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, durante la realización de la obra y cincuenta pesos moneda nacional durante la liquidación de la sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo unificar la representación los herederos en la misma. — Noveno: Cualquier dificultad que surgiera entre los socios será resuelta por la Justicia Comercial de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Décimo: Los socios tendrán libre acceso a los libros por sí o por el representante que pudieran designar. Bajo las diez cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 250.— e.24|10-Nº 28.912-v.30|10|50

GRANDES TRANSPORTES ECHEMU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores Moisés Alberto Echegoyen, argentino, de sesenta y un años de edad, casado, con domicilio en la calle Medrano número doscientos treintisiete, de esta Capital; Ernesto Isidoro Dreisch, argentino, de treintiocho años de edad, casado, con domicilio en la calle Avda. Mitre número ochocientos diez y ocho a ochocientos veinte, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y Manuel Pastor Muñoz, argentino, de cuarentiún años de edad, casado, con domicilio en la calle José A. Terry número trescientos cuarentiuno, de esta Capital, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley de la materia y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Transportes en General y Afines, fijando su sede en esta Capital, calle Viamonte número 1646; la sociedad podrá trasladarse, como así también establecer agencias, sucursales o representantes en cualquier parte de la República Argentina. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de GRANDES TRANSPORTES ECHEMU, fijando sus componentes como rutas de explotación las siguientes: Buenos Aires a Mendoza; Mendoza a Buenos Aires; Mendoza a Santa Fe y Mendoza a Córdoba, pudiendo en el futuro ser ampliadas mediante la autorización de las autoridades competentes. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, integrado por las partes En Especie, de la siguiente manera: setenticinco cuotas de Un Mil Pesos Cada Una, por el socio señor Dreisch; treintisiete cuotas de la misma cantidad por el socio señor Echegoyen y treintiocho cuotas restantes por el socio señor Muñoz. Dichos aportes están detallados en el inventario y balance al 31 de agosto del cte. año anexo al presente contrato y que forman parte del mismo, consistiendo en dos camiones con acoplado y equipo completo de transporte. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración indeterminada, no pudiendo disolverse antes de un año, a partir del 31 de agosto del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente documento. Transcurrido dicho lapso, las partes deberán manifestar su voluntad de disolver a la sociedad o retirarse de la misma mediante alguna manifestación escrita y con una anticipación no menor de noventa días hábiles. — Quinta: La Administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán todas aquellas atribuciones propias de su función que no estuvieren limitadas en el presente contrato. Los socios señores Ernesto Isidoro Dreisch y Manuel Pastor Muñoz quedan designados Gerentes de la sociedad, siendo responsables indistinta y conjuntamente por la — (viene del sello de diez centavos número ...) buena marcha de la misma; gozarán de una retribución en concepto de viáticos de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, importe que será imputado a gastos generales. A su vez el socio señor Echegoyen tendrá a su cargo el contralor administrativo, secundando a los gerentes en toda tarea que redunde en beneficio general. — Sexta: Anualmente, a partir del próximo 31 de agosto, se efectuará un Inventario y Balance general para determinar el estado de la sociedad. Dicho documento deberá ser suscripto por todos los socios y certificado por Contador Público Nacional. Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas entre las partes de la siguiente manera: treinta y cinco por ciento para cada uno de los gerentes y el remanente de treinta por ciento para el socio señor Echegoyen. De las utilidades acreditadas los socios podrán retirar hasta un cincuenta por ciento. — Séptima: Previo a toda distribución de utilidades se procederá a la creación de reservas técnicas y de depreciación, como así también la de un Fondo de Reserva para imprevistos. La disposición de dicho fondo se ha de efectuar mediando acuerdo de todas las partes. — Octava: Todos los socios tendrán el uso de la firma social. Los fondos de la sociedad serán depositados en uno o más Bancos de la Capital o del Interior, pudiéndose disponer de los mismos mediante la firma Conjunta e Indistinta de Dos de los socios. — Novena: En el caso de enfermedad, impedimento, inhabilidad, etc., por período mayor de seis meses, o de fallecimiento de alguna de las partes, los demás componentes proseguirán con la marcha de la sociedad, debiéndose practicar un Balance al cumplirse el plazo señalado o a la fecha del deceso, a los efectos consiguientes. — Décima: Los representantes o herederos podrán optar entre continuar en la sociedad, designando a uno de ellos para actuar en nombre de todos, o retirarse de la misma. En el segundo caso, deberá abonárseles el capital más utilidades o pérdidas, con más un interés bancario, respetando lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Décima Primera: Las partes convienen en especial que, en el caso de divergencias, disolución, liquidación u otra manera de terminación del presente documento, les será reintegrada la unidad de transporte que cada una de ellas aportan a la sociedad con todo su equipo y accesorios, de acuerdo con detalles del Balance anexo al presente contrato social. — Décima Segunda: En el caso de dificultades, desavenencias, etc., que surgieren y que las partes no pudieran salvar por sus propios medios, se nombrarán amigables componedores, uno por cada parte en discordia, cuyo fallo deberá ser respetado (viene del sello de diez centavos número ...) y acatado por todos. El nombramiento deberá recaer en personas competentes en el problema planteado. — Décima Tercera: Una vez repuesto el sellado de ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio y en el Ministerio de Transportes de la Nación, delegándose tal tarea en los socios señores Muñoz y Dreisch. — Décima Cuarta: El presente contrato se extiende en sellado nacional de diez centavos, distribuyéndose las copias entre las partes y quedando el original en el archivo de la sociedad. — En prueba de conformidad y fiel cumplimiento, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalado ut supra. — Ernesto I. Dreisch. — Moisés A. Echegoyen. — Manuel P. Muñoz. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Secretario.

$ 315.— e.24|10-Nº 28.880-v.30|10|50

JUANCAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. C. J. Varangot, Secretaría A. Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días de Octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Andrés Luis Antonio Grondona, que firma "A. Grondona", argentino, de cuarenta y ocho años, casado, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos cuarenta y ocho; don Juan María Andrés Grondona, que firma "J. M. Grondona", argentino, de cincuenta y tres años, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos cuarenta y ocho, y don Carlos David Grondona, que firma "C. Grondona", argentino, de cuarenta y tres años, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos cuarenta y ocho. Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijeron: Que han convenido en formar una sociedad de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas condiciones dejan establecidas en la presente escritura en los términos siguientes: Artículo Primero: Bajo la denominación de "JUANCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad de conformidad a lo establecido en la mencionada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento número trescientos cuarenta y ocho. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de bienes, muebles o inmuebles, al contado o a plazos, así como la administración de éstos por cuenta propia o por cuenta de terceros, pudiendo aceptar mandatos y representaciones. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en Seiscientas Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Señor Andrés Luis Antonio Grondona, Trescientas cuotas, o sean: trescientos mil pesos moneda legal; señor Juan María Andrés Grondona, ciento cincuenta cuotas, o sean: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Carlos David Grondona, ciento cincuenta cuotas, o sean: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento, debiendo el otro cincuenta por ciento ser integrado tan pronto como el presente contrato se encuentre inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que quedan designados Gerentes por este acto, debiendo actuar el señor Andrés Luis Antonio Grondona con su sola firma y los señores don Juan María Andrés Grondona y Carlos David Grondona con sus firmas conjuntamente. — En la forma indicada los Gerentes podrán otorgar y firmar toda clase de escrituras, solicitar dinero en préstamo de particulares y del Banco Hipotecario Nacional, constituir hipotecas en garantías de esos préstamos, solicitar créditos y representar a la sociedad ante el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco Oficial o particular de esta Capital, establecer cuentas corrientes, hacer depósitos en las mismas, girar sobre los fondos existentes y o en descubierto y firmar cheques. — Podrán también conferir poderes especiales y en general practicar todos los actos de administración y disposición de bienes, incluso los determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto, décimo tercero y décimo sexto. — Artículo Quinto: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y las utilidades se repartirán en proporción al capital aportado por cada socio. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Artículo Sexto: El plazo de duración de la sociedad se establece en el de (10) diez años, a contar desde la fecha en que el presente haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse con anterioridad por decisión de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — La liquidación y partición será llevada a cabo por un liquidador designado por los socios con la misma mayoría del setenta y cinco por ciento del capital. — Artículo Séptimo: Para las resoluciones establecidas en los artículos diez y siete y segundo párrafo del diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se requerirá también la mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Octavo: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la indicada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los artículos que anteceden, a cuyo cumplimiento se obligan, las partes dan por formalizado este contrato. — En pago del impuesto se agrega el corresponde con estampillas por valor de dos mil cuatrocientos pesos moneda legal. — En su testimonio, leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Raúl

Rodríguez y don Alfredo Ortiz, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — A. Grondona. — C. Grondona. — J. M. Grondona. — R. Rodríguez. — Alfredo Ortiz. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y dos del Registro número cincuenta, a mi cargo. — Para la Sociedad "Juancar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos cada uno, números: un millón seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 260.— e.24|10-Nº 28.865-v.30|10|50

KLAUSENBURGO
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada,

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 117. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final firman, comparecen: don Norberto Cándido Couselo Mendizabal, que firma: "N. C. Couselo Mendizabal", de veinte y ocho años de edad, casado con doña Rosa Dominga Mupio. argentino, con domicilio en la calle Chile número mil ochocientos treinta; don Tomás Juan Antonio Badía, que firma: "Tomás J. Badía", casado con doña Leticia Fischetti, de veinte y ocho años de edad, argentino, con domicilio también en la calle Chile número mil ochocientos treinta y don Augusto José Rabboni, que firma: "Augusto J. Rabboni", de diez y nueve años de edad, italiano, con domicilio en la calle Loria número mil trescientos setenta y cinco, este último compareciente debidamente autorizado por su padre don Actos Rabboni, que a tal efecto, comparece al final de este acto; todos ellos vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, a partir del día uno de Octubre del año en curso, mil novecientos cincuenta, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes, y a las condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad se constituirá y girará bajo la denominación de "KLAUSENBURGO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, y tendrá su domicilio social en Buenos Aires, calle Chile número mil ochocientos treinta. — Segunda: La Sociedad dedicará sus actividades a la venta de artículos para la industria en general, por cuenta propia o de terceros. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de Tres Años a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cifra de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción y forma: a). Cuarenta y cinco mil pesos, o sean cuarenta y cinco cuotas en mercaderías y enseres, según inventario y valuación pericial aceptada por las partes. aportadas por los tres socios en igual proporción. — b). Treinta mil pesos, o sean treinta cuotas en dinero efectivo aportadas por los socios por parte iguales, y que se depositan a nombre de la Sociedad. — c). Y veinte y cinco mil pesos, o sean, veinte y cinco cuotas que se integrarán en el capital social antes del primer balance anual, en la siguiente proporción: Los señores Couselo Mendizabal y Badía, ocho cuotas de mil pesos cada una, y el señor Rabboni, nueve cuotas iguales. Queda por tanto atribuído y suscripto el capital social de Cien Mil Pesos en la siguiente forma: Don Norberto Cándido Couselo Mendizabal, treinta y tres cuotas por un valor de treinta y tres mil pesos; don Tomás Juan Antonio Badía, treinta y tres cuotas por el mismo valor, y don Augusto José Rabboni, treinta y cuatro cuotas por valor de treinta y cuatro mil pesos, integrables por los tres socios en la forma anteriormente indicada. — Quinta: La Sociedad será administrada por el socio don Norberto Cándido Couselo Mendizabal, a quien en este acto se designa Gerente, el cual tendrá las atribuciones y facultades con arreglo a lo dispuesto por la ley. — Sexta: No obstante lo enunciado en la condición anterior, se hace constar expresamente que para todas las operaciones comerciales y obligaciones que asuma la Sociedad, será necesario el consentimiento expreso del socio don Augusto José Rabboni, que tiene a su cargo la atención personal del negocio. — Séptima: El socio don Tomás Juan Antonio Badía tendrá a su cargo la venta y oferta de los artículos, utensilios y mercaderías propias de la actividad comercial de la Sociedad, en la Capital Federal y suburbios, debiendo hacer para este fin los viajes y traslados que fueren necesarios para el mejor éxito de su misión social. — Octava: Los sueldos y las comisiones para las ventas que se realicen se establecen de común acuerdo, considerando las actividades directivas, administrativas y comerciales desempeñada por cada uno de los socios y teniendo en cuenta la situación y desarrollo del negocio. — Novena: Todos los meses el Gerente presentará un estado de cuentas de la Sociedad, y anualmente a fecha treinta de Setiembre, se realizará el Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias que deberá ser aprobado por los tres socios. — Décima: Una vez presentado y aprobado el Balance General y Anual en la fecha indicada y previa la atención de todas las obligaciones pendientes de la Sociedad, se hará una distribución con arreglo a las siguientes cláusulas: a): De las utilidades líquidas, si las hubiere, se destinará el cinco por ciento a la creación del fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. El sobrante que hubiere se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio; conviniéndose que ninguno de los socios podrá retirar suma alguna por beneficios hasta tanto que no haya integrado en su totalidad el capital subscripto o repuesto el importe de sus respectivas cuotas, si hubiera disminuído por pérdidas de la Sociedad. Completado el Capital suscripto, el socio o socios, podrá optar por retirar los beneficios que de las utilidades líquidas le correspondieren o bien dejarlos en total o parcialmente en la Sociedad, como ampliación de su capital, beneficiándose en la proporción que correspondiere. — c) Si hubiere pérdidas, éstas serán distribuídas también proporcionalmente al capital aportado por cada socio. La pérdida del cincuenta por ciento del capital suscripto, faculta a cualquiera de los socios para pedir la liquidación de la Sociedad, que se hará del Código con las disposiciones del Código de Comercio y Leyes Concordantes. — Undécima: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente, conjuntamente con los otros dos socios, procediéndose ante todo al pago de las obligaciones que hubiere pendientes de la Sociedad. Después, del sobrante se reintegrará a cada socio el capital que hubiere aportado o en la proporción que alcanzare y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá asimismo proporcionalmente al capital que hubieran aportado dentro de la actividad social. — Duodécima: Son socios exclusivamente los firmantes del presente convenio. Para la admisión de otro cualquiera, es precisa la conformidad de todos. Lo propio se conviene en caso de cesión por uno o más socios, en todo o en parte, de su cuota social. Esta o estas cuotas que se cedieron podrán ser adquiridas preferentemente, por los demás socios en las mismas condiciones ofrecidas. — Décimotercera: Los tres socios convienen en no separarse de la Sociedad antes de los tres años convenidos, salvo caso de fuerza mayor o pérdida del cincuenta por ciento del capital, según se previene en la cláusula C, de la condición "Décima" o cesión, por causas justificadas, en las condiciones antedichas. Podrá sin embargo, en caso de enfermedad o ausencias prolongadas, designar una sola persona que lo represente o sustituya temporariamente en sus derechos de socios y también en la actividad comercial que desempeñare el enfermo o ausente. El sustituto podrá ser rechazado por los demás socios en caso de que actúe de mala fe o con manifiesta incapacidad. En ningún caso podrá desempeñar el cargo de Gerente personas que no sea alguno de los tres socios fundadores de la Sociedad. — Décimocuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física permanente, los demás socios podrán optar: bien por proseguir el giro, admitiendo en sustitución del fallecido o incapaz una sola persona designada por él, por los herederos o por el Juez en su caso, o bien por adquirir la cuota social del mismo, abonando a sus herederos o representantes el capital aportado por el socio con más las utilidades que pudieran corresponderles, tomando por base el balance anual anterior y también los estados de cuentas mensuales hasta el momento de su fallecimiento o incapacidad. Si hubiere habido pérdidas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula C. de la condición "Décima". — Décimoquinta: Para la resolución de cualquier incidencia entre los socios o representantes en su caso, podrá designar una persona cada uno, que actuarán de amigables componedores. De no haber acuerdo, se nombran por mayoría un tercero que decidirá con voto de calidad. El socio o socios que no aceptaren este último fallo, podrán acudir a los Tribunales; pero habrán de depositar previamente en la Caja de la Sociedad, la suma de seis mil pesos que quedarán en beneficio de la Caja Social, cualquiera que fuere el resultado de su demanda. Los comparecientes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Décimosexta: Se faculta al socio don Norberto Cándido Couselo Mendizabal, designado Gerente, para efectuar todos los trámites gestiones y diligencias; firmar los escritos y solicitudes necesarios para la inscripción y formalización de la Sociedad que se constituya y para cuantos más actos fueran necesarios o convenientes para la Sociedad, siempre que no haya contradicción en lo estipulado en la condición "sexta". En este acto, comparece don Actos Rabboni, mayor de edad, casado con doña Delfina Lanfranchi, italiano, industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Loria número mil trescientos setenta y cinco, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que tiene conocimiento de todos los actos ejecutados por su citado hijo para formar parte de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, industrial y comercial, denominada "Klausenburgo" de cien mil pesos de capital social, a la cual ha de aportar su hijo la cantidad de treinta y cuatro mil pesos, de cuya suma quedan integrados en este acto, veinte y cinco mil pesos en mercaderías y dinero en la forma anteriormente indicada, exclusivamente suyos. Y que por la presente y de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y Leyes concordantes, le concede expresa autorización legal para ejecutar todos los actos comerciales en su calidad de consocio de la Sociedad antes mencionada, incluso para los anteriores preparatorios para su constitución. Con esto se da por terminado el acto, leyendo la presente a todos los comparecientes que manifiestan su conformidad y aceptación, ratificándose en su contenido, en testimonio de lo cual firman por ante mí y los testigos del acto, que lo son: doña Nélida L. de Giralt Font y don José P. Pillarou, vecinos y hábiles de lo que doy fe. Sigue a la escritura número cincuenta y uno que no pasó del folio ciento trece vuelto. — N. C. Couselo Mendizabal. — Augusto J. Rabboni. — Tomás J. Badía. — Actos Rabboni. — Tgo.: Nélida L. de Giralt Font. — Tgo.: José P. Pillarou. — Hay un sello. Ante mí: Antonio López De Calatayud. Es conforme con su matriz. Doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio que sello en cinco sellos notariales de dos pesos cada uno numerados correlativamente del un millón setecientos quince mil cero diez y ocho al un millón setecientos quince mil cero veinte y uno y el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma y un sello que dicen: Antonio López De Calatayud, Escribano Público. Certifico: Que don Antonio López De Calatayud, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Exema. Cámara constancia que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 30 de Sep. 1950, Año del Libertador General San Martín. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Secretaría de... 1º de Apelaciones. Otro sello que dice: El que suscribe Presidente de la Exma. Cámara Primera de Apelaciones, certifica que el doctor don Carlos R. B. Alconada Aramburu, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, 30 de Sep. 1950, Año del Libertador General San Martín. Hay otra firma ilegible y otro sello que dice: Cámara 1º de Apelaciones del Dto. de la Capital, La Plata. Esta legalización se encuentra anotada en un sello de la Provincia de Buenos Aires, administrativo y de valor de cinco pesos moneda nacional repuesto con una estampilla del Código Fiscal que lleva el número un millón doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro inutilizadas ambos con un sello que dice: Banco de la Provincia de Buenos Aires, 24 de Sep. de 1950. Recaudación Fiscal. El sello lleva el número: cero ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro. Entrelíneas "Augusto J. Rabboni". Vale — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José H. Caramés Ferro, secretario.

$ 590. — e.24|10-Nº 28.854-v.30|10|50

MITEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores don Arnoldo Heyman, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Junín Nº 554 y don José Schlachter, boliviano, domiciliado en la calle Viamonte Nº 1636, ambos casados, mayores de edad, se conviene: Primero: Queda constituída entre los citados una sociedad regida por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que adopta para su giro la denominación de "MITEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Junín Nº 554, sin perjuicio de las sucursales, agencias, casas de compra o representaciones que establezca en lo futuro en el interior de este país o en el extranjero. — Segundo: Constituye el objeto principal de esta Sociedad la explotación del ramo de textiles y sus anexos y derivados. Sin perjuicio de su objeto la Sociedad podrá realizar y explotar toda clase de negocios lícitos ya sea como industrial, comerciante, importadora, exportadora, representante de otras firmas comerciales o mandataria, así como cualquier otra actividad que los socios vieren convenir. Para el logro de su objeto la Sociedad podrá incorporar nuevos socios, ya sean personas de existencia visible o jurídicas y constituir comunidad de intereses con otras sociedades. Podrá asimismo esta Sociedad adquirir, enajenar, permutar y en cualquier forma gravar bienes inmuebles que conceptúe útiles o necesarios para su desenvolvimiento, así como aceptar derechos reales en garantía de créditos. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una que los socios suscriben totalmente en la proporción siguiente: Cuarenta y cinco cuotas, equivalentes a Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, el señor Arnoldo Heymann; y Cinco cuotas equivalentes a Cinco mil pesos de igual moneda, el señor José Schlachter; ambos socios integran sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante en oportunidad en que así lo exijan las necesidades de la Sociedad. Convienen los socios en que el capital social podrá ser aumentado cuando así lo conceptúen conveniente ya sea mediante capitalización de ganancias, nuevos aportes de los actuales socios o incorporación de nuevos socios hasta el límite fijado por la ley de la materia. — Cuarto: Esta Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de este contrato. Después de vencido el tercer ejercicio económico de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución preavisando al otro socio con una anticipación mínima de tres meses a la fecha de cierre del ejercicio y la disolución en tal caso se efectuará una vez cerrado y aprobado el balance de dicho ejercicio. — Quinto: El ejercicio económico de la Sociedad comienza el día primero de enero y finaliza el día treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio económico cerrará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y el último el día veinte y siete de Sep-

tiembre de mil novecientos sesenta. Dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio deberá practicarse el balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en cualquier época del año de acuerdo a los usos y costumbres comerciales y de las leyes y decretos que exigieran balances en épocas especiales. De las ganancias líquidas que el giro social arrojare se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que esto alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Noventa por ciento para el señor Arnoldo Heyman y Diez por ciento para el señor José Schlachter; en igual proporción participarán los socios en las pérdidas posibles. Los balances deberán practicarse de conformidad a las prácticas contables vigentes en el comercio de plaza efectuándose aquellas previsiones que los socios conceptúen convenientes para la mayor seguridad del giro social y se considerarán automáticamente aprobados si no mediare oposición fehaciente dentro de los diez días de la reunión que habrá de efectuarse para su consideración. — Sexto: Queda designado socio gerente de la Sociedad el señor Arnoldo Heyman quien podrá obrar en nombre de la misma con todas las facultades necesarias inclusive el uso de la firma social y aun en los casos en que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil sean necesarios poderes especiales excepto lo dispuesto en los incisos quinto, sexto y décimo sexto del citado artículo. Se deja expresamente establecido que el socio gerente no podrá comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la Sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros y que para lo dispuesto en los incisos séptimo, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo del citado artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil se requerirá la previa resolución favorable adoptada en reunión de socios. En ejercicio de sus facultades podrá el socio gerente: comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes muebles; nombrar y despedir empleados fijándoles sus retribuciones; ocurrir ante los Bancos oficiales y|o particulares de esta República actualmente existentes o que se crearen en el futuro inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro que viere convenir, practicando con los mismos toda clase de operaciones concernientes a su tráfico, de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, estatutos y reglamentos; representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de la República de cualquier grado, fuero y jurisdicción, pudiendo entablar y contestar toda clase de demandas, formular peticiones, apelar de resoluciones o desistir de ese derecho, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, efectuar arreglos y transacciones, conceder quitas y esperas, cobrar y percibir y practicar toda otra gestión necesaria; conferir poderes generales y especiales y revocarlos o limitarlos; y en general realizar cuantos actos tendieren a su mejor desempeño atento que la enumeración precedente es meramente enunciativa. — Séptimo: Todas las resoluciones de los socios inclusive las referentes a la aprobación de balances y|o remoción de gerentes se adoptarán por unanimidad de votos. — Dichas resoluciones deberán ser asentadas en un libro de actas rubricado que al efecto deberá llevar la sociedad. Los socios se reunirán cada vez que alguno de ellos lo conceptúe conveniente y por lo menos una vez al año en oportunidad de considerarse el balance general del ejercicio, debiendo a tal efecto ser citados en forma fehaciente con una anticipación de por lo menos tres días hábiles al de la reunión. — Octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios los derecho habientes o herederos del incapaz o fallecido podrán optar entre proseguir en la sociedad hasta la expiración de su término o pedir su liquidación, debiendo para ambos casos designar un representante común. — En caso de liquidación de la Sociedad ya sea por opción de los derecho habientes o herederos del incapaz o fallecido o por disolución anticipada de acuerdo a lo establecido en la cláusula "cuarto" de este contrato actuará como liquidador el otro socio quien tendrá preferencia para tomar a su cargo el activo y pasivo social reembolsando la parte del socio saliente, incapaz o fallecido sobre la base del balance que se practicará especialmente al efecto y en tres cuotas anuales a contar de la aprobación de dicho balance con intereses al seis por ciento anual y firmando pagarés. — Noveno: Por cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la decisión de un tribunal de amigables componedores designados uno por cada parte en divergencia, quienes a su vez designarán a un tercero antes de laudar para el caso de posible discordia, dicho tribunal actuará sin forma alguna de juicio y su decisión será definitiva, inapelable por cualquier concepto y causará ejecutoria. — Décimo: Para todos los efectos legales del presente y para el caso judicial las partes contratantes constituyen domicilios especiales en los ya indicados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se les efectúen aun en el caso de no vivir más allí y hasta comunicación fehaciente del nuevo domicilio a la Sociedad, sometiéndose a los tribunales comunes de esta Capital con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive Federal si procediere. — Bajo las diez cláusulas precedentes los contratantes declaran constituída la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Arnoldo Heyman. — J. Schlachter. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 410.— e.24|10-Nº 28.851-v.30|10|50

PELIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, entre los señores Mauricio Kanikel, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Juramento Nº 2930 y Abraham Lidji, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu Nº 279, ambos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, según Ley Nº 11.645, en base a las estipulaciones de la cláusulas siguientes. — Primera: Queda constituída entre los nombrados precedentemente, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "PELIMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad, será en esta Capital, calle Juramento Nº 2930, sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción de este contrato. — Dicho plazo se considerará sucesiva y automáticamente prorrogado por un nuevo período de igual duración, si con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cada uno de los plazos sucesivos, uno de los socios no hubiera hecho saber al otro, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Sin perjuicio del plazo que antecede, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, cuando así fuera la voluntad unánime de los socios. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 100.000.—) dividido en cien cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción e integran en efectivo: don Mauricio Kanikel, setenta y cinco cuotas o sea Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Legal y don Abraham Lidji, veinte y cinco cuotas o sea Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Legal. — Quinta: El objeto principal de la sociedad será la compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, tener y ejercer representaciones, pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos y disponer de los mismos, y en general realizar toda actividad, sin otra limitación que la establecida en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto para su mejor y eficaz desempeño. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, será ejercida indistinta, separada o conjuntamente por ambos socios en su carácter de gerentes. La firma social le queda conferida a ambos gerentes, pero los documentos o actos jurídicos a que de lugar el funcionamiento de la sociedad, para tener validez, deberán llevar la firma de los dos. — Séptima: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: El treinta de junio de cada año, a comenzar desde mil novecientos cincuenta y uno, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Previas las amortizaciones y castigos que correspondan, de acuerdo con las prácticas contables establecidas; de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste represente el diez por ciento del Capital Social y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el setenta y cinco por ciento para Mauricio Kanikel y el veinte y cinco por ciento para Abraham Lidji. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — El Balance e Inventario General deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad. — Si pasados los treinta días de confeccionado no fuera observado, quedará automáticamente aprobado. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, no causará la disolución de la sociedad, la que a opción del socio supérstite o no impedido podrá continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, representado por una sola persona o por el curador en su caso. — El representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no transmitiéndosele el cargo de Gerente que el causante incapacitado tenía en la sociedad, salvo que fuera designado en tal carácter con la expresa conformidad del socio supérstite o no impedido. — El socio supérstite podrá decidir la no continuación de los negocios sociales, siendo en este caso el liquidador de la sociedad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: En caso de divergencias entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades éstos, de nombrar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, renunciando en consecuencia, a acudir a las vías judiciales. — En prueba de conformidad se firma el presente único ejemplar, extendido en dos sellos de diez centavos cada uno, números quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve y quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos, en el lugar y fecha consignadas al comienzo. — Fdo.: Mauricio Kanikel. — Fdo.: Abraham Lidji. — Buenos Aires, 9 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 270.— e.24|10-Nº 28.883-v.30|10|50

ROBLEDO, FERNANDEZ Y DOMINGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, don Jorge Angel Robledo, argentino, de veintinueve años de edad, odontólogo, soltero, que firma "J. A. Robledo"; don Osvaldo Cervantes Fernández, argentino, de veintisiete años de edad, soltero, que firma "O. C. Fernández" y don Manuel Ramiro Domínguez, argentino, de veintinueve años de edad, soltero, ingeniero agrónomo, que firma "M. R. Domínguez", convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículos pertinentes del Código de Comercio, bajo las siguientes cláusulas, a las cuales se asigna el carácter de estatuto: Primero: Denominación social: Se declara constituída la razón social que girará bajo la denominación "ROBLEDO, FERNANDEZ Y DOMINGUEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Zelada número cinco mil doscientos sesenta de la Capital Federal. — Segundo: Objeto: El objeto de la sociedad es el de explotar el negocio de fabricación de medias, tejidos circulares y a lanzadera en general, exportación, importación, representaciones, explotaciones agrícolo-ganaderas, operaciones inmobiliarias y ramos afines y toda clase de operaciones y transacciones comerciales. — Tercero: Término: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, que se considerará prorrogado por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario de la mayoría de los socios, comunicada por telegrama colacionado a los restantes, hasta ciento ochenta días antes del vencimiento de cada período. Con respecto al socio que no deseare continuar, se aplicará lo dispuesto en el artículo décimo. — Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, el que es aportado íntegramente y por partes iguales por los socios o sean cincuenta mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas cada uno. — Quinto: Administración: La gerencia estará a cargo de los tres socios indistintamente y los cheques, documentos bancarios, gastos, adquisiciones y todo lo que represente compromisos o erogaciones, requerirá siempre la firma conjunta de dos de los gerentes. Son atribuciones inherentes a los gerentes, las establecidas en el artículo diez y seis de la número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con las excepciones establecidas en los incisos quinto, sexto y diez y seis. — Sexto: Balance: Todos los treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, a pedido de un socio. Los balances se harán conocer a los socios con una anticipación de treinta días de la fecha señalada para considerarlos y aprobarlos. — Séptimo: Distribución de Utilidades: Durante los seis primeros meses de funcionamiento de la actividad comercial, los socios podrán retirar hasta la suma de pesos quinientos mensuales para satisfacer gastos de viáticos y a partir del séptimo mes, con imputación a su cuenta particular, podrán retirar hasta la suma de mil pesos cada uno. De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las demás reservas que, por voto de las dos terceras partes de los socios, se considere necesario establecer periódicamente y el remanente será distribuído en partes iguales, entre los socios y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Forma de exteriorizar la voluntad de los socios: Todos los asuntos sociales se resolverán por mayoría de votos, computándose uno por cada cuota de mil pesos, salvo las modificaciones del contrato que requiere unanimidad. Se dejará constancia de los acuerdos y resoluciones de los socios en un libro de actas que se llevará en la sede social, que suscribirán los socios presentes. — Noveno: Disolución: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de todos los socios, debiendo procederse a la liquidación del pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios, en partes iguales. — Décimo: Separación de Socios: Si en las oportunidades previstas en el artículo tercero alguno de los socios resolviera separarse de la sociedad, ésta quedará subsistente y funcionará con los restantes, teniendo derechos los continuadores a tomar a su cargo, por partes iguales, las cuotas de capital suscripto, por su valor nominal, y la proporción de las reservas, sin ningún otro cargo, cuyo pago deberán verificar el socio saliente en dinero efectivo y en el término de ciento ochenta días, sin intereses. — Décimo Primero: Fallecimiento o Incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios que tenga carácter definitivo o permanente, la sociedad continuará con los otros socios y rigen para todos los casos, inclusive para los herederos los mismos principios sobre el derecho de los socios restantes en cuanto al pago de las cuotas de capital suscripto, reservas y término de pago. — Décimo Segundo: Actividades de los Socios: Los socios se comprometen a distribuir sus tareas, las que ejercerán bajo la denominación de "socios-gerentes", de la manera más equitativa posible y a dedicar el máximo de su tiempo y de su trabajo personal a la atención de los negocios en común, no obstante lo cual el Ingeniero Domínguez y el Dr. Robledo podrán seguir desarrollando sus actividades profesionales que no afecten intereses sociales, así como el señor Fernández

proseguir sin trabas sus estudios universitarios. En ningún caso los socios podrán comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad, así como formar parte de otras sociedades o efectuar operaciones personales en el o los mismos ramos que abarque la sociedad. — Décimo Tercero: Propiedad Industrial: Se deja establecido que todas las marcas de fábrica que utilice la sociedad para distinguir sus productos, deberán ser registrados a nombre de la misma, así como los inventos y|o mejoras de máquinas, aparatos o dispositivos y|o procedimientos técnicos originales, que se desarrollen en sus establecimientos. — Décimo Cuarto: Bienes Inmuebles: En caso de que para el mejor desarrollo de sus actividades, la sociedad resuelva adquirir bienes inmuebles, se procederá en la forma indicada en la cláusula décima, para el caso de separarse o fallecer alguno de sus miembros. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de constitución de "Robledo, Fernández y Domínguez", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuya validez se obligan con arreglo a derecho, de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, firmando de conformidad en el lugar y fecha "ut supra". — Cláusula Adicional: Se deja expresa constancia que este contrato comienza a regir con fecha primero de septiembre del corriente año. — Ampliación de la Cláusula Cuarta: Capital: Se hace constar que el capital social ha sido totalmente integrado e invertido en maquinarias, equipos, mejoras, edificios, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, materias primas, etc., según el inventario que firmado por los socios se acompaña como parte integrante de este contrato. — Buenos Aires, octubre 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 340.— e.24|10-Nº 28.878-v.30|10|50

SANS SOUCI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada Secretaría del Doctor Julio A. Victorica, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores don Luis Gazzolo, de cuarenta y cuatro años de edad; don Antonio Tilve, de cuarenta y un años de edad, y don Leopoldo Gazzolo, de cuarenta años de edad, los tres de estado casados en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, domiciliados en la Avenida Corrientes número mil doscientos veinte, se convienen en celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Primera: Constitución y Denominación: Los precedentes nombrados, dejan constituída por este acto la sociedad comercial que denominan: "SANS SOUCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad queda fijado en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Corrientes número novecientos cincuenta y cinco sin perjuicio de poder establecerlo en cualquier otra parte. — Tercera: Duración del Contrato: Este contrato es por un plazo de Diez Años a partir del día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta, pero cualquiera de los asociados podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de seis meses al de la fecha en que hará ese retiro, debiendo su decisión notificarla por telegrama colacionado a los demás socios, quienes tendrán las mismas opciones que se establecen más adelante para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio. — Cuarta: Objeto: El objeto de la sociedad es el de explotar el negocio de Restaurantes, Bares, Confiterías con o sin música, Casas de bailes, atracciones, diversiones, espectáculos y cualquier otro afín o similar a ese ramo del comercio, como también comerciar en el ramo de representaciones en general por cuenta propia y de terceros, intervenir en el país o extranjero como agentes de negocios en compra-venta en general, aceptar comisiones y consignaciones de productos de cualquier naturaleza de la industria nacional o extranjero, extender el radio de sus operaciones o negocios, abriendo otros ramos de comercio distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se entenderán incorporados los nuevos ramos a los negocios sociales. — Quinta: Capacidad Jurídica: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar por sí o por intermedio de sus representantes o apoderados legales, tanto en el territorio de la República como en el extranjero, los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales necesarias a los intereses sociales e inherentes al objeto de la sociedad, sin limitaciones ni restricciones, pudiendo administrar y gobernar con entera libertad todos los negocios y todos los bienes que constituyan el patrimonio social y los que adquiera en el futuro por compra, permuta, legado o donación o cualquier otra forma de adquisición que admitan las Leyes, ya se trate de inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones y derechos u otros valores, ya sea que dichos bienes estuvieren situados en el territorio de la República o en el extranjero, pudiendo gravarlos a favor del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otra institución de crédito oficial o particular o personas de existencia visible, así como también realizar con cualquiera de ellos todo género de operaciones que fueren necesarias a la sociedad. Podrá igualmente la sociedad establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Sexta: Capital Social: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas del valor de un mil pesos nacionales, cada una, que representan una unidad indivisible, que no admite fraccionamientos entre distintos beneficiarios y es suscripto íntegramente por los asociados en la proporción siguiente: el socio don Luis Gazzolo, noventa y una cuotas o sean noventa y un mil pesos moneda nacional; el asociado don Antonio Tilve, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos nacionales, y, el socio don Leopoldo Gazzolo catorce cuotas o sean catorce mil pesos moneda nacional. El capital social queda integrado totalmente por idéntico valor que arroja el balance que por separado han suscripto las partes en esta misma fecha que toma a su cargo desde ahora la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Administración: La administración de la sociedad y sus bienes, como también la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán a cargo de todos los socios con la designación de Gerentes, quienes de común acuerdo se distribuirán sus respectivas funciones y tareas, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria. Los asociados firmarán con su firma particular, precedida de un sello con la denominación social adoptada. A los efectos de la administración y gobierno de la sociedad, los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario para deliberar, imponerse de la marcha de los negocios y adoptar las decisiones que estimen del caso fijando las instrucciones a que deberán ajustar sus gestiones los gerentes. Bastará el requerimiento de cualquiera de los asociados para provocar las reuniones, y éstas para ser válidas, deberán siempre contar con la presencia de los tres socios. La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán por riguroso orden cronológico todas las deliberaciones de las reuniones que celebre con acuerdos y resoluciones. — Novena: Balances: La sociedad realizará anualmente un balance general de sus negocios, a la terminación de cada ejercicio que se lo establece al treinta y uno de Agosto de cada año, y, la aprobación de los mismos, tendrá que hacerse constar en el libro de actas con la firma de todos los socios. — Décima: Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva: Las utilidades líquidas y realizadas que de cada balance de su ejercicio anual obtenga la sociedad y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como también de las reservas que dispone la Ley once mil setecientos veinte y nueve y Decreto-Ley treinta y tres mil trescientos doscuarenta y cinco, Ley doce mil novecientos veinte y uno, se distribuirán en la siguiente forma: el sesenta y cinco por ciento para el socio don Luis Gazzolo; el veinte y cinco por ciento para el asociado don Antonio Tilve, y, el diez por ciento para el socio don Leopoldo Gazzolo. Las pérdidas, si las hubiere las soportarán los socios en la misma proporción. — Décima-Primera: Cesibilidad y Transferencia de Cuotas del Capital Social: La cesión o transferencia de cuotas del capital social entre socios, será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen el caso. La cesión o transferencia de cuotas del capital social a terceros extraños, no socios, ni herederos, ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada si no cuenta con la decisión favorable y expresa de todos los socios, en cuyo caso el nuevo asociado deberá aceptar íntegramente, con carácter previo a su incorporación a la sociedad, las disposiciones de este contrato. Si la decisión resultara adversa, quedará rechazada la transferencia y su incorporación. Para el caso de que ésta fuera admitida judicialmente, conforme a lo previsto en el artículo doce, párrafo segundo, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad o los socios, tendrán por su orden como legítimo e indiscutible derecho, por ser éste su expreso acuerdo de voluntades, de adquirir dichas cuotas por el valor del capital que representen y que resulte del último balance practicado, además de las utilidades o deducción de las pérdidas si las hubiere, que resulten al día de la cesión, con preferencia a cualquier precio, ventajas u otras condiciones que pudiera ofrecer el tercero extraño. El pago del indicado valor, se efectuará en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera en el momento de efectuarse la cesión. — Décima-Segunda: Fallecimiento o Incapacidad de Socio: En caso de fallecimiento de algún socio, los restantes de la sociedad tendrán libre opción para disolver la sociedad o incorporar a los herederos o legatarios del causante como nuevos asociados, en cuyo caso, éstos deberán, con carácter previo a su incorporación a la sociedad aceptar íntegramente las disposiciones de este contrato y unificar su representación. Si ocurriera el caso de incapacidad física o legal o de inhabilitación de algún socio, la sociedad admitirá a sus deliberaciones la presencia de un representante legal del mismo, con los derechos que correspondieran a aquél. — Décima-Tercera: Disolución de la Sociedad: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) cuando el capital sufra una pérdida de más del cincuenta por ciento y así lo decidiera el voto unánime de los socios; b) cuando por el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, resulte imposible para los restantes la continuación de la sociedad y así lo decidiera el voto unánime de éstos. — Décima Cuarta: Liquidación de la Sociedad: Para el caso de liquidación de la sociedad y en consecuencia de sus bienes, ésta será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que designe el voto unánime de los asociados quienes determinarán las facultades del liquidador o liquidadores y el destino que se dará a los libros, archivo y demás documentos de la sociedad. — Décima Quinta: Divergencias: Todas las divergencias que se susciten entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como a su disolución y liquidación, por cualquier causa que fueren originadas, serán sometidas a la decisión de los tribunales ordinarios de la Capital de la República, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, siempre que los socios por unanimidad, no optaren por dirigir la cuestión por medio de árbitros, arbitradores o amigables componedores. — Décima Sexta: Previsión Legal: Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio y demás Leyes que le sean aplicables. — Bajo Las Diez y Seis Cláusulas que anteceden, en cuyo contenido se ratifican las partes y se obligan a su fiel cumplimiento, lo suscriben las mismas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Tilve. — L. Gazzolo. — L. Gazzolo. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 505. — e.24|10-Nº 28.855-v.30|10|50

S.A.M.E.
SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES ELECTRICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Pechersky, ruso, domiciliado Montevideo 371; José Frumkin, argentino, domiciliado en el mismo lugar; Mauricio Genijovich, argentino, domiciliado Paso 151; Benjamín Enquin argentino, domiciliado Suipacha 612, y Jacobo Itzcovich, rumano, domiciliado Cangallo 3632, todos mayores de edad y en su carácter de únicos componentes de "S.A.M.E. (Sociedad Argentina de Materiales Eléctricos), Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 550.000 m|n.), constituída el 12 de enero de 1944 e inscripto su contrato social el 24 de febrero del mismo año, bajo el Nº 155, al folio 310 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, el que fué modificado por convenios: a) del 9 de octubre del ya citado año de 1944, inscripto el 10 de noviembre de ese mismo año, bajo el Nº 1477, al folio 183 del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del ya citado Registro; y b) del 19 de octubre de 1948, inscripto el 21 de diciembre del mismo año, bajo el Nº 2373, al folio 325 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del mismo Registro citado; y los señores Leopoldo Pechersky y Saúl Beresan, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados Montevideo 371, convienen en que, a partir del 1º de enero de 1952, los señores Jacobo Pechersky y José Frumkin, ceden y transfieren cada uno, por este acto y por su valor nominal, diez de sus cuotas de capital en la mencionada sociedad "S.A.M.E. (Sociedad Argentina de Materiales Eléctricos), Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los señores Leopoldo Pechersky y Saúl Beresán, respectivamente y en la proporción de diez cuotas para cada uno, por lo que a la fecha indicada quedarán éstos, incorporados como socios de la sociedad, y al mismo tiempo resuelven modificar el contrato social a partir del 1º de enero de 1952 en los siguientes términos: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "S. A. M. E (SOCIEDAD ARGENTINA DE MATERIALES ELECTRICOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Montevideo número trescientos setenta y uno de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte de la República, así como establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de materiales de electricidad y afines, y su fabricación y venta por mayor y menor, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar como derivados de su ramo específico o para su mejor cumplimiento y en general de todo lo que autorizan las leyes. — Tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios en la siguiente forma: Jacobo Pechersky, ciento setenta mil pesos moneda nacional, o sea ciento setenta cuotas sociales; José Frumkin, ciento setenta mil pesos moneda nacional, o sea ciento setenta cuotas sociales; Mauricio Genijovich, noventa y cinco mil pesos moneda nacional, o sea noventa y cinco cuotas sociales; Benjamín Enquin, cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta y siete cuotas sociales; Jacobo Itzcovich, treinta y ocho mil pesos moneda nacional, o sea treinta y ocho cuotas sociales; Leopoldo Pechersky, diez cuotas sociales, o sea diez mil pesos moneda nacional, y Saúl Beresán, diez cuotas sociales, o sea diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Se designan gerentes de la sociedad a los socios señores Jacobo Pechersky, Leopoldo Pechersky y Saúl Beresán, actuando el primero individualmente y los dos últimos conjuntamente, teniendo en la misma forma el uso de la firma social. — Los socios gerentes, actuando en la forma antedicha, además de las facultades que le reconocen las leyes y de las otras que pueden acordárseles por la sociedad, tienen especialmente las que, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación, a saber: representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales y municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo,

bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad, en la extensión y forma fijadas por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la nación, provincias y municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser: vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de créditos, valores, cupones o títulos públicos, tomar dinero en préstamo en particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros, girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos dicten; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerden este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades y en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros Bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábricas y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reinvindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho: celebrar toda clase de transacciones; conferir a uno o más de los socios o a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objetivo de la sociedad, constituir y transferir hipotecas, depósitos de garantías, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; y celebrar contratos de locación, como locador o locatario, sobre cualquier clase de bienes, incluso de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir, con las garantías que estipulen. — Quinto: Los socios gerentes, actuando en la forma dispuesta con la cláusula anterior, podrán firmar válidamente por la sociedad en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por la sociedad en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato, ni ninguna clase de operaciones de favor, ni aun bajo su responsabilidad particular. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativos de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo resuelvan los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad, las amortizaciones técnicas, las remuneraciones a los socios gerentes, las habilitaciones que hubiere y las donaciones graciables del personal en caso de resolverlo así los socios, serán distribuídas en la siguiente forma: Durante la vigencia del contrato, o sea desde el 1º de enero de 1952 y hasta el 31 de diciembre de 1956; Al socio Jacobo Pechersky, Treinta y cinco por ciento (35 %); al socio José Frumkin, Veintiocho por ciento (28 %); al socio Mauricio Genijovich, Doce y medio por ciento (12 1|2 %); al socio Benjamín Enquin, Siete y medio por ciento (7 1|2 %): al socio Jacobo Itzcovich, Cinco por ciento (5 %); al socio Leopoldo Pechersky, Ocho por ciento (8 %), y al socio Saúl Beresán, Cuatro por ciento (4 %). — Durante la prórroga prevista en el artículo 7º, o sea a partir del 1º de enero de 1957: al socio Jacobo Pechersky, Veintidós y medio por ciento (22 1|2 %); José Frumkin, Veintidós y medio por ciento (22 1|2 %); Mauricio Genijovich, Doce y medio (12 1|2 %): Benjamín Enquin, siete y medio por ciento (7 1|2 %); Jacobo Itzcovich, Cinco por ciento (5 %); Leopoldo Pechersky, Veinte por ciento (20 %), Saúl Beresán, Diez por ciento (10 %). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los socios gerentes señores Leopoldo Pechersky y Saúl Beresán deberán dedicar exclusivamente todo su tiempo, capacidad y actividad a la atención del negocio social. — En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento sobreviniente a cualesquiera de dichos socios durante los cinco primeros años de vigencia de este contrato, las ganancias o pérdidas que le corresponderán a los mismos serán reducidas al cuatro por ciento (4 %) y dos por ciento (2 %) respectivamente hasta la finalización del contrato, repartiéndose la otra mitad en forma proporcional entre los demas socios. — En caso de producirse el fallecimiento, incapacidad o impedimento de los mismos señores Leopoldo Pechersky y Saúl Beresán durante el segundo período de cinco años de este contrato, el porcentaje de sus ganancias o pérdidas no sufrirá ninguna deducción. — Séptimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualesquiera de los señores Leopoldo Pechersky y Saúl Beresán, producida antes de entrar en vigencia este contrato, o sea, antes del 1º de enero de 1952, quedará en esa eventualidad y con respecto al premuerto, incapaz o impedido nula y sin efecto la cesión y transferencia de cuotas de capital convenida, considerando como que dichas cuotas de capital no hubieran dejado de pertenecer en momento alguno a su respectivo cedente, y, quedando firme el presente en cuanto a los demás contratantes. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de enero de 1952, o sea, hasta el 31 de Diciembre de 1961; salvo que los socios que representen mayoría de capital, con seis meses de anticipación al vencimiento de los primeros cinco años del contrato y en forma auténtica, manifiesten su deseo de disolver la sociedad. — La liquidación de la sociedad, en cualquiera de los casos en que ella procediere, se efectuará de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Noveno: El nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones serán tomadas por los socios que representen mayoría de capital, y en cuanto a los balances quedarán definitivamente aprobados si no son observados formalmente por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Décimo: Los socios aceptan desde ya, para el caso de que tuvieran que dirimir cuestiones no previstas o no resueltas particularmente entre ellos, la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital Federal y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción en la medida permitida por las leyes que a uno o varios de ellos pudieran corresponderles por razones de domicilio u otras causas. Se obligan asimismo a comunicarse en forma auténtica cualquier cambio de domicilio real, y aceptan que las notificaciones les sea hechas en el último domicilio que tengan comunicado dentro de la Capital Federal, que será considerado a sus efectos domicilio contractual y legal. — Actualmente dejan constituído sus domicilios en los lugares consignados al principio de este contrato todos de esta Capital Federal. Hecho en Buenos Aires, a días del mes de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Este contrato se halla extendido en sellos nacionales, de diez centavos, números J cero setenticinco mil setecientos catorce, cero setenticinco mil setecientos diez y seis, cero setenticinco mil diez y siete, cero setenticinco mil diez y ocho y el presente. — Jacobo Pechersky. — José Frumkin. — Mauricio Genijovich. — Benjamín Enquin. — Jacobo Itzcovich. — Entre líneas — con — Vale. — S|r. Leopoldo (vale).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — S|r. Octubre (vale). — Julio A. Victorica, secretario.

$ 565.— e.24|10-Nº 28.941-v.30|10|50

FERROMADER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.091. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Setiembre del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores Hércules Félix Di Lorenzo, casado, de treinta y dos años, argentino, con domicilio en Pasaje La Selva cuatro mil sesenta y cinco, y César Victoriano Di Lorenzo, soltero, de veintiocho años de edad, argentino, domiciliado en Pasaje La Selva cuatro mil sesenta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y exponen que por escritura de fecha tres de Marzo del corriente año pasada al folio ciento cincuenta y seis de este Registro constituyeron la Sociedad "Ferromad Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Abril del corriente año bajo el número quinientos diecinueve al folio doscientos noventa y cinco del libro dieciocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la que son únicos componentes y vienen por este acto a modificar el artículo Primero del contrato social, que se refiere exclusivamente al nombre de la sociedad y el que, desde este momento queda redactado en los siguientes términos. — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "FERROMADER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Asimismo ratifican en un todo los términos de los demás artículos que constituyen el contrato a que se hizo referencia y quedan facultados para inscribir la presente modificación en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran junto con los testigos don Eduardo A. Mantovani y don Andrés M. Bracuto, vecinos y hábiles, doy fe. — Hércules F. Di Lorenzo. — César V. Di Lorenzo. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: A. M. Bracuto. — Hay un sello. Ante mí: Oscar Aramayo. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil noventa y uno y bajo el número ya indicado del Registro ciento veintiocho de mi adscripción. — Para "Ferromader" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — E|l.: de la República. Vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 120. — e.24|10-Nº 28.887-v.30|10|50

A L B A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta; Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores: Alfredo Casal, Alberto J. García, Angel Scolari, Roberto González, Nicolás Benevento. Antonio Calvente, Luis Aníbal Fuentes, Virgilio Perrone, David Salomón, Oscar del Priore y Adolfo Lardizabal; únicos socios de Alba Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta bajo el Nº 1.823, al folio 181 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 13 de diciembre de 1947, y los señores: Faustino Basilio Estévez, argentino, domiciliado en la calle Salta 1042 Capital Federal; Alfredo Mario Arturi, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 3145 Capital Federal y Francisco Arturi, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 3145, Capital Federal convienen lo siguiente. — Primera: Los señores Angel Scolari, David Salomón y Adolfo Lardizabal, venden, ceden, y transfieren a los señores Faustino Basilio Estévez, Alfredo Mario Arturi y Francisco Arturi respectivamente, los cuotas sociales que les corresponden en "ALBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que consisten en una cuota de cien pesos (m$n. 100.—) moneda nacional de curso legal por cada uno de los cedentes. — Segunda: Las cesiones expresadas se efectúan con efecto retroactivo al treinta y uno de mayo del año mil novecientos cincuenta. — Tercera: El precio de las cesiones es de cien pesos (m$n. 100.—) moneda nacional de curso legal para cada una de ellas, que los cesionarios abonarán a los cedentes en este acto y por el cual éstos les confieren el más completo recibo y carta de pago. — Cuarta: Los demás socios dejan constancia de que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la cláusula duodécima del contrato social manifiestan expresamente sus conformidades con las cesiones mencionadas en el punto primero. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Firmado: Alfredo Casal, Alberto García, Angel Scolari, Roberto González, Nicolás Benevento, Antonio Calvente, Luis Aníbal Fuentes, Virgilio Perrone, David Salomón, Oscar del Priore. Adolfo Lardizabal, Faustino Basilio Estévez, Alfredo Mario Arturi, Francisco Arturi. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. —Raúl H. Díaz, secretario.

$ 100. — e.23|10-Nº 28.8?8-v.27|10|50

B. M. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente.

Edicto: "Entre los señores José Enrique Balgorrotegui; Juan Pedro Manfredi; Américo Segatta; Juan Manfredi; Juan Antonio Balseiro y José Andrés Nogueira: todos mayores de edad, y casados a excepción de Balseiro, argentinos los tres primeros y el último; italiano el cuarto y español el quinto; han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre todos los contratantes, dejan constituída la "B. M. B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acto que dejan formalizado en la fecha, pero retrotrayendo los efectos del presente al día primero de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Segundo: El objeto de la sociedad, es la explotación del ramo de tejidos, derivados y anexos, sin perjuicio de dedicarse a toda otra actividad lícita, que tenga relación con el principal fin de la sociedad. — Tercero: El asiento de los negocios queda fijado en esta Capital Federal, actualmente en la calle Francisco Bilbao cinco mil cuatrocientos veintitrés, sin perjuicio de su ulterior traslado y de poder instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Cuarto: El monto del capital social, se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y está representado por las maquinarias, muebles, útiles y demás bienes que se mencionan en el balance inventario que, en la fecha, realizan y firman todos los otorgantes del presente, y que se considera parte integrante del contrato. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad, se fija en cinco años, a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta, día al cual —como ya se ha dicho— se retrotraen los efectos del presente. Seis meses antes de finalizar el mencionado plazo, los socios deberán ponerse de acuerdo sobre la prórroga del mismo, o sobre la liquidación de la sociedad. En caso de pro-

ducirse esta última situación, los gerentes serán los liquidadores y, satisfecho que sea el pasivo, procederán a repartir el remanente que quedare, en proporción a los aportes. — Sexto: El capital está totalmente integrado, y sus cuotas constitutivas, se aportan en la proporción siguiente: veintinueve cuotas de mil pesos, cada uno de los señores José Enrique Baigorrotegui, Juan Pedro Manfredi y Juan Antonio Balseiro: cinco cuotas de mil pesos, cada uno de los señores Américo Segatta y Juan Manfredi; y tres cuotas, de igual valor, el señor Nogueira. — Séptimo: Las ganancias y/o pérdidas, se distribuirán y/o soportarán, en partes iguales, en virtud de que todos los socios, y en especial los de menor capital, dedicarán atención personal, activa y directa a la buena marcha de los negocios sociales. Cada uno de los socios, y teniendo en cuenta el estado de las finanzas de la sociedad, podrán retirar, mensualmente, hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. De no hacer uso de ese derecho, la suma respectiva se acreditará, mensualmente, en la cuenta particular de cada socio, sin devengar interés. La referida extracción mensual, podrá ser aumentada o disminuída, de acuerdo con la marcha de los negocios sociales, y por resolución, tomada con mayoría de votos, que se asentará en el Libro de Actas. — Octavo: Al día treinta de Junio de cada año, y sin perjuicio de los parciales, periódicos o de comprobación, se efectuará un balance general, el cual se considerará automáticamente aprobado si no es observado dentro de los treinta días hábiles, posteriores al de cierre del ejercicio. De las ganancias, se deducirá el porcentaje legal, para fondo de reserva, y en cada balance se efectuarán las amortizaciones al activo y harán imputaciones a las cuentas de reserva, para previsión social o de otra naturaleza, legal o reglamentariamente permitidas, y cuyas amortizaciones o creaciones de cuentas de reserva se resuelva, por mayoría de votos, treinta días hábiles antes del de cierre del ejercicio. De estas resoluciones, de las observaciones al balance y de la aceptación o rechazo de las mismas, cosa que se hará por mayoría de votos, así como de cualquier otra resolución o decisión relacionada con la marcha de la sociedad, se dejará constancia en el Libro de Actas. — Noveno: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de dos o más gerentes, quienes tendrán las más amplias atribuciones, y podrán intervenir en todas las operaciones sociales, cualquiera sea la naturaleza de ellas, pudiendo realizar, inclusive, aquellos actos para los cuales el Código Civil y el de Comercio exigen poder especial, pues se deja expresa constancia que toda enumeración de sus facultades sería meramente enunciativa y no limitativa, ya que pueden efectuar todas las operaciones que el giro del negocio demande, con las solas limitaciones que establezca la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato. Como limitación especial, se deja convenido que, para contraer obligaciones o extraer depósitos bancarios, cuando —en ambos casos— se exceda la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, será menester la firma de dos gerentes, por lo menos. En tales condiciones, y en representación de la sociedad, los gerentes podrán: a) Efectuar toda clase de operaciones, sin excepción alguna, con bancos del país o del extranjero, incluso el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, abriendo cuentas de toda índole, efectuando y extrayendo depósitos; firmando, girando, aceptando, endosando, protestando, descontando, avalando letras, giros, vales, pagarés, y demás papeles de comercio, como así aceptando y concediendo créditos en cuenta corriente y girando en descubierto;, b) efectuar todas aquellas operaciones o actos que constituyen el objeto de la sociedad, firmando todos los documentos y escrituras necesarias, y confiriendo poderes especiales o generales; c) cobrar y percibir; d) efectuar todas las presentaciones que sean necesarias, ante las Aduanas, Ministerios, Municipalidades, Oficinas de Control de Cambios, Impuestos Internos, a los Réditos, y demás ramos de la Administración Pública, así como representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, contenciosos y administrativos; e) realizar cuantos más actos, y diligencias, de toda índole, importancia o naturaleza que sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales, pues su mandato es general y comprende el poder de administrar y disponer con entera libertad, efectuando todas las gestiones que la ley autoriza, dejándose establecido, como ya se ha dicho, que no tienen otras limitaciones que las que establezca la ley y este contrato. Los gerentes serán nombrados y/o removidos por mayoría absoluta de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del código de Comercio. Los gerentes tendrán, pues, libre uso de la firma social, con la sola limitación arriba establecida, pero no podrán usarla en negocios ajenos a los de la sociedad, o en fianzas o garantías a terceros, todo ello sin perjuicio de su personal responsabilidad. Como primeros gerentes de la sociedad, quedan designados los señores José Enrique Baigorrotegui, Juan Pedro Manfredi y Juan Antonio Balseiro. — Décimo: La cesión de cuotas sociales, y todo lo no expresamente previsto en este contrato, será regido por la ley de la materia (número once mil seiscientos cuarenta y cinco), por el Código de Comercio, y demás leyes concordantes. Toda duda o divergencia, entre los socios, durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación y partición, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, designando los árbitros —que serán uno por cada parte— otro único de fallo inapelable, antes de fallar los citados en primer término. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes abonarán a los herederos o representantes del incapaz, su aporte y el saldo que arrojen las cuentas respectivas, por participación en ganancias o cualquier otro motivo, en tres cuotas trimestrales, iguales y sin interés. Las cuotas del socio fallecido o incapaz, se adjudicarán a los demás socios, en proporción a sus aportes. Conformes con todo lo expuesto, se firma el presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a dos días de Octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Américo Segatta; José A. Nogueira; Juan Manfredi; Juan P. Manfredi; José E. Baigorrotegui; Juan Antonio Balseiro. — Entre líneas: casos. Vale".

Buenos Aires, Octubre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 375.— e.23|10-Nº 28.789 - v.27|10|50.

COMPAÑIA FORESTAL RIO CEIBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Arturo Popper, casado, húngaro, domiciliado en O'Higgins 2030; Esteban Popper, soltero, húngaro, O'Higgins 2030, e Hirsch Bernhardt, casado, argentino, Lavalle 1546, todos mayores de edad, se conviene: 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "COMPAÑIA FORESTAL RIO CEIBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º) El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 25 de Mayo 347; pudiendo establecer agencias, depósitos y establecimientos forestales o agrarios en el interior y exterior. 3º) El objeto principal de la Sociedad es la forestación y plantación de árboles u otras plantas de utilidad industrial o comercial, la comercialización, explotación e industrialización forestal y agrícola de sus productos y derivados; su importación, exportación, distribución, extracción, aserraje y representación: pudiendo asimismo para cumplir los fines sociales, comprar, vender, locar, hipotecar, prendar, tomar y dar en comodato toda clase de bienes inmuebles, muebles, materiales, materias primas, maquinarias, títulos, créditos y acciones; y ejercer todos los demás actos lícitos vinculados con los mismos; y ya sea por cuenta propia o de terceros. 4º) El capital social es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, el cual es suscripto en la siguiente forma: Dos mil cuotas o sean Doscientos mil pesos por los señores Arturo Popper e Hirsch Bernhardt y Un mil cuotas o sean Cien mil pesos por don Esteban Popper. Todos los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus aportes en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. 5º) Los tres socios serán Gerentes de la Sociedad y actuarán dos de ellos conjunta e indistintamente, teniendo todas las facultades de administración y disposición incluso las establecidas en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. Será suficiente la firma de uno cualquiera de los Gerentes para endosar cheques u otros valores que deban ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad. La firma social, no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. Si se considerare conveniente, la Asamblea podrá autorizar el otorgamiento de poder a favor de cualquiera de los socios o de un tercero, para que ejerzan individualmente los poderes que en este contrato se asignan en forma conjunta a dos gerentes. 6º) La duración de la Sociedad será de veinticinco años a partir del 1º de octubre de 1950. 7º) Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 30 de septiembre. El 5 o|o de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que fueran convenientes para responder a obligaciones y|o cargas sociales o reposiciones de maquinarias. Las amortizaciones se fijarán anualmente o en su defecto se aplicarán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos. 8º) El saldo líquido de ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá en la siguiente forma: El sesenta por ciento entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales, y el cuarenta por ciento para ser distribuído entre los socios u otros colaboradores, en la forma y proporciones en que anualmente resuelva la Asamblea. Los balances se aprobarán en Asamblea, que deberá realizarse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. 9º) La Asamblea podrá asignar sueldos o retiros mensuales a los socios que presten servicios personales a la Sociedad. 10º) Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuera necesario, citándose con tres días de anticipación por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, incluso las previstas en el art. 18 de la Ley 11.645 y las transferencias de cuotas a terceros, se adoptarán por simple mayoría de votos. 11º) Después del séptimo ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los demás su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación. 12º) Salvo convención expresa en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado, serán incorporados a a Sociedad, con la sola obligación de unificar su representación. 13º) En los casos de los artículos 11 y 12 de este contrato, los restantes socios podrán optar: a) Por la liquidación de la sociedad; b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios, y pago del haber correspondiente. En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en cuatro cuotas trimestrales iguales y con más un interés del 6 o|o anual, siéndoles facultativo reducir los plazos si así les conviniere. 14º) Para establecer el haber de cualquier socio saliente o fallecido, se procederá en la siguiente forma: a) En ningún caso se computará valor alguno en concepto de llave del negocio o de las explotaciones agrarias o forestales. b) Los inmuebles y construcciones, adquiridos o construídos por la Sociedad, se computarán por los valores de compra o construcción según los libros comerciales de la Sociedad, deducidas las amortizaciones correspondientes. c) Los productos elaborados se calcularán al precio de fabricación o elaboración en el lugar y estado en que se encuentren; las plantaciones en pie serán calculadas en base a los costos e inversiones realizadas por la Sociedad y el estado de desarrollo de las plantaciones. d) Las maquinarias y demás elementos activos de la sociedad serán calculados por los precios del último inventario social, con la disminución proporcional que en concepto de amortizaciones corresponda por el período posteriormente corrido. 15º) En caso de liquidación total, ésta se realizará por el liquidador que se designe y con las bases que apruebe la Asamblea, por mayoría de votos. 16º) Cualquier divergencia entre los socios o sus sucesores, respecto de la interpretación, ejecución, e liquidación de este contrato será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte discordante, y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. El laudo será inapelable. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 16 de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — A. Popper. — Esteban Popper. — H. Bernhardt". — Buenos Aires, octubre 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 320.— e.23|10-Nº 28.835-v.27|10|50

COLOMBO, SOLARI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Francisco J. Oliver, con fecha 25 de Setiembre de 1950, el señor Roberto Solari, cede, vende y transfiere las cincuenta cuotas de su capital o sea la cantidad de cinco mil pesos que tiene y le corresponde en la sociedad "COLOMBO, SOLARI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de los otros dos socios señores José Biscaldi y Dante Angélico Colombo, quienes las adquieren por partes iguales. Como consecuencia de la salida del socio señor Solari, los otros dos socios restantes convienen en modificar el nombre de la sociedad "Colombo, Solari y Compañía; Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la nueva denominación de "Colbys Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada" bajo cuyo rubro girará en adelante la sociedad. — Tercero: Quedan designados como únicos Gerentes ambos socios señores José Biscaldi y Dante Angélico Colombo, para actuar en forma indistinta uno u otro o ambos a la vez. — Cuarto: Quedan subsistentes en todas sus partes las cláusulas del contrato originario en lo que no hayan sido modificados por la presente. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 60. — e.23|10-Nº 28.826-v.27|10|50

CLEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la fecha se reunen los señores Alejandro Juan Ciocala y Fulgencio Ambrosio Mantrana, ambos casados, mayores de edad, argentino el primero y español el segundo y domiciliados en esta Capital, calle Gaona 1114 y Luis Viale 2144 respectivamente, los cuales resuelven, de común acuerdo, constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas. Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de CLEO S. R. L. y se dedicará al ramo de "Venta al detalle de Calzado, medias y afines", con asiento en esta Capital, Avenida Gaona Nº 1114, pudiendo abrir sucursales en la misma Capital o en cualquier otro punto de la República. — Artículo Segundo: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos, de la misma moneda cada una y está suscripto e integrado por ambos socios en partes iguales. Dicho capital está representado por los bienes materiales que poseen los contratantes en el local de la Ave-

rivia Gaona Nº 1114, de esta Ciudad, según Balance practicado el 31 de Agosto último y cuya copia firman los contratantes como parte integrante de este convenio. — Artículo Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con carácter de Gerentes, con el uso indistinto de la firma social y tendrán amplias facultades para obrar indistinta, alternada o separadamente a nombre de la sociedad, de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Cuarto: La sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la misma, tendrá capacidad jurídica para comprar y vender bienes, muebles, inmuebles y semovientos, gravarlos o transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, efectuar cobros, pagos, transacciones, celebrar contratos, otorgar poderes, realizar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias o particulares, intervenir en licitaciones públicas, solicitar y conceder créditos, descuentos, préstamos, efectuar y retirar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés o giros, endosarlos, negociarlos, y todas operaciones relacionadas con el giro de los negocios. — Artículo Quinto: Ningún socio podrá usar la firma social para fianzas, garantías a terceros ni realizar cualquier otra operación que pudiera comprometer a la sociedad. — Artículo Sexto: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un Balance General de acuerdo con las normas en vigor y será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del mismo, quedando definitivamente aprobado a los treinta días de dicho plazo sino mediara observación. También se considera consentida su aprobación, con la firma del mismo por parte de los socios en el libro Inventario. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hacer las amortizaciones y constituir las reservas que se juzguen necesarias, se separará un cinco por ciento para integrar la Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre ambos socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por los mismos socios en igual proporción que para las utilidades. — Artículo Octavo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", a cuya fecha retrotraen todas las operaciones sociales. Después de transcurrido un año de vigencia, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o su retiro de la sociedad mediante el envío de un telegrama colacionado al otro socio, o a los demás socios si más adelante se incorporaren, con noventa días de anticipación. — Artículo Noveno: Si el retiro de alguno de los socios no provoca la liquidación de la sociedad, se calculará su Haber en la misma según el último Balance, o practicando uno nuevo si el que se retira lo pidiere y se le abonará en cuatro cuotas semestrales, si de común acuerdo no convinieran otra forma de pago. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrá reintegrarse el capital que tuviera en la sociedad o a sus legítimos herederos o representantes legales en la forma que expresa la cláusula anterior o reincorporar a éstos a la sociedad de acuerdo con lo que establece el artículo doce de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En tal caso, si los sucesores son varios, deberá unificarse la representación. — Artículo Undécimo: La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de votos, de acuerdo con la ley y estará a cargo del o los gerentes designados o en su defecto de la persona o personas que éstos nombren para tal objeto. Con el producto de la liquidación deberán cancelarse previamente los créditos a terceros que figuren en el Pasivo y si hubiere remanente, será repartido entre los socios en la proporción dispuesta para la distribución de utilidades. — Artículo Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con los herederos o representantes de alguno de ellos, será dirimida por medio de arbitraje, recurriendo para ello, si fuera preciso, al tribunal competente. — Artículo Décimo Tercero: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y especialmente por lo que determina la ya mencionada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Artículo Décimo Cuarto: Los contratantes facultan ampliamente al Contador y Martillero Público Sr. T. Baldriell Aranó, para que realice todas las gestiones necesarias a los efectos de obtener el funcionamiento legal de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación u observación que impongan las autoridades intervinientes y retirar oportunamente el Testimonio del contrato en el Registro Público de Comercio. De conformidad con las catorce cláusulas precedentes, se firman por los contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". — Testimonio: Los Sres. Alejandro Juan Ciocala y Fulgencio Ambrosio Mantruna, integrantes de la razón social Cleo Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato firmado el día treinta y uno de Agosto del corriente año resuelven modificar parte de dos artículos de dicho contrato, los cuales quedan aclarados en la siguiente forma: Artículo Primero: En donde dice "Cleo S. R. L." debe decir: "Cleo Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Octavo: La expresión "por tiempo indeterminado" se sustituye por la de: "por diez años". Hechas las aclaraciones que preceden, ambos contratantes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 325.— e.23|10-Nº 28.790-v.27|10|50

FABRICA ARGENTINA DE CONDENSADORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — Entre el señor Nouridjian Karsaelian, domiciliado en calle Corrientes Nº 423, de esta Capital Federal; el señor Gino Renzo Migliori, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 607 de esta Capital Federal; y doña Vicenta Palermo de Migliori, domiciliada en calle Lavalle Nº 2168, convienen lo siguiente. — Primero: El señor Nouridjian Karsaelian cede y transfiere a la señora Vicenta Palermo de Migliori, las cuotas que tiene en la sociedad FABRICA ARGENTINA DE CONDENSADORES S. R. L.; y las ganancias que le correspondan en la misma en la suma de Cuarenta y tres mil pesos m|n. ($ 43.000.—). — Segundo: El precio citado le ha sido satisfecho al cedente al contado, por lo que no tiene nada que reclamar en ese concepto. — Tercero: Los gastos que demanden la presente inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones que fueren necesarias, etc., serán a cargo de la señora Vicenta Palermo de Migliori. — Cuarto: El trámite de la presente inscripción será realizado por el doctor Luis J. Frumento. — Quinto: Se tiene por entendido que con la presente cesión y transferencia de cuotas el señor Nouridjian Karsaelian queda desobligado completamente con la sociedad y con terceros sustituyéndolo en todos su derechos y obligaciones la señora Vicenta Palermo de Migliori, cosa que acepta en todas su partes el otro socio señor Gino Renzo Migliori. — Sexta: Que expresamente convenido que siendo 'Eneka Argentina S. R. L.", propietaria de la marca "Farco", los productos que fabrique o venda la Fábrica Argentina de Condensadores S. R. L., deberán llevar marcas distintas. — Séptimo: Es obligación de los socios doña Vicenta Palermo de Migliori y don Gino Renzo Migliori justificar al momento de practicarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, que se han hechos los aportes jubilatorios de acuerdo a la ley. — Octavo: Para cualquier conflicto emergente de este convenio, las partes constituyen domicilio especial en el denunciado como pertenecientes a cada una de ellas y convienen la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Novena: La sociedad "Fábrica Argentina de Condensadores S. R. L." ha sido inscripta el 27 de Abril de 1940 bajo el Nº 611 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a 26 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — N. Karsaelian. — Gino R. Migliori. — Vicenta Palermo de Migliori. — Buenos Aires, 12 de Octubre; Año del Libertador General San Martín 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 130. — e.23|10-Nº 28.812-v.27|10|50

"FACINTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores: Jacobo Landau, polaco, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número mil novecientos treinta y ocho, de la localidad de Martínez, (Provincia de Buenos Aires); Saturnino Jorge García, argentino, soltero, domiciliado en la calle Presidente Perón número mil ciento cuatro de la localidad de Bánfield (Provincia de Buenos Aires) y Don José Dimas Hernández, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número mil novecientos setenta y siete, siendo todos los nombrados mayores de edad y hábiles, se conviene constituir una sociedad comercial e industrial que girará en esta Plaza, bajo el rubro "FACINTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas y estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad tendrá por objeto la Importación, Exportación, Representación, Consignación, Fabricación, Comisión y Compraventa, por cuenta propia o de terceros, de tejidos y otro artículo afín o conexo. — Para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, ésta podrá extender sus operaciones a toda otra actividad comercial o industrial lícita, sin otro requisito que la conformidad unánime de los socios asentada en el Libro de Actas. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha de su inscripción legal. — Tercera: La Sociedad tendrá su asiento legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número diez mil novecientos setenta y siete, el que podrá trasladar, así como establecer sucursales o establecimientos en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción y naturaleza de aportes siguiente: Jacobo Landau, totalmente, trescientas cuotas o sea treinta mil pesos moneda legal, en maquinarias, accesorios e implementos; Saturnino Jorge García, totalmente, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, de cuyo importe diez mil doscientos pesos en efectivo contante y el saldo de catorce mil setecientos noventa pesos en mercaderías; José Dimas Hernández, totalmente, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, de cuyo importe integra veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos en mercaderías y el saldo de quinientos veinte pesos en efectivo contante. —

Las maquinarias y mercaderías aportadas por los socios en concepto de integración de capital según se ha expresado precedentemente, se encuentran detalladas en el inventario practicado por los otorgantes, suscripto por los mismos en esta fecha, y que se declara parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de todos los socios, en carácter de Gerentes y con uso de la firma social, los cuales actuarán conjunta, alternativa o sucesivamente; pero para todo otro acto que creare para la Sociedad obligaciones de carácter pecuniario —en especial para suscribir cheques, letras, vales, avales y pagarés— serán necesarias las firmas de por lo menos dos de los socios Gerentes: — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la Sociedad ni en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: En la forma expresada en la cláusula anterior, los Gerentes otorgarán todos los instrumentos públicos y privados necesarios al giro de la Sociedad y tendrán facultad para otorgar poderes generales y especiales, de administración y judiciales y revocarlos; celebrar todos los contratos civiles y comerciales necesarios y rescindirlos; abrir cuentas y solicitar créditos y descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y particulares; efectuar depósitos bancarios y girar contra los mismos; firmando y endosando documentos y papeles de comercio que sean menester; representar a la Sociedad por ante las Autoridades Nacionales y Provinciales, Administrativas y Judiciales; Aduanas, Municipalidades y Direcciones Generales de Impuesto. — Esta mención de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo los socios Gerentes realizar todos los actos que requiera el normal desenvolvimiento de la Sociedad y que sean propios y necesarios a su objeto; remitiéndose los otorgantes a tal respecto, a las disposiciones pertinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Séptima: Al día treinta y uno de Diciembre de cada año, la Sociedad realizará un balance general de los negocios sociales que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se proveerá las reservas ordenadas por el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Jacobo Landau, cincuenta por ciento; Saturnino Jorge García y José Dimas Hernández, veinticinco por ciento cada uno. En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas, si las hubiera. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad —sea por expiración del plazo contractual o anticipadamente por acuerdo de los socios— y cuando tal evento se produjere luego que uno o más ejercicios hubieren producido utilidades que en conjunto ascendieron al monto del capital social constituído en el presente contrato o excedieren de éste, el patrimonio neto de la Sociedad, una vez cancelado totalmente el pasivo, será distribuído entre los socios en la misma proporción prescripta en la cláusula precedente para la división de las utilidades sociales, con total abstracción del monto de los capitales aportados por los socios. — Décima: Toda resolución atinente a la estructura y funcionamiento de la Sociedad, así como toda decisión de importancia relativa a su giro, deberán ser soportadas por unanimidad de todos los socios; y asentada en el Libro de Actas. A tal efecto, los otorgantes renuncian de común acuerdo al régimen de mayorías simples o especiales que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sea durante el funcionamiento de la Sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados a razón de uno por cada parte con interés distinto. — Los árbitros nombrados, antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que pronuncie la mayoría surtirá para las partes, así como para sus herederos y|o causa-habientes, todos los efectos de la cosa juzgada, con expresa exclusión de cualquier forma de intervención o tramitación judicial. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, los sobrevivientes o restantes decidirán por unanimidad la continuación de la Sociedad con el incapacitado o los herederos del fallecido (los que a tal efecto deberán unificar su representación, o la exclusión de uno u otros de la Sociedad tomando aquéllos a su cargo, por partes iguales, las cuotas de capital del acaecido o incapacitado, a su valor nominal, con los derechos y acciones correspondientes. En el primer supuesto, el representante de los herederos del acaecido o el curador del incapaz, desempeñará en la Sociedad las mismas funciones que correspondían a aquéllos en la administración de la Sociedad. En el segundo caso, se practicará un balance general —tomando como base las constancias de los libros de contabilidad de la Sociedad— que determine las utilidades que correspondieren al socio premuerto al día de su fallecimiento o al incapacitado a la fecha en que los socios restantes decidan su exclusión de la So-

ciedad. — Décima Tercera: Sin perjuicio del domicilio social fijado en la cláusula Tercera, la Sociedad tendrá su domicilio especial en la calle cuatro número cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Villa Diehl, Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), para todos los efectos legales derivados de las operaciones industriales y comerciales del establecimiento fabril que allí tiene establecido la Sociedad. — Bajo las trece cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, queda constituída la Sociedad "Facintex", Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, autorizando para correr con todos los trámites necesarios al Doctor Bernardo Falcoff, en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — Sobre raspado: "derecho". Vale. — J. Landau. — Saturnino Jorge García. — José D. Hernández.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 320 — e.23|10-Nº 28.825-v.27|10|50

ITAL CONSTRUCCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los (5) cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores: Pedro Secches, italiano, casado, con domicilio en la calle Paraná Nº 1314, Olivos, Provincia de Bs. Aires; Gildo Secches, italiano, casado, domiciliado en la calle España Nº 4275, Olivos (Pcia. de Bs. As.); Julio Secches, italiano, casado, con el mismo domicilio que el anterior; Pedro Souto, argentino, casado, con domicilio en la calle Condarco Nº 2443, de esta Capital Federal; Mario Piccinini, italiano, casado y Eugenio Toffoli, italiano, casado, ambos domiciliados en la calle España Nº 4275, Olivos (Pcia. de Bs. As.), todos mayores de edad, y hábiles para contratar, resolvieron constituir entre todos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "ITAL CONSTRUCCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Condarco Nº 2443, Capital Federal, y cuya duración se fija en cuatro años, con opción a tres años más, a contar desde la fecha. — Segundo: La sociedad se dedicará a la construcción en general, compraventa de propiedades y todos sus derivados de la construcción, y su Capital lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos m|nacional de c|legal, dividido en Seiscientas Cuotas de Cien Pesos m|n. cada una, siendo aportado en Cien Cuotas de Cien Pesos m|n. por cada socio. El capital mencionado ha sido integrado por los señores Pedro Secches, Gildo Secches, Julio Secches y Pedro Souto, con el aporte de útiles, enseres, y una propiedad sita en la calle España Nº 4275|79 de Olivos (Pcia. de Buenos Aires) que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por todos los contrantes, estimándolos, de común acuerdo en que se encuentran y que pasan a poder de la nueva sociedad. Los aportes de los socios Mario Piccinini y Eugenio Toffoli, lo harán con el producto de las utilidades que le correspondan en el primer ejercicio, o a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Tercera: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Pedro Souto, a quien se designa, de común acuerdo, en calidad de Gerente, cuyo domicilio y nacionalidad han sido indicadas ya, y quien deberá desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en los Arts. 14, 15 y 16 de la Ley 11.645. La fiscalización y contralor de la marcha y operaciones sociales estarán a cargo de dos socios, quienes se turnarán cada mes, de tal manera que todos ellos llenen estas funciones cada tres meses, debiendo al finalizar cada período mensual dar cuenta a los socios restantes del resultado de su gestión, a fin de que, en reunión conjunta, se tomen las decisiones que correspondan. — Cuarto: La contabilidad social estará a cargo de un contador que el gerente designe, y demás empleados subalternos, quienes practicarán balances parciales cada mes, para someterlos a la consideración de los socios, y generales cada año al final del ejercicio económico que se calcula para el día treinta y uno de Diciembre. En esta misma época se practicará un inventario general de las existencias de la sociedad. — Quinto: Las utilidades de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: Se deducirá el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, a que se refiere el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que la misma disposición legal prescriba, y el remanente será repartido entre todos los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el balance general practicado arrojare una pérdida superior al treinta y cinco por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por el socio Don Pedro Secches, quien podrá o no hacer uso de los servicios del gerente y encauzará su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada durante ese período, con el aditamento de "en liquidación". — Séptimo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad por el término de dos años, y si expirado dicho plazo algún socio deseara retirarse, dará aviso a la sociedad por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación, a fin que los demás socios puedan resolver su aceptación o rechazo, de acuerdo al estado de la sociedad, y siempre que se hallaran totalmente pagadas todas las deudas pendientes, en cuyo caso que se resuelva afirmativamente, el socio saliente acatará las decisiones de la sociedad en la forma y condiciones de pagos que se harán al socio saliente, a fin de no perjudicar el giro social, no pudiendo bajo ningún concepto exigir la venta de la propiedad. Asimismo queda establecido que los socios que en este acto no han entregado el capital social, a fin de contribuir con la buena marcha de la sociedad, se hacen cargo en abonar los intereses de la hipoteca que grava el inmueble cuyo importe le será debitado por contabilidad y a cuenta de futuras utilidades que le pueda corresponder al final del ejercicio, y hasta tanto no hayan integrado su aporte al capital social. — Octavo: Si al expirar el plazo de duración del contrato, los socios no resolvieran prorrogar la sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, procediéndose en la misma forma que en la emergencia contemplada en la cláusula sexta. — Noveno: En ambos casos de liquidación la participación del producido de la liquidación se hará entre los socios en la proporción consignadas para las utilidades en la cláusula quinta de este contrato. — Décimo: Si durante la vigencia de la sociedad falleciere alguno de los socios, entrarán a ocupar el lugar del difunto o difuntos, los herederos respectivos, quienes deberán para cada socio fallecido, unificar su representación e intervenir ésta tan solo a los efectos del contralor y fiscalización a que se refiere la segunda parte del artículo tercero de este contrato, y para percibir las utilidades que correspondan al desaparecido y que se distribuyan en las épocas establecidas precedentemente. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose, en este caso, lo referente a los derechos del incapaz con el curador judicial, provisorio o definitivo, que se designe en el respectivo juicio de insania. En el caso de enfermedad, los socios gozarán del sueldo establecido en actas, por el término de tres meses y siempre que dicha enfermedad sea comprobada por facultativos en la que certificará que su estado no le permite trabajar. — Undécimo: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades, debiendo aportar todas sus actividades a la sociedad que se firma en este acto, menos al señor Pedro Secches, que podrá activar en otras actividades distintas, en cuyo caso aportará a la sociedad el cien por ciento de las utilidades que perciba en las operaciones que efectúe fuera de la sociedad. — Duodécimo: Todas las deliberaciones referentes a la provisión o remoción del gerente, designación de empleados, a propuesta de este último; lo relacionado con las directivas de la entidad, una vez oído el informe del gerente, quien deberá suministrarlo todas las veces que se lo requiera, y, especialmente en la reunión mensual que los socios celebren, conforme a la parte final de la cláusula tercera; se tomarán por mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital, conforme a lo dispuesto por el artículo 17º de la Ley 11.645. Igual mayoría se necesitará para el caso de cesión de la cuota de un socio a favor de terceros, o para la incorporación de herederos o legatarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 12º de la misma ley. — Décimo Tercero: La sociedad no podrá dedicarse a otras actividades que las indicadas en el artículo segundo de este contrato. Podrá, sin embargo, adquirir bienes inmuebles, instalar la casa propia en la sede principal o para las sucursales o agencias que decidiera instalar, con la mayoría enunciada en el artículo precedente, y según la marcha de la sociedad lo aconseje. Sólo con la unanimidad de los votos de los socios requerida por el artículo 18º de la Ley 11.645, podrá cambiar el objeto de la sociedad, dedicándose a otras actividades que se resuelvan o seguir con las actuales, agregándoles otras que los socios por unanimidad decidan. La votación en todos los casos, será computada conforme lo establece el artículo 19º de la misma ley. — Décimo Cuarto: En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 5º de la citada Ley y para asegurar el debido funcionamiento de la sociedad, los socios resuelven publicar este contrato en el Boletín Oficial, por el término que dicho precepto ordena y, transcurrido ese plazo, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las formalidades de práctica, conforme lo prescribe el primer apartado del artículo 10º de la Ley mencionada. — Décimo Quinto: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. A los efectos de las gestiones pertinentes, los socios las encargan al señor gerente don Pedro Souto, sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización, que ha de invocar él ante las autoridades competentes. También se le otorgan todas las facultades necesarias para obrar, a nombre de la sociedad, sin otra restricción que las consignadas en la Ley 11.645 a su respecto. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo todos en el lugar y fecha consignadas al comienzo, quedando extendido en cuatro sellos de $ 0,10 cada uno Números 407.691, 407.692, 407.693 y 407.694, todos del corriente año y el primero habilitado conforme a la Ley de sellos en vigencia. Otro sí decimos: De lo establecido en la cláusula Undécimo, queda aclarado, que el aporte mencionado, es en todo lo que el señor Pedro Secches haga fuera de la Sociedad, menos lo que le corresponda de la sociedad Pedro Secches y Cía., cuyas utilidades no entrarán en dicha cláusula. — Sobre Raspado: Cien, Vale y Argentino Vale también. Sobre raspado: Nº 2.443 también vale. — Pedro Secches. — Pedro J. Souto. — Gildo Secches. — Eugenio Toffoli. — Mario Piccinini. — Julio Secches. — Modificación de Cláusula: De común acuerdo, todos los componentes de la sociedad: "Ital Construcción, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por Don Pedro Secches, italiano, casado con domicilio en la calle Paraná 1314, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Don Gildo Secches, italiano, casado, domiciliado en la calle España 4275, Olivos, Provincia de Buenos Aires Don Julio Secches, italiano, casado, con el mismo domicilio que el anterior, Don Pedro Souto, argentino, casado, domiciliado en la calle Condarco 2443, Don Mario Piccinini, italiano, casado, y Don Eugenio Toffoli, italiano, casado, ambos domiciliados en España 4275, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, vienen por este acto a modificar la cláusula segunda de su contrato originario en lo que se refiere a los aportes de los socios don Mario Piccinini y Don Eugenio Toffoli, que ha quedado totalmente integrado, quedando en tal virtud en aporte social hecho por partes iguales por cada uno de los socios en la proporción de diez mil pesos moneda nacional cada uno en mercaderías. Buenos Aires, treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Sobre raspado: "Del Libertador General San Martín". Vale. Pedro Secches. — Gildo Secches. — Julio Secches. — Pedro J. Souto. — Mario Piccinini. — Eugenio Toffoli. — Entre lín as: "en mercaderías". Vale. — Buenos Aires, Octubre 10, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 535. — e.23|10-Nº 28.801-v.27|10|50

J. A. DIMALOW Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 726. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Jaime Angus Dimalow, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número cuatrocientos sesenta y cinco; don Ernesto Reginaldo Fox, casado, británico, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Arroyo número novecientos cincuenta y don Alfredo Daniel Morgan, soltero, argentino, de veintiocho años de edad, que vive en la calle Tacuarí número mil cuatrocientos cincuenta, y de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que llevan a efecto bajo las cláusulas siguientes. — Primera: Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el nombre de "J. A. DIMALOW Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta y ocho. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto prestar el servicio de barraca o depósito, mediante el arriendo o subarriendo de locales, o parte de los mismos para almacenar o guardar mercaderías de terceros, y para alcanzar esta finalidad la Sociedad podrá: a) Arrendar o tomar en alquiler depósitos o barracas y otros inmuebles capaces de ser transformados en tales; b) Subarrendar o subalquilar depósitos o barracas u otros inmuebles capaces de ser transformados en depósitos o barracas; c) Comprar inmuebles, edificar y explotar inmuebles destinados a barracas o depósito, pudiendo luego venderlos, si así resultara conveniente, pudiendo gravarlos con hipoteca o de cualquier otra forma, alquilarlos o arrendarlos, según más convenga; d) Realizar todos los contratos, convenios y demás actos comerciales financieros o administrativos conducentes a la finalidad perseguida. — Tercera: La Sociedad se constituye por diez años, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Cuarta: El capital es de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por cien cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: noventa cuotas, o sea nueve mil pesos el señor Jaime Angus Dimalow; cinco cuotas o sean quinientos pesos el señor Ernesto Reginaldo Fox y cinco cuotas, o sea quinientos pesos el señor Alfredo Daniel Morgan. Todos los aportes se harán en efectivo, y los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, según boleta de depósito que se acompañará en la oportunidad de ley, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante cuando lo requieran las necesidades del giro social. — Quinta: La administración de la Sociedad está a cargo del o los Gerentes que el efecto se designe, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca

en cada caso y oportunidad de su designación. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de especie alguna. — Sexta: De común acuerdo se designan Gerentes de la Sociedad al socio Jaime Angus Dimalow con todas las facultades consignadas precedentemente, quedando autorizado especialmente para poder conferir poder especial con las facultades que crea conveniente al socio señor Morgan y/o al señor Juan Santiago Mc Cabe; así como para dedicarse a otros negocios, aun de la misma naturaleza que indica este contrato, y para ausentarse de la Capital, cuando lo estimen conveniente. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales sin perjuicio de las reuniones que puedan realizar en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten, salvo las previstas en el apartado segundo del artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán válidas con el voto favorable de los socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota tendrá derecho a un voto. De lo tratado en las reuniones y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Novena: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estime conveniente, y previa la separación del cinco por ciento para formar el Fondo de reserva legal en los términos de la Ley y otras reservas que se consideren necesarias, serán distribuídas a todos los socios, igual que las pérdidas y éstas hasta la concurrencia de sus respectivos capitales, sobre la base de sus respectivos aportes. — Décima: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas, lo cual no podrá tener lugar dentro del primer año de la sociedad, serán preferidos para su compra los demás socios a prorrata de sus capitales, quienes podrán adquirirlas para sí, continuando con el giro de la Sociedad. En tal caso las cuotas serán vendidas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará en la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave", salvo que el mismo formara parte del Activo con anterioridad y, en tal caso, por el valor que allí figurase. — Undécima: Llegado el caso del fallecimiento de un socio, la Sociedad no se considerará disuelta. — Décima segunda: Disuelta la Sociedad, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en proporción a sus capitales. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá de ésta forma. Si el fallecido fuera el señor Dimalow, ocupará su lugar su señora esposa, quien decidirá si quiere continuar la Sociedad o proceder a su liquidación, la que se efectuará en la forma que ella resuelva. Si el fallecido fuera alguno de los otros socios, la Sociedad continuará entre los sobrevivientes, entregándose a los herederos del fallecido, la parte que le corresponda, de acuerdo con el balance que se practique, salvo que el señor Dimalow resuelva su liquidación. — Décima cuarta: Todas las direfencias que pudieran suscitarse entre los socios por cuestiones relacionadas con la Sociedad de cualquiera clase y naturaleza que sean, serán resueltas por medio de árbitros nombrados uno por cada parte y un tercero, designado para el caso de desacuerdo, y el fallo que ellos pronuncien será aceptado por todos los socios sin derecho a apelación. Bajo de tales cláusulas dan por celebrado el presente contrato, que se obligan a cumplir en todas sus partes. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron juntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Italo Carovano y don Damián Carbia, ambos vecinos hábiles, de que doy fe. J. A. Dimalow. E. R. Fox, A. D. Morgan. Italo, Carovano. Damián Carbia. Hay un sello. — Ante mí, Miguel H. Spinosa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número ciento setenta y cinco en el Registro cuarenta y tres de mi adscripción, al que me remito. Para los interesados expido éste primer testimonio, extendido en tres sellos de diez centavos, complementados hasta la suma de dos pesos moneda nacional, numerados: del trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco al trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y siete inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 385.— e.23|10-Nº 28.795-v.27|10|50

MENDELSOHN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Piñón, con fecha 4 de Septiembre de 1950, han sido modificados los artículos cuarto, quinto y séptimo del contrato de la Sociedad "MENDELSOHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o su equivalente a Mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Novecientas cuotas el señor Mendel Mendelsohn, trescientas cincuenta cuotas el señor Bernardo Mendelsohn y doscientas cincuenta cuotas el señor Alberto Antonio Mazzeo. Dicho capital se halla representado por los muebles, útiles, maquinarias y demás existencias determinadas en el balance practicado al primero de Julio último, una de cuyas copias suscripta por los tres socios se agrega por cabeza de la presente. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por el señor Mendel Mendelsohn, exclusivamente, a quien se designa en este acto con el carácter de Gerente. Podrá, en consecuencia, usar de la firma social en todos los actos, contratos y negocios que la Sociedad celebre u otorgue; conferir poderes generales y especiales, ya sean de carácter administrativo, bancario o judicial, firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren necesarios, intervenir en licitaciones públicas o privadas, hacer depósitos de garantía, retirarlos oportunamente y llenar las demás formalidades que se le exijan. Queda bien entendido que dicha firma no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni para afianzar o garantizar contratos u obligaciones de terceros. — Séptima: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente practicar en cualquier época. De las utilidades líquidas que dichos balances generales arrojen, es decir, una vez apartado el cinco por ciento que se destinará a la formación de un Fondo de Reserva Legal que cesará al llegar al diez por ciento del capital, será distribuído entre los socios así: Sesenta por ciento para don Mendel Mendelsohn, veinte por ciento a don Bernardo Mendelsohn y veinte por ciento para el señor Alberto Antonio Mazzeo. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Raspado: Piñón — Mendelsohn — Dicho. Vale.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120.— e.23|10.-Nº 28.827.-v.27|10|50

NEO PLAX COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Juan Alfredo Rodríguez, argentino, soltero, mayor de edad, Ingeniero Industrial, con domicilio en la calle San Martín número quinientos veintitrés, piso sexto y el señor Cesáreo Núñez, argentino, soltero, mayor de edad, Ingeniero Industrial, con domicilio en la calle Cosquín número dos mil ciento veinticinco, ambos vecinos de esta jurisdicción, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la fabricación, elaboración y moldeado de material plástico y afines. — Segundo: La Sociedad usará la razón social NEO PLAX, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye en el día de la fecha, con retroactividad al día primero de mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta y por el término de cinco años, pudiendo ser prorrogada por cinco años más. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, constituído por cincuenta cuotas de dos mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales de veinticinco cuotas cada socio, representando cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal de capital cada uno e integrada totalmente conforme al balance e inventario que las partes firman por separado. — Cuarto: El domicilio social se establece en esta Capital, calle Cosquín número dos mil ciento veinticinco y el de la Fábrica en la calle Cerrito número mil seiscientos cuarenta y cuatro, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. — Quinto: La firma social será usada indistintamente por cada uno de los socios estando la administración de los negocios comerciales a cargo de los mismos. No podrán comprometer la firma social en fianzas, avales a favor de terceros. La firma social será seguida de las firmas individuales. — Sexto: El uso de la firma social, por cada uno de los socios, será amplia para efectuar todos los actos de la administración de los negocios y operaciones sociales, adquisición de materias, maquinarias y elementos indispensables para la fabricación y moldeado de material plástico y afines, pudiendo también ser usada en todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad. El uso de la firma social tendrá todas las facultades amplias para ejercer los actos de administración, pudiendo también suscribir escrituras públicas y documentos privados, efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones privadas y oficiales, existentes o a crearse, conferir toda clase de poderes especiales o generales, con la facultad de substituir o sin ella, para représentar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades administrativas en el orden nacional, provincial o municipal o ante entes autárquicos o reparticiones autónomas o ante terceros: o en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y cuantos actos fueren necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades comerciales. Igualmente podrán peticionar ante las autoridades y ante las Aduanas de la República en los trámites, diligencias u operaciones relativas a la importación y exportación de mercaderías, materias primas, así como los actos de giro, retiro, despacho, depósito, desembarco, tránsito, transbordo, removido u otros autorizados por leyes y ordenanzas de aduanas, compatibles con el objeto de la sociedad y cuantos demás actos comerciales correspondan conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conexas. — Séptimo: Unicamente será necesaria la firma conjunta de ambos socios en las operaciones relacionadas con la adquisición o venta de inmuebles, al contado o a plazos, con garantía hipotecaria o sin ellas; tomar dineros en hipotecas sobre bienes pertenecientes a la sociedad; aceptar en pago de lo que se adeude a la sociedad, por los socios o por terceros, bienes inmuebles o créditos hipotecarios o cederlos. — Octavo: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año se hará un inventario y Balance General para determinar el estado y marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación o control que se estilan en contabilidad. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales. Podrán los socios retirar mensualmente hasta la suma de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a la cuenta particular de cada socio. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento a fondo de "reserva legal", y la cantidad que matemáticamente resulte como previsión para responder a las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y concordantes. — Décima: El fallecimiento de uno de los socios no causa la disolución de la Sociedad, pudiendo tener opción para entrar en la sociedad por representación del fallecido, sus herederos con idénticas facultades que el socio representado, hasta el vencimiento del contrato. — Décimo Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al término de la disolución o liquidación de esta sociedad, será dirimida por árbitros designados uno por cada parte divergente dentro de los diez días de producido el conflicto, quienes antes de pronunciarse, designarán un árbitro tercero para que dirima en caso de desacuerdo. Será con carácter inapelable incurriendo en una multa de quinientos pesos a favor del otro socio aquél que se alzare contra dicho fallo. Si una de las partes no designare el árbitro a que tiene derecho dentro del plazo establecido, se entenderá que acepta y comparte el criterio sostenido por la otra parte. — Décima Segunda: Ningún socio puede por sí o por interpósita persona, ocuparse de negocio o negocios similares al que constituye el objeto de esta sociedad. Leído y ratificado que fué el presente por cada uno de los contratantes, lo firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados, en el encabezamiento del contrato, un original para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, extendiéndolo en sellados de un peso con cincuenta centavos, de numeración corrida, número cuatrocientos cinco mil dos, cuatrocientos cinco mil tres, cuatrocientos cinco mil cuatro. — Firmado: C. Núñez. — J. A. Rodríguez. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 300.— e.23|10-Nº 28.818-v.27|10|50

PARQUET ALFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gelindo Filipuzzi, italiano, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Figueroa 119, y Roberto Guillermo Martín, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Montes de Oca 817, únicos tenedores de cuotas de la sociedad **PARQUET ALFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cuyo contrato originario se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de julio de 1947, bajo el Nº 939 al folio 419 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y reforma del mismo, inscripta con fecha 17 de junio de 1948, bajo el Nº 909 al folio 418 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto ampliar el capital de la mencionada sociedad y reformar algunas de sus cláusulas, según resulta de lo que a continuación convienen: Primero: El capital de la sociedad que actualmente asciende a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— moneda nacional), se amplía en doscientos mil pesos ($ 200.000.—) más, correspondiendo de dicha cantidad al señor Gelindo Filipuzzi veinte y tres (23) cuotas de cinco mil pesos ($ 5.000.—) cada una, y al señor Roberto Guillermo Martín diez y siete (17) cuotas de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional cada una. — El Capital de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 400.000 moneda nacional), a que se eleva con la ampliación precedentemente mencionada, queda ahora integrado en la siguiente forma: Gelindo Filipuzzi, cuarenta y dos cuotas de cinco mil pe-

sos m/n. ($ 5.000.— m/n.) cada una, o sea doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000.— m/n.); Roberto Guillermo Martín, treinta y ocho (38) cuotas de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000) cada una, o sea ciento noventa mil pesos moneda nacional ($ 190.000.— m/n.), totalmente integrado, según se desprende del balance e inventario que se acompaña. — Segundo: Se amplía la cláusula tercera del contrato originario consignando a continuación de la misma: "La sociedad podrá también comprar y vender maquinarias en general, industriales o comerciales, y automotores; podrá otorgar prenda con registro sobre las mismas o sobre cualquier otro bien que negocien". — Tercero: Se sustituye la cláusula quinta por la siguiente: "Quedan designados gerentes los socios Gelindo Filipuzzi y Roberto Guillermo Martín, quienes podrán actuar en forma separada, conjunta o alternativamente, con todas las facultades que les confiere la ley 11.645, sin limitación alguna. — No podrán, sin embargo, comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito ni en garantías a favor de terceros". — Cuarto: Se incorpora la cláusula Décimo quinta, diciendo: "En caso de que alguno de los socios deseara transferir la totalidad o alguna de sus cuotas, el otro socio tendrá opción a adquirirlas al mismo precio que se abonase en esa presunta negociación". — Quinto: Se incorpora la cláusula Décimo Sexta, diciendo: "Todas las decisiones se adoptarán por unanimidad". — Sexto: Se incorpora la cláusula Décimo Séptima, diciendo: "En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, y los herederos del socio fallecido o interdicto ingresarán en la sociedad, debiendo unificar representación. — En caso de que éstos no deseen continuar en la sociedad, se les liquidará el haber que les corresponda, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto y en seis cuotas semestrales". — Se firma un ejemplar en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Enmendado: "Seis", septiembre, valen. — Firmado: Gelindo Filipuzzi, Roberto Guillermo Martín.

Buenos Aires, octubre 12, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 175.— e.23|10-Nº 28.820-v.27|10|50

RE-FAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por Cinco Días, el siguiente edicto:

Folio: 684 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí y testigos, comparecen don Ricardo Federico Mingramm, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Francisco Beiró número mil doscientos setenta y cinco de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Francisco Ragazzi, italiano, casado en segundas nupcias, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en esta Capital, calle Terrada número tres mil ochenta y nueve y don Salvador Ragazzi, italiano, casado en primeras nupcias, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Arengreen número mil cuatrocientos setenta y uno, todos los comparecientes personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documento privado de fecha quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno los Señores Federico Alberto Redlich; don Miguel César Aparicio, y don Ricardo Federico Mingramm, constituyeron entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo la denominación de "Re-Fac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para explotar el ramo de la construcción, refección y limpieza general de inmuebles, compraventa, importación o exportación de materiales generales, artefactos y demás anexos para construcciones y ornamentación de edificios, a la que se dió una duración por tiempo indeterminado fijándosele un capital de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, hallándose por lo demás regida por las estipulaciones del respectivo contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos cuatro, al folio cuatrocientos cincuenta y siete, del Libro cinco. Que también por instrumento privado de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos el Señor Miguel César Aparicio, cedió a don Federico Alberto Redlich sus cuotas de capital, de lo que se tomó razón en el citado Registro bajo el número cuatrocientos cinco, al folio ciento veinticinco, del Libro seis. Que por escritura otorgada el diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano José A. Negri, y en este mismo Registro, don Federico Alberto Redlich, cedió a don Ricardo Federico Mingramm y a doña Olga Casuccio, las cuotas de capital que tenía en la misma Sociedad, quedando por consiguiente los cesionarios como únicos componentes de la misma, con igual proporción en el capital, escritura de la que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos treinta y cuatro, al folio doscientos catorce, del Libro once. Finalmente por escritura otorgada ante mí en esta misma fecha doña Olga Casuccio cedió a don Salvador Ragazzi su parte en la Sociedad, con lo que el capital de la misma queda dividido por partes iguales entre este último cesionario y don Ricardo Federico Mingramm. Que en estas condiciones han convenido en ampliar el capital de la Sociedad incorporando a la misma al Señor Francisco Ragazzi y modificando algunas cláusulas del respectivo contrato, a fin de que la Sociedad quede regida en lo sucesivo por las siguientes estipulaciones que reemplazarán totalmente a las que han regido hasta la fecha. — Primera: Entre los Señores don Ricardo Federico Mingramm, don Salvador Ragazzi, y don Francisco Ragazzi, se declara vigente la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "RE-FAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación y financiación de los negocios de construcción, refección y limpieza general de inmuebles, compra-venta, importación o exportación de materiales generales, artefactos y demás anexos para construcciones y ornamentación de edificios, pudiendo la Sociedad hacer cualquier otro género de operaciones o negocios que los socios resuelvan oportunamente, relacionados directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: comprar, y vender bienes, inmuebles, muebles, y semovientes, dar y tomar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, realizar operaciones de crédito con cualquier Institución Bancaria, inclusive Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros oficiales o particulares, solicitar y tomar de ellos préstamos, con las garantías exigibles. Aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos y otorgar mandatos especiales o generales. — Cuarta: La duración de la Sociedad es por el término de Quince Años a contar desde la fecha, pero transcurridos los primeros cinco años de vigencia, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro de la Sociedad dando aviso a los demás socios con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios por partes iguales y en la siguiente forma: Don Ricardo Federico Mingramm completa su aporte con veinte mil pesos moneda nacional que ya tiene integrados y treinta mil pesos moneda nacional representados por su crédito personal contra la sociedad y hasta la concurrencia de dicha suma. Don Salvador Ragazzi completa su aporte con veinte mil pesos moneda nacional que ya tiene integrados y treinta mil pesos moneda nacional que aporta en dinero efectivo; y don Francisco Ragazzi aporta Cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Los bienes y créditos aportados figuran en el balance de la Sociedad levantado con fecha treinta y uno de Julio del corriente año al que todos los comparecientes han expresado bajo firma su conformidad. Los aportes en dinero efectivo se integrarán en un cincuenta por ciento dentro de los tres días de la fecha, y el cincuenta por ciento restante cuando así lo determinen los Gerentes. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por los Señores don Ricardo Federico Mingramm, como Gerente Administrativo, y los Señores don Salvador y don Francisco Ragazzi como Gerentes Técnicos quienes tendrán los derechos resultantes de su respectiva designación; pero para obligar a la Sociedad se requerirá indispensablemente la firma conjunta de dos cualquiera de los Gerentes conjuntamente. Actuando en esta forma los Gerentes ejercerán la representación de la Sociedad en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad cualquiera sea su monto o naturaleza, sin otra limitación que la de no poder comprometer el haber de la Sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. Los Gerentes actuando en igual forma podrán también instituir apoderados generales o especiales, confiriéndoles los respectivos mandatos. Para el endoso de cheques, pagarés, letras u otros valores a la orden a depositarse en la cuenta corriente que tenga la Sociedad abierta en los Bancos, solamente se requerirá la firma de uno cualquiera de los tres Gerentes. — Séptima: Los Gerentes deberán dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales, sin que ello signifique una prohibición para dedicarse a otros negocios o asuntos ajenos al giro de la Sociedad, sea por cuenta propia o de terceros, y toda vez que ello no perjudique al buen funcionamiento de la Sociedad. — Octava: Cada uno de los Gerentes gozará de una remuneración del diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio, importes que se cargarán a gastos generales, y no podrán hacer renuncia de sus cargos sino con aviso previo dado con seis meses de anticipación por lo menos. — Novena: La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico, que vencerá el día treinta de Septiembre. Las utilidades resultantes, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se adjudicará a los socios en proporción a sus respectivos capitales. Se entienden por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez efectuadas las amortizaciones legales, reservas especiales, bonificaciones, habilitaciones y gratificaciones que los socios resolvieran crear. Las utilidades serán repartidas o capitalizadas en la proporción y oportunidad que resuelvan los socios por mayoría de dos tercios de votos. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias, pero toda vez que ellas alcanzaren al cuarenta por ciento del capital inicial de la Sociedad cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — Décima: Dentro de los noventa días de vencido el ejercicio anual, los Gerentes deberán convocar a los socios a una reunión, en la que les expondrán verbalmente el estado de la Sociedad y les presentarán el respectivo balance. La simple firma del balance por socios que representen los dos tercios del capital Social, importarán su aprobación y la de la gestión de los gerentes durante el ejercicio respectivo. — Undécima: El nombramiento y renovación de Gerentes, y todas las resoluciones que importen una modificación del contrato social requerirán mayoría de dos tercios de votos. Las resoluciones de carácter general se adoptarán por mayoría de votos salvo los casos en que la Ley o este contrato exijan una proporción mayor. Se computará un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional suscripta; y de todas las resoluciones que se adopten deberá dejarse constancia en un libro de Actas con la firma de todos los asistentes. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su cuota parte de capital en la Sociedad sin previa y expresa autorización de los demás socios por mayoría de dos tercios de votos. Acordado el retiro, los socios restantes tendrán preferencia para adquirir para sí mismos en proporción a sus respectivos aportes la cuota parte del socio saliente al precio que resulte del balance que se practicará expresamente a tal efecto. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos declarados ingresarán a la Sociedad en calidad de socios y en la proporción que por la Ley les corresponda, pero deberán unificar su representación ante la Sociedad. Si el fallecido fuera uno de los Gerentes, la Sociedad seguirá siendo administrada por los Gerentes sobrevivientes hasta la designación de un nuevo Gerente en las condiciones establecidas en el artículo once de este contrato. — Décima Cuarta: Las divergencias entre los socios, sean durante la Sociedad, su disolución o liquidación se resolverán en Asamblea por mayoría de dos tercios de votos, renunciando expresamente los contratantes a toda intervención judicial o a la intervención de árbitros, sin perjuicio del derecho de los socios disidentes a retirarse de la Sociedad. — Décima Quinta: La liquidación de la Sociedad en cualquier caso que ella procediera, será practicada por los Gerentes de acuerdo a las resoluciones de la Asamblea de socios. — Décima Sexta: Sin perjuicio de las operaciones realizadas hasta la fecha y a las cuales los comparecientes manifiestan su conformidad, los efectos de este contrato se retrotraen al primero de Marzo del corriente año. — Bajo os artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato obligándose formalmente y conforme a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman, juntamente con los testigos don José Zarlenga y don Jorge Pérez, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Mingramm. — F. Ragazzi. — S. Ragazzi. — Tgo.: José Zarlenga. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Antonio Martínez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ochenta y cuatro vuelto, bajo el número: doscientos sesenta y cuatro, del Registro ciento cincuenta y dos, de mi adscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Re-Fac, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: Un millón doscientos setenta mil, quinientos sesenta y uno, y sus correlativos hasta el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: comparecen - explotan - materiales - Federico - resuelvan. Entre líneas: su - Todo Vale. — Hay un sello. Antonio Martínez. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Alejandro Labougle, secretario.

$ 560. — e.23|10-Nº 28.803-v.27|10|50

REGGIANI Y WEINBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Testimonio. — Entre los señores doctor Atilio David Reggiani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Brasil 2689, Capital Federal, y don Gregorio Weinberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en R. E. de San Martín 730 Depto. 1, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad comercial conforme al régimen de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo el rubro social de "REGGIANI Y WEINBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y tendrá su domicilio legal en Paraná 583, 6º piso "B", Capital Federal, o donde resuelva instalarse posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas o depósito en cualquier punto de la República o del extranjero. — 2º) La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del 1º de Agosto del Año del Libertador General San Martín de 1950, plazo que podrá ser prolongado de mutuo acuerdo por un período igual de cinco años, debiendo comunicar la prórroga con anticipación de 90 días y por telegrama colacionado. — 3º) La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación de materias primas y productos manufacturados y en especial la compra y venta, exportación e importación de máquinas, repuestos y todos los materiales necesarios para la industria gráfica y afines, papeles, cartones, cartulinas, tintas, útiles de escritorios, libros, láminas, mapas, revistas, material didáctico y en general todos los productos de la industria gráfica. — A tales fines la sociedad podrá convenir y contratar representaciones y mandatos sea del país o del extranjero; pudiendo en consecuencia extender sus actividades a todos los negocios directa o indirectamente vinculados a los ramos indicados. — 4º) El capital social lo constituye la suma de $ 100.000.— m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en mil cuotas de $ 100.— m|n. cada una, suscriptas por los socios en la propor-

ción de novecientas cuotas el socio Atilio David Reggiani y cien cuotas el socio Gregorio Weinberg; de las cuales integran en este acto: el socio Reggiani cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean $ 45.000.— m|n. y el socio Weinberg 50 cuotas, o sean $ 5.000.— m|n. — 5º) Para la consecución de los fines expresados en el artículo tercero de este contrato la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos convenientes o necesarios entre los cuales se encuentran comprendidos los de: comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, automotores, constituir hipotecas y prendas con registro en sus diversas formas, como deudora o acreedora; intervenir en cualquier otra clase de sociedades creadas o a crearse, como promotora, accionista o socia. — Abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, a Bancos de capital privado o mixto, descontar pagarés o letras de cambio, inscribirse en cuantas reparticiones y organismos públicos sean necesarios a los fines de realizar sus actividades de importación y exportación y en fin, realizar todos los actos que fuesen menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales, siendo toda la precedente enumeración simplemente ejemplificativa. — 6º) La dirección técnica y administrativa de la sociedad estará a cargo del Sr. Weinberg, con la calidad de gerente en los términos y en las facultades de la Ley 11.645 y del artículo 1.881 del Código Civil. — 7º) Queda absolutamente prohibida al socio gerente comprometer la firma social en operaciones a título gratuito que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, salvo conformidad expresa de todos los socios, ni dar fianzas y|o garantías a favor de terceros. — El gerente suscribirá la documentación social anteponiendo a su firma personal la leyenda manuscrita o impresa o un sello, que diga "Reggiani y Weinberg S. R. L." Comercial e Industrial. — 8º) El socio Sr. Weinberg tendrá un sueldo mensual, que las partes fijarán de común acuerdo, y con imputación a gastos generales. — El sueldo que se fije y sus alteraciones deberá ser asentado en el libro de actas de la sociedad. — 9º) Anualmente el 31 de julio, se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldo, que pueden hacerse a pedido de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Las utilidades, previa deducción del 30 o|o que se acuerda al socio Gerente en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11º y las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada socio. — 10º) La sociedad llevará un libro de actas en el que deberá asentar las decisiones que se conceptúen necesario asentar. — 11º) El socio gerente deberá dedicar toda su actividad, tiempo y contracción a los negocios sociales siéndoles prohibido dedicarse a cualquier otro ajeno a los intereses de la misma. — 12º) Los socios podrán disolver la sociedad de común acuerdo en cualquier tiempo. — 13º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta, previo balance e inventario general para determinar la parte de utilidades o pérdidas que correspondan al socio fallecido o declarado incapaz. — 14º) En caso de disolución los dos socios actuarán como liquidadores. — Para efectuar la liquidación se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura, debiéndose hacer las ofertas dentro de los treinta (30) días de la disolución perdiéndose ese derecho en caso de no hacerlo dentro del plazo indicado, salvo conformidad del otro socio; b) no existiendo interés por parte de los socios se procederá a la venta privada o pública de los bienes sociales en conjunto y si ello no fuere posible, se venderán en forma parcial, hasta cubrir el pago de las deudas que hubiere y los bienes remanentes o el producido de la venta se repartirá entre los socios, previo el balance de ajuste correspondiente. — Habiendo presente en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio o compatibles con esta clase de sociedades; las partes dan por formalizado el presente contrato en Buenos Aires, a los 23 días de Agosto del Año del Libertador General San Martín 1950. — Fdo.: Atilio David Reggiani. — Gregorio Weinberg. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 305. — e.23|10-Nº 28.815-v.27|10|50

SOTENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: Entre don Isaac León Sotenberg, domiciliado en Leiva 4847, y don Rafael Braum, domiciliado en Gral. M. A. Rodríguez 2384, ambos casados, polacos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad comercial que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "SOTENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Leiva 4851, y cuyo objeto será la fabricación y venta al por mayor de calzados en general. — Segunda: La duración será de tres años, a partir del 1º de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Si con una anticipación de tres meses a la terminación del plazo anterior ninguno de los socios se opusiera a la continuación de la sociedad, mediante la remisión de telegrama al otro, la sociedad continuará por otro término igual, y así sucesivamente. — Tercera: Fíjase el Capital Social en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos M/N., aportados por los socios en la siguiente forma: Isaac L. Sotenberg, Sesenta cuotas capital de un mil pesos cada cuota, totalizando sesenta mil pesos m/n., formados así: $ 59.906.64 m/n. en especie, según detalle que se firma por separado y $ 93.36 en efectivo y Rafael Braum, quince cuotas capital de un mil pesos cada una, totalizando quince mil pesos m/n. en efectivo. — Se Podrá ampliar el capital o reducirlo con o sin incorporación de nuevos socios. — Cuarta: La administración y uso de la firma social, estará a cargo exclusivo del socio Sotenberg, quien actuará como socio gerente, pudiendo realizar operaciones, gestiones de créditos con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución bancaria. — Quinta: Los balances serán anuales, a partir del 31 de Agosto ppdo. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas así: Isaac L. Sotenberg, setenta y cinco por ciento, Rafael Braum, veinticinco por ciento. quien deberá dedicarse únicamente a los fines de la sociedad con prescindencia de otro negocio o industria, debiendo emplear su trabajo personal y además dirigir el resto de los obreros. — El socio Braum podrá retirar mensualmente con cargo a su cuenta particular hasta la suma de setecientos pesos mensuales y el socio Sotenberg hasta la suma de Un mil Ochocientos mensuales. — Sexta: La sociedad se hace cargo de la antigüedad de todo el personal que ya trabaja en la fábrica para el señor Sotenberg. — Séptima: En caso de disolución, liquidación o cesación del negocio por cualquier concepto, el local será restituído únicamente al socio Sotenberg, propietario actual de la fábrica locada; y las maquinarias, instalaciones y útiles, serán transferidos también al Sr. Sotenberg, al valor del último inventario ya deducidas las amortizaciones. — En el caso de producirse la muerte o incapacidad total o parcial, permanente, de cualesquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta, debiendo practicarse al efecto un inventario y Balance General y procederse a la liquidación de la misma. — Octava: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio y facultándoselos para designar el tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Novena: Para todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Fírmase el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días de septiembre del Año del Libertador General San Martín, Mil Novecientos Cincuenta. — Sobrerraspado "para", "así", "dirigir" y "producirse". Todo vale. — Firmado: Isaac L. Sotenberg y Rafael Braum. — Queda suprimida de la cláusula segunda del contrato social el párrafo "...y así sucesivamente". — Firmado Isaac L. Sotenberg y Rafael Braum.

Buenos Aires, Octubre 9, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 175.— e.23|10-Nº 28.754-v.27|10|50

SOULOU & CIA.

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Víctor Raimundo Bouzigues, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil trescientos doce, Andrés Costas Estevez, español, casado, domiciliado en la calle Salta cuatro mil setenta y ocho, de la localidad de Cuatro de Junio, Dr. Raúl Manuel Soulou, Graciana Carmen Soulou y Delia Angélica Soulou, estos tres últimos argentinos, solteros, domiciliados en la calle Franklin mil doscientos veinticinco se convienne: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones que siguen a continuación: La Sociedad girará con la denominación de SOULOU & CIA., COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede actual en la calle Rivadavia mil doscientos ochenta. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la continuidad de la Sociedad Colectiva Juan Soulou & Cía., siendo los socios de apellido Soulou los legítimos y universales herederos del ex socio Juan Soulou, según declaratoria de herederos dictada por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto V. Palmieri, Secretaría del Dr. Mackinlay Zapiola. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas diez cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, representando cada una de ellas un voto, aportado así: el señor Víctor Raimundo Bouzigues, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Andrés Costas Estevez, diez cuotas o sean un mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Doctor Raúl Manuel Soulou ochenta cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, la señorita Graciana Carmen Soulou, treinta y cinco cuotas o sean tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y la señorita Delia Angélica Soulou, treinta y cinco cuotas o sean tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, las cuotas aportadas por el socio señor Andrés Costas Estevez están representadas por la cesión que le hacen los socios señor Víctor Raimundo Bouzigues y el Dr. Raúl Manuel Soulou; las que son cedidas a título gratuito como gratificación por los servicios prestados a la Sociedad y cuya cesión, el cesionario acepta. El Capital se encuentra íntegramente aportado y aplicado e invertido en mercaderías, instalaciones, dinero, créditos y demás elementos que constan en el balance firmado por todos los contratantes. — Quinto: Los socios señor Víctor Raimundo Bouzigues y doctor Raúl Manuel Soulou, revisten la calidad de Gerentes con facultad para representar legalmente a la sociedad pudiendo realizar todos los actos conducentes al mejor desempeño de su cometido relacionado con los negocios propios del giro social, quedándole prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, no pudiendo en especial otorgar fianzas con la firma social; los Gerentes podrán actuar indistinta, separadamente o alternativamente y usarán en los actos que obliguen a la sociedad su firma particular seguida o precedida por la denominación adoptada, los socios señores Víctor Raimundo Bouzigues y Andrés Costas Estevez deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo disponible y capacidad no pudiendo actuar en operaciones similares o afines a las de la Sociedad; el socio Dr. Raúl Manuel Soulou, queda dispensado de estas obligaciones, no obstante que dedicará a la Sociedad todo el tiempo que el ejercicio de su profesión le permitan; las socias señoritas Graciana Carmen y Delia Angélica Soulou, quedan también dispensadas de estas obligaciones. — Sexto: La Sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar muebles o inmuebles, cualesquiera sean los mismos en cuanto a clase y calidad, celebrar toda clase de contratos incluso locación por plazos mayores de seis años, como así locaciones de servicios, podrá estar en juicio como actora o demandada, podrá efectuar cualesquiera operaciones con los Bancos oficiales y particulares; nacionales o extranjeros inclusa el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, firmar cheques, sobre fondos o créditos acordados, endosar, descontar letras pagarés y otros documentos comerciales, otorgar poderes generales o especiales, siendo esta enunciación sin carácter taxativo, para todos los actos previstos como posibles de ejecutar por la Sociedad, quedan facultados expresamente los socios Gerentes. — Séptimo: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad después de transcurridos dos años de su iniciación, debiendo comunicar su decisión a los demás consocios con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, el retiro se producirá a la finalización del año comercial en que se haya expresado la voluntad de retirarse, y en este caso el socio renunciante percibirá lo que resulte a su favor conforme a balance lo que le corresponda por capital, reservas y utilidades, exclusión hecha de todo valor por llaves y marcas en seis cuotas semestrales sin interés, todos los gastos que esto origine serán por cuenta del renunciante. Las cuotas se transferirán con preferencia a los socios continuantes y si el renunciante fuese un socio de apellido Soulou, tendrán mejor preferencia en la adquisición, los otros socios de apellido Soulou. Para el caso de fallecimiento y|o incapacidad absoluta los herederos y|o derechohabientes del fallecido o incapaz, recibirán su haber societario en idéntica forma como se indica para la renuncia de socios, pero el balance se practicará a la fecha del fallecimiento del causante o de claración de incapacidad y las cuotas serán adquiridas por los socios sobrevivientes y|o capaces en forma proporcional a sus cuotas sociales. — Octavo: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general y previas las reservas prescriptas en el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y facultativas que estime la Asamblea de socios a constituirse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio, las utilidades se distribuirán proporcionalmente a las cuotas de cada socio exclusivamente, las eventuales pérdidas que resultaran serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Noveno: Los saldos de las cuentas particulares de los socios no gozarán ni devengarán interés alguno, los socios deudores de la sociedad no podrán retirar las utilidades que en la misma les corresponda hasta tanto no hayan satisfecho íntegramente su deuda, imputándose a su pago la cantidad que por ese concepto les correspondiere. — Décimo: Todas las resoluciones de los socios, inclusive el nombramiento y remoción de Gerentes y aprobación de balances, se tomarán por mayoría de votos. — Undécimo: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que surjan de la interpretación de este contrato será sometida al Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décimosegundo: En todo lo no previsto en este contrato, serán de aplicación la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente los Códigos de Comercio y Civil. — Con las bases que anteceden las partes declaran formalizado el presente Contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando facultado el socio Gerente Dr. Raúl Manuel Soulou para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para la inscripción de este Contrato en todas las dependencias o reparticiones públicas y|o privadas y|o judiciales necesarias. — En Buenos Aires, a diez días del mes de Octubre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, octubre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 315. — e.23|10-Nº 28.796-v.27|10|50

TEXTIL SEFANAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del doctor Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Doscientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Septiembre del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los esposos en primeras nupcias don José Chaskielevicz y doña Rebeca Wasserman de Chaskielewicz, mayores de edad, de nacionalidad polaca, argentino naturalizado el primero y domiciliados en la calle Blanco Encalada mil trescientos ochenta y seis, de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que por documento privado de cesión de cuotas de capital otorgado el veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y siete de Julio de ese año, bajo el número mil noventa, Folio ochenta y uno del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los comparecientes han quedado como únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "TEXTIL SEFANAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal y principal de sus negocios en la calle Blanco Encalada mil trescientos ochenta y seis de esta Ciudad. Que el capital actual de la entidad es de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y cinco cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, perteneciendo al socio señor Chaskielewicz, veinte y dos cuotas y veinte y tres cuotas a la señora Wasserman de Chaskielewicz y cuyo contrato social fué inscripto el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setecientos treinta y uno, al folio doscientos cincuenta y cinco del libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, del citado Registro Público de Comercio, doy fe. Que de acuerdo al balance practicado por los suscriptos con fecha treinta y uno de Mayo del corriente, que en copia se agrega a la presente; resulta que los mismos han obtenido en concepto de utilidades la suma de setenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos once centavos moneda nacional. Que de mutuo acuerdo y a fin de atender las necesidades del giro social, convienen por este acto en elevar el monto del capital de la entidad, a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, capitalizando para ello parte de dichas utilidades y a tales efectos contabilizan la suma de cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda; que han integrado totalmente en dinero efectivo, en la proporción de treinta y ocho mil pesos, el señor Chaskielewicz y diez y siete mil pesos la señora Wasserman de Chaskielewicz. En tal virtud, agregan: Que el artículo segundo del contrato social queda modificado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, perteneciendo al socio señor José Chaskielewicz, sesenta cuotas y a doña Rebeca Wasserman de Chaskielewicz, cuarenta cuotas de capital. Agregan los comparecientes que modifican el artículo quinto del contrato social en lo que concierne al sueldo que corresponde a los suscriptos en esta entidad, quedando redactado en la siguiente forma: Artículo quinto: Los socios percibirán en concepto de sueldos por su dedicación y trabajo personal la suma de seiscientos pesos mensuales el señor José Chaskielewicz y de trescientos pesos mensuales la señora Rebeca Wasserman de Chaskielewicz, los que serán imputados a la cuenta de gastos generales. Conforme los exponentes con esta escritura de ampliación de capital social y modificación de los artículos mencionados que aceptan en todas sus partes, agregan que se obligan a su cumplimiento, ratificando las demás cláusulas del contrato, las que quedan vigentes de acuerdo a su redacción y facultan al suscripto para que expida copia de esta escritura a los efectos de la publicidad conforme a las leyes que rigen a la materia y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto don Juan A. Tauziet y don Rodolfo A. Cerri, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Rebeca W. de Chaskielewicz. — José Chaskielewicz. — Tgo.: Juan A. Tauziet. — Rodolfo A. Cerri. — Hay un sello. — Ante mí: Orestes Cané. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento catorce de mi adscripción. Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cuarenta, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, 10 de octubre 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sobre borrado: Textil Sefanal (vale). Entre líneas: José (vale). — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 230.— e.23|10-Nº 28.804-v.27|10|50

TALLERES GRAFICOS NEMESIO A. FERRARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Nemesio Antonio Ferrari, italiano, casado, domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 1728; Gerónimo Frontiñan, español, casado, domiciliado en la calle Luis María Campos Nº 643, Dto. I; José Rodríguez Viegas, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan Nº 1252, Dto. G y Abel Carlos Bergeot, argentino, casado, domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 1728, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de talleres gráficos, que girará bajo la denominación de "TALLERES GRAFICOS NEMESIO A. FERRARI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la calle Jorge Newbery Nº 1728, de esta Capital, que podrá ser modificado y pudiendo establecer sucursales en la misma o interior de la República. — Segunda: El capital social se fija en la suma de ochenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que la suscriben los contratantes en la siguiente forma: Don Nemesio Antonio Ferrari, trescientas setenta cuotas: Gerónimo Frontiñan, ciento cincuenta cuotas; José Rodríguez Viegas, ciento cincuenta cuotas, y Abel Carlos Bergeot, ciento cincuenta cuotas. El aporte se realiza en la siguiente forma: 1º). La suma de cuarenta y cinco mil pesos como se indica a continuación: Gerónimo Frontiñan $ 15.000 m|n., representado por el crédito que tiene a su favor a cargo del Sr. Nemesio A. Ferrari; José Rodríguez Viegas $ 15.000 m|n., representado por el crédito que tiene a su favor a cargo del Sr. Nemesio A. Ferrari por la suma de $ 10.762.88 y en efectivo la suma de $ 4.237.12 y Abel Carlos Bergeot pesos 15.000 en efectivo. 2º) El aporte del señor Nemesio A. Ferrari único propietario de los talleres gráficos que giran bajo su nombre, que a tal efecto transfiere su activo y pasivo a la sociedad y cuyo capital líquido al 30 de Junio del Año del Libertador General San Martín, 1950, asciendo a la suma de Treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercera: La duración de la sociedad será por cinco años a partir del 30 de junio de este año a cuyo efecto y fecha se retrotraen las operaciones de la misma. — Cuarta: La administración la ejercerá exclusivamente el señor Nemesio A. Ferrari con el cargo de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social para otorgar en su nombre los cheques, vales, pagarés, contratos y demás documentos que deban suscribirse por la sociedad, pudiendo ésta tomar dinero prestado a interés o sin él, de los Bancos particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución de crédito oficial con sujeción a sus leyes y reglamentos. — Quinta: La sociedad podrá descontar, cobrar y ceder y negociar, de cualquier modo, documentos de crédito públicos y privados. El Gerente de la sociedad ejercerá la representación legal de la sociedad en todos sus actos, comparecerá en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, pudiendo conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Para ejecutar los actos enunciados y relacionados con la Administración social, podrá el gerente resolver cualquier asunto, intervenir en licitaciones públicas y privadas y autorizar todo acto u operación no previstas en las cláusulas precedentes. El Gerente no podrá comprometer la firma de la sociedad en negocios ajenos al objeto de la misma, como tampoco podrá otorgar garantías, fianzas o avales por terceros extraños a la sociedad. El Gerente podrá conferir poder a otra persona, socio o extraño a la sociedad para que en caso de imposibilidad suya ejerza sus funciones, siendo responsable por los actos de la persona designada en caso de que ésta fuera extraña a la sociedad. — Sexta: Los socios tendrán los siguientes sueldos: El Sr. Nemesio A. Ferrari, el Sr. Gerónimo Frontiñan y el Sr. José Rodríguez Viegas, la suma de Un mil quinientos pesos m|n. cada uno, y el Sr. Abel Bergeot, el primer año la suma de Ochocientos pesos, el segundo año un mil pesos, el tercer año un mil doscientos pesos, el cuarto año un mil cuatrocientos pesos y el quinto año un mil quinientos pesos mensuales, importes que se computarán a gastos generales. — Séptima: Para la mejor marcha de la sociedad, los socios se consultarán previamente a la celebración de todo acto que no sea de realización corriente, haciéndose constar a tal efecto sus resoluciones en un libro de actas rubricado por el Registro Público de Comercio, pero desde ya se convienen las funciones de los socios, que son las siguientes: El señor Gerónimo Frontiñan tendrá a su cargo todas las tareas de oficina y atención de la clientela, el Sr. José Rodríguez Viegas tendrá a su cargo la sección producción, talleres, personal, etc., el Sr. Abel Carlos Bergeot desempeñará las funciones que el giro de los negocios requiera. Por su parte el Sr. Nemesio Antonio Ferrari que reviste el carácter de gerente no tiene obligación alguna de prestar servicios personales, siendo facultativo del mismo asumir otras funciones, además del desempeño de la gerencia. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse semestralmente a solicitud de cualquiera de los socios, se practicará el balance general el 30 de Junio de cada año y las ganancias o pérdidas que arroje se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: el 60 % para el señor Ferrari y el 40 % para los otros tres socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la Ley 11.645. — Novena: Todos los socios a excepción hecha del Sr. Nemesio A. Ferrari dedicarán sus actividades exclusivamente al negocio objeto de este contrato, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad comercial o industrial. — Décima: Las ganancias netas que resulten de cada ejercicio, deducidas las sumas previstas para el fondo de reserva legal, se liquidarán a sus respectivos titulares dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. Los socios podrán disponer capitalizar todo o parte de sus utilidades. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, en cuyo caso éstos deberán ser representados solamente por uno de ellos; si los socios sobrevivientes no optasen por la admisión de los herederos del socio fallecido, aquéllos podrán resolver la adquisición de su parte en la sociedad, conforme al balance general que se celebrará. En ningún caso el representante del socio fallecido gozará del sueldo de su representado, ni de asignación alguna. — Décima Segunda: Ocurriendo la disolución de la sociedad, ésta se liquidará según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo el haber líquido de la sociedad se distribuirá entre los socios en la proporción de sus capitales. — Décima Tercera: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances se manifestará suscribiéndolos. — Décima Cuarta: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad se suscitaren entre los socios, serán resueltos por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de éstos será inapelable. — Décima Cuarta: El señor Nemesio A. Ferrari da en comodato las maquinarias que se detallan en el inventario que por separado suscriben las partes por el término de la duración de esta sociedad, sin cargo alguno para la misma y así también el derecho de preferencia para comprarlas en las condiciones que llegado el caso se establecerán. Por su parte se establece que los gastos que originen la conservación y funcionamiento de dichas máquinas son a cargo de la sociedad y que el señor Ferrari no cobrará suma alguna por derecho de comodato. — Décima Quinta: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código Civil y del Código de Comercio que se conforman con su naturaleza jurídica. Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Buenos Aires, 29 de Septiembre. — Nemesio A. Ferrari. — J. Frontiñan. — Abel Carlos Bergeot. — José Rodríguez Viegas.

Buenos Aires, 12 de Octubre, Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 325.— e.23|10.-Nº 28.813.-v.27|10|50

ARROCERA PELAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 2 de octubre de 1950, don Juan Carlos Llames Massini, cede y transfiere a favor de Casimiro Polledo, S.A.O.G.I. e I., todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, sobre las veinte cuotas de capital de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ARROCERA PELAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por valor de veinte mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 40.— e.20|10-Nº 28.756-v.26|10|50

AMERICA IMPORT LIMITADA

(Importadora Americana)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Orlando Spotorno, con fecha 13 de Setiembre de 1950, ha sido modificada la cláusula octava del contrato de la sociedad "AMERICA IMPORT LIMITADA (IMPORTADORA AMERICANA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Cada socio podrá retirar a partir del primero de Junio de mil novecientos cincuenta, la suma de seiscientos cincuenta pesos mensuales, para sus gastos personales, cantidades que serán imputadas a la cuenta de utilidades. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 40. — e.19|10-Nº 28.725-v.25|10|50

A R B R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesentitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días de septiembre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: el doctor Cristóbal de Camargo o Christovam de Camargo, que acostumbra también llamarse y firmar "Christovam Torres de Camargo", brasileño, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta capital, calle Mariscal Ramón Castilla número tres mil uno, los esposos en primeras nupcias don Eduardo Pedro Guiraud, que así acostumbra llamarse y firma "E. P. Guiraud", argentino, y doña Martha María de Camargo de Guiraud, brasileña, que así acostumbra llamarse y firmar, ambos domiciliados en esta capital en la citada finca; don Sergio de Camargo o Sergio Campomar de Camargo, que acostumbra llamarse y firmar "Sergio de Camargo", brasileño, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta capital calle

Canning número dos mil setecientos dos y don Luciano Fijuth, que acostumbra llamarse y firmar "Lucien Fijuth", nacido en Polonia, casado en segundas nupcias, domiciliado en esta capital calle Parera número ciento ochentitrés. Siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, con excepción de Sergio de Camargo que tiene veinte años de edad pero a quien su padre, el compareciente doctor Christovam Torres de Camargo concede, por este acto, la correspondiente autorización para ejercer el comercio, de todo lo que doy fe. Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a este contrato social, cuyas cláusulas son las siguientes: Primera: Razón Social: La Sociedad girará bajo el rubro "ARBRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de veinte años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado, pero la mayoría de los socios podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad si el capital quedara reducido a una tercera parte de su valor inicial o cuando los dos últimos ejercicios no hayan dado utilidades. — Tercera: Domicilio: Tendrá su domicilio principal en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: Objeto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación, importación, exportación y venta al por mayor o menor de toda clase de maquinarias, productos y artículos destinados a la industria y al comercio y, en especial, a la fabricación de cueros sintéticos y productos elaborados con material plástico. La Sociedad podrá realizar todos los actos relacionados con su objeto y, en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar materias primas y mercaderías, así como maquinarias y repuestos de las mismas. b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. c) Ejercer representaciones. d) Adquirir o enajenar el dominio de bienes inmuebles a título oneroso o gratuito, permutarlos y darlos o aceptarlos en pago. e) Dar y tomar dinero en préstamo, constituyendo y aceptando garantías reales como hipotecas o prendas. — f) Patentar o adquirir patentes de invención y marcas de fábrica, industria o comercio. — g) Fabricar las maquinarias y repuestos necesarios para la explotación del negocio social. — h) Y realizar los demás actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto social, ya que la presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: Capital: El Capital queda constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y lo aportan los socios en la siguiente forma: el doctor Christovam Torres de Camargo, ciento cincuenta y cuatro cuotas, o sean ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el señor Eduardo Pedro Guiraud, doce cuotas o sean doce mil pesos de la expresada moneda; señora Martha María de Camargo de Guiraud, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos; señor Sergio de Camargo, veinticuatro cuotas o sean veinticinco mil pesos nacionales, y señor Luciano Fijuth, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda legal. Estos aportes los realizan los socios en dinero efectivo, con excepción del señor Luciano Fijuth, quien integra su Capital mediante la transferencia, que realiza por este acto a la Sociedad que se constituye, de la Patente de Invención por "procedimiento y dispositivo para la fabricación de subtitutivos del cuero" registrada a su nombre con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarentiocho bajo el número sesenta y nueve mil ciento sesenta en la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio. En consecuencia, el Señor Luciano Fijuth cede y transfiere todos los derechos que le corresponden en la referida patente, a la Sociedad que por este acto se constituye quedando la misma dueña exclusiva del referido invento y su explotación. Los demás socios aceptan esta transferencia, dejando constancia los comparecientes que el valor asignado a dicha patente ha sido de común acuerdo entre las partes, no teniendo el señor Luciano Fijuth nada que reclamar en tal concepto, cualquiera fuese el futuro valor del invento. — Sexta: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes con uso de la firma social, quienes podrán actuar indistintamente. Quedan designados Gerentes los señores Eduardo Pedro Guiraud y Sergio de Camargo. Los Gerentes podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluso los especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo diecisiete de la Ley tres mil novecientos setenta y cinco. Queda prohibido a los Gerentes el empleo de la firma social en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, bien así darla en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantía de terceros. Los Gerentes percibirán el sueldo mensual que la mayoría de los socios determine. Dichos sueldos se imputarán a Gastos Generales. Cada uno de los Gerentes aquí nombrados don Eduardo Pedro Guiraud y don Sergio de Camargo percibirán un sueldo mensual de un mil pesos moneda legal, a partir del día primero del mes en curso. — Séptima. Dirección Técnica: La Dirección técnica de la Sociedad estará a cargo del Señor Luciano Fijuth, quién deberá dedicar todo su tiempo, conocimiento y actividad a la atención de los negocios sociales. Los demás socios atenderán los asuntos de la Sociedad en la forma que crean conveniente. La Sociedad mantendrá para el director técnico Señor Luciano Fijuth, un laboratorio con el equipo necesario para sus estudios e investigaciones. Todos los descubrimientos que dicho técnico realice, serán explotados por la Sociedad si lo juzgare conveniente, pudiendo en tal caso promover la obtención a su nombre de sendas patentes de invención y marcas de fábrica y comercio. — Octava: Durante la vigencia del presente contrato, y por todo el plazo de duración establecido para el funcionamiento de la Sociedad, el señor Luciano Fijuth, aún en el caso de retirarse de la misma, no podrá realizar por cuenta propia o de terceros en esta República, o en cualquier país de América del Sur ninguna actividad que se relacione con la fabricación de cueros sintéticos o con productos que tengan por base de su elaboración el material plástico, o de cualquier artículo que esté siendo efectivamente objeto de actividades industriales o comerciales de la Sociedad, aunque sean éstos de otra naturaleza, como se ha hecho referencia en la cláusula anterior. Quedan exceptuados de esta restricción, los aparatos para rizar el cabello llamados "bigoudis" así como el producto objeto de la marca "Lacertine" obtenida anteriormente por el señor Luciano Fijuth. Tales artículos podrán determinar futuros convenios entre la Sociedad y el señor Luciano Fijuth. Le queda asimismo prohibido al señor Luciano Fijuth retirarse de la Sociedad hasta tanto no queden instaladas y en condiciones de funcionar sin su dirección técnica, la fábrica o fábricas montadas por esta Sociedad. Lo estipulado en esta cláusula es condición esencial del presente contrato. — Novena: La Sociedad no podrá exportar para los países en los que, hasta la fecha, el señor Luciano Fijuth haya obtenido o requerido patentes de invención, la maquinaria o productos que sean objeto de esas patentes. — Décima: Mientras desempeñe el señor Luciano Fijuth la dirección técnica de la Sociedad percibirá un sueldo mensual de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. Ademas percibirá anualmente, una vez practicado cada Balance ordinario, el uno por ciento anual calculado sobre el producto de as ventas, o sea un "royalty" del uno por ciento. Todas esas sumas se imputarán a Gastos Generales. — Undécima: En caso de renuncia o impedimento del señor Luciano Fijuth, la mayoría de los socios si lo creen conveniente designarán otra persona para desempeñar el cargo de director técnico con el sueldo y atribuciones que resuelvan otorgarle. — Duodécima: Balance: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación a practicarse cuando la mayoría de los socios lo resuelvan. — Décima Tercera: De las utilidades líquidas obtenidas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del Capital. El resto, una vez deducidas las sumas que la Sociedad determine para habilitaciones o recompensas especiales, amortización de maquinarias, muebles y útiles, renovación de "stocks" o reservas extraordinarias constituyen la utilidad a repartirse entre los socios en proporción a sus capitales. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Los balances serán aprobados por mayoría de los socios. — Décimo Cuarta: Transferencia de Cuotas: Si alguno de los socios resuelve transferir todas o parte de sus cuotas es derecho de los otros socios adquirirlas por el valor que tengan, de acuerdo al último balance. Este derecho de preferencia lo ejercerán los socios dentro de los quince días de notificada la Sociedad de la propuesta. Transcurrido dicho plazo sin que los socios hayan adquirido las cuotas, el socio ofertante podrá venderlas a terceros, con las limitaciones de ley. — Décima Quinta: Fallecimiento o Incapacidad: Producido el fallecimiento de cualquiera de los socios, o su incapacidad, los restantes podrán optar, dentro del plazo de treinta días del deceso o declaración legal de incapacidad, entre: a) Continuar en Sociedad con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar tales herederos, sus representaciones. b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o legalmente incapacitado por el valor fijado en el artículo anterior, más la cantidad de utilidad que le hubiese correspondido en el último balance general o de acuerdo a un nuevo balance, si la mayoría lo creyere conveniente. — Décima Sexta: Cuando hubiere varios socios interesados en adquirir las cuotas transferidas por cesión, fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, tendrá preferencia el socio, con mayor capital y si hubiere varios de ellos en iguales condiciones se procederá por sorteo. — Décima Séptima: Para cualquier caso, el pago de las cuotas y demás haberes del socio en la sociedad, le será abonado, a él o sus herederos, según el caso, en dos cuotas o porciones iguales, pagaderas una por año, más un interés del cuatro por ciento anual, pagaderos al vencimiento de cada cuota. — Décima Octava: Disolución: Producida la disolución de la Sociedad, ya sea por expiración del plazo o por cualquiera de las otras causas aquí especificadas o determinadas en derecho, dicha liquidación será llevada a efecto por los Gerentes, bajo la base de extinguir primero el Pasivo, restituir después los capitales y el excedente si lo hubiere, repartido en proporción a los mismos. — Décima Novena: En caso de disolución, cualquiera de los socios podrá tomar a su cargo, el activo y pasivo social, abonando a los socios restantes sus haberes en la sociedad en la forma que determina el artículo décimo séptimo. — Vigésima: Si varios socios quisieran usar de ese derecho, el activo y pasivo social será licitado entre ellos, al menos que resuelvan formar una nueva Sociedad, continuadora de la presente. — Vigésima Primera: Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios, los cuales deberán reunirse por lo menos una vez al año en la fecha de los balances a efecto de la aprobación de los mismos. — Vigésima Segunda: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno pretenda, será resuelto inapelablemente por decisión de la mayoría de los otros socios. En caso de que la cuestión afectara intereses contrarios al socio oponente y los que han de resolver, las diferencias serán sometidas al arbitraje privado del Presidente de la Bolsa de Comercio o en su falta, del Presidente de la Unión Industrial, o de las personas que éstos designen. — Vigésima Tercera: Todas las veces que en este contrato se habla de mayoría, se entiende mayoría de capitales y que cada socio tiene tantos votos como cuotas. Bajo las veinte y tres cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituído el contrato de la Sociedad "Arbra" de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan de acuerdo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí juntamente con los testigos del acto Don Ricardo Julio Alberdi y Don Alfredo Coscio, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Christovam Torres de Camargo. — Lucien Fijuth. — E. P. Guiraud. — Sergio de Camargo. — Martha María de Camargo de Guiraud. — Tgo.: Ricardo Julio Alberdi. — Tgo.: A. Coscio. Hay un sello. — Ante mí: Francisco S. Fornieles. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número quinientos cincuenta y cinco del Registro número doscientos ochenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Arbra" de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cinco sellos fiscales de dos pesos cada uno numerados correlativamente del número un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete al presente sello inclusive, Serie J, que firmo y sello en Buenos Aires a los veintidós días de setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Sobre raspado: su, q, e, cuatro, substitutivos, esas, resuelto, vale. honorarios, Ley de Arancel Nº 12.997, $ 1.932 m|n. Hay un sello. — (Fdo.). — Francisco S. Fornieles. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. E|l. "de la Capital de la República", vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 650. — e.19|10-Nº 28.706-v.25|10|50

BRAUN Y BRAUN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Teófilo A. Alvariñas Canton, con fecha 2 de Setiembre de 1950, el señor Jorge Braun Guevara, cede y transfiere a favor de su padre Don Juan Braun Hamburger, las diez cuotas de participación de la categoría A. que tiene y le corresponden en la sociedad "BRAUN Y BRAUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Octubre 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 40. — e.19|10-Nº 28.727-v.25|10|50

B L A C ' O S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Norberto Gowland, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad que gira en plaza con el rubro de "BLAC'OS SOC. DE RESP. LTDA." que explota el renglón artículos para hombres con sede en la calle Maipú Nº 484, por resolución de todos sus componentes, ha dispuesto que en lo sucesivo, por renuncia del gerente Sr. Carlos Blanco, lo sustituya en el mismo carácter, Don Américo Blanco, con todas las facultades inherentes al cargo. — Buenos Aires, Octubre seis de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 40. — e.19|10-Nº 28.747-v.25|10|50

BRAICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950 reunidos los señores Oscar Antonio Braica, argentino, soltero, que firma Oscar A. Braica, Miguel Braica, argentino, casado, que firma M. Braica; doña Virginia Tiguanelli de Braica, italiana, casada, que firma Virginia T. de Braica; doña Elvira Rueda, argentina, soltera y Carlos Girola, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles para este acto convienen lo siguiente. 1º — Entre los antes nombrados formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los términos de la Ley 11.645 y del Código de Comercio que le competan, que girará en plaza bajo el rubro de BRAICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2º — La sociedad tendrá su sede principal en esta capital, calle Montevideo 184, Piso 3º, sin perjuicio de poder modificarlo cuando a la misma conviniere pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, escritorios y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles capitales o no. 3º — La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta y comercialización de alhajas, relojería, bijoutería y afines, importación o exportación de las mismas, pudiendo asimismo dedicarse a otra u otras actividades, conforme los señores socios vieran conviene a sus intereses. 4º — La sociedad es continuadora de la que giraba en plaza bajo el rubro Braica e Iglesias, disuelta con fecha 3 de febrero ppdo. e inscripta dicha disolución en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de junio de 1950 bajo el número 415 al folio 152 del libro 46 de disoluciones sociales y de cuyo activo y pasivo se había hecho cargo el señor Oscar A. Braica. La sociedad se constituye por tiempo indeterminado no pudiendo disolverse antes del 31 de diciembre de 1953 y

así sucesivamente por períodos de tres años, si alguno de los socios no formula una declaración de voluntad contraria con seis meses de antelación a terminar el ejercicio mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. Los socios que no quieran la disolución podrán desinteresar a los que la quieran adquiriéndoles las cuotas del capital que les pertenece. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de esta sociedad en cualquier momen que, los balances parciales o totales, arrojen una pérdida del treinta por ciento del capital aportado. 5º — La sociedad retrotrae sus actividades al primero de abril del año corriente y su capital social se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos m|n. de c|l. dividido en trescientas cincuenta cuotas de Un Mil pesos m|l. cada una íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Oscar A. Braica, ciento cincuenta cuotas, equivalentes a Ciento Cincuenta Mil pesos m|l.; Miguel Braica, ciento cincuenta cuotas o sean Ciento Cincuenta Mil pesos m|l. de c|l.; Virginia T. de Braica, veinte cuotas, equivalentes a Veinte Mil pesos m|n. de c|l., Elvira Rueda, veinte (Viene del sello de m$n. 0,10 número 1.464.495), cuotas equivalentes a Veinte Mil pesos m|n de c|l.; Carlos Girola, diez cuotas equivalentes a Diez Mil pesos m|n. de c|l. Todo el capital se encuentra totalmente integrado e invertido en créditos, depósitos bancarios, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, y demás bienes de la ex sociedad colectiva Braica e Iglesias, según balance practicado con fecha 31 de marzo ppdo. y que los contratantes declaran conocer y haber aprobado de común acuerdo. De acuerdo a los términos del artículo 10 de la Ley 11.645 los contratantes responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados sin limitación de ninguna especie. 6º — La dirección y administración de los negocios estarán a cargo del socio señor Oscar A. Braica, a quien se designa como gerente de la sociedad, y quien actuando en tal carácter tendrá amplias facultades y el uso de la firma social, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social aun aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código de Comercio exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni afianzar a terceros. 7º — En caso de ausencia o impedimento del señor Oscar A. Braica, desempeñarán las funciones de gerente dos de los socios conjuntamente con los mismos poderes y atribuciones otorgados a aquél. 8º — Anualmente al 31 de marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales con demostración de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueo de caja que se juzguen necesarios. En dicho balance anual que se practicará siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio podrán rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. El balance general será sometido a los socios dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio y considerado aprobado, si dentro de los diez días de presentado no se hubiera formulado observación por escrito. Las aprobaciones o impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán en el libro de actas y serán inscriptos por los socios u socio que la formule. 8º — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales se destinarán primeramente el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance al 10 % del capital social, en virtud del artículo 20 de la Ley 11.645, pudiendo los socios de común acuerdo crear otros fondos de reserva para los fines que consideren conveniente y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. 9º — Se creará antes de la determinación del resultado líquido un fondo de reserva para obligaciones emanentes de la legislación social vigente o que se promulgara en el (Viene del sello valor m$n. 0.10 número 1.464.497), futuro. Este fondo corresponde exclusivamente a la sociedad y en caso de retiro o de fallecimiento el socio saliente, sus herederos o representantes legales no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues queda a disposición de la sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. 10º — De común acuerdo pueden los socios admitir a uno o más socios nuevos, pero no puede un socio ceder la totalidad o parte de sus cuotas a terceros sin la conformidad de los demás socios, y en caso favorable, los socios restantes o la sociedad tendrán opción y prioridad para adquirir las cuotas en igualdad de precios con respecto al ofrecido por los terceros. 11º — En el libro de actas se dejará constancia de las resoluciones que los socios adopten referente a los balances generales, estado de contabilidad, asignaciones de los socios que ejerzan alguna actividad en la sociedad, reservas facultativas, así como todo otro asunto que sea necesario para la buena marcha social o en observaciones de preceptos legales, incluso los consignados en el artículo 17 de la Ley 11.645. Se requiere la representación de la mitad más una de las cuotas para poder aceptar resoluciones que serán válidas por mayoría de votos presentes teniendo cada cuota representada derecho a un voto. No teniéndose esa representación dentro de los treinta días subsiguientes y previa segunda citación se aceptarán las resoluciones por mayoría y cualquiera que sea el capital representado. Los socios asistentes a cada reunión firmarán el acta correspondiente. A pedido de los socios gerentes o de por lo menos dos socios se convocará a reunión extraordinaria debiendo ellos concretar los puntos que deben ser tratados. 12º. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos o legatarios del socio fallecido o representante del incapaz seguirán en ella nombrándose a tal efecto una representación unificada quien no podrá ejercer funciones de administración. Los herederos continuarán percibiendo las utilidades que por capital de su causa habiente les corresponda hasta el vencimiento del plazo del contrato, en cuya oportunidad se les hará entrega del capital y utilidades si así se resuelve. En caso de que los herederos o legatarios no desearen continuar en la sociedad en la forma establecida el capital y las utilidades serán revueltas como si se tratase de socios salientes en la siguiente forma: 30 % al efectuarse el convenio y el 70 % restante en cuotas iguales hasta tres años de plazo con un interés fijo del 6 % anual. 13º — La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo y en los casos previstos, además del vencimiento del plazo. En cualquiera de los casos la liquidación estará a cargo del o de los gerentes, quedando establecido que, previo pago de las obligaciones sociales el remanente será repartido entre (Viene del papel sellado de m$n. 0.10 número 1.464.497), los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. 14º — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el curso de la sociedad o en la fecha de disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultades éstos para designar a un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de arbitradores o del tercero inapelable y obligatorio para las partes. Bajo las catorce cláusulas que anteceden se constituye la sociedad Braica S. R. L. en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Oscar A. Braica, Miguel Braica, Virginia T. de Braica, Elvira Rueda, Carlos Giroia. — La cláusula cuarta de este contrato por mutuo y común acuerdo, en la parte que dice "La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, etc." ha sido modificada en la siguiente forma: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, etc." quedando en lo demás sin modificación alguna. — Buenos Aires, Octubre tres, Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 500. — e.19|10-Nº 28.741-v.25|10|50

CASA SIS ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta. — Año del Libertador General San Martín, entre los señores: don Avedis Terterianz, persa, casado, mayor de edad, domiciliado en Pedernera sesenta y cinco; y don Jacobo Juan Nargessian Nerguizian, armenio, soltero, mayor de edad, domiciliado en Bragado cinco mil seiscientos ochenta y uno, Wilde, Provincia de Buenos Aires; se conviene: — Primero: Dejar constituída con efecto retroactivo al seis de febrero de mil novecientos cincuenta, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se denominará "CASA SIS ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La misma tiene su asiento legal en esta ciudad, y actual domicilio en el local de la calle Canning mil ciento setenta y uno, pudiendo establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto del país. — Segundo: El término de duración de esta sociedad es de un año a contar del seis de febrero de mil novecientos cincuenta, pero ambos socios tienen el derecho de denunciar el mismo en cualquier momento notificando su voluntad en tal sentido por telegrama colacionado dirigido al domicilio real antes indicado del otro socio, con un mes de anticipación. — Tercero: El objeto de esta sociedad es dedicarse a la compra, venta, al por mayor y menor, y fabricación de zapatos, zapatillas, chinelas y afines. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos el que está dividido en treinta cuotas intransferibles de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios, en el momento de firmarse este contrato, por partes iguales, es decir quince cuotas cada uno de ellos, o sean quince mil pesos cada socio. — Quinto: El capital referido en la cláusula anterior es aportado íntegramente en mercaderías, muebles, útiles e instrumentos de trabajo, de conformidad a un inventario practicado y firmado de conformidad por ambos socios, que se considera parte integrante de este contrato. — Sexto: La Dirección, administración y representación de la sociedad como asimismo el uso de la firma social quedan a cargo de ambos socios quienens quedan designados gerentes. — Ellos deben actuar conjuntamente y tendrán para ello las más amplias facultades. — Séptimo: Queda convenido que ambos socios dedicarán todos sus esfuerzos al objeto social, estando prohibido desarrollar toda actividad comercial por cuenta propia o ajena. — Octavo: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cada socio podrá verificar o mandar hacer en todo momento. — Noveno: En la facción de los balances generales se amortizarán las instalaciones, muebles y útiles en las proporciones admitidas por las leyes impositivas, cotizándose las mercaderías al precio de costo. — Décimo: Las utilidades líquidas que arrojen los ejercicios generales, previa deducción del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en relación a sus cuotas de capital. Igual proporción queda establecido para el caso de producirse quebrantos. — Undécimo: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que afecten a la sociedad se requerirá la conformidad de los dos socios gerentes, todo lo que se hará constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación la que será efectuada por ambos socios. En primer lugar se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor oferta en licitación privada. De no admitirse este temperamento se venderán las existencias en block o al detalle y una vez pagadas las deudas se distribuirá el remanente entre los socios. — Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad se considerará disuelta y entrará en liquidación la que será efectuada por el socio sobreviviente o hábil, con el concurso de los derecho habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su personería dentro de los treinta días de producido el evento, quedando desde ya establecido que el único heredero del socio Terterianz es su esposa doña Aschebend Chanian. En caso contrario la liquidación será practicada por el socio hábil. En todos los casos se procederá de conformidad a lo establecido en la cláusula duodécima. — Décimocuarto: Toda dificultad entre los socios, durante la vigencia de este contrato, acerca de su cumplimiento e interpretación, como durante su disolución, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte con facultad para nombrar un tercero en caso de desacuerdo. El fallo será inapelable. — Décimoquinto: Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y a los efectos de inscripción en el Registro Público de Comercio se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Avedis Terterianz. — Juan Nargessian". — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 250.— e.19|10-Nº 28.724-v.25|10|50

CRESTIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante Nº 16, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta, entre los Señores Alfonso Mirani que acostumbra a firmar "A. Mirani", argentino, domiciliado en la calle Rawson número seiscientos siete; Ernesto Antonio Llosas, que acostumbra a firmar "E. Llosas", argentino domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ochenta y uno; José Scolari, italiano, domiciliado en la calle Ayacucho número cuatrocientos noventa y cinco; Victorio Ferrari, argentino, domiciliado en la calle Pasteur número quinientos treinta y nueve; y, Carlos Cohen, que acostumbra a firmar "Avv. Carlos Cohen", italiano, domiciliado en la calle Hidalgo número ochenta; todos mayores de edad, casados y de esta Ciudad, han convenido de perfecto y común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los mencionados señores, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de venta por mayor, importación, exportación, distribución por cuenta propia y de terceros, de artículos de bazar, menaje, vidrios, cubiertos, loza cerámica, orfebrería, broncería, y en general artículos para regalos y para el hogar y afines, pudiendo crear industrias, asociarse con otras ya establecidas para industrializar o complementar artículos de los renglones en explotación. — Segunda: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "CRESTIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la calle Corrientes número cuatro mil doce, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años y treinta y cinco días a contar del veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y, se considerará prorrogada por períodos de cinco años, sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber a los otros, con seis meses de anticipación al vencimiento de cada término y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Cuarta: Si al vencimiento del término o de cualquiera de las prórrogas de esta sociedad, cualquiera de los socios resolviera retirarse de la misma, los demás socios podrán optar por seguir con los negocios de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo que resulte del balance que siguiendo las normas establecidas se practique, y, en este caso, las cuotas de capital al valor nominal, la parte que le correspondiera de las reservas y el saldo de la cuenta particular del socio que no desee prorrogar la sociedad, le serán abonados en cinco cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más el interés del ocho por ciento anual, o en un plazo menor si así conviniere a los intereses de la sociedad, sin tener que abonar suma alguna por concepto de llave del negocio. — Quinta: El capital social totalmente integrado y que asciende a la suma de Quinientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas diez cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, surge del inventario y balance general que practicado el veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y firmado

por los socios forma parte integrante del presente, y, en virtud del cual el aporte del socio Alfonso Mirani asciende a la suma de Ciento setenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento setenta cuotas; y el de cada uno de los socios: Ernesto Antonio Llosas, José Scolari, Victorio Ferrari y Carlos Cohen asciende a la suma de Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, por lo que corresponde a cada uno de ellos ochenta y cinco cuotas de capital. — Sexta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio Ernesto Antonio Llosas en forma individual, y|o a cargo de los socios Alfonso Mirani y Victorio Ferrari, en forma conjunta, teniendo el uso de la denominación adoptada "Crestia" Sociedad de Responsabilidad Limitada" el primero de los socios mencionados con su sola firma personal, y los otros dos socios con su firma personal en forma conjunta, para todos los actos, contratos y operaciones inherentes a los negocios de la sociedad, no pudiendo afectarla o comprometerla en operaciones extrañas a la misma ni en negocios personales, ni darla como fiadora o garantía a terceros. — Séptima: El treinta de Junio de cada año, se efectuará un inventario y balance general para determinar el estado y la marcha de la sociedad y las utilidades o pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se estimen necesarios o convenientes. — Octava: Los inventarios, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, deberán ser tratados por los socios para su aprobación o modificación dentro de los sesenta días de practicados. No se repartirán ganancias o dividendos provisorios a cuenta de utilidades antes de terminar el ejercicio anual y sin que los balances y todas las cuentas hayan sido aprobados en forma. En caso de pérdidas que superen el veinte por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración o reducción del capital o liquidación de la sociedad. La reintegración del capital deberá ser resuelta por unanimidad de los socios. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance al diez por ciento del capital, y el remanente, una vez deducidos los porcentajes para gratificación al personal y para fondo de reserva que por resolución de los socios se crearen, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Los socios gozarán del sueldo mensual que se determine, y siendo esas asignaciones independientes del resultado del ejercicio, se imputarán a gastos generales. — Décima Primera: Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocio de distinto ramo, sin perjuicio de que dediquen todos sus conocimientos y el mayor tiempo posible a la atención de los negocios de esta sociedad. — Décima Segunda: Las resoluciones o acuerdos de los socios se asentarán en un libro de actas y para ser válidos requerirán la simple mayoría de votos, computados por las cuotas que cada uno posea, con excepción de las que tengan establecida una mayoría especial en este contrato o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de todos los socios. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. Si durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, falleciera alguno de los socios entrarán en lugar del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar su representación, e intervendrá ésta tan solo a los efectos del contralor y fiscalización hasta que se practique el primer balance anual posterior al fallecimiento del socio. Efectuado dicho balance, las cuotas de capital del socio fallecido se distribuirán entre los otros socios en proporción a sus respectivos aportes o en otra forma si así se conviniera de común acuerdo entre ellos, debiendo abonar cada uno en el término de un año las que se adjudiquen al valor nominal con más la parte proporcional que correspondiera de las reservas. El importe del valor nominal de las cuotas de capital del socio fallecido con la parte proporcional que le correspondiera de las reservas y más el saldo acreedor de la cuenta particular o menos el saldo de esta última, serán acreditados en una cuenta especial a los herederos, que pasarán a ser por esa suma simples acreedores por cinco años, si la sociedad alcanzara a ese término, durante el cual percibirán o soportarán de las utilidades o pérdidas que arroje cada balance el cincuenta por ciento de las que habrían correspondido al socio fallecido; y, vencidos los cinco años, el saldo que arroje la mencionada cuenta especial, será abonado a los herederos en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más el interés del ocho por ciento anual o en un plazo menor si así conviniera a los intereses de la sociedad. Igual temperamento se adoptará en el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose en este caso lo referente a los derechos del incapaz con el curador que se designe judicialmente. — En ningún caso se abonará suma alguna en concepto de "llave" del negocio. — Décima Quinta: Si se resolviera la disolución o liquidación de la sociedad, ésta será practicada por la persona que los socios designen con amplias facultades, debiendo encauzar su gestión al pago de las deudas de la sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento "en liquidación". Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán de acuerdo con lo establecido en las cláusulas novena y décima cuarta. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación o con relación a la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable y cumplido por las partes. Los socios se obligan a no ocurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Décima Séptima: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad, que firman obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — A. Mirani. — E. Llosas. — José Scolari. — Victorio Ferrari. — Avv. Carlos Cohen.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 460.— e.19|10-Nº 28.736-v.25|10|50

CASA DACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — Entre los Señores José Gliksman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Vera 729, 1º C, Capital Federal, mayor de edad, Jacobo Feleman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en 17 de Octubre 6247 Capital Federal, mayor de edad, David Elbinger, polaco, casado, domiciliado en 17 de Octubre 3012 Capital Federal, mayor de edad; David Schwalb, argentino, soltero, domiciliado en Vera 729 PB-A, Capital Federal, mayor de edad y Oscar Hakman, argentino, soltero, domiciliado en Camargo 308, Capital Federal, menor de edad, autorizado para ejercer el Comercio por su padre, según inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 22 de Agosto de 1950 bajo el Nº 273 al folio 291 del libro 2 de Venias, todos hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de CASA DACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 350.000. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se constituye en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte si así lo convinieren los socios y|o establecer sucursales y|o negocios, fábricas, agencias en cualquier punto de la República y en el Extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta, fabricación por cuenta propia o por terceros de toda clase de tejidos con sus anexos o conexos o que tengan afinidad, con su ramo; importación y exportación de materias primas o elaboradas, consignaciones y comisiones, pudiendo además dedicarse en general a toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las expresamente prohibidas por el artículo tercero de la Ley 11.645, quedando expresamente facultada para el cumplimiento de su objeto; a) Comprar, vender toda clase de mercaderías y bienes muebles e inmuebles abonando y percibiendo según el caso, el importe de los mismos, ya sea al contado o a plazos, dándoles por recibidos, dar y tomar la posesión material, hacer tradición, obligar a la Sociedad a responder por evicción y saneamiento, aceptando y firmando en todos los casos, las escrituras públicas y privadas, contratos y documentos que fueren necesarios con los requisitos, cláusulas y condiciones propias de cada uno y las que especialmente pactaron, pudiendo hipotecar los bienes que posea la sociedad y hacer renuncia de algunos derechos a favor de acreedores, como asimismo aceptar las reglamentaciones y disposiciones de las cartas orgánicas de las instituciones de crédito, b) aceptar y dar en pago créditos; aceptar en nombre de la Sociedad las hipotecas y prendas que ella contratare, constituir y aceptar derechos reales, c) Celebrar contratos de arrendamientos de propiedades rústicas y urbanas como locadora o locataria, estableciendo los precios, plazos y condiciones y demás requisitos que crea convenientes, d) Intervenir en juicio como actora o demandada o en cualquier otro carácter ya sea por sí o por intermedio de apoderados, pudiendo en tal caso presentarse ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades y reparticiones competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, o de cualquiera otra naturaleza, fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades, incluso las de poner y absolver posiciones, e) Conferir, revocar y sustituir toda clase de poderes generales y especiales, sean administrativos o judiciales, f) Aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales y demás documentos comerciales, firmando como aceptante, librador, endosante o avalista, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, garantizando dichos documentos o descuentos con los bienes de la sociedad, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos de dinero a nombre de la Sociedad y girar sobre los fondos o en descubierto o sobre los que tuvieren depositadas antes de ahora, firmando los correspondientes cheques, así como los demás pedidos, solicitudes, formularios y denuncias que fueren precisos o de práctica en esos establecimientos. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años a partir del primero de Setiembre de 1950 pudiendo la misma prorrogarse por sucesivos períodos de dos años, tantas veces como los socios lo crean oportuno. El socio que no desee prorrogar el contrato en las condiciones establecidas, deberá dar aviso a la Sociedad, de su resolución en ese sentido, mediante telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo en vigencia. El silencio se interpretará como voluntad de prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por un nuevo período. — Quinta: El capital se fija en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 350.000.—) dividido en cuotas de cien pesos cada una de igual moneda y es aportado por los socios en la siguiente forma: José Gliksman mil cuotas o sea $ 100.000.—; Jacobo Feleman setecientas cincuenta cuotas o sea $ 75.000.—; David Elbinger setecientas cincuenta cuotas $ 75.000.—; David Schwalb quinientas cuotas o sea $ 50.000.— y Oscar Hakman quinientas cuotas o sea $ 50.000.—. Los socios integran y abonan los respectivos aportes de capital, con los haberes que tienen y les corresponden en sus cuentas de capital, en el inventario practicado el 31 de Agosto de 1950 a los efectos de la constitución de la Sociedad e integrado por muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, documentos a cobrar, etc., conforme al inventario que suscriben certificado especialmente a ese efecto. — Sexta: Todos los socios de esta sociedad tendrán las funciones de Gerentes y el uso de la firma social será ejercido por dos socios cualquiera en forma conjunta pero no podrán hacerlo conjuntamente los socios: Oscar Hakman con Jacobo Feleman, David Schwalb con José Gliksman, ni David Elbinger con Jacobo Feleman. Los socios no podrán comprometer la firma en operaciones ajenas al giro social o a título gratuito. En los casos en que la sociedad hiciera disposición de bienes inmuebles, compra-venta o locación de los mismos, para la firma de las correspondientes escrituras traslativas de dominio o contratos de locación será necesaria la firma de los cinco socios que integran esta sociedad o sus apoderados legales. Quedan desde ya los socios gerentes facultados expresamente para celebrar en la forma establecida en el uso de la firma social todos los contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, Ministerios en general, Comités de Exportación, Correos y Telecomunicaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, Tribunales de Trabajo y de Faltas, Comisión de Conciliación, etc.; tomar y dar en arrendamiento, aunque sea por más de seis años; conferir poderes generales y especiales, revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que le están completamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo 1.881 del Código Civil en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto, y cuyo artículo se dá por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que lo crean conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, para considerar el Balance General. Las deliberaciones se asentarán en un libro de actas rubricado y que firmarán todos los socios; las reuniones tendrán lugar dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio. — Octava: Al vencimiento de cada ejercicio comercial que lo será el 31 de Agosto de cada año, la Sociedad practicará un balance e inventario general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, efectuando en su oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, que serán pasados a ganancias y pérdidas. A las utilidades realizadas y líquidas se le darán el siguiente destino: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que establece el artículo 20 de la Ley 11.645 hasta completar el diez por ciento del capital social. Este fondo de reserva pertenece a los socios en la proporción a las cantidades que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de fallecimiento o incapacidad. b) El saldo será distribuído entre los socios en cinco partes iguales. — Novena: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente las sumas que se fijen oportunamente, con cargo a sus cuentas particulares. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros, total o parcialmente si no existe conformidad de la unanimidad del capital a favor de la cesión. — La cesión de cuotas entre los socios es libre. — Undécima: Para el caso de disolución de la Sociedad la liquidación y partición se realizará por intermedio de los gerentes o personas que a tal efecto se designen. La liquidación se llevará a cabo bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo con las normas del Código de Comercio. — Duodécima: Las partes dejan expresamente establecido que, en caso de que la Sociedad tuviere una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social de acuerdo al último balance anual, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. Esta liquidación de la sociedad será total y se realizará dentro de los ciento veinte días de solicitada y en la forma y modo expuesta en el artículo anterior. Sin embargo, si los demás socios quisieran continuar con la explotación de la Sociedad, podrán comprar al socio que pidiera la liquidación, la totalidad de las cuotas que por todo concepto le correspondiera en la Sociedad y de acuerdo a lo que se convenga entre los mismos. Si las partes no se pusieran de acuerdo deberán someter la cuestión que se planteara a la resolución de los amigables componedores conforme se establece en la cláusula que sigue. — Décima Tercera: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios y entre éstos y los herederos de alguno de ellos o representante legal de algún incapaz con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente, con motivo de la disolución, liquidación y partición de la Sociedad, serán sometidas al juicio de amigables com-

ponedores y árbitros arbitradores que serán nombrados por las partes, los que a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a deliberar, para casos de discordia y cuyo fallo será inapelable. Los árbitros no se ajustarán a ninguna modalidad, recibirán la documentación pertinente y la relación de los hechos y deberán pronunciarse dentro de los treinta días de su designación. — Décimo Cuarta: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces, frente a los herederos o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción, deberá efectuarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de declarada judicialmente la incapacidad; a) Incorporar a la Sociedad, a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas de capital del declarado incapaz, siempre que para ello medie la conformidad de los socios sobrevivientes unánimemente y la del representante de la sucesión del fallecido o la del representante legal del incapaz. Aceptada la incorporación la sucesión deberá actuar en la sociedad bajo una única representación, entendiéndose que esta incorporación subsistirá hasta el vencimiento del plazo en vigencia. b) No resolviéndose la incorporación se abonará a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que por todo concepto corresponda a éste en la Sociedad (capital social, utilidades parte del fondo de reserva, saldo de cuenta corriente, etc.), al día del fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad. Este haber será satisfecho en término de tres años en cuatro cuotas anuales e iguales, con más el interés del siete por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos, reservándose la Sociedad el derecho de cancelar este haber en cualquier momento. Los plazos se computarán desde el día del deceso o de la declaración judicial de la Sociedad y el haber se establecerá mediante un balance especial, efectuado el día primero de Setiembre siguiente al fallecimiento del socio o declaración legal de su incapacidad. Queda establecido que en sus relaciones con la Sociedad, los herederos del fallecido o representante legal del incapaz deberán actuar en todos los casos hasta la cancelación de la deuda bajo una sola y única representación y no tendrán intervención alguna en la parte administrativa y comercial de la Sociedad. En prueba de conformidad, las partes firman el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta. — "Año del Libertador General San Martín". — Sobre raspado: "Gliksman", "Vera", "Glilsman", "Schalb", "conveniente", "substituirá". Todo vale. — Buenos Aires, 9 octubre 3 de 1950. — Autos y Vistos: Agréguese el testimonio acompañado, que se devolverá dejándose constancia y en atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (Art. 424 del Cód. de Com.) lo establecido en contrario en la cláusula cuarta carece de todo valor (art. 18 del C. Civil y así se declara. — En consecuencia con tal alcance, previa ratificación de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de la presente Resolución, inscríbase. Ante mí: Carlos Alberto Espiro. — S. Eduardo Bauzá.

Bs. Aires, octubre 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 755.— e.19|10-Nº 28.705-v.25|10|50

GELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se publica este edicto por cinco días:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte cinco días del mes de septiembre de Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, los señores Fernando Geri, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Río de Janeiro Nº 830 y José Raúl Lattanzio, argentino, soltero, menor de edad, con autorización inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de septiembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número trescientos diez, al folio doscientos noventa y seis del libro dos de venias para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Río de Janeiro Nº 830, ambos hábiles, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "GELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Río de Janeiro Nº 830 de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudiera instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Compra, Venta y Fabricación de Accesorios y Repuestos para Automotores y Maquinarias". Para lograr su objeto la Sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. e) Aceptar o hacer conformaciones, novaciones o quitas de deudas. f) Comparecer a juicio, por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de la duración de este contrato es de Tres Años, a partir del diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. A su vencimiento quedará automáticamente prorrogado por otro período de Dos Años si no se manifestare voluntad en contrario hasta seis meses antes de su vencimiento por telegrama colacionado. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.— m|n. c|l.) que se encuentra traducido en cien cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.—) e integrado por los socios en la siguiente forma: Fernando Geri, Cincuenta (50) cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.— m|n. c|l.) y José Raúl Lattanzio, Cincuenta (50) cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.— m|n. c|l.). Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Inventario General firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la Sociedad, como asimismo su dirección, será ejercida con toda amplitud de facultades que su ejercicio requiera en forma conjunta por los señores Geri y Lattanzio, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes lo harán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Los gerentes tienen la obligación de dedicar a la Sociedad todo el tiempo que la misma requiera, pudiendo dedicarse a negocios ajenos a la misma siempre que no perjudiquen los fines sociales. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual, cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará también, un inventario general de las existencias de la Sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuídas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuído por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la siguiente forma: Fernando Geri, cincuenta por ciento (50 o|o) y José Raúl Lattanzio, cincuenta por ciento (50 o|o). — Séptima: Los socios podrán retirar para gastos personales hasta la suma de Un Mil Pesos ($ 1.000.— m|n. c|l.) mensuales cada uno, a cuenta de utilidades a distribuir. — Octava: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera. En caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes, y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Novena: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Undécima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de Sociedad. Bajo estas once cláusulas se dan por formalizada la constitución de la Sociedad "Gela S. R. L.", obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Fernando Geri. — José Raúl Lattanzio.

Bs. As., octubre 9 de 1950 — Año del Libertador Gral. San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 355.— e.19|10-Nº 28.753-v.25|10|50

BELLVERA - COSMETICOS INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Carlos Kahan, Juan Germán París y David Isaac Avensky, ceden a favor de Morris Fischel y Samuel Pomeranz, las noventa cuotas de un mil pesos cada una que forman parte del capital social de la razón social BELLVERA - COSMETICOS INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según instrumento privado de fecha 15 de Septiembre del "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 45.— e.19|10-Nº 28.698-v.25|10|50

HELOPLAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Edicto. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los que suscriben, José Bazaga, Francisco Antonio Felippelli, Vicente Tibis, Alberto Pappalini, Roque Raúl Giorgi, Angel Cayetano Lo Brutto, Eustaquio Espíndola y Mario Rodríguez, todos mayores de edad y hábiles para contratar, actuando el primero por sí, el segundo y tercero por sí y además, conjuntamente con el cuarto, en representación de "El Plata, Felippelli, Pappalini, Tibis y Cía., Sociedad Comercial en Comandita", y los últimos cuatro en representación de "D. A. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada" como únicos socios de ésta, han convenido en modificar los Estatutos de "Heloplat", Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgados por ante el Escribano Jorge H. Guerrico el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil ochocientos catorce, al folio sesenta y siete del libro dieciocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La modificación se realiza teniendo en cuenta el convenio de reformas de Estatutos suscripto con fecha primero de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, por todos los que suscriben e, inclusive, por los dos socios comanditarios de "El Plata, Felippelli, Pappalini, Tibis y Cía., Sociedad Comercial en Comandita" señores Francisco Larco y Primo Malisani a lo que prestaron su expresa conformidad, en cuyo convenio se había resuelto ampliar el capital de "Heloplat", Sociedad de Responsabilidad Limitada hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional mediante la incorporación de los nuevos socios Francisco Antonio Felippelli, Vicente Tibis y "D. A. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes aportaban, respectivamente, siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los dos primeros, y quince mil pesos moneda nacional la última, quedando con su aporte originario de quince mil pesos moneda nacional el señor José Bazaga, y obligándose "El Plata, Felippelli, Pappalini, Tibis y Cía., Sociedad Comercial en Comandita" con la conformidad de todos los socios e inclusive de los comanditarios señores Francisco Larco y Primo Malisani, a ceder y transferir a los señores Francisco Antonio Felippelli y Vicente Tibis, las cuotas de capital, equivalentes a quince mil pesos moneda nacional, que constituía su aporte de Capital en "Heloplat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesión a la que prestaron su conformidad todos los firmantes del convenio de modificación referido. Se conviene en modificar los Estatutos de la sociedad además, en vista del creciente desarrollo de los negocios sociales, por lo que se hace necesario un nuevo aumento de Capital, una mayor extensión del objeto social, la reestructuración administrativa en lo que se refiere al uso de la firma social en vista del retiro del socio José Bazaga, y otras modificaciones que se consideran necesarias. A tales efectos, y con el objeto de desarrollar en un solo texto el contrato definitivo, se conviene en derogar todas las cláusulas del contrato originario, que queda sustituído por el siguiente: Primera: La Sociedad se designa con el nombre de "HELOPLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su primer domicilio y asiento principal de los negocios se sitúa en la calle Paraná número ciento cincuenta, de esta Capital Federal, pudiendo ser trasladado posteriormente, y pudiendo además establecer Agencia o Sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato originario en el Registro Público de Comercio, o sea el dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Podrá pedirse la disolución anticipada de la sociedad, cuando al realizarse los Balances anuales, se compruebe la pérdida efectiva del cincuenta por ciento del Capital Social. Ante esta petición, realizada por uno o más socios, que representen el cincuenta por ciento de las cuotas de capital, los otros socios, o alguno de ellos, podrán optar por aceptar la disolución, o por adquirir al contado los haberes del o de los peticionantes, según el Balance practicado. Vencido el plazo de duración de la sociedad, el mismo se considera automáticamente prorrogado por otros cinco años, si no se conviene, por mayoría de votos, la terminación de los negocios sociales. El socio

que deseare retirarse al finalizar el término de duración de este contrato, o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración del mismo, deberá hacerlo preavisando a la sociedad su resolución ciento ochenta días antes de la expiración del término. Las prórrogas del contrato social deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los haberes de los socios salientes, se liquidarán en la forma establecida para el caso de fallecimiento, o incapacidad. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de refrigeración industrial y familiar, la compraventa de muebles, útiles, artefactos y|o aparatos electro-mecánicos y|o metálicos en general para uso industrial o familiar que sean accionados eléctricamente, a gas y|o por cualquier otro sistema o procedimiento. En general la sociedad podrá, para la mejor realización de sus fines, realizar toda clase de actos, contratos, operaciones o negocios lícitos, relacionados o que favorezcan directa o indirectamente los fines sociales, ya que toda enumeración sería enunciativa y no limitativa. Podrá así, importar y|o exportar toda clase de mercaderías o materias primas e, inclusive podrá dedicarse a la industrialización de toda clase de bienes muebles. — Cuarta: A tales efectos la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: adquirir, usufructuar y enajenar, gravar, transferir y permutar por cualquier título o concepto, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o industriales, marcas, créditos, derechos, títulos y acciones; adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales. — Operar con los Bancos oficiales o particulares, incluso los de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y sus Agencias y Sucursales. — Firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio; obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés, girar en descubierto, prestar fianzas y cauciones derivadas exclusivamente de los fines sociales. — Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y transportes en general, así como de locación. — Comprar y vender toda clase de máquinas, muebles, útiles y artículos o mercaderías, pudiendo hacer todas las adquisiciones que requiera la explotación de sus negocios. — Concurrir a toda clase de licitaciones, sean nacionales, provinciales, municipales o particulares. — Podrá asimismo realizar sin limitaciones, todas las operaciones lícitas, comprendidas o no en la enumeración que se hace en esta cláusula, siempre que se relacione con el objeto social, por cuanto aquella debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes de la Sociedad y no limitativa o restrictiva de los mismos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (pesos ciento veinte mil m|nacional), dividido en un mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que queda totalmente suscripto y realizado en este acto, y que es integrado como sigue: Primero: Con el aporte de los señores Francisco Antonio Felippelli y Vicente Tibis, separadamente por cada uno de ellos, de trescientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una que equivalen a Treinta mil pesos moneda nacional individualmente, aporte que realizan en virtud de: a) La cesión y transferencia en propiedad por parte de "El Plata, Felippelli, Pappalini, Tibis y Cía., Sociedad Comercial en Comandita" de quince cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, de que era propietaria dicha sociedad según el contrato originario, que equivalen a quince mil pesos moneda nacional, y cuya cesión y transferencia en propiedad a favor de los señores Francisco Antonio Felippelli y Vicente Tibis de las referidas cuotas y por su valor nominal, fué formalizada por el convenio suscripto el primero de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, al que prestaron su conformidad todos los firmantes e inclusive los socios comanditarios señores Francisco Larco y Primo Malisani, según se ha enunciado en el exordio del presente; la transferencia que corresponde por partes iguales para los señores Felippelli y Tibis tiene efecto desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, según se ha establecido en el convenio de esa misma fecha. b) Con más el aporte individual por parte de cada uno de los señores Felippelli y Tibis efectuado el primero de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, de la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional con efecto a esa fecha y según el mismo convenio. Y, por último; c) Por sus aportes individuales de quince mil pesos moneda nacional cada uno, suma que ceden de los que les corresponde proporcionalmente en la distribución de utilidades derivada del Balance General de "Heloplat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" practicado con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, balance que merece la conformidad de todos los firmantes del presente, y que así lo declaran. — Segundo: Con el aporte de "D.A.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada" de seiscientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que equivalen a sesenta mil pesos moneda nacional, constituído: a) Por su aporte originario de fecha primero de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, en estado de formación social, de quince mil pesos moneda nacional, que equivalen a ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; b) Con más su aporte de quince mil pesos moneda nacional, que equivalen a otras ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, que ha obtenido por transferencia en propiedad del señor José Bazaga de la totalidad de las cuotas de éste que constituían su aporte originario, según el primitivo contrato social y equivalían a sus quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, cesión que se realiza con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta, y que tiene efecto desde esa fecha y por el valor nominal de las cuotas transferidas, por cuyo importe total, el señor José Bazaga otorga el más bastante recibo y carta de pago a "D.A.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y todos los firmantes del presente prestan su expresa conformidad a la referida cesión, declarando por su parte los señores Francisco Antonio Felippelli y Vicente Tibis, que, a fin de que la referida cesión sea total, renuncian al derecho que les había acordado el señor Bazaga en la cláusula "quinta" del referido convenio del primero de marzo del presente año, de que el señor Bazaga debía cederles dos cuotas a cada uno de ellos, aceptando que las cuatro cuotas sean cedidas a "D.A.M., Sociedad de Responsabilidad Limitada". Y por último: c) Por su aporte de Treinta mil pesos moneda nacional, que equivalen a treinta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, que se forma con veintisiete mil trescientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional que cede y que es lo que le corresponde en la distribución de utilidades del Balance General de "Heloplat Sociedad de Responsabilidad Limitada" practicado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, cuyo Balance, como se ha dicho, ha merecido la conformidad de todos los firmantes del presente, y así lo han declarado, y con dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional que integra en efectivo. — Sexta: Hallándose en esta fecha legalmente constituída "D. A. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada", se considera a ésta, para las relaciones de los socios entre sí, como socia con efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año, por su aporte en aquella fecha y según el referido convenio, que fuera hecho a nombre de los socios por estar en estado de formación. Se acepta por unanimidad el pedido formulado por el señor José Bazaga, de retirarse por razones de salud, como socio de "Heloplat Sociedad de Responsabilidad Limitada", cediendo por venta y a su valor nominal la totalidad de sus cuotas en dicha sociedad en favor de "D. A. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que lo substituirá con efecto retroactivo al primero de junio del presente año. — Séptima: El señor José Bazaga y "D. A. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada" convinieron que, las utilidades que correspondan al señor José Bazaga sobre su parte del veinticinco por ciento de capital de la sociedad, en el período del primero de marzo al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se dividirán, adjudicándose al señor Bazaga el cuarenta por ciento de ellas, y el sesenta por ciento se adjudicará a "D. A. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Formalizado que ha sido el Balance al treinta y uno de Mayo del corriente año, para determinar las utilidades que le corresponden al socio saliente don José Bazaga, habiéndose hecho la reserva pertinente para responder a los eventos de las garantías de buen funcionamiento acordadas a los compradores, y hecho la Reserva del Fondo Legal correspondiente a las utilidades, como así también las amortizaciones del Activo, el señor José Bazaga declara que todo ello merece su expresa conformidad, y los demás socios aprueban la transferencia de cuotas con motivo de su retiro. El señor José Bazaga deja expresa constancia además que a la fecha de la firma del presente contrato ha recibido de "Heloplat Sociedad de Responsabilidad Limitada" los haberes que por todo concepto le ha correspondido, dándole por ello el más bastante recibo, carta de pago y cancelación, declarando que, en consecuencia no tiene nada que reclamar a la sociedad por ningún concepto. — Octava: Los señores Francisco Antonio Felippelli y Vicente Tibis, se declaran personal y solidariamente responsables ante "Heloplat Sociedad de Responsabilidad Limitada", y ante los socios y ex socios componentes de la misma, de todo daño o perjuicio que pudiera llegar a originarles, derivado de cualquier acción o reclamo que pudiere llegar a formular el señor Francisco Larco y|o Primo Malisani, socios comanditarios de "El Plata, Felippelli, Pappalini, Tibis y Cía., Sociedad Comercial en Comandita", con motivo o pretexto de la administración que dichos señores Tibis y Felippelli han ejercido en representación de "El Plata, Felipelli, Pappalini, Tibis y Cía., Sociedad Comercial en Comandita", en "Heloplat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o de las reformas a los Estatutos de "Heloplat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o por la venta de las cuotas que tenía esa Sociedad en comandita en "Heloplat Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de los dichos señores Felippelli y Tibis, siendo éstos quienes afrontarán toda posible acción o reclamo por esos conceptos. — Novena: La Gerencia de la sociedad, estará a cargo de los señores Francisco Antonio Felippelli, Vicente Tibis, Roque Raúl Giorgi y Angel Cayetano Lo Brutto indistintamente, pero para las operaciones que obliguen a la sociedad, para las tramitaciones bancarias y firmas de cheques, y para la firma de documentos y escrituras, será necesario la firma conjunta del señor Felippelli y|o Tibis por una parte, y del señor Giorgi y|o Lo Brutto por la otra. Se conviene que, en representación de los señores Giorgi y|o Lo Brutto y también de los señores Felippelli y|o Tibis y con sus mismas atribuciones, podrá ser nombrado con posterioridad un tercero, ajeno a la sociedad, investido de esas facultades. La designación de gerentes y de sus atribuciones que se dejan establecidas, podrán ser modificadas por simple resolución privada tomada por los socios, y por la mayoría de cuotas que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su artículo trece. — Décima: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General de los negocios, destinándose, de las utilidades líquidas y realizadas, el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. El remanente de las utilidades realizadas, así como las pérdidas en su caso, se distribuirán o soportarán en partes proporcionales al capital de cada socio. La aprobación de los Balances se producirá automáticamente, si ellos no son impugnados dentro de los treinta días de terminados. Si son impugnados, las observaciones serán aprobadas o rechazadas por votación realizada en la forma establecida para el nombramiento de gerente. Cada uno de los socios podrá obtener anticipos mensuales a cuenta de utilidades, que serán cargados en su cuenta para ser descontados al terminarse el año comercial; para ello se requiere la mayoría absoluta de todos los socios que presten su conformidad. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, la sociedad no se disolverá, salvo que por mayoría de tres cuartas partes de las cuotas de los socios restantes, se resolviere su disolución. Si no se disuelve, los herederos, sucesores o representantes legales del socio incapacitado o fallecido, tendrán derecho: a) a continuar en la sociedad, pero ello siempre que la misma mayoría de las tres cuartas partes de cuotas de los socios, lo acepte; b) o a ofrecer a los socios restantes individualmente o a la sociedad en conjunto, les adquieran por cesión o venta el todo o parte de las cuotas, y si éstos no lo aceptaren, podrán ofrecerlas a terceros, quedando sujeta dicha cesión a la aprobación de los demás socios, conforme a la ley. Es entendido, que en igualdad de precio y condiciones, tendrán preferencia a la adquisición, los demás socios, antes que los terceros; c) en caso no se llegare a ninguna de las soluciones precedentes, los herederos, sucesores o representante legal del socio fallecido o impedido, podrán exigir la disolución y liquidación de la sociedad, la que se llevará a cabo, conforme a derecho, por los socios que desempeñen la gerencia en ese momento. — Duodécima: En caso de liquidación y partición, ésta se realizará por los gerentes que se hallen en el ejercicio de su cargo y en la forma establecida de actuación conjunta según la cláusula novena de este contrato. — Décimo Tercera: Dado que la sociedad contratante "D. A. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada" tiene establecido contractualmente en su objeto social, la compraventa, distribución y|o fabricación de artículos similares o iguales o del mismo ramo que "Heloplat Sociedad de Responsabilidad Limitada", los demás contratantes del presente declaran conocerlo y manifiestan expresamente que no lesiona los intereses comerciales de esta Sociedad, siempre que el desarrollo comercial de aquella se ejercite en la órbita de las propias actividades de "D. A. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décimo Cuarta. A todos los efectos legales se deja constancia que "D. A. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada" se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, bajo el número trescientos noventa y seis, al folio trescientos cincuenta y seis, del libro diecisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En fe de lo cual, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados y extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional cada uno, llevando el original la siguiente numeración: setecientos setenta mil cuatrocientos noventa y nueve al setecientos setenta mil quinientos cuatro, todos de la serie J; y la copia: setecientos setenta mil quinientos cinco al setecientos setenta mil quinientos diez, todos de la serie J; quedando el original habilitado con el sellado de ley. — (Raspado: "limitativa". Vale). Firmado: J. Bazaga; Raúl Giorgi; F. A. Felippelli; Vicente Tibis; Mario Rodríguez; Alberto Pappalini; A. Lo Brutto; E. Espíndola. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 885.— e.19|10-Nº 28.751-v.25|10|50

HELTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Don Hissa Salim David Helou, casado en primeras nupcias con Doña Elvira Puliciechio, argentino naturalizado, de cincuenta y seis años de edad y su hijo menor de edad Don Ulises Omar Helou, soltero, argentino, nacido el doce de Julio de mil novecientos treinta y dos, a quien su mencionado padre, de conformidad al artículo doce del Código de Comercio, le autoriza expresamente a los efectos legales del presente contrato; don Said Helou, casado en primeras nupcias con doña Adela Helou, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad; Don Elías Helou, casado en primeras nupcias con Doña María Victoria Zajur, sirio, de cincuenta y tres años de edad; Don Carlos José Riavitz, casado en primeras nupcias con Doña Delia Rufina Lescarbourá, argentino, de treinta y cinco años de edad; y Don Ricardo José Helou, casado en primeras nupcias con Doña Luisa Angela Adámoli, argentino, de veinte y cuatro años de edad, todos domiciliados en la calle Cánning quinientos sesenta y uno, vecinos, hábiles, mayores de

edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Don Hissa Salin David Helou, Don Ulises Omar Helou, Don Saíd Helou, don Elías Helou, Dón Carlos José Riavitz y Don Ricardo José Helou, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "HELTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Cánning número quinientos sesenta y uno, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, tanto en el interior como en el exterior del país. — Segunda: Su duración será de cinco años, a partir de esta fecha, plazo que quedará automáticamente prorrogado por diez años más, si al finalizar el primer período los socios no resolvieran su disolución. — Tercera: Su objeto es comerciar en el ramo de comisiones, consignaciones, importación, venta y exportación de casimires de lana, pudiendo extender el radio de sus operaciones a otros ramos que resolvieren explotar, pudiendo realizar los actos y operaciones para llenar sus fines, como ser: la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias, derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio, los que podrá enajenar por cualquier título, hipotecarlos, prendarlos y constituir sobre ellos derechos reales. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente e integradas en dinero efectivo y en la proporción de diez cuotas, o sean diez mil pesos cada uno de los socios. — Quinta: La Gerencia será ejercida por todos los socios, quienes para comprometer la razón social, deberán actuar conjuntamente dos de ellos. — Sexta: Los gerentes tendrán las más amplias facultades y en la forma expresada en la cláusula quinta, podrán adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, constituir sobre ellos derechos reales y cancelarlos, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial y cualquier otro Banco, oficial o particular, sus sucursales o agencias, firmando letras, pagarés, cheques, y documentos, así como avalarlos, endosarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar y hacer uso de todos los recursos que la Ley concede, conferir Poderes y revocarlos, hacer presentaciones o reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y firmar los documentos públicos y privados necesarios. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las más amplias conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de conformidad al Artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco para llenar sus fines. — Séptima: Con cargo a gastos generales, los socios resolverán oportunamente, las asignaciones que retirarán mensualmente. — Octava: La contabilidad se llevará conforme a las disposiciones legales, cerrando el ejercicio social el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el inventario y balance general del giro social y si los mismos no fueren observados dentro de los quince días se los tendrá por aprobados. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de practicadas las amortizaciones correspondientes y previa separación de un cinco por ciento para reserva legal, hasta el diez por ciento del capital social se distribuirá en partes proporcionales a sus aportes de capital. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Décima: Los socios se reunirán cuando lo requieran los asuntos sociales, se computará un voto por cada cuota de capital y en cuanto al quórum y forma de adoptar resoluciones que interesen a la Sociedad, balance, nombramiento y remoción de Gerentes, se harán por mayoría absoluta de votos presentes y en cuanto a otras modificaciones del contrato se estará a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: En caso de liquidación de la Sociedad, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyendo el remanente en la proporción indicada en el artículo noveno, previo reintegro del capital aportado por cada socio. — Décima Segunda: No podrán los socios ceder sus cuotas a personas que no fueran componentes de la Sociedad sin el consentimiento Unánime de los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios el o los restantes resolverán por los votos estatuídos en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre la incorporación a la Sociedad de un representante de los herederos, pero si éstos resolvieran retirarse de la Sociedad, lo harán saber dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento. En este caso la devolución de capital y utilidades se harán conforme a un balance a practicarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento y en cuatro cuotas semestrales iguales, calculándose el activo social por su valor real al último balance practicado. — Décima Tercera: Las divergencias por interpretación y ejecución de este contrato o disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de desacuerdo por un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás que sean pertinentes. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman ante mí y en presencia de los testigos Don Federico Westland y Don Alberto Prada, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Hissa S. Helou. — U. O. Helou. — Saíd Helou. — Elías Helou. — C. J. Riavitz. — Ricardo J. Helou. — Tgo.: Federico Westland. — Tgo.: Alberto Prada. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique M. Obeid. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y ocho del Registro doscientos noventa y dos a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad "Heltex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente a partir del un millón trescientos setenta mil doscientos setenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el Año del Libertador General San Martín. — Hay una firma y dos sellos. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 350.— e.19|10.-Nº 28.711-v.25|10|50

HANDLER Y FERRARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría Nº 16, Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Ferrari, italiano, casado, domiciliado en Venezuela 1532 (Capital Federal); Carlos Handler, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 1175, (Capital Federal); Amalia Lewy de Handler, argentina, casada, domiciliada en Carlos Pellegrini 1175, (Capital Federal), todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro "HANDLER Y FERRARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrán su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini 1224, Capital Federal, o donde resuelvan instalarse posteriormente, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias, talleres o depósitos en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por un término de cinco (5) años que comenzarán a contarse desde el día de Julio de 1950. Este plazo podrá prorrogarse por un periodo de otros cinco (5) años, cuya vigencia deberá ser acordada por unanimidad 90 días antes de su vencimiento. Cada socio puede pedir la disolución de la sociedad mediante un preaviso dado treinta (30) días después de cada balance anual por telegrama colacionado a los domicilios fijados más arriba, fijándose en noventa (90) días después el plazo de la liquidación total. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, compra y venta, importación y exportación de productos de pinturería artística, cuadros, marcos, etc., y todos los demás artículos afines y anexos. Asimismo podrá extender sus actividades a todos los negocios directa o indirectamente vinculados a los fines indicados. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos moneda nacional divididos en doce cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción de cinco (5) cuotas por el señor Carlos Ferrari; (4) cuatro por el señor Carlos Handler y (3) tres por la señora Amalia Lewy de Handler. El capital está constituído por mercaderías, que han sido aportadas por los tres socios en la siguiente proporción: Carlos Ferrari, $ 5.000.— (cinco mil pesos m|n.); Carlos Handler, $ 4.000.— (cuatro mil pesos m|n.); Amalia Lewy de Handler, $ 3.000.— (tres mil pesos m|n.), respectivamente. — Quinto: La dirección técnica y administrativa de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios con calidad de gerentes en los términos y con las facultades de la Ley 11.645 y del artículo 1881 del Código Civil. — Sexto: Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la Sociedad, ni dar fianzas y|o garantías ni firmar pagarés a favor de terceros, salvo conformidad expresa de todos los socios. Los gerentes suscribirán indistintamente la documentación social anteponiendo a su firma personal la leyenda manuscrita o un sello que diga: "Handler y Ferrari, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptimo: Anualmente el 1º de Julio se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que pueden hacerse a pedido de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal. Hasta una ganancia neta de pesos 24.000.— (veinticuatro mil pesos) anuales la señora Amalia Lewy de Handler recibirá 25 % (veinticinco por ciento), el señor Carlos Handler 25 % (veinticinco por ciento) y el señor Carlos Ferrari 50 % (cincuenta por ciento) de las utilidades. — Si las utilidades excedieran la cantidad de $ 24.000 pesos moneda nacional, el señor Carlos Ferrari recibirá el 33-1|3 % (treinta y tres un tercio por ciento) del excedente en concepto de su aporte de capital, más otro (33-1|3 %) treinta y tres un tercio por ciento por su trabajo, y los otros dos socios el 16-2|3 % (diez y seis dos tercios por ciento) cada uno. — Octavo: El balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios en forma cierta y transcurridos 15 días sin observación se darán por aprobados. — El socio Carlos Ferrari que aporta su trabajo personal además de su capital efectuará un retiro mensual de m$n. 1.000.— (Mil Pesos Moneda Nacional). — Dicha retribución será imputada en su cuenta utilidades. Si las utilidades correspondientes al señor Carlos Ferrari no alcanzaran a cubrir la suma de doce mil pesos ($ 12.000.—) anuales, el saldo que faltara se cargará a la cuenta de pérdidas. — El señor Carlos Handler y la señora Amalia Lewy de Handler, podrán retirar a cuenta de sus utilidades $ 500.— (Quinientos Pesos Moneda Nacional) cada uno por mes. Si durante la vigencia del contrato falleciera o se incapacitara física o legalmente uno de los socios, la sociedad no se disolverá y entrarán a formar parte de la misma los herederos o representantes del socio fallecido, o incapacitado, unificando su representación en caso de ser varios, con las mismas atribuciones que ésta tenía en la sociedad. — Teniendo presente que, en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio, compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato, en Buenos Aires, a diez días de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos Ferrari. — Carlos Handler. — Amalia Lewy de Handler. — Sobrerraspado "Octubre" vale.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 320.— e.19|10-Nº 28.749-v.25|10|50

"INCAR"

EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

"En la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, en el local de sus oficinas, sito en esta capital calle Pozos número dos cientos treinta, se reunieron la totalidad de los socios de "INCAR" EMPRESA CONSTRUCTORA S. R. L., señores Roberto Juan Cardini, Angel José Macchi, Claudio Carlos Cardini, Luis María Defferrari, Guillermo Eugenio Macero, Eugenio Osvaldo Cardini y Mario Alejandro Cardini, con el propósito de considerar la prórroga del contrato social vencido el 30 de Septiembre próximo pasado e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, al número cuarenta y tres (43), folio setenta y tres (73), libro doce (12) de sociedades de responsabilidad limitada. A tal efecto y después de un breve cambio de opiniones, se resolvió por unanimidad y de acuerdo con la cláusula segunda del referido contrato, prorrogar la existencia de la misma por un nuevo período de dos años, firmando de conformidad la presente acta." — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 65.— e.19|10-Nº 28.680-v.25|10|50

KALIFON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber este edicto por cinco días:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Octubre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre don Salomón Kalifón, polaco, mayor de edad, casado y don Roberto Josué Kalifón, polaco, mayor de edad, casado, ambos domiciliados en esta Capital, en la calle Miró setecientos cuarenta y siete, resuelven por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre don Salomón Kalifón y don Roberto Josué Kalifón, una Sociedad que girará bajo la razón social de KALIFON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la calle Miró setecientos cuarenta y siete, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sedes de explotación, representaciones, sucursales y oficinas en cualquier lugar del país y/o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar los rubros concernientes a: Talleres Gráficos, encuadernación, fabricación de envases de cartón y cartulina, fabricación de talonarios de venta, bajo la marca o denominación de: "Kalifón", cuyo nombre constituye patrimonio de la Sociedad, el que se halla patentado y registrado, pudiendo agregarse otro negocio lícito que los socios, de común acuerdo, crean conveniente agregar. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de Cinco Años, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta, fecha a la cual retrotraen sus efectos y ratifican todas las operaciones realizadas. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Mil Pesos moneda legal cada una, siendo aportados por los socios, en la siguiente forma: Don Salomón Kalifón se suscribe e integra doscientas cuotas, o sean Doscientos mil pesos moneda legal, don Roberto Josué Kalifón, se suscribe e integra cincuenta cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda legal, ambos aportes se encuentran totalmente integrados en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, rodados, etc., según balance justipreciado y firmado por ambos socios y que corre por separado. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social adoptada, estará a cargo indistinto de los señores Salomón Kalifón y Roberto Josué Kalifón, quienes revisten el cargo de gerentes con amplias facultades de administración, y con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito u oneroso ni en fianzas o garantías a favor de terceros, teniendo capacidad jurídica para realizar a nombre de la Sociedad además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, o la nuda propiedad, venderlos, transferirlos o gravarlos con cualquier dere- (Sigue en el sellado de $ 0.10 Nº 007.617) (Viene del sellado de $ 0.10 número 007.616) cho real, tomar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, ad-

judicar o ceder créditos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, transar y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas. — Denunciar, acusar y proveer querellas, dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantas escrituras e instrumentos públicos o privados fueran menester. — Podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto o contra depósito en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial, particular o mixto creado o a crearse, y/o sucursales, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificado de depósito, o cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales, autárquicas, de la Capital Federal y/o Provinciales, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Comunicaciones, de Trabajo y Previsión, Salud Pública, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República Argentina, Ministerio de Industria y Comercio, Finanzas y demás secretarías de Estado por ante las cuales podrá presentar escritos o peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, entendiéndose esta enumeración como enunciativa y no limitativa ni taxativa. Será requerida la firma conjunta de ambos socios gerentes solamente cuando tenga por objeto adquirir, transferir y gravar en cualquier forma, bienes inmuebles. — Sexta: El ejercicio comercial terminará cada treinta y uno de agosto, debiendo practicarse un balance general anual demostrativo de la marcha de los negocios, sobre las bases de las leyes y reglamentos impositivos vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Las ganancias o pérdidas de cada balance serán distribuídas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: El sesenta y cinco por ciento (65 %) por el señor Salomón Kalifón, y el treinta y cinco por ciento (35 %) por el señor Roberto Josué Kalifón. De las utilidades líquidas que resulten del balance anual, y antes de repartirse la proporción que de ella corresponde a los socios, se separará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social. — Séptima: Ambos socios retirarán de los fondos sociales hasta la suma de Mil pesos moneda legal mensuales, cuyo importe se cargará en (Sigue en el sellado de $ 0,10 Nº 007,618) (Viene del sellado de $ 0.10 Nº 007,617) su respectiva cuenta, y se descontará del beneficio que le corresponda en la utilidad del ejercicio anual. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se procederá de la siguiente forma: si falleciese o se declarase incapaz el socio que posea mayor cantidad de cuotas, es forzoso que la sociedad continúe con los herederos, más si falleciese o se declarase incapaz el socio que posea menor número de cuotas la sociedad se liquidará y se procederá en un todo a lo que establece la cláusula décima. — Novena: Las resoluciones que regirán serán adoptadas por mayoría de cuotas teniendo cada cuota derecho a un voto. — Décima: Para el caso de disolución o liquidación de la presente sociedad se realizará un Inventario y Balance General a efectos de establecer los beneficios y capitales resultantes a ese momento, y una vez abonadas las deudas sociales se procederá a distribuir los capitales resultantes entre los socios. Para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio que posea menor número de cuotas el socio sobreviviente o capaz, deberá, una vez determinado el haber social en la forma de que trata la presente cláusula, abonar a los herederos la parte que corresponda al socio pre-muerto o incapacitado en tres cuotas semestrales iguales las que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Undécima: Cualquier divergencia que surgiera en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidación, entre los socios, sus causa-habientes o representantes, es decir todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegar a suscitarse, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, dentro de los quince días de suscitarse la cuestión, quienes a su vez de común acuerdo y antes de deliberar, designarán para el caso de disidencia, el arbitrador tercero. El laudo que dictaren los arbitradores, deberá ser adoptado dentro de los treinta días, y por unanimidad, y tanto éste como el que dictase el arbitrador, serán inapelables, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral, o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Duodécima: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firman el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciado. — Salomón Kalifón. — Roberto Josué Kalifón.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 395.— e.19|10-Nº 28.720 - v.25|10|50.

LA SALADA INMOBILIARIA Y DE URBANIZACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que habiendo renunciado el señor Gregorio J. R. Petroni al cargo de gerente que tenía en la sociedad LA SALADA, INMOBILIARIA Y DE URBANIZACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se nombra en su reemplazo a los señores Juan M. Tobio y Dr. Osvaldo T. Linari, según así resulta del documento de fecha 26 de agosto de 1950. — Enmendado: Urbanización - Vale. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 30.— e.19|10-Nº 28.688-v.25|10|50

MONTCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del Autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final firmados, comparecen: Don Antonio Alejandro Monti y Caffarena, que firma "Antonio Monti", comerciante, soltero, de cincuenta y tres años de edad, Carlos Alberto Monti y Caffarena, que firma "Carlos A. Monti", comerciante, soltero, de cincuenta y un años de edad, Celina Catalina Monti y Caffarena, que firma "Celina C. Monti", soltera, de cuarenta y ocho años de edad, Delia Monti y Caffarena, que firma "Delia Monti", soltera, de cuarenta y seis años de edad, Emilia Zulema Monti y Caffarena, que firma "Emilia Z. Monti", soltera, de cuarenta y tres años de edad, Deolinda Monti y Caffarena que firma "Deolinda Monti", de cuarenta años de edad, soltera; Bartolomé Monti y Caffarena, que firma "B. Monti", casado en primeras nupcias con Doña Margarita Susana Fresino, comerciante, Horacio Alicio Monti y Caffarena, que firma "H. A. Monti", de treinta y cuatro años de edad, soltero, comerciante, Doña Armida Coriolana Monti y Caffarena, que firma "A. C. Monti", de treinta y dos años de edad, soltera, y Don Norberto Simón Carnovali y Monti, que firma "Norberto S. Carnovali", de veintidós años de edad, soltero, comerciante, todos argentinos; domiciliados en la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, y dicen: Que han convenido, de común acuerdo, en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la formalizan por este contrato con sujeción a las condiciones siguientes: Primera: Entre Don Antonio Alejandro, Carlos Alberto, Celina Catalina, Delia, Deolinda, Bartolomé, Horacio Alicio, Armida Coriolana, Emilia Zulema Monti y Caffarena y Don Norberto Simón Carnovali y Monti, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará con el rubro de "MONTCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a realizar operaciones inmobiliarias y comerciales y especialmente la compra, explotación y venta de inmuebles y embarcaciones. Además de los objetos expresados la Sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, buques y embarcaciones de cualquier tipo y arboladura, semovientes, títulos, acciones y otros valores y darlos y tomarlos en arrendamiento, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal, con particulares y con instituciones Bancarias de cualquier naturaleza inclusive con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, y el de Crédito Industrial Argentino, y|o cualquier otro creado o a crearse, aceptando los reglamentos, cartas orgánicas, decretos y resoluciones que estén vigentes o se dicten en lo futuro, realizando toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamentos y demás documentos, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento, intervenir en juicios de cualquier fuero y jurisdicción, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, formar parte de otras Sociedades, fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que estime más convenientes, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, escrituras públicas y los documentos privados que se requieran, y realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con la finalidad principal y que los socios crean conveniente para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad es en la Capital Federal, actualmente calle Almirante Brown número seiscientos cincuenta y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, que se divide en quinientas cuotas del valor de mil pesos moneda nacional, cada una, pertenecientes a los Socios Don Antonio Alejandro, Carlos Alberto, Celina Catalina, Delia, Deolinda, Bartolomé, Horacio Alicio, Armida Coriolana, y Emilia Zulema Monti y Caffarena y Don Norberto Simón Carnovali y Monti, en la proporción de cincuenta cuotas para cada uno. Es aportado íntegramente por los socios cediendo y transfiriendo definitivamente a favor de la Sociedad como lo realizan por medio de este acto público, todos los bienes que poseen en propiedad y en condominio por partes iguales, cuyo detalle, dimensiones, características y superficies son las siguientes: Primero: Un lote de terreno de isla con todo lo en él plantado y adherido al suelo, ubicado en la sección Primera del Partido de Las Conchas, que es parte de los lotes ochenta y ochenta y tres de un plano anterior y se designa con el número tres en otro de subdivisión agregado a su título y se compone de veintitrés metros treinta centímetros en su frente al Sud Oeste, según poligonal interna de mensura por donde lindan con el Río Luján, veinte y dos metros ochenta centímetros en el fondo al Nord Este, lindando con el lote cuatro, ciento cincuenta y nueve metros treinta y cinco centímetros en el costado Sud Este, lindando con el lote dos, y ciento sesenta y cuatro metros en el del Nord Oeste, por donde linda con R. Franco, lo que forma una superficie de tres mil seiscientos sesenta y seis metros tres mil quinientos cuarenta y tres centímetros cuadrados. Le Corresponde: A los comparecientes el bien deslindado por compra que hicieron a don Teodoro Hipólito y Marcelo Raúl Durand, el veinte de junio de mil novecientos cuarenta y seis, según así resulta de la escritura otorgada por ante el Registro del Escribano del Tigre Don Enrique A. Boló Bolaño, y cuyo testimonio que fué inscripto en el Registro de la Propiedad el dos de Julio de aquel año bajo el número setecientos noventa y seis del Registro del Partido de Las Conchas, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Segundo: Tres fracciones de terreno ubicadas en el Partido de Avellaneda, con todo lo en ellas edificado, clavado y plantado y adherido al suelo, con frente a la calle La Plata número trescientos sesenta y cuatro y trescientos ochenta, y la primera mide: diez metros treinta y nueve centímetros de frente por veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros de fondo, la segunda fracción, con igual medida en su frente y fondo y la tercera mide: un metro ochenta centímetros de frente por veinte y cinco metros noventa y ocho centímetros de fondo, y lindan unidas: al frente con la calle La Plata, al Este con el Ferrocarril Nacional General Roca, al Norte con Seguini y al Sud con M. A. de Pérez. Les corresponde: a los otorgantes por los siguientes antecedentes: Primero: Don Bartolomé Monti, padre de los nueve primeros comparecientes y abuelo del último, hubo los inmuebles descriptos, por compra que hizo el catorce de noviembre de mil novecientos diez a los cónyuges don Rafael Epidato y doña Angela Ghiotto de Epidato, según así resulta de la escritura otorgada con esa fecha por ante el Registro del Escribano del Tigre don Eduardo Bolo Bolaño y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad el veinticuatro del mismo mes y año, bajo el número ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis, de la Serie A. — Segundo: Fallecido don Bartolomé Monti, se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Doctor M. de Vedia y Mitre, Secretaría del Doctor R. Mendonça Paz, en cuyos autos y previos los trámites de estilo, dictóse declaratoria de herederos a fojas setenta y cinco y que en su parte pertinente dice así: "...y se declara en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de don Bartolomé Monti, son sus herederos sus legítimos hijos llamados Antonio Alejandro, Carlos Alberto, Celina Catalina, Delia, Emilia, Zulema Deolinda, Bartolomé, Horacio Alicio, Armida Coriolana, Agustín y Rosa María Monti y Caffarena, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite doña Ana Caffarena de Monti...". Y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad el año mil novecientos veinte y siete, folio tres mil doscientos ochenta y nueve, de declaratoria de herederos con relación a la inscripción antes citada. — Tercero: Fallecidos doña Ana Caffarena de Monti, don Agustín y doña Rosa María Monti y Caffarena, se tramitó y liquidó su juicio sucesorio por ante el Juzgado en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Doctor Eduardo Rojas, Secretaría del Doctor Aurelio E. Acuña, y previos los trámites de estilo a fojas trece, catorce y quince, se dictó la declaratoria de herederos y que en su parte pertinente dice así: "... y se declara, en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de don Agustín Monti, es su heredera su señora madre doña Ana Caffarena de Monti y que por fallecimiento de ésta son sus herederos sus hijos llamados Antonio Alejandro, Carlos Alberto, Celina Catalina, Delia, Emilia Zulema, Deolinda, Bartolomé, Horacio Alicio y Armida Coriolana Monti y Caffarena y su nieto Norberto Simón Carnovali y Monti en representación de la heredera premuerta, doña Rosa María Monti y Carnovali...". Y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad con fecha diciembre diez de mil novecientos cuarenta y seis, al folio seis mil ciento cincuenta y tres del Registro de Declaratorias de Herederos con relación a la inscripción antes citada. — Cuarto: Por fallecimiento de don Dándolo Justo Carnovali, padre de don Norberto Simón Carnovali y Monti, se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Doctor Manuel C. Olmos, Secretaría a cargo del Doctor José Luis Pereyra Lucena, habiéndose inscripto su testimonio en el Registro de la Propiedad de esta provincia, por orden del Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Plata, Doctor Ernesto Cóppola Amadeo, secretaría a cargo del Doctor Julio I. Aramburu, con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con el número doscientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, Folio siete mil quinientos setenta del Registro de Declaratorias de herederos con relación a la inscripción citada en primer término. — Tercero: Cuatro manzanas de terreno señaladas con las letras

I J, K, L y dos fracciones de terreno designadas con las letras A y B, ubicadas en el Partido de Matanza, paraje denominado "Villa Insuperable", según plano de subdivisión confeccionado al efecto por el Agrimensor Nacional don. Horacio G. Oliver y uno de cuyos ejemplares se agrega a la presente, las que a su vez son parte de dos fracciones de terreno señaladas en un plano anterior con los números IV y V y cuyos lotes a deslindarse tienen las siguientes medidas y linderos y superficies: Manzana I, lote uno: diez metros de frente al Nord Este lindando con la calle Charcas, veintitrés metros al Sud Este, lindando con el lote dos; doce metros dieciséis centímetros al Sud Oeste, lindando con partes de los lotes veinte y veintiuno y veintitrés metros diez centímetros, lindando al Nord Nord-Oeste con más terreno de su manzana. Superficie: doscientos cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Lote dos: diez metros de frente por veintitrés metros de fondo. Superficie: Doscientos treinta metros cuadrados. Linda: Nord Este calle Charcas, Nord Oeste lote uno, Sud Este lote tres y Sud Oeste parte del fondo de los lotes diecinueve y veinte. Lote tres: diez metros de frente por veintitrés metros de fondo: Superficie: doscientos treinta metros cuadrados. Linda: Nord Este calle Charcas, Nord Oeste lote dos; Sud Este lote cuatro y Sud Oeste parte de los fondos de los lotes dieciocho y diecinueve. Lote cuatro: Diez metros de frente por veintitrés metros de fondo. Superficie doscientos treinta metros cuadrados y linda: Nord Este calle Charcas, Nord Oeste lote tres, Sud Este lote cinco, Sud Oeste parte fondos de los lotes diecisiete y dieciocho. Lote cinco: Diez metros de frente por veintitrés metros de fondo, superficie: doscientos treinta metros cuadrados y linda: Nord Este calle Charcas, Nord Oeste lote cuatro Sud Este lote seis y Sud Oeste parte de los fondos de los lotes dieciséis y diecisiete. — Lote seis: diez metros de frente por veintitrés metros de fondo. — Superficie: Doscientos treinta metros cuadrados. Linda: Nord Este calle Charcas, Nord Oeste lote cinco, Sud Este lote siete, y Sud Oeste parte fondo de los lotes quince y dieciséis; Lote siete: diez metros de frente por veintitrés metros de fondo. Superficie: Doscientos treinta metros cuadrados. Linda Nord Este calle Charcas, Nord Oeste lote seis, Sud Este lote ocho y Sud Oeste parte de los fondos de los lotes catorce y quince. — Lote ocho: diez metros de frente por veintitrés metros de fondo. — Superficie: doscientos treinta metros cuadrados. — Linda: Nord Este calle Charcas; Nord Oeste lote siete, Sud Este con fondos de los lotes nueve y diez y Sud Oeste con parte del lote once y parte del fondo del lote catorce. — Lote nueve: Trece metros ochenta y seis centímetros de frente al Nord Este, lindando con la calle Charcas, once metros treinta y nueve centímetros de fondo al Nord Oeste lindando con parte del lote ocho, cuatro metros veinte centímetros en su ochava al Este, ocho metros sesenta centímetros en su otro frente al Sud Este, lindando con la calle Carlos Tejedor, y dieciséis metros setenta y dos centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote diez. — Superficie: ciento ochenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. — Lote diez: once metros sesenta y un centímetros de frente al Sud Este lindando con la calle Carlos Tejedor, dieciséis metros cincuenta y ocho centímetros en su costado Sud Oeste, lindando con parte del lote once, once metros sesenta y un centímetros en su contrafrente al Nord Oeste, y dieciséis metros setenta y dos centímetros en su costado Nord Este, lindando en estos dos últimos rumbos con parte del lote ocho y con el lote nueve, respectivamente, Superficie: ciento noventa y tres metros treinta y un centímetros cuadrados. — Lote once: Diez metros de frente al Sud Este lindando con la calle Carlos Tejedor, diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros al Sud Oeste lindando con fondos de los lotes doce y trece, dieciséis metros cincuenta y ocho centímetros al Nord Este lindando con el lote diez y parte del fondo del ocho, y nueve metros noventa y cinco centímetros al Nord Nord Oeste lindando con parte del lote catorce. Superficie: ciento noventa y cuatro metros cuadrados. Lote doce: Diecisiete metros dos centímetros de frente al Sud Este lindando con la calle Carlos Tejedor cuatro metros doce centímetros en su ochava al Sud, siete metros setenta y cuatro centímetros en su otro frente al Sud Sud Oeste, lindando con la calle Vértiz, diecinueve metros cuarenta y un centímetros al Nord Nord Oeste, lindando con el lote trece y nueve metros cincuenta y seis centímetros al Nord Este lindando con parte del lote once — Superficie: ciento noventa y cinco metros, quince decímetros cuadrados. — Lote trece: Diez metros de frente al Sud Sud Oeste, lindando con la calle Vértiz, dieciocho metros ochenta y dos centímetros al Nord Nord Oeste, lindando con parte del lote catorce, diez metros dos centímetros al Nord Este lindando con parte del lote once y diecinueve metros cuarenta y un centímetros al Sud Sud Este, lindando con el lote doce: Superficie: ciento noventa y un metros quince decímetros cuadrados. — Lote catorce: diez metros de frente al Sud Sud Oeste lindando con la calle Vértiz, veintiocho metros setenta y siete centímetros al Sud Sud Este lindando con el lote trece y fondos del lote once, diez metros al Nord Este lindando con parte de los fondos de los lotes siete y ocho, y veintiocho metros seis centímetros al Nord Nord Oeste lindando con el lote quince: Superficie: doscientos ochenta y cuatro metros quince decímetros cuadrados. — Lote quince: Diez metros de frente al Sud Sud Oeste, lindando con la calle Vértiz, veintiocho metros seis centímetros al Sud Sud Este lindando con el lote catorce, diez metros al Nord Este lindando con parte de los fondos de los lotes seis y siete, veintisiete metros treinta y cuatro centímetros al Nord Nord Oeste, lindando con el lote dieciséis. Superficie: doscientos setenta y siete metros cuadrados. Lote dieciséis: Diez metros de frente al Sud Sud Oeste lindando con la calle Vértiz, veintisiete metros treinta y cuatro centímetros al Sud Sud Este lindando con el lote quince; diez metros al Nord Este lindando con parte de los fondos de los lotes cinco y seis, y veintiséis metros sesenta y tres centímetros al Nord Nord Oeste, lindando con el lote diecisiete. — Superficie: doscientos sesenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. — Lote diecisiete: diez metros de frente al Sud Sud Oeste, lindando con la calle Vértiz veintiséis metros sesenta y tres centímetros al Sud Sud Este lindando con el lote dieciséis, diez metros al Nord Este lindando con parte de los fondos de los lotes cuatro y cinco. veinticinco metros noventa y un centímetros al Nord Nord Oeste lindando con el lote dieciocho: Superficie: doscientos sesenta y dos metros setenta decímetros cuadrados. — Lote dieciocho: diez metros de frente al Sud Sud Oeste, lindando con la calle Vértiz, veinticinco metros noventa y un centímetros al Sud Sud Este, lindando con el lote diecisiete, diez metros al Nord Este, lindando con parte de los fondos de los lotes tres y cuatro y veinticinco metros veinte centímetros al Nord Nord Oeste, lindando con el lote diecinueve. — Superficie: doscientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. — Lote diecinueve Diez metros de frente al Sud Sud Oeste, lindando con la calle Vértiz veinticinco metros veinte centímetros al Sud Sud Este, lindando con el lote dieciocho. diez metros al Nord Este lindando con parte de los fondos de los lotes dos y tres y veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Nord Nord Oeste, lindando con el lote veinte. — Superficie: — doscientos cuarenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados. — Lote veinte: Diez metros de frente al Sud Sud Oeste, lindando con la calle Vértiz, veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Sud Sud Este, lindando con el lote diecinueve, diez metros al Nord Este lindando con parte del fondo de los lotes uno y dos, y veintitrés metros setenta y siete centímetros al Nord Nord Oeste, lindando con el lote veintiuno. Superficie: doscientos cuarenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados. Lote veintiuno: Diez metros de frente al Sud Sud Oeste, lindando con la calle Vértiz, veintitrés metros setenta y siete centímetros al Sud Sud Este, lindando con el lote veinte, nueve metros cincuenta y dos centímetros al Nord Este, con parte del fondo del lote uno, y veintitrés metros diez centímetros al Nord Nord Oeste, lindando con más terreno de su manzana. Superficie: doscientos veintiocho metros treinta y seis decímetros cuadrados. Manzana J: Lote uno: Diez metros de frente al Nord Este, lindando con la calle Paso, treinta y dos metros trece centímetros al Nord Nord Oeste lindando con más terreno de su manzana, trece metros al Sud Oeste, lindando con fondos del lote veinte y parte del fondo del diecinueve, y treinta y un metros noventa y nueve centímetros al Sud Este lindando con el lote dos. Superficie: trescientos sesenta y siete metros ochenta y ocho centímetros cuadrados. Lote dos: treinta y un metros noventa y nueve centímetros al Nord Oeste lindando con el lote uno, diez metros en su frente al Nord Este, lindando con la calle Paso, diez metros en su contrafrente al Sud Oeste lindando con parte de los fondos de los lotes dieciocho y diecinueve y treinta y un metros noventa y nueve centímetros al Sud Este lindando con el lote tres. Superficie: trescientos diez y nueve metros noventa decímetros cuadrados. Lote tres: mide diez metros de frente por treinta y un metros noventa y nueve centímetros de fondo. Superficie: trescientos diez y nueve metros noventa decímetros cuadrados y linda: Nord Este calle Paso, Nord Oeste lote dos. Sud Este lote cuatro, y Sud Oeste parte de los fondos de los lotes diecisiete y diez y ocho. Lote cuatro: mide: diez metros de frente por treinta y un metros noventa y nueve centímetros de fondo. Superficie: trescientos diez y nueve metros noventa decímetros cuadrados y linda: Nord Este calle Paso. Nord Oeste lote tres, Sud Este lote cinco, y Sud Oeste parte del fondo de los lotes dieciséis y diecisiete. Lote cinco: Diez metros de frente por treinta y un metros noventa y nueve centímetros de fondo. Superficie: trescientos diecinueve metros noventa decímetros cuadrados y linda: Nord Este calle Paso, Nord Oeste lote cuatro, Sud Este lote seis y Sud Oeste parte de los fondos de los lotes quince y dieciséis. Lote seis, mide: diez metros de frente por treinta y un metros noventa y nueve centímetros de fondo. Superficie: trescientos diecinueve metros noventa decímetros cuadrados. — Linda: Nord Este calle Paso, Nord Oeste lote cinco, Sud Oeste con parte de los fondos de los lotes catorce y quince y Sud Este lote siete y fondos del lote diez. Lote siete: Diez metros de frente al Nord Este, lindando por calle Paso que es su frente, veintiún metros noventa y tres centímetros al Nord Oeste, lindando con parte del lote seis, diez metros al Sud Oeste lindando con parte del lote diez y veintidós metros seis centímetros al Sud Este lindando con los fondos de los lotes ocho y nueve. Superficie: doscientos diecinueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Lote ocho: diecisiete metros treinta y seis centímetros por su frente al Nord Este. lindando con la calle Paso; cuatro metros veintidós centímetros en su ochava al Este, nueve metros treinta y tres centímetros por su otro frente al Sud Este, lindando con la calle Carlos Tejedor, veinte metros diecinueve centímetros al Sud Oeste lindando con el lote nueve, y doce metros seis centímetros al Nord Oeste, lindando con parte del lote siete. Superficie: doscientos cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Lote nueve: diez metros por su frente al Sud Este, lindando con la calle Carlos Tejedor, veinte metros siete centímetros al Sud Oeste, lindando con parte del lote diez, diez metros al Nord Oeste lindando con parte del lote siete y veinte metros diecinueve centímetros al Nord Este lindando con el lote ocho. Superficie: doscientos un metros treinta decímetros cuadrados. Lote diez: Diez metros de frente al Sud Este, lindando con la calle Carlos Tejedor, veinticinco metros noventa y seis centímetros al Sud Oeste lindando con el lote once y parte del fondo del catorce; diez metros seis centímetros al Nord Oeste lindando con parte del lote seis, y treinta metros siete centímetros al Nord Este lindando con el lote nueve y fondos del lote siete. Superficie: trescientos metros veinte y siete decímetros cuadrados. Lote once: diez metros de frente al Sud Este; lindando con la calle Carlos Tejedor, veinticinco metros ochenta y tres centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote doce; diez metros al Nord Oeste, lindando con parte del lote catorce, y veinticinco metros noventa y seis centímetros al Nord Este, lindando con parte del lote diez. Superficie: doscientos cincuenta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Lote doce: diez metros de frente al Sud Este lindando con la calle Carlos Tejedor, veinticinco metros setenta y un centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote trece, diez metros al Nord Oeste, lindando con parte del lote catorce y veinticinco metros ochenta y tres centímetros al Nord Este, lindando con el lote once. Superficie: doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados. Lote trece: ocho metros sesenta y siete centímetros de frente al Sud Este, lindando con la calle Carlos Tejedor, cuatro metros veinte y seis centímetros en su ochava al Sud, veintiún metros cincuenta y seis centímetros en su otro frente al Sud Oeste, lindando con la calle Charcas, once metros noventa y nueve centímetros al Nord Oeste, lindando con parte del lote catorce, y veinticinco metros setenta y un centímetros al Nord Este, lindando con el lote doce Superficie: doscientos noventa y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados. Lote catorce: Diez metros de frente por treinta y un metros noventa y ocho centímetros de fondo. Superficie: trescientos diez y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: Sud Oeste calle Charcas, Sud Este fondo de los lotes once, doce y trece, Nord Este parte del lote diez y parte del fondo del lote seis, y Nord Oeste lote quince. Lote quince: mide: diez metros de frente por treinta y un metros noventa y ocho centímetros de fondo. Superficie: trescientos diez y nueve metros ochenta decímetros cuadrados y linda: Nord Oeste lote dieciséis, Nord Este fondo de los lotes cinco y seis, en parte, Sud Este fondos de los lotes cinco y seis, en parte, Sud Este lote catorce y Sud Oeste con la calle Charcas. Lote dieciséis: mide: diez metros de frente por treinta y un metros noventa y ocho centímetros de fondo. Superficie: trescientos diez y nueve metros ochenta decímetros cuadrados y linda: Sud Oeste calle Charcas, Sud Este lote quince, Nord Este parte de los fondos de los lotes cuatro y cinco, y Nord Oeste lote diecisiete. Lote diez y siete mide: diez metros de frente por treinta y un metros noventa y ocho centímetros de fondo. Superficie: trescientos diez y nueve metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Nord Oeste lote dieciocho Nord Este parte del fondo de los lotes tres y cuatro, Sud Este lote dieciséis, y Sud Oeste calle Charcas. Lote diez y ocho: mide: diez metros de frente por treinta y un metros noventa y ocho centímetros de fondo. Superficie: trescientos diez y nueve metros ochenta decímetros cuadrados y linda: Nord Oeste lote diez y nueve Nord Este parte de los fondos de los lotes dos y tres, Sud Este lote diecisiete, y Sud Oeste calle Charcas. Lote diez y nueve: diez metros de frente por treinta y un metros noventa y ocho centímetros de fondo. Superficie: trescientos diez y nueve metros ochenta decímetros cuadrados y linda: Nord Oeste lote veinte: Nord Este parte de los fondos de los lotes uno y dos, Sud Este lote dieciocho y Sud Oeste calle Charcas. Lote veinte: mide: diez metros de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Charcas, treinta y un metros noventa y ocho centímetros al Sud Este, lindando con el lote diez y nueve, siete metros al Nord Este, lindando con el lote diez y nueve, siete metros al Nord Este lindando con parte del lote uno, y treinta y dos metros doce centímetros al Nord Nord Oeste, lindando con más terreno de su manzana. Superficie: doscientos setenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Manzana K: Lote uno: mide: diez metros por su frente al Nord Este lindando con la calle Panamá treinta y un metros veintisiete centímetros al Nord Nord Oeste lindando con más terreno de su manzana, doce metros ochenta y cinco centímetros al Sud Oeste, lindando con parte del fondo del lote diecisiete y fondos del dieciocho y treinta y un metros catorce centímetros al Sud Este, lindando con el lote dos. Superficie: trescientos cincuenta y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados. Lote dos: mide: diez metros de frente por treinta y un metros catorce centímetros de fondo. Superficie: trescientos once metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: Nord Este calle Panamá, Nord Oeste lote uno, Sud Este lote tres, y Sud Oeste parte fondos de los lotes dieciséis y diecisiete. Lote tres: Diez metros de frente por treinta y un metros catorce centímetros de fondo. Superficie: trescientos once metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: Nord Este calle Panamá; Nord Oeste lote dos, Sud Este lote cuatro y Sud Oeste fondos de los lotes quince y dieciséis en parte. Lote cuatro: diez metros de frente por treinta y un metros catorce centímetros de fondo. Superficie: trescientos once metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Nord Este calle Panamá, Nord Oeste lote tres, Sud Este, lote cinco, y Sud Oeste con parte

de los fondos de los lotes catorce y quince. Lote cinco, mide: diez metros de frente por treinta y un metros catorce centímetros de fondo. Superficie: trescientos once metros cuarenta decímetros cuadrados y linda Nord Este calle Panamá, Nord Oeste lote cuatro, Sud Este con el lote seis y fondos del nueve con parte de los fondos de los lotes trece y catorce. Lote seis: mide: diez metros por su frente al Nord Este lindando con la calle Panamá, veintiún metros diez centímetros al Nord Oeste, lindando con parte del lote cinco, diez metros al Sud Oeste lindando con parte del lote nueve y veintiún metros veinte centímetros al Sud Este lindando con fondos de los lotes siete y ocho. Superficie: doscientos once metros cincuenta decímetros cuadrados. Lote siete mide: veinte metros noventa y dos centímetros de frente lindando con la calle Panamá, cuatro metros veintidós centímetros en su ochava al Este, ocho metros cuarenta y cuatro centímetros en su otro frente al Sud Este, lindando con la calle Carlos Tejedor, veintitrés metros ochenta centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote ocho, y once metros veinte centímetros al Nord Oeste, lindando con parte del lote seis. Superficie: doscientos sesenta y cinco metros sesenta y un decímetros cuadrados. Lote ocho: diez metros por su frente al Sud Este lindando con la calle Carlos Tejedor, veintitrés metros setenta centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote nueve en parte, diez metros al Nord Oeste, lindando con parte del lote seis, veinte y tres metros ochenta centímetros al Nord Este, lindando con el lote siete Superficie: doscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Lote nueve: diez metros de frente al Sud Este lindando con la calle Carlos Tejedor, veintinueve metros cuarenta y seis centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote diez y parte del fondo del trece, diez metros cuatro centímetros al Nord Oeste, lindando con parte del lote cinco y treinta y tres metros setenta centímetros al Nord Este, lindando con el lote ocho y fondos del seis. Superficie: trescientos treinta y seis metros sesenta y tres decímetros cuadrados. — Lote diez: mide: diez metros de frente, igual medida en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con parte del lote trece, veintinueve metros cuarenta y seis centímetros al Nord Este, lindando con parte del lote nueve y veintinueve metros treinta y tres centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote once. Superficie: doscientos noventa y tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Lote once: mide diez metros de frente al Sud Este lindando con la calle Carlos Tejedor; igual medida en su contrafrente al Nord Oeste lindando con parte del lote trece, veintinueve metros treinta y tres centímetros al Nord Este, lindando con el lote diez y ventinueve metros veintiún centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote doce: Superficie: doscientos noventa y dos metros setenta decímetros cuadrados: Lote doce: mide: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sud Este, lindando con la calle Carlos Tejedor, cuatro metros veintiocho centímetros en su ochava al Sud, haciendo esquina a las calles Carlos Tejedor, y Paso, veintiséis metros seis centímetros al Sud Oeste lindando con la calle Paso, once metros ochenta y dos centímetros al Nord Oeste, lindando con parte del lote trece y veintinueve metros veintiún centímetros al Nord Este lindando con el lote once. Superficie: trescientos treinta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Lote trece: mide: diez metros de frente al Sud Oeste lindando con la calle Paso, igual medida en su contrafrente al Nord Este lindando con parte de los lotes cinco y nueve, treinta y un metros ochenta y dos centímetros al Sud Este lindando con fondos de los lotes diez, once y doce y treinta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Nord Oeste, lindando con el lote catorce. Superficie: trescientos dieciocho metros treinta decímetros cuadrados. Lote catorce: mide : diez metros de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Paso, igual medida en su contrafrente al Nord Este, lindando con parte de los lotes cuatro y cinco, treinta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Sud Este, lindando con el lote trece y treinta y un metros ochenta y seis centímetros al Nord Oesté, lindando con el lote quince: Superficie: trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Lote quince: mide: diez metros de frente al Sud Oeste lindando con la calle Paso, igual medida en su contra frente al Nord Este, lindando con parte de los lotes tres y cuatro, treinta y un metros ochenta y seis centímetros al Sud Este lindando con el lote catorce, y treinta y un metros ochenta y ocho centímetros al Nord Oeste, lindando con el lote diez y seis. Superficie: trescientos dieciocho metros setenta decímetros cuadrados. Lote dieciséis mide diez metros de frente al Sud Oeste lindando con la calle Paso, igual medida en su contrafrente al Nord Este lindando con parte de los lotes dos y tres, treinta y un metro ochenta y ocho centímetros al Sud Este lindando con el lote quince, y treinta y un metros noventa centímetros al Nord Oeste, lindando con el lote diecisiete. Superficie: trescientos dieciocho metros noventa decímetros cuadrados. Lote decisiete mide: diez metros de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Paso, igual medida en su contrafrente al Nord Este, lindando con parte de los lotes uno y dos, treinta y un metros noventa centímetros al Sud Este, lindando con el lote dieciséis, y al Nord Oeste treinta y un metros noventa y tres centímetros lindando con el lote dieciocho. Superficie: trescientos diez y nueve metros quince decímetros cuadrados. Lote dieciocho: mide: diez metros de frente al Sud Oeste lindando con la calle Paso, siete metros en su contrafrente al Nord Este lindando con parte del lote uno, treinta y un metros noventa y tres centímetros al Sud Este lindando con más terreno de su manzana. Fracción A: mide: un metro ochenta y cinco centímetros por su frente al Nord Este lindando con la calle Panamá, cuatro metros veintiséis centímetros en su ochava al Norte, haciendo esquina a las calles Panamá y Carlos Tejedor, sesenta y tres metros doce centímetros al Oeste Sud Oeste, lindando con más terreno de su manzana y sesenta y dos metros ochenta y ocho centímetros al Nord Oeste, lindando con la calle Carlos Tejedor. Superficie: ciento cuarenta y siete metros noventa y cuatro centímetros cuadrados. Le corresponde A) a don Bartolomé Monti, padre de los comparecientes, por compra que hizo al quince de abril de mil novecientos diez y seis, a doña Pascuala Magdalena Rebottaro de Rebottaro, según resulta de la escritura otorgada por ante el Registro del Escribano de la ciudad de La Plata don Fernando S. Fariña, habiéndose inscripto su testimonio en el Registro de la Propiedad el tres de Mayo del mismo año, folio ciento ochenta y cinco del Registro del mismo año, folio ciento ochenta y cinco del Registro del Partido de Matanza, y bajo el número dieciséis mil doscientos setenta. B) y a los comparecientes les correspondió el bien deslindado por los antecedentes ya mencionados y cuyas declaratorias de herederos se inscribieron también con relación a estos bienes. Manzana: Está compuesta de los siguientes lotes: Lote uno: mide: diez metros de frente al Sud Este lindando con la calle Carlos Tejedor, cincuenta y tres metros ocho centímetros al Sud Oeste lindando con el lote dos y fondos del ocho, nueve metros veintiún centímetros al Nord Oeste lindando con parte del lote nueve, cincuenta y tres metros dieciocho centímetros al Nord Este, lindando con más terreno de su manzana. Superficie: quinientos nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados. Lote dos: mide: diez metros de frente al Sud Este, lindando con la calle Carlos Tejedor, igual medida en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con parte del lote ocho, cuarenta y tres metros ocho centímetros al Nord Este lindando con parte del loté uno y cuarenta y dos metros noventa y ocho centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote tres y parte del siete. Superficie: cuatrocientos treinta metros treinta decímetros cuadrados. Lote tres: mide: diez metros de frente al Sud Este, lindando con la calle Carlos Tejedor, igual medida en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con parte del lote siete, treinta y dos metros noventa y ocho centímetros al Nord Este lindando con parte del lote dos y treinta y dos metros ochenta y siete centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote cuatro y fondos del seis. Superficie: trescientos veinte y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados. Lote cuatro mide: por su frente al Sud Este, diez metros lindando con la calle Carlos Tejedor, igual medida en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con parte del lote seis, por el Nord Este veintidós metros ochenta y siete centímetros, lindando con parte del lote tres, y veintidós metros setenta y siete centímetros al Sud Oeste, lindando con el lote cinco. Superficie: doscientos veintiocho metros veinte decímetros cuadrados. Lote cinco mide: por su frente once metros treinta centímetros lindando con la calle Carlos Tejedor, cuatro metros veintiséis centímetros en su ochava al Sud, lindando con calles Carlos Tejedor y Panamá por formar esquina, diecinueve metros sesenta y dos centímetros al Sud Oeste, lindando con la calle Panamá catorce metros cincuenta y un centímetros al Nord Oeste, lindando con parte del lote seis y veintidós metros setenta y siete centímetros al Nord Este, lindando con el lote cuatro, superficie: trescientos veintidós metros treinta y dos decímetros cuadrados. Lote seis: mide: diez metros de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Panamá, igual medida en su contrafrente al Nord Este lindando con parte del lote tres, veinticuatro metros cincuenta y un centímetros al Sud Este, lindando con fondos de los lotes cuatro y cinco y veinticuatro metros sesenta y un centímetros al Nord Oeste, lindando con parte del lote siete. Superficie: Doscientos cuarenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Lote siete mide: diez metros de frente al Sud Oesté, lindando con la calle Panamá, igual medida en su contrafrente al Nord Este, lindando con parte del lote dos, treinta y cuatro metros sesenta y un centímetros al Sud Este, lindando con el lote seis, y parte del tres, y treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros al Nord Oeste, lindando con parte del lote ocho. Superficie: trescientos cuarenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Lote ocho mide: diez metros de frente al Sud Oeste lindando con la calle Panamá, igual medida en su contrafrente al Nord Este lindando con parte del lote uno, cuarenta y cuatro metros setenta y dos centímetros al Sud Este lindando con el lote siete y fondos del dos, cuarenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros al Nord Oeste, lindando: con parte del lote nueve. Superficie: cuatrocientos cuarenta y siete metros setenta decímetros cuadrados. Lote nueve: diez metros de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Panamá, igual medida en su contrafrente al Nord Este, lindando con más terreno de su manzana, cincuenta y cuatro metros tres centímetros al Sud Este, lindando con el lote ocho y parte del uno y cincuenta y tres metros noventa y nueve centímetros al Nord Oeste, lindando con el lote diez. Superficie: quinientos cuarenta metros diez decímetros cuadrados. Lote diez mide: diez metros de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Panamá, igual medida en su contrafrente al Nord Este, lindando con más terreno de su manzana, cincuenta y tres metros noventa y nueve centímetros al Sud Este, lindando con el lote nueve y cincuenta y tres metros noventa y cinco centímetros al Nord Oeste, lindando con más terreno de su manzana. Superficie: quinientos treinta y nueve metros setenta decímetros cuadrados. Lote once mide: diez metros de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Panamá, cincuenta y tres metros noventa y cinco centímetros al Sud Este, lindando con el lote diez, cincuenta y cuatro metros dieciséis centímetros al Nord Nord Oeste, y cinco metros seis centímetros al Nord Este, en estos dos rumbos linda con más terreno de su manzana. Superficie: cuatrocientos seis metros catorce decímetros cuadrados. Fracción B; mide: seis metros nueve centímetros al Sud Oeste, lindando con la calle Panamá, cuatro metros veintidós centímetros en su ochava al Oeste, haciendo esquina a las calles Carlos Tejedor y Panamá, cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Nord Oeste, lindando con la calle Carlos Tejedor, diez metros treinta centímetros al Nord Este, lindando con más terreno de su manzana y cincuenta y cuatro metros ochenta y un centímetros al Sud Este, lindando con más terreno de su manzana. Superficie: cuatrocientos cuarenta y dos metros veintiocho decímetros cuadrados. Les correspondió los bienes deslindados a don Bartolomé Monti, por compra judicial en los autos caratulados "Torres don Juan P. contra Victorino Rebottaro", según escritura de fecha doce de mayo de mil novecientos diez y siete, que le otorgó el señor Juez en lo Criminal del Departamento del Centro Doctor Enrique A. Stolbizer, por ante el Registro del Escribano de la ciudad de Mercedes, don Mariano Bianchi Bejarano y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad el cuatro de junio de mil novecientos diez y siete, bajo el número doscientos veinte y nueve del Registro del Partido de Matanza. Y a los comparecientes por los antecedentes ya mencionados. Y los siguientes bienes inmuebles situados en la Capital Federal, a saber: Primero: Finca calle Necochea hoy número mil doscientos treinta y dos (antes mil doscientos treinta y dos al mil doscientos treinta y ocho), entre las de Suárez y Olavarría, Parroquia de San Juan Evangelista, circunscripción cuarta, Zona Sud, compuesta su extensión de según títulos: diez metros nueve centímetros de frente al Oeste por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo y según la tasación que cita su título mide: diez metros dieciocho centímetros de frente, encerrando una superficie de: cuatrocientos cuarenta metros setecientos noventa y cuatro centímetros cuadrados, lindando: Por su frente al Oeste con la calle Necochea, por el fondo al Este con don Francisco Cadret, por el Norte con la sucesión de don Manuel Ferro y por el Sud con doña Catalina Descalso de Costa, siendo sus linderos según títulos por el primer rumbo con la calle dicha, por el Este con Don Juan Jesús García, por el Norte con don Manuel Ferro hoy su sucesión y por el Sud con Doña Catalina Descalso Costa. — Segundo: Finca hoy calle Benito Pérez Galdós número setenta y tres (antes Senguel sin número) entre las de Pedro Mendoza y Gaboto, Zona Sud, Parroquia de San Juan Evangelista, Circunscripción cuarta, cuyo terreno lo constituye el lote señalado con el número veinte de la manzana uno, compuesta su extensión de: diez metros de frente al Sud Este, por cuarenta y un metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Nord Oeste, lindando por el frente con la calle Senguel, hoy Benito Pérez Galdós, por el fondo con parte del lote veintiséis, al Nord Este el lote diecinueve, y al Sud Oeste el lote veintiuno y parte del veinticinco. — Tercero: Dos lotes de terreno ubicados en la Zona Norte, Parroquia de Belgrano, Circunscripción dieciséis, calle Triunvirato entre las de Iberá y Guayrá, designados en el plano que cita su título con los números veintiséis y veintisiete de la manzana C, compuestos de por estar unidos: diecisiete metros treinta y dos centímetros de frente al Sud Oeste, por cuarenta y cinco metros veintiún centímetros de fondo en el costado Sud Este, y cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros en el del Nord Oeste, lindando por el frente con la calle Triunvirato, por el Nord Este con fondos de los lotes siete y ocho, por el Sud Este con el veintiocho, y por el Nord Oeste con el veinticinco y fondos del dieciocho y diecinueve. — Cuarto: Finca hoy calle Parker número cuarenta y nueve (antes calle cortada sin nombre número veinte) entre las de Coronel Salvadores y California, Parroquia de San Juan Evangelista, circunscripción cuarta, edificada sobre los lotes cincuenta y siete y cincuenta y ocho del plano respectivo, compuesto su terreno de diecisiete metros treinta y dos centímetros de frente al Este, por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo al Oeste, lindando por el frente con la calle hoy Parker por el fondo con los lotes cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta, por el Norte con el cincuenta y seis de don Santiago Schiaffino y por el Sud con el cincuenta y nueve. — Quinto: Finca calle Almirante Brown antes número seiscientos cincuenta y seiscientos cincuenta y cuatro, hoy número seiscientos cincuenta, entre las de Carcarañá y Juan N. Blanes (antes Tunuyán) Zona Sud, circunscripción cuarta, Parroquia de San Juan Evangelista, edificada en el lote seis de la manzana siete y ocho del plano respectivo, compuesta su extensión de: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Oeste, por cincuenta metros noventa y siete centímetros de fondo al Nord Este, lindando por el frente con la calle Almirante Brown, por el fondo al Nord Este con el lote diecinueve, por el Sud Este con el lote siete y parte del doce y por el Nord Oeste con el lote cinco. — Sexto: Finca calle Necochea números mil trescientos veintidós y mil trescientos veintiocho, entre las de Olavarría y Lamadrid, Zona Sud, Parroquia de San Juan Evangelista, Circunscripción cuarta, edificada en terreno compuesto de: doce metros ciento veinticuatro milímetros de frente al Oeste, doce metros novecientos veintiocho milímetros en su contrafrente al Este, y cuarenta metros treinta centímetros en cada uno

de sus costados Norte y Sud lindando por su expresado frente con la calle Necochea, por el fondo con don Francisco Cadiet, por el Sud con los señores Diego y Jorge Brittiain y por el Norte con los mismos señores y con Luisa Esteban Aicardi. Las medidas de los inmuebles deslindados, debo considerarse con lo poco más o menos que resulte dentro de los linderos, por ser la transferencia ad corpus, les corresponde los inmuebles descriptos, a mérito de los títulos y antecedentes siguientes: a) Don Bartolomé Monti (padre de los otorgantes) adquirió los inmuebles descriptos en los cinco primeros apartados por compra, el primero en el remate ordenado en las sucesiones de los cónyuges Don Lorenzo Brissolese y Doña Clara Tosso de Brissolese, el segundo, en el remate dispuesto en la testamentaría de Doña María Ruiz de Oliver, el tercero a don José F. Spinelli, el cuarto a Don Antonio J. R. Caffarena y el quinto a los señores Marcos S. Stainoh y José Deyacobbi, según así resulta de las escrituras formalizadas con fechas dieciséis de abril de mil novecientos ocho, primero de junio de mil novecientos once, treinta y uno de julio de mil novecientos once, y veinticinco de enero de mil novecientos trece, ante los Escribanos Don Emilio J. Poggi, Don Eusebio E. Giménez y don Santiago R. Rache, a los folios doscientos noventa y ocho, setecientos dieciséis, setecientos cincuenta y seis vuelto, mil once y ciento treinta y seis de los Registro de la Capital Federal números treinta y seis, treinta y siete y noventa y seis, respectivamente.

— B) Fallecido el nombrado Don Bartolomé Monti y su hija Doña Eusebia Monti, su juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del doctor M. de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. R. Mendonça Paz, en los que a fojas cuarenta y ocho, con fecha tres de agosto de mil novecientos veintisiete, se dictó la declaratoria de herederos que copiada íntegramente dice así: "Testimonio: Buenos Aires, Agosto tres de mil novecientos veintisiete. Autos y Vistos: Atento lo pedido, las constancias de autos, las conformidades del Consejo y Ministerios Públicos y aceptándose la garantía ofrecida para el pago del impuesto a las herencias, declárase en cuanto ha lugar que por fallecimiento de doña Eusebia Monti le suceden sus legítimos padres Bartolomé Monti y Ana Caffarena de Monti y por fallecimientos de don Bartolomé Monti le suceden como herederos sus legítimos hijos Agustín, Rosa María, Antonio Alejandro, Carlos Alberto, Celia Catalina, Delia, Emilia Zulema, Deolinda, Bartolomé, Horacio Alicio, y Armida Coriolana Monti y Caffarena, dejando a salvo los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Ana Caffarena de Monti (Artículo tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos sesenta y ocho del Código Civil). Por ser éstas las únicas personas presentadas en autos reclamando tales derechos. — Pagado que sea el impuesto a las herencias cese la intervención del Consejo y Fiscal, dése testimonio, inscríbase y archívese los autos, previa reposición de fojas en su oportunidad. — M. de Vedia y Mitre. — Ante mí: R. Mendoca Paz. — "Es Conforme a su original de que doy fe, como de que por auto de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno corriente a fojas ciento veinte y uno se declaró satisfecho el impuesto sucesorio. C) Y por fallecimiento de don Agustín Monti o Monti y Caffarena, Doña Ana Caffarena de Monti y doña Rosa María Monti y Caffarena de Carnovali, sus juicios sucesorios tramitaron ante el Juzgado en lo Civil número siete de la Capital Federal, a cargo del Doctor Eduardo Rojas, secretaría número veintiocho del doctor Aurelio E. Acuña, en los que se dictaron las declaratorias que copiadas íntegramente dicen así: "Buenos Aires, Febrero diecinueve de mil novecientos cuarenta y tres. — Y Vistos estos autos sucesorios de don Agustín Monti y de su señora madre Doña Ana Caffarena de Monti, de los cuales resulta: Que con las partidas de fojas uno, treinta y cuatro, treinta y tres y cincuenta y cinco, se comprueba el fallecimiento de don Agustín Monti, ocurrido el veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, su carácter de hijo de los cónyuges don Bartolomé Monti y doña Ana Caffarena de Monti, el matrimonio de estos y el fallecimiento del primero de ellos. — Que con las partidas de fojas quince, treinta y tres, cincuenta y cinco, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y cuarenta y cinco se comprueba el fallecimiento de doña Ana Caffarena de Monti, ocurrido el tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, su matrimonio con don Bartolomé Monti, el fallecimiento de éste, y el nacimiento de los hijos de ambos llamados Antonio Alejandro, Carlos Alberto, Celina Catalina, Delia, Emilia Zulema, Deolinda, Bartolomé, Horacio Alicio, Armida Coriolana y Rosa María Monti y Caffarena, que con las partidas de fojas cuarenta y ocho, cuarenta y seis y cuarenta y siete, se comprueba el fallecimiento de doña Rosa María Monti y Caffarena, su matrimonio con Don Dándolo Justo Carnevalo, y el nacimiento del hijo de ambos, llamado Norberto Simón Carnovali y Monti. — Que se han publicado los edictos de Ley que corren a fojas treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y dos, y cuarenta y cuatro, con resultado negativo según certificado del actuario de fojas cuarenta vuelta y cincuenta y tres vuelta, Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos tres mil quinientos sesenta y siete tres mil quinientos sesenta y cinco, y tres tres mil quinientos sesenta y seis del Código Civil y a lo expuesto a fojas cincuenta y tres vuelta, cincuenta y cuatro vuelta y cincuenta y seis vuelta, por los señores Apoderados del Consejo Nacional de Educación Asesor de Menores y Agente Fiscal, acéptase la garantía ofrecida para el pago del impuesto a la herencia tiénese por aceptado en este acto, bajo beneficio de inventario, la herencia del menor y se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Augustín Monti es su heredera su señora madre doña Ana Caffarena de Monti, y que por fallecimiento de ésta, son sus herederos sus hijos llamados Antonio Alejandro, Carlos Alberto, Celina Catalina, Delia, Emilia Zulema, Deolinda, Bartolomé, Horacio Alicio, y Armida Coriolana, Monti y Caffarena, y su nieto Norberto Simón Carnovali y Monti, en representación de la heredera premuerta doña Rosa María Monti y Caffarena de Carnovali. — En consecuencia, manténgase la intervención del Consejo Nacional de Educación al sólo efecto de la percepción del impuesto a la herencia y satisfecho que sea, dése testimonio de esta resolución a los interesados y en su oportunidad, previa reposición de sellos, archívese estas actuaciones. — Eduardo Rojas. Ante mí: Aurelio E. Acuña". — "Buenos Aires, octubre veintisiete de mil novecientos cuarenta y cinco. — Autos y Vistos: para dictar declaratoria de herederos, y resultando: Que con las partidas corrientes a fojas cuarentiocho, cuarenta y seis, cuarenta y siete, doscientos cuarenta y seis y cuarenta y siete bis, se comprueba el fallecimiento de doña Rosa María Monti de Carnovali, su matrimonio con don Dándolo Justo Carnovali, el fallecimiento de éste y el nacimiento del hijo de ambos, Norberto Simón. — Que se han publicado los edictos de ley cuyos diarios y recibos obran a fojas doscientos treinta y ocho a doscientos cuarenta y dos, y de cuyo resultado informa el certificado del actuario corriente a fojas doscientos cuarenta y cuatro. — Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, lo dictaminado por el señor Apoderado Escolar a fojas doscientos cuarenta y cuatro vuelta, señor Asesor de Menores y señor Agente Fiscal a fojas doscientos cuarenta y cinco, teniendo por aceptada bajo beneficio de inventario la herencia correspondiente al menor Norberto Simón y aceptando en este acto la garantía ofrecida para el pago del impuesto sucesorio, se declara en cuanto ha lugar por derecho, quo por fallecimiento de doña Rosa María Monti de Carnovali, es su heredero su hijo legítimo don Norberto Simón Carnovali y Monti, sin perjuicio de los derechos del cónyuge. — En consecuencia mantiénese la intervención del señor apoderado Escolar y señor Agente Fiscal al sólo efecto de la percepción del impuesto sucesorio y satisfecho que sea, dése testimonio, y en su oportunidad, archívese, previa reposición de fojas. — Eduardo Rojas. — Ante mí: Aurelio E. Acuña. "Es conforme a sus originales de que doy fe, como de que a fojas setenta y cinco/ochenta y dos, ciento dieciséis, ciento veintiuno y ciento cincuenta y ocho, ciento setenta y dos, consta el pago del impuesto a la herencia. — Las escrituras y declaratorias relacionadas fueron inscriptas en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Buenos Aires, respecto de los cinco primeros inmuebles deslindados y en el órden expresado, como sigue: Primero: Tomo cinco, mil doscientos cuatro y mil doscientos veintiocho, Folios cuatrocientos ochenta y cinco, ciento dieciséis y ciento uno, números novecientos sesenta y seis. — Segundo: Tomo ciento cincuenta y siete, mil doscientos cuatro y mil doscientos veintiocho, folios ciento cincuenta y tres, ciento dieciséis, y ciento uno, número veinticinco mil cuatrocientos sesenta y seis, ambos Zona Sud.—Tercero: Tomos trescientos veintiséis y dos mil cuatro, folios ciento sesenta y seis, ciento diez y seis y doscientos veintisiete, números cincuenta y nueve mil doscientos noventa y tres, Zona Norte. — Cuarto: Tomos doscientos once, mil doscientos cuatro y mil doscientos veintiocho, folios setecientos veintinueve, ciento dieciséis y ciento uno, número treinta y ocho mil quinientos treinta y nueve y Quinto: Tomos noventa y tres, mil doscientos dos y mil doscientos veintiocho, folios trescientos setenta y cinco, ciento dieciséis y ciento uno, número trece mil cuarenta y tres. Y la finca deslindada en sexto término la hubo el compareciento señor Horacio Alicio Monti, por compra que hizo a los señores Rodolfo José y Lorenzo Oscar Pareto, según así resulta de la escritura otorgada el quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano don Horacio de la Riega, al folio doscientos noventa y dos del Registro número cincuenta y ocho, la que se anotó en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Buenos Aires, en la Zona Sud, tomo mil ciento setenta y ocho, folio treinta y cuatro, con el número ciento treinta y cuatro mil trece. Es de advertir que la finca descripta en último término reconoce una hipoteca en favor del Banco Hipotecario Nacional, constituída originariamente por la cantidad de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y reducida por conversión a dieciocho mil pesos de igual moneda, que amortizada a la suma de dieciséis mil seiscientos noventa y ocho pesos cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, el señor Monti, tomó a su cargo, por la escritura de adquisición precedentemente relacionada, de lo que se tomó razón en el Registro de Hipotecas Zona Sud, tomo ciento veintisiete, folio ciento treinta y nueve. Con los certificados que tengo de manifiesto y que agrega a éste, se acredita: Que no existe embargo ni inhibición incluso por los causantes, no existe más hipoteca que la indicada y el dominio consta inscripto como se ha expresado sin restricciones ni modificación no se adeuda impuesto inmobiliario hasta el corriente año inclusive, ni impuestos municipales, obras sanitarias, afirmados, no registrándose afectación por cercas y aceras. Todo esto resulta de las constancias de los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad en fecha trece del corriente de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo los números ciento noventa y un mil quinientos ochenta y dos, ciento noventa y un mil quinientos ochenta y tres, ciento noventa y un mil quinientos ochenta y cuatro, ciento noventa y un mil quinientos ochenta y cinco, y ciento noventa y un mil quinientos ochenta y seis, con respecto a los inmuebles situados en esta Provincia, y con respecto a los ubicados en la Capital Federal, los certificados del Registro de la Propiedad, que agrego a la presente, fueron expedidos el quince del actual. Bajo estos conceptos realizan la presente cesión y transferencia de los inmuebles descriptos que los socios avalúan de común acuerdo en las sumas de: Calle Almirante Brown número seiscientos cincuenta, de la Capital Federal, en cien mil pesos moneda nacional; calle Necochea número mil doscientos treinta y dos también de la Capital Federal, en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; calle Parker número cuarenta y nueve, Capital Federal, en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional; calle Benito Pérez Galdós número setenta y tres de la Capital Federal, en treinta mil pesos; calle Triunvirato sin número, lotes veintiséis y veintisiete, en treinta mil pesos; fracción IV y V del Partido de Matanza, veintidós mil pesos, inmueble ubicado en la calle La Plata números trescientos setenta y cuatro y trescientos setenta y ocho de la Ciudad de Avellaneda, en veintiséis mil pesos; lote de terreno en jurisdicción del Partido de Islas, en veintidós mil pesos e inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Necochea números mil trescientos veintidós al veintiocho, en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente, con los cuales integran sus aportes de capital a la sociedad adquirente, declarando en tal forma totalmente integrado y pagados dichos precios que aceptan, dándose recíprocamente recibo y carta de pago en forma. A su virtud se desisten de todos los derechos de propiedad y dominio que a lo deslindado tenían los que declaran transferidos a la Sociedad "Montcar Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, agregando que ya se ha sido entregada a la adquirente la posesión de los inmuebles descriptos. Agregan además en su carácter de socios de la "Montcar Sociedad de Responsabilidad Limitada", que éste toma a su cargo el pago de la obligación hipotecaria relacionada en favor del Banco Hipotecario Nacional y la obligan a su estricto cumplimiento de acuerdo a las cláusulas y condiciones de su constitución que conocen y dan aquí por reproducidas. Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios, pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, ni dadas en garantía o gravadas, sino con autorización expresa de la mayoría de los socios, que represente las tres cuartas partes del capital social. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Antonio Alejandro, Carlos Alberto, Bartolomé y Horacio Alicio Monti y Caffarena y don Norberto Simón Carnovali y Monti, quienes a tal efecto quedan designados Gerentes y percibirán respectivamente los sueldos que le fije la Asamblea de socios. Los Gerentes designados usarán la firma social, conjunta, separada y alternativamente, indistintamente cualquiera de ellos, en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda y los que sean necesarios de conformidad con lo prescripto por el artículo di z y seis de la Ley de la materia, con toda amplitud de facultades y sin más límites que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la Sociedad, y para otorgar garantías o fianzas suyas personales y de terceros. En caso de renuncia, fallecimiento o de incapacidad legal de los Gerentes designados, la Asamblea de socios designará los reemplazantes y sus sueldos y hasta tanto dicha asamblea se realice y se efectúe la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, la sociedad se considerará suficientemente dirigida, administrada y representada cualquiera sea el número de los Gerentes designados por este contrato, que subsistan. — Sexta: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años, contados desde el día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. Transcurridos los primeros cinco años de vigencia del mismo, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, pero mediante un preaviso de ciento ochenta días de anticipación al día del balance a practicarse a la finalización del ejercicio a la sazón en vigencia. Dicho preaviso deberá darse mediante telegrama colacionado y en ese caso al finalizar el año social, los socios restantes podrán adquirir el haber que corresponda al socio saliente según dicho balance por el valor que resulte de libros, abonándole el diez por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales de vencimiento trimestral consecutivo, sin interés. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios anualmente y dentro de los treinta días de la fecha de cada balance e inventario general, deberán realizar asamblea para la aprobación del mismo y distribución de las utilidades. — Octava: Para las decisiones ordinarias y corrientes, es decir concernientes a la marcha normal de los negocios sociales, las resoluciones serán válidas cuando fueren votadas a mayoría absoluta por socios que representen más de la mitad del capital social, teniendo cada asociado tantos votos como cuotas posea en el capital, sin limitaciones. Si este número no se alcanzara en la primera votación, los socios serán consultados una segunda vez sobre la misma orden del día que la primera y de la misma manera, y las decisiones serán tomadas entonces a mayoría absoluta, pero cualquiera sea la porción de capital representado. — Novena: Ninguno de los socios y gerentes podrá instalar o tener participación comercial e industrial alguna, fuere en forma directa o indirecta, o integrar otras sociedades, empresas o negocios, nuevos o ya establecidos. Toda actividad personal debe ser circunscripta a la sociedad regida por este contrato salvo conformidad previa de todos los demás socios. —

Décima: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento en que cualquiera de los socios lo solicite, anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de las operaciones y negocios de la sociedad, como así también la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido. Los balances serán practicados de acuerdo a las normas contables corrientes en la materia. Durante la segunda quincena del mes de enero subsiguiente, por Gerencia se someterá a los socios, en la sede social, los resultados del Balance General, así como en su caso la propuesta de distribución de utilidades, para determinar lo cual, los socios que así lo desearen durante los quince días anteriores podrán consultar, personalmente o por apoderados la respectiva documentación. La resolución en estos casos se tomará en las condiciones indicadas en la cláusula octava. — Undécima: Previo descuento del cinco por ciento y hasta completar el diez por ciento del capital social, a los fines de lo establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como de las demás reservas y fondos de amortización de bienes de la sociedad que se juzguen convenientes de acuerdo a lo que se resuelva por simple mayoría de votos en su oportunidad, las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integradas efectivamente. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Duodécima: A cuenta de beneficios, cada socio podrá retirar mensualmente, la suma que fijen de común acuerdo en Asamblea de socios y proporcionalmente al capital de cada uno. Igual temperamento deberá seguirse con respecto a aquellos socios, gerentes o no, que desempeñen funciones administrativas o de otro carácter, al servicio de la sociedad, en materia de sueldos. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, pudiendo los socios restantes optar por adquirir la parte de capital del socio causante, fijándose su haber de acuerdo al valor de libros a la fecha de fallecimiento, de declaración de incapacidad o por continuar con el representante legal del incapaz y|o según el caso, con los herederos, entendiéndose que si fueran más de uno los herederos, para ante la Sociedad deberán unificar su representación en una sola persona. Si los socios restantes, como se ha dicho, optaran por la adquisición del haber o cuotas capital del socio causante, podrán efectuar el pago en la forma establecida por los últimos párrafos de la cláusula sexta. — Décima Cuarta: Además de los libros que la ley exige, se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones e instrucciones que se hubieran acordado seguir, a los efectos de las responsabilidades que la ley señala. Dicho libro de Actas será firmado por todos los socios en cada oportunidad y hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de deliberado o resuelto, pudiendo un socio en caso de disconformidad dejar asentada su disidencia. Se establece como obligatoria la asamblea o reunión de socios, por lo menos una vez cada trimestre. — Décima Quinta: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de duración, si éste no fuere prorrogado. b) Por quiebra. c) Por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital. d) Por voluntad de los socios. Si la sociedad se disuelve, será liquidada por la persona o personas que resuelva la Asamblea de socios, con las facultades que la misma le acuerde. — Décima Sexta: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato o en la oportunidad de la disolución y|o la liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los cuales antes de comenzar a desempeñar sus funciones deberán nombrar un árbitro tercero, para dirimir en caso de discordia y el fallo o laudo que se pronuncie será inapelable, si el nombramiento del árbitro tercero ofreciera dificultad por desacuerdo de los árbitros arbitradores será efectuado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décima Séptima: En todo lo que no sea especificado expresamente por este contrato, la Sociedad se regirá por el Código de Comercio y la Ley de la materia. — Conformes con las diez y siete cláusulas que anteceden los comparecientes dan por perfeccionado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí y testigos señores Pedro F. Ponce y Pedro Harán, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe. Sigue a la números doscientos quince de fecha diez del actual. Sobre raspado: siete: centímetros: como se ha expresado: sin restricciones: o: testigos: Vale. — Sobre raspado: Montcar: Montcar: Vale. Sobre raspado: quince: Vale. — Testado: de mil de: No vale. — Antonio Monti. — Carlos A. Monti. — Celina O. Monti. — Delia Monti. — Emilia Z. Monti. — Deolinda Monti — B. Monti. — H. A. Monti. — A. C. Monti. — N. S. Carnovali. —Tgo.: Pedro F. Ponce. — Tgo.: Pedro Harán. — Hay un sello: Ante mí: José B. Cabeza Torres. — Concuerda con su matriz, doy fe de la escritura de Constitución de la Sociedad "Montcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con transferencia entre otros, de los inmuebles situados en la Capital Federal; Finca calle Necochea hoy números mil doscientos treinta y dos, antes mil doscientos treinta y dos al mil doscientos treinta y ocho, entre las de Suárez y Olavarría, finca hoy calle Benito Pérez Galdós número setenta y tres, antes Senguel sin número, entre las de Pedro Mendoza y Gaboto, dos lotes de terreno ubicados en la Zona Norte, Parroquia de Belgrano, Circunscripción dieciséis, calle Triunvirato, entre las de Iberá y Guayrá, designados en el plano que cita su título con los números veintiséis y veintisiete de la manzana C, finca hoy calle Parker número cuarenta y nueve, antes calle cortada sin nombre número veinte, entre las de Coronel Salvadores y California, Finca calle Almirante Brown antes números seiscientos cincuenta y seiscientos cincuenta y cuatro, hoy número seiscientos cincuenta, entre las de Carcarañá y Juan N. Blanes, antes Tunuyán, Finca calle Necochea número mil trescientos veintidós, mil trescientos veintiséis, y mil trescientos veintiocho, entre las de Olavarría y Lamadrid otorgada por Antonio Alejandro, Carlos Alberto, Celina Catalina, Delia, Emilia Zulema, Deolinda, Bartolomé, Horacio Alicio, y Armida Coriolana Monti y Caffarena y Don Norberto Simón Carnovali y Monti, a favor de la "Montcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Dicha escritura, que lleva el número doscientos dieciséis y pasó ante mí al folio ochocientos veintinueve vuelto, del Registro número tres a mi cargo, doy fe, ha sido extendida con los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad bajo los números sesenta mil nueve y sesenta mil diez, por los cuales se abonó ciento cincuenta pesos y treinta pesos respectivamente, en concepto de derechos arancelarios, debiendo anotarse esta copia en el Registro de la Propiedad. — Para la Sociedad "Montcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio, extendido en veintiséis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero trescientos ochenta y tres mil seiscientos veintinueve al cero trescientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cinco, y del cero trescientos ochenta y tres mil quinientos noventa y seis al cero trescientos ochenta y tres mil seiscientos, y del cero trescientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro al cero trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis y cero trescientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho y el presente cero trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — José B. Cabeza Torres. — Derechos: $ 3.212 m|n. — "Certifico que D. José B. Cabeza Torres es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 4 Nov. 1949. — Hay un sello. — José María Martocci. — El que suscribe Presidente la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el Dr. José María Martocci, es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 4 Nov. 1949. — Hay un sello y una firma ilegible". — "La Plata, 13 de diciembre de 1949. — Inscripta en la fecha al folio Número 57566, Tomo 58, en el Registro de Mandatos Generales. — Héctor A. Oliva. — Hay varios sellos. — "La Plata, 21 de diciembre de 1949. — Inscripto el dominio bajo el Nº 7443, 3999, 3822 en el Registro del Partido de Matanza; Avellaneda y Las Conchas, respectivamente. — Darío Pompozzi. — Hay varios sellos." Entre líneas: "los", "más", "y", "a", "Nord", "treinta", "Nord", "Sud", "de los fondos", "Sud", "lote", "cientos", "lote dieciséis y al Nord Oeste treinta y un metros noventa y tres centímetros lindando con el", "al Nord Este", "mil", "por cincuenta metros noventa y siete centímetros de fondo al Nord Este", "ciento", "se", "será", "le", "Deolinda Monti", "por" todo vale. — Testado: "Banco", "con", "cientos", "su", "que", no vale. Sobre raspado: "en ellas", "fondo", "Caffarena", "diecisiete", "centímetros", "por", "dieciséis", "treinta", "su", "C", "Monti" "ocho", "que": todo vale. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 3.060.— e.19|10-Nº 28.708-v.25|10|50

"OSCAR CORIO Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber este edicto por cinco días:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintidós días de Septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores Oscar Corio, con domicilio en Raulet cincuenta y cuatro, Capital y Antonio Callergis, domiciliado en Ciudad de La Paz mil ochocientos ochenta y dos, Capital, se conviene: Primero: Los otorgantes constituyen una Sociedad conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la razón social de "OSCAR CORIO Y CIA.", S. R. L. — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, calle Raulet número 54. — Tercero: La Sociedad se dedicará preferentemente a la explotación del negocio de Agencia Marítima, Comisiones, Consignaciones y Estibajes, operaciones de carga y descarga, pudiendo, además, dedicarse al transporte fluvial y marítimo, de carga en general o actividades afines a su objeto principal. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para contratar, comprar bienes muebles o inmuebles, buques, venderlos, gravarlos o arrendarlos, para tomar préstamos con o sin garantías, constituir hipotecas, prendas y cancelarlos, establecer y dividir condominio, dar y recibir bienes muebles en consignación, librar cheques, pagarés, vales o letras de cambio, aceptarlos o rechazarlos, endosarlos o cobrarlos; efectuar toda clase de operaciones en bancos oficiales o particulares, cobrar, percibir, dar recibos, efectuar pagos; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar documentos privados o escrituras públicas, hacer protestos y protestas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores y cuantos más actos considere necesarios a los fines del mejor cumplimiento de los objetivos sociales, aunque no esté comprendido en esta enumeración que es simplemente enunciativa. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de 5 años, a contar de la fecha. — Quinto: El capital social es la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso legal ($ 20.000 m/n. curso legal), dividido en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 modena nacional), totalmente suscripto e integrado en este acto, aportado en la siguiente forma: El señor Oscar Corio integra (10) cuotas de $ 1.000 m/n. en la siguiente forma: (3) cuotas en efectivo y (7) cuotas en títulos del Crédito Argentino Interno, que se encuentran depositados en la Dirección General de Aduanas, en garantía de su actividad como Agente Marítimo y el señor Antonio Callergis, integra (10) cuotas en efectivo de $ 1.000 m/n. cada una. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios gerentes, quienes actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente, cualquiera de ellos, tendrán el uso de la firma social y podrán realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales o particulares establecidos en esta República, sus respectivas agencias y sucursales podrán tomar en arrendamiento los locales que la Sociedad necesite, con o sin contratos, conferir poderes generales y especiales para la debida representación de la Sociedad en juicio o para actos de administración. Las facultades consignadas son simplemente enunciativas, pues los socios podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan a realizar a entidades de esta naturaleza. — La firma social no podrá ser comprometida en obligaciones ajenas a la Sociedad, ni en firmas de favor, ni tampoco en garantías por obligaciones de terceros. — Séptimo: Balances e Inventario: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y y Balance General, durante la vigencia del presente contrato y sus prórrogas. — Octavo: Distribución y Utilidades del resultado general del referido Balance se deducirá previamente un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del Capital social y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno: Liquidación Social: Será efectuada por los socios gerentes al finalizar los plazos naturales del presente contrato, y de común acuerdo, a lo que se establezca en su oportunidad. — Décimo: Disolución: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad liquidará su parte a los derecho habientes del socio fallecido y continuará sus operaciones con los socios restantes. La liquidación será efectuada dentro de los noventa días del cierre del balance de liquidación, que por tal motivo deberá practicarse. Los derecho habientes del socio fallecido deberán unificar su representación en una sola persona. — Undécimo: La Sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo del señor Oscar Corio y en su actividad de Agente Marítimo. — Duodécimo: Resoluciones Internas: Todas las resoluciones atinentes a la Sociedad se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota capital. — Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas, por los socios, los que firmarán las mismas. — Décimo Tercero: Con cargo a la Cuenta de Utilidades de cada socio a cancelarse contra su parte, al cierre del Balance, los socios podrán efectuar retiro de dinero, de común acuerdo entre ellos, no gozando de sueldo alguno por los servicios que como socios dediquen a la Sociedad. Generalidades: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil en vigor. — Conforme las partes, con lo estipulado, firman este único ejemplar, extendidos en dos sellos de dos pesos m/n. cada uno, números: un millón ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y uno y el presente, un millón ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — A. Callergis. — O. Corio. — Entre líneas: gerentes. Vale.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C Benítez Cruz, secretario.

$ 270.— e.19|10-Nº 28.707-v.25|10|50

PUBLICIDAD ARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Pedro Mariano Calvo de Areiniega, español, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Hipólito Yrigoyen dos mil cuatrocientos setenta, Jorge K. Levy, argentino, estudiate, soltero, de veintiún años de edad, domiciliado en Bucarelli dos mil trescientos veinte, debidamente autorizado para este acto por su señora madre doña Ana Cooper viuda de Levy, quien en prueba de conformidad también suscribe este contrato, y don Julio César Robín, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Virrey Liniers ciento once de la Capital Federal al igual que los anteriores, se ha conve-

nido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con la denominación de "PUBLICIDAD ARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL PESOS CINCUENTA MIL PESOS", pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Capital Federal, calle Lavalle novecientos. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de publicidad por cuenta de terceros. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve pudiendo prorrogarse ese plazo por voluntad unánime de los socios. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional representados por cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Artículo Sexto: Las referidas cuotas son suscriptas e integradas como sigue: señor de Arciniega, suscribe veintiséis cuotas e integra trece en este acto; señor Levy suscribe cincuenta cuotas e integra veinticinco en este acto, y señor Robín, suscribe veinticuatro e integra doce en este acto. — Las restantes cuotas serán integradas proporcionalmente por los socios, a medida que lo requiera el giro social. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes Pedro Mariano Calvo de Arciniega, español, casado, comerciante, con domicilio en Hipólito de Yrigoyen dos mil cuatrocientos setenta y Julio César Robín, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Virrey Liniers ciento once, los que tendrán el uso conjunto de la firma social. Ambos socios gerentes quedan investidos de todas las facultades de los administradores, incluyendo las de adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, por título oneroso, o gratuito, prestar o tomar dinero prestado, con o sin interés, constituir a la sociedad en depositaria u obligarla a la prestación de cualquier servicio, como locadora o gratuitamente. — Artículo Octavo: Los socios gerentes comprometen todo su tiempo y actividad a la sociedad, sin perjuicio de poder tener intereses en otras empresas que no sean del mismo ramo y que no afecten el giro de la que por este acto se constituye. — Por sus servicios los socios gerentes percibirán, con imputación a gastos generales, la retribución mensual que de común acuerdo se establezca. — Artículo Noveno: Anualmente, el treinta de junio, los socios gerentes confeccionarán un balance general e inventario con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Artículo Décimo: Las utilidades que arrojen los balances una vez deducidos el cinco por ciento de la reserva legal, serán repartidas por terceras partes entre los socios. Las pérdidas, de haberlas serán soportadas también por terceras partes. — Artículo Undécimo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacitación legal de uno o más socios. En cualesquiera de esos dos eventos, se procederá la confección de un balance general e inventario para desinteresar a los herederos o curador del socio fallecido o incapacitado. — La restitución del capital y utilidades se efectuará en un plazo no mayor de seis meses, contados desde la fecha del balance antes referido — Artículo Duodécimo: Las cuotas sociales no pueden ser transferidas a terceros sin la conformidad unánime de los socios. — Artículo Décimotercero: La disolución de la sociedad tendrá lugar por vencimiento del plazo o por resolución anticipada de todos los socios. No obstante, cualquier socio tiene derecho a receso, bastando la comunicación a la sociedad con treinta días de anticipación a la fecha del balance anual. — La liquidación a favor del socio saliente se efectuará dentro de los seis meses de la confección del referido balance. — Artículo Décimocuarto: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, los que deberán dar cumplimiento a su cometido en un plazo no mayor de seis meses y durante los cuales no percibirán retribución especial alguna, salvo su sueldo corriente. — Artículo Décimoquinto: La designación comercial Publicidad Arco, será licitada entre los socios al término de la sociedad. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Jorge K. Levy. — Ana Cooper Vda. de Levy. — P. Mariano Calvo de Arciniega. — Julio César Robín. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 245. — e.19|10-Nº 28.752-v.25|10|50

LOS NARANJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 6 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, el señor Baldomero González Lorenzo vendió a su consocio señor Juan González Lorenzo nueve cuotas de quinientos pesos cada una y al señor Francisco González Lorenzo una cuota de quinientos pesos, cuya cuotas eran las que tenía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LOS NARANJOS". — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 30. — e.19|10-Nº 28.716-v.25|10|50

PATANIAN, FERNANDEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha diez de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, otorgada ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, los señores Antonio Patanian y Antonio Fernández Navarro vendieron a don Gaspar Enrique Patanian, argentino, soltero, domiciliado en la calle Medrano número mil novecientos setenta, de veintiún años, habilitado para ejercer el comercio, veinte y cinco cuotas valor nominal del capital que cada uno tiene y le corresponde en la Sociedad "Patanian y Fernández Sociedad de Responsabilidad Limitada" o sea un total de Cinco Mil Pesos moneda nacional, totalmente integradas, y modificaron los artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, undécimo y duodécimo del contrato social, los cuales para lo sucesivo quedarán redactados así. — Primero: Con efecto retroactivo al primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, la relacionada Sociedad Comercial Colectiva Patanian y Fernández queda transformada en "Patanian, Fernández y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la anterior y con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsistentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato referido y la constituyen los señores Antonio Patanian, Antonio Fernández Navarro y Gaspar Enrique Patanian. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, piso noveno, escritorio novecientos cinco, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en esta Capital, en el interior de la República o en el extranjero si así lo estimaren conveniente los socios a los intereses sociales. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde el expresado día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se dan por aprobadas. — No obstante cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad en el momento que le pareciere, pero siempre al vencimiento de cada ejercicio comercial anual, dando aviso en ese caso y en ese sentido a sus consocios por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a la fecha en que el retiro debe tener lugar, siendo entendido que en esa situación sus coasociados tienen prioridad para la adquisición de las cuotas sociales del socio que se retire. — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: ciento veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los señores Antonio Patanian y Antonio Fernández Navarro y cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional el señor Gaspar Enrique Patanian. — Sexto: La Sociedad girará bajo el rubro y firma social de "PATANIAN, FERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será administrada por uno o más gerentes socios o no según lo resuelvan los asociados. Quedan designados en este acto como gerentes de la Sociedad los tres asociados señores Antonio Patanian, Antonio Fernández Navarro y Gaspar Enrique Patanian, quienes en tal carácter y actuando en la forma que en seguida se expresará, podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido afectarla o comprometerla en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar operaciones de terceros; su acción quedará sujeta por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para todos los actos administrativos de cualquier naturaleza que fueren, inclusive para todos los trámites a efectuar en toda Repartición Nacional, Municipal o provincial y ante cualquier otra administración ya sea pública o privada podrán usar de la firma social uno cualquiera de los socios gerentes indistintamente no así para toda clase de trámites y asuntos bancarios, donde será indispensable la firma de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta. — Octavo: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio anual se destinará previamente un cinco por ciento de las mismas al fondo de reserva legal a que alude el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance al límite en ese artículo determinado. El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta y siete por ciento para cada uno de los socios señores Antonio Patanian y Antonio Fernández Navarro y veinte y seis por ciento para el socio señor Gaspar Enrique Patanian. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. En caso de que de un balance anual resultaren pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social aportado, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — Décimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por los socios autorizados para administrarla, o por la persona o personas que en su caso se designe por consentimiento unánime de los socios. El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad se repartirá entre los socios en la proporción establecida en el artículo octavo y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento, o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 275. — e.19|10-Nº 28.732-v.25|10|50

"PYRAMID, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. C. J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días en el Boletín Oficial:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Avis Juan Itzcovich Schuster, argentino, soltero, con domicilio en la calle Talcahuano mil veintidós, de esta Capital y Manuel Baraybar, español, casado, con domicilio en la calle Corrientes mil trescientos setenta y tres, de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles y con capacidad para contratar, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el artículado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme al siguiente contrato: Primero: Denominación. — La Sociedad girará bajo el rubro social de "PYRAMID, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y constituye su domicilio en la calle Talcahuano mil veintidós, de esta Capital, estando autorizada cuando lo considere conveniente, a crear agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier punto del país y fuera de la República Argentina. — Segundo: Duración: La duración de la Sociedad se fija en el término de Quince Años (quince), a partir de la fecha. — Los socios podrán solicitar en cualquier momento la disolución de la sociedad, mediante la remisión de telegrama colacionado, en cuyo caso la denuncia del contrato y la disolución se producirá en forma simultánea. — Tercero: Objeto. — La Sociedad tendrá por objeto la construcción de edificios de cualquier clase, industriales, casa habitación o renta, ya sea por cuenta propia o por encargo de terceros; Refecciones y Ampliaciones de propiedades de cualquier naturaleza; compra venta de terrenos y propiedades de toda clase, como asimismo de productos o mercaderías que se relacionen con el gremio de la construcción, distribución y representación de fábricas o comercios; comisiones, consignaciones; administración de propiedades y, en general, cualquier otra operación de comercio o industria que los socios, de común acuerdo, juzguen conveniente, entendiendo que el detalle precedente es simplemente enunciativo y no taxativo. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá edificar, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones, por los plazos, fechas, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad; suscribir; comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita; disolver sociedades; adquirir activos y pasivos de Sociedades o establecimientos comerciales o industriales; celebrar toda clase de contratos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar u otorgar prendas; girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes y otorgar fianzas que requieran los negocios sociales, cartas de crédito; suscribir o endosar cartas de porte y connocimientos; otorgar y conferir poderes generales y especiales y celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad. — Cuarto: Capital Social. — El capital Social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Treinta Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una. El mencionado Capital íntegramente aportado en efectivo, es suscripto por los socios en la proporción de Veinte Cuotas para Avis Juan Itzcovich Schuster y Diez Cuotas para Manuel Baraybar. — Quinto: Administración y Gerencia. — La dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, los que desempeñarán sus mandatos en forma individual con las más amplias facultades, incluso para realizar los actos que requieren poder especial, según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, del Código Civil, y seiscientos ocho, del Código de Comercio. Se conviene que los socios gerentes deberán actuar en forma conjunta únicamente para la firma de los contratos de construcción, refecciones y

ampliaciones. — Por unánime resolución debidamente inscripta en el Libro de Actas de la Sociedad, podrá designarse cualquier otra persona para el cargo de Gerente. Queda expresamente prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en asuntos extraños a los fines y objetos de la Sociedad, como asimismo conceder prestaciones gratuitas, fianzas o garantías. — Sexto: Dedicación. — Los socios podrán dedicar sus actividades a otras ocupaciones, pero deberán concurrir con sus máximos esfuerzos al cumplimiento de los fines sociales. — Séptimo: Distribución de Utilidades. — El treinta de Septiembre de cada año, se efectuará un Balance General e Inventario de los negocios de la Sociedad, a los fines de la determinación del beneficio obtenido en el ejercicio. — De las ganancias netas que arrojare el balance, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, según el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los dos socios por partes iguales. En igual forma se soportarán las pérdidas. — Octavo: Disolución Parcial. — La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad sobreviviente a alguno de los socidad sobreviniente a alguno de los sobreviviente, los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto, previa unificación de personería, podrán continuar en la sociedad. — Noveño: Libro de Actas. — Se llevara un libro de actas rubricado, en el que se registrará la voluntad de los socios referentes a aprobación de balances y otros asuntos de índole administrativa o contractual. — Décimo: Liquidación. — La Sociedad puede ser liquidada en cualquier momento antes del vencimiento fijado, si los socios por unanimidad, así lo decidieran. En este caso la liquidación será efectuada por ambos socios conjuntamente — Undécimo: Arbitraje. — En caso de disidencia o incumplimiento de este contrato, los socios convienen no recurrir a los tribunales judiciales en ninguna de sus jurisdicciones y designarán árbitros arbitradores o amigables componedores, los que antes de entrar a discutir nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable y al cual las partes se someten desde ya como a la ley misma — Duodécima: Generales. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionado precedentemente. — M. Baraybar. — Juan Itzcovich Schuster.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 340.— e.19|10-Nº 28.710-v.25|10|50

SIROMBRA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Angel Raúl Sirombra, Eduardo Serafín Camihort, Juan Alberto Gaya, Pablo Mauricio Scheike, Francisco Rebollo, todos mayores de edad y don José Julio Secatti, de veintiún años, argentinos, domiciliados en las calles O'Higgins cuatro mil quinientos setenta, Cabildo seiscientos setenta y dos, Austria dos mil seiscientos cincuenta, Tapalqué siete mil cincuenta y ocho, Iturri ciento cincuenta y Achega tres mil doscientos veintisiete, respectivamente de esta Capital, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Adopta como denominación el nombre de SIROMBRA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Iturri ciento cincuenta, pudiendo establecer sucursales. — Segunda: Su duración será de cinco años a contar de la fecha, prorrogables automáticamente por un período igual, salvo oposición de alguna de los socios, que deberá formularse con seis meses de anticipación a la expiración del término. — Tercera: Se dedicará a la construcción de modelos mecánicos en madera para fundición de máquinas agrícolas, textiles e industriales en general y sus repuestos; a la construcción de máquinas en general y a la venta de las mismas y cualquier otra clase de maquinarias, por cuenta propia o de terceros y todas las demás operaciones que sean comprensivas o necesarias para el logro de los fines para que ha sido creada. — La sociedad podrá adquirir bienes raíces, venderlos y/o gravarlos con derechos reales y realizar todos los demás actos y contratos autorizados por las leyes. — Cuarta: El capital social estará constituído por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en ciento (Ciento cincuenta) cuotas de un mil pesos moneda nacional (Un mil pesos moneda nacional) cada una. — Del capital total se ha integrado noventa mil pesos moneda nacional (Noventa mil pesos moneda nacional), aportados por partes iguales por los socios, a razón de quince mil pesos moneda nacional (Quince mil pesos moneda nacional) cada uno, conforme al balance practicado al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Dicho aporte equivale a quince cuotas de capital, que aporta cada uno de los seis socios. — Saldo, o sean sesenta mil pesos moneda nacional (Sesenta mil pesos moneda nacional) para integrar el capital social, deberá ser ingresado por los socios a razón de diez mil pesos moneda nacional (Diez mil pesos moneda nacional) cada uno, en dos cuotas anuales de cinco mil pesos moneda nacional (Cinco mil pesos moneda nacional) cada una, a partir de los seis meses de la firma del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Sirombra y la labor técnica a cargo de los cinco socios restantes. — Sin perjuicio de ello, el señor Sirombra tendrá también funciones técnicas. — La firma social al igual que la representación legal, estará a cargo, indistintamente, de los señores Sirombra o Camihort, pudiendo realizar en nombre y representación de la misma, todos los actos y contratos autorizados por las leyes, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos bancarios, librar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento civil y comercial, suscribiendo las escrituras que fuesen necesarias, otorgar recibos y cancelaciones, conferir poderes generales y especiales a terceros. — Sólo se requerirá la actuación conjunta de todos los socios para comprar, vender o permutar inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos. — Independientemente de los libros de comercio rubricados obligatorios, la sociedad llevará además uno de actas, donde se asentarán las resoluciones que tomen los socios y sus balances. — Sexta: Los socios estarán obligados a dedicar a la sociedad sus mayores actividades y les queda expresamente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a su finalidad o comprometerla en garantía de terceros. — Tampoco podrán dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo negocio o formar parte o constituir otras sociedades análogas a la presente. — El señor Camihort mantendrá su actual ocupación en una repartición pública, donde presta servicios, y dedicará a la sociedad el tiempo que el desempeño de esa función le deje libre. — Los demás socios tendrán la obligación de dedicar por lo menos ocho horas diarias a trabajar en la sociedad. — Séptima: El gerente y/o los representantes legales durarán en su mandato por todo el término de duración de la sociedad, salvo renuncia, incapacidad, muerte o remoción dispuesta por el voto de cuatro socios por lo menos. — La elección del nuevo gerente o representante legal se hará por igual número de votos. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, observándose las siguiente reglas, además de las que aconseja la técnica contable y legal en materia. Se destinará no menos del diez por ciento (Diez por ciento) a la amortización del activo fijo y el cinco por ciento (Cinco por ciento) para reservas legales; el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en partes iguales por todos los socios. — Durante el ejercicio, cada socio podrá retirar a cuenta de utilidades las sumas que se fijen al comienzo de cada año, por unanimidad de los socios. — La sociedad podrá disolverse por voluntad unánime de todos lo socios o por hallarse comprendida en alguno de los casos previstos por los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Novena: En caso de muerte, incapacidad o impedimento de cualquiera de los socios, se practicará inmediatamente un balance, debiendo entregarse a los herederos, en el primer caso, al interesado o representante legal los demás, la parte que le corresponda por capital y utilidades en la forma siguiente: treinta por ciento (Treinta por ciento) dentro de los noventa días de la fecha del balance y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, sin que ello implique la disolución de la sociedad que continuará su giro con los demás socios, que tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente, individualmente o en forma colectiva. — Décima: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, tendrá la obligación de ceder en iguales condiciones sus cuotas a requerimiento de los que quedasen, el o los que podrán adquirirlas, previo balance, en las condiciones siguientes: a): Reintegro al socio saliente del capital o cuotas hechos a la sociedad; b): Pago de las utilidades y beneficios obtenidos hasta ese momento y correspondientes al último ejercicio; c): Pago de una bonificación en concepto de "valor llave" del término medio que resulte de las ganancias de todos los ejercicios anteriores, de acuerdo a su aporte. — Este pago se hará en la forma siguiente: treinta por ciento (Treinta por ciento) a los noventa días y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. — Undécima: Para cualquier cuestión que se suscite con motivo del cumplimiento o interpretación de este contrato, se establece la jurisdicción exclusiva de árbitros o amigables componedores. — Cada parte designará el suyo y el laudo que se produzca será irrecurrible si fuese de conformidad. — De lo contrario se nombrará un árbitro tercero y único, que lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — El socio que se negare a concurrir a la constitución de este compromiso, incurrirá en una multa o indemnización de cinco mil pesos moneda nacional (Cinco mil pesos moneda nacional) en beneficio de los que se allanasen al procedimiento, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder para conminarlo. — El socio que no cumpliese el laudo, sin perjuicio también de las acciones de los demás, incurrirá igualmente en una multa por igual suma. — Asimismo se establece la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo los socios sus domicilios en los señalados al principio, los que se mantendrán como subsistentes y válidos para todos los efectos legales y judiciales a que hubiere lugar. — Duodécima: Teniendo el socio señor Segatti veintiún años de edad, suscribe también este contrato su señor padre don Vaniglio Segatti, el que lo autoriza para ejercer el comercio, ratificación que practicará al solicitarse la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio ante el señor Juez de la materia. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída esta sociedad, firmando los interesados un solo ejemplar en la fecha indicada al comienzo y en los sellos de diez centavos, números quinientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco, el siguiente, setecientos ochenta y seis y el presente. — E/l: a contar de la fecha. — Vale. — Angel R. Sirombra. — E. S. Camihort. — Juan A. Gaya. — P. M. Scheike. — Francisco Rebollo. — José J. Segatti. — Vaniglio Segatti.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 435.— e.19|10-Nº 28.743-v.25|10|50

SZPRYNGIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato: Entre León Szpryngier, domiciliado en Dr. Norberto Quirno Costa 758, piso 2º, Chana Sznek de Szpryngier, igual domicilio, y Lázaro Fuks, domiciliado en Warnes 495, todos polacos, casados y mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad comercial que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "SZPRYNGIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Dr. Norberto Quirno Costa 758, piso 2º y cuyo objeto será la compra y venta de tejidos al por mayor. — Segunda: La duración es de tres años a partir del 1º de Julio ppdo. a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Tercera: Fíjase en Cincuenta Mil Pesos M|N. el capital social aportado por los tres socios en especie según surge del balance que se firma por separado, en la siguiente forma: Szpryngier León, cuarenta cuotas-capital de mil pesos c|u. totalizando cuarenta mil pesos m|n; Chana Sznek de Szpryngier, seis cuotas-capital de mil pesos cada una, totalizando seis mil pesos m|n. y Lázaro Fuks, cuatro cuotas-capital de un mil pesos cada una, totalizando cuatro mil pesos m|n. — Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios León Szpryngier o Chana Sznek de Szpryngier, quienes actuarán como socios-gerentes, pudiendo realizar cualquier operación con el Banco de la Nación Argentina o cualquier otra institución bancaria. — Quinta: Los balances serán anuales a partir del 30 de Junio de 1951, en cuya fecha se realizará el primer balance general, distribuyéndose las utilidades o soportándose las pérdidas, en la siguiente forma: León Szpryngier setenta por ciento; Chana Sznek de Szpryngier, veinte por ciento, y Lázaro Fuks, diez por ciento. — Sexta: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, siendo su fallo inapelable. — Séptima: Para todo lo no previsto, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Firmase el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veintiún días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, Mil Novecientos Cincuenta. — Sobrerraspado: "Szpryngier". Vale. — León Szpryngier. — Chana Sznek de Szpryngier. — Lázaro Fuks. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 100. — e.19|10-Nº 28.755-v.25|10|50

"SEDERIA MILARD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. C. J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días en el Boletín Oficial:

Testimonio. Entre los Señores Souren Kaladjian, armenio, casado, domiciliado en Homero dieciocho; Zarek Kalaidjian, armenio, casado, con domicilio en Vieytes mil trescientos sesenta y cinco Avedis Kaladjian, armenio, casado, domiciliado en Gregorio de Laferrere dos mil ciento cuarenta y cuatro Dto. tres de esta Capital; y Sissag Kalaidjian, armenio, casado, con domicilio en Triunvirato quinientos diecinueve, Haedo, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, se resuelve lo siguiente: — Primero: Dar forma legal de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del treinta de Junio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín" a la Sociedad que de hecho existía entre los nombrados desde Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo la razón social de Kalaidjian Hnos. La Sociedad girará bajo la razón social de "SEDERIA MILARD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Rivadavia seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, pudiendo cambiarse en el futuro así como establecer sucursales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta por menor y mayor de artículos de tienda y sedería. — Tercero: El Capital está constituído por la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 60.000), dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, perteneciendo a cada uno de los socios quince cuotas o sean Quince Mil pesos Moneda Nacional. Dicho capital

se halla integrado totalmente en dinero, mercaderías, instalaciones y demás valores activos y pasivos resultantes del balance adjunto integrante de este contrato y que suscriben los socios. — Cuarto: La firma y representación de la Sociedad estará a cargo del socio Sissag Kalaidjian quién con carácter de gerente administrará y dirigirá la Sociedad de acuerdo a las limitaciones y responsabildades que fija la ley Número 11.645; en ausencia de este socio tendrá ese derecho el Sr. Avedis Kaladjian, con las mismas limitaciones y responsabilidades. Ambos socios prestarán su trabajo personal, recibiendo cada uno en carácter de sueldo o imputable a gastos generales la suma de Un Mil Pesos Mensuales. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de Diez años a contar desde el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; pudiendo cada socio retirarse al finalizar cada ejercicio anual, previo aviso con telegrama colacionado y una anticipación de Tres Meses. — Sexto: Anualmente, al treintiuno de diciembre se practicará un inventario y balance general y se formulará el respectivo cuadro de pérdidas y ganancias del ejercicio fenecido. Las utilidades que resultaren previo descuento de la reserva legal y las autoridades por Ley, se distribuirán en un 25 % a cada uno de los socios. En caso de pérdida, cada socio la soportará en la misma proporción. Conforme con las seis cláusulas que anteceden, se da por perfeccionado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya fiel observancia y cumplimiento se obligan recíprocamente en forma y con arreglo a derecho y en fe de ello, firman al pie de la presente y en el margen de cada una de las hojas, en Buenos Aires a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín" Firmado: Sissag Kalaidjian, Avedis Kaladjian, Zarek Kalaidjian y Souren Kaladjian.

Buenos Aires, octubre 10 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 175.— e.19|10-Nº 28.682-v.25|10|50

CONFECCIONES LORD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Folio Nº 1313. — Segundo Testimonio. Escritura Número Seiscientos Ochenta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecen don Elio Alfredo Ribetto, soltero, de veinticinco años de edad, argentino, domiciliado en Perú cuatrocientos cincuenta y siete; don Roque Horacio López, soltero, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en Lavalle dos mil setecientos ochenta y nueve; don Guillermo Ardohain de cuarenta y nueve años de edad, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi ciento cincuenta y nueve de Florencio Varela; don José Antonio Gorostegui, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en Sadi Carnot quinientos setenta; don Gregorio Feldman, casado, de cuarenticinco años de edad, domiciliado en Libertad mil seiscientos noventa y tres y don Moisés Feldman, casado, de cuarentiún años de edad, domiciliado en Tucumán mil cuatrocientos veinticuatro; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad a excepción de Don Guillermo Ardohain, personas hábiles de mi conocimiento doy fe y los cuatro primeros comparecientes dicen: Que según escritura otorgada con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve ante mí, el autorizante en este Registro a mi cargo protocolo de ese año al que me remito, se constituyó entre los señores don José Antonio Gorostegui, don Elio Alfredo Ribetto y don Manuel Nicolás Arean una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar negocios de confecciones en general y sus anexos que gira en esta plaza bajo la denominación de "Confecciones Lord" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Viamonte novecientos cincuenta y ocho, primer piso, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de agosto de dicho año, bajo el número trescientos ochenta al folio ochenta y nueve del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente según escritura otorgada con fecha veintiocho de octubre del mismo año ante mí el autorizante en este Registro a mi cargo, el señor Manuel Nicolás Arean cedió a favor del señor López las ochenta cuotas de capital que tenía y le correspondía en la referida Sociedad, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha trece de diciembre del mismo año al folio doscientos cincuenta y nueve del Libro diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y por último por escritura pasada ante mí con fecha primero de febrero del corriente año en este Registro a mi cargo, el señor Gorostegui cedió a favor del señor Ardohain las cincuenta cuotas de capital que tenía y le correspondía en la expresada Sociedad, conviniéndose en ese mismo acto además el aumento del capital social totalizándose un capital de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, suscripto por los socios en proporciones iguales de todo lo cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha siete de marzo del mismo año, bajo el número doscientos cincuenta y nueve, al folio doscientos cincuenta y cinco del Libro diez y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y los tres primeros comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto de común acuerdo incorporar a la Sociedad como socios al señor Gorostegui y a los señores Gregorio Feldman y Moisés Feldman a cuyo efecto convienen todos los comparecientes de conformidad en ampliar el capital social y modificar totalmente el contrato social el que se regirá en adelante de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

— Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto explotar negocios de confecciones en general y sus anexos y girará en esta plaza bajo la denominación de CONFECCIONES LORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la actualidad en la Avenida de Mayo mil ciento ochenta y seis, sin perjuicio de su cambio o de instalar sucursales, fábricas, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Además del objeto señalado en la presente cláusula la sociedad podrá efectuar operaciones comerciales de cualquier naturaleza por cuenta propia o de terceros y también comprar, vender y gravar bienes muebles, inmuebles, maquinarias, importar, exportar, siendo este detalle simplemente enumerativo y no restrictivo pues la Sociedad podrá ampliar sus actividades a cualquier otro ramo lícito que convenga a los intereses sociales con excepción de los ramos de pieles y comestibles. Para el desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá realizar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, pudiendo asimismo constituir o aceptar prendas y en general operar sin restricción ni limitación alguna. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Gorostegui, noventa cuotas o sean Noventa mil pesos moneda nacional, el señor Ribetto noventa cuotas o sean Noventa mil pesos moneda nacional, el señor López noventa cuotas o sean Noventa mil pesos moneda nacional y el señor Ardohain noventa cuotas o sean Noventa mil pesos moneda nacional; y cada uno de los señores Feldman cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional totalizando ambos cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra totalmente integrado y se halla representado por las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y demás valores existentes en el local sede de la sociedad y que resulta del balance que las partes suscriben por separado y que se considera parte integrante del presente. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cuatro años a contar desde el primero de septiembre del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los socios, mientras dure el contrato, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo acompañar sus firmas del aditamento Confecciones Lord Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo suscribir toda clase de actos, contratos, poderes generales o especiales, escrituras públicas, especialmente sobre compra venta de bienes inmuebles, hipotecas, cancelaciones y todas aquellas que fueron menester a los fines sociales, quedándoles expresamente prohibido emplearlas para garantías o fianzas para sí o a favor de terceros. — Quinta: Todos los socios con excepción de los señores Guillermo Ardohain, Gregorio Feldman y Moisés Feldman, deberán dedicar a la Sociedad todo su trabajo, tiempo, celo y actividad; quedándoles expresamente prohibido a todos los socios dedicarse a actividades o negociaciones similares al objeto del presente. — Sexta: Los socios percibirán mensualmente la suma de mil quinientos pesos moneda nacional cada uno en concepto de sueldo con excepción de los socios señores Feldman, que percibirán cada uno Mil pesos moneda nacional, cuyos importes se imputarán al mismo concepto. — Séptima: Anualmente al treinta de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias del negocio, el que deberá ser aprobado y firmado por los socios y realizado dentro de los diez días de terminado cada ejercicio, tomándose como base la confección de dichos balances las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Octava: Las utilidades que se obtuvieren previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas en proporción al aporte social efectuado por los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios se obligan a dejar en la sociedad el cincuenta por ciento de sus respectivas utilidades con cuyos importes se constituirá un fondo de reserva especial con el objeto de incrementar los negocios sociales. — Novena: Después del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, el socio que deseare retirarse de la misma, deberá así manifestarlo a los demás con una anticipación de tres meses por lo menos, mediante telegrama colacionado, debiendo los socios que tomaren a su cargo el activo y pasivo social, reintegrarle al socio saliente lo que le correspondiere de acuerdo a un balance que se practicará al efecto al vencimiento del plazo de los tres meses citados y pagaderos dentro de los seis meses siguientes a la fecha del referido balance, en cuotas bimestrales con más un interés del siete por ciento anual, aplicable sobre saldos. En caso de que ninguno de los socios resolviere hacerse cargo del activo y pasivo social, la sociedad se disolverá y su liquidación estará a cargo conjuntamente de todos los socios — Décima: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y la mayoría estará determinada por el número de votos que representen la mayoría del capital social, computándose un voto por cada cuota social. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes o capaces deberán reintegrar a los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, previa unificación de personería, lo que le correspondiere de acuerdo a un balance que se practique al efecto, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y pagadero dentro del plazo de un año en cuotas trimestrales con más un interés del ocho por ciento anual aplicable sobre saldos. — Décima Segunda: Queda expresamente convenido que los señores Feldman, además del aporte social que verifican de acuerdo a la cláusula segunda del presente contrato se obligan a dar un aval, limitado a tiempo exclusivamente y sobre operaciones bancarias de Confecciones Lord por un total máximo de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el término que rija la Sociedad. — Décima Tercera: Toda duda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la Bolsa de Comercio y uno por la Cámara Argentina. — Décima Cuarta: Las decisiones de designar nuevo personal habilitado, gratificar el personal o establecer sueldos que superen a los establecidos en los convenios o laudos, deberá verificarse mediante consentimiento unánime de todos los socios. — Décima Quinta: Queda entendido que el señor Ardohain será representado en la Sociedad en forma permanente y efectiva por don Mario Ardohain, quien como apoderado actuará en las actividades sociales en nombre de su señor padre ocupando su mismo lugar y ejecutando los derechos de que su mandante sea titular así como observando sus mismas obligaciones ratificando los demás socios su conformidad así como también con la ulterior incorporación a la Sociedad de don Mario Ardohain al alcanzar la mayoría de edad, en cuya oportunidad éste reemplazará a su señor padre en calidad de socio. Queda aclarado que tanto al invocar la representación como la ulterior incorporación de don Mario Ardohain como socio, ésta queda condicionada a que el mismo dedique a la Sociedad todo su trabajo, tiempo, celo y actividad. — Décima Sexta: Los señores Gregorio y Moisés Feldman aportan a la Sociedad el local de la Avenida de Mayo mil ciento ochenta y seis y las instalaciones según inventario que se efectuará al efecto y que se considera parte integrante del presente, y donde la Sociedad ejercerá sus actividades hasta la terminación del contrato, quedando entendido que si los señores Feldman dejaran de formar parte de la misma, la ocupación regirá igualmente por el término del presente contrato únicamente, debiendo ser desocupado dentro de los noventa días de vencido el contrato social. — Décima Séptima: Para el caso de nuevo aumento de capital o prórroga del presente contrato social será imprescindible la unanimidad de votos de todos los socios. Asimismo se establece que para el caso de que la Sociedad sufriera pérdidas de un treinta por ciento del capital social, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Bajo Las Diez y Siete cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la Sociedad "Confecciones Lord, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura que les hice, los comparecientes en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores Don José Barreiro y don Diego S. Villafañe, vecinos hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron y firmaron los otorgantes de conformidad junto conmigo y los testigos ya nombrados por ante mí, de todo lo que doy fe. Elio Ribetto. — Roque H. López. — Guillermo Ardohain. — José A. Gorostegui. — G. Feldman. — M. Feldman. — J. Barreiro. — D. S. Villafañe. — Hay un sello: ante mí, Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos trece del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley de numeración correlativa del número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil cuarenta y nueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". Raspado: todos - aporte - ciento - y - el - presente - sello. Vale. — Buenos Aires, Octubre 10 del Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 500. — e.20|10-Nº 28.791-v.26|10|50

DE LOS SANTOS Y GARCIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio, Número Trescientos Sesenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores, doña Teresa Sara Molteni de de los Santos, viuda, don Manuel de los Santos y Molteni, don Fermín García, doña Carmen Teresa Sara de los Santos y Molteni de Mujica, casados y don Claudio García, soltero, todos argentinos y domiciliados en la calle Rivadavia ochocientos cuarenta y dos, tercer piso, departamento F, mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, otorgada ante mí y en este mismo Registro a mi cargo, constituyeron una sociedad de Responsabilidad

Limitada que gira en esta Ciudad, bajo la razón social de "DE LOS SANTOS Y GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMMITADA", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil sesenta y cinco al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que han resuelto aumentar el capital social de la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal; cuyo aumento de doscientos mil pesos nacionales es aportado por los socios señores Fermín García y Claudio García de la siguiente manera: el socio señor Fermín García ciento veinte cuotas, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional, y el socio señor Claudio García ochenta cuotas, o sean ochenta mil pesos moneda nacional, dicho aporte queda totalmente integrado por los socios señores García, por transporte de las respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, todo de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Agosto del corriente año. Que en virtud de lo expuesto y de la resolución de modificar además del artículo cuarto, los artículos sexto y séptimo del contrato social, estos quedan redactados en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuído en novecientas cuotas de mil pesos cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: señora Teresa Sara Molteni de de los Santos, ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos, don Manuel de los Santos, ciento setenta cuotas, o sean ciento setenta mil pesos, don Fermín García trescientas setenta cuotas, o sea trescientos setenta mil pesos, doña Carmen Teresa Sara de los Santos de Mujica noventa cuotas o sea noventa mil pesos y don Claudio García noventa cuotas, o sea noventa mil pesos. — Sexto: Mensualmente con cargo a Gastos Generales, los socios Fermín García y Claudio García retirarán como retribución las siguientes sumas: Fermín García un mil ochocientos pesos y Claudio García un mil doscientos pesos. — Séptimo: Anualmente y al día treinta y uno de Marzo se practicará un balance general, y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal con arreglo a lo prescripto por el artículo veinte de la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto establece. Seis por ciento de intereses sobre capital y cuentas particulares de los socios diez por ciento de los sueldos, comisiones, etcétera, abonados durante el año para fondo de reserva ley once mil setecientos veinte y nueve, veinte y cinco por ciento del saldo para reserva de capital, quince por ciento del saldo a reservar para gratificaciones al personal en la forma que los socios gerentes de común acuerdo lo resolvieran y el saldo restante corresponderá a los socios en la siguiente proporción: señora Teresa Sara Molteni de de los Santos quince por ciento don Manuel de los Santos, quince por ciento, don Fermín García cuarenta por ciento, doña Carmen Teresa Sara de los Santos de Mujica diez por ciento y don Claudio García veinte por ciento. Esta proporción regirá desde el primero de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres y del primero de Abril de mil novecientos cincuenta y tres al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, o sea hasta la terminación del presente contrato, el saldo a distribuir entre los socios, se distribuirá en la siguiente proporción señora Teresa Sara Molteni de de los Santos trece por ciento, don Manuel de los Santos trece por ciento, don Fermín García cuarenta por ciento, doña Carmen Teresa Sara de los Santos de Mujica, ocho por ciento y don Claudio García veintiséis por ciento. Las demás cláusulas del contrato subsisten sin modificación. Conforme con lo estipulado dejan modificados los artículos cuarto, sexto y séptimo en la forma expresada del contrato de la Sociedad "de los Santos y García, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto don Rafael B. González y don Hipólito G. Pacheco, ambos vecinos, hábiles don fe. — Sara M. de de los Santos. — C. de los Santos de Mujica. — Claudio García. — Fermín García. — M. Santos. — Rafael B. González. — H. G. Pacheco. Hay un sello. Ante mí: Lorenzo A. Bacigalupo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para los interesados expido el presente en dos sellos de dos pesos cada una numerados: un millón noventa y ocho mil doscientos ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento: Hay un sello. Lorenzo A. Bacigalupo.

Bs. As. 10 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 270.— e.20|10-Nº 28.788-v.26|10|50

LANZATEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Reunidos los socios y únicos componentes de "Lanzatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Señores Gustavo Alfredo Schulte Köpcke y Reinhard (Reinardo) Collmann, el socio Señor Köpcke vende y transfiere setenta y cinco cuotas de capital que tiene en la Sociedad de un valor nominal de siete mil quinientos pesos moneda nacional, al Señor Reinhard (Reinardo) Collmann por la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal. El Señor Collmann acepta la transferencia de cuotas a su favor y entrega el precio indicado al Señor Köpcke, quien le otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago. Acto continuo los socios de común acuerdo resuelven hacer algunas modificaciones al contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que los rige actualmente, por lo que el mismo tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción. — Primero: Su objeto será la fabricación e importación de lanzaderas y repuestos textiles en general, así como la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial lícita que se relacione con las actividades y negocios de la Sociedad. — Segundo: Girará bajo el rubro de "LANZATEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 651, piso 5º, escritorio 101. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Pesos cien moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Ciento cincuenta cuotas por valor de quince mil pesos el Señor Gustavo Alfredo Schulte Köpcke y ciento cincuenta cuotas por valor de quince mil pesos el Señor Reinhard (Reinardo) Collmann. El capital suscripto se encuentra totalmente integrado y está representado por las maquinarias, instalaciones, mercaderías, créditos, dinero, etc., según balance al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el Señor Gustavo Alfredo Schulte Köpcke con especial dedicación a los negocios de la sociedad. El socio gerente firmará en su forma habitual anteponiendo el rubro social. Además de las restricciones que determina la Ley 11.645, con respecto al uso de la firma social, se requerirá la firma conjunta de los dos socios para la constitución de gravámenes sobre inmuebles, prenda sobre bienes muebles, como también para el otorgamiento de poderes generales, o la designación de más gerentes sean o no socios, pero en este último caso, el gerente a designar ejercerá sus funciones dentro de las facultades que se le acuerde en mandatos otorgados por escritura. En las condiciones expresadas todo acto realizado obliga y da derechos respectivos a la sociedad. Sin autorización expresa y por unanimidad de los socios le estará prohibido al Gerente y socio-gerente, so pena de pérdida de la expresada función y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad o para la garantía a terceros o para suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar operaciones de las que no son su objeto o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. El gerente tendrá todas las facultades que la ley respectiva determina sin otras restricciones que las expresadas en este mismo artículo. — Quinto: El Señor Köpcke, mientras dure el desempeño de sus funciones, percibirá una remuneración mensual que se fijará en reunión de socios y que se imputará a la cuenta de Gastos de Administración. — Sexto: El término de duración de esta sociedad es de quince años y por un plazo mínimo de tres años a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta. — Séptimo: Sin perjuicio de lo indicado bajo sexto, cualquiera de los socios, a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada ejercicio comercial, o sea al treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo al efecto dar aviso al otro socio tres meses antes de dicha fecha por telegrama colacionado a dirigirse uno al domicilio de la sociedad y otro al domicilio particular del socio. El socio que se retire de la sociedad está obligado a vender al otro socio o a la persona que el mismo indique todas las cuotas de capital que tenga en la sociedad por su valor de compra, o sea al precio de costo según especifican los contratos anteriores, más un sobre-precio que se convendrá entre ambas partes, que sin embargo no debe exceder al cincuenta por ciento del precio de compra, a parte de lo que le corresponda en concepto de utilidades. En caso de que el otro socio o la persona que el mismo indique decidan comprar las cuotas de capital del socio que se retira de la sociedad, deberán abonar en efectivo y al contado la mitad del importe que corresponde por las mismas de acuerdo a lo indicado precedentemente, y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales con el interés del cinco por ciento anual. Este saldo quedará garantido a satisfacción del acreedor y será exigible en su totalidad en caso de cese de negocio, liquidación o quiebra de la sociedad. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales con intervención de ambos socios, sin perjuicio de los Balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse por cualquiera de los socios y en cualquier momento. A los efectos del Balance las existencias de mercaderías y materias primas se valuarán al precio de costo o al precio de plaza, siempre al que fuere menor. Las utilidades líquidas que resulten del Balance General luego de practicadas las reservas y amortizaciones que son normas corrientes en contabilidad se destinarán: Un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; un diez por ciento a una cuenta que se denominará "Reserva para Reposición Máquinas", en la que se cargarán las pérdidas que ocasione el reemplazo de las maquinarias. El importe líquido que resulte después de haberse practicado la deducción de las reservas y amortizaciones indicadas, se distribuirá entre los socios en proporciones a su capital. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios sus herederos o representantes están obligados a vender al otro socio o a la persona que el mismo indique, todas las cuotas de capital que el socio fallecido o incapaz tenga en la sociedad por su valor de compra, o sea al precio de costo según especifican los contratos anteriores, más un sobreprecio a convenirse entre el socio y el heredero o representante, que sin embargo no debe exceder al cincuenta por ciento del precio de compra, aparte de lo que le corresponda en concepto de utilidades. Si el otro socio o la persona que el mismo indique deciden comprar las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz, deberán abonar en efectivo y al contado la mitad del importe que corresponda por las mismas, de acuerdo a lo indicado precedentemente y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales, con el interés del cinco por ciento anual y garantías satisfactorias. Si el otro socio, o la persona que el mismo indique, no desean comprar las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz, continuará la sociedad con los mismos, debiendo los herederos del socio fallecido o representante unificar su representación en una persona idónea y tener igual cualidad el representante del incapaz. — Décimo: La Sociedad se disolverá por mutuo consentimiento o por la pérdida del treinta por ciento del capital suscripto. Se procederá a su liquidación en la forma más conveniente para los intereses sociales y una vez pagadas todas las deudas y percibidos todos los créditos, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en el artículo octavo. — Undécimo: Cualquier diferencia o litigio que con motivo de la aplicación y/o interpretación del presente contrato surgiere entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y las diferencias entre éstos serán dirimidas por un tercero que en tal caso deberán nombrar los árbitros. El fallo de los árbitros será inapelable y los socios renuncian desde ya a todo recurso que pudieran tener contra el mismo, obligándose a acatarlo y cumplirlo inmediatamente, debiendo el socio que así no lo hiciere, abonar al otro la suma de dos mil pesos moneda nacional en concepto de multa. — Duodécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. Conformes las partes con lo estipulado, firman este único ejemplar, extendido en los sellos de un peso con cincuenta centavos números: 424.355, 424.356, 424.357 y 424.358 que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. Enmendado: Gustavo, textiles, relacione, Avenida, Sáenz, a, son, determina, sexto, tenga, debe, créditos, peso, cincuenta. Vale. Entre líneas: dos, mensual, la. Vale. Testado: los. No Vale. Reinhard Collmann. Gustavo A. Köpcke. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 430. — e.20|10-Nº 28.768-v.26|10|50

MADERIL PLATENSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Folio Nº 1.286. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Pedro Grosso, que firma "P. Grosso", argentino, de cincuenta y tres años de edad, casado, domiciliado en la calle Segurola ochocientos sesenta, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don Salomón Hornos, que firma "S. Hornos", argentino, de veintisiete años de edad, casado, domiciliado en la calle Estrada dos mil trescientos treinta y cinco de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos de paso en ésta, y don Hersz Mendzelewski, que firma "H. Mendzelewski", soltero, polaco, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez cuatro mil ciento cuarenta y seis de esta capital, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Queda constituída entre los comparecientes don Pedro Grosso; don Salomón Hornos y Don Hersz Mendzelewski, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que declaran conocer, y que se considerará aplicable a este contrato para todo lo que no esté expresamente dispuesto en el mismo. — Segundo: La Sociedad se denominará "MADERIL PLATENSE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su principal objeto será la explotación de todos los ramos de la industria y el comercio de maderas y sus anexos, sin restricción alguna. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en esta capital, actualmente en la calle Chacabuco quinientos veintisiete sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración será por veinte años a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, pudiendo cualquiera de los socios retirarse al finalizar algún ejercicio social, siempre que comunique su decisión a los socios restantes con seis meses de anticipación por lo menos, mediante telegrama colacionado. De este derecho no se podrá hacer uso durante los tres primeros ejercicios sociales. Llegado el caso del retiro de uno de los socios, éste tendrá la obligación de vender a los otros socios todas las cuotas de Capital que le pertenezcan, al precio que surja del último balance aprobado. Los socios no salientes tendrán derecho de adquirir esas cuotas en proporción a sus respectivos aportes de capital. Si alguno de ellos no deseare adquirir las cuotas a que tendría derecho, podrá hacerse cargo de ellas el socio restante. Si los socios no pudieran o no quisieran adquirir las cuotas del socio saliente podrá éste venderlas a un tercero, previa autorización de los pri-

meros, la cual deberá esperar hasta noventa días improrrogables, contados a partir del día del vencimiento, del ejercicio social inmediato siguiente al pre aviso. Si cumplido dicho plazo los socios no hubieran hecho conocer decisión alguna al socio saliente, por telegrama colacionado u otro acto auténtico, tendrá éste el derecho de vender sus cuotas a terceros, en la forma y precio más conveniente a sus intereses. — Quinto: El capital social, lo constituye la suma de: Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales o sean mil seiscientas cuotas por valor de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los Señores Pedro Grosso; Salomón Hornos y Hersz Mendzelewski. Dicho capital está integrado en la siguiente forma: doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional en maquinarias, muebles y útiles, herramientas, maderas y demás valores existentes en el local de la Sociedad, aportado por los socios por partes iguales, o sea ochenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los Señores Pedro Grosso; Salomón Hornos y Hersz Mendzelewski; y el saldo o sea la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, será integrado también en partes iguales, por los socios, con el setenta y cinco por ciento de las utilidades líquidas que obtuvieran en cada ejercicio social, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal. — Sexto: La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes, los que tendrán el uso de la firma social adoptada en forma indistinta, estándoles prohibido emplearla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Séptima: Además de las atribuciones que por ley les corresponde, los socios se autorizan mútuamente para: a) Aceptar en seguridad y garantía de los créditos activos de la Sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza. Aceptar en pago de dichos créditos, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero en que se hallen situados, otorgando y firmando cancelaciones, así como vender, ceder, permutar y de cualquier modo mantener o transferir el dominio de aquelos bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes, por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estimen convenientes, otorgando y firmando las escrituras públicas y documentos privados en que por cualquier causa, sea parte o tenga interés la Sociedad. b) Hacer depósitos en dinero efectivo o valores en los Bancos particulares del Estado y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales de particulares, inclusо del Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional o cualesquiera otras Instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República o del extranjero y realizar con los mismos toda clase de operaciones bancarias, con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con a sin garantía hipotecaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Comprar y vender bienes inmuebles, cederlos o permutarlos por los precios, plazos y condiciones que vieren convenir; g) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, cancelarlos, total o parcialmente; h) Conferir poderes de cualquier índole, sean generales o especiales y con la amplitud que fuere necesario. i) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos, y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. j) Crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, nombrando factores o apoderados especiales o generales en la casa principal o sucursales, confiriéndoles los mandatos que consideren convenientes pudiendo si lo reputaren oportuno, hacer extensivo a los mismos, la representación de la Sociedad a toda la República o en el extranjero y autorizándoles para conferir poderes especiales, para la administración de determinadas agencias o sucursales, quedando aquellos facultados para asignar a esas agencias o sucursales la parte de capital que crean convenientes y organizar la administración de las mismas k) Constituir filiales en el país o en el extranjero. l) Efectuar operaciones de importación y exportación, soliciten cambios e intervengan en licitaciones públicas o privadas. — Octavo: Los socios tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con excepción de los casos en que se trate de comprar o vender bienes inmuebles, constituir sobre los bienes de la Sociedad derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, prendas, etcétera, aceptar bienes en pago de deudas y hacer remisiones de deudas, conferir poderes, crear sucursales, agencias o representaciones y constituir filiales, pues para estas operaciones, la firma social sólo deberá ser usada por todos los socios conjuntamente. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos la cantidad que de común acuerdo fijen entre sí, imputándose esta partida a "Gastos Generales". — Décimo: El año financiero de la Sociedad, terminará el treinta y uno de Agosto de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios y las utilidades liquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital social, y el saldo pertenecerá a los socios en partes iguales. Por simple mayoría de votos los socios resolverán sobre el destino de las utilidades y reservas extraordinarias una vez que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato. Caso que hubiera pérdidas, éstas serán pasadas al ejercicio venidero y soportadas por los socios en partes iguales. Si de algún Balance resultara que la Sociedad ha perdido el veinte por ciento o más del Capital, cualquiera de los socios podrá pedir de inmediato la disolución, la que se resolverá por simple mayoría de votos. — Undécimo: Los socios se reunirán en Asamblea cuando fueren convocados por cualquiera de ellos. Para que se realicen, deberán asistir los tres socios, siendo asimismo necesario el voto de todos ellos para la aprobación de los Balances. En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a igual número de votos, y las decisiones serán adoptadas por simple mayoría. — Duodécimo: Todas las resoluciones o acuerdos de los socios, se harán constar en actas asentadas en el Libro de Actas rubricado de la Sociedad Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal o el retiro en las condiciones del artículo cuatro de uno de los socios, la Sociedad se disolverá parcialmente y los socios restantes tendrán opción la que deberá expresarse dentro de los seis meses siguientes al día del fallecimiento, incapacidad o retiro, para: a) Decidir la entrada en la misma de los herederos del socio fallecido o incapacitado. b) Tomar a cargo de la Sociedad o en su defecto de cualquiera de los socios la parte de ese socio, en las condiciones establecidas en el artículo cuarto. Los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado, estarán representados por una sola persona. En ningún caso podrán pretender una cantidad mayor de la que le corresponda al socio fallecido o incapacitado de acuerdo con el Balance General que se practicará a la fecha de producirse el deceso o incapacidad. — Décimo Cuarto: Todos los socios deberán dedicar a la Sociedad, todo su trabajo, tiempo, celo y actividad, estándoles prohibido dedicarse a negociaciones ajenas o similares al giro social. — Décimo Quinto: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios, incluso la prevista en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción o recurso. Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan formalizada la presente Sociedad. Leída y ratificada firman junto conmigo y los testigos Don José Barreiro y Don Diego S. Villafañe, vecinos hábiles y de mi conocimiento por ante mí, doy fe. — P. Grosso. — S. Hornos. — H. Mendzelewski. — J Barreiro. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. Ante mí, Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y seis del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro respectivo, expido el presente testimonio en Buenos Aires, a veinte y tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín". — Entrelíneas: casado. Vale.

Buenos Aires, Octubre 10 del Año del Libertador General San Martín de 1950. — Alejandro Labouglo, secretario.

$ 510.— e.20|10-Nº 28.792-v.26|10|50

RAASSEN & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan María Raassen y Pedro Auspitz en su carácter de únicos componentes de "Raassen & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de junio de 1943, bajo el número 458, folio 472, Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones inscriptas el 30 de mayo de 1945, bajo el Nº 705, folio 468, libro 8; el 25 de Julio de 1947, bajo el Nº 1027, folio 364, libro 12 y 22 de febrero de 1949, bajo el Nº 218, al folio 282, del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y don Carlos Balbino Pérez, argentino, mayor de edad, domiciliado en Malabia 1645, se celebra la presente cesión de cuotas de capital y modificaciones de contrato social que se regirá por las cláusulas siguientes: a) El Señor Juan María Raassen cede y transfiere cincuenta cuotas a favor de don Pedro Auspitz y veinte cuotas a favor de don Carlos Balbino Pérez del capital que tiene suscripto en la razón social "Raassen & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que representan cincuenta mil y veinte mil pesos moneda nacional, respectivamente, por igual valor recibido de los mismos en dinero efectivo. — b) Los Señores Raassen, Auspitz y Pérez resuelven modificar parcialmente el contrato social, el cual quedará redactado en la siguiente forma, con efecto retroactivo al primero de agosto de 1950, a saber: Primero. — Los otorgantes constituyen una Sociedad, conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "RAASSEN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Balcarce 610, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será la exportación, importación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, comisiones; compra, venta e hipoteca de inmuebles y cualquier actividad lícita que de común acuerdo se resolviere por los socios. — Tercero: El capital social es de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., encontrándose totalmente integrado y habiendo sido aportados por los socios en la siguiente proporción: ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos m|n. el Sr. Raassen; cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos m|n. el Sr. Auspitz y veinte cuotas o sean veinte mil pesos m|n. el Sr. Pérez. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción original. — Quinto: El Señor Raassen individualmente y los Sres. Auspitz y Pérez en conjunto revestirán el carácter de gerentes, con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre con la firma particular precedida de la denominación de la Sociedad. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los gerentes, en la forma prevista en el artículo anterior, tendrán todas las facultades pertinentes de los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del de Comercio, las que se dan por reproducidas, y podrán realizar cualquier clase de trámites y gestiones ante las reparticiones públicas y tribunales nacionales, provinciales y comunales de la República y autoridades extranjeras, instituciones bancarias oficiales o particulares y entidades de derecho público o privado, especialmente ante los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sin que esta enumeración deba considerarse limitativa pero no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar en su nombre garantías, fianzas o firmas de favor a terceros. — Séptimo: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará en resoluciones adoptadas en reuniones que se efectuarán cuando a juicio de alguno de ellos la índole de los asuntos así lo requiera y por lo menos una vez al año para la aprobación de los balances. — El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más uno del capital o de las cuotas suscriptas y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, aún en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 11.645, debiendo consignarse las que revistan importancia en un libro de actas que llevará la Sociedad. — Octavo: Al treinta de abril de cada año se practicará un balance e inventario general cuya consideración y aprobación se realizará dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio, en la forma prevista en la cláusula anterior; considerándose tácitamente aprobado si no se realizara la reunión dentro del plazo indicado y ninguno de los socios lo hubiere impugnado en forma documentada. — Además de la Reserva legal, prevista en el artículo 20 de la Ley 11.645, los socios podrán formar las reservas que se acuerden por mayoría de votos y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán entre los mismos en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, compensándose oportunamente con utilidades de ejercicios posteriores. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente, de los socios Auspitz o Pérez se practicará un balance a la fecha que se produzca y se reintegrará a los herederos el capital y utilidades que correspondiere al fallecido o incapaz, dentro del término de seis meses. — Si se produjera el fallecimiento o incapacidad del socio Sr. Raassen la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes deberán a tal efecto unificar la representación en una persona que revestirá el cargo de gerente conforme a la cláusula quinta. — Décimo: El o los socios que representen la mayoría del capital suscripto podrán, en cualquier momento, provocar la disolución anticipada de la Sociedad, preavisando a los demás socios con un mes de anticipación por telegrama colacionado. — En tal caso se practicará un balance al vencimiento del plazo referido, y si el o los socios que hubieren provocado la disolución optaren por proseguir las operaciones sociales, podrán hacerlo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad y abonando a los socios salientes el haber que les correspondiera conforme a dicho balance, dentro del plazo máximo de dos años, con más el interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. — En ningún caso se computará valor llave. — Undécimo: En caso de decidirse la liquidación total de la Sociedad la misma se practicará por el socio liquidador que se designe por mayoría de votos. — Duodécima: Toda duda, cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios será sometida a la decisión de un arbitrador, amigable componedor único, que será designado de común acuerdo por los socios y en caso de no ponerse de acuerdo será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — El laudo que se dictare será acatado e inapelable si se ajustare al compromiso arbitral. — En prueba de conformidad se firma el presente extendido en los sellos de diez centavos números 441.468, 441.469 y 441.470, habilitados en el sellado de ley, en Buenos Aires, a los 13 días del septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — J. M. Raassen. — P. Auspitz. — Carlos B. Pérez. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 375.— e.20|10-Nº 28.776-v.26|10|50